CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

GERENCIA REGIONAL DE CONTROL DE HUANCAVELICA

INFORME DE CONTROL ESPECÍFICO N° 24794-2024-CG/GRHV-SCE

SERVICIO DE CONTROL ESPECÍFICO A HECHOS CON PRESUNTA IRREGULARIDAD MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN PEDRO DE CORIS SAN PEDRO DE CORIS – CHURCAMPA – HUANCAVELICA

EJECUCIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN DEL PUESTO DE SALUD DE COBRIZA (MACHAHUAY) DE LA MICRORED DE PAUCARBAMBA, RED DE CHURCAMPA, DISTRITO DE SAN PEDRO DE CORIS, PROVINCIA DE CHURCAMPA – HUANCAVELICA"

PERÍODO: 28 DE DICIEMBRE DE 2021 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023

TOMO I DE XXVI

30 DE OCTUBRE DE 2024

HUANCAVELICA – PERÚ

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

0729

24794-2024-CG/GRHV-SCE

000001

INFORME DE CONTROL ESPECÍFICO N° 24794-2024-CG/GRHV-SCE

EJECUCIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN DEL PUESTO DE SALUD DE COBRIZA (MACHAHUAY) DE LA MICRORED DE PAUCARBAMBA, RED DE CHURCAMPA, DISTRITO DE SAN PEDRO DE CORIS, PROVINCIA DE CHURCAMPA – HUANCAVELICA"

ÍNDICE

DENOMINACIÓN	N° PÁG.
I. ANTECEDENTES	
1. Origen	3
2. Objetivos	3
3. Materia de Control y Alcance	3
4. De la entidad o dependencia	4
5. Notificación del pliego de hechos	5
II. ARGUMENTOS DEL HECHO ESPECÍFICO PRESUNTAMENTE IRREGULAR	5
FUNCIONARIOS Y SERVIDORES SUSCRIBIERON CONTRATO A PESAR QUE POSTORES GANADORES PARA LA SUPERVISIÓN Y EJECUCIÓN DE LA OBRA NO CUMPLIERON CON ACREDITAR LA EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE Y LOS REQUISITOS EXIGIDOS EN LAS BASES INTEGRADAS; ASIMISMO, TRAMITARON Y OTORGARON CONFORMIDAD DE PAGO A LAS VALORIZACIONES N^{OS} 2, 5 Y 6 (CONTRACTUAL) Y N^{OS} 1, 2 Y 4 (ADICIONALES) DEL COMPONENTE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE LA OBRA, AUN CUANDO INCLUYERON PARTIDAS NO EJECUTADAS, PARCIALMENTE EJECUTADAS Y QUE INCUMPLIERON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, AFECTANDO LA CORRECTA GESTIÓN DE LOS CONTRATOS, GENERANDO PERJUICIO ECONÓMICO DE S/1 027 888,77.	
III. ARGUMENTOS JURÍDICOS	246
IV. IDENTIFICACIÓN DE PERSONAS INVOLUCRADAS EN LOS HECHOS ESPECÍFICOS PRESUNTAMENTE IRREGULARES	247
V. CONCLUSIÓN	247
VI. RECOMENDACIONES	348
APÉNDICES	348

INFORME DE CONTROL ESPECÍFICO N° 24794-2024-CG/GRHV-SCE

EJECUCIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN DEL PUESTO DE SALUD DE COBRIZA (MACHAHUAY) DE LA MICRORED DE PAUCARBAMBA, RED DE CHURCAMPA, DISTRITO DE SAN PEDRO DE CORIS, PROVINCIA DE CHURCAMPA – HUANCAVELICA"

PERÍODO: 28 DE DICIEMBRE DE 2021 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023

I. ANTECEDENTES

1. Origen

El Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad a la Municipalidad Distrital de Pedro de Coris, corresponde a un servicio de control posterior programado en el Plan Operativo 2024 de la Gerencia Regional de Control de Huancavelica, registrado en el Sistema de Control Gubernamental – SCG con la orden de servicio n.° 01-L446-2024-067, acreditado mediante oficio n.° 001937-2024-CG/GRHV de 25 de junio de 2024, en el marco de lo previsto en la Directiva n.° 007-2021-CG/NORM "Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad" aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 134-2021-CG de 11 de junio de 2021, y modificatorias.

2. Objetivo

Determinar si la ejecución de la obra: Mejoramiento de los servicios de salud del primer nivel de atención del Puesto de Salud de Cobriza (Machahuay) de la Microred de Paucarbamba, Red de Churcampa, distrito de San Pedro de Coris, provincia de Churcampa – Huancavelica", con CUI n.° 2339197, se realizó en cumplimiento a las estipulaciones contractuales, expediente técnico y normativa aplicable.

3. Materia de Control y Alcance

Materia de Control

Del análisis y revisión a los documentos proporcionados por la Municipalidad Distrital de San Pedro de Coris, relacionados a la ejecución de la obra: "Mejoramiento de los servicios de salud del primer nivel de atención del Puesto de Salud de Cobriza (Machahuay) de la Microred de Paucarbamba, Red de Churcampa, distrito de San Pedro de Coris, provincia de Churcampa – Huancavelica"; se advierte que funcionarios y servidores suscribieron en contrato a pesar que el contratista no presento el requisito "carta fianza de fiel cumplimiento", permitiendo el cambio por la retención del pago de la valorización, variando las condiciones inicialmente establecidas en las bases integradas; posteriormente, y pese a no establecerse procedimiento, realizaron el cambio (sustitución) de la garantía aceptada por el de carta fianza.

Asimismo, en la ejecución contractual se pagó la totalidad del componente equipamiento contenidas en las valorizaciones n.os 5 y 6 pese a no cumplir con las exigencias del expediente técnico y el contrato, conllevando a que se pague a favor de contratista, por un concepto que no tiene sustento.

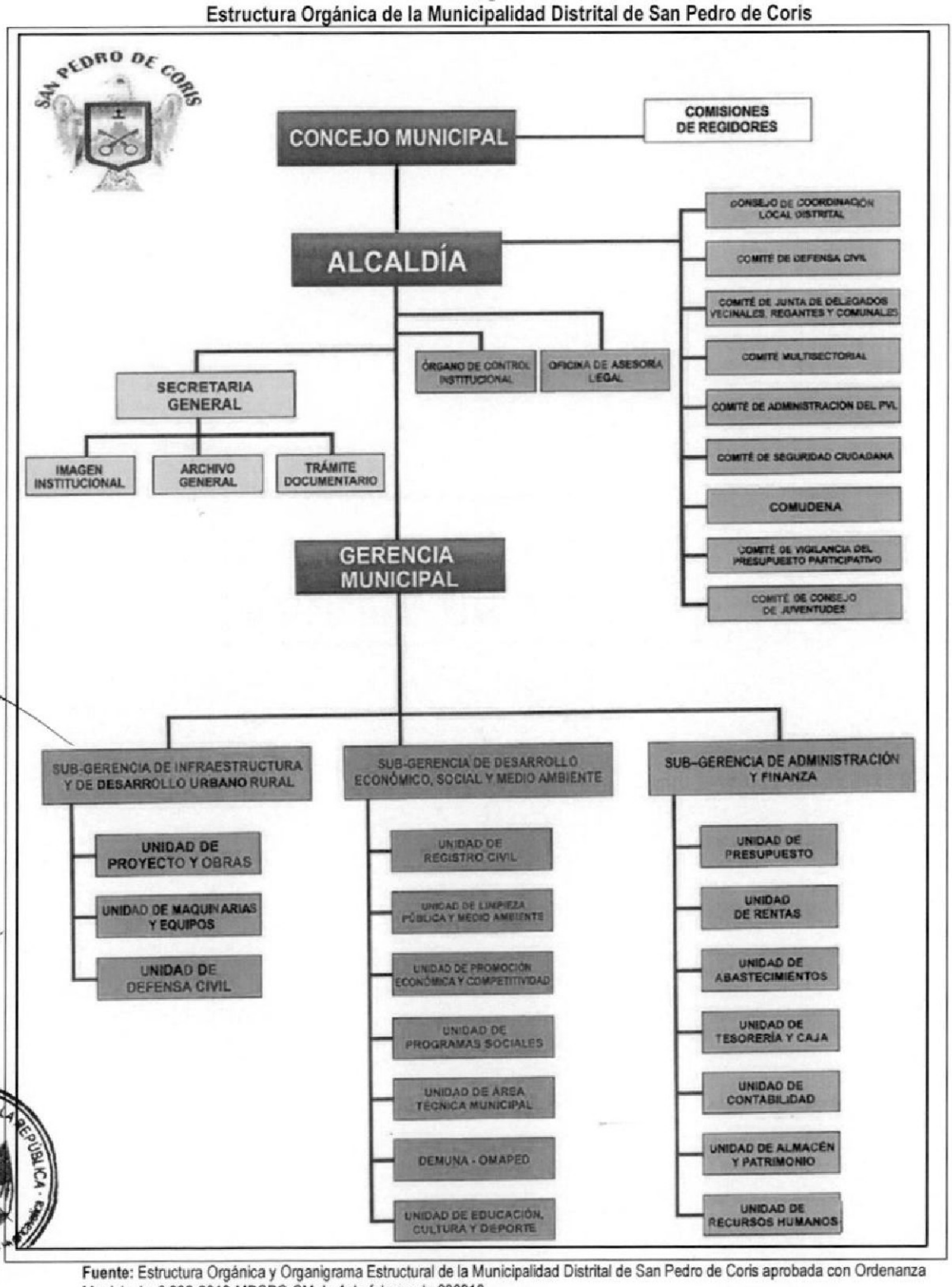
Alcance

Del 28 de diciembre de 2021 al 31 de diciembre de 2023.

4. De la entidad o dependencia

La Municipalidad Distrital de San Pedro de Coris pertenece al nivel de gobierno local. A continuación, se muestra su estructura orgánica gráfica:

Imagen n.° 1
Estructura Orgánica de la Municipalidad Distrital de San Pedro de Coris



Fuente: Estructura Orgánica y Organigrama Estructural de la Municipalidad Distrital de San Pedro de Coris aprobada con Ordenanza Municipal n.° 002-2019-MDSPC-CM de 4 de febrero de 202918.

5. **Notificación del pliego de hechos**

En aplicación del numeral 7.30 de las Normas Generales de Control Gubernamental, aprobadas con Resolución de Contraloría n.° 295-2021-CG de 23 de diciembre de 2021, y la Directiva n.° 007-2021-CG/NORM "Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad" aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 134-2021-CG de 11 de junio de 2021, y modificaciones, así como al marco normativo que regula la notificación electrónica emitida por la Contraloría se cumplió con el procedimiento de comunicación del Pliego de Hechos a las personas comprendidas en los hechos con evidencias de presunta irregularidad a fin de que formulen sus comentarios o aclaraciones.

II. ARGUMENTOS DEL HECHO ESPECÍFICO PRESUNTAMENTE IRREGULAR

FUNCIONARIOS Y SERVIDORES SUSCRIBIERON CONTRATO A PESAR QUE POSTORES GANADORES PARA LA SUPERVISIÓN Y EJECUCIÓN DE LA OBRA NO CUMPLIERON CON ACREDITAR LA EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE Y LOS REQUISITOS EXIGIDOS EN LAS BASES INTEGRADAS; ASIMISMO, TRAMITARON Y OTORGARON CONFORMIDAD DE PAGO A LAS VALORIZACIONES N^{OS} 2, 5 Y 6 (CONTRACTUAL) Y N^{OS} 1, 2 Y 4 (ADICIONALES) DEL COMPONENTE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE LA OBRA, AUN CUANDO INCLUYERON PARTIDAS NO EJECUTADAS, PARCIALMENTE EJECUTADAS Y QUE INCUMPLIERON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, AFECTANDO LA CORRECTA GESTIÓN DE LOS CONTRATOS, GENERANDO PERJUICIO ECONÓMICO DE S/1 027 888,77.

Del análisis y evaluación a los documentos proporcionados por la Municipalidad Distrital de San Pedro de Coris en adelante la "Entidad" relacionados al proyecto: "Mejoramiento de los servicios de salud del primer nivel atención del puesto de salud de Cobriza (Machahuay) de la microred de Paucarbamba, red de Churcampa, distrito de San Pedro de Coris, provincia de Churcampa – Huancavelica" con CUI n.° 2339197, se advierte que funcionarios y servidores suscribieron el contrato a pesar que el señor Rojas Soto Gilberto Vidal, no cumplió con acreditar la experiencia requerida para el personal clave denominado "Jefe de Supervisión de Obra", y el Consorcio Machahuay[1] no cumplió con los requisitos exigidos en las bases integradas, debido a que no presentó la carta fianza de fiel cumplimiento para la firma de contrato, no presentó la constancia de capacidad de libre contratación expedida por el Registro Nacional de Proveedores y no acreditó la experiencia de su personal clave en relación al Residente de Obra y el Especialista en Instalaciones Sanitarias, y posterior cambio de la garantía de fiel cumplimiento.

Asimismo, tramitaron, validaron y otorgaron la conformidad de pago de las valorizaciones de ejecución de obra n.^{os} 2, 5 y 6 (correspondiente a los meses de mayo, setiembre y octubre de 2022) y valorizaciones de los adicionales deductivos vinculantes n.^{os} 1, 2 y 4 (correspondientes al mes de diciembre de 2022), del componente infraestructura a pesar de existir partidas no ejecutadas, parcialmente ejecutadas y que incumplen las especificaciones técnicas, de igual forma, en la valorización de ejecución de obra n.^{os} 5 y 6, a la cual otorgaron conformidad, se pagó la totalidad del componente equipamiento de la Obra a pesar de no haber sido ejecutada, conforme se detalla en el informe técnico n.° 001-2024-CG/GRHV-IT-EJMC de 13 de setiembre de 2024[2] y verificación *in situ* realizada a la Obra según consta en las Actas de Inspección Física de Obra n.^{os} 1[3] y 2[4], con lo cual permitieron el pago de dichas valorizaciones.

Los hechos descritos contravinieron lo señalado en los literales f), g) y h) del artículo 2 y numeral 32.6 del artículo 32 del Texto Único Ordenado de la Ley n.° 30225, literal a del artículo 35, literal a) del artículo

[1] Quien tiene como representante común al señor Royer Jorge Porras Orellana, identificado con DNI n.° [redacted]
[2] Emitido por el especialista de la comisión de control ingeniero civil Erick Josef Mulato Ccoyllar de código n.° 65027.
[3] Acta de inspección física de obra n.° 1, verificación de la infraestructura y equipamiento de la Obra, del 16 al 19 de julio de 2024, suscrita por la comisión de control y representantes de la Entidad.
[4] Acta de inspección física de obra n.° 2, verificación de la infraestructura y equipamiento de la Obra, del 12 de agosto de 2024, suscrita por la comisión de control y representantes de la Entidad.

36, numeral 49.3 del artículo 49, literal e) del numeral 139.1 del artículo 139, numerales 149.1, 149.2, 149.3, 149.4, 149.5 y 149.6 del artículo 149 y numeral 150.1 del artículo 150, el literal a) del numeral 175.1 del artículo 175, numerales 187.1 y 187.2 del artículo 187 y numeral 194.3 del artículo 194 del Reglamento de la Ley de Contrataciones, los numerales 8.1, 8.2, 8.3 y 8.4 el artículo 8 del Decreto de Urgencia n.° 063-2021, lo señalado en el literal l) del numeral 2.2 "Requisitos para perfeccionar el contrato" del Capítulo II y numeral 3.1.1, 3.1.1.7, 3.1.1.8, 3.1.1.8.1.18, 3.1.1.8.1.19, 3.1.1.8.3, 3.1.1.8.3.13, 3.1.2.3, 3.1.2.4 del numeral 3.1 "Términos de referencia"; literal B.2 "Experiencia del personal clave" del numeral 3.2 "Requisitos de calificación" del Capítulo III de la Sección Específica de las Bases Integradas Adjudicación Simplificada n.° 007-2021-MDSPC-1, también se contravino lo establecido en el numeral 3.2.1 de la sección 3.2 "Garantías", numeral 3.3 "Requisitos de las Garantías" y Nota Importante del Capítulo III de la Sección General, literales a), h) y q) del artículo 2.3 "Requisitos para perfeccionar el contrato" del Capítulo II, literales f y p del artículo 2.2 del numeral II "Consideraciones Específicas" y el literal A.3 "Experiencia del plantel profesional clave" del acápite "Requisitos de calificación" del Capítulo III de la Sección Específica de las Bases Integradas de la Licitación Pública n.° 003-2021-MDSPC-1, Resolución de Alcaldía n.° 189-2022-ALC/MDSPC/CH/HVCA, Expediente Técnico del Adicional y Deductivo n.° 01 de la obra, Resolución de Alcaldía n.° 190-2022-ALC/MDSPC/CH/HVCA, Expediente Técnico del Adicional y Deductivo n.° 02 de la obra, Resolución de Alcaldía n.° 192-2022-ALC/MDSPC/CH/HVCA, Expediente Técnico del Adicional y Deductivo n.° 04 de la obra, numeral 7.2.6 de la Directiva n.° 005-2019-OSCE/CD, "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", aprobada con Resolución n.° 017-2019-OSCE/PRE, Contrato n.° 133-2021-MDSPC-A y Contrato n.° 134-2021-MDSPC-A.

Asimismo, trasgredieron el numeral 4. "Especificaciones Técnicas", numeral 5. "Metrados por Especialidad", del Volumen I, numeral 6 "Presupuesto" del Volumen II, numeral 8. "Planos por Especialidad" del Volumen III y literal A. "Expediente de Equipamiento" del Volumen IV, del Expediente Técnico de la Obra (Apéndice n.° 4), aprobado por la Resolución de Alcaldía n.° 170-2021-ALC/MDSPCCH/HVCA de 31 de agosto de 2021, asimismo incumplió con los Planos del Expediente Adicionales Deductivos Vinculantes n.os 1, 2 y 4, contenidas en las Resoluciones .

Las situaciones mencionadas, afectaron la correcta gestión de los contratos y generaron perjuicio económico de S/1 027 888,77, el cual se describe en el cuadro siguiente:

Cuadro n.° 1
Perjuicio económico a la Entidad

Contractual	Componente	Descripción	Montos (S/) de Valorizaciones Contractuales			Montos Parcial (S/)	Montos Total (S/)
			Val. n.° 2	Val. n.° 5	Val. n.° 6		
Partidas Contractuales	Equipamiento	3.1 Equipamiento no ejecutado (contractual)	----	320 000,00	413 711,00	733 711,00	1 022 753,27
	Infraestructura	3.2 Partidas no ejecutadas (contractual)	----	44 355,36	125 944,65	170 300,01	
		3.3 Partidas parcialmente ejecutadas (contractual)	----	11 461,13	29 003,05	40 464,18	
		3.4 Partidas que incumplen especificaciones técnicas (contractual)	5 366,64	----	72 911,44	78 278,08	
Adicional	**Componente**	**Descripción**	**Monto (S/) de Valorizaciones Adicionales Deductivos Vinculante**			**Montos Parcial (S/)**	**Montos Total (S/)**
			Val. Adic. n.° 1	**Val. Adic. n.° 2**	**Val. Adic. n.° 4**		
Partidas Adicionales Deductivos Vinculantes	Infraestructura	3.5 Partidas parcialmente ejecutadas (adicionales y deductivos vinculantes)	372,14	1 140,72	3 622,65	5 135,50	**5 135,50**
						Total perjuicio económico	**1 027 888,77**

Fuente: Expediente Técnico de la Obra, valorizaciones de ejecución de obra n.os 2, 5 y 6, valorizaciones de los adicional deductivo vinculante n.os 1, 2 y 4 e inspecciones físicas realizadas a la Obra.
Elaborado por: Comisión de Control.

Los hechos irregulares se presentan a continuación:

Antecedentes

La Entidad a través de la Resolución de Alcaldía n.° 170-2021-ALC/MDSPCCH/HVCA de 31 de agosto de 2021 **(Apéndice n.° 4)**, aprobó la reformulación del Expediente Técnico de la obra: "Mejoramiento de los servicios de salud del primer nivel atención del puesto de salud de Cobriza (Machahuay) de la microred de Paucarbamba, red de Churcampa, distrito de San Pedro de Coris, provincia de Churcampa – Huancavelica", en adelante la "Obra", con un presupuesto total de S/4 177 491,61 y un plazo de ejecución de ciento ochenta (180) días calendario, conforme se detalla a continuación:

*"**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** la Reformulación del Expediente Técnico del proyecto "**MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN DEL ´PUESTO DE SALUD DE COBRIZA (MACHAHUAY) DE LA MICRO RED DE PAUCARBAMBA, RED DE CHURCAMPA, DISTRITO DE SAN PEDRO DE CORIS, PROVINCIA DE CHURCAMPA – HUANCAVELICA" C.U.I. 2339197; a continuación, se detalla el resumen del presupuesto:***

RESUMEN DE PRESUPUESTO	
PROYECTO:	
"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN DEL ´PUESTO DE SALUD DE COBRIZA (MACHAHUAY) DE LA MICRO RED DE PAUCARBAMBA, RED DE CHURCAMPA, DISTRITO DE SAN PEDRO DE CORIS, PROVINCIA DE CHURCAMPA – HUANCAVELICA" C.U.I. 2339197	
DESCRIPCIÓN	**COSTO**
ESTRUCTURAS	S/938 645,28
ARQUITECTURA	S/502 464,68
INSTALACIONES ELÉCTRICAS	S/247 651,45
INSTALACIONES SANITARIAS	S/126 490,53
INSTALACIONES MECÁNICAS	S/225 366,93
INSTALACIONES COMUNICACIONES	S/122 883,71
COSTO DIRECTO	**S/2 163 502,58**
GASTOS GENERALES 10%	S/216 350,26
UTILIDADES 10%	S/216 350,26
SUB TOTAL	**S/2 596 203,10**
IGV (18%)	S/467 316,56
VALOR REFERENCIAL	**S/3 063 519,66**
EQUIPAMIENTO	S/733 711,32
CAPACITACIÓN	S/95 023,65
SUPERVISIÓN DE OBRA	S/268 921,41
LIQUIDACIÓN DE CONTRATO DE OBRA	S/16 315,57
COSTO PROYECTO A CERTIFICAR	**S/4 177 491,61**

- *Plazo de ejecución*
  06 mese (180 días Calendarios)
- *Modalidad de Ejecución*
  La modalidad de la obra del presente proyecto será por contrata" (sic)

En atención al expediente técnico descrito, la Entidad convocó el procedimiento selección Adjudicación Simplificada n.° 007-2021-MDSPC-1, que tuvo por objeto la contratación del servicio de consultoría para la supervisión de la Obra, y el procedimiento de selección de Licitación Pública n.° 003-2021-MDSPC-1 (Primera Convocatoria) que tuvo por objeto la contratación del ejecutor de la Obra, suscribiéndose el contrato n.° 133-2021-MDSPC-A de 21 de diciembre de 2021, y el Contrato n.° 134-2021-MDSPC-A de 28 de diciembre de 2021, respectivamente; los cuales no cumplían con los

requisitos exigidos para su perfeccionamiento, y pese a ello suscribieron el contrato y permitieron la ejecución de la Obra, conforme se detalla continuación:

1. De la suscripción del contrato del supervisor de obra sin acreditar la experiencia del personal clave

La Entidad convocó el procedimiento de selección Adjudicación Simplificada n.° 007-2021-MDSPC-1 **(Apéndice n.° 5)**, que tuvo por objeto la contratación del servicio de consultoría para la supervisión de la Obra, en el cual resultó como ganador de la buena buen pro el postor Rojas Soto Gilberto Vidal[5], en adelante la "Supervisión", conforme el "Acta de Otorgamiento de Buena Pro" de 7 de diciembre de 2021 **(Apéndice n.° 6)**, quien mediante carta n.° 177-2021-GVRS de 17 de diciembre de 2021[6] **(Apéndice n.° 7)**, presentó sus documentos para perfeccionar el contrato, la misma que fue derivada por gerencia Municipal a la oficina de Abastecimiento el mismo día.

Cabe precisar que, en el literal l) del numeral 2.2 "Requisitos para perfeccionar el contrato" del Capítulo II de la Sección Específica de las Bases Integradas de la Adjudicación Simplificada n.° 007-2021-MDSPC-1 **(Apéndice n.° 5),** se detalló los requisitos que debieron ser presentados por el postor ganador, en el cual se estableció la presentación de la "Copia de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave".

En ese sentido, conforme a la exigencia del literal B.2 "Experiencia del personal clave" del numeral 3.2 "Requisitos de calificación" del Capítulo III de la Sección Específica de las Bases Integradas, la Entidad requirió como personal clave al "Jefe de Supervisión de Obra", estableciendo como experiencia para ser acreditada lo siguiente: "**Experiencia mínima de 4 años**, de los cuales debe acreditar **2 años como Supervisor y/o, jefe de Supervisión y/o Inspector de Obra y/o director de obras** y **2 años como residente** de obras similares al objeto de la convocatoria, que **se computa desde la colegiatura**" (Énfasis agregado).

Sin embargo, el postor ganador, señor Rojas Soto Gilberto Vidal, presentó para la acreditación de personal clave **(Apéndice n.° 7)**, específicamente como "Jefe de supervisión de Obra", la siguiente documentación:

Cuadro n.° 2
Documentos presentados para acreditar experiencia del personal clave jefe de Supervisión de Obra: Rojas Soto Gilberto Vidal con CAP n.° 4955

Documentos presentados por el postor ganador						Comentario de la comisión de control
Cargo	Contrato, certificado y/u otro documento que acredite la experiencia	Obra	Fecha de inicio	Fecha de fin	Tiempo de experiencia	
RESIDENTE DE OBRA	Certificado de la Municipalidad Provincial de Tayacaja (31.12.1998)	"Construcción Palacio Municipal – Pampas"	09/03/1998	31/12/1998	9 meses 23 días	**No cumple** Acreditó 18 meses y cuatro días (1 año seis meses y 4 días) Según las bases integradas, la experiencia mínima es 4 años, de los cuales 2 años deben ser como residente de obras similares al objeto de la convocatoria
	Certificado de trabajo de ORSA Contratistas Generales S.R.L (15.01.2004)	"Construcción Capilla del señor de Purhuay"	16/10/2003	31/12/2003	2 meses 16 días	
	Contrato de Locación de Servicios n.° 168-2005/DRA (06.06.2005), con su constancia de prestación (19.10.2005)	"Ampliación de la Infraestructura Educativa del Instituto Superior Pedagógico Público Huancavelica"	06/06/2005	15/08/2005	2 meses 10 días	
	Contrato de Locación de Servicios n.° 499-2005/ORA	"Ampliación de la Infraestructura Educativa del Instituto Superior	01/12/2005	15/03/2006	3 meses 15 días[7]	

[5] Con RUC número [redacted].
[6] Recibida por mesa de partes de la Entidad el 22 de diciembre de 2021.
[7] Según Contrato de Locación de Servicios n.° 499-2005/ORA (01.12.2005) se estableció como plazo de prestación del servicio ciento cinco (105) días calendarios, contados a partir del 01/12/2005.

Documentos presentados por el postor ganador						Comentario de la comisión de control
Cargo	Contrato, certificado y/u otro documento que acredite la experiencia	Obra	Fecha de inicio	Fecha de fin	Tiempo de experiencia	
	(01.12.2005), con su certificado de prestación (29.11.2006)	Pedagógico Público Huancavelica III Etapa"				
SUPERVISOR DE OBRA	Contratación de servicios de consultoría para la supervisión de la obra construcción e implementación del Palacio Municipal del distrito de Andamarca I etapa, AMC n.° 003-2007/MDA-CEP (08.08.2007), con su certificado de prestación de servicio (02.06.2009)	"Construcción e implementación del Palacio Municipal del distrito de Andamarca I Etapa"	08/08/2007	07/01/2008	5 meses[8]	**Cumple** Acreditó 24 meses con 15 días (2 años y 15 días) Según las bases integradas, la experiencia mínima es 4 años, de los cuales 2 años deben ser como Supervisor y/o, jefe de Supervisión y/o Inspector de Obra y/o director de obras
	Constancia de conformidad de servicios de consultoría de obra sin penalidad otorgada por la Municipalidad Provincial de Tarma (06.07.2009)	"Mejoramiento e implementación con un complejo deportivo de la piscina municipal de Tarma – I Etapa"	12/09/2008	26/05/2009[9]	8 meses 15 días	
	Certificado de conformidad otorgada por la Municipalidad Distrital de Chilca – Huancayo (02.11.2010)	"Mejoramiento integral de la I.E.P. Túpac Amaru – Azapampa, distrito de Chilca – Huancayo"	02/12/2009	31/07/2010	7 meses 30 días	
	Contrato n.° 009-2013-MML/MPL/GG (18.03.20213), con su constancia de prestación (23.05.2014)	"Ampliación y mejoramiento de la accesibilidad peatonal a la estación Angamos en los distritos de Miraflores y Surquillo – Lima"	19/03/2013	16/06/2013	3 meses[10]	
Resumen Residente de Obra					**No cumple** Acreditó 18 meses y cuatro días (1 año seis meses y 4 días)	
Resumen Supervisor de Obra					**Cumple** Acreditó 24 meses con 15 días (2 años y 15 días)	
TOTAL, EXPERIENCIA ACREDITADA POR EL POSTOR GANADOR					**3 años, 6 meses y 19 días.**	**No cumple** Según, las bases integradas la experiencia mínima es de 4 años (que no acredita), de los cuales 2 años deben ser como residente de obras similares al objeto de la convocatoria (no acredita los 2 años como como residente).

Fuente: Carta n.° 177-2021-GVRS de 17 de diciembre de 2021 **(Apéndice n.° 7)**.
Elaborado por: Comisión de control.

Del cuadro precedente, se advierte que el postor ganador **no cumplió** con acreditar la experiencia del personal clave, específicamente del "Jefe de Supervisión de Obra", con lo cual no acreditó de manera completa a su personal clave exigido en las bases integradas, conforme se detalla a continuación:

Cuadro n.° 3
Personal clave presentado por el postor ganador según lo requerido en las Bases Integradas

Ítem	Personal Clave	Comentario de la comisión de control
1	Jefe de Supervisión de Obra	No cumple
(...)	(...)	(...)

Fuente: Carta n.° 177-2021-GVRS de 17 de diciembre de 2021 **(Apéndice n.° 7)** y Bases integradas del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada n.° 007-2021-MDSPC-1.
Elaborado por: Comisión de control.

[8] Según Contrato de servicios de consultoria para la supervisión de la obra construcción e implementación del palacio municipal del distrito de Andamarca I Etapa AMC n.° 003-2007/MDA-CEP suscrito el 8 de agosto de 2007, estableciéndose como vigencia del contrato 5 meses contados a partir de su suscripción.
[9] Según constancia de conformidad de servicios de consultoria de obra sin penalidad, se estableció 8 meses 15 días. No hay contrato.
[10] Según Contrato n.° 009-2013-MML/MPL/GG suscrito el 18.03.20213, se estableció como plazo de la ejecución de la prestación noventa (90) días calendarios, que se computa desde el día siguiente de su suscripción.

De los cuadros n.°s 2 y 3, se advierte que el postor ganador al momento de presentar los documentos para la suscripción del contrato, no acreditó la experiencia requerida para el personal clave denominado "Jefe de Supervisión de Obra", pues, conforme lo señalado en las Bases Integradas requerían que se acredite una experiencia de cuatro (4) años de experiencia mínima, de las cuales, debería de haber acreditado como Supervisor dos (2) años y como Residente dos (2) años en obras similares, sin embargo, de la sumatoria a la experiencia presentada por el postor ganador acreditó tres (3) años, seis (6) meses y 19 días, como experiencia total, que no supera los 4 años de experiencia mínima requerida; y como Residente de Obra, acreditó un (1) año, seis (6) meses y 4 días, que no supera los dos (2) años de experiencia como residente de obra.

A pesar que el postor ganador no acreditó la experiencia requerida del personal clave, en específico del "Jefe de supervisión de obra", la señora Kerly Crizálida Quispe Goya, jefa de Abastecimiento, como responsable de la verificación de los requisitos para la suscripción del contrato, sin observación alguna, visó el contrato n.° 133-2021-MDSPC-A de 21 de diciembre de 2021 **(Apéndice n.° 8)**, lo que permitió que se perfeccione, pues fue suscrito entre el ganador de la buena pro y la alcaldesa[11], señora Yanet Meza Aguirre[12], por un monto de S/256 713,29 y un plazo de ejecución de doscientos cuarenta (240) días calendario[13], contraviniéndose lo señalado en el literal l) del numeral 2.2 "Requisitos para perfeccionar el contrato" del Capítulo II y el literal B.2 "Experiencia del personal clave" del numeral 3.2 "Requisitos de calificación" del Capítulo III de la Sección Específica de las Bases Integradas Adjudicación Simplificada n.° 007-2021-MDSPC-1 **(Apéndice n.° 5)**. Así como, el numeral 49.3 del artículo 49 y literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento de la Ley de Contrataciones.

2. De la suscripción del contrato de ejecución de Obra sin cumplir con la presentación de los requisitos exigidos en las bases integradas.

Paralelamente, la Entidad convocó el procedimiento de selección Licitación Pública n.° LP-SM-3-2021-MDSPC-1 primera convocatoria, que tuvo por objeto la contratación del ejecutor de la Obra, conforme el cronograma siguiente:

Imagen n.° 1
Cronograma del procedimiento de selección de la Licitación Pública n.° LP-SM-3-2021-MDSPC-1

Cronograma

Etapa	Fecha Inicio	Fecha Fin
Convocatoria	15/11/2021	15/11/2021
Registro de participantes(Electronica)	16/11/2021 00:01	15/12/2021 23:59
Formulación de consultas y observaciones(Electronica)	16/11/2021 00:01	29/11/2021 23:59
Absolución de consultas y observaciones(Electronica)	01/12/2021	01/12/2021
Integración de las Bases MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN PEDRO DE CORIS	01/12/2021	01/12/2021
Presentación de ofertas(Electronica)	16/12/2021 00:01	16/12/2021 23:59
Evaluación y calificación de ofertas MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN PEDRO DE CORIS	17/12/2021	17/12/2021
Otorgamiento de la Buena Pro MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN PEDRO DE CORIS	20/12/2021 08:30	20/12/2021

Fuente: https://prod2.seace.gob.pe/seacebus-uiwd-ub/fichaSeleccion/fichaSeleccion.xhtml?ptoRetorno=LOCAL_HIST_CONTRAT

Conforme el cronograma anterior, la convocatoria para el procedimiento de selección Licitación Pública n.° LP-SM-3-2021-MDSPC-1 primera convocatoria, se realizó el 15 de noviembre de 2021, y el otorgamiento de la buena pro para el 20 de diciembre de 2021.

[11] Como representante de la Entidad.
[12] Identificada con DNI número [redacted]
[13] Correspondiendo, conforme la cláusula sexta del contrato n.° 133-2021-MDSPC-A, ciento ochenta (180) días calendario a la ejecución de la obra y sesenta (60) días calendario a la recepción y liquidación de obra.

Es importante resaltar que, las bases integradas de la licitación pública n.° LP-SM-3-2021-MDSPC-1, primera convocatoria **(Apéndice n.° 9)**, en la sección general y sección específica de las mencionadas bases integradas señala, para la acreditación de la garantía de fiel cumplimiento, lo siguiente:

SECCIÓN GENERAL
DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN
CAPITULO III
DEL CONTRATO
(...)

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante
Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

(...)
SECCIÓN ESPECÍFICA
CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN
(...)
CAPÍTULO II
DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN
(...)

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.

(...)
CAPÍTULO III
REQUERIMIENTO
TÉRMINOS DE REFERENCIA
CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN, EQUIPAMIENTO Y CAPACITACIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL PRIMER NIVEL ATENCIÓN DEL PUESTO DE SALUD DE COBRIZA (MACHAHUAY) DE LA MICRORED DE PAUCARBAMBA, RED DE CHURCAMPA, DISTRITO DE SAN PEDRO DE CORIS – CHURCAMPA - HUANCAVELICA", CON CUI N° 2339197

II. Consideraciones específicas
(...)
2.2. Obligaciones del contratista
(...)
p. Garantías

La garantía de fiel cumplimiento será por una suma equivalente al 10% del monto del contrato original y tendrá vigencia hasta el consentimiento de la Liquidación Final, en conformidad con el Artículo 149° de Reglamento de la Ley de Contrataciones aprobada mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Cuando habiéndose practicado la liquidación final y exista una controversia sobre el saldo a favor de LA ENTIDAD menor al monto de la garantía de fiel cumplimiento, esta se devuelve, siempre que EL CONTRATISTA entregue una garantía por una suma equivalente al monto que LA ENTIDAD determinó en su liquidación. La última garantía se mantiene vigente hasta el consentimiento de la liquidación final."

Las condiciones descritas fueron establecidas en las bases integradas, por lo que, al constituir las reglas definitivas, tanto la Entidad y los postores, incluyendo al postor que eventualmente resultase ganador de la buena pro, estaba obligados a cumplirlas.

Así, en la licitación pública descrita, conforme el "Acta de apertura de ofertas electrónicas, evaluación, calificación y otorgamiento de buena pro" del 17 de diciembre de 2021 **(Apéndice n.° 10)**, se otorgó la buena pro al postor "Consorcio Machahuay"[14], integrada por las empresas: CEPICS S.A.C[15] y Nueva era Contratistas generales E.I.R.L.[16], en adelante el "Contratista", seguidamente, el Representante Común, señor Royer Jorge Porras Orellana, remitió la carta n.° 001-2021/CONSORCIO MACHAHUAY de 23 de diciembre de 2021 **(Apéndice n.° 11)**, recibida por la Entidad el 30 de diciembre de 2021, mediante el cual presentó los documentos para la firma de contrato.

Al respecto, según lo requerido en el numeral 2.3 "Requisitos para perfeccionar el contrato" del Capítulo II de la Sección Específica de las bases integradas, el Contratista no cumplió con acreditar los requisitos establecidos en los literales a), h) y q), para la suscripción del contrato, conforme se detalla a continuación:

Cuadro n.° 4
Documentos no presentados por el Contratista establecidos en las bases integradas

Ítem	Bases Integradas	Documentos presentados por el postor ganador	Comentario de la comisión de control
a)	Garantía de fiel cumplimiento del contrato.	X	**No cumple**
(...)	(...)	(...)	(...)
h)	Constancia de capacidad libre de contratación expedida por el RNP[17]	X	**No cumple**
(...)	(...)	(...)	(...)
q)	Copia de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal que conforma el plantel profesional clave.	X	**No cumple**

Fuente: Carta n.° 001-2021/CONSORCIO MACHAHUAY de 23 de diciembre de 2021 **(Apéndice n.° 11)** y las Bases Integradas de la Licitación Pública n.° LP-SM-3-2021-MDSPC-1 primera convocatoria **(Apéndice n.° 9)**.
Elaborado por: Comisión de control.

Lo señalado en el cuadro anterior se detalla a continuación:

- **De la Garantía de Fiel Cumplimiento:**

Al respecto el contratista mediante la carta n.° 001-2021/CONSORCIO MACHAHUAY de 23 de diciembre de 2021 **(Apéndice n.° 11)**, recibida por la Entidad el 30 de diciembre de 2021, presentó, entre otros documentos, la denominada "Garantía de fiel cumplimiento del contrato (REMYPE)" según se detalla a continuación:

"Por la presente es grato saludarlo cordialmente y adjunto los documentos para la firma del contrato de la obra en referencia:

[14] Quien tiene como representante común al señor Royer Jorge Porras Orellana, identificado con DNI n.° 46962381, conforme el Contrato de Constitución de Consorcio, requisito c) de la carta n.° 001-2021/CONSORCIO MACHAHUAY de 23 de diciembre de 2021 **(Apéndice n.° 11).**
[15] Con RUC número 20600792360, siendo su representante legal el señor Lennin Anccasi Jurado.
[16] Con RUC número 20501557227, siendo su representante legal el señor Efraín Benavides López
[17] Este requisito no aplica para procedimientos de contratación directa por la causal de carácter de secreto, secreto militar o por razones de orden interno.

a) *Garantía de fiel cumplimiento del contrato (REMYPE)"*

Cabe indicar que, como anexo a la mencionada carta, el Contratista presentó la acreditación de ser micro y pequeña empresa de sus consorciados, conforme al Registro Nacional de la Micro y Pequeña Empresa, según las imágenes siguientes:

Galería de imágenes n.° 1
Requisito presentado para la acreditación de garantía de fiel cumplimiento del CONSORCIO MACHAHUAY


CONSORCIO MACHAHUAY

a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.

Imagen n.° 2: Requisito de garantía de fiel cumplimiento, solo presenta REMYPE.


REGISTRO NACIONAL DE LA MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA
REMYPE
ACREDITACIÓN

RUC N° : 20501557227
Razón Social : NUEVA ERA CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L.
Actividad Económica (*) : CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS
CIIU (*) : 4100
Domicilio : CAL. ELIAS AGUIRRE 309 LAMBAYEQUE CHICLAYO PICSI
Distrito : PICSI
Provincia : CHICLAYO
Departamento : LAMBAYEQUE
Gerente General : -
Representante Legal : EFRAIN BENAVIDEZ LOPEZ
Queda Acreditada como : PEQUEÑA EMPRESA
Número de Registro - Solicitud de Inscripción : 03000859818-2009
Fecha de presentación - Solicitud de Inscripción REMYPE: 25/03/2009

Imagen n.° 3: Requisito de garantía de fiel cumplimiento, solo presenta REMYPE de la empresa Nueva era Contratistas generales E.I.R.L.


REGISTRO NACIONAL DE LA MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA
REMYPE
ACREDITACIÓN

RUC N° : 20600792360
Razón Social : CEPICS S.A.C.
Actividad Económica (*) : CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS
CIIU (*) : 4100
Domicilio : CAL. PARACAS 1325 (SECTOR 15-AAHH JPV) JUNIN HUANCAYO EL TAMBO
Distrito : EL TAMBO
Provincia : HUANCAYO
Departamento : JUNIN
Gerente General : LENIN ANCCASI JURADO
Representante Legal : LENIN ANCCASI JURADO
Queda Acreditada como : MICRO EMPRESA
Número de Registro - Solicitud de Inscripción : 0001814502-2020
Fecha de presentación - Solicitud de Inscripción REMYPE: 22/09/2020

Imagen n.° 4: Requisito de garantía de fiel cumplimiento, solo presenta REMYPE, de la empresa CEPICS S.A.C.

Fuente: Carta n.° 001-2021/CONSORCIO MACHAHUAY de 30 de diciembre de 2021.

Paralelamente, el representante común del Contratista a través de la carta n.° 002-2021/CONSORCIO MACHAHUAY de 23 de diciembre de 20221 **(Apéndice n.° 12)**, recibida por la Entidad el 30 de diciembre de 2021, con asunto "Retención del 0% en mérito al Decreto de Urgencias N° 063-2021 – Artículo 8°" (sic); solicitó la retención del diez por ciento (10%), del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de acuerdo al detalle siguiente:

> *"Por el presente saludarlo y dirigirme a usted, en representación de* ***CONSORCIO MACHAHUAY*** *y comunicarle que mi representada habiendo adjuntado los documentos para la firma del CONTRATO de ejecución* ***EQUIPAMIENTO Y CAPACITACIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN DEL PUESTO DE SALUD DE COBRIZA (MACHAHUAY) DE LA MICRORED DE PAUCARBAMBA, RED DE CHURCAMPA, DISTRITO DE SAN PEDRO DE CORIS – CHURCAMPA – HUANCAVELICA", CON CUI N° 2339197"*** *RETENCIÓN DEL 0% EN MERITO AL DECRETO DE URGENCIAS N° 063-2021 ARTÍCULO 8° - solicito retención del diez por ciento (10%) del mono del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato.*
>
> *De fiel cumplimiento del contrato: S/389,225.37, (Trescientos Ochenta y Nueve Mil Doscientos Veinte Cinco con 37/100 soles), atreves de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto al consentimiento de la liquidación." (sic)*

Sin embargo, dos (2) días antes de la fecha de recepción de la carta n.° 002-2021/CONSORCIO MACHAHUAY, la señora Kerly Crizalida Quispe Goya, jefa de Abastecimiento, teniendo como referencia la carta descrita, solicitó opinión legal mediante informe n.° 482-2021/MDSPC/OA-KCQG de 28 de diciembre de 2021 **(Apéndice n.° 13)**, recibido por gerencia municipal de la Entidad en la misma fecha, detallando lo siguiente:

> *"Que, con fecha 20 de diciembre de 2021 se otorga la buena pro al consorcio Machahuay para la ejecución de la obra (...) el mismo que según el reglamento de la lay de contrataciones del estado y Las bases estándar del proceso de selección LP-SM-3-MDSPC-2021-1 presenta los documentos para suscribir el contrato conde mediate CARTA N° 002-2021/CONSORCIO MACHAHUAY, solicita la retención del 10% por la garantía de fiel cumplimiento de la primera mitad de las valorizaciones, de manera prorrateada, acogiéndose al decreto de urgencia 063-2021, articulo 8:*
>
> **Artículo 8. Fondo de garantía como medio alternativo para garantizar los contratos**
>
> 8.1. Autorízase a las Entidades para que, en los documentos de los procedimientos de selección que se convoquen bajo los regímenes de contratación del Sistema Nacional de Abastecimiento, establezcan que el postor adjudicado tenga la facultad de optar, como medio alternativo a la obligación de presentar las garantías de fiel cumplimiento y de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, por la retención del monto total de la garantía correspondiente.
> 8.2. Dicha autorización se extiende a los procedimientos de selección iniciados previamente a la entrada en vigencia de la presente norma, siempre que se cumpla lo siguiente:
>
> (i) Para aquellos que no cuenten con buena pro, la Entidad puede otorgar esta facultad, comunicando su decisión en el acta de otorgamiento de la buena pro.
> (ii) Para aquellos que cuenten con buena pro y previo a su consentimiento, la Entidad puede otorgar esta facultad, comunicando su decisión a los postores a través del correo electrónico proporcionado durante el procedimiento de selección, como máximo hasta el día siguiente del consentimiento de la buena pro.
>
> 8.3. Lo dispuesto en el numeral precedente es aplicable para los contratos de ejecución periódica de suministro de bienes, servicios, consultorías y de ejecución de obras, siempre que se cumplan las siguientes condiciones:
>
> (i) El plazo de la prestación sea igual o mayor a sesenta (60) días calendario; y,
> (ii) Se considere, según corresponda, al menos dos (2) pagos a favor del contratista o dos (2) valorizaciones periódicas en función del avance de obra.
>
> 8.4. La retención se efectúa durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto al finalizar el contrato.
>
> *" (sic)*

El informe descrito, de la señora Kerly Crizalida Quispe Goya, jefa de la oficina de Abastecimiento, también hace referencia que en cumplimiento de sus funciones consultó al Organismo Supervisor de Contrataciones del Estado, mediante correo electrónico, la "VIGENCIA DEL DECRETO DE URGENCIA 063-2021, ART. 8" el mismo que indicó lo siguiente:

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA – Gerencia Regional de Control de Huancavelica

Gmail ABASTECIMIENTO MDSPC <abastecimientomdspc2021@gmail.com>

VIGENCIA DEL DECRETO DE URGENCIA 063-2021, ART. 8

Atencion de Consultas <consultas@osce.gob.pe> 28 de diciembre de 2021, 10:39
Para: ABASTECIMIENTO MDSPC <abastecimientomdspc2021@gmail.com>

Estimado (a) Sr (a):

En relación a la consulta formulada debemos señalar que, el Centro de Consultas, solo tiene como competencia absolver **consultas generales** de carácter normativo, sobre la base de los instrumentos administrativos vigentes; por lo que, **las consultas técnicas referidas a algún alcance de la normativa de contrataciones o su interpretación** que amerite una opinión institucional, se tendrá que efectuar de acuerdo a los Servicios Prestados en Exclusividad del Texto Único de Procedimientos Administrativos - (TUPA) del OSCE.

Sin perjuicio de lo expuesto se indica que, el Decreto de Urgencia N° 063-2021 tiene por objeto dictar medidas extraordinarias complementarias y urgentes en materia económica y financiera, **durante el Año Fiscal 2021**, orientadas a promover la dinamización de las inversiones en el marco de la reactivación económica y la ejecución de gasto público; así como asegurar la continuidad de los procesos de contratación en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento, y establecer disposiciones para la adecuada gestión fiscal de los recursos humanos en el Sector Público en el marco de la Emergencia Sanitaria por la COVID-19.

Así mismo, en uno de sus considerandos señala:

"Que, producto de la implementación de medidas de vigilancia, prevención y control para evitar la propagación y contagio de la COVID-19 requeridas por las autoridades competentes, los proveedores vienen incurriendo en mayores costos, ello aunado a la reducción de la demanda de sus productos, por lo que resulta necesario emitir disposiciones en materia de contrataciones del Estado que autoricen a las Entidades otorgar alternativas para la presentación de garantías de fiel cumplimiento en los procesos de contratación, en el marco del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF y de su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y de otros regímenes de contratación del Sistema Nacional de Abastecimiento; y con ello lograr la continuidad de las contrataciones que realiza el Estado y la atención de las necesidades de la ciudadanía; así como, coadyuvar a la dinamización de la economía del país."

De igual manera, el **Art. 13.** señala que el Decreto de Urgencia tiene vigencia hasta el 31 de diciembre de 2021, salvo lo establecido en los artículos 4, 5 y 9, los cuales se sujetan a los plazos establecidos en dichos artículos.

Por consiguiente, **es responsabilidad solo de las Entidades** verificar las condiciones de la mencionada disposición normativa para su aplicación en sus contratos de ejecución periódica de suministro de bienes, servicios, consultorías y de ejecución de obras.

Estimada usuaria, estimado usuario,

Como parte de la mejora continua de nuestros servicios, desde el 04 de enero del 2022, para sus consultas pondremos a su disposición el **Formulario de Contacto** ubicado en nuestro portal web www.gob.pe/osce, en la sección Contacto y redes sociales.

A partir de dicha fecha, el correo consultas@osce.gob.pe quedará sin efecto.

¡Nos renovamos para servirte mejor!

Atte.
Frida Fabiola Seminario Guerrero
Consultas
Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado
www.osce.gob.pe

Con dicha documentación, la Encargada de Gerencia Municipal mediante carta n.° 037-2021-MDSPC/CH/HVCA/GM(e) de 28 de diciembre de 2021[18] **(Apéndice n.° 14)**, solicitó opinión legal al Asesor Legal Externo, en los siguientes términos:

> *"(...) en referencia al INFORME N° 482-2021/MDSPC/AO-KCQG, solicito su opinión legal a la vigencia del Decreto de Urgencia 063-2021 el mismo que se acoge para la suscripción del contrato de ejecución de obra "**Mejoramiento de los Servicios de Salud del Primer Nivel Atención del Puesto de Salud de Cobriza (Machahuay) de la Microred de Paucarbamba, Red de Churcampa, Distrito de San Pedro de Coris – Provincia de Churcampa – Departamento de Huancavelica**", a favor del CONSORCIO MACHAHUAY, esperando su atención en tiempo oportuno."(sic)*

En respuesta a la solicitud de opinión legal, el asesor Legal Externo, remitió a la alcaldesa, el Informe Legal n.° 025-2021-MDSP/AL/PJT de 28 de diciembre de 2021 **(Apéndice n.° 15)**, recibido en la misma fecha por mesa de partes y gerencia Municipal de la Entidad, en el cual concluyó lo siguiente:

> *"III CONCLUSIONES*
>
> *En este contexto de ideas esta oficina de Asesoría Jurídica opina lo siguiente:*
>
> *3.1. Comunica que el Decreto de Urgencia 063-2021 se encuentra vigente y es aplicable a todo contrato de contrataciones del Estado celebrados hasta al 31 de diciembre del 2021"*

El informe legal descrito, a través de la Gerencia Municipal, mediante proveído[19] **(Apéndice n.° 15)**, fue trasladado a la Oficina de Abastecimiento para su atención, quien recibió el documento el mismo 28 de diciembre de 2021.

[18] No se aprecia sello o cargo de recepción de dicho documento.
[19] Reverso del informe n.° 025-2021-MDSP/AL/PJT de 28 de diciembre de 2021 **(Apéndice n.° 15)**.

Al respecto, cabe resaltar que el trámite de la carta n.° 002-2021/CONSORCIO MACHAHUAY, fue realizado en un solo día, 28 de diciembre de 2021; sin embargo, dicha carta formalmente fue recibida por la Entidad el 30 de diciembre de 2021, es más, la carta antecesora, con la cual el Contratista presenta toda la documentación para la suscripción del contrato, carta n.° 001-2021/CONSORCIO MACHAHUAY, fue recibida por la Entidad el 30 de diciembre de 2021.

En ese sentido, se tiene que la carta n.° 002-2021/CONSORCIO MACHAHUAY **(Apéndice n.° 12)** fue de conocimiento de la señora Kerly Crizálida Quispe Goya, jefa de Abastecimiento, dos (2) días antes a la recepción regular y formal por mesa de partes de la Entidad, quien inició el trámite mediante Informe n.° 482-2021/MDSPC/OA-KCQG de 28 de diciembre de 2021 **(Apéndice n.° 13)**, quien incluso realizó consulta al OSCE mediante correo electrónico, para que al "Consorcio Machahuay", ganador de la buena pro, pueda aceptársele para la suscripción del contrato la retención del diez por ciento (10%), en base al artículo 8 del Decreto de Urgencia n.° 063-2021 en reemplazo de la carta fianza como se estableció en las bases integradas.

Sobre el particular, debe indicarse que el artículo 8 del Decreto de Urgencia n.° 063-2021, publicado el 12 de julio de 2021 en el diario oficial "El Peruano", vigente desde el 13 de julio de 2021, estableció lo siguiente:

> ***"Artículo 8. Fondo de garantía como medio alternativo para garantizar los contratos***
>
> *8.1. Autorízase a las Entidades para que, en los documentos de los procedimientos de selección que se convoquen bajo los regímenes de contratación del Sistema Nacional de Abastecimiento, establezcan que el postor adjudicado tenga la facultad de optar, como medio alternativo a la obligación de presentar las garantías de fiel cumplimiento y de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, por la retención del monto total de la garantía correspondiente.*
>
> *8.2. Dicha autorización se extiende a los procedimientos de selección iniciados previamente a la entrada en vigencia de la presente norma, siempre que se cumpla lo siguiente:*
>
> *(i) Para aquellos que no cuenten con buena pro, la Entidad puede otorgar esta facultad, comunicando su decisión en el acta de otorgamiento de la buena pro.*
> *(ii) Para aquellos que cuenten con buena pro y previo a su consentimiento, la Entidad puede otorgar esta facultad, comunicando su decisión a los postores a través del correo electrónico proporcionado durante el procedimiento de selección, como máximo hasta el día siguiente del consentimiento de la buena pro.*
>
> *8.3. Lo dispuesto en el numeral precedente es aplicable para los contratos de ejecución periódica de suministro de bienes, servicios, consultorías y de ejecución de obras, siempre que se cumplan las siguientes condiciones:*
>
> *(i) El plazo de la prestación sea igual o mayor a sesenta (60) días calendario; y,*
> *(ii) Se considere, según corresponda, al menos dos (2) pagos a favor del contratista o dos (2) valorizaciones periódicas en función del avance de obra.*
>
> *8.4. La retención se efectúa durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto al finalizar el contrato."*

De la normativa trascrita, para que resulte aplicable la retención del monto total de la garantía correspondiente como medio alternativo a la obligación de presentar las garantías de fiel cumplimiento, **la Entidad debió previamente establecer en los documentos del procedimiento de selección dicha forma de garantizar el contrato**; sin embargo, en el presente caso, la Entidad, no estableció en sus documentos del procedimiento de selección (bases integradas), que a solicitud del postor ganador se pudiera cambiar la forma de la garantía (retención del monto total como garantía de fiel cumplimiento), pues bien, conforme al cronograma establecido para el presente procedimiento de selección este se llevó a cabo a partir del 15 de noviembre de 2021 (ver Imagen n.° 1, cronograma), por lo que, la norma descrita debió de ser aplicada desde la convocatoria pues se encontraba vigente desde el 13 de julio de 2021, siendo responsabilidad de los funcionarios de la Entidad incluir lo establecido en los documentos del procedimiento de selección.

Por tanto, no había posibilidad de que la Entidad pueda cambiar la forma de acreditación de la garantía de fiel cumplimiento para la firma del contrato establecidos inicialmente en los documentos del procedimiento de selección, es más, conforme la propia consulta al OSCE mediante correo electrónico se precisó que resultaba de exclusiva responsabilidad que la Entidad verificara las condiciones de aplicación del Decreto de Urgencia n.° 063-2021.

En consecuencia, resultaba exigible la documentación señalada en las bases integradas del procedimiento de selección Licitación Pública n.° LP-SM-3-2021-MDSPC-1, es decir la presentación carta fianza de fiel cumplimiento emitida por una empresa de sistema financiero supervisada por la Superintendencia de Banca y Seguros.

- **De la Constancia de capacidad libre de contratación expedida por el Registro Nacional de Proveedores**

Es de precisar que el "Consorcio Machahuay"[20], se encuentra integrada por las empresas: CEPICS S.A.C y Nueva era Contratistas generales E.I.R.L., por lo que, en relación al requisito denominado "Constancia de capacidad libre de contratación expedida por el RNP", debió presentar de ambas empresas; sin embargo, se advierte solo la Constancia de capacidad libre de contratación n.° 008863-2021[21] perteneciente al consorciado CEPICG S.A.C. **(Apéndice n.° 11)**; y en relación al consorciado Nueva Era Contratistas Generales E.I.R.L. no se presentó la referida constancia, limitándose a presentar el formulario de trámite para la expedición de la misma, conforme se muestra a continuación:

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA · Gerencia Regional de Control de Huancavelica

[20] Quien tiene como representante común al señor Royer Jorge Porras Orellana, identificado con DNI n.° 46962381.
[21] Presentada con carta n.° 001-2021/CONSORCIO MACHAHUAY de 23 de diciembre de 2021 **(Apéndice n.° 11).**

Galería de imágenes n.° 2
Constancia de capacidad libre de contratación presentada por consorciado CEPICG S.A.C y formulario de trámite para la expedición de constancia de capacidad libre de contratación presentada por el consorciado Nueva Era Contratistas Generales E.I.R.L.



PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado

CONSTANCIA DE CAPACIDAD LIBRE DE CONTRATACIÓN
N° 000063 - 2021

LA SUB DIRECCIÓN DE SERVICIOS DE INFORMACIÓN REGISTRAL Y FIDELIZACIÓN DEL PROVEEDOR **certifica que:**

CEPICG S.A.C., con:

Registro Nro: 158227 **Cap Máx Cont.:** S/. 500,000.00

Vigencia: 06/06/2079 **Dec. Record Obra N°:** 2021-20471720-LIMA (Fecha: 01/12/2021)

Dispone de la siguiente Capacidad Libre de Contratación :

S/. 500,000.00
(QUINIENTOS MIL Y 00/100Nuevos Soles)

La presente constancia es válida para la firma del contrato del siguiente proceso e ítems indicados:

Entidad: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN PEDRO DE CORIS

Proceso de Selección : LICITACION PUBLICA N° 3-2021-MSPC

Modalidad : PROCEDIMIENTO CLASICO

Monto : S/. 3,892,253.66 **Participación:** 9%

Items : 1

Obra : CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN, EQUIPAMIENTO Y CAPACITACION DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL PRIMER NIVEL ATENCIÓN DEL PUESTO DE SALUD DE COBRIZA (MACHAHUAY) DE LA MICRORED DE PAUCARBAMBA, RED DE CHURCAMPA, DISTRITO DE SAN PEDRO DE CORIS - CHURCAMPA - HUANCAVELICA, CON CUI N° 2339197

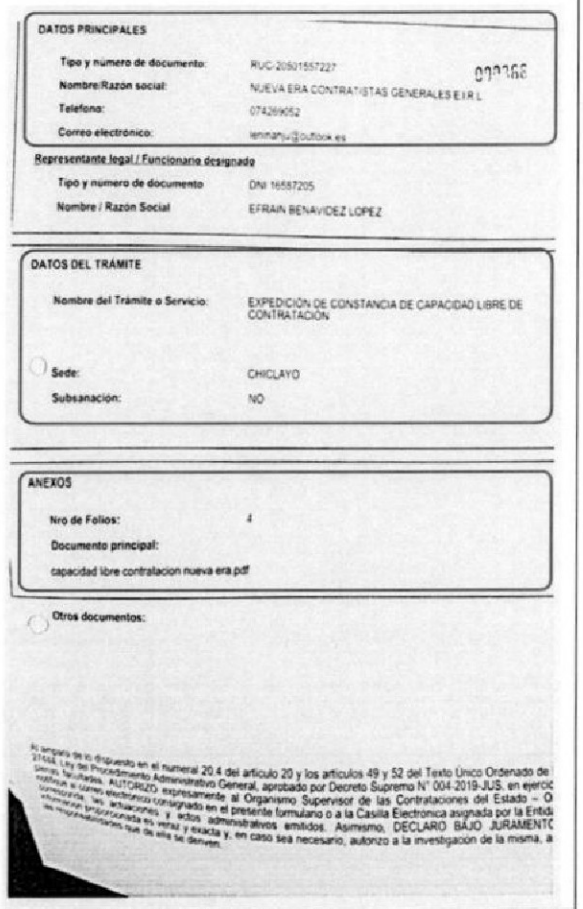
Lima a los veintidos días del mes de Diciembre del dos mil veintiuno

Observaciones :
NINGUNA

Usted podrá verificar la autenticidad de este documento en nuestra página web: www.osce.gob.pe

La Entidad contratante debe verificar la autenticidad de este documento en el SEACE (en los Módulos de Procesos y Procedimientos Especiales)

Imagen n.° 5: Constancia de capacidad libre de contratación por la suma de S/500 000,00 (quinientos mil y 00/100 soles) presentada por consorciado CEPICG S.A.C.,



DATOS PRINCIPALES

Tipo y número de documento: RUC 20501557227
Nombre/Razón social: NUEVA ERA CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L.
Teléfono: 074269052
Correo electrónico: [illegible]@outlook.es

Representante legal / Funcionario designado

Tipo y número de documento: DNI 16587205
Nombre / Razón Social: EFRAIN BENAVIDEZ LOPEZ

DATOS DEL TRAMITE

Nombre del Trámite o Servicio: EXPEDICIÓN DE CONSTANCIA DE CAPACIDAD LIBRE DE CONTRATACIÓN
Sede: CHICLAYO
Subsanación: NO

ANEXOS

Nro de Folios: 4
Documento principal:
capacidad libre contratacion nueva era.pdf
Otros documentos:

Imagen n.° 6: Formulario de trámite para la expedición de constancia de capacidad libre de contratación presentada por el consorciado Nueva Era Contratistas Generales E.I.R.L., no establece cuál es su capacidad libre de contratación.

Fuente: Carta n.° 001-2021/CONSORCIO MACHAHUAY **(Apendice n.° 11).**
Elaborado por: Comisión de control.

Con lo cual incumplió el literal h) del numeral 2.3 "Requisitos para perfeccionamiento de contrato" del Capítulo II de la Sección Específica de las bases integradas **(Apéndice n.° 9)** y el literal a) del numeral 175.1 del artículo 175 del Reglamento de la Ley de Contrataciones que establece: "Para la suscripción del contrato de ejecución de obra, adicionalmente a lo previsto en el artículo 139 el postor ganador cumple los siguientes requisitos: a) Presentar la constancia de Capacidad Libre de Contratación expedida por el RNP (...)".

Asimismo, contravino el numeral 7.2.6 de la Directiva n.° 005-2019-OSCE/CD, "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", aprobada con Resolución n.° 017-2019-OSCE/PRE, que establece lo siguiente "En los procedimientos de selección para la ejecución de obras, en caso **de resultar favorecido el consorcio con la Buena Pro, cada integrante del consorcio debe contar con la Capacidad Libre de Contratación igual o superior al porcentaje equivalente al monto de sus obligaciones considerada en la promesa de consorcio.**" (énfasis agregado)

- **De la Copia de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal que conforma el plantel profesional clave.**

Asimismo, se advierte que el Contratista no cumplió con acreditar la experiencia de parte del personal clave conforme se detalla a continuación:

Cuadro n.° 5
Personal clave presentado por el postor ganador según lo requerido en las Bases Integradas

Ítem	Personal Clave	Comentario de la comisión de control
1	Residente de Obra	No cumple
(...)	(...)	(...)
4	Especialista en Instalaciones Sanitarias	No Cumple

Fuente: Carta n.° 001-2021/CONSORCIO MACHAHUAY de 30 de diciembre de 2021 **(Apéndice n.° 11)** y bases integradas de la Licitación Pública n.° LP-SM-3-2021-MDSPC-1 primera convocatoria **(Apéndice n.° 9)**.
Elaborado por: Comisión de control.

En relación al **Residente de Obra**, el literal A.3 "Experiencia del plantel profesional clave" de los Requisitos de Calificación del Capítulo III de la Sección Específica de las Bases Integradas **(Apéndice n.° 9)** requerían: "Experiencia mínima de Cuatro (4) años, como Residente y/o Supervisor y/o Jefe de Supervisión y/o Inspector o la combinación de estos en Obra: en la ejecución o inspección o supervisión en obras de edificación en general, que se computa desde la colegiatura"; sin embargo, el contratista presentó lo siguiente:

Cuadro n.° 6
Documentos presentados para la experiencia del Residente de Obra: Saul Rojas Malpartida

Documentos presentados por el postor ganador						Comentario de la comisión de control
Cargo	Contrato, certificado y/u otro documento que acredite la experiencia	Obra	Fecha de inicio	Fecha de fin	Tiempo de experiencia	
SUPERVISOR DE OBRA	Constancia de cumplimiento de servicios de supervisión de obra, otorgado por la Municipalidad Provincial de Pampas (09.2014)	"Creación e implementación de los servicios educativos del centro poblado de Santiago de Tucuma distrito de Pampas provincia de Tayacaja – Huancavelica"	15/10/2013	15/06/2014	8 meses 1 día	No cumple Sólo acreditó 3 años 7 meses y 3 días
SUPERVISOR DE OBRA	Certificado emitido por la Municipalidad Distrital de Tintay Puncu (28.05.2013)	"Ampliación y mejoramiento de la capacidad operativa y resolutiva de prestación de servicios de salud de los establecimientos de salud en Tintay Puncu micro red San Isidro de Acobamba, red Tayacaja distrito de Tintay Puncu-Tayacaja-Huancavelica"	10/11/2012	09/05/2013	5 meses 30 días	
RESIDENTE DE OBRA	Certificado emitido por la Municipalidad Distrital de Santo Domingo de Acobamba (10.12.2010)	"Ampliación módulo de infraestructura de centro de salud Acobamba"	02/08/2010	30/11/2010	3 meses 29 días	
RESIDENTE DE OBRA	Certificado emitido por la Municipalidad Distrital de Santo Domingo de Acobamba (20.07.2010)	"Construcción puesto de salud Yunca Chaquicocha, Acobamba"	15/03/2010	15/07/2010	4 meses 1 día	
RESIDENTE DE OBRA	Contrato de locación de servicios de Residente de Obra (06.07.2009), conjuntamente con su Acta de entrega de Obra (01.03.2010)	"Construcción de 06 aulas, dirección, sala de profesores, servicio higiénico + losa de formación y equipamiento con mobiliarios de la institución educativa Santo Domingo"	06/07/2009	05/02/2010	6 meses 31 días	
RESIDENTE DE OBRA	Contrato de locación de servicios de Residente de Obra (01.12.2008), conjuntamente con su Acta de entrega de Obra (30.06.2009)	"Construcción de 06 aulas, dirección, sala de profesores, servicio higiénico + losa de formación y equipamiento con mobiliarios de la institución educativa Pumabamba"	01/12/2008	30/06/2009	6 meses 30 días	

Documentos presentados por el postor ganador						Comentario de la comisión de control
Cargo	Contrato, certificado y/u otro documento que acredite la experiencia	Obra	Fecha de inicio	Fecha de fin	Tiempo de experiencia	
RESIDENTE DE OBRA	Contrato de locación de servicios de Residente de Obra (25.04.2008), conjuntamente con su Acta de entrega de Obra (25.11.2009)	"Construcción de 06 aulas, dirección, sala de profesores, servicio higiénico + losa de formación y equipamiento con mobiliarios de la institución educativa Yanabamba"	25/04/2008	25/11/2008	7 meses 1 día	
Total de experiencia acreditada					**3 años, 7 meses y 3 días**	

Fuente: Carta n.° 001-2021/CONSORCIO MACHAHUAY de 23 de diciembre de 2021 **(Apéndice n.° 11)** y bases integradas del procedimiento de selección Licitación Pública n.° LP-SM-3-2021-MDSPC-1 primera convocatoria **(Apéndice n.° 9).**
Elaborado por: Comisión de control.

Del cuadro precedente, se advierte que el postor ganador para la suscripción del contrato, no acreditó la experiencia del personal clave denominado "Residente de Obra", pues conforme lo señalado, las bases integradas requerían que se acredite una experiencia de cuatro (4) años, sin embargo, de la sumatoria a la experiencia presentada para el Residente de Obra, solamente acreditó tres (3) años siete (7) meses y tres (3) días.

En cuanto al **Especialista en Instalaciones Sanitarias**, el literal A.3 "Experiencia del plantel profesional clave" de los Requisitos de Calificación del Capítulo III de la Sección Específica de las bases integradas **(Apéndice n.° 9)** requerían: "Experiencia mínima de dos (2) años como Especialista en Instalación Sanitarios de: Obra, en la ejecución o inspección o supervisión en obras de edificación en general, que se computa desde la colegiatura"; sin embargo, el contratista presentó lo siguiente:

Cuadro n.° 7
Documentos presentados para la experiencia del
Especialista en Instalaciones Sanitarias: Yosip Cristopher Enciso Echabaudis con CIP n.° 213918

Documentos presentados por el postor ganador						Comentario de la comisión de control
Cargo	Contrato, certificado y/u otro documento que acredite la experiencia	Obra	Fecha de inicio	Fecha de fin	Tiempo de experiencia	
ESPECIALISTA EN INSTALACIONES SANITARIAS	Constancia de certificado de Trabajo emitida por el Cosorcio Lega (29.03.2021)	"Acondicionamiento de la infraestructura de la estación experimental agraria Santa Ana".	11/11/2019	22/03/2021	1 año 4 meses 12 días	**No cumple** **Sólo acreditó 1 año 7 meses 11 días**
ESPECIALISTA EN INSTALACIONES SANITARIAS	Certificado de Trabajo emitido por el Consorcio Shincayacu (14.10.2019)	"Construcción de un aula para el PRONOI Arco Iris del anexo de Shincayacu del distrito de Vitoc, provincia de Chanchamayo – Junín".	05/07/2019	03/10/2019	2 meses 29 días	
Total experiencia acreditada					**1 año, 7 meses y 11 días.**	
ESPECIALISTA EN INSTALACIONES ELÉCTRICAS	Certificado de Trabajo emitido por Jarmers Constructora S.A.C. (20.06.2019)	"Construcción de edificio Multifamiliar Palpa Porras ubicado Jr. Julio C. Tello del distrito El Tambo – provincia Huancayo – región Junín".	20/06/2018	10/06/2019	11 meses 22 días	El certificado fue emitido a nombre de **Marco Antonio Torres Melgar** como Especialista en Instalaciones Eléctricas.

Fuente: Carta n.° 001-2021/CONSORCIO MACHAHUAY de 23 de diciembre de 2021 **(Apendice n.° 11)** y bases integradas del procedimiento de selección Licitación Pública n.° LP-SM-3-2021-MDSPC-1 primera convocatoria **(Apéndice n.° 9).**
Elaborado por: Comisión de control.

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA · Gerencia Regional de Control

Del cuadro precedente, el contratista para la suscripción del contrato, no cumplió con acreditar la experiencia del personal clave denominado "Especialista en Instalaciones Sanitarias", pues conforme lo señalado en el cuadro anterior, las dos primeras experiencias ascienden a un (1) año siete (7) meses once (11) días, incumpliendo las bases integradas que requerían la acreditación de una experiencia de dos (2) años como Especialista en Instalaciones Sanitarias. En cuanto a la tercera experiencia correspondiente a "Construcción de edificio Multifamiliar Palpa Porras ubicado Jr. Julio C. Tello del distrito El Tambo – provincia Huancayo – región Junín", la certificación fue emitida a nombre de Marco Antonio Torres Melgar como Especialista en Instalaciones Eléctricas, cuando el contratista acreditó al señor Yosip Cristopher Enciso Echabaudis como Especialista en Instalaciones Sanitarias.

Por tanto, conforme lo detallado precedentemente, el Contratista no cumplió con lo establecido en las bases integradas del procedimiento de selección, debido a lo siguiente:

- No presentó la carta fianza de fiel cumplimiento para la firma de contrato, conforme se tiene de las cartas n.os 001 y 002-2021/CONSORCIO MACHAHUAY recibidas por la Entidad el 30 de diciembre de 2021 **(Apéndices n.° 11 y 12)**.
- No presentó la constancia de capacidad de libre contratación expedida por el Registro Nacional de Proveedores.
- No acreditó la experiencia de su personal clave en relación al Residente de Obra y el Especialista en Instalaciones Sanitarias;

A pesar de ello, la jefa de Abastecimiento no realizó observación alguna a los documentos presentados por el Contratista para el perfeccionamiento del contrato; es así que, a pesar de lo descrito, la alcaldesa de la Entidad y el representante común del Contratista, señor Royer Jorge Orellana Porras, suscribieron el Contrato n.° 134-2021-MDSPC-A de 28 de diciembre de 2021, ejecución de obra: "Mejoramiento de los servicios de salud del primer nivel de atención del puesto de salud de cobriza (Machahuay) de la Microred de Paucarbamba, red de Churcampa, distrito de San Pedro de Coris – Churcampa – Huancavelica" **(Apéndice n.° 16)**, por un monto contractual de S/3 892 253,66 y un plazo de ejecución de ciento ochenta (180) días calendario, debe indicarse que el contrato fue suscrito el 28 de diciembre de 2021, dos (2) días antes de la presentación de la documentación para la firma del contrato remitida por el Contratista mediante carta n.° 001-2021/CONSORCIO MACHAHUAY de 23 de diciembre de 2021 **(Apéndice n.° 11)**, que fue recibida por mesa de partes de la Entidad el 30 de diciembre de 2021.

En consecuencia, al no acreditar dichos requisitos no correspondía la suscripción del contrato; sin embargo, la jefa de Abastecimiento y Asesor Legal cambiaron las condiciones establecidas inicialmente en las bases integradas ("presentación de garantía de fiel cumplimiento" por la de "retención del monto total de la garantía"), a pesar de no ser su competencia, validando y dando trámite a la suscripción del contrato, al otorgar su visto bueno al Contrato n.° 134-2021-MDSPC-A de 28 de diciembre de 2021 **(Apéndice n.° 16)**.

Por otro lado, debe precisarse que, de la revisión a los documentos del expediente de contratación, se lograron ubicar dos Contrato n.° 134-2021-MDSPC-A de 28 de diciembre de 2021, ejecución de obra: "Mejoramiento de los servicios de salud del primer nivel de atención del puesto de salud de cobriza (Machahuay) de la Microred de Paucarbamba, red de Churcampa, distrito de San Pedro de Coris – Churcampa – Huancavelica" **(Apéndice n.° 17)**, que fueron realizados por la Entidad, los mismos que difieren en su clausula undécima y vigésimo tercera, respecto del personal clave denominado "residente de obra" y número telefónico del Contratista, y no resultan ser iguales en el número de páginas totales del contrato, conforme se detalla a continuación:

Galería de imágenes n.° 3
Comparativo de la cláusula undécima de los dos contratos n.° 134-2021-MDSPC-A.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN PEDRO DE CORIS
CHURCAMPA – HUANCAVELICA
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia".

CONTRATO N°134-2021-MDSPC-A

EJECUCION DE OBRA: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN DEL PUESTO DE SALUD DE COBRIZA (MACHAHUAY) DE LA MICRORED DE PAUCARBAMBA, RED DE CHURCAMPA, DISTRITO DE SAN PEDRO DE CORIS, PROVINCIA DE CHURCAMPA - HUANCAVELICA"

Consta por el presente documento, la contratación de la ejecución de la obra "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN DEL PUESTO DE SALUD DE COBRIZA (MACHAHUAY) DE LA MICRORED DE PAUCARBAMBA, RED DE CHURCAMPA, DISTRITO DE SAN PEDRO DE CORIS, PROVINCIA DE CHURCAMPA - HUANCAVELICA", que celebra de una LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN PEDRO DE CORIS, en adelante LA ENTIDAD con domicilio legal en la Plaza Principal S/N San Pedro de Coris, Churcampa, Huancavelica, con RUC N°20199460375, debidamente representado debidamente representado Alcalde YANET MEZA AGUIRRE identificado con DNI N°43408267, y de otra parte CONSORCIO MACHAHUAY, con RUC N°20603907654, con domicilio legal en AV. JUSTICIA PAZ Y VIDA MZA. E LOTE. 1215 A.H. JUSTICIA PAZ Y VIDA (S803366111-1 CRA MERCADO MICAELA BASTIDAS) JUNIN - HUANCAYO - EL TAMBO, integrado por NUEVA ERA CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L con RUC N°20501597227 domicilio legal CAL. ELIAS AGUIRRE 399 LAMBAYEQUE – CHICLAYO y CEPICO S.A.C con RUC N°20600792360 domicilio legal CAL. PARACAS 1325 SECTOR 10 – AAHH.JPV – EL TAMBO – HUANCAYO, con representante común en ORELLANA PORRAS ROYER JORGE identificado con DNI N° 40592101, a quien en adelante se le

Imagen n.° 7: Contrato n.° 134-2021-MDSPC-A de 28 de diciembre de 2021, de siete (7) páginas **(Apéndice n.° 16)**, registrado en la página SEACE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN PEDRO DE CORIS
CHURCAMPA – HUANCAVELICA
000433
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia".

CONTRATO N°134-2021-MDSPC-A

EJECUCION DE OBRA: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN DEL PUESTO DE SALUD DE COBRIZA (MACHAHUAY) DE LA MICRORED DE PAUCARBAMBA, RED DE CHURCAMPA, DISTRITO DE SAN PEDRO DE CORIS, PROVINCIA DE CHURCAMPA - HUANCAVELICA"

Consta por el presente documento, la contratación de la ejecución de la obra "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN DEL PUESTO DE SALUD DE COBRIZA (MACHAHUAY) DE LA MICRORED DE PAUCARBAMBA, RED DE CHURCAMPA, DISTRITO DE SAN PEDRO DE CORIS, PROVINCIA DE CHURCAMPA - HUANCAVELICA", que celebra de una LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN PEDRO DE CORIS, en adelante LA ENTIDAD con domicilio legal en la Plaza Principal S/N San Pedro de Coris, Churcampa, Huancavelica, con RUC N°20199460375, debidamente representado debidamente representado Alcalde YANET MEZA AGUIRRE identificado con DNI N°43408267, y de otra parte CONSORCIO MACHAHUAY, con RUC N°20603907654, con domicilio legal en AV. JUSTICIA PAZ Y VIDA MZA. E LOTE. 1215 A.H. JUSTICIA PAZ Y VIDA (S803366111-1 CRA MERCADO MICAELA BASTIDAS) JUNIN - HUANCAYO - EL TAMBO, integrado por NUEVA ERA CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L con RUC N°20501597227 domicilio legal CAL. ELIAS AGUIRRE 399 LAMBAYEQUE – CHICLAYO y CEPICO S.A.C con RUC N°20600792360 domicilio legal CAL. PARACAS 1325 SECTOR 10 – AAHH.JPV – EL TAMBO – HUANCAYO - JUNIN, cuyo representante común en ORELLANA PORRAS ROYER JORGE identificado con DNI N° 40592101, a quien en adelante se le

Imagen n.° 8: Contrato n.° 134-2021-MDSPC-A de 28 de diciembre de 2021 **(Apéndice n.° 17)**, de ocho (8) paginas.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN PEDRO DE CORIS
CHURCAMPA – HUANCAVELICA
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia".

el proceso de selección, presenta su personal clave acreditado para SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE EJECUCION DE OBRA: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL PRIMER NIVEL DE ATENCION DEL PUESTO DE SALUD DE COBRIZA (MACHAHUAY) DE LA MICRORED DE PAUCARBAMBA, RED

RESIDENTE DE OBRA	: SAUL ROJAS MALPARTIDA – CIP N°78067
ESPECIALISTA EN INSTALACIONES ELÉCTRICAS	: MARCO ANTONIO TORRES MELGAR – CIP N°118728
ESPECIALISTA EN INSTALACIONES SANITARIOS	: YOSIP CRISTOPHER ENCISO ECHABAUDIS – CIP N°213918
ING. DE SEGURIDAD	: HENER JESUS SAVABRIA RODRIGUEZ – CIP N°118757

CLÁUSULA DUODÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA OBRA
La conformidad de la obra será dada con la suscripción del Acta de Recepción de Obra.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA
EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: ASIGNACIÓN DE RIESGOS DEL CONTRATO DE OBRA

Imagen n.° 9: Contrato n.° 134-2021-MDSPC-A de 28 de diciembre de 2021, con residente "Saul Rojas Malpartida" de siete (7) páginas registrado en la página SEACE **(Apéndice n.° 16)**.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN PEDRO DE CORIS
CHURCAMPA – HUANCAVELICA
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia".

La primera solicitud de EL CONTRATISTA debe realizarse una vez iniciado el plazo de ejecución de la obra. No procede el otorgamiento del adelanto para materiales e insumos en los casos en que las solicitudes correspondientes sean realizadas con posterioridad a las fechas señaladas en el calendario de adquisición de materiales e insumos.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: PERSONAL CLAVE
EL CONTRATISTA en concordancia con las bases de selección aprobadas y las declaraciones juradas presentada para el proceso de selección, presenta su personal clave acreditado para SERVICIO DE EJECUCION DE OBRA: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN DEL PUESTO DE SALUD DE COBRIZA (MACHAHUAY) DE LA MICRORED DE PAUCARBAMBA, RED DE CHURCAMPA, DISTRITO DE

RESIDENTE DE OBRA	: PEREZ CARRILLO BERNAVE FELIX– CIP N°72438
ESPECIALISTA EN INSTALACIONES ELÉCTRICAS	: MARCO ANTONIO TORRES MELGAR – CIP N°118736
ESPECIALISTA EN INSTALACIONES SANITARIOS	: YOSIP CRISTOPHER ENCISO ECHABAUDIS – CIP N°213918
ING. DE SEGURIDAD	: HENER JESUS SAVABRIA RODRIGUEZ – CIP N°118757

Imagen n.° 10: Contrato n.° 134-2021-MDSPC-A de 28 de diciembre de 2021, con residente "Pérez Carrillo Bernave Felix", de ocho (8) páginas **(Apéndice n.° 17).**


CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL
Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: Plaza principal S/N, San Pedro de Coris - Churcampa - Huancavelica

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: AVENIDA EVITAMIENTO N°1215 - EL TAMBO – HUANCAYO - JUNIN
TELEFONO: 943432339
CORREO ELECTRONICO: royercp31@gmail.com

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN PEDRO DE CORIS
CHURCAMPA – HUANCAVELICA
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia".

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por cuadruplicado en señal de conformidad en la ciudad de san pedro de coris al 28 de diciembre del 2021.

LA ENTIDAD
EL CONTRATISTA
Nombres y Apellidos: ROYER JORGE ORELLANA PORRAS
DNI N°: 40592101

Imagen n.° 11: Contrato n.° 134-2021-MDSPC-A de 28 de diciembre de 2021, con residente "Saul Rojas Malpartida" **de siete (7) páginas** registrado en la página SEACE **(Apéndice n.° 16).**


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN PEDRO DE CORIS
CHURCAMPA – HUANCAVELICA
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia".

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA
Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demanda esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL
Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: plaza principal S/N, San Pedro de Coris - Churcampa - Huancavelica

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: CALLE EVITAMIENTO N°1215 – EL TAMBO – HUANCAYO - JUNIN
TELEFONO: 977724445 – 074-259052
CORREO ELECTRONICO: royercp31@gmail.com

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por cuadruplicado en señal de conformidad en la ciudad de san pedro de coris al 28 de diciembre del 2021.

CONSORCIO MACHAHUAY
ROYER JORGE ORELLANA PORRAS
LA ENTIDAD
EL CONSULTOR

Imagen n.° 12: Contrato n.° 134-2021-MDSPC-A de 28 de diciembre de 2021, con residente "Pérez Carrillo Bernave Felix", y con otro número de celular y teléfono de **ocho (8) páginas (Apéndice n.° 17).**

Fuente: Contrato n.° 134-2021-MDSPC-A de 28 de diciembre de 2021 **(Apéndice n.°s 16 y 17).**
Elaborado por: Comisión de control.

Ambos contratos tienen el mismo número 134-2021-MDSPC-A y la misma fecha 28 de diciembre de 2021; sin embargo, el contrato con siete (7) páginas figura como Residente de Obra el señor Saúl Rojas Malpartida **(Apéndice n.° 16)** y el contrato de ocho (8) páginas figura el señor Bernavé Félix Pérez Carrillo[22] **(Apéndice n.° 17)**.

[22] Debe indicarse que con carta n.° 004-2022/CONSORCIO MACHAHUAY de 12 de enero de 2022 **(Apéndice n.° 18)** y la carta n.° 016-2022/CONSORCIO MACHAHUAY de 7 de marzo de 2022 **(Apéndice n.° 19)**, el Contratista solicitó a la Entidad el cambio de Residente de Obra el cual resultó ser el señor Bernavé Félix Pérez Carrillo, quien suscribió los informes técnicos de valorización de obra n.° 1, 2 y 3.

Por lo que, al haber suscrito la Entidad el contrato n.° 134-2021-MDSPC-A de 28 de diciembre de 2021 **(Apéndice n.° 16)**, sin la presentación de la totalidad de los requisitos requeridos se contravino lo establecido en el numeral 3.2.1 del artículo 3.2 "Garantías", artículo 3.3 "Requisitos de las Garantías" y Nota Importante del Capítulo III de la Sección General, literales a), h) y q) del artículo 2.3 "Requisitos para perfeccionar el contrato" del Capítulo II, literal p. "Garantías" del artículo 2.2 del numeral II y el literal A.3 "Experiencia del plantel profesional clave" del acápite "Requisitos de calificación "del Capítulo III de la Sección Específica de las Bases Integradas de la Licitación Pública n.° LP-SM-3-2021-MDSPC-1 **(Apéndice n.° 9)**.

Así como, el numeral 49.3 del artículo 49, literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 y el literal a) del numeral 175.1 del artículo 175 del Reglamento de la Ley de Contrataciones, los numerales 8.1, 8.2, 8.3 y 8.4 el artículo 8 del Decreto de Urgencia n.° 063-2021.

Del cambio de garantía de fiel cumplimiento y aceptación de carta fianza fuera de plazo al Contratista

Posteriormente, el Contratista mediante carta n.° 064-2022/CONSORCIO MACHAHUAY de 25 de agosto de 2022 **(Apéndice n.° 20)**, presentó a la Entidad, la carta fianza n.° 0009751358592[23] emitida por la Entidad financiera Citibank por S/389 225,46, correspondiente a la carta de fiel cumplimiento, indicando lo siguiente:

> *"Tengo el agrado de saludarlo y dirigirme a usted, en representación de CONSORCIO MACHAHUAY, haciendo de su conocimiento la renuncia de acogimiento al DECRETO DE URGENCIA N° 063-2021 y se adjunta la carta de fiel cumplimiento N° 0009751358592 al cual nos acogemos para el desarrollo y viabilidad de efectos de pago para las valorizaciones a presentar."*

Teniendo como referencia el documento descrito, la señora Kerly Crizalida Quispe Goya, jefa de la oficina de Abastecimiento, mediante informe n.° 212-2022/MDSPC/OA-KCQG de 31 de agosto de 2022 **(Apéndice n.° 21)**, dirigido al señor Gabriel Rojas Palacios, gerente Municipal con el asunto "RESPECTO A LA PRESENTACIÓN DE CARTA FINZA POR FIEL CUMPLIMIENTO" (sic), informó lo siguiente:

> *"- Teniendo en consideración el art. 141 del reglamento de la LCE, donde indica Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato son los siguientes: a) Dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes al registro en el SEACE del consentimiento de la pro o de que esta haya quedado administrativamente firme, el postor ganador de la buena pro presenta los requisitos para perfeccionar el contrato "(...)" el postor ganador CONSORCIO MACHAHUAY presenta el requisito de garantía de fiel cumplimiento una solicitud para acogerse al art. 8 del decreto de urgencia 063-2021, cumpliendo los requisitos que estipula en dichos párrafos, por lo cual se firma el contrato N° 134-2021-MDSPC-A.*
> - *Así mismo en cumplimiento al reglamento de la LCE, todos los plazos se cumplieron referentes a un proceso de selección de tipo licitación pública y cumpliendo los requisitos para perfeccionar el contrato en los plazos establecidos.*
>
> *IV. CONCLUSIÓN*
> - *Habiéndose acogido el art. 8 del decreto de urgencia 063-2021 y siendo presentado como requisito para la firma del contrato en el periodo 2021,* ***queda fuera de plazo y lugar la presentación de la carta fianza de fuel cumplimiento por parte del Consorcio Machahuay****.*
> - *A la vez solicito opinión legal respecto a la presentación de la carta fianza por fiel cumplimiento a 8 meses posteriores a la firma del contrato, teniendo en cuanta que el contrato fue suscrito el 28 de diciembre de 2021" (sic) (Énfasis agregado)*

CONTRALORIA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Gerencia Regional de Control de Huancavelica

[23] Este número esta detallado en la carta n.° 064-2022/CONSORCIO MACHAHUAY de 25 de agosto de 2022 **(Apéndice n.° 20)**, sin embargo, la carta fianza que adjunta es de número 000975135592 de la entidad financiera Citibank.

Seguidamente, a pesar que la oficina de Abastecimiento de la Entidad, indicó que esta fuera de lugar la presentación de la carta fianza de fiel cumplimiento, el señor Jhonatan Artur Manrique Diaz, asesor legal externo, mediante informe n.° 019-2022/MDSPC-ALE-JAMD de 2 de setiembre de 2022 **(Apéndice n.° 22)** dirigido al señor Gabriel Rojas Palacios, gerente Municipal, analizó y concluyó lo siguiente:

"III. ANÁLISIS

(...)

3.2. Por otro lado, el artículo 149° del Reglamento establece que "Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador entrega a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista en caso de bienes, servicios en general y consultoría en general, o hasta el consentimiento de la liquidación final, en el caso de la ejecución y consultoría de obras"

3.3. En el presenta caso materia de análisis, se aprecia de autos que, a travas de la CARTA N° 064-2022/CONSORCIO MACHAHUAY, con fecha de recepción 25 de agosto de 2022, el representante común de la obra (...) con CUI N° 2339197, renuncia al acogimiento del Decreto de Urgencia N° 063-2021, al cual se le acoge para el desarrollo y viabilidad de efectos de pago para las valorizaciones a presentarse.

(...)

3.5. Al respecto el Decreto de Urgencia N° 063-2021, en el artículo 8°, relacionado al Fondo de garantía como medio alternativo para garantizar los contratos, prescribe que:

> *"8.1. Autorizase a las Entidades para que, en los documentos de los procedimientos de selección que se convoquen bajos los regímenes de contratación del Sistema Nacional de Abastecimiento, establezcan que el postor adjudicado tenga facultad de optar, como medio alternativo a la obligación de presentar las garantías de fiel cumplimiento y de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, por la retención del monto total de la garantía correspondiente.*
>
> *(...)"*

3.6. En ese sentido, en concordancia con lo señalada previamente, se advierte que la finalidad principal de la garantía de fiel cumplimiento consiste en asegurar el cumplimiento del integro de las obligaciones que forman parte del contrato

IV. CONCLUSIÓN

En virtud a los establecido por el artículo 184° del TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444, se recomienda:

*4.1. **ADMITIR** a trámite la CARTA FIANZA DE FIEL CUMPLIMIENTO N° 00095165592, presentada por representante común del CONSORCIO MACHAHUAY (...) en observancia a lo establecido en el artículo 149° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF modificado por Decreto Supremo N° 377-2019-EF y el Decreto Supremo N° 168-2020-EF; conforme a los fundamentos expuestos." (sic)*

Al respecto, el artículo 149 del reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo n.° 344-2018-EF, establece lo siguiente:

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA · Gerencia Regional de Control de Huancavelica

*"**Artículo 149. Garantía de fiel cumplimiento***

149.1. Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador entrega a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista, en el caso de bienes, servicios en general y consultorías en general, o hasta el consentimiento de la liquidación final, en el caso de ejecución y consultoría de obras.

149.2. En caso se haya practicado la liquidación final y se determine un saldo a favor del contratista y este someta a controversia la cuantía de ese saldo a favor, la Entidad devuelve la garantía de fiel cumplimiento.

149.3. Cuando habiéndose practicado la liquidación final y exista una controversia sobre el saldo a favor de la Entidad menor al monto de la garantía de fiel cumplimiento, esta se devuelve, siempre que el contratista entregue una garantía por una suma equivalente al monto que la Entidad determinó en su liquidación. La última garantía se mantiene vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

149.4. En los contratos periódicos de suministro de bienes o de prestación de servicios en general, así como en los contratos de consultoría en general, de ejecución y consultoría de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato original, porcentaje que es retenido por la Entidad. En el caso de los contratos para la ejecución de obras, tal beneficio solo procede cuando:

a) El procedimiento de selección original del cual derive el contrato a suscribirse sea una Adjudicación Simplificada;

b) El plazo de ejecución de la obra sea igual o mayor a sesenta (60) días calendario; y,

c) El pago a favor del contratista considere, al menos, dos (2) valorizaciones periódicas, en función del avance de obra.

149.5. La retención se efectúa durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.

149.6. En caso de servicios que consideren una comisión de éxito, el monto de la garantía de fiel cumplimiento se constituye únicamente sobre la base del honorario fijo."

La normativa de contrataciones en el artículo transcrito no establece el cambio de garantía de fiel cumplimiento, por el contrario, exige que la garantía ya presentada se mantenga vigente hasta el consentimiento final de la liquidación de la obra.

Cabe indicar que, el mencionado decreto supremo establece en su artículo 150° la figura de sustitución de garantía de fiel cumplimiento, conforme lo siguiente:

"Artículo 150. Sustitución de garantía de fiel cumplimiento en ejecución de obras y consultorías de obra

150.1. A partir de la fecha en que el residente anota en el cuaderno de obra la culminación de esta, el contratista puede solicitar la devolución de la garantía de fiel cumplimiento, siempre que se cumpla con las siguientes condiciones:

a) Que la Entidad haya retenido el cinco por ciento (5%) del monto del contrato vigente a solicitud del contratista. La retención se realiza a partir de la segunda mitad del número total de valorizaciones a realizarse, conforme lo previsto en el calendario de avance de obra valorizado.

b) El contratista presente una garantía de fiel cumplimiento equivalente al cinco por ciento (5%) del monto del contrato vigente."

La normativa descrita establece las condiciones para la realización de la sustitución de la garantía inicialmente considerada, siendo la primera, que debe haber una retención a solicitud de contratista por el cinco por ciento (5%) del monto del contrato vigente que se realiza desde la segunda mitad del total de las valorizaciones a realizarse, la sustitución se realiza desde la fecha de la anotación en el cuaderno de obra de la culminación de la Obra; y la segunda, el contratista debe presentar una garantía de fiel cumplimiento equivalente al cinco por ciento (5%) del monto del contrato vigente, la sustitución se realiza desde la fecha de la anotación en el cuaderno de obra de la culminación de la Obra.

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA - Gerencia Regional de Control de Huancavelica

En la ejecución de la Obra, se ha podido advertir que no se ha cumplido con las condiciones establecidas para la sustitución de la garantía de fiel cumplimiento, dado que en el cuaderno de obra digital[24] **(Apéndice n.° 23)** no hay anotación de culminación de la obra, resultando imposible materialmente la sustitución de la garantía de fiel cumplimiento inicialmente aceptada por la Entidad. Por lo que, lo solicitado por el Contratista no se encuentra regulado en la normativa aplicable.

A pesar de ello, el subgerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural mediante informe n.° 397-2022/MDSPC-SGIDUR/GABC de 5 de setiembre de 2022 **(Apéndice n.° 23)** en referencia al informe n.° 019-2022/MDSPC-ALE/JAMD de 2 de setiembre de 2022 **(Apéndice n.° 22)** emitido por el abogado Jhonatan Artur Manrique Díaz asesor legal, solicitó al señor Gabriel Rojas Palacios, gerente Municipal, la suscripción de la tercera adenda al contrato 134-2021-MDSPC-A, informe que fue remitido el mismo día a la señora Kerly Crizalida Quispe Goya, jefa de la oficina de Abastecimiento con memorándum n.° 863-2022/MDSPC/GM/GRP de 5 de setiembre de 2022 **(Apéndice n.° 24)**, solicitando la suscripción de la tercera adenda del referido contrato.

En ese sentido, pese a que no correspondía la sustitución de la garantía de fiel cumplimiento, se suscribió la Adenda n.° 003-2022-MDSPC-GM al Contrato n.° 134-2021-MDSPC-A de 5 de setiembre de 2022 **(Apéndice n.° 25)**, entre el señor Gabriel Rojas Palacios, gerente Municipal y el representante Común del Contratista, con la cual se procedió a modificar la "CLAUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS" aceptando el cambió de la garantía de fiel cumplimiento de retención del diez por ciento (10%) por la carta fianza n.° 000975135592 por el monto de S/389 225,46.

Debe resaltarse que la carta fianza presentada por el Contratista, debió inicialmente ser presentada para la firma de contrato, contrario a ello, se solicitó la retención de pagos de las valorizaciones, permitiéndose inicialmente que el Contratista suscriba el Contrato n.° 134-2021-MDSPC-A de 28 de diciembre de 2021 (el cual no debió haberse realizado), y posteriormente solicitar un cambio (sustitución) de dicha garantía de fiel cumplimiento por el de carta fianza, procedimiento que no se encuentra regulado en la normativa de contrataciones del estado.

Asimismo, debe resaltarse que el cambio de la garantía de fiel cumplimiento de retención[25] por la carta fianza fue realizada sin realizar la verificación de veracidad, pues de la consulta realizada a la entidad financiera Citibank del Perú S.A. respecto a la veracidad de la carta fianza n.° 000975135592, así como sus renovaciones[26], se obtuvo respuesta mediante carta n.° 100-2024 de 15 de julio de 2024 **(Apéndice n.° 26)**, por el Gerente del Citibank del Perú S.A., precisando que: "(i) ninguno de los documentos descritos anteriormente ha sido emitido por Citibank Perú; y (ii) los afianzados en dichos documentos no han sido clientes de Citibank Perú".

Observándose con ello que la aceptación del cambio de la carta fianza fue realizada de manera contraria al ordenamiento jurídico, siendo estos actos permitidos, tramitados y validados por la señora Kerly Crizalida Quispe Goya, jefa de Abastecimiento, el señor Jhonatan Artur Manrique Díaz, asesor Legal y el señor Gabriel Rojas Palacios, gerente Municipal, vulnerándose de esta forma lo establecido en los numerales 149.1, 149.2, 149.3, 149.4, 149.5 y 149.6 del artículo 149 y numeral 150.1 del artículo 150 del Reglamento de la Ley de Contrataciones.

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA · Gerencia Regional de Control de Huancavelica

[24] Disponible en: https://apps.osce.gob.pe/cuaderno-obra/consultas/reporte-asientos/20199460375/e06f1a3c-db43-4d1c-b324-be6dc69d6f11
[25] Que inicialmente no era posible, conforme se detalló precedentemente.
[26] Carta fianza de fiel cumplimiento número 000988756322 de 31 de diciembre de 2022 y la Carta fianza de fiel cumplimiento número 000999202343 de 12 de abril de 2023.

De la no retención de la garantía de fiel cumplimiento

Conforme el Contrato n.° 134-2021-MDSPC-A de 28 de diciembre de 2021 **(Apéndice n.° 16)**, el plazo de ejecución de la obra era de 180 días calendario (seis meses), debiendo retenerse la garantía de fiel cumplimiento en las primeras tres (3) valorizaciones (tres meses)[27].

Al respecto, se tiene que las tres primeras valorizaciones presentadas por el Contratista al Supervisor de Obra correspondían a los meses de abril, mayo y junio de 2022, cuando era obligatoria la retención de la garantía de fiel cumplimiento, no obstante, las conformidades otorgadas por parte del señor Gustavo Adolfo Bautista Camarena, sub gerente de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural, las realizó recién en el mes de setiembre de 2022, conforme se detalla a continuación:

Cuadro n.° 8
Trámite del pago de las valorizaciones 1, 2 y 3 de la ejecución de la obra

Val. n.°	Monto valorizado (S/)	Trámite de Pago de Valorizaciones del Proyecto		
		Documento	**Emitido por**	**Comentarios**
Val. n.° 1 (29 marzo - 30 abril) de 2022	S/223 253,28	Carta n.° 038-2022/CONSORCIO MACHAHUAY (30/05/2022)[28] **(Apéndice n.° 28)** Se presenta la valorización n.° 01 subsanada.	**Representante común del Consorcio Machahuay:** Royer Jorge Orellana Porras	La valorización n.° 01 fue presentada el 30 de mayo de 2022 y posteriormente se remitió, por el Supervisor de Obra, a la Entidad el 10 de junio de 2022.
		Carta n.° 064-2022-GVRS (10/06/2022) **(Apéndice n.° 30)** remitió a la Entidad la valorización n.° 01 (Levantamiento de observaciones).	**Supervisor de obra:** Gilberto Rojas Soto	
		Informe n.° 395-2022/MDSPC-SGIDUR/GABC **(02/09/2022) (Apéndice n.° 31)**	**Sub Gerente de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural:** Gustavo Adolfo Bautista Camarena	Otorga la conformidad de la valorización n.° 01 del 30 de mayo de 2022, tres (3) días antes de la suscripción de la Adenda n.° 003-2022-MDSPC-GM al Contrato n.° 134-2021-MDSPC-A de 5 de setiembre de 2022, que aceptaba el cambio de garantía de fiel cumplimiento de retención por Carta Fianza.
Val. n.° 2 (1-31) mayo de 2022	S/110 906,00	Carta n.° 040-2-2022/CONSORCIO MACHAHUAY (12/06/2022)[29] **(Apéndice n.° 32)** Se presenta la valorización n.° 02 subsanada.	**Representante común del Consorcio Machahuay:** Royer Jorge Orellana Porras	La valorización n.° 02 fue presentada el 12 de junio de 2022 y posteriormente se remitió, por el Supervisor de Obra, a la Entidad el 16 de junio de 2022.
		Carta n.° 73-2022-GVRS (16/06/2022) **(Apéndice n.° 33)** remitió a la Entidad Valorización n.° 02	**Supervisor de Obra:** Gilberto Vidal Rojas Soto.	
		Informe n.° 405-2022/MDSPC-SGIDUR/GABC **(12/09/2022) (Apéndice n.° 34)**	**Sub Gerente de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural:**	Otorga la conformidad de la valorización n.° 02, pese a que la valorización es del 16 de junio de 2022, cuando ya se había suscrito la Adenda

[27] Mediante Adenda n.° 001-2022-MDSPC-GM al Contrato n.° 134-2021-MDSPC-A de 31 de mayo de 2022 **(Apéndice n.° 27)**, se dispuso como inicio de obra el 29 de marzo de 2022, siendo que la entidad demoro en la entrega del adelanto directo para el inicio de ejecución de la obra.
[28] Con la carta n.° 029-2022/CONSORCIO MACHAHUAY de 30 abril de 2022 **(Apéndice n.° 29)** se presentó la Valorización n.° 01 inicialmente, la cual fue observada con la carta n.° 034-2022/MDSPC-SGDUR/GABC de 26 de mayo de 2022.
[29] Con la carta n.° 036-2022/CONSORCIO MACHAHUAY de 31 de mayo de 2022 **(Apéndice n.° 32)** se presentó la Valorización n.° 02 inicialmente, la cual fue observada con la carta n.° 058-2022/MDSPC-SGDUR/GABC de 10 de junio de 2022 **(Apéndice n.° 32)**.

Val. n.°	Monto valorizado (S/)	Trámite de Pago de Valorizaciones del Proyecto		
		Documento	Emitido por	Comentarios
			Gustavo Adolfo Bautista Camarena	n.° 003-2022-MDSPC-GM al Contrato n.° 134-2021-MDSPC-A de 5 de setiembre de 2022, que aceptaba el cambio de garantía de fiel cumplimiento de retención por Carta Fianza.
Val. n.° 3 (1-30) junio de 2022	S/36 489,08	Carta n.° 058-2022/CONSORCIO MACHAHUAY (30/06/2022) **(Apéndice n.° 35)** Se presenta la valorización n.° 03.	**Representante común del Consorcio Machahuay:** Royer Jorge Orellana Porras	Se presenta la valorización n.° 03, que **es del 4 de julio de 2022.**
		Carta n.° 80-2022-GVRS (04/07/2022) **(Apéndice n.° 36)** remitió a la Entidad Valorización n.° 03.	**Supervisor de Obra:** Gilberto Vidal Rojas Soto.	
		Informe n.° 423-2022/MDSPC-SGIDUR/GABC **(19/09/2022) (Apéndice n.° 37)**	**Sub Gerente de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural:** Gustavo Adolfo Bautista Camarena	Otorga la conformidad de la valorización 03, pese a que la valorización es del 4 de julio de 2022. Cuando ya se había suscrito Adenda n.° 003-2022-MDSPC-GM al Contrato n.° 134-2021-MDSPC-A de 5 de setiembre de 2022, que aceptaba el cambio de garantía de fiel cumplimiento de retención por Carta Fianza.

Fuente: Carta n.° 038-2022/CONSORCIO MACHAHUAY/AAAA/RLC (30.05.2022) **(Apéndice n.° 28)**, Carta n.° 064-2022-GVRS (10.06.2022) **(Apéndice n.° 30)**, Informe n.° 395-2022/MDSPC-SGIDUR/GABC (02.09.2022) **(Apéndice n.° 31)**, Carta n.° 040-2-2022/CONSORCIO MACHAHUAY/AAAA/RLC (12.06.2022) **(Apéndice n.° 32)**, Carta n.° 73-2022-GVRS (16.06.2022) **(Apéndice n.° 33)**, Informe n.° 405-2022/MDSPC-SGIDUR/GABC 12.09.2022 **(Apéndice n.° 34)**, Carta n.° 058-2022/CONSORCIO MACHAHUAY (30.06.2022) **(Apéndice n.° 35)**, Carta n.° 80-2022-GVRS (04.07.2022) **(Apéndice n.° 36)** e Informe n.° 423-2022/MDSPC-SGIDUR/GABC 19.09.2022 **(Apéndice n.° 37).**
Elaborado por: Comisión de control.

Del cuadro precedente, se aprecia que las valorizaciones 1, 2 y 3 presentadas por el Contratista, el 30 de mayo, 16 de junio y 4 de julio de 2022, respectivamente; recién se les otorgó conformidad por el señor Gustavo Adolfo Bautista Camarena, sub gerente de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural; el 2, 12 y 19 de setiembre de 2022, respectivamente; sin hacer observación alguna respecto a la retención de la garantía de fiel cumplimiento, pese a que, para la suscripción del Contrato n.° 134-2021-MDSPC-A de 28 de diciembre de 2021 **(Apéndice n.° 16)**, se aceptó indebidamente como garantía de fiel cumplimiento la retención del pago de las valorizaciones.

Con lo cual, la garantía de fiel cumplimiento inicialmente aceptada por la Entidad consistente en la retención del monto del pago de las valorizaciones, a pesar que no correspondía como se detalló en los párrafos anteriores, no se realizó, pues las conformidades otorgadas a las valorizaciones fueron en setiembre de 2022, seguidamente de haberse suscrito la Adenda n.° 003-2022-MDSPC-GM al Contrato n.° 134-2021-MDSPC-A de 5 de setiembre de 2022 **(Apéndice n.° 25)**, que aceptó la renuncia a la retención del 10% por garantía de fiel cumplimiento y permitió la presentación de la carta fianza de fiel cumplimiento.

CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA · Gerencia Regional de Control de Huancavelica

Posteriormente, la Entidad mediante Resolución de Alcaldía n.° 111-2023-MDSPC/A de 19 de junio de 2023[30] **(Apéndice n.° 38)** resolvió el contrato al Contratista, por lo que, mediante Carta Notarial de 3 de agosto de 2023 **(Apéndice n.° 39)** el señor Alcalde de la Entidad solicitó al CITIBANK PERÚ S.A. la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento, en este caso la Carta Fianza de Fiel Cumplimiento n.° 000975135592 (actualizada el 12 de abril de 2023, Carta Fianza de Fiel Cumplimiento n.° 000999202343), obteniendo respuesta de dicha entidad bancaria mediante escrito de 22 de agosto de 2023 **(Apéndice n.° 40)** , suscrito por el señor Francisco Valdez Silva, abogado y apoderado; en el cual detalla que la "(...) carta fianza de fiel cumplimiento N° 000999202343 de 12 de abril de 2023 (...) NO ha sido emitida por mi representada", acompaña a ello la carta n.° 156-2023 de 9 de agosto de 2023 **(Apéndice n.° 40)**, detallando lo siguiente "Al respecto le informamos que luego de revisar nuestros sistemas, (i) la Carta Fianza NO ha sido emitida por CITIBANK; (ii) Consorcio Machahuay, con RUC No. 20608907654, no es ni ha sido cliente de CITIBANK".

Al no haberse realizado la retención inicialmente aceptada por la Entidad y exigir en mantenerla hasta la liquidación final, para posteriormente cambiarla sin sustento alguno, por una carta fianza que no fue emitida por el Citibank, conllevó a que no se pudiera hacer efectiva la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

3. **De la conformidad de pago a las valorizaciones de ejecución de obra n.os 2, 5, 6 y valorizaciones de los adicional deductivo vinculante n.os 1, 2 y 4, del componente Infraestructura y Equipamiento de la Obra, pese a que incluyeron partidas no ejecutadas, parcialmente ejecutadas y que incumplen las especificaciones técnicas.**

Luego de suscrito el Contrato n.° 134-2021-MDSPC-A de 28 de diciembre de 2021[31] **(Apéndice n.° 16)**, se inició con la ejecución de la obra, situación que fue evaluada en el informe técnico n.° 001-2024-CG/GRHV-IT-EJMC de 4 octubre de 2024[32] **(Apéndice n.° 41)**, en adelante "Informe técnico", el cual en base al expediente técnico reformulado aprobada con Resolución de Alcaldía n.° 170-2021-ALC/MDSPC/CH/HVCA de 31 de agosto de 2021 **(Apéndice n.° 4)**, en adelante el "Expediente Técnico", valorizaciones de ejecución de obra n.os 2, 5 y 6, con los comprobantes de pago n.os 935 (15/09/2022), 936 (15/09/2022), 1044 (17/10/2022), 1045 (17/10/2022), 1046 (17/10/2022), 1047 (17/10/2022), 1161 (22/11/2022), 1162 (22/11/2022), 1163 (22/11/2022) y las valorizaciones del adicional deductivo vinculante n.os 1, 2 y 4, con los comprobantes de pago n.os 314 (12/05/2023), 325 (12/05/2023), 319 (12/05/2023), 320 (12/05/2023), 316 (12/05/2023) y 321 (12/05/2023) y verificación *in situ* realizada a la Obra según consta en las Actas de Inspección Física de Obra n.os 1[33] y 2[34], en adelante "Actas de Inspección n.os 1 y 2" **(Apéndice n.° 42)**, se evidenció que se otorgó de conformidad a pago por partidas no ejecutadas, parcialmente ejecutadas y que incumplen las especificaciones técnicas en la infraestructura y equipamiento de la Obra, situación que ocasionó pagos que no corresponden al Contratista por el monto de S/1 027 888,77, en perjuicio al Entidad, según se detalla a continuación:

[30] Dicha resolución se ubica en el Expediente de Corte de Obra en el numeral 3.0 "*Resoluciones*".

[31] Cabe indicar que el contrato se realizó bajo el sistema de "Suma Alzada" y modalidad "Llave en Mano" conforme los numerales 1. 6 y 1.7 Del Capítulo I "Generalidades" de la Sección Especifica de la Bases Integradas de la Licitación Pública n.° LP-SM-3-2021-MDSPC-1, siendo que las bases administrativas de dicha licitación son parte del mencionado contrato conforme su clausula sexta. Asimismo, debe precisarse que el sistema de contratación de suma alzada, tiene orden de prelación conforme el segundo párrafo del literal a) del artículo 35 del Reglamento de la Ley de La Ley de Contrataciones del Estado que establece lo siguiente:
"a) A suma alzada, (...)
Tratándose de obras, el postor formula dicha oferta considerando los trabajos que resulten necesarios para el cumplimiento de la prestación requerida según los planos, especificaciones técnicas, memoria descriptiva, presupuesto de obra que forman parte del expediente técnico de obra, en ese orden de prelación; debiendo presentar en su oferta el desagregado de partidas que la sustenta. El mismo orden de prelación se aplica durante la ejecución de la obra."

[32] Emitido por el especialista de la comisión de control ingeniero civil Erick Josef Mulato Ccoyllar de código n.° 65027.

[33] Acta de inspección física de obra n.° 1, verificación de la infraestructura y equipamiento de la Obra, del 16 al 19 de julio de 2024, suscrita por la comisión de control y representantes de la Entidad.

[34] Acta de inspección física de obra n.° 2, verificación de la infraestructura y equipamiento de la Obra, del 12 de agosto de 2024, suscrita por la comisión de control y representantes de la Entidad.

Cuadro n.° 9
Perjuicio económico a la Entidad

Contractual	Componente	Descripción	Montos (S/) de Valorizaciones Contractuales			Montos Parcial (S/)	Montos Total (S/)
			Val. n.° 2	Val. n.° 5	Val. n.° 6		
Expediente Técnico Contractual	Equipamiento	3.1 Equipamiento no ejecutado (contractual)	----	320 000,00	413 711,00	733 711,00	**1 022 753,27**
	Infraestructura	3.2 Partidas no ejecutadas (contractual)	----	44 355,36	125 944,65	170 300,01	
		3.3 Partidas parcialmente ejecutadas (contractual)	----	11 461,13	29 003,05	40 464,18	
		3.4 Partidas que incumplen especificaciones técnicas (contractual)	5 366,64	----	72 911,44	78 278,08	
Adicional	**Componente**	**Descripción**	**Monto (S/) de Valorizaciones Adicionales Deductivos Vinculante**			**Montos Parcial (S/)**	**Montos Total (S/)**
			Val. Adic. n.° 1	**Val. Adic. n.° 2**	**Val. Adic. n.° 4**		
Adicional Deductivo Vinculantes	Infraestructura	3.5 Partidas parcialmente ejecutadas (adicionales y deductivos vinculantes)	372,14	1 140,72	3 622,65	5 135,50	**5 135,50**
						Total perjuicio económico	**1 027 888,77**

Fuente: Expediente Técnico de la Obra **(Apéndice n.° 4)**, valorizaciones de ejecución de obra n.os 2, 5 y 6, valorizaciones de los adicional deductivo vinculante n.os 1, 2 y 4 e inspecciones físicas realizadas a la Obra.
Elaborado por: Comisión de Control.

Las situaciones antes descritas, se desarrollan a continuación:

A. PARTIDAS CONTRACTUALES

A.1. COMPONENTE EQUIPAMIENTO

Equipamiento no ejecutado (contractual)

De la revisión a los metrados por grupo genérico y presupuesto del componente equipamiento del Expediente Técnico de la Obra **(Apéndice n.° 4)**, se verificó que, se consideran la adquisición de un total de trecientos cincuenta (350) equipamientos (EQ), entre ellos diecinueve (19) equipos biomédicos (B), sesenta y dos (62) equipos complementarios (C), dieciséis (16) equipos electromecánicos (E), veintiún (21) instrumentos quirúrgicos (I), veintisiete (27) equipos de informática y comunicaciones (INF), ciento treinta y seis (136) mobiliarios administrativos (MA) y sesenta y nueve (69) mobiliarios clínicos (MC), conforme se muestra en los siguientes cuadros:

Cuadro n.° 10
Presupuesto referencial del componente equipamiento

G.G.	CLAVE	DESCRIPCIÓN DEL EQUIPO	CANTIDAD	P.U. Ref. (S/)	COSTO TOTAL S/.
B	D-1	Electrocardiógrafo	1	8 298,81	8 298,81
	D-140	Equipo de oxigenoterapia rodable.	1	5 703,00	5 703,00
	D-17	Pulsioxímetro.	2	6 518,80	13 037,59
	D-18	Monitor de funciones vitales de 5 parámetros, inc. Rack	1	18 630,77	18 630,77
	D-212	Esterilizador con generador eléctrico de vapor de 20 lt	1	27 644,04	27 644,04
	D-217	Esterilizador con generador eléctrico a vapor de 50 litros	1	49 229,07	49 229,07
	D-259	Glucómetro portátil	2	366,54	733,08
	D-271	Hemoglobinómetro	1	7 468,93	7 468,93
	D-288	Refrigeradora para medicamentos	1	23 760,00	23 760,00

G.G.	CLAVE	DESCRIPCIÓN DEL EQUIPO	CANTIDAD	P.U. Ref. (S/)	COSTO TOTAL S/.
	D-288ª	Refrigeradora para vacunas	1	28 351,50	28 351,50
	D-304	Lámpara de examen clínico - Led, tipo cuello de ganso	3	4 840,95	14 522,86
	D-430	Congeladora para vacunas horizontal	1	5 397,59	5 397,59
	D-88	Aspirador de secreciones rodable	1	8 990,36	8 990,36
	D-96	Detector de latidos fetales de sobremesa	1	3 457,82	3 457,82
	0-97	Detector de latidos fetales portátil	1	1 659,76	1 659,76
Total, B			**19**		**216 885,17**
C	D-109	Coche de paro equipado	1	38 727,70	38 727,70
	D-123	Estetoscopio neonatal	1	266,75	266,75
	D-124	Estetoscopio adulto	1	266,75	266,75
	D-125	Estetoscopio adulto – pediátrico	5	266,75	1 333,73
	D-128	Linterna para examen clínico	2	64,21	128,41
	D-131	Pantoscopio	2	5 793,96	11 587,91
	D-132	Pantoscopio pediátrico	1	5 793,96	5 793,96
	D-133	Tensiómetro aneroide adulto	1	414,96	414,96
	D-135	Tensiómetro aneroide rodable adulto	3	987,94	2 963,81
	D-136	Tensiómetro aneroide rodable pediátrico – neonatal	2	1 185,56	2 271,11
	D-148	Negatoscopio de 2 campos	2	1 093,51	2 187,02
	D-158	Termómetro/ higrómetro digital	2	345,79	691,59
	D-158ª	Termómetro digital para pacientes	1	195,86	195,86
	D-196	Set de collarín para politraumatizado	1	1 320,00	1 320,00
	D-199	Flujómetro con humidificador para la red de oxígeno	1	899,13	899,13
	D-200	Maletín de atención medica	3	6 446,80	19 340,40
	D-201	Nebulizador	1	4 840,95	4 840,95
	D-285	Cooler para transporte de vacunas	5	5 532,54	27 662,70
	D-307	Maletín de reanimación adulto pediátrico	1	6 446,80	6 446,80
	D-322	Estimulador fetal	1	1 481,95	1 481,95
	D-325	Balanza Digital con tallímetro adulto	5	2 600,40	13 002,00
	D-326	Balanza digital con tallímetro neonatal	3	1 284,33	3 852,98
	D-328	Cinta métrica	1	65,27	65,27
	D-330	Módulos de psicomotricidad para niños 1 a 3 años	1	1 980,00	1 980,00
	D-413	Cinta obstétrica CLAP	3	130,59	391,76
	D-92	Destructor de agujas hipodérmicas	2	2 281,40	4 562,80
	E-191	Termómetro para porta vacunas	1	293,77	293,77
	M-129	Tabla de transporte de politraumatizado	1	1 632,09	1 632,09
	M-136	Piso microporoso	1	571,25	571,25
	O-13	Test de desarrollo psicomotor (TEPSI)	1	1 348,60	1 348,60
	O-20	Test abreviado peruano (TAP)	1	1 556,50	1 556,50
	O-21	Test EEDP (escala de evaluación de desarrollo psicomotor)	1	1 106,55	1 106,55
	O-26	Gestograma	1	275,81	275,81
	O-5	Juegos para estimulación temprana	1	3 520,00	3 520,00
	O-6	Juegos para estimulación sensorial	1	3 960,00	3 960,00
	S-75	Manguera retráctil (10 pies)	1	734,43	734,43
Total, C			**62**		**167 775,27**
E	E-109	Refrigeradora para alimentos	1	8 030,00	8 030,00
	E-58	Máquina lustradora tipo industrial con escobilla	1	3 289,55	3 289,55
	E-80	Cocina a gas propano de 4 hornillas y horno	1	11 550,00	11 550,00
	E-86	Horno microondas con panel digital	1	2 434,33	2 434,33
	E-88	Licuadora eléctrica 2000cc	1	5 012,87	5 012,87
	M-19	Caja fuerte con clave tipo reloj	1	4 255,00	4 255,00
	T-49	Caja registradora	1	1 538,01	1 538,01
	T-79ª	Reloj eléctrico de pared	9	897,65	8 078,89
Total, E			**16**		**44 188,65**
I	D-129	Martillo de reflejos	2	121,73	243,46
	D-145	Set de riñoneras de acero quirúrgico	4	207,05	828,20
	D-146	Set de tambores de acero quirúrgica	4	501,39	2 005,56
	I-10	Set instrumental de suturas	3	2 076,80	6.230.40
	I-11	Set instrumental de curaciones	2	417,47	834,94
	I-12	Set instrumental de extracción de cuerpo extraño	2	6 341,00	12 682,00
	I-15	Set de toma de muestras gineco - obstétricos	1	2 656,63	2 656,63
	I-18	Set instrumental de inserción y retiro de DIU	1	10 564,92	10 564,92
	I-22	Set instrumental para examen ginecológico I	2	6 740,80	13 481,60
Total, I			**21**		**49 527,71**
INF	E-160	Data Logger	1	1 387,28	1,387.28
	E-161	Lector de código de barras	1	2 501,00	2 501,00
	T-14	Reproductor blu ray inc. rack	5	622,42	3 112,11
	T-16	Televisor led kmart TV de 42" aprox. Inc. rack	6	4 149,41	24 896,43

G.G.	CLAVE	DESCRIPCIÓN DEL EQUIPO	CANTIDAD	P.U. Ref. (S/)	COSTO TOTAL S/.
	T-50	Computadora personal	10	5 499,00	54 990,00
	T-57	Impresora de bala demanda	2	2 517,28	5 034,55
	T-6	Equipo de sonido independiente, incluye rack	2	1 574,39	3 148,78
Total, INF			**27**		**95 070,15**
MA	M-1	Archivador metálico de 4 gavetas	2	1 106,51	2 213,02
	M-10	Vitrina metálica para anuncios con puertas corredizas de vidrio	5	1 244,80	6 224,01
	M-101	Papelera de acero inoxidable de forma cilíndrica	4	553,25	2 213,02
	M-108	Velador metálico	4	490,20	1 960,78
	M-123	Mesa de comedor para 4 personas	1	691,59	691,59
	M-133	Estante con juguetes y material didáctico diverso para estimulación temprana	1	1 659,76	1 659,76
	M-138	Atril rotafolio	3	1 106,51	3 319,52
	M-14	Papelera de plástico con tapa y ventana batible	13	69,17	899,17
	M-15	Papelera metálica	7	69,17	484,17
	M-164	Contenedor rodable para residuos sólidos	3	1 148,49	3 445,48
	M-17	Bandeja acrílica doble para escritorio	5	69,17	345,84
	M-18b	Butaca metálica de 4 cuerpos	5	781,00	3 905,00
	M-2	Armario metálico de 2 puertas	2	1 037,34	2 074,68
	M-22	Escritorio estándar	7	899,05	6 293,34
	M-28	Mesa de madera para niños	2	1 844,73	3 689,46
	M-31	Mesa metálica esquinera	1	553,25	553,25
	M-33	Pizarra acrílica de 150 X 100 cm para adosar en pared	1	553,25	553,25
	M-34	Silla de madera para niños	8	385,59	3 084,71
	M-36	Silla metálica apilable	25	221,81	5 545,25
	M-39	Silla metálica giratoria rodable	6	622,42	3 734,53
	M-40	Silla metálica giratoria rodable con asiento alto	3	816,06	2 448,19
	M-46	Sillón metálico semiconfortable sin portabrazos unipersonal	4	899,05	3 596,19
	M-53	Parihuelas para depósito	1	143,50	143,50
	M-6	Escalera de aluminio de 3 pasos	1	414,96	414,96
	M-78	Cama de 1 1/2 plaza	4	2 627,94	10 511,74
	M-86	Escalinata metálica 2 peldaños	7	193,40	1 353,78
	M-9	Percha metálica de pared con 4 ganchos	11	69,17	760,84
Total, MA			**136**		**72 119,02**
MC	M-105	Portasuero metálico rodable	1	345,79	345,79
	M-106	Silla de ruedas estándar	1	269,88	269,88
	M-113	Carro para útiles de limpieza	1	1 375,00	1 375,00
	M-114	Cubo de acero inoxidable para desperdicios con tapa accionada a pedal	8	622,42	4 979,37
	M-115	Porta balde de acero inoxidable rodable con balde de acero inoxidable	1	553,25	553,25
	M-116	Porta lavatorio doble metálico rodable inc. lavatorio de acero inoxidable	1	674,70	674,70
	M-159	Mesa de uso múltiple de acero inoxidable de 80 x 45 cm.	2	1 659,76	3 319,52
	M-160	Estantería para historias clínicas	6	2 254,00	13 524,00
	M-47	Taburete de acero inoxidable con asiento giratorio rodable	4	1 037,34	4 149,36
	M-55	Vitrina metálica de acero inoxidable para instrumentos o material estéril de un cuerpo	1	3 457,82	3 457,82
	M-60	Estantería de acero inoxidable de 01 cuerpo 05 divisiones	2	1 659,76	3 319,52
	M-64	Vitrina de acero inoxidable para instrumental y material estéril de dos cuerpos	4	4 840,95	19 363,81
	M-68	Mesa (diván) para exámenes gineco obstétricos	1	1 659,76	1 659,76
	M-72	Biombo de acero inoxidable de 2 cuerpos	4	358,27	1 433,08
	M-8	Estantería metálica de ángulos ranurados de 01 cuerpo 05 anaqueles	16	622,42	9 958,74
	M-88	Mesa (diván) para exámenes y curaciones	3	303,61	910,83
	M-91	Mesa de acero inoxidable rodable para múltiples usos	8	1 313,97	10 511,74
	M-95	Mesa especial en acero inoxidable para tópico	1	2 530,00	2 530,00
	M-97	Mesa metálica para exámenes y cambiar pañales	3	1 383,14	4 149,41
	M-99	Mesa rodable de acero inoxidable para curaciones con tablero	1	1 659,76	1 659,76
Total, MC			**69**		**88 145,35**

Fuente: Presupuesto del volumen IV "Expediente de equipamiento" del Expediente Técnico de la Obra, aprobado por Resolución de Alcaldía n.° 170-2021-ALC/MDSPCCH/HVCA de 31 de agosto de 2021 **(Apéndice n.° 4)**.

A continuación, se muestra el resumen de presupuesto del componente equipamiento de la Obra, por un monto de S/733 711,32 (incluido IGV).

Cuadro n.° 11
Resumen de presupuesto del componente equipamiento de la Obra

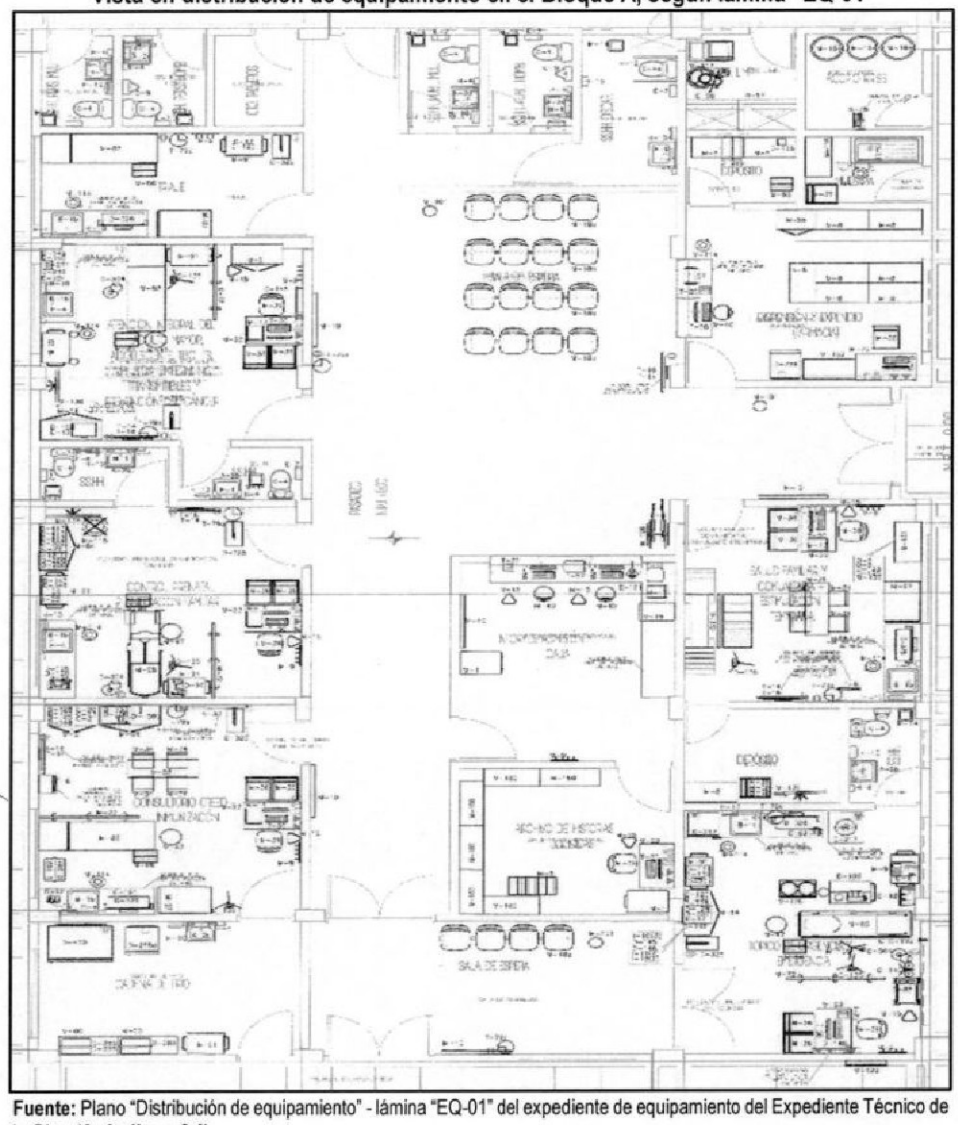
Componente	Descripción	Presupuesto
Equipamiento	Equipos biomédicos (B)	S/216 885,17
	Equipos complementarios (C)	S/167 775,27
	Equipos electromecánicos (E)	S/44 188,65
	Instrumentos quirúrgicos (I)	S/49 527,71
	Equipos de informática y comunicaciones (INF)	S/95 070,15
	Mobiliarios administrativos (MA)	S/72 119,02
	Mobiliarios clínicos (MC)	S/88 145,35
Presupuesto sub total		**S/733 711,32**

Fuente: Expediente Técnico de la Obra aprobado con resolución de alcaldía n.° 170-2021/MDSPCCH/HVCA de 31 de agosto de 2021 **(Apéndice n.° 4)**.

Asimismo, de la revisión a los planos de "Distribución de Equipamiento" - láminas "EQ-01" y "EQ-02" del "Volumen IV - A. Expediente de equipamiento" del Expediente Técnico de Obra, se contempló la implementación de trescientos cincuenta (350) equipos, que están distribuidos en los diversos ambientes de los bloques A, B y C del puesto de salud Machahuay, tal como se muestra en las imágenes siguientes:

Imagen en la página siguiente.

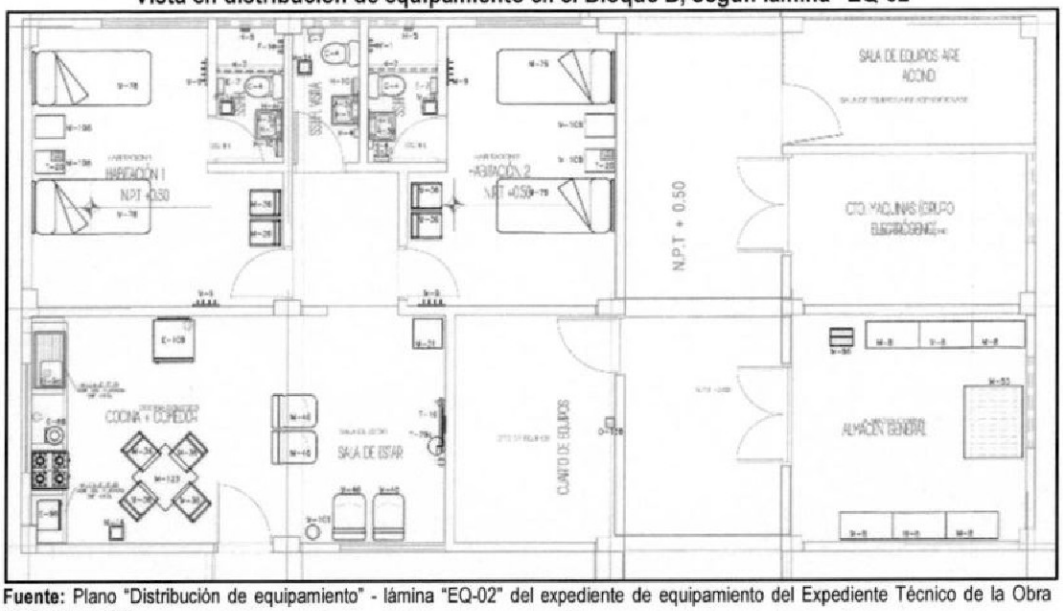
Imagen n.° 13
Vista en distribución de equipamiento en el Bloque A, según lámina "EQ-01"



Fuente: Plano "Distribución de equipamiento" - lámina "EQ-01" del expediente de equipamiento del Expediente Técnico de la Obra **(Apéndice n.° 4).**

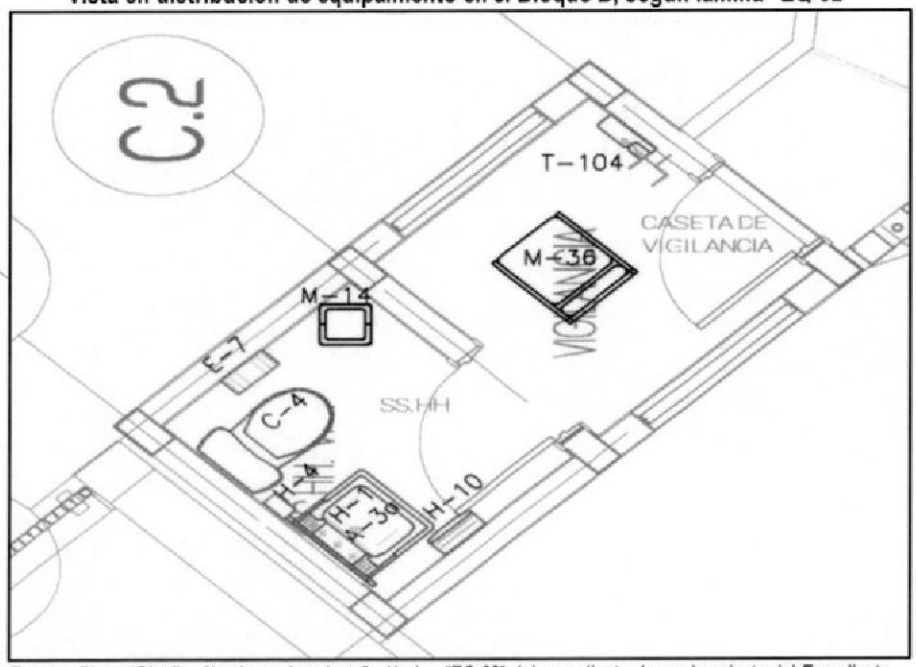
Imagen en la página siguiente.

Imagen n.° 14
Vista en distribución de equipamiento en el Bloque B, según lámina "EQ-02"



Fuente: Plano "Distribución de equipamiento" - lámina "EQ-02" del expediente de equipamiento del Expediente Técnico de la Obra **(Apéndice n.° 4)**.

Imagen n.° 15
Vista en distribución de equipamiento en el Bloque B, según lámina "EQ-02"



Fuente: Plano "Distribución de equipamiento" - lámina "EQ-02" del expediente de equipamiento del Expediente Técnico de la Obra **(Apéndice n.° 4)**.

Además, de la revisión al literal "A.1. Memoria descriptiva" del volumen IV "Expediente de equipamiento" del referido Expediente Técnico de Obra, se estableció que la evaluación del equipamiento se realizará mediante fichas técnicas, siendo la supervisión la responsable de la verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas; asimismo la recepción y conformidad del equipamiento, será a través de la Entidad, previa revisión, control, validación de fichas técnicas, adquisición, instalación de equipos, pruebas de operatividad respectivas y recepción del equipo, la misma que se realizará en el establecimiento de salud en un periodo de cuatro (4) meses conforme lo establecido en el cronograma para la implementación del equipamiento; conforme se detalla a continuación:

"VOLUMEN IV
EXPEDIENTE DE EQUIPAMIENTO
(...)
MEMORIA DESCRIPTIVA
(...)
8. ETAPAS DE DOTACIÓN
(...)
8.1. CRONOGRAMA DE ADQUISICIÓN
(...)
Asimismo, se considera necesario establecer un cronograma de actividades del proceso de adquisición e instalación de equipos, de acuerdo al tipo de equipo por su condición de instalación, el cronograma de referencia propuesto indica el inicio de la obra en el mes 1 y conclusión de la misma en el mes 4.

En el cronograma, durante el mes 1, se deberá realizar la evaluación del equipamiento en su totalidad, se presentan fichas técnicas referenciales con su respectivo presupuesto y la Supervisión será el responsable de la elección y/o verificación de cumplimiento de especificaciones técnicas según el Expediente Técnico, durante este mes también serán aprobadas según elección y se procederá a las coordinaciones de los puntos de preinstalación de los equipos que lo requieran; por ello que al inicio del mes 2, se debe de conocer los equipos que requieran de preinstalación (Ver Anexo C), dado que a partir de esa fecha el constructor deberá de coordinar acciones

En el caso de los equipos de instalación inmediata, es decir los que no requieren de preinstalación, también puede realizarse el proceso de adquisición junto con los otros; o iniciarse el proceso hasta dos (2) meses antes de finalizar la obra, de manera que el proveedor adjudicado inicie la entrega de los equipos al concluir la Obra, dicha entrega de los equipos tendrá una duración no mayor a un mes el, ejecutor de Obra deberá cumplir con las condiciones de buenas prácticas de almacenamiento.

La puesta en marcha deberá iniciar el último mes del cronograma a fin de complementar con la entrega de los equipos.
(...)

CRONOGRAMA PARA IMPLEMENTACIÓN DE EQUIPAMIENTO					
	EJECUCIÓN OBRA	**MESES**			
	MES	1	2	3	4
1.	**PARA EQUIPOS QUE REQUIEREN PREINSTALACIÓN (Ver anexo C)**				
1.1	REVISIÓN DE FICHAS TÉCNICAS				
1.2	VALIDACIÓN DE FICHAS TÉCNICAS				
1.3	ADQUISICIÓN DE EQUIPOS (FIRMA DE CONTRATO)				
1.4	COORDINACIÓN DE PRE INSTALACIÓN				
1.5	INSTALACIÓN Y PRUEBAS DE OPERATIVIDAD				
1.6	RECEPCIÓN FINAL DEL EQUIPO				
1.7	CAPACITACIÓN				
2.	**PARA EQUIPOS DE INSTALACIÓN INMEDIATA**				
2.1	REVISIÓN DE FICHAS TÉCNICAS				
2.2	VALIDACIÓN DE FICHAS TÉCNICAS				
2.3	ADQUISICIÓN DE EQUIPOS (FIRMA DE CONTRATO)				
2.4	DISTRIBUCIÓN DE EQUIPOS Y MOBILIARIO				
2.5	RECEPCIÓN FINAL DEL EQUIPO				

(...)
10. ANEXOS

ANEXO A
REQUERIMIENTOS DEL POSTOR Y PROTOCOLOS DE PRUEBA
(...)
1. CONSIDERACIONES TÉCNICAS PARA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS
(...)

- El Contratista es el único responsable ante la Entidad, por cumplir con el internamiento de lo adquirido en las condiciones establecidas en el presente estudio no pudiendo transferir estas responsabilidades a terceros. El contratista debe incluir en la entrega de cada equipo médico, dos (02) vídeos de operación y mantenimiento, tres (03) juegos de manuales del usuario, tres (03) juegos de manuales de instalación, mantenimiento y de partes. Los manuales deberán ser originales del fabricante en idioma español.
  El juego de manuales comprende:
  - Manual de Usuario, con instrucciones de manejo.
  - Manual de Servicio Técnico, con información detallada de:

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA · Gerencia Regional de Control de Huancavelica

Esquemas de partes mecánicas, funcionamiento y calibración, etc. Incluyendo un listado y catálogo de piezas, repuestos y accesorios debidamente identificados con códigos del fabricante y catálogos ilustrativos.

Planos y procedimientos de montaje / instalación (si el equipo lo requiere).

Programa de mantenimiento preventivo, que deberá contener las actividades a realizarse para un periodo no menor al periodo de garantía, indicando la frecuencia y duración de las mismas. Asimismo, se deberán indicar las probabilidades de que se produzcan averías y sus soluciones.

(...)

1.3. PRUEBA DE CONFORMIDAD Y DEL LUGAR DE RECEPCIÓN

• El almacenamiento de los equipos puestos en obra deberá cumplir bajo estándares de BPA (Buenas prácticas de almacenamiento) para el equipamiento termosensible y para el resto del equipamiento debe cumplir mínimo con las recomendaciones del fabricante.

• La Recepción y Conformidad del Equipamiento, será a través de la entidad, previo control y prueba respectiva, la misma que se realizará en el Establecimiento de salud para los equipos adquiridos.
• El Contratista, asumirá los gastos que corresponden al envió (flete, seguros, impuestos y otros) e instalación de los equipos médicos adquiridos para el establecimiento de salud.
• Conformidad final estará cargo del comité de recepción designado por la entidad.
• El contratista está obligado a brindar todo tipo de facilidades para que el Establecimiento de salud a requerimiento de la Entidad y cuantas veces lo considere necesario, efectúe inspecciones (físicas o documentarias) en los ambientes o instalaciones donde se pueda verificar el cumplimiento del compromiso adquirido para la entrega de los bienes.
• La conformidad de recepción no invalida el reclamo posterior por parte de la entidad por defectos o vicios ocultos.
• De no ser encontrado conforme, el contratista deberá subsanar las observaciones, dentro del plazo establecido según el contrato, contados a partir de la notificación.
• El contratista deberá de apersonarse a las Unidades donde sean asignados los equipos adquiridos, para la comprobación de instalación y operatividad de los equipos en mención, Asimismo, para la verificación, control y emisión del acta de conformidad

(...)

2.1 FORMATO 1: FICHA TECNICA DE CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL EQUIPO

FORMATO 1: CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS

DENOMINACION DEL EQUIPO:		CUMPLE SI	CUMPLE NO	FOLIO DE CUMPLIEMIENTO	OBSERVACIONES
A	CARACTERISTICAS GENERALES				
A01					
A02					
B	COMPONENTES				
B01					
B02					
C	ACCESORIOS				
D	REQUERIMIENTOS DE ENERGIA				
E	REQUERIMIENTOS DE INSTALACIÓN				
F	OTROS				

FIRMA Y SELLO DEL CONTRATISTA FIRMA Y SELLO DE LA ENTIDAD

(...)"

Al respecto, el componente equipamiento fue valorizado por un monto de S/733 711,00 (inc. IGV) que representa el 100% del monto total ofertado por el Contratista, las cuales fueron pagadas en las valorizaciones de ejecución de obra n.os 5 **(Apéndice n.° 43)** y 6 **(Apéndice n.° 44)**, por los montos de S/320 000,00 (43,61% inc. IGV) y S/413 711,00 (56,39% inc. IGV) correspondientes a los meses de setiembre y octubre de 2022 respectivamente, cuyo detalle del trámite de pago de valorizaciones se presenta a continuación:

- **PAGO DE LA VALORIZACIÓN N.° 5 (CONTRACTUAL - SETIEMBRE DE 2022)**

  Con informe n.° 471-2022/MDSPC-SGIDUR/GABC de 13 de octubre de 2022 **(Apéndice n.° 43)**, el arquitecto Gustavo Adolfo Bautista Camarena, sub Gerente de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural, remitió la conformidad y aprobación de la valorización n.° 5 correspondiente al mes de setiembre de 2022, al señor Gabriel Rojas Palacios, gerente Municipal, señalando el siguiente valor neto a pagar:

  "(...)
  V. MONTO NETO A PAGAR AL CONTRATISTA

Valorización n.°05 de septiembre de 2022	**S/528 293,19**
Amortización de adelanto directo	S/79 947,96
Amortización de adelanto de materiales y insumos	S/159 895,93
Monto (valorizado)	**S/288 449,30**
IGV (18%)	S/51 920,88
Monto a pagar	**S/340 370,18**
Equipamiento	S/320 000,00
Monto total a pagar	**S/660 370,18**

  (...)"

- **PAGO DE LA VALORIZACIÓN N.° 6 (CONTRACTUAL - OCTUBRE DE 2022)**

  Con informe n.° 514-2022/MDSPC-SGIDUR/GABC de 16 de noviembre de 2022 **(Apéndice n.° 44)**, el arquitecto Gustavo Adolfo Bautista Camarena, sub Gerente de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural, remitió la conformidad y aprobación de la valorización n.° 6 correspondiente al mes de octubre de 2022, al señor Gabriel Rojas Palacios, gerente Municipal, señalando el siguiente valor neto a pagar:

  "(...)
  V. MONTO NETO A PAGAR AL CONTRATISTA

Valorización n.°06 de octubre de 2022	**S/334 118,09**
Amortización de adelanto directo	S/68 472,06
Amortización de adelanto de materiales y insumos	S136 944,13
Monto (valorizado)	**S/128 701,90**
IGV (18%)	S/23 166,34
Monto a pagar	**S/151 868,24**
Equipamiento	S/413 711,00
Monto total a pagar	**S/565 579,24**

  (...)"

Sin embargo, de la revisión a las valorizaciones de ejecución de obra n.os 5 **(Apéndice n.° 43)** y 6 **(Apéndice n.° 44)** del contrato principal, presentada por el Contratista y la Supervisión de Obra, no adjuntan la revisión de fichas técnicas, validación de fichas técnicas, adquisición de equipamiento, coordinación de pre instalación, instalación y pruebas de operatividad, distribución de equipos, mobiliarios y la recepción final de los equipos, conforme lo señaló el "Cronograma para Implementación de Equipo" establecido en el numeral 8.1 de la Memoria Descriptiva del literal "A. Expediente de Equipamiento" del Expediente Técnico.

Asimismo, el numeral 1.3. "Prueba de Conformidad y Lugar de Recepción" del Anexo A "Requerimientos del Postor y Protocolos de Prueba", del numeral 10. "Anexo" del literal A. "Expediente de Equipamiento" del Expediente Técnico, se estableció que: *"La Recepción y Conformidad del Equipamiento, será a través de la entidad, previo control y prueba respectiva, la misma que se realizará en el Establecimiento de salud para los equipos adquiridos"*; sin embargo, de la revisión a las valorizaciones de ejecución de obra n.os 5 **(Apéndice n.° 43)** y 6 **(Apéndice n.° 44)** del contrato principal, presentada por el Contratista y la Supervisión de Obra, no adjuntan las fichas técnicas de cumplimiento de especificaciones técnicas de los equipos, vistas fotográficas que sustenten su adquisición, recepción, instalación y puesta en servicio[35] del listado de equipamientos claves por ambientes y metrados por grupo genérico[36] que fueron realmente ejecutados o adquiridos en la Obra, que son indispensables para sustentar las valorizaciones de ejecución de obra n.os 5 **(Apéndice n.° 43)** y 6 **(Apéndice n.° 44)**, dado que se pagó la totalidad del componente equipamiento[37].

Dicha situación incumplió con el literal a) del artículo 36 y numeral 194.3 del artículo 194 del Reglamento de la Ley n.° 30225 Ley de Contrataciones del Estado[38], respecto a las obras contratadas bajo la modalidad de llave en mano, que comprende la construcción, equipamiento y montaje hasta la puesta en servicio; y respecto a las valorizaciones se formulan en función a los metrados realmente ejecutados, conforme se detalla a continuación:

> "**Artículo 36. Modalidades de contratación**
> Las contrataciones pueden contemplar alguna de las siguientes modalidades de contratación:
> **a) Llave en mano:** Aplicable para la contratación de bienes y obras. En el caso de bienes el postor oferta, además de estos, su instalación y puesta en funcionamiento. Tratándose de obras, el postor oferta en conjunto la construcción, equipamiento y **montaje hasta la puesta en servicio** y, de ser el caso, la elaboración del Expediente Técnico y/o la operación asistida de la obra. (Énfasis es agregado)
> (...)
> **Artículo 194. Valorizaciones y metrados**
> (...)
> **194.3.** En el caso de las obras contratadas bajo el sistema a suma alzada, durante la ejecución de la obra, las valorizaciones se formulan en función de los metrados ejecutados aplicando las partidas y precios unitarios del desagregado de partidas que dio origen a la propuesta y que fuera presentada al momento de ofertar, agregando separadamente los montos proporcionales de gastos generales y utilidad ofertados a este monto se agrega, de ser el caso, el porcentaje correspondiente al Impuesto General a las Ventas. (...)"

A pesar, que las valorizaciones no presentaron lo establecido por el Expediente Técnico, referido a la adquisición, instalación y puesta en servicio de los equipamientos, la Entidad otorgó la conformidad y autorizó el pago por un monto de S/733 711,00 (inc. IGV) que representa el 100% del monto total ofertado por el Contratista.

Y que se realizó el pago por la totalidad del componente equipamiento por el monto de S/733 711,00 en las valorizaciones de ejecución obra n.os 5 y 6 (correspondiente al mes de setiembre y octubre de 2022) con los comprobantes de pago n.os 1044 **(Apéndice n.° 43)**, 1045 **(Apéndice n.° 43)**, 1046 **(Apéndice n.° 43)**, 1047 **(Apéndice n.° 43)**, 1161 **(Apéndice n.° 44)**, 1162 **(Apéndice n.° 44)** y 1163 **(Apéndice n.° 44)** de 17 de octubre y 22 de noviembre de 2022 respectivamente, tal como se detalla en el cuadro siguiente:

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA - Gerencia Regional de Control Huancavelica

[35] La presente Obra fue ejecutada por la modalidad de contratación llave en mano.
[36] Equipos biomédicos (B), Equipos complementarios (C), Equipos electromecánicos (E), Instrumentos quirúrgicos (I), Equipos de informática y comunicaciones (INF), Mobiliarios administrativos (MA), Mobiliarios clínicos (MC).
[37] Debido a la modalidad y sistema de contratación, suma alzada y llave en mano, respectivamente, el cumplimiento se da conforme a lo establecidos en los planos, que en este caso contemplan la ubicación e instalación de los equipamientos.
[38] Aprobado con Decreto Supremo n.° 344-2018-EF publicado el 31 de diciembre de 2018, modificado con Decreto Supremo n.° 377-2019-EFpublicado el 14 de diciembre de 2019.

Cuadro n.° 12
Pago de valorizaciones de Obra

Val. N°	Comprobantes de Pago				Total (S/)	Componentes	
	N° C/P	Fecha	Monto (S/)	Concepto		Infraestructura	Equipamiento
Val 05 Set 2022 **(Apéndice n.° 43)**	C/P n.° 1044	17-10-2022	26 415,00	Detracción	S/660 370,18	S/340 370,18	S/320 000,00
	C/P n.° 1045	17-10-2022	300 000,00	Contractual			
	C/P n.° 1046	17-10-2022	200 000,00	Contractual			
	C/P n.° 1047	17-10-2022	133 955,18	Contractual			
Val 06 Oct 2022 **(Apéndice n.° 44)**	C/P n.° 1161	22-11-2022	22 624,00	Detracción	S/565 579,24	S/151 868,24	S/413 711,00
	C/P n.° 1162	22-11-2022	400 000,00	Contractual			
	C/P n.° 1163	22-11-2022	142 955,24	Contractual			
TOTAL, S/					**S/1 225 949,42**	**S/492 238,42**	**S/733 711,00**

Fuente: Comprobantes de pago.

Con respecto al cuadro anterior, se debe señalar que, según el contrato n.° 134-2021-MDSPC-A de 28 de diciembre de 2021 **(Apéndice n.° 16)**, de ejecución de Obra, el costo del equipamiento ofertado por el Contratista fue de S/733 711,00 (inc. IGV), monto valorizado en las valorizaciones de ejecución de obra n.os 5 **(Apéndice n.° 43)** y 6 **(Apéndice n.° 44)** correspondiente a los meses de setiembre y octubre de 2022, las cuales fueron aprobadas, otorgadas conformidad y pagadas al 100%, a pesar de que no se presentaron lo exigido en el Expediente Técnico respecto a la adquisición, instalación, recepción y puesta en servicio del equipamiento en la Obra.

Asimismo, de la verificación *in situ* realizada a los ambientes de los bloques A, B y C de la Obra, según consta en las Actas de Inspección n.os 1 y 2 **(Apéndice n.° 42)**, se logró verificar la ausencia de todos los equipos biomédicos, complementarios, electromecánicos, instrumentos médicos, equipos informáticos, mobiliarios administrativos y mobiliarios clínicos, establecidos en el listado de equipamientos claves por ambientes y metrados por grupo genérico[39] del Expediente Técnico del proyecto aprobado con resolución de alcaldía n.° 170-2021-ALC/MDSPCCH/HVC de 31 de agosto de 2021 **(Apéndice n.° 4)**, tal como se evidencia en las vistas fotográficas:

Imagen en la página siguiente.

[39] Equipos biomédicos (B), Equipos complementarios (C), Equipos electromecánicos (E), Instrumentos quirúrgicos (I), Equipos de informática y comunicaciones (INF), Mobiliarios administrativos (MA), Mobiliarios clínicos (MC).

Panel fotográfico n.° 1
Verificación *in situ* de lo equipamiento en los bloques A, B y C de la Obra



Fotografía n.° 1: En Cadena de Frio del módulo A de la obra, no se evidencia ningún equipos biomédicos, complementarios, electromecánicos, instrumentos médicos, equipos informáticos, mobiliarios administrativos y mobiliarios clínicos.



Fotografía n.° 2: En Consultorio CREED del módulo A de la obra, no se evidencia ningún equipos biomédicos, complementarios, electromecánicos, instrumentos médicos, equipos informáticos, mobiliarios administrativos y mobiliarios clínicos.



Fotografía n.° 3: En Control Prenatal del módulo A de la obra, no se evidencia equipos biomédicos, complementarios, electromecánicos, instrumentos médicos, equipos informáticos, mobiliarios administrativos y mobiliarios clínicos.



Fotografía n.° 4: En Atención de Adulto Mayor del módulo A de la obra, no se evidencia equipos biomédicos, complementarios, electromecánicos, instrumentos médicos, equipos informáticos, mobiliarios administrativos y mobiliarios clínicos.



Fotografía n.° 5: En Triaje del módulo A de la obra, no se evidencia equipos biomédicos, complementarios, electromecánicos, instrumentos médicos, equipos informáticos, mobiliarios administrativos y mobiliarios clínicos.



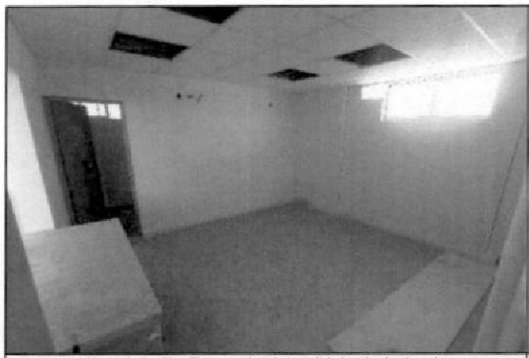
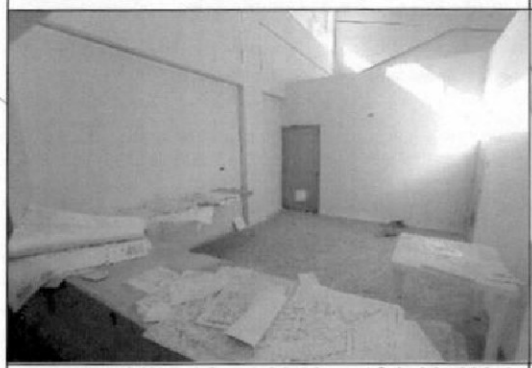
Fotografía n.° 6: En SS.HH. Publico Mujeres del módulo A de la obra, no se evidencia equipos biomédicos, complementarios, electromecánicos, instrumentos médicos, equipos informáticos, mobiliarios administrativos y mobiliarios clínicos.



Fotografía n.° 7: En SS.HH. Publico Hombres del módulo A de la obra, no se evidencia equipos biomédicos, complementarios, electromecánicos, instrumentos médicos, equipos informáticos, mobiliarios administrativos y mobiliarios clínicos.

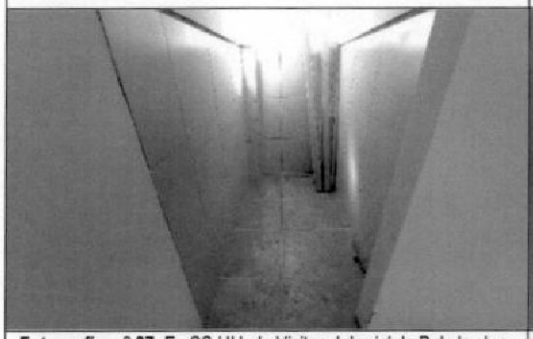
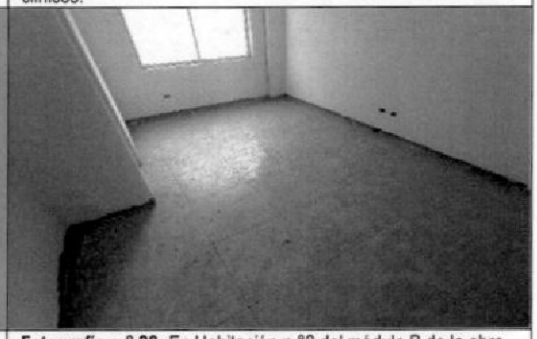
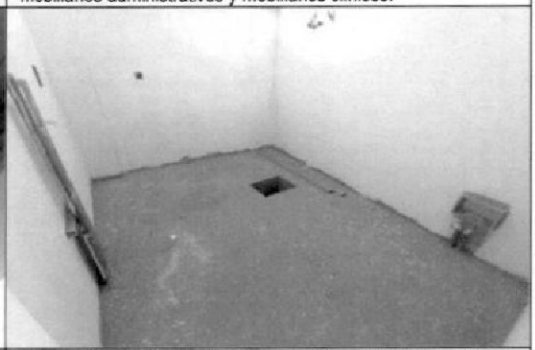


Fotografía n.° 8: En SS.HH. Discapacitados del módulo A de la obra, no se evidencia equipos biomédicos, complementarios, electromecánicos, instrumentos médicos, equipos informáticos, mobiliarios administrativos y mobiliarios clínicos.

	
Fotografía n.° 9: En Farmacia del módulo A de la obra, no se evidencia ningún biomédicos, complementarios, electromecánicos, instrumentos médicos, equipos informáticos, mobiliarios administrativos y mobiliarios clínicos.	**Fotografía n.° 10:** En Deposito de Farmacia del módulo A de la obra, no se evidencia equipos biomédicos, complementarios, electromecánicos, instrumentos médicos, equipos informáticos, mobiliarios administrativos y mobiliarios clínicos.
	
Fotografía n.° 11: En Salud Familia del módulo A de la obra, no se evidencia equipos biomédicos, complementarios, electromecánicos, instrumentos médicos, equipos informáticos, mobiliarios administrativos y mobiliarios clínicos.	**Fotografía n.° 12:** En Deposito de Salud Familia del módulo A de la obra, no se evidencia equipos biomédicos, complementarios, electromecánicos, instrumentos médicos, equipos informáticos, mobiliarios administrativos y mobiliarios clínicos.
	
Fotografía n.° 13: En Informes Admisiones y Caja del módulo A de la obra, no se evidencia equipos biomédicos, complementarios, electromecánicos, instrumentos médicos, equipos informáticos, mobiliarios administrativos y mobiliarios clínicos.	**Fotografía n.° 14:** En Archivo de Historias del módulo A de la Obra, no se evidencia equipos biomédicos, complementarios, electromecánicos, instrumentos médicos, equipos informáticos, mobiliarios administrativos y mobiliarios clínicos.
	
Fotografía n.° 15: En Tópico de Urgencias del módulo A de la obra, no se evidencia equipos biomédicos, complementarios,	**Fotografía n.° 16:** En SS.HH. de Tópico de Urgencias del módulo A de la obra, no se evidencia equipos biomédicos, complementarios, electromecánicos, instrumentos médicos,

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Gerencia Regional de Control Huancavelica

electromecánicos, instrumentos médicos, equipos informáticos, mobiliarios administrativos y mobiliarios clínicos.	equipos informáticos, mobiliarios administrativos y mobiliarios clínicos.
	
Fotografía n.° 17: En Toma de Muestras del módulo A de la obra, no se evidencia equipos biomédicos, complementarios, electromecánicos, instrumentos médicos, equipos informáticos, mobiliarios administrativos y mobiliarios clínicos.	**Fotografía n.° 18:** En Acopio de RR.SS. del módulo A de la obra, no se evidencia equipos biomédicos, complementarios, electromecánicos, instrumentos médicos, equipos informáticos, mobiliarios administrativos y mobiliarios clínicos.
	
Fotografía n.° 19: En Cuarto de Limpieza del módulo A de la obra, no se evidencia equipos biomédicos, complementarios, electromecánicos, instrumentos médicos, equipos informáticos, mobiliarios administrativos y mobiliarios clínicos.	**Fotografía n.° 20:** En Cuarto de Tableros del módulo A de la obra, no se evidencia equipos biomédicos, complementarios, electromecánicos, instrumentos médicos, equipos informáticos, mobiliarios administrativos y mobiliarios clínicos.
	
Fotografía n.° 21: En SS.HH. Personal Hombres del módulo A de la obra, no se evidencia equipos biomédicos, complementarios, electromecánicos, instrumentos médicos, equipos informáticos, mobiliarios administrativos y mobiliarios clínicos.	**Fotografía n.° 22:** En SS.HH. Personal Mujer del módulo A de la obra, no se evidencia equipos biomédicos, complementarios, electromecánicos, instrumentos médicos, equipos informáticos, mobiliarios administrativos y mobiliarios clínicos.
	
Fotografía n.° 23: En Cocina Comedor del módulo B de la obra, no se evidencia equipos biomédicos, complementarios, electromecánicos, instrumentos médicos, equipos informáticos, mobiliarios administrativos y mobiliarios clínicos.	**Fotografía n.° 24:** En Sala Estar del módulo B de la obra, no se evidencia equipos biomédicos, complementarios, electromecánicos, instrumentos médicos, equipos informáticos, mobiliarios administrativos y mobiliarios clínicos.

	
Fotografía n.° 25: En Habitación n.°1 del módulo B de la obra, no se evidencia equipos biomédicos, complementarios, electromecánicos, instrumentos médicos, equipos informáticos, mobiliarios administrativos y mobiliarios clínicos.	**Fotografía n.° 26:** En SS.HH. de habitación n.° 1 del módulo B de la obra, no se evidencia equipos biomédicos, complementarios, electromecánicos, instrumentos médicos, equipos informáticos, mobiliarios administrativos y mobiliarios clínicos.
	
Fotografía n.° 27: En SS.HH. de Visitas del módulo B de la obra, no se evidencia equipos biomédicos, complementarios, electromecánicos, instrumentos médicos, equipos informáticos, mobiliarios administrativos y mobiliarios clínicos.	**Fotografía n.° 28:** En Habitación n.°2 del módulo B de la obra, no se evidencia equipos biomédicos, complementarios, electromecánicos, instrumentos médicos, equipos informáticos, mobiliarios administrativos y mobiliarios clínicos.
	
Fotografía n.° 29: En SS.HH. de habitación n.° 2 del módulo B de la obra, no se evidencia equipos biomédicos, complementarios, electromecánicos, instrumentos médicos, equipos informáticos, mobiliarios administrativos y mobiliarios clínicos.	**Fotografía n.° 30:** En Cuarto de Equipos del módulo B de la obra, no se evidencia equipos biomédicos, complementarios, electromecánicos, instrumentos médicos, equipos informáticos, mobiliarios administrativos y mobiliarios clínicos.
	
Fotografía n.° 31: En Almacén General del módulo B de la obra, no se evidencia equipos biomédicos, complementarios,	**Fotografía n.° 32:** En Cuarto de Máquinas (Grupo Electrógeno) del módulo B de la obra, no se evidencia equipos biomédicos, complementarios, electromecánicos, instrumentos médicos,

electromecánicos, instrumentos médicos, equipos informáticos, mobiliarios administrativos y mobiliarios clínicos.	equipos informáticos, mobiliarios administrativos y mobiliarios clínicos.
	
Fotografía n.° 33: En Sala de Equipos y Aire Acondicionado del módulo B de la obra, no se evidencia equipos biomédicos, complementarios, electromecánicos, instrumentos médicos, equipos informáticos, mobiliarios administrativos y mobiliarios clínicos.	**Fotografía n.° 34:** En Vigilancia y SS.HH. de Vigilancia del módulo C de la obra, no se evidencia equipos biomédicos, complementarios, electromecánicos, instrumentos médicos, equipos informáticos, mobiliarios administrativos y mobiliarios clínicos.

Fuente: Inspección física a la Obra de 16 al 19 de julio de 2024 y de 12 de agosto de 2024 **(Apéndice n.° 42)**, por la comisión de control.

En relación a ello, mediante carta n.° 274-2024-JRRG-GM/MDSPC de 16 de abril de 2024 **(Apéndice n.° 45)** la Entidad remitió el "Peritaje Técnico – Valorativo, Dictamen Pericial"[40], **(Apéndice n.° 45)** documento que fue entregado a la Entidad mediante carta n.° 001-2023-RAJE-PP/MDSPC de 29 de noviembre de 2023 **(Apéndice n.° 45)**, se evidenció que no se ejecutó el equipamiento según verificación *in situ* de las partidas valorizadas del presupuesto contractual, tal como se muestra en el cuadro siguiente:

"(...)

DICTAMEN FINAL – CONCLUSIÓN

(...)

2. Revisar y determinar el cumplimiento de ejecución de las partidas del presupuesto contractual.

DICTAMEN

a. Se han revisado las partidas del presupuesto contractual y contrastado con lo ejecutado *in situ*, habiendo detectado que algunas partidas valorizadas se han ejecutado parcialmente, ejecutado con observaciones o no se han ejecutado, ver planos donde se detalla las condiciones de los elementos físicos encontrados y panel fotográfico.

- Anexo 05 se muestra las partidas contractuales debidamente descritas y su condición de obra.

(...)

ANEXO 05

CUADRO DE CUMPLIMIENTO DE EJECUCIÓN DE LAS PARTIDAS DEL PRESUPUESTO CONTRACTUAL

Descripción	Presupuesto Contractual	Insitu Evidenciados	Saldo evidenciado
(...)	(...)	(...)	(...)
COSTO DIRECTO	2 163 502,58	1 129 580,04	558 762,69
GASTOS GENERALES 10%	216 350,26	112 958,00	55 876,27
UTILIDAD 10%	216 350,26	112 958,00	55 876,27
SUB TOTAL	2 596 203,10	1 355,496,05	670 515,23
IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS 18%	467 316,56	243 98,29	120 692,74
EQUIPAMIENTO	733 711,00	----	733 711,00
CAPACITACIÓN	95 023,00	----	95 023,00
PRESUPUESTO TOTAL	3 892 253,66	1 599 485,36	1 619 941,97

(...)"

[40] Mediante Contrato n.° 162-2023-MDSPC de 24 de noviembre de 2023, la Entidad contrató al Ingeniero Jaime Eduardo Rupay Aguilar, para el Servicio de un Profesional Especialista de Peritaje para la Obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN DEL PUESTO DE SALUD DE COBRIZA (MACHAHUAY) DE LA MICRORED DE PAUCARBAMBA, RED DE CHURCAMPA, DISTRITO DE SAN PEDRO DE CORIS – CHURCAMPA – HUANCAVELICA".

Además, en el expediente de corte de Obra aprobado con Resolución de Alcaldía n.° 049-2024-A/MDSPC de 10 de abril de 2024 **(Apéndice n.° 46)**, se estableció que las valorizaciones contractuales difieren de la valorización de Corte de Obra, en la cual se determinó una diferencia de S/837 571,32 de la cual **S/733 711,00** corresponde a la falta de ejecución del componente equipamiento de la Obra, según se detalla en el cuadro siguiente:

Cuadro n.° 13
Valorización Acumulada Contractual Según Contratista VS Corte de Obra

Descripción	Presupuesto Oferta Contratista (S/)	Valorizaciones Contractual n.° 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8 del expediente de contrato principal		DIFERENCIA (S/)
		Según Contratista (S/)	Según Corte de Obra (S/)	
		(a)	(b)	(a)-(b)
Costo directo	**2 163 502,58**	**1 343 189,01**	**1 269 841,33**	**73 347,68**
Gastos generales (10.00%)	216 350,26	134 318,90	126 984,13	7 334,77
Utilidad (10.00%)	216 350,26	134 318,90	126 984,13	7 334,77
Sub total	**2 596 203,10**	**1 611 826,81**	**1 523 809,59**	**88 017,22**
Impuesto I.G.V. (18.00%)	467 316,56	290 128,83	274 285,73	15 843,10
Equipamiento	**733 711,00**	**733 711,00**	**0,00**	**733 711,00**
Capacitación	**95 023,00**	-	**0,00**	**0,00**
Presupuesto Total	**3 892 253,66**	**2 635 666,64**	**1 798 095,32**	**837 571,32**
Porcentaje (%)	100%	67,72%	46,20%	**21,52%**

Fuente: Expediente de corte de Obra aprobado con Resolución de Alcaldía n.° 049-2024-A/MDSPC de 10 de abril de 2024 **(Apéndice n.° 46)**.

Por otra parte, mediante oficio n.° 515-2024-A/MDSPC de 18 de julio de 2024[41] **(Apéndice n.° 47)**, la Entidad remitió el Expediente de Saldo de Obra, aprobado con Resolución de Alcaldía n.° 067-2024-A/MDSPC de 5 de junio de 2024 **(Apéndice n.° 47)**, que contempló la ejecución del componente Equipamiento con un presupuesto de S/828 734,00, para la culminación de la Obra, conforme se muestra a continuación:

Cuadro n.° 14
Resumen de Presupuesto del Expediente de Saldo de Obra

RESUMEN DE PRESUPUESTO		
01	*ESTRUCTURAS*	*S/220 089,92*
02	*ARQUITECTURA*	*S/201 659,95*
03	*INSTALACIONES ELÉCTRICAS*	*S/44 843,41*
04	*INSTALACIONES SANITARIAS*	*S/128 464,95*
05	*INSTALACIONES MECÁNICAS*	*S/225 366,93*
06	*INSTALACIONES COMUNICACIONES*	*S/89 552,45*
	COSTO DIRECTO	***S/909 977,61***
	GASTOS GENERALES (10%)	*S/90 977,76*
	UTILIDADES (10%)	*S/90 977,76*
	SUB TOTAL	***S/1 091 973,13***
	IGV (18%)	*S/196 555,16*
	EQUIPAMIENTO	*S/828 734,00*
	PRESUPUESTO TOTAL	***S/2 117 262,29***

Fuente: Resolución de Alcaldía n.° 067-2024-A/MDSPC de 5 de junio de 2024.

En conclusión, el componente equipamiento del Proyecto fue valorizado por un monto de S/733 711,00 (inc. IGV) que representa el 100% del monto total ofertado por el Contratista, en las valorizaciones n.os 5 **(Apéndice n.° 43)** y 6 **(Apéndice n.° 44)** (correspondiente a los meses de setiembre y octubre de 2022), presentadas por el Contratista y seguidamente fueron aprobadas por el Supervisor, y que posteriormente se otorgó conformidad por señor Gustavo Adolfo Bautista

[41] Mediante informe n.° 451-2024-VRQQ-GM/MDSPC de 16 de julio de 2024 **(Apéndice n.° 47)** el Gerente Municipal envió la Resolución de Alcaldía n.° 067-2024-A/MDSPC de 5 de junio de 2024 al señor Alcalde para su remisión a la comisión de control.

Camarena, sub gerente de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural, quien tramitó para su autorización de pago ante el Gerente Municipal, a pesar que en las valorizaciones no se cumplió con lo establecido en el Expediente Técnico respecto de la adquisición, instalación, recepción y puesta en servicio del componente equipamiento, asimismo no se evidenció: fichas técnicas de cumplimiento de especificaciones técnicas de los equipos, vistas fotográficas, listado de equipamientos claves por ambientes y metrados por grupo genérico en las valorizaciones correspondiente; finalmente el Proyecto presenta un expediente de corte en la cual se estableció la ausencia total del componente equipamiento en el proyecto, situación que ocasionó perjuicio económico de S/733 711,00.

A.2. COMPONENTE INFRAESTRUCTURA

Partidas no ejecutadas (contractual)

De la revisión al Expediente Técnico, valorizaciones de ejecución de obra n.os 5 **(Apéndice n.° 43)** y 6 **(Apéndice n.° 44)** (correspondiente a los meses de setiembre y octubre de 2022) e inspecciones físicas realizadas a la Obra del 16 al 19 de julio y del 12 de agosto de 2024, según consta en las Actas de Inspección n.os 1 y 2, se logró evidenciar pagos por partidas no ejecutas que incumplen con el Expediente Técnico, situación que ocasionó perjuicio económico de S/170 300,01, (incluye gastos generales, utilidad e IGV), conforme se detallan en el cuadro siguiente resumen:

Cuadro n.° 15
Resumen de partidas no ejecutadas (contractual)

Ítem	Descripción	Expediente Técnico				Valorización Acumulada (Val n.° 5 y 6)			Valorización Según Comisión Control (Inspección Física)			Diferencia (Perjuicio)	
		Und	Met.	Prec.	Parcial S/	Met.	Parcial S/ (a)	%	Met.	Parcial S/ (b)	%	Met.	Parcial S/ (a) – (b)
02.03.08	**FALSA COLUMNETA PARA DESAGÜE**												
02.03.08.01	Falsa columneta p/desagüe - concreto f'c=140 kg/cm²	m3	0,27	335,15	90,49	0,27	90,49	100	0,00	0,00	0,00	0,27	90,49
02.03.08.02	Falsa columneta p/desagüe - encofrado y desencofrado	m2	5,40	54,47	294,14	5,40	294,14	100	0,00	0,00	0,00	5,40	294,14
02.03.08.03	Falsa columneta p/desagüe - acero fy=4200 kg/cm²	kg	26,63	5,20	138,48	26,63	138,48	100	0,00	0,00	0,00	26,63	138,48
03.04.03	**SARDINELES**												
03.04.03.02	Sardinel - en ducha revestido c/cerámico h=20 cm., a=10 cm. y f'c=175 kg/cm2	m	2,29	46,63	106,78	2,29	106,78	100	0,00	0,00	0,00	2,29	106,78
03.05.02	**CONTRAZÓCALOS**												
03.05.02.02	Contrazócalo de porcelanato h=0.15 m. y l=0.60 m. serie y color s/diseño	m	36,81	23,66	870,92	36,81	870,92	100	0,00	0,00	0,00	36,81	870,92
03.08.01	**VENTANAS**												
03.08.01.04	Rejilla metálica con platinas de aluminio anodizado	m2	2,25	184,25	414,56	2,25	414,56	100	0,00	0,00	75,11	2,25	414,56
03.08.02	**PUERTAS**												
03.08.02.01	Puertas de ingreso principal con extremos fijos c/ perfiles 3/16"	m2	5,25	361,47	1 897,72	5,25	1 897,72	100	0,00	0,00	0,00	5,25	1 897,72
03.08.02.02	Puerta de ingreso emergencias c/ perfiles 3/16"	m2	9,12	257,75	2 350,68	9,12	2 350,68	100	0,00	0,00	0,00	9,12	2 350,68
03.08.02.03	Puerta de caseta de electrobombas c/perforaciones	m2	1,47	273,81	402,50	1,47	402,50	100	0,00	0,00	0,00	1,47	402,50

Ítem	Descripción	Expediente Técnico				Valorización Acumulada (Val n.° 5 y 6)			Valorización Según Comisión Control (Inspección Física)			Diferencia (Perjuicio)	
		Und	Met.	Prec.	Parcial S/	Met.	Parcial S/ (a)	%	Met.	Parcial S/ (b)	%	Met.	Parcial S/ (a) – (b)
	(cisterna y tanque elevado)												
03.08.03	BARANDAS Y PASAMANOS												
03.08.03.02	Pasamano de tubo de 1 1/2" x 2 mm acero inoxidable en SS.HH.	m	2,22	37,19	82,56	2,22	82,56	100	0,00	0,00	0,00	2,22	82,56
03.08.03.03	Pasamano de tubo de acero inoxidable a-312 ø" 2"x2.77 mm	m	8,51	91,48	778,49	8,51	778,49	100	0,00	0,00	0,00	8,51	778,49
03.08.03.04	Barra protectora de camillas tipo Acrovyn	m	48,02	38,09	1 829,08	48,02	1 829,08	100	0,00	0,00	0,00	48,02	1 829,08
03.08.03.05	Gancho de acero inoxidable para colgar muletas	u	1,00	55,79	55,79	1,00	55,79	100	0,00	0,00	0,00	1,00	55,79
03.08.04	ESCALERAS												
03.08.04.01	Escalera gato móvil p/cisterna d/aluminio de 3 1/2" c/pasantes de 2"x1"	u	2,00	252,60	505,20	2,00	505,20	100	0,00	0,00	0,00	2,00	505,20
03.08.04.02	Escalera tipo marinera D/F° G° Ø 1 1/2"x2.5 mm.	u	1,00	3 506,51	3 506,51	1,00	3 506,51	100	0,00	0,00	0,00	1,00	3 506,51
03.08.04.03	Cantonera de fierro en escalera	m	35,70	34,35	1 226,30	35,70	1 226,30	100	0,00	0,00	0,00	35,70	1 226,30
03.08.05	TAPAS P/CISTERNA Y TANQUE ELEVADO												
03.08.05.01	Marco y tapa de F°G° .70x.70m p/tque cisterna apoyado	u	2,00	276,80	553,60	2,00	553,60	100	0,00	0,00	0,00	2,00	553,60
03.09.02	CERRADURAS												
03.09.02.04	Cerradura de sobreponer de tres golpes, interior y exterior c/llave	pza	3,00	139,63	418,89	3,00	418,89	100	0,00	0,00	0,00	3,00	418,89
03.09.02.05	Cerradura de sobreponer tipo parche, por el int. lleva cerrojo de paleta recta o gancho, desde el ext. solo puede ser accionado c/llave.	pza	13,00	96,68	1 256,84	13,00	1 256,84	100	0,00	0,00	0,00	13,00	1 256,84
03.09.03	ACCESORIOS DE CIERRE												
03.09.03.01	Cierra puerta hidráulica y llave de emergencia tipo "G"	pza	2,00	125,39	250,78	2,00	250,78	100	0,00	0,00	0,00	2,00	250,78
03.09.03.02	Placas de empuje tipo "S"	pza	4,00	35,35	141,40	4,00	141,40	100	0,00	0,00	0,00	4,00	141,40
03.09.03.03	Tiradores de acero tipo "Q1"	pza	16,00	63,39	1 014,24	16,00	1 014,24	100	0,00	0,00	0,00	16,00	1 014,24
03.09.03.04	Tope de jebe tipo "T"	pza	18,00	12,41	223,38	18,00	223,38	100	0,00	0,00	0,00	18,00	223,38
03.10	VIDRIOS, CRISTALES Y SIMILARES												
03.10.02	Espejo biselado según diseño	m2	5,94	145,23	862,67	5,94	862,67	100	0,00	0,00	0,00	5,94	862,67
03.11	PINTURA												
03.11.01	Pintura látex 2 manos en cieloraso	m2	365,97	11,66	4 267,21	365,97	4 267,21	100	0,00	0,00	0,00	365,97	4 267,21
03.11.03	Pintura látex dos manos en muros exteriores	m2	661,57	10,53	6 966,33	300,51	3 164,37	45,42	0,00	0,00	0,00	300,51	3 164,37
03.11.06	Pintura barniz en carpintería de madera	m2	10,68	23,31	248,95	10,68	248,95	100	0,00	0,00	0,00	10,68	248,95
03.11.08	Pintura esmalte dos manos en	m	124,13	3,13	388,53	124,13	388,53	100	0,00	0,00	0,00	124,13	388,53

Ítem	Descripción	Expediente Técnico				Valorización Acumulada (Val n.° 5 y 6)			Valorización Según Comisión Control (Inspección Física)			Diferencia (Perjuicio)	
		Und	Met.	Prec.	Parcial S/	Met.	Parcial S/ (a)	%	Met.	Parcial S/ (b)	%	Met.	Parcial S/ (a) – (b)
	contrazócalo de cemento h=0.30 m												
03.11.09	Pintura anticorrosiva y esmalte en dos manos en puertas metálicas	m2	15,84	12,85	203,54	15,84	203,54	100	0,00	0,00	0,00	15,84	203,54
03.12.04	**JUNTAS EN TABIQUERÍA**					-	-						
03.12.04.01	Junta de dilatación con espuma plástica + jebe microporoso + tapajunta metálica en ambas caras	m	478,65	43,69	20 912,22	478,65	20 912,22	100	0,00	0,00	0,00	478,65	20 912,22
03.12.04.02	Junta de dilatación con sellante elastomérico de poliuretano	m	258,03	12,67	3 269,24	258,03	3 269,24	100	0,00	0,00	0,00	258,03	3 269,24
04.02.08	**EQUIPOS Y OTRAS INSTALACIONES (SUMINISTRO E INSTALACIONES HIDRÁULICAS EN CUARTO DE BOMBAS - CISTERNA)**												
04.02.08.01	**SUMINISTRO DE TUBERÍAS DE ACERO GALVANIZADO**												
04.02.08.01.01	Tubo de acero galvanizado de ø 4"	m	2,00	74,05	148,10	2,00	148,10	100	0,00	0,00	0,00	2,00	148,10
04.02.08.01.02	Tubo de acero galvanizado de ø 3"	m	18,00	52,92	952,56	18,00	952,56	100	0,00	0,00	0,00	18,00	952,56
04.02.08.01.03	Tubo de acero galvanizado de ø 2"	m	19,00	48,44	920,36	19,00	920,36	100	0,00	0,00	0,00	19,00	920,36
04.02.08.01.04	Tubo de acero galvanizado de ø 1 1/2"	m	15,00	182,79	2 741,85	15,00	2 741,85	100	0,00	0,00	0,00	15,00	2 741,85
04.02.08.01.05	Tubo de acero galvanizado de ø 1 1/4"	m	2,00	162,37	324,74	2,00	324,74	100	0,00	0,00	0,00	2,00	324,74
04.02.08.02	**SUMINISTRO DE ACCESORIOS DE ACERO GALVANIZADO**												
04.02.08.02.01	Tee de fierro galvanizado ø 2"	u	5,00	25,16	125,80	5,00	125,80	100	0,00	0,00	0,00	5,00	125,80
04.02.08.02.02	Tee de fierro galvanizado ø 1 1/2"	u	4,00	21,72	86,88	4,00	86,88	100	0,00	0,00	0,00	4,00	86,88
04.02.08.02.03	Tee de fierro galvanizado ø 3"	u	2,00	38,00	76,00	2,00	76,00	100	0,00	0,00	0,00	2,00	76,00
04.02.08.02.04	Codo 90° de fierro galvanizado ø 4"	u	1,00	31,00	31,00	1,00	31,00	100	0,00	0,00	0,00	1,00	31,00
04.02.08.02.05	Codo de fierro galvanizado ø 3"	u	3,00	27,00	81,00	3,00	81,00	100	0,00	0,00	0,00	3,00	81,00
04.02.08.02.06	Codo de fierro galvanizado ø 1 1/2"	u	5,00	17,72	88,60	5,00	88,60	100	0,00	0,00	0,00	5,00	88,60
04.02.08.02.07	Codo de fierro galvanizado ø 1 1/4"	u	2,00	16,72	33,44	2,00	33,44	100	0,00	0,00	0,00	2,00	33,44
04.02.08.02.08	Unión universal F°G° ø 2"	pza	8,00	42,06	336,48	8,00	336,48	100	0,00	0,00	0,00	8,00	336,48
04.02.08.02.09	Unión universal F°G° ø 1 1/2"	pza	12,00	53,22	638,64	12,00	638,64	100	0,00	0,00	0,00	12,00	638,64
04.02.08.02.10	Tapón d/fierro galvanizado hembra p/cebado ø 1 1/2"	u	3,00	29,33	87,99	3,00	87,99	100	0,00	0,00	0,00	3,00	87,99
04.02.08.02.16	Abrazadera de acero galvanizado para tub ø 3"	u	12,00	14,32	171,84	12,00	171,84	100	0,00	0,00	0,00	12,00	171,84
04.02.08.02.17	Abrazadera de acero galvanizado para tub ø 2"	u	8,00	13,39	107,12	8,00	107,12	100	0,00	0,00	0,00	8,00	107,12
04.02.08.02.18	Abrazadera de acero galvanizado para tub ø 1 1/2"	u	8,00	11,63	93,04	8,00	93,04	100	0,00	0,00	0,00	8,00	93,04

CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Ítem	Descripción	Expediente Técnico				Valorización Acumulada (Val n.° 5 y 6)			Valorización Según Comisión Control (Inspección Física)			Diferencia (Perjuicio)	
		Und	Met.	Prec.	Parcial S/	Met.	Parcial S/ (a)	%	Met.	Parcial S/ (b)	%	Met.	Parcial S/ (a) – (b)
04.02.08.03	**SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VÁLVULAS DE BRONCE PESADAS**												
04.02.08.03.01	Válvula de compuerta de bronce pesada ø 3"	u	1,00	431,13	431,13	1,00	431,13	100	0,00	0,00	0,00	1,00	431,13
04.02.08.03.02	Válvula de compuerta de bronce pesada ø 2"	u	1,00	304,47	304,47	1,00	304,47	100	0,00	0,00	0,00	1,00	304,47
04.02.08.03.03	Válvula de compuerta de bronce pesada ø 1 1/2"	u	4,00	246,91	987,64	4,00	987,64	100	0,00	0,00	0,00	4,00	987,64
04.02.08.03.04	Válvula check de bronce 2"	u	3,00	254,04	762,12	3,00	762,12	100	0,00	0,00	0,00	3,00	762,12
04.02.08.03.05	Válvula check de bronce 1 1/2"	u	2,00	211,57	423,14	2,00	423,14	100	0,00	0,00	0,00	2,00	423,14
04.02.08.03.06	Válvula de pie en bronce ø 2"	u	2,00	103,16	206,32	2,00	206,32	100	0,00	0,00	0,00	2,00	206,32
04.02.08.03.07	Válvula flotadora ø 1 1/4"	u	1,00	113,66	113,66	1,00	113,66	100	0,00	0,00	0,00	1,00	113,66
04.02.08.03.08	Control de nivel eléctrico de bombas	u	1,00	301,03	301,03	1,00	301,03	100	0,00	0,00	0,00	1,00	301,03
04.02.08.04	**SUMINISTRO DE EQUIPOS**												
04.02.08.04.01	Electrobomba centrifuga, Q=2.04 LPS, ADT=16.63 MCA (considerando 2 electrobombas que trabajarán alternadamente)	glb	1,00	5 409,78	5 409,78	1,00	5 409,78	100	0,00	0,00	0,00	1,00	5 409,78
04.02.08.05	**INSTALACIÓN HIDRÁULICA**												
04.02.08.05.01	Instalación hidráulica	glb	1,00	488,81	488,81	1,00	488,81	100	0,00	0,00	0,00	1,00	488,81
04.02.08.06	**SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ESTRUCTURA METÁLICA**												
04.02.08.06.03	Sum. e inst. de rejilla de fe 80cm x 80cm perfil T 1 3/16"	u	1,00	87,83	87,83	1,00	87,83	100	0,00	0,00	0,00	1,00	87,83
04.02.08.06.04	Sum. e inst. de rejilla de fe 68cm x 68cm perfil T 1 3/16"	u	1,00	70,73	70,73	1,00	70,73	100	0,00	0,00	0,00	1,00	70,73
04.05.04	**REDES COLECTORAS EXTERIORES**												
04.05.04.05	Empalme a red existente, desagüe	u	1,00	261,15	261,15	1,00	261,15	100	0,00	0,00	0,00	1,00	261,15
04.05.05	**ADITAMENTOS VARIOS**												
04.05.05.01	Sumidero de bronce de 2" provisión y colocación	u	27,00	16,08	434,16	27,00	434,16	100	0,00	0,00	0,00	27,00	434,16
04.05.05.02	Registro roscado de bronce de 2" provisión y colocación	u	13,00	25,77	335,01	13,00	335,01	100	0,00	0,00	0,00	13,00	335,01
04.05.05.03	Registro roscado de bronce de 4" provisión y colocación	u	12,00	42,46	509,52	12,00	509,52	100	0,00	0,00	0,00	12,00	509,52
04.05.06	**CÁMARAS DE INSPECCIÓN**												
04.05.06.03	Caja de registro ciega prefabricada 24"x24" c/tapa de concreto y registro roscado ø 6"	u	1,00	168,24	168,24	1,00	168,24	100	0,00	0,00	0,00	1,00	168,24
05.09	**VARIOS**												
05.09.01	Sistema de pararrayo	u	1,00	5 486,48	5 486,48	1,00	5 486,48	100	0,00	0,00	0,00	1,00	5 486,48

Ítem	Descripción	Expediente Técnico				Valorización Acumulada (Val n.° 5 y 6)			Valorización Según Comisión Control (Inspección Física)			Diferencia (Perjuicio)	
		Und	Met.	Prec.	Parcial S/	Met.	Parcial S/ (a)	%	Met.	Parcial S/ (b)	%	Met.	Parcial S/ (a) – (b)
07.01	REDES DE ALIMENTACIÓN - ACOMETIDAS					-	-						
07.01.07	Poste de concreto 9/200 para llegada de acometida	u	1,00	1 404,72	1 404,72	1,00	1 404,72	100	0,00	0,00	0,00	1,00	1 404,72
07.06	RACK DE COMUNICACIONES												
07.06.01	PATCH PANEL												
07.06.01.01	Patch panel modular CAT 6A para 24 puertos y tapas ciegas	u	3,00	1 260,36	3 781,08	3,00	3 781,08	100	0,00	0,00	0,00	3,00	3 781,08
07.06.01.02	Ordenador horizontal 2U CAT 6A con tapa	u	3,00	78,98	236,94	3,00	236,94	100	0,00	0,00	0,00	3,00	236,94
07.06.01.03	Ordenador vertical con tapa	u	2,00	78,98	157,96	2,00	157,96	100	0,00	0,00	0,00	2,00	157,96
07.06.01.04	Jack modular CAT 6A	u	116,00	17,05	1 977,80	116,00	1 977,80	100	0,00	0,00	0,00	116,00	1 977,80
07.06.01.05	Certificación de enlace cableado UTP CAT 6A	u	58,00	15,77	914,66	58,00	914,66	100	0,00	0,00	0,00	58,00	914,66
07.06.02	GABINETES												
07.06.02.01	Gabinete de comunicaciones tipo piso 19'' 42RU (2000x800x800mm) y accesorios	u	1,00	2 493,39	2 493,39	1,00	2 493,39	100	0,00	0,00	0,00	1,00	2 493,39
07.10	SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA IP												
07.10.01	Central de grabación IP NVR + almacenamiento	u	1,00	2 041,53	2 041,53	1,00	2 041,53	100	0,00	0,00	0,00	1,00	2 041,53
07.10.02	Cámara IP externa tipo Domo	u	8,00	1 028,93	8 231,44	6,00	6 173,58	75	0,00	0,00	0,00	6,00	6 173,58
07.10.03	Cámara IP interna tipo Bullet	u	2,00	841,87	1 683,74	2,00	1 683,74	100	0,00	0,00	0,00	2,00	1 683,74
07.10.04	Cámara IP interna tipo Domo	u	1,00	2 027,91	2 027,91	1,00	2 027,91	100	0,00	0,00	0,00	1,00	2 027,91
07.11	SISTEMA DE CONTROL DE ASISTENCIA												
07.11.01	Lectores biométricos de seguridad + accesorios de control	u	1,00	1 068,72	1 068,72	1,00	1 068,72	100	0,00	0,00	0,00	1,00	1 068,72
07.11.02	Tarjetas de control RFID	u	100,00	102,62	10 262,00	100,00	10 262,00	100	0,00	0,00	0,00	100,00	10 262,00
07.11.03	Estación de monitoreo y gestión	u	1,00	1 342,03	1 342,03	1,00	1 342,03	100	0,00	0,00	0,00	1,00	1 342,03
07.12	SISTEMAS DE RELOJES SINCRONIZADOS												
07.12.01	Servidor reloj patrón + GPS	u	1,00	1 064,82	1 064,82	1,00	1 064,82	100	0,00	0,00	0,00	1,00	1 064,82
07.12.02	Relojes IP	u	6,00	1 347,46	8 084,76	6,00	8 084,76	100	0,00	0,00	0,00	6,00	8 084,76
												COSTO DIRECTO S/	120 268,36
												Gastos Generales (10,00%)	12 026,84
												Utilidad (10,00%)	12 026,84
												SUB TOTAL S/	144 322,04
												Impuesto IGV (18,00)	25 977,97
												TOTAL, DE PRESUPUESTO S/	170 300,01

Fuente: Expediente Técnico de la Obra (Apéndice n.° 4) **(Apéndice n.° 4)**, valorizaciones de ejecución de obra n.os 5 **(Apéndice n.° 43)** y 6 **(Apéndice n.° 44)** y Actas de Inspección n.os 1 y 2 a la Obra **(Apéndice n.° 42)**.

De lo descrito en el cuadro precedente, respecto de las partidas no ejecutadas y pagadas, se desarrolla a continuación:

1. 02.03.08 Falsa columneta para desagüe

De la revisión al metrado y presupuesto del Expediente Técnico, se verificó que la partida genérica "02.03.08 Falsa columneta para desagüe", comprendida por las partidas "02.03.08.01 Falsa columneta p/desagüe - concreto f'c=140 kg/cm²", "02.03.08.02 Falsa columneta p/desagüe - encofrado y desencofrado" y "02.03.08.03 Falsa columneta p/desagüe - acero fy=4200 kg/cm²", fueron establecidas a ejecutarse considerando los siguientes metrados, precios unitarios y costos parciales, que se muestra en el cuadro siguiente:

Cuadro n.° 16
Presupuesto de la partida genérica "02.03.08 Falsa columneta para desagüe"

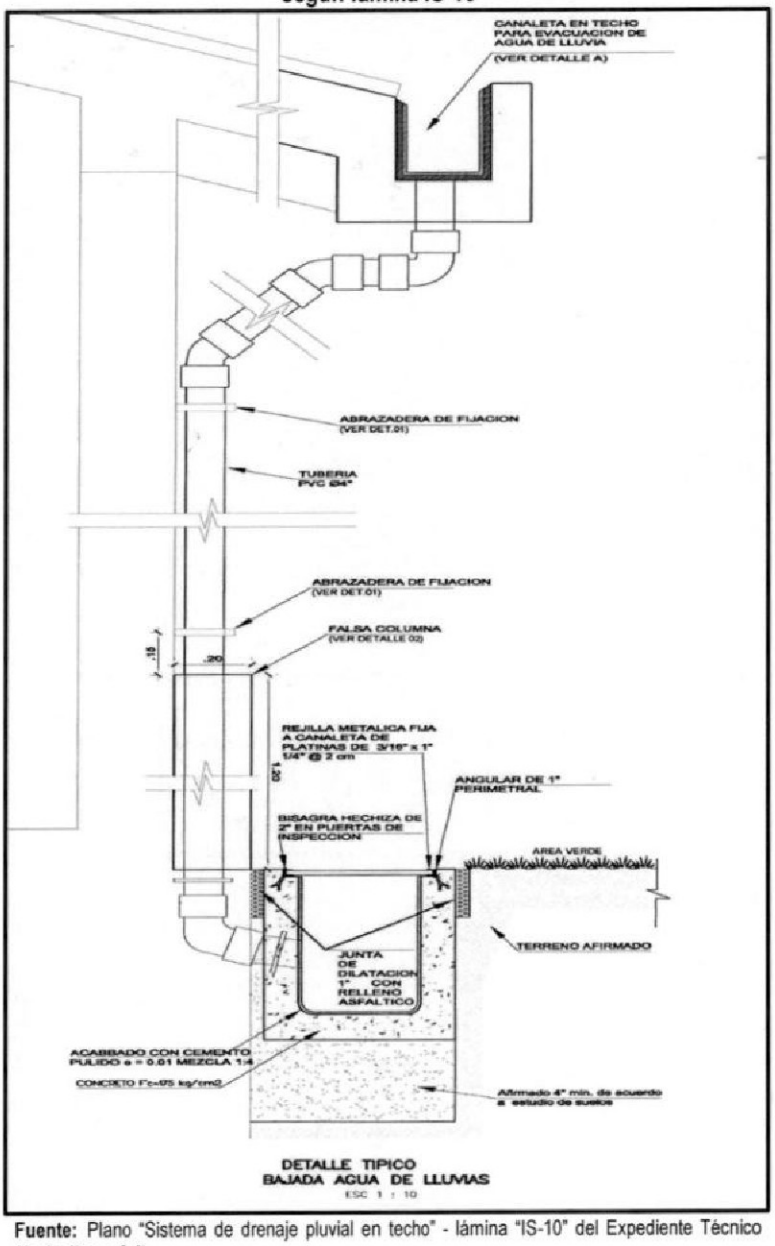
Ítem	Descripción	Und	Metrado	Precio	Parcial S/
02.03.08	**FALSA COLUMNETA PARA DESAGÜE**				
02.03.08.01	Falsa columneta p/desagüe - concreto f'c=140 kg/cm²	m3	0,27	335,15	90,49
02.03.08.02	Falsa columneta p/desagüe - encofrado y desencofrado	m2	5,40	54,47	294,14
02.03.08.03	Falsa columneta p/desagüe - acero fy=4200 kg/cm²	kg	26,63	5,20	138,48

Fuente: Presupuesto del Expediente Técnico de Obra.

Asimismo, de la revisión al plano "Sistema de drenaje pluvial en techo" - lámina "IS-10" y plano "Sistema de drenaje pluvial detalles constructivos" - lámina "IS-11" del Expediente Técnico, se verificó que se contempla la ejecución de falsas columnetas de concreto (20x25cm) con una altura de h=1.20m, para la bajada de agua de lluvias hacia los canales pluviales contemplados en los exteriores de los bloques A y B del puesto de salud Machahuay, tal como se muestra en las imágenes siguientes:

Imagen en la página siguiente.

Imagen n.° 16
Vista de falsa columneta de concreto, para bajada de agua de lluvia, según lámina IS-10



Fuente: Plano "Sistema de drenaje pluvial en techo" - lámina "IS-10" del Expediente Técnico **(Apéndice n.° 4)**.

Imagen en la página siguiente.

Imagen n.° 17
Vista de detalle de falsa columneta de bajada de agua de lluvia, según lámina IS-11



Fuente: Plano "Sistema de drenaje pluvial detalles constructivos" - lámina "IS-11" del Expediente Técnico (**Apéndice n.° 4**).

Al respecto, la partida genérica "02.03.08 Falsa columneta para desagüe", fue pagada en la valorización de ejecución de obra n.° 5 **(Apéndice n.° 43)** (correspondiente al mes de setiembre de 2022), llegando a ser valorizada por el Contratista al 100%, seguidamente fue aprobada por el Supervisor y cuenta con el otorgamiento de conformidad del señor Gustavo Adolfo Bautista Camarena, sub gerente de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural, según el cuadro siguiente de valorización:

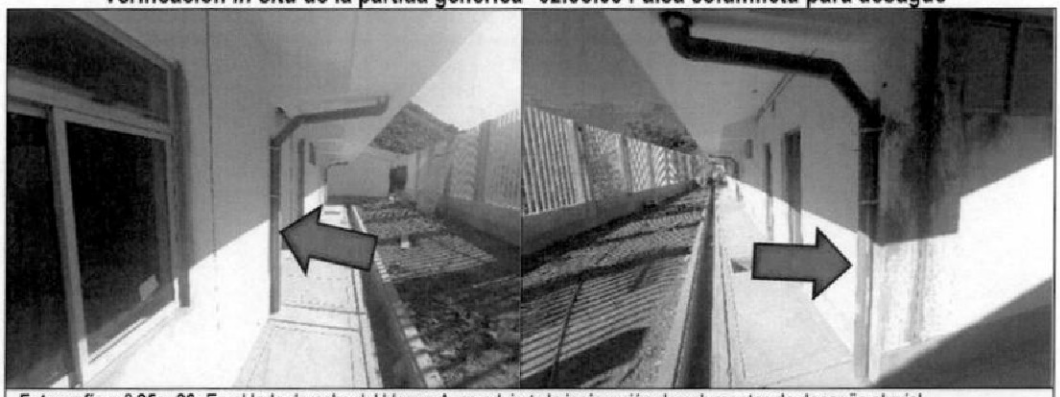
Cuadro n.° 17
Valorización de la partida genérica "02.03.08 Falsa columneta para desagüe"

Ítem	Descripción	Expediente Técnico				Valorización n.° 5 Setiembre 2022			Valorización Acumulada		
		Und	Met.	Prec.	Parcial S/	Met.	Parcial S/	%	Met.	Parcial S/	%
02.03.08	**FALSA COLUMNETA PARA DESAGÜE**										
02.03.08.01	Falsa columneta p/desagüe - concreto f'c=140 kg/cm²	m3	0,27	335,15	90,49	0,27	90,49	100	0,27	90,49	100
02.03.08.02	Falsa columneta p/desagüe - encofrado y desencofrado	m2	5,40	54,47	294,14	5,40	294,14	100	5,40	294,14	100
02.03.08.03	Falsa columneta p/desagüe - acero fy=4200 kg/cm²	kg	26,63	5,20	138,48	26,63	138,48	100	26,63	138,48	100

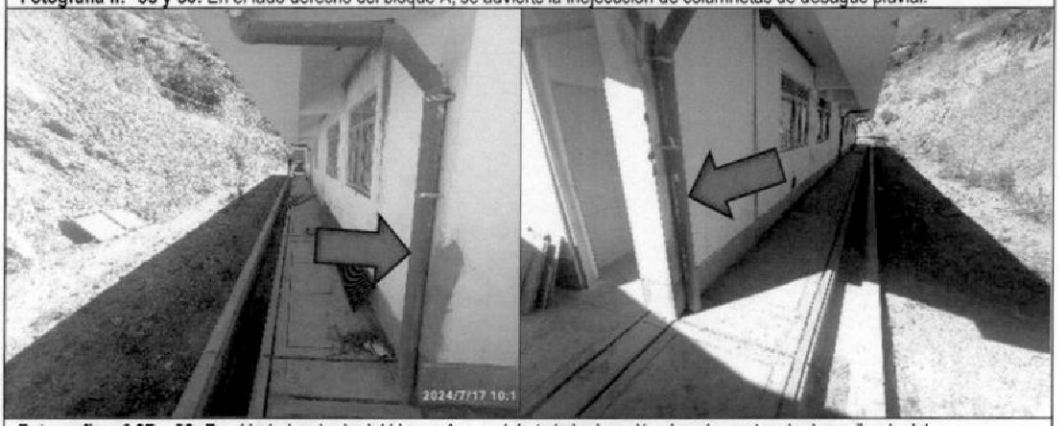
Fuente: Valorización de ejecución de obra n.° 5.

Sin embargo, de la verificación *in situ* a la Obra, según consta en las Actas de Inspección n.os 1 y 2 **(Apéndice n.° 42)**, se evidenció que la partida genérica "02.03.08 Falsa columneta para desagüe", comprendida por las partidas 02.03.08.01, 02.03.08.02 y 02.03.08.03, no fueron ejecutadas; toda vez que no se evidenció la ejecución de falsas columnetas de concreto (20x25cm) con una altura de h=1.20m, para la bajada de agua de lluvias hacia los canales pluviales, en los bloques A y B del puesto de salud Machahuay, tal como se muestra en las vistas fotográficas:

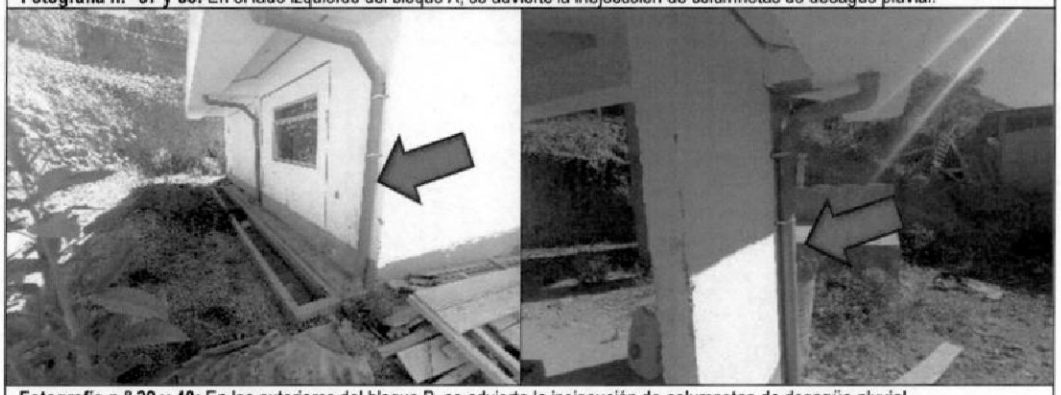
Panel fotográfico n.° 2
Verificación *in situ* de la partida genérica "02.03.08 Falsa columneta para desagüe"



Fotografía n.° 35 y 36: En el lado derecho del bloque A, se advierte la inejecución de columnetas de desagüe pluvial.



Fotografía n.° 37 y 38: En el lado izquierdo del bloque A, se advierte la inejecución de columnetas de desagüe pluvial.



Fotografía n.° 39 y 40: En los exteriores del bloque B, se advierte la inejecución de columnetas de desagüe pluvial.

Fuente: Inspección física a la Obra de 16 al 19 de julio de 2024 y de 12 de agosto de 2024, por la comisión de control.

En conclusión, de la revisión a la valorización de ejecución de obra n.º 5 (correspondiente al mes de setiembre de 2022), se evidenció que la partida genérica "02.03.08 Falsa columneta para desagüe", comprendida por las partidas 02.03.08.01, 02.03.08.02 y 02.03.08.03, fueron pagadas a pesar que esta no fue ejecutada en su totalidad; situaciones que generó un pago por partidas no ejecutadas incumpliendo el Expediente Técnico, ocasionando perjuicio económico de S/740,72 (incluye gastos generales, utilidad e IGV), tal como se observa en el cuadro siguiente:

Cuadro n.° 18
Perjuicio económico por la partida genérica "02.03.08 Falsa columneta para desagüe"

Ítem	Descripción	Expediente Técnico				Valorización Acumulada (Val n.° 5)			Valorización Según Comisión de Control			Diferencia (Perjuicio)	
		Und	Met.	Prec.	Parcial S/	Met.	Parcial S/ (a)	%	Met.	Parcial S/ (b)	%	Met.	Parcial S/ (a) – (b)
02.03.08	FALSA COLUMNETA PARA DESAGÜE												
02.03.08.01	Falsa columneta p/desagüe - concreto f'c=140 kg/cm²	m3	0,27	335,15	90,49	0,27	90,49	100	0,00	0,00	0,00	0,27	90,49
02.03.08.02	Falsa columneta p/desagüe - encofrado y desencofrado	m2	5,40	54,47	294,14	5,40	294,14	100	0,00	0,00	0,00	5,40	294,14
02.03.08.03	Falsa columneta p/desagüe - acero fy=4200 kg/cm²	kg	26,63	5,20	138,48	26,63	138,48	100	0,00	0,00	0,00	26,63	138,48
												COSTO DIRECTO S/	523,11
												Gastos Generales (10,00%)	52,31
												Utilidad (10,00%)	52,31
												SUB TOTAL S/	627,73
												Impuesto IGV (18,00)	112,99
												TOTAL DE PRESUPUESTO S/	740,72

Fuente: Valorización de ejecución de obra n.° 5 **(Apéndice n.° 43)**, y verificación *in situ* de la Obra **(Apéndice n.° 42)**.

2. 04.03.02 Sardinel - en ducha revestido c/cerámico h=20 cm., a=10 cm. y f'c=175 kg/cm2

De la revisión al metrado y presupuesto del Expediente Técnico, se verificó que la partida "03.04.03.02 Sardinel - en ducha revestido c/cerámico h=20 cm., a=10 cm. y f'c=175 kg/cm2", fue establecido a ejecutarse considerando los siguientes metrados, precios unitarios y costos parciales, que se muestra en el cuadro siguiente:

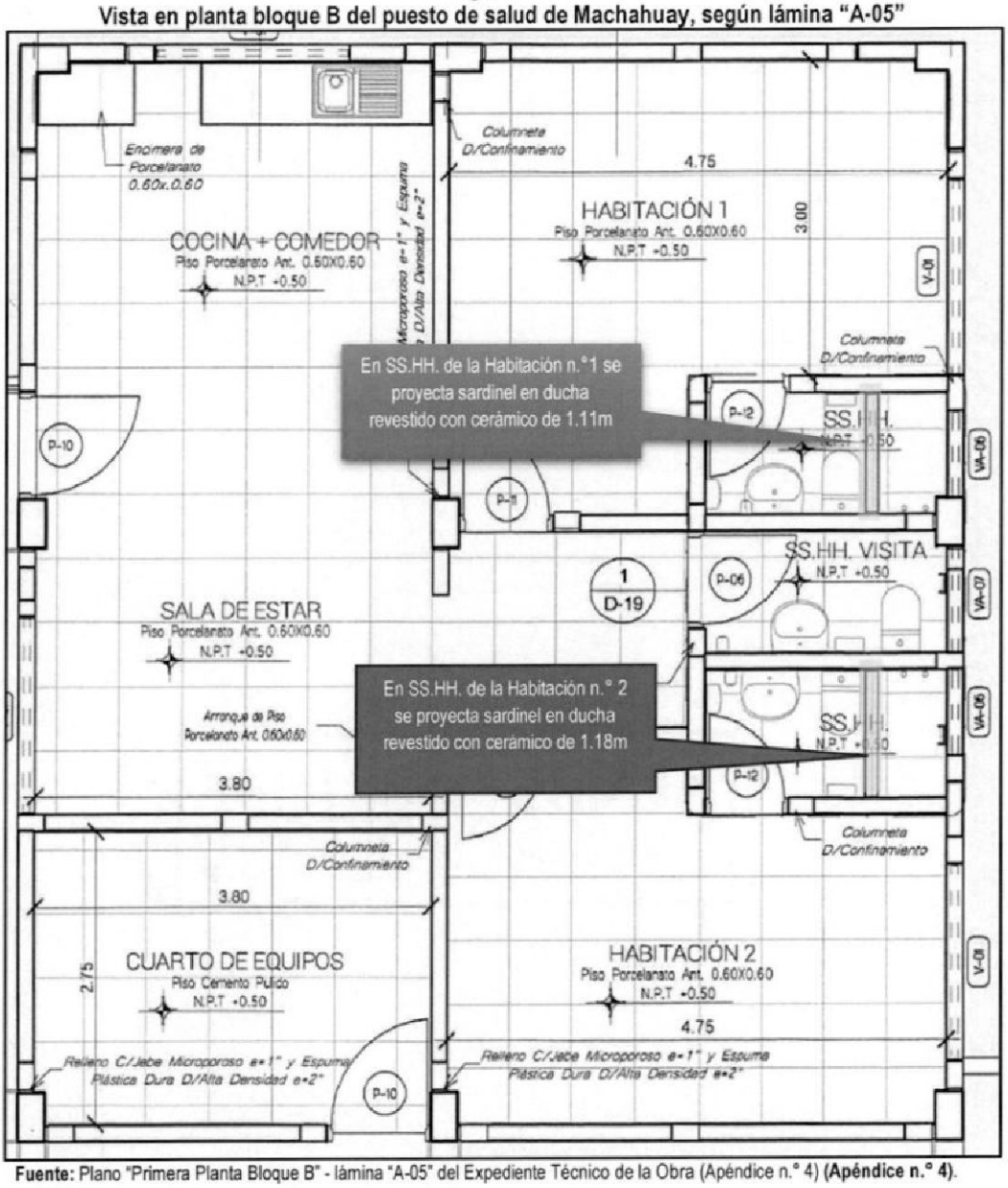
Cuadro n.° 19
Presupuesto de la partida "03.04.03.02 Sardinel - en ducha revestido c/cerámico h=20 cm., a=10 cm. y f'c=175 kg/cm2"

Ítem	Descripción	Und	Metrado	Precio	Parcial S/
03.04.03	SARDINELES				
03.04.03.02	Sardinel - en ducha revestido c/cerámico h=20 cm., a=10 cm. y f'c=175 kg/cm2	m	2,29	46,63	106,78

Fuente: Presupuesto del Expediente Técnico de Obra **(Apéndice n.° 4)**.

Asimismo, de la revisión al plano "Primera Planta Bloque B" - lámina "A-05" del Expediente Técnico, se verificó que se contempla la ejecución de sardinel en ducha revestido con cerámico en los servicios higiénicos de la habitación 1 y 2 del bloque B del puesto de salud Machahuay, tal como se muestra en las imágenes siguientes:

Imagen n.° 18
Vista en planta bloque B del puesto de salud de Machahuay, según lámina "A-05"



Fuente: Plano "Primera Planta Bloque B" - lámina "A-05" del Expediente Técnico de la Obra (Apéndice n.° 4) **(Apéndice n.° 4)**.

Al respecto, la partida antes mencionada correspondientes a la partida "03.04.03.02 Sardinel - en ducha revestido c/cerámico h=20 cm., a=10 cm. y f'c=175 kg/cm2", fue pagada en la valorización de ejecución de obra n.° 6 (correspondiente al mes de octubre de 2022), llegando a ser valorizada por el Contratista al 100%, seguidamente fue aprobada por el Supervisor y cuenta con el otorgamiento de conformidad del señor Gustavo Adolfo Bautista Camarena, sub gerente de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural, según el cuadro siguiente de valorización:

Cuadro n.° 20
Valorización de la partida "03.04.03.02 Sardinel - en ducha revestido c/cerámico h=20 cm., a=10 cm. y f'c=175 kg/cm2"

Ítem	Descripción	Expediente Técnico				Valorización n.° 6 Octubre 2022			Valorización Acumulada		
		Und	Met.	Prec.	Parcial S/	Met.	Parcial S/	%	Met.	Parcial S/	%
03.04.03	SARDINELES										
03.04.03.02	Sardinel - en ducha revestido c/cerámico h=20 cm., a=10 cm. y f'c=175 kg/cm2	m	2,29	46,63	106,78	2,29	106,78	100	2,29	106,78	100

Fuente: Valorización de ejecución de obra n.° 6 **(Apéndice n.° 44)**.

Sin embargo, de la verificación *in situ* a la Obra, según consta en las Actas de Inspección n.os 1 y 2 **(Apéndice n.° 42)**, se evidenció que la partida "03.04.03.02 Sardinel - en ducha revestido c/cerámico h=20 cm., a=10 cm. y f'c=175 kg/cm2", no fue ejecutada; toda vez que no se evidenció la ejecución de dicha partida, falta por ejecutar sardineles de 1,11m en ducha de SS.HH de Habitación n.° 1 y falta 1,18m de sardinel en ducha de SS.HH. de Habitación n.° 2, contemplados en el bloque B del puesto de salud Machahuay, tal como se muestra en las vistas fotográficas:

Panel fotográfico n.° 3
Verificación *in situ* de la partida "03.04.03.02 Sardinel - en ducha revestido c/cerámico h=20 cm., a=10 cm. y f'c=175 kg/cm2"



Fotografía n.° 41: En el SS.HH. de Habitación 1 del Bloque B, falta ejecutar sardinel en ducha revestido c/cerámico de h=20 cm y a=10 cm, con longitud de 1,11m.



Fotografía n.° 42: En el SS.HH. de Habitación 2 del Bloque B, falta ejecutar sardinel en ducha revestido c/cerámico de h=20 cm y a=10 cm, con longitud de 1,18m.

Fuente: Inspección física a la Obra de 16 al 19 de julio de 2024 y de 12 de agosto de 2024, por la comisión de control.

En conclusión, de la revisión a la valorización de ejecución de obra n.° 6 **(Apéndice n.° 44)** (correspondiente al mes de octubre de 2022), se evidenció que la partida "03.04.03.02 Sardinel - en ducha revestido c/cerámico h=20 cm., a=10 cm. y f'c=175 kg/cm2", fue pagada a pesar que esta no fue ejecutada en su totalidad; situaciones que generó un pago por partidas no ejecutadas incumpliendo el Expediente Técnico, ocasionando perjuicio económico de S/151,21 (incluye gastos generales, utilidad e IGV), tal como se observa en el cuadro siguiente:

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA - Gerencia Regional de Control Huancavelica

Cuadro n.° 21
Perjuicio económico por partida "03.04.03.02 Sardinel - en ducha revestido c/cerámico h=20 cm., a=10 cm. y f'c=175 kg/cm2"

Ítem	Descripción	Expediente Técnico				Valorización Acumulada (Val n.° 6)			Valorización Según Comisión de Control			Diferencia (Perjuicio)	
		Und	Met.	Prec.	Parcial S/	Met.	Parcial S/ (a)	%	Met.	Parcial S/ (b)	%	Met.	Parcial S/ (a) – (b)
03.04.03	SARDINELES												
03.04.03.02	Sardinel - en ducha revestido c/cerámico h=20 cm., a=10 cm. y f'c=175 kg/cm2	m	2,29	46,63	106,78	2,29	106,78	100	0,00	0,00	0,00	2,29	106,78
												COSTO DIRECTO S/	**106,78**
												Gastos Generales (10,00%)	10,68
												Utilidad (10,00%)	10,68
												SUB TOTAL S/	**128,14**
												Impuesto IGV (18,00)	23,07
												TOTAL, DE PRESUPUESTO S/	**151,21**

Fuente: Valorización de ejecución de obra n.° 6 **(Apéndice n.° 44)**, y verificación *in situ* de la Obra **(Apéndice n.° 42)**.

3. 03.05.02.02 Contrazócalo de porcelanato h=0.15 m. y L=0.60 m. serie y color s/diseño

De la revisión al metrado y presupuesto del Expediente Técnico, se verificó que la partida "03.05.02.02 Contrazócalo de porcelanato h=0.15 m. y L=0.60 m. serie y color s/diseño", fue establecido a ejecutarse considerando los siguientes metrados, precios unitarios y costos parciales, que se muestra en el cuadro siguiente:

Cuadro n.° 22
Presupuesto de la partida "03.05.02.02 Contrazócalo de porcelanato h=0.15 m. y L=0.60 m. serie y color s/diseño"

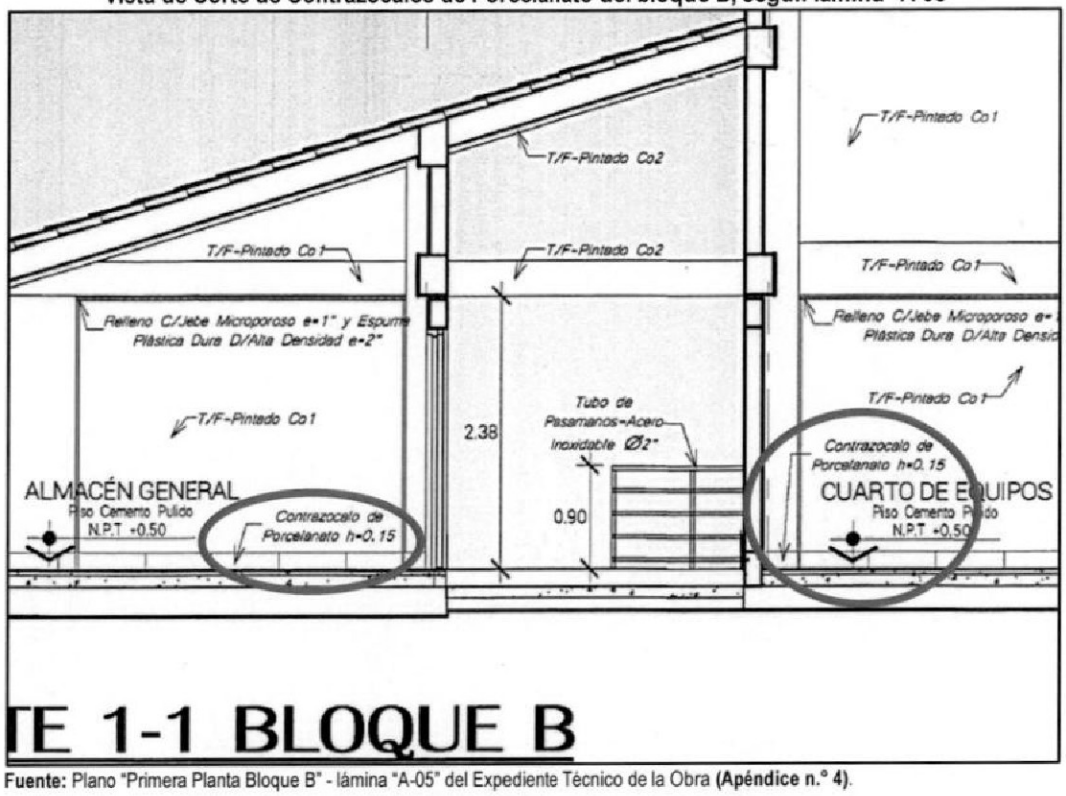
Ítem	Descripción	Und	Metrado	Precio	Parcial S/
03.05.02	CONTRAZÓCALOS				
03.05.02.02	Contrazócalo de porcelanato h=0.15 m. y l=0.60 m. serie y color s/diseño	m	36,81	23,66	870,92

Fuente: Presupuesto del Expediente Técnico de Obra **(Apéndice n.° 4)**.

Asimismo, de la revisión al plano "Primera Planta Bloque B" - lámina "A-05", plano "Caseta de Guardianía Bloque C – Planta Cortes y Elevaciones" - lámina "A-07" y plano "Cisterna y Tanque Elevado Planta y Corte" - lámina "OE-05" del Expediente Técnico **(Apéndice n.° 4)**, se verificó que se contempla la ejecución de contrazócalos de porcelanato h=0.15m en los ambientes de almacén general y cuarto de equipos del bloque B, área de vigilancia del bloque C y cuarto de bombas del bloque D, en el puesto de salud Machahuay, tal como se muestra en las imágenes siguientes:

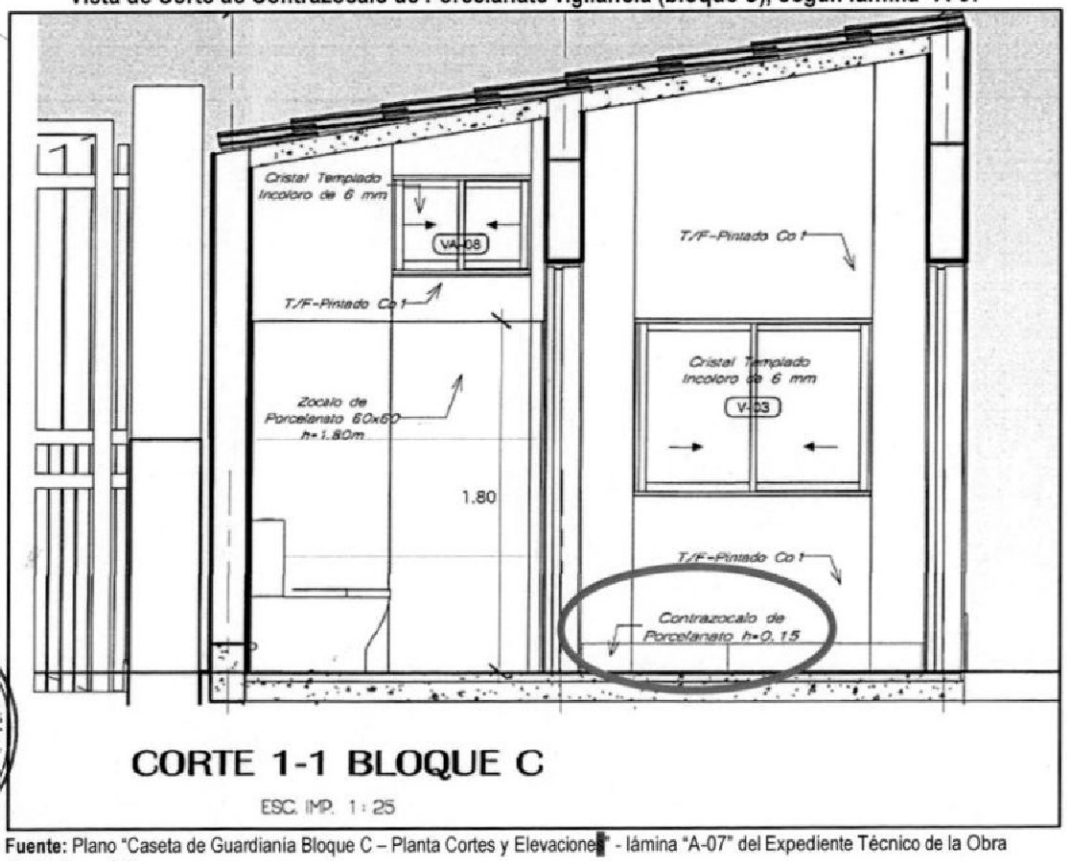
Imagen en la página siguiente.

Imagen n.° 19
Vista de Corte de Contrazócalos de Porcelanato del bloque B, según lámina "A-05"



Fuente: Plano "Primera Planta Bloque B" - lámina "A-05" del Expediente Técnico de la Obra **(Apéndice n.° 4)**.

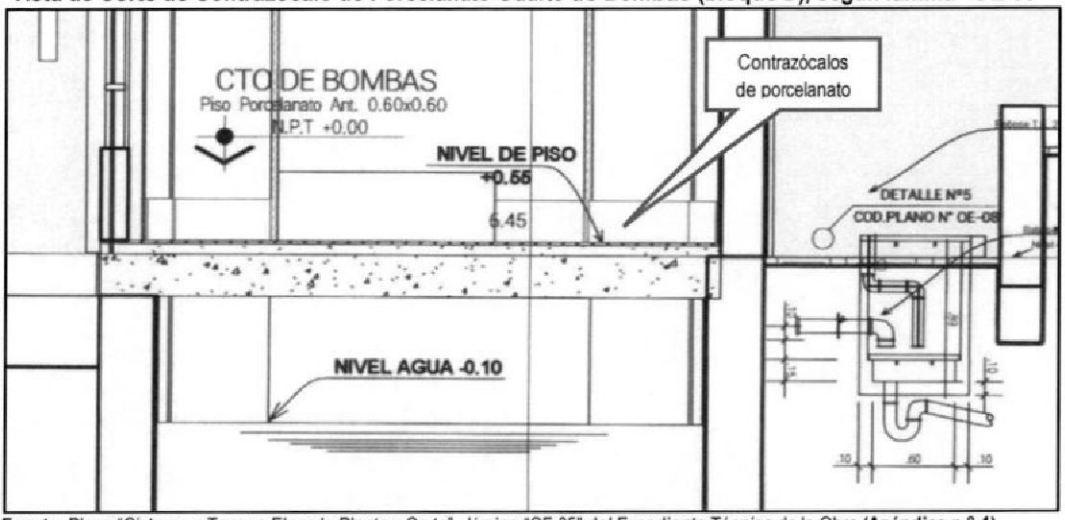
Imagen n.° 20
Vista de Corte de Contrazócalo de Porcelanato vigilancia (bloque C), según lámina "A-07"



Fuente: Plano "Caseta de Guardianía Bloque C – Planta Cortes y Elevaciones" - lámina "A-07" del Expediente Técnico de la Obra **(Apéndice n.° 4)**.

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Gerencia Regional de Control de Huancavelica

Imagen n.° 21
Vista de Corte de Contrazócalo de Porcelanato Cuarto de Bombas (bloque D), según lámina "OE-05"



Fuente: Plano "Cisterna y Tanque Elevado Planta y Corte" - lámina "OE-05" del Expediente Técnico de la Obra **(Apéndice n.° 4)**.

Al respecto, la partida "03.05.02.02 Contrazócalo de porcelanato h=0.15 m. y L=0.60 m. serie y color s/diseño", fue pagada en la valorización de ejecución de obra n.° 6 (correspondiente al mes de octubre de 2022), llegando a ser valorizada por el Contratista al 100%, seguidamente fue aprobada por el Supervisor y cuenta con el otorgamiento de conformidad del señor Gustavo Adolfo Bautista Camarena, sub gerente de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural, según el cuadro siguiente de valorización:

Cuadro n.° 23
Valorización de la partida "03.05.02.02 Contrazócalo de porcelanato h=0.15 m. y L=0.60 m. serie y color s/diseño"

Ítem	Descripción	Expediente Técnico				Valorización n.° 6 Octubre 2022			Valorización Acumulada		
		Und	Met.	Prec.	Parcial S/	Met.	Parcial S/	%	Met.	Parcial S/	%
03.05.02	CONTRAZÓCALOS										
03.05.02.02	Contrazócalo de porcelanato h=0.15 m. y l=0.60 m. serie y color s/diseño	m	36,81	23,66	870,92	36,81	870,92	100	36,81	870,92	100

Fuente: Valorización de ejecución de obra n.° 6 **(Apéndice n.° 44)**.

Sin embargo, de la verificación *in situ* a la Obra, según consta en las Actas de Inspección n.os 1 y 2 **(Apéndice n.° 42)**, se evidenció que la partida "03.05.02.02 Contrazócalo de porcelanato h=0.15 m. y L=0.60 m. serie y color s/diseño", no fue ejecutada; toda vez que no se evidenció la ejecución de contrazócalo de porcelanato (h=0.15 m) en los ambientes de almacén general y cuarto de equipos del bloque B, en área de vigilancia del bloque C y cuarto de bombas del bloque D, del puesto de salud Machahuay, tal como se muestra en las vistas fotográficas:

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA - Gerencia Regional de Control de Huancavelica

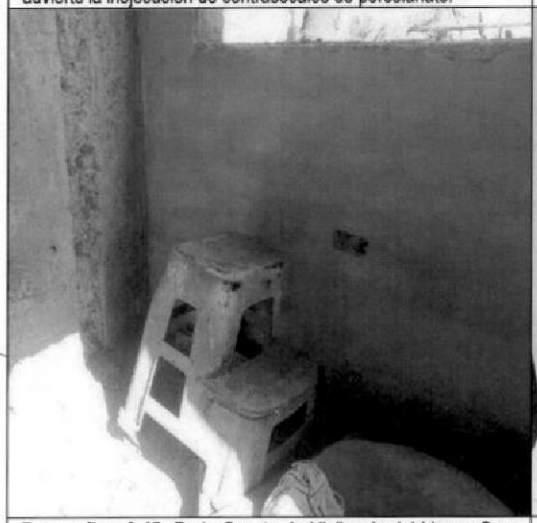
Panel fotográfico n.° 4
Verificación *in situ* de la partida "03.05.02.02 Contrazócalo de porcelanato h=0.15 m. y L=0.60 m. serie y color s/diseño".



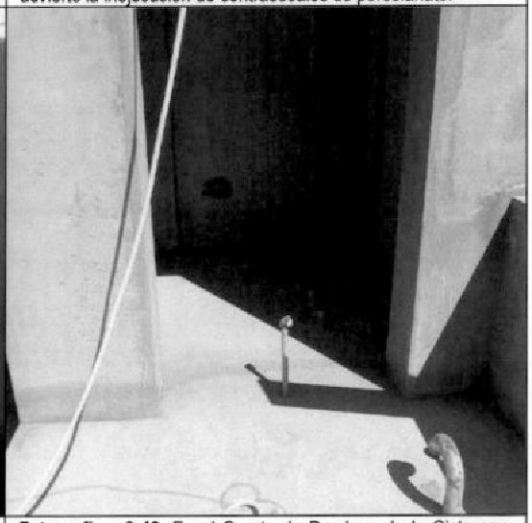
Fotografía n.° 43: En el Almacén General del bloque B, se advierte la inejecución de contrasócalos de porcelanato.



Fotografía n.° 44: En el Cuarto de Equipos del bloque B, se advierte la inejecución de contrasócalos de porcelanato.



Fotografía n.° 45: En la Caseta de Vigilancia del bloque C se advierte la inejecución de contrasócalos de porcelanato.



Fotografía n.° 46: En el Cuarto de Bombas, de la Cisterna y Tanque Elevado, se advierte la inejecución de contrasócalos de porcelanato.

Fuente: Inspección física a la Obra de 16 al 19 de julio de 2024 y de 12 de agosto de 2024 **(Apéndice n.° 42)**, por la comisión de control.

En conclusión, de la revisión a la valorización de ejecución de obra n.º 6 **(Apéndice n.° 44)** (correspondiente al mes de octubre de 2022), se evidenció que la partida "03.05.02.02 Contrazócalo de porcelanato h=0.15 m. y L=0.60 m. serie y color s/diseño", fue pagada al 100%, a pesar que esta no fue ejecutada en su totalidad (faltando por ejecutar 36,81m lineales de contrasócalo de porcelanato que representa el 100%); situaciones que generó un pago por partidas no ejecutadas incumpliendo el Expediente Técnico, ocasionando perjuicio económico de S/1 233,22 (incluye gastos generales, utilidad e IGV), tal como se observa en el cuadro siguiente:

Cuadro en la página siguiente.

CONTRALORIA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Gerencia Regional de Control de Huancavelica

Cuadro n.° 24
Perjuicio económico por partida "03.05.02.02 Contrazócalo de porcelanato h=0.15 m. y L=0.60 m. serie y color s/diseño"

Ítem	Descripción	Expediente Técnico				Valorización Acumulada (Val n.° 6)			Valorización Según Comisión de Control			Diferencia (Perjuicio)	
		Und	Met.	Prec.	Parcial S/	Met.	Parcial S/ (a)	%	Met.	Parcial S/ (b)	%	Met.	Parcial S/ (a) – (b)
03.05.02	CONTRAZÓCALOS												
03.05.02.02	Contrazócalo de porcelanato h=0.15 m. y l=0.60 m. serie y color s/diseño	m	36,81	23,66	870,92	36,81	870,92	100	0,00	0,00	0,00	36,81	870,92
												COSTO DIRECTO S/	870,92
												Gastos Generales (10,00%)	87,09
												Utilidad (10,00%)	87,09
												SUB TOTAL S/	1 045,10
												Impuesto IGV (18,00)	188,12
												TOTAL DE PRESUPUESTO S/	1 233,22

Fuente: Valorización de ejecución de obra n.° 6 **(Apéndice n.° 44)**, y verificación *in situ* de la Obra **(Apéndice n.° 42)**.

4. 03.08.01.04 Rejilla metálica con platinas de aluminio anodizado

De la revisión al metrado y presupuesto del Expediente Técnico **(Apéndice n.° 4)**, se verificó que la partida "03.08.01.04 Rejilla metálica con platinas de aluminio anodizado", fue establecido a ejecutarse considerando los siguientes metrados, precios unitarios y costos parciales, que se muestra en el cuadro siguiente:

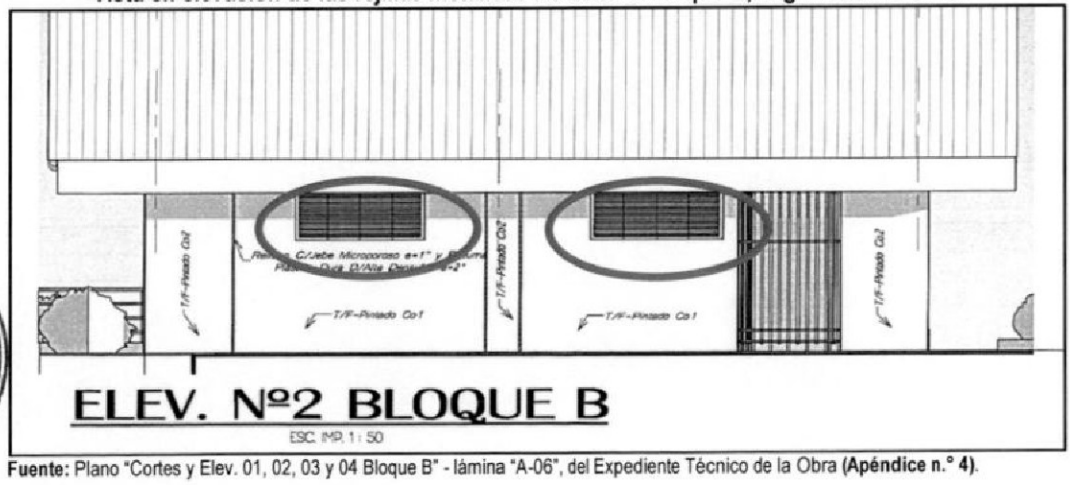
Cuadro n.° 25
Presupuesto de la partida "03.08.01.04 Rejilla metálica con platinas de aluminio anodizado"

Ítem	Descripción	Und	Metrado	Precio	Parcial S/
03.08.01	VENTANAS				
03.08.01.04	Rejilla metálica con platinas de aluminio anodizado	m2	2,25	184,25	414,56

Fuente: Presupuesto del Expediente Técnico de Obra **(Apéndice n.° 4)**.

Asimismo, de la revisión al plano "Cortes y Elev. 01, 02, 03 y 04 Bloque B" - lámina "A-06", plano "Primera Planta Bloque B" - lámina "A-05" y plano "Detalle de Ventanas" - lámina "D-08" del Expediente Técnico **(Apéndice n.° 4)**, se verificó que se contempla la ejecución de dos (2) rejillas metálicas (RJ-05: 1.50x0.75) con platinas de aluminio anodizado, en los ambientes de almacén general y cuarto de máquinas (grupo electrógeno) establecidos en el bloque B del puesto de salud Machahuay, tal como se muestra en las imágenes siguientes:

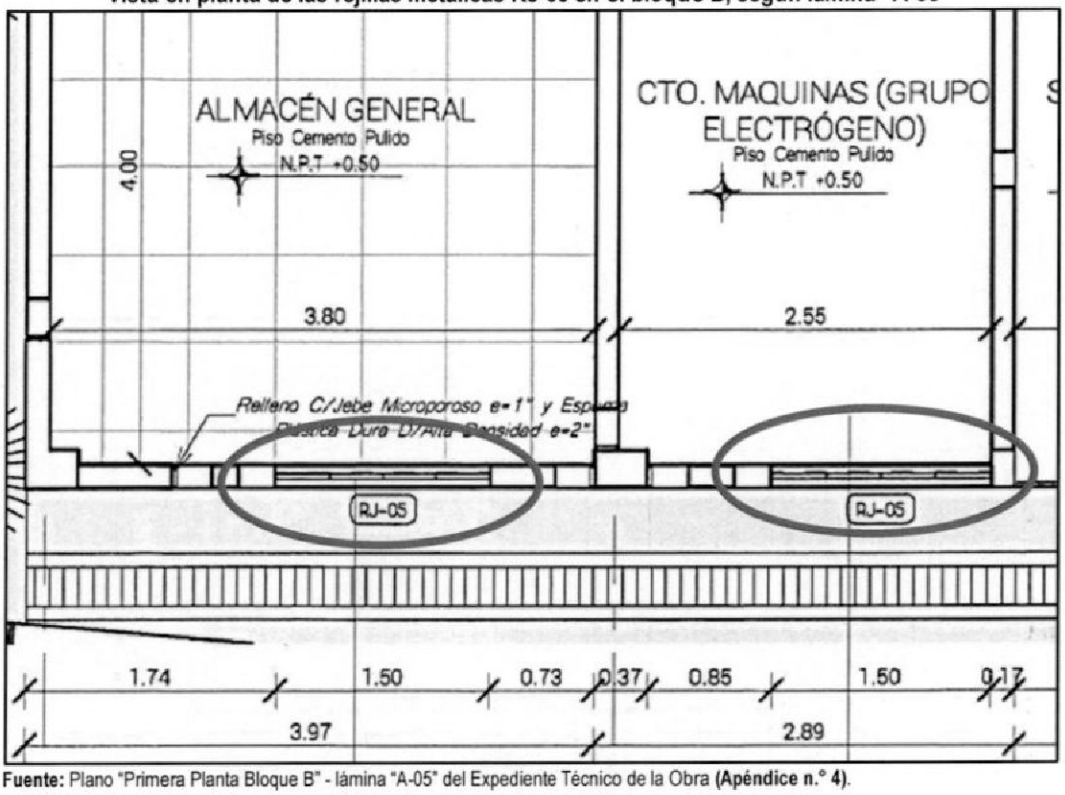
Imagen n.° 22
Vista en elevación de las rejillas metálicas RJ-05 en el bloque B, según lámina "A-06"



Fuente: Plano "Cortes y Elev. 01, 02, 03 y 04 Bloque B" - lámina "A-06", del Expediente Técnico de la Obra **(Apéndice n.° 4)**.

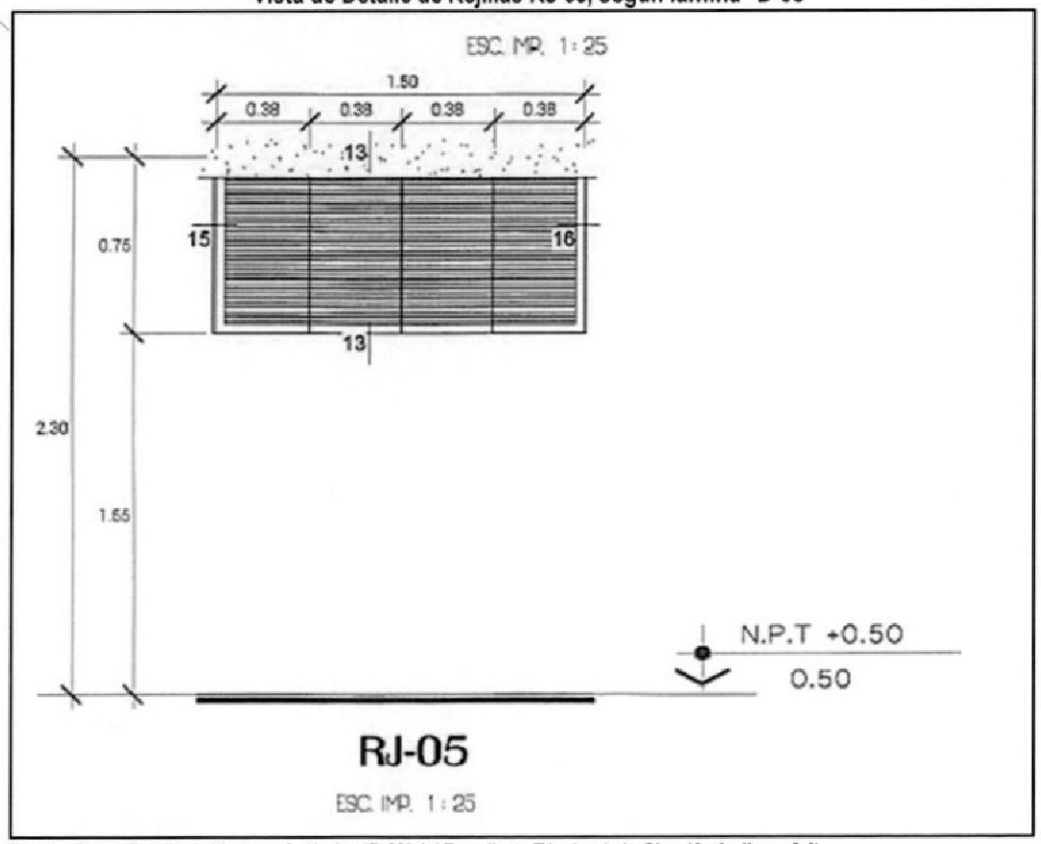
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA · Gerencia Regional de Control de Huancavelica ·

Imagen n.° 23
Vista en planta de las rejillas metálicas RJ-05 en el bloque B, según lámina "A-05"



Fuente: Plano "Primera Planta Bloque B" - lámina "A-05" del Expediente Técnico de la Obra **(Apéndice n.° 4)**.

Imagen n.° 24
Vista de Detalle de Rejillas RJ-05, según lámina "D-08"



Fuente: Plano "Detalle de Ventanas" - lámina "D-08" del Expediente Técnico de la Obra **(Apéndice n.° 4)**.

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Gerencia Regional de Control de Huancavelica

Al respecto, la partida "03.08.01.04 Rejilla metálica con platinas de aluminio anodizado", fue pagada en la valorización de ejecución de obra n.º 6 **(Apéndice n.° 44)** (correspondiente al mes de octubre de 2022), llegando a ser valorizada por el Contratista al 100%, seguidamente fue aprobada por el Supervisor y cuenta con el otorgamiento de conformidad del señor Gustavo Adolfo Bautista Camarena, sub gerente de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural, según el cuadro siguiente de valorización:

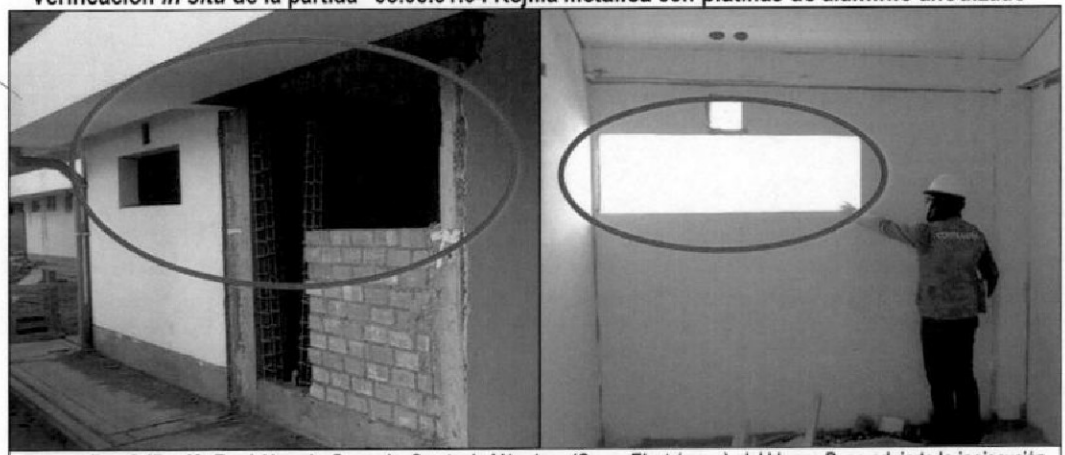
Cuadro n.° 26
Valorización de la partida "03.08.01.04 Rejilla metálica con platinas de aluminio anodizado"

Ítem	Descripción	Expediente Técnico				Valorización n.° 6 Octubre 2022			Valorización Acumulada		
		Und	Met.	Prec.	Parcial S/	Met.	Parcial S/	%	Met.	Parcial S/	%
03.08.01	VENTANAS										
03.08.01.04	Rejilla metálica con platinas de aluminio anodizado	m2	2,25	184,25	414,56	2,25	414,56	100	2,25	414,56	100

Fuente: Valorización de ejecución de obra n.º 6 **(Apéndice n.° 44)**.

Sin embargo, de la verificación *in situ* a la Obra, según consta en las Actas de Inspección n.os 1 y 2 **(Apéndice n.° 42)**, se evidenció que la partida "03.08.01.04 Rejilla metálica con platinas de aluminio anodizado", no fue ejecutada; toda vez que no se evidenció la ejecución de dos (2) rejillas metálicas (RJ-05: 1.50x0.75) con platinas de aluminio anodizado, en los ambientes de almacén general y cuarto de máquinas (grupo electrógeno) establecidos en el bloque B del puesto de salud Machahuay, tal como se muestra en las vistas fotográficas:

Panel fotográfico n.° 5
Verificación *in situ* de la partida "03.08.01.04 Rejilla metálica con platinas de aluminio anodizado"



Fotografía n.° 47 y 48: En el Almacén General y Cuarto de Máquinas (Grupo Electrógeno), del bloque B, se advierte la inejecución de 02 und de rejilla metálica con platinas de aluminio RJ-05 (1.50x0.75).

Fuente: Inspección física a la Obra de 16 al 19 de julio de 2024 y de 12 de agosto de 2024 **(Apéndice n.° 42)**, por la comisión de control.

En conclusión, de la revisión a la valorización de ejecución de obra n.º 6 **(Apéndice n.° 44)** (correspondiente al mes de octubre de 2022), se evidenció que la partida "03.08.01.04 Rejilla metálica con platinas de aluminio anodizado", fue pagada al 100%, a pesar que esta no fue ejecutada en su totalidad (faltando el 100%); situaciones que generó un pago por partidas no ejecutadas incumpliendo el Expediente Técnico, ocasionando perjuicio económico de S/587,03 (incluye gastos generales, utilidad e IGV), tal como se observa en el cuadro siguiente:

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA · Gerencia Regional de Control de Huancavelica ·

Cuadro n.° 27
Perjuicio económico por partida "03.08.01.04 Rejilla metálica con platinas de aluminio anodizado"

Ítem	Descripción	Expediente Técnico				Valorización Acumulada (Val n.° 6)			Valorización Según Comisión de Control			Diferencia (Perjuicio)	
		Und	Met.	Prec.	Parcial S/	Met.	Parcial S/ (a)	%	Met.	Parcial S/ (b)	%	Met.	Parcial S/ (a) – (b)
03.08.01	**VENTANAS**												
03.08.01.04	Rejilla metálica con platinas de aluminio anodizado	m2	2,25	184,25	414,56	2,25	414,56	100	0,00	0,00	0,00	2,25	414,56
												COSTO DIRECTO S/	**414,56**
												Gastos Generales (10,00%)	41,46
												Utilidad (10,00%)	41,46
												SUB TOTAL S/	**497,48**
												Impuesto IGV (18,00)	89,55
												TOTAL DE PRESUPUESTO S/	**587,03**

Fuente: Valorización de ejecución de obra n.° 6 **(Apéndice n.° 44)**, y verificación *in situ* de la Obra **(Apéndice n.° 42)**.

5. 03.08.02 Puertas

De la revisión al metrado y presupuesto del Expediente Técnico **(Apéndice n.° 4)**, se verificó que la partida genérica "03.08.02 Puertas", comprendida por las partidas "03.08.02.01 Puertas de ingreso principal con extremos fijos c/ perfiles 3/16", "03.08.02.02 Puerta de ingreso emergencias c/ perfiles 3/16", "03.08.02.03 Puerta de caseta de electrobombas c/perforaciones (cisterna y tanque elevado)", fueron establecidos a ejecutarse considerando los siguientes metrados, precios unitarios y costos parciales, que se muestra en el cuadro siguiente:

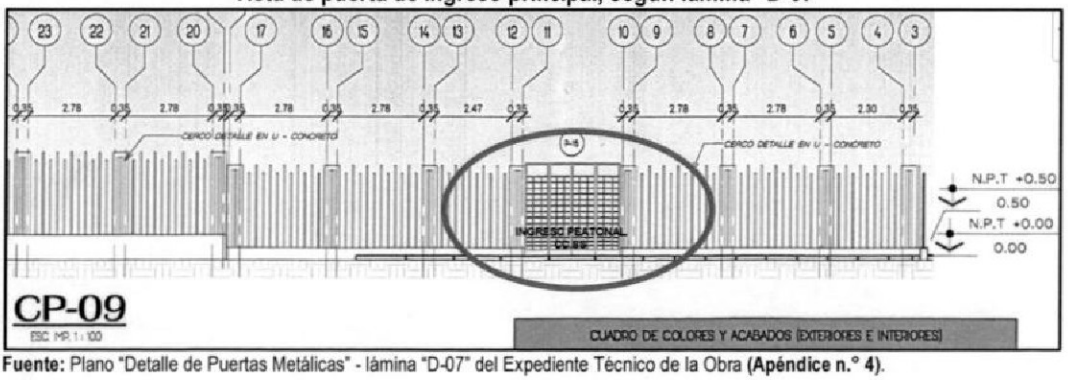
Cuadro n.° 28
Presupuesto de la partida genérica "03.08.02 Puertas"

Ítem	Descripción	Und	Metrado	Precio	Parcial S/
03.08.02	**PUERTAS**				
03.08.02.01	Puertas de ingreso principal con extremos fijos c/ perfiles 3/16"	m2	5,25	361,47	1 897,72
03.08.02.02	Puerta de ingreso emergencias c/ perfiles 3/16"	m2	9,12	257,75	2 350,68
03.08.02.03	Puerta de caseta de electrobombas c/perforaciones (cisterna y tanque elevado)	m2	1,47	273,81	402,50

Fuente: Presupuesto del Expediente Técnico de Obra **(Apéndice n.° 4)**.

Asimismo, de la revisión al plano "Detalle de Puertas Metálicas" - lámina "D-07" y plano "Cisterna y Tanque Elevado Plantas y Corte" - lámina "OE-05" del Expediente Técnico **(Apéndice n.° 4)**, se verificó que contempla la ejecución de tres (3) puertas metálicas, una puerta en el ingreso principal, otra en el ingreso vehicular o emergencia del cerco perimétrico de la Obra, y la otra puerta en la caseta de electrobomba de la cisterna y tanque elevado del puesto de salud Machahuay, tal como se muestra en las imágenes siguientes:

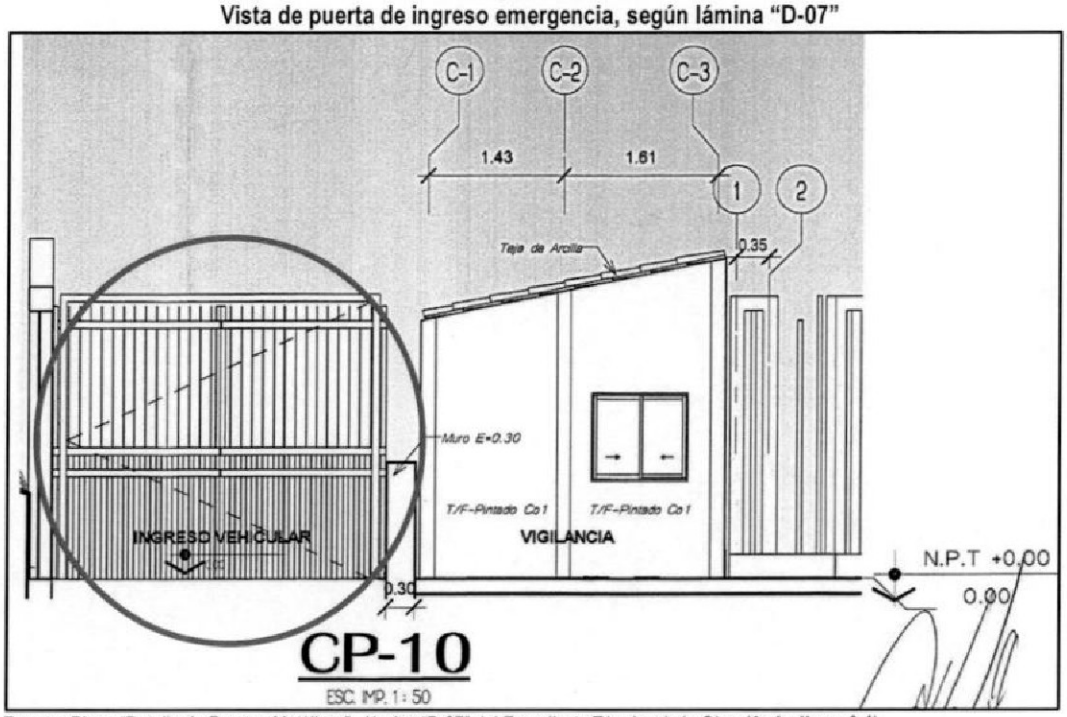
Imagen n.° 25
Vista de puerta de ingreso principal, según lámina "D-07"



Fuente: Plano "Detalle de Puertas Metálicas" - lámina "D-07" del Expediente Técnico de la Obra **(Apéndice n.° 4)**.

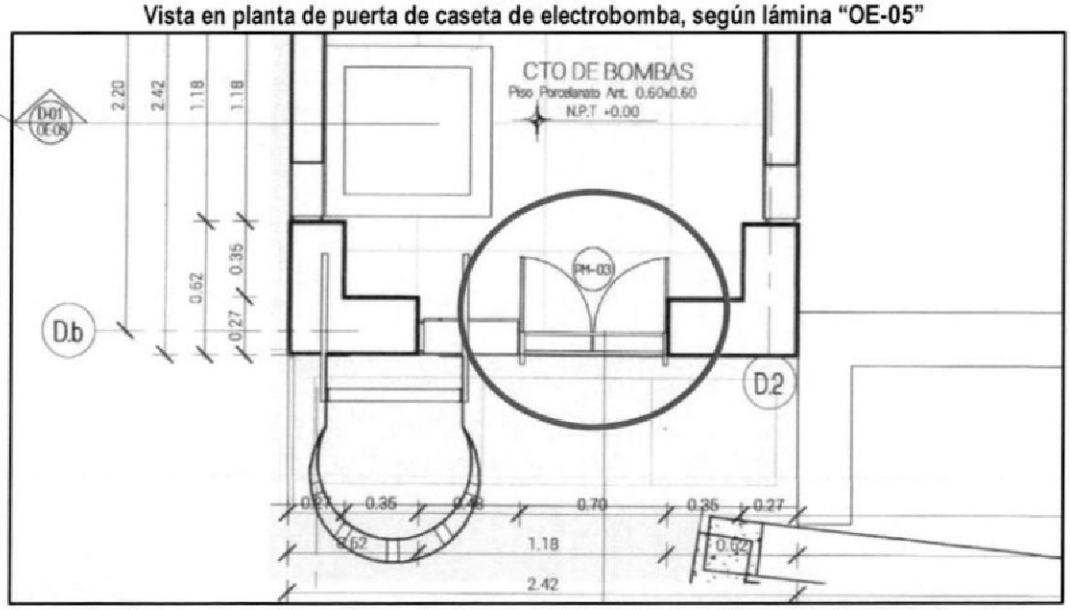
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Gerencia Regional de Control de Huancavelica

Imagen n.° 26
Vista de puerta de ingreso emergencia, según lámina "D-07"



Fuente: Plano "Detalle de Puertas Metálicas" - lámina "D-07" del Expediente Técnico de la Obra **(Apéndice n.° 4)**.

Imagen n.° 27
Vista en planta de puerta de caseta de electrobomba, según lámina "OE-05"



Fuente: Plano "Cisterna y Tanque Elevado Plantas y Corte" - lámina "OE-05" del Expediente Técnico de la Obra **(Apéndice n.° 4)**.

Al respecto, la partida genérica "03.08.02 Puertas", comprendida por las partidas 03.08.02.01, 03.08.02.02 y 03.08.02.03, fueron pagadas en la valorización de ejecución de obra n.° 6 **(Apéndice n.° 4)** (correspondiente al mes de octubre de 2022), llegando a ser valorizada por el Contratista al 100%, seguidamente fue aprobada por el Supervisor y cuenta con el otorgamiento de conformidad del señor Gustavo Adolfo Bautista Camarena, sub gerente de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural, según el cuadro siguiente de valorización:

Cuadro n.° 29
Valorización de la partida genérica "03.08.02 Puertas"

Ítem	Descripción	Expediente Técnico				Valorización n.° 6 Octubre 2022			Valorización Acumulada		
		Und	Met.	Prec.	Parcial S/	Met.	Parcial S/	%	Met.	Parcial S/	%
03.08.02	PUERTAS										
03.08.02.01	Puertas de ingreso principal con extremos fijos c/ perfiles 3/16"	m2	5,25	361,47	1 897,72	5,25	1 897,72	100	5,25	1 897,72	100
03.08.02.02	Puerta de ingreso emergencias c/ perfiles 3/16"	m2	9,12	257,75	2 350,68	9,12	2 350,68	100	9,12	2 350,68	100
03.08.02.03	Puerta de caseta de electrobombas c/perforaciones (cisterna y tanque elevado)	m2	1,47	273,81	402,50	1,47	402,50	100	1,47	402,50	100

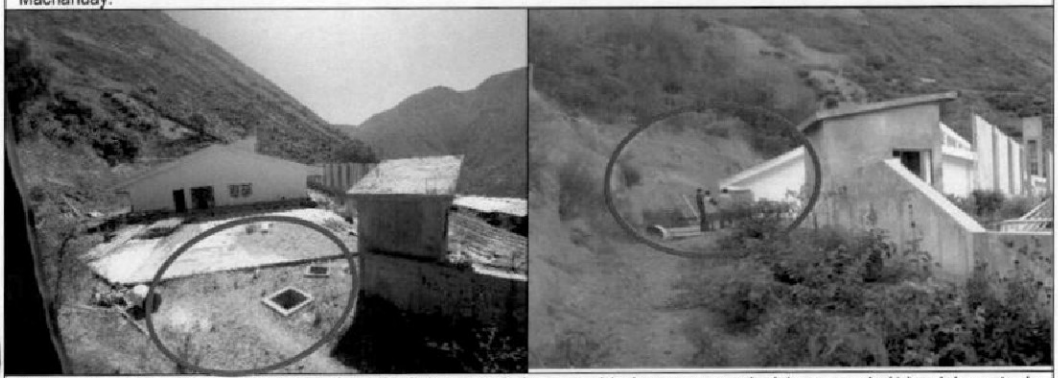
Fuente: Valorización de ejecución de obra n.° 6 **(Apéndice n.° 44)**.

Sin embargo, de la verificación *in situ* a la Obra, según consta en las Actas de Inspección n.os 1 y 2 **(Apéndice n.° 42)**, se evidenció que la partida genérica "03.08.02 Puertas", comprendida por las partidas 03.08.02.01, 03.08.02.02 y 03.08.02.03, no fue ejecutada; toda vez que no se evidenció la ejecución de la puerta en el ingreso principal, la puerta de ingreso vehicular o emergencia del cerco perimétrico y la puerta en la caseta de electrobomba de la cisterna y tanque elevado, tal como se muestra en las vistas fotográficas:

Panel fotográfico n.° 6
Verificación *in situ* de la partida genérica "03.08.02 Puertas"

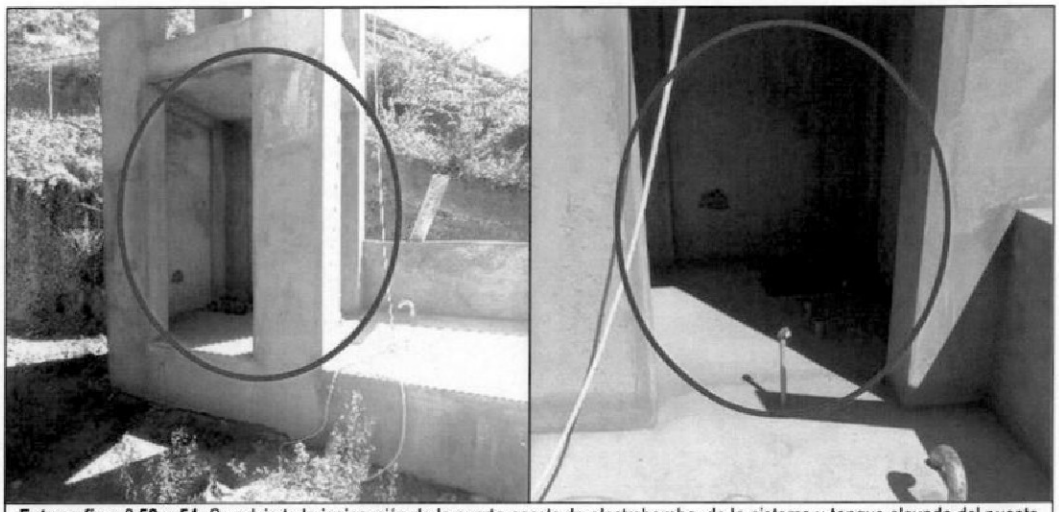


Fotografía n.° 49 y 50: Se advierte la inejecución de la puerta de ingreso principal del cerco perimétrico del puesto de salud Machahuay.



Fotografía n.° 51 y 52: Se advierte la inejecución de la puerta de ingreso vehicular o emergencia del cerco perimétrico del puesto de salud Machahuay.

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA - Gerencia Regional de Control de Huancavelica



Fotografía n.° 53 y 54: Se advierte la inejecución de la puerta caseta de electrobomba, de la cisterna y tanque elevado del puesto de salud Machahuay.

Fuente: Inspección física a la Obra de 16 al 19 de julio de 2024 y de 12 de agosto de 2024 **(Apéndice n.° 42)**, por la comisión de control.

En conclusión, de la revisión a la valorización de ejecución de obra n.° 6 **(Apéndice n.° 44)** (correspondiente al mes de octubre de 2022), se evidenció que se valorizó al 100% la partida genérica "03.08.02 Puertas", comprendida por las partidas 03.08.02.01, 03.08.02.02 y 03.08.02.03, a pesar que esta no fue ejecutada en su totalidad; situaciones que generaron un pago por partidas no ejecutadas conforme el Expediente Técnico, ocasionando perjuicio económico de S/6 585,67 (incluye gastos generales, utilidad e IGV), tal como se observa en el cuadro siguiente:

Imagen n.° 28
Perjuicio económico por partida genérica "03.08.02 Puertas"

Ítem	Descripción	Expediente Técnico				Valorización Acumulada (Val n.° 6)			Valorización Según Comisión de Control			Diferencia (Perjuicio)	
		Und	Met.	Prec.	Parcial S/	Met.	Parcial S/ (a)	%	Met.	Parcial S/ (b)	%	Met.	Parcial S/ (a) – (b)
03.08.02	**PUERTAS**												
03.08.02.01	Puertas de ingreso principal con extremos fijos c/ perfiles 3/16"	m2	5,25	361,47	1 897,72	5,25	1 897,72	100	0,00	0,00	0,00	5,25	1 897,72
03.08.02.02	Puerta de ingreso emergencias c/ perfiles 3/16"	m2	9,12	257,75	2 350,68	9,12	2 350,68	100	0,00	0,00	0,00	9,12	2 350,68
03.08.02.03	Puerta de caseta de electrobombas c/perforaciones (cisterna y tanque elevado)	m2	1,47	273,81	402,50	1,47	402,50	100	0,00	0,00	0,00	1,47	402,50
												COSTO DIRECTO S/	**4 650,90**
												Gastos Generales (10,00%)	465,09
												Utilidad (10,00%)	465,09
												SUB TOTAL S/	**5 581,08**
												Impuesto IGV (18,00)	1 004,59
												TOTAL DE PRESUPUESTO S/	**6 585,67**

Fuente: Valorización de ejecución de obra n.° 6 **(Apéndice n.° 44)**, y verificación *in situ* de la Obra **(Apéndice n.° 42)**.

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA · Gerencia Regional de Control de Huancavelica

6. 03.08.03 Barandas y pasamanos

De la revisión al metrado y presupuesto del Expediente Técnico **(Apéndice n.° 4)**, se verificó que la partida genérica "03.08.03 Barandas y pasamanos", comprendida por las partidas "03.08.03.02 Pasamano de tubo de 1 1/2" x 2 mm. acero inoxidable en SS.HH", "03.08.03.03 Pasamano de tubo de acero inoxidable A-312 ø" 2"x2.77 mm", "03.08.03.04 Barra protectora de camillas tipo Acrovyn" y "03.08.03.05 Gancho de acero inoxidable para colgar muletas", fueron establecidos a ejecutarse considerando los siguientes metrados, precios unitarios y costos parciales, que se muestra en el cuadro siguiente:

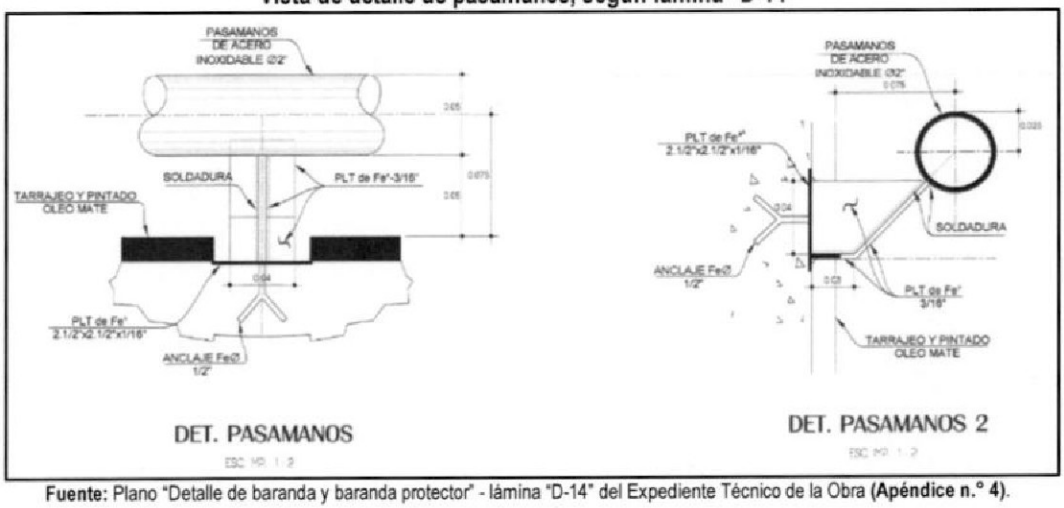
Cuadro n.° 30
Presupuesto de la partida genérica "03.08.03 Barandas y pasamanos"

Ítem	Descripción	Und	Metrado	Precio	Parcial S/
03.08.03	**BARANDAS Y PASAMANOS**				
03.08.03.02	Pasamano de tubo de 1 1/2" x 2 mm acero inoxidable en ss.hh.	m	2,22	37,19	82,56
03.08.03.03	Pasamano de tubo de acero inoxidable a-312 ø" 2"x2.77 mm	m	8,51	91,48	778,49
03.08.03.04	Barra protectora de camillas tipo Acrovyn	m	48,02	38,09	1 829,08
03.08.03.05	Gancho de acero inoxidable para colgar muletas	u	1,00	55,79	55,79

Fuente: Presupuesto del Expediente Técnico de Obra **(Apéndice n.° 4)**.

Asimismo, de la revisión al plano "Detalle de Baranda y Baranda Protector" - lámina "D-14" del Expediente Técnico **(Apéndice n.° 4)**, se verificó que contempla la ejecución de pasamanos horizontales en inodoro y lavamanos en el SS.HH. para Discapacitados del bloque A, pasamanos en escalera de ingreso "GR-01" (tramo 1, 2 y descanso), barra protectora para camillas en la sala de espera y sala de emergencia y ganchos de acero inoxidable para colgar muletas en el SS.HH. para Discapacitados del bloque A del puesto de salud Machahuay, tal como se muestra en las imágenes siguientes:

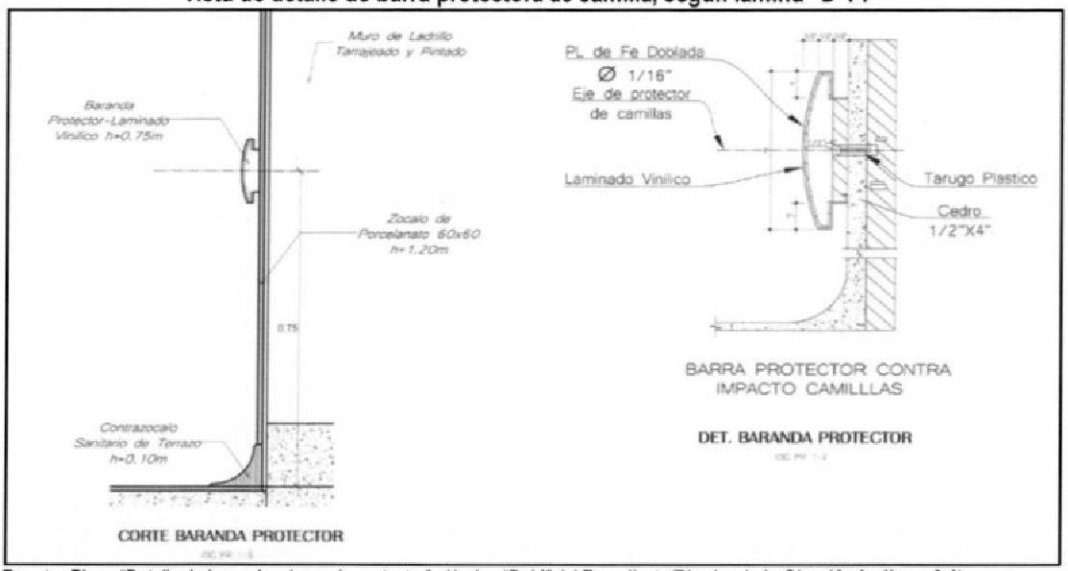
Imagen n.° 29
Vista de detalle de pasamanos, según lámina "D-14"



Fuente: Plano "Detalle de baranda y baranda protector" - lámina "D-14" del Expediente Técnico de la Obra **(Apéndice n.° 4)**.

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Gerencia Regional de Control de Huancavelica

Imagen n.° 30
Vista de detalle de barra protectora de camilla, según lámina "D-14"



Fuente: Plano "Detalle de baranda y baranda protector" - lámina "D-14" del Expediente Técnico de la Obra **(Apéndice n.° 4)**.

Al respecto, la partida genérica "03.08.03 Barandas y pasamanos", comprendida por las partidas 03.08.03.02, 03.08.03.03, 03.08.03.04 y 03.08.03.05, fueron pagadas en las valorizaciones de ejecución de obra n.os 5 **(Apéndice n.° 43)** y 6 **(Apéndice n.° 44)** (correspondiente a los meses de setiembre y octubre de 2022), llegando a ser valorizada por el Contratista al 100%, seguidamente fue aprobada por el Supervisor y cuenta con el otorgamiento de conformidad del señor Gustavo Adolfo Bautista Camarena, sub gerente de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural, según el cuadro siguiente de valorización:

Cuadro n.° 31
Valorización de la partida genérica "03.08.03 Barandas y pasamanos"

Ítem	Descripción	Expediente Técnico				Valorización n.° 5 Setiembre 2022			Valorización n.° 6 Octubre 2022			Valorización Acumulada		
		Und	Met.	Prec.	Parcial S/	Met.	Parcial S/	%	Met.	Parcial S/	%	Met.	Parcial S/	%
03.08.03	**BARANDAS Y PASAMANOS**													
03.08.03.02	Pasamano de tubo de 1 1/2" x 2 mm acero inoxidable en SS.HH.	m	2,22	37,19	82,56	-	-	-	2,22	82,56	100	2,22	82,56	100
03.08.03.03	Pasamano de tubo de acero inoxidable a-312 ø" 2"x2.77 mm	m	8,51	91,48	778,49	8,51	778,49	100	-	-	-	8,51	778,49	100
03.08.03.04	Barra protectora de camillas tipo Acrovyn	m	48,02	38,09	1 829,08	-	-	-	48,02	1 829,08	100	48,02	1 829,08	100
03.08.03.05	Gancho de acero inoxidable para colgar muletas	u	1,00	55,79	55,79	-	-	-	1,00	55,79	100	1,00	55,79	100

Fuente: Valorización de ejecución de obra n.os 5 **(Apéndice n.° 43)** y 6 **(Apéndice n.° 44)**.

Sin embargo, de la verificación *in situ* a la Obra, según consta en las Actas de Inspección n.os 1 y 2 **(Apéndice n.° 42)**, se evidenció que la partida genérica "03.08.03 Barandas y pasamanos", comprendida por las partidas 03.08.03.02, 03.08.03.03, 03.08.03.04 y 03.08.03.05, no fue ejecutada; toda vez que no se evidenció la ejecución de pasamanos horizontales en inodoro y lavamanos en el SS.HH. para Discapacitados del bloque A, pasamanos en escalera de ingreso "GR-01" (tramo 1, 2 y descanso), barra protectora para camillas en la sala de espera y sala de emergencia y ganchos de acero inoxidable para colgar muletas en el SS.HH. para Discapacitados del bloque A, tal como se muestra en las vistas fotográficas:

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA · Gerencia Regional de Control de Huancavelica

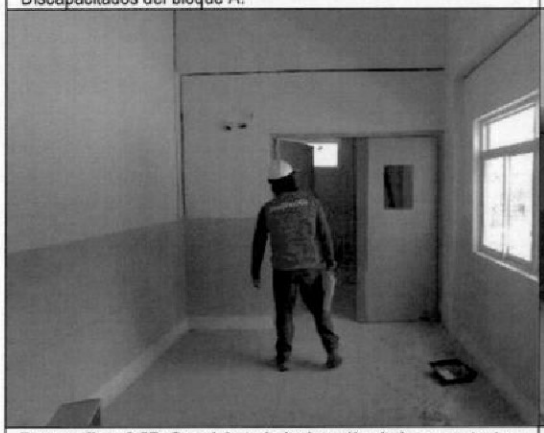
Panel fotográfico n.° 7
Verificación *in situ* de la partida genérica "03.08.03 Barandas y pasamanos"



Fotografía n.° 55: Se advierte la inejecución de pasamanos horizontales en inodoro y lavamanos en el SS.HH. para Discapacitados del bloque A.



Fotografía n.° 56: Se advierte la inejecución de la escalera de ingreso y su pasamanos en el ingreso del puesto de salud Machahuay.



Fotografía n.° 57: Se advierte la inejecución de barra protectora de camillas tipo Acrovyn en Sala de espera y Sala de espera de emergencia del bloque A, del puesto de salud Machahuay.



Fotografía n.° 58: Se advierte la inejecución de barra protectora de camillas tipo Acrovyn en Sala de espera y Sala de espera de emergencia del bloque A, del puesto de salud Machahuay.





Fotografía n.° 59 y 60: Se advierte la inejecución Gancho de acero inoxidable para colgar muletas en el SS.HH. de Discapacitados del bloque A del puesto de salud Machahuay.

Fuente: Inspección física a la Obra de 16 al 19 de julio de 2024 y de 12 de agosto de 2024 **(Apéndice n.° 42)**, por la comisión de control.

En conclusión, de la revisión a la valorizaciones de ejecución de obra n.os 5 **(Apéndice n.° 43)** y 6 **(Apéndice n.° 44)** (correspondiente a los meses de setiembre y octubre de 2022), se evidenció que se valorizó al 100% la partida genérica "03.08.03 Barandas y pasamanos", comprendida por las partidas 03.08.03.02, 03.08.03.03, 03.08.03.04 y 03.08.03.05, a pesar que esta no fue ejecutada en su totalidad; situaciones que generaron un pago por partidas no ejecutadas conforme el Expediente Técnico **(Apéndice n.° 4)**, ocasionando perjuicio económico de S/3 888,22 (incluye gastos generales, utilidad e IGV), tal como se observa en el cuadro siguiente:

Cuadro n.° 32
Perjuicio económico por partida genérica "03.08.03 Barandas y pasamanos"

Ítem	Descripción	Expediente Técnico				Valorización Acumulada (Val n.° 5 y 6)			Valorización Según Comisión de Control			Diferencia (Perjuicio)	
		Und	Met.	Prec.	Parcial S/	Met.	Parcial S/ (a)	%	Met.	Parcial S/ (b)	%	Met.	Parcial S/ (a) – (b)
03.08.03	**BARANDAS Y PASAMANOS**												
03.08.03.02	Pasamano de tubo de 1 1/2" x 2 mm acero inoxidable en SS.HH.	m	2,22	37,19	82,56	2,22	82,56	100	0,00	0,00	0,00	2,22	82,56
03.08.03.03	Pasamano de tubo de acero inoxidable a-312 ø" 2"x2.77 mm	m	8,51	91,48	778,49	8,51	778,49	100	0,00	0,00	0,00	8,51	778,49
03.08.03.04	Barra protectora de camillas tipo Acrovyn	m	48,02	38,09	1 829,08	48,02	1 829,08	100	0,00	0,00	0,00	48,02	1 829,08
03.08.03.05	Gancho de acero inoxidable para colgar muletas	u	1,00	55,79	55,79	1,00	55,79	100	0,00	0,00	0,00	1,00	55,79
											COSTO DIRECTO S/		**2 745,92**
											Gastos Generales (10,00%)		274,59
											Utilidad (10,00%)		274,59
											SUB TOTAL S/		**3 295,10**
											Impuesto IGV (18,00)		593,12
											TOTAL DE PRESUPUESTO S/		**3 888,22**

Fuente: Valorizaciones de ejecución de obra n.os 5 **(Apéndice n.° 43)** y 6 **(Apéndice n.° 44)**, y verificación *in situ* de la Obra **(Apéndice n.° 42)**.

7. 03.08.04 Escaleras

De la revisión al metrado y presupuesto del Expediente Técnico **(Apéndice n.° 4)**, se verificó que la partida genérica "03.08.04 Escaleras", comprendida por las partidas "03.08.04.01 Escalera gato movil p/cisterna d/aluminio de 3 1/2" c/pasantes de 2"x1", "03.08.04.02 Escalera tipo marinera D/F° G° ø 1 1/2"x2.5 mm" y "03.08.04.03 Cantonera de fierro en escalera", fueron establecidos a ejecutarse considerando los siguientes metrados, precios unitarios y costos parciales, que se muestra en el cuadro siguiente:

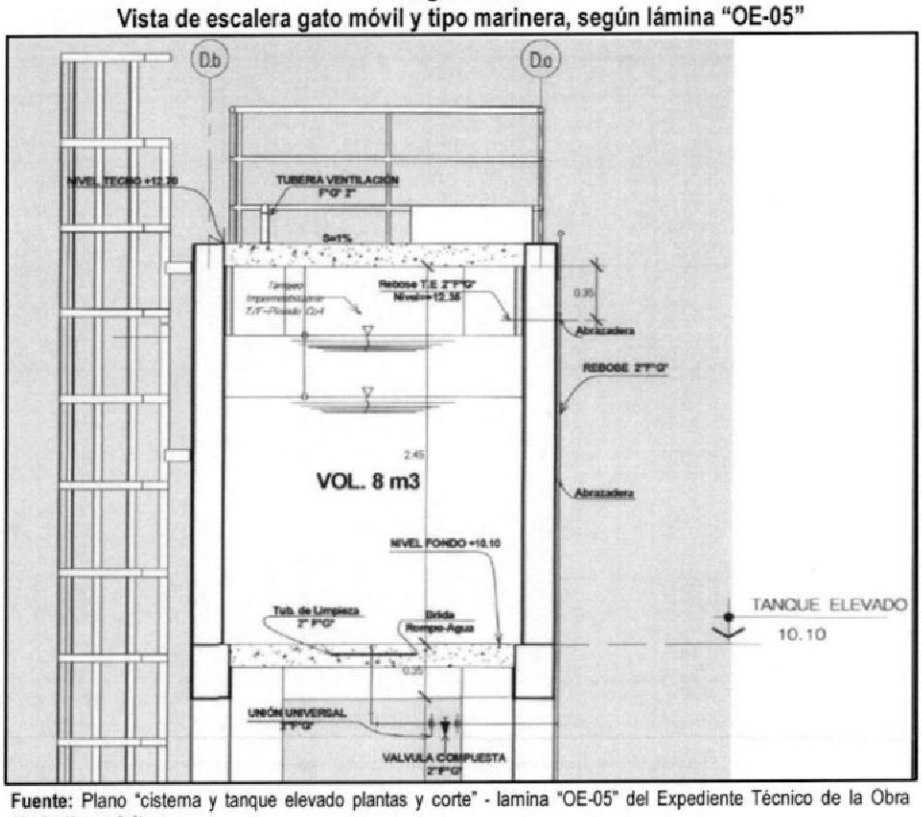
Cuadro n.° 33
Presupuesto de la partida genérica "03.08.04 Escaleras"

Ítem	Descripción	Und	Metrado	Precio	Parcial S/
03.08.04	**ESCALERAS**				
03.08.04.01	Escalera gato móvil p/cisterna d/aluminio de 3 1/2" c/pasantes de 2"x1"	u	2,00	252,60	505,20
03.08.04.02	Escalera tipo marinera D/F° G° Ø 1 1/2"x2.5 mm.	u	1,00	3 506,51	3 506,51
03.08.04.03	Cantonera de fierro en escalera	m	35,70	34,35	1 226,30

Fuente: Presupuesto del Expediente Técnico de Obra **(Apéndice n.° 4)**.

Asimismo, de la revisión al plano "Cisterna y Tanque Elevado Plantas y Corte" – lámina "OE-05" y plano "Detalle de Escaleras" - lámina "OE-04" del Expediente Técnico **(Apéndice n.° 4)**, se verificó que contempla ejecutarse e instalarse escaleras de gato móvil y tipo marinera en la cisterna y tanque elevado, además se contempla la ejecución de cantonera de fierro en las escaleras de ingreso y exteriores (GR-01, GR-02 y GR-03) del puesto de salud Machahuay, tal como se muestra en las imágenes siguientes:

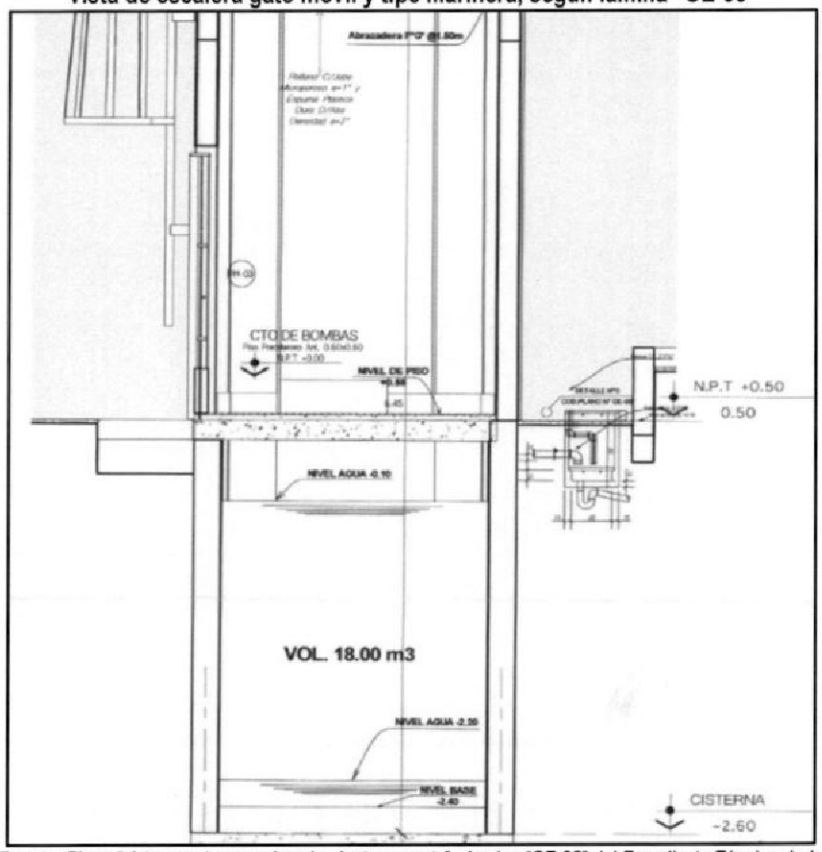
Imagen n.° 31
Vista de escalera gato móvil y tipo marinera, según lámina "OE-05"



Fuente: Plano "cisterna y tanque elevado plantas y corte" - lamina "OE-05" del Expediente Técnico de la Obra **(Apéndice n.° 4)**.

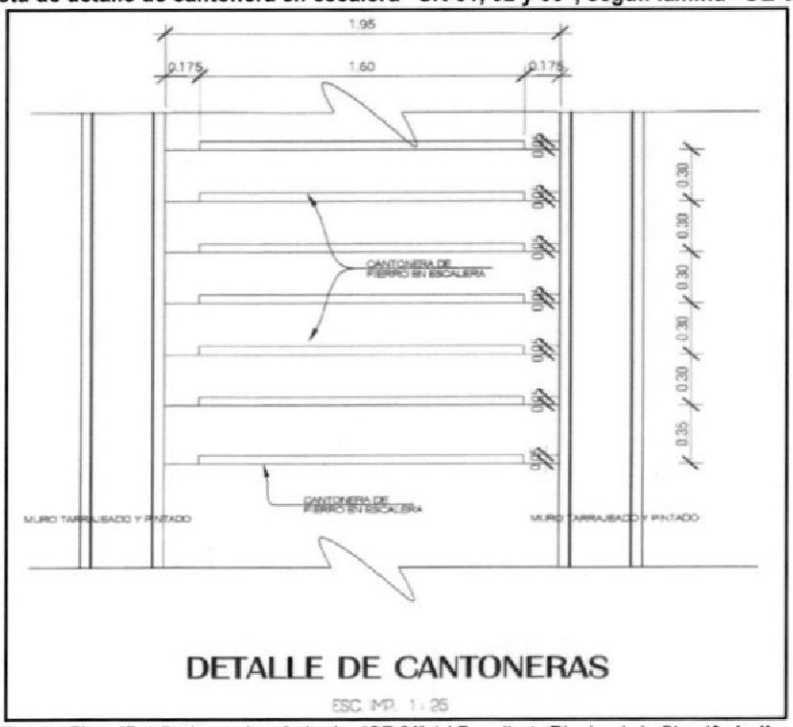
Imagen en la página siguiente.

Imagen n.° 32
Vista de escalera gato móvil y tipo marinera, según lámina "OE-05"



Fuente: Plano "cisterna y tanque elevado plantas y corte" - lamina "OE-05" del Expediente Técnico de la Obra **(Apéndice n.° 4)**.

Imagen n.° 33
Vista de detalle de cantonera en escalera "GR-01, 02 y 03", según lámina "OE-04"



Fuente: Plano "Detalle de escaleras" - lamina "OE-04" del Expediente Técnico de la Obra **(Apéndice n.° 4)**.

Al respecto, la partida genérica "03.08.04 Escaleras", comprendida por las partidas 03.08.04.01, 03.08.04.02 y 03.08.04.03, fueron pagadas en la valorización de ejecución de obra n.° 6 **(Apéndice n.° 43)** (correspondiente al mes de octubre de 2022), llegando a ser valorizada por el Contratista al 100%, seguidamente fue aprobada por el Supervisor y cuenta con el otorgamiento de conformidad del señor Gustavo Adolfo Bautista Camarena, sub gerente de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural, según el cuadro siguiente de valorización:

Cuadro n.° 34
Valorización de la partida genérica "03.08.04 Escaleras"

Ítem	Descripción	Expediente Técnico				Valorización n.° 6 Octubre 2022			Valorización Acumulada		
		Und	Met.	Prec.	Parcial S/	Met.	Parcial S/	%	Met.	Parcial S/	%
03.08.04	**ESCALERAS**										
03.08.04.01	Escalera gato móvil p/cisterna d/aluminio de 3 1/2" c/pasantes de 2"x1"	u	2,00	252,60	505,20	2,00	505,20	100	2,00	505,20	100
03.08.04.02	Escalera tipo marinera D/F° G° Ø 1 1/2"x2.5 mm.	u	1,00	3 506,51	3 506,51	1,00	3 506,51	100	1,00	3 506,51	100
03.08.04.03	Cantonera de fierro en escalera	m	35,70	34,35	1 226,30	35,70	1 226,30	100	35,70	1 226,30	100

Fuente: Valorización de ejecución de obra n.° 6 **(Apéndice n.° 44)**.

Sin embargo, de la verificación *in situ* a la Obra, según consta en las Actas de Inspección n.os 1 y 2 **(Apéndice n.° 42)**, se evidenció que la partida genérica "03.08.04 Escaleras", comprendida por las partidas 03.08.04.01, 03.08.04.02 y 03.08.04.03, no fue ejecutada; toda vez que no se evidenció la ejecución de la escaleras de gato móvil y tipo marinera en la cisterna y tanque elevado, asimismo no se ejecutó las cantonera de fierro en las escaleras de ingreso y exteriores (GR-01, GR-02 y GR-03) del puesto de salud Machahuay, tal como se muestra en las vistas fotográficas:

Panel fotográfico n.° 8
Verificación *in situ* de la partida genérica "03.08.04 Escaleras"

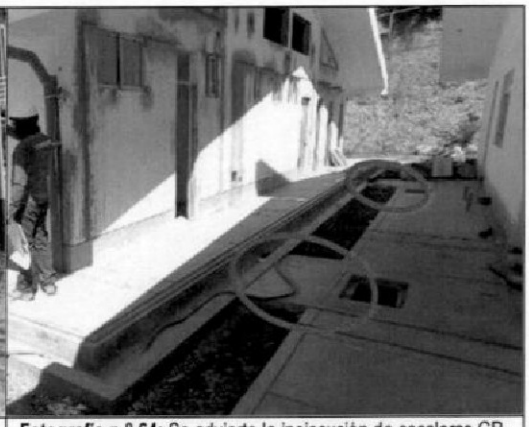


Fotografía n.° 61 y 62: Se advierte la inejecución de escaleras de gato móvil y escalera tipo marinera en la cisterna y tanque elevado, bloque D del puesto de salud Machahuay.

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA · Gerencia Regional de Control de Huancavelica



Fotografía n.° 63: Se advierte la inejecución de las cantoneras de fierro en las escaleras GR-01 de ingreso del puesto de salud Machahuay.



Fotografía n.° 64: Se advierte la inejecución de escaleras GR-02 y GR-03 (conexiones entre bloque A y B) faltando por ejecutar las cantoneras de fierro de las escaleras.

Fuente: Inspección física a la Obra de 16 al 19 de julio de 2024 y de 12 de agosto de 2024 **(Apéndice n.° 42)**, por la comisión de control.

En conclusión, de la revisión a la valorización de ejecución de obra n.° 6 **(Apéndice n.° 44)** (correspondiente al mes de octubre de 2022), se evidenció que se valorizó al 100% la partida genérica "03.08.04 Escaleras", comprendida por las partidas 03.08.04.01, 03.08.04.02 y 03.08.04.03, a pesar que estad no fueron ejecutadas en su totalidad; situaciones que generaron un pago por partidas no ejecutadas conforme el Expediente Técnico, ocasionando perjuicio económico de S/6 585,67 (incluye gastos generales, utilidad e IGV), tal como se observa en el cuadro siguiente:

Cuadro n.° 35
Perjuicio económico por partida genérica "03.08.04 Escaleras"

Ítem	Descripción	Expediente Técnico				Valorización Acumulada (Val n.° 6)			Valorización Según Comisión de Control			Diferencia (Perjuicio)	
		Und	Met.	Prec.	Parcial S/	Met.	Parcial S/ (a)	%	Met.	Parcial S/ (b)	%	Met.	Parcial S/ (a) – (b)
03.08.04	**ESCALERAS**												
03.08.04.01	Escalera gato móvil p/cisterna d/aluminio de 3 1/2" c/pasantes de 2"x1"	u	2,00	252,60	505,20	2,00	505,20	100	0,00	0,00	0,00	2,00	505,20
03.08.04.02	Escalera tipo marinera D/F° G° Ø 1 1/2"x2.5 mm.	u	1,00	3 506,51	3 506,51	1,00	3 506,51	100	0,00	0,00	0,00	1,00	3 506,51
03.08.04.03	Cantonera de fierro en escalera	m	35,70	34,35	1 226,30	35,70	1 226,30	100	0,00	0,00	0,00	35,70	1 226,30
											COSTO DIRECTO S/		**5,238.01**
											Gastos Generales (10,00%)		523.80
											Utilidad (10,00%)		523.80
											SUB TOTAL S/		**6,285.61**
											Impuesto IGV (18,00)		1,131.41
											TOTAL DE PRESUPUESTO S/		**7,417.02**

Fuente: Valorización de ejecución de obra n.° 6 **(Apéndice n.° 44)**, y verificación *in situ* de la Obra **(Apéndice n.° 42)**.

8. 03.08.05.01 Marco y tapa de F°G° .70x.70m p/tque cisterna apoyado

De la revisión al metrado y presupuesto del Expediente Técnico **(Apéndice n.° 4)**, se verificó que la partida "03.08.05.01 Marco y tapa de F°G° .70x.70m p/tque cisterna apoyado", fue establecido a ejecutarse considerando los siguientes metrados, precios unitarios y costos parciales, que se muestra en el cuadro siguiente:

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA · Gerencia Regional de Control de Huancavelica

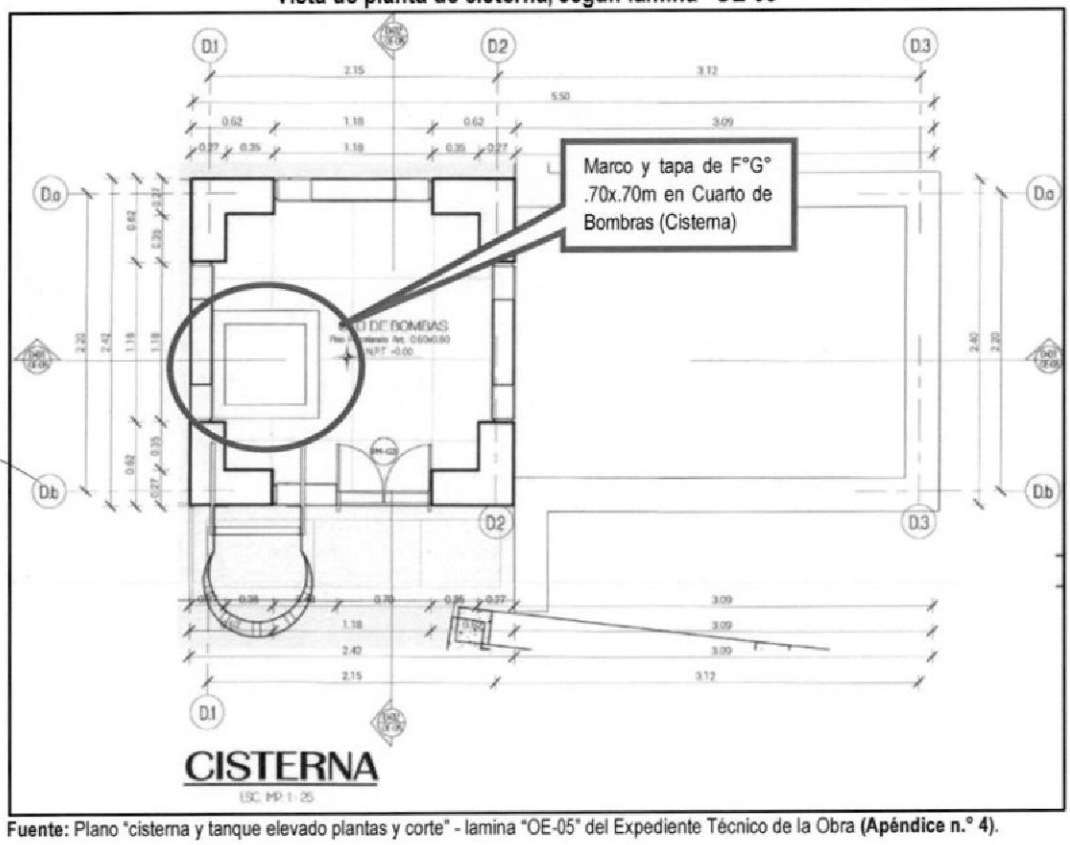
Cuadro n.° 36
Presupuesto de la partida "03.08.05.01 Marco y tapa de F°G° .70x.70m p/tque cisterna apoyado"

Item	Descripción	Und	Metrado	Precio	Parcial S/
03.08.05	**TAPAS P/CISTERNA Y TANQUE ELEVADO**				
03.08.05.01	Marco y tapa de F°G° .70x.70m p/tque cisterna apoyado	u	2,00	276,80	553,60

Fuente: Presupuesto del Expediente Técnico de Obra **(Apéndice n.° 4)**.

Asimismo, de la revisión al plano "Cisterna y tanque elevado plantas y corte", lámina "OE-05" del Expediente Técnico, se verificó que se contempla tapas de F°G° 70x70cm, uno en la cisterna y otra en el tanque elevado, del bloque D del puesto de salud Machahuay, tal como se muestra en las imágenes siguientes:

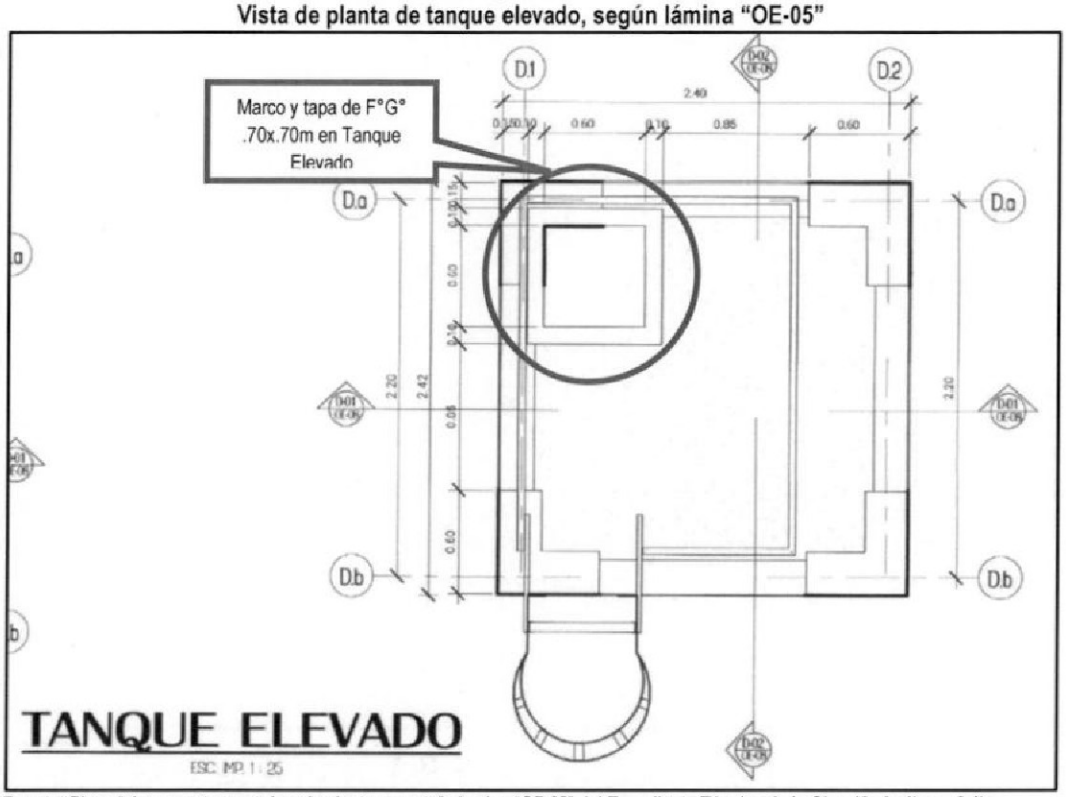
Imagen n.° 34
Vista de planta de cisterna, según lámina "OE-05"



Fuente: Plano "cisterna y tanque elevado plantas y corte" - lamina "OE-05" del Expediente Técnico de la Obra **(Apéndice n.° 4)**.

Imagen en la página siguiente.

Imagen n.° 35
Vista de planta de tanque elevado, según lámina "OE-05"



Fuente: Plano "cisterna y tanque elevado plantas y corte" - lamina "OE-05" del Expediente Técnico de la Obra **(Apéndice n.° 4)**.

Al respecto, la partida "03.08.05.01 Marco y tapa de F°G° .70x.70m p/tque cisterna apoyado", fue pagada en la valorización de ejecución de obra n.° 6 **(Apéndice n.° 44)** (correspondiente al mes de octubre de 2022), llegando a ser valorizada por el Contratista al 100%, seguidamente fue aprobada por el Supervisor y cuenta con el otorgamiento de conformidad del señor Gustavo Adolfo Bautista Camarena, sub gerente de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural, según el cuadro siguiente de valorización:

Cuadro n.° 37
Valorización de la partida "03.08.05.01 Marco y tapa de F°G° .70x.70m p/tque cisterna apoyado"

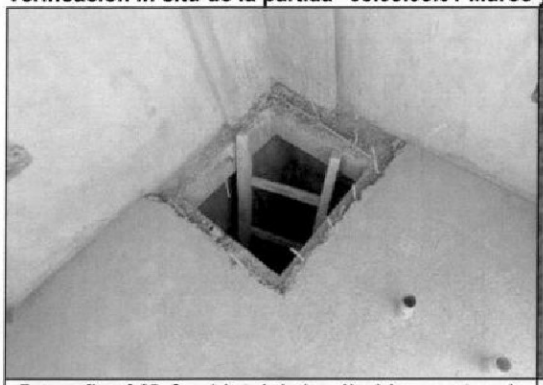
Ítem	Descripción	Expediente Técnico				Valorización n.° 6 Octubre 2022			Valorización Acumulada		
		Und	Met.	Prec.	Parcial S/	Met.	Parcial S/	%	Met.	Parcial S/	%
03.08.05	**TAPAS P/CISTERNA Y TANQUE ELEVADO**										
03.08.05.01	Marco y tapa de F°G° .70x.70m p/tque cisterna apoyado	u	2,00	276,80	553,60	2,00	553,60	100	2,00	553,60	100

Fuente: Valorización de ejecución de obra n.° 6 **(Apéndice n.° 44)**.

Sin embargo, de la verificación *in situ* a la Obra, según consta en las Actas de Inspección n.os 1 y 2 **(Apéndice n.° 42)**, se evidenció que la partida "03.08.05.01 Marco y tapa de F°G° .70x.70m p/tque cisterna apoyado", no fue ejecutada; toda vez que no se evidenció la ejecución de tapas de F°G° 70x70cm en la cisterna y en el tanque elevado del bloque D del puesto de salud Machahuay, tal como se muestra en las vistas fotográficas:

CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
Gerencia Regional de Control de Huancavelica

Panel fotográfico n.° 9
Verificación *in situ* de la partida "03.08.05.01 Marco y tapa de F°G° .70x.70m p/tque cisterna apoyado"



Fotografía n.° 65: Se advierte la inejecución del marco y tapa de F°G° de 70x70cm en el cuarto de bombas (cisterna) del puesto de salud Machahuay.



Fotografía n.° 66: Se advierte la inejecución del marco y tapa de F°G° de 70x70cm en el tanque elevado del puesto de salud Machahuay.

Fuente: Inspección física a la Obra de 16 al 19 de julio de 2024 y de 12 de agosto de 2024 **(Apéndice n.° 42)**, por la comisión de control.

En conclusión, de la revisión a la valorización de ejecución de obra n.° 6 **(Apéndice n.° 44)** (correspondiente al mes de octubre de 2022), se evidenció que se valorizó al 100% la partida "03.08.05.01 Marco y tapa de F°G° .70x.70m p/tque cisterna apoyado", a pesar que no fue ejecutada la tapas de F°G° 70x70cm, del cuarto de bombas (cisterna) y en el tanque elevado bloque D del puesto de salud Machahuay; situaciones que generaron un pago por partidas no ejecutadas conforme el Expediente Técnico, ocasionando perjuicio económico de S/783,90 (incluye gastos generales, utilidad e IGV), tal como se observa en el cuadro siguiente:

Cuadro n.° 38
Perjuicio económico de partida "03.08.05.01 Marco y tapa de F°G° .70x.70m p/tque cisterna apoyado"

Ítem	Descripción	Expediente Técnico				Valorización Acumulada (Val n.° 6)			Valorización Según Comisión de Control			Diferencia (Perjuicio)	
		Und	Met.	Prec.	Parcial S/	Met.	Parcial S/ (a)	%	Met.	Parcial S/ (b)	%	Met.	Parcial S/ (a) – (b)
03.08.05	**TAPAS P/CISTERNA Y TANQUE ELEVADO**												
03.08.05.01	Marco y tapa de F°G° .70x.70m p/tque cisterna apoyado	u	2,00	276,80	553,60	2,00	553,60	100	0,00	0,00	0,00	2,00	553,60
												COSTO DIRECTO S/	**553.60**
												Gastos Generales (10,00%)	55.36
												Utilidad (10,00%)	55.36
												SUB TOTAL S/	**664.32**
												Impuesto IGV (18,00)	119.58
												TOTAL DE PRESUPUESTO S/	**783.90**

Fuente: Valorización de ejecución de obra n.° 6 **(Apéndice n.° 44)**, y verificación *in situ* de la Obra **(Apéndice n.° 42)**.

9. 03.09.02 Cerraduras

De la revisión al metrado y presupuesto del Expediente Técnico **(Apéndice n.° 4)**, se verificó que la partida genérica "03.09.02 Cerraduras", comprendida por las partidas "03.09.02.04 Cerradura de sobreponer de tres golpes, interior y exterior c/llave" y "03.09.02.05 Cerradura de sobreponer tipo parche, por el int. lleva cerrojo de paleta recta o gancho, desde el ext. solo puede ser accionado c/llave", fueron establecido a ejecutarse considerando los siguientes metrados, precios unitarios y costos parciales, que se muestra en el cuadro siguiente:

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Gerencia Regional de Control de Huancavelica

Cuadro n.° 39
Presupuesto de la partida genérica "03.09.02 Cerraduras"

Ítem	Descripción	Und	Metrado	Precio	Parcial S/
03.09.02	**CERRADURAS**				
03.09.02.04	Cerradura de sobreponer de tres golpes, interior y exterior c/llave	pza	3,00	139,63	418,89
03.09.02.05	Cerradura de sobreponer tipo parche, por el int. lleva cerrojo de paleta recta o gancho, desde el ext. solo puede ser accionado c/llave.	pza	13,00	96,68	1 256,84

Fuente: Presupuesto del Expediente Técnico de Obra **(Apéndice n.° 4)**.

Asimismo, de la revisión al plano "Detalle Puertas de Madera" - lámina "D-04" del Expediente Técnico **(Apéndice n.° 4)**, se verificó que se contempla la ejecución de diferentes tipos de cerradura en las puertas en los bloques A, B y C del puesto de salud Machahuay, tal como se muestra a continuación:

Imagen n.° 36
Vista de tipo de cerradura en puertas, según lámina "D-04"

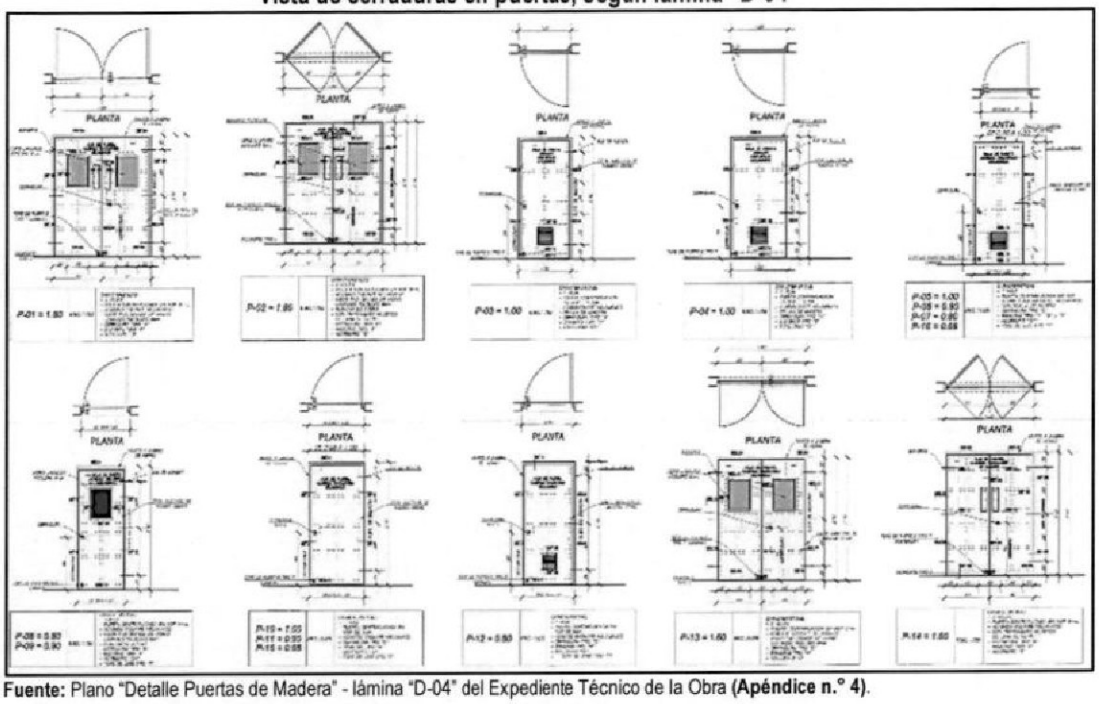


Fuente: Plano "Detalle Puertas de Madera" - lámina "D-04" del Expediente Técnico de la Obra **(Apéndice n.° 4)**.

Imagen en la página siguiente.

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA · Gerencia Regional de Control de Huancavelica

Imagen n.° 37
Vista de cerraduras en puertas, según lámina "D-04"



Fuente: Plano "Detalle Puertas de Madera" - lámina "D-04" del Expediente Técnico de la Obra **(Apéndice n.° 4)**.

Al respecto, partida genérica "03.09.02 Cerraduras", comprendida por las partidas 03.09.02.04 y 03.09.02.05, fueron pagadas en la valorización de ejecución de obra n.° 6 **(Apéndice n.° 44)** (correspondiente al mes de octubre de 2022), llegando a ser valorizada por el Contratista al 100%, seguidamente fue aprobada por el Supervisor y cuenta con el otorgamiento de conformidad del señor Gustavo Adolfo Bautista Camarena, sub gerente de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural, según el cuadro siguiente de valorización:

Cuadro n.° 40
Valorizaciones de la partida genérica "03.09.02 Cerraduras"

Ítem	Descripción	Expediente Técnico				Valorización n.° 6 Octubre 2022			Valorización Acumulada		
		Und	Met.	Prec.	Parcial S/	Met.	Parcial S/	%	Met.	Parcial S/	%
03.09.02	**CERRADURAS**										
03.09.02.04	Cerradura de sobreponer de tres golpes, interior y exterior c/llave	pza	3,00	139,63	418,89	3,00	418,89	100	3,00	418,89	100
03.09.02.05	Cerradura de sobreponer tipo parche, por el int. lleva cerrojo de paleta recta o gancho, desde el ext. solo puede ser accionado c/llave.	pza	13,00	96,68	1 256,84	13,00	1 256,84	100	13,00	1 256,84	100

Fuente: Valorización de ejecución de obra n.° 6 **(Apéndice n.° 44)**.

Sin embargo, de la verificación *in situ* a la Obra, según consta en las Actas de Inspección n.os 1 y 2 **(Apéndice n.° 42)**, se evidenció que la partida genérica "03.09.02 Cerraduras", comprendida por las partidas 03.09.02.04 y 03.09.02.05, no fueron ejecutadas; toda vez que no se evidenció la ejecución de cerraduras tres golpes en las puertas P-02 pasadizo urgencia, P-02 tópico urgencias, del bloque A y P-13 de cuarto de máquinas del bloque B, asimismo no se evidencio cerraduras tipo parche en las puertas P-18 de cisterna y tanque elevado del bloque D y puerta de ingreso principal y puerta de emergencia (vehicular) en el cerco perimétrico, tal como se muestra en las vistas fotográficas:

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA · Gerencia Regional de Control de Huancavelica

Panel fotográfico n.° 10
Verificación *in situ* de la partida genérica "03.09.02 Cerraduras"



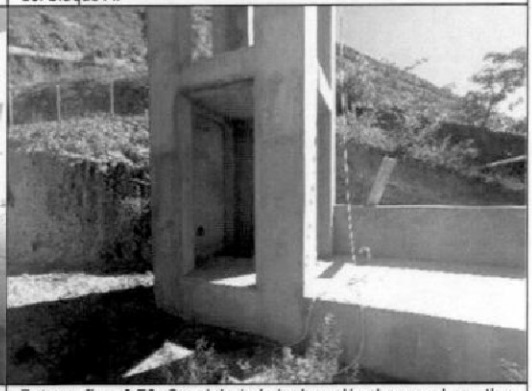
Fotografía n.° 67: Se advierte la inejecución de cerraduras tres golpes en la puerta P-02 tópico de urgencias y emergencias del bloque A.



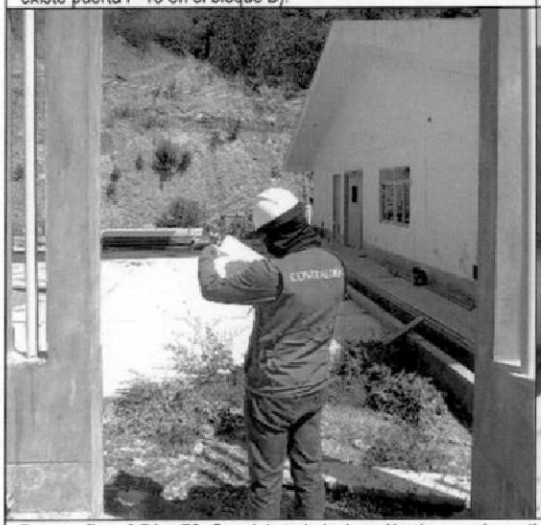
Fotografía n.° 68: Se advierte la inejecución de cerraduras tres golpes en la puerta P-02 pasadizo de urgencias y emergencias del bloque A.

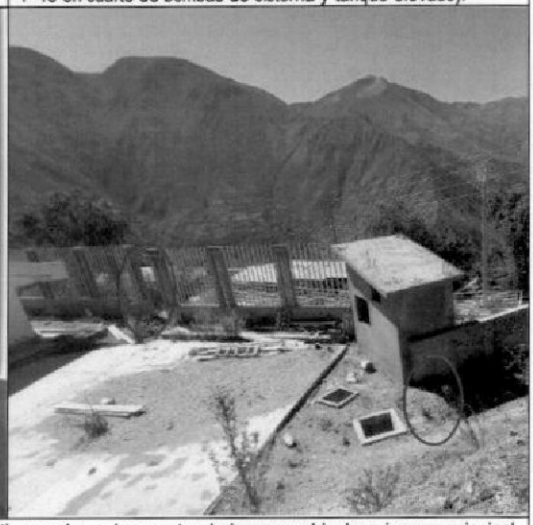


Fotografía n.° 69: Se advierte la inejecución de cerraduras tres golpes en la puerta P-13 cuarto de máquinas del bloque B (no existe puerta P-13 en el bloque B).



Fotografía n.° 70: Se advierte la inejecución de cerraduras tipo parche en la puerta P-18 cisterna del bloque D (no existe puerta P-18 en cuarto de bombas de cisterna y tanque elevado).





Fotografía n.° 71 y 72: Se advierte la inejecución de cerraduras tipo parche en las puertas de ingreso vehicular e ingreso principal del cerco perimétrico del puesto de salud Machahuay (no existe las puertas de ingreso principal y emergencia-vehicular).

Fuente: Inspección física a la Obra de 16 al 19 de julio de 2024 y de 12 de agosto de 2024 **(Apéndice n.° 42)**, por la comisión de control.

En conclusión, de la revisión a la valorización de ejecución de obra n.° 6 **(Apéndice n.° 44)** (correspondiente al mes de octubre de 2022), se evidenció que se valorizó al 100% la partida genérica "03.09.02 Cerraduras", comprendida por las partidas 03.09.02.04 y 03.09.02.05, a pesar que no fueron ejecutadas las cerraduras de tres golpes en las puertas P-02 pasadizo urgencia, P-02 tópico urgencias, del bloque A y P-13 de cuarto de máquinas del bloque B, asimismo no se

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA · Gerencia Regional de Control de Huancavelica

evidencio cerraduras tipo parche en las puertas P-18 de cisterna y tanque elevado del bloque D y puertas de ingreso principal y de emergencia (vehicular) en el cerco perimétrico; situaciones que generaron un pago por partidas no ejecutadas conforme el Expediente Técnico, ocasionando perjuicio económico de S/2 042,73 (incluye gastos generales, utilidad e IGV), tal como se observa en el cuadro siguiente:

Cuadro n.° 41
Perjuicio económico de partida genérica "03.09.02 Cerraduras"

Ítem	Descripción	Expediente Técnico				Valorización Acumulada (Val n.° 6)			Valorización Según Comisión de Control			Diferencia (Perjuicio)	
		Und	Met.	Prec.	Parcial S/	Met.	Parcial S/ (a)	%	Met.	Parcial S/ (b)	%	Met.	Parcial S/ (a) – (b)
03.09.02	**CERRADURAS**												
03.09.02.04	Cerradura de sobreponer de tres golpes, interior y exterior c/llave	pza	3,00	139,63	418,89	3,00	418,89	100	0,00	0,00	0,00	3,00	418,89
03.09.02.05	Cerradura de sobreponer tipo parche, por el int. lleva cerrojo de paleta recta o gancho, desde el ext. solo puede ser accionado c/llave.	pza	13,00	96,68	1 256,84	13,00	1 256,84	100	0,00	0,00	0,00	13,00	1 256,84
												COSTO DIRECTO S/	**1 442,61**
												Gastos Generales (10,00%)	144,26
												Utilidad (10,00%)	144,26
												SUB TOTAL S/	**1 731,13**
												Impuesto IGV (18,00)	311,60
												TOTAL DE PRESUPUESTO S/	**2 042,73**

Fuente: Valorización de ejecución de obra n.° 6 **(Apéndice n.° 44)**, y verificación *in situ* de la Obra **(Apéndice n.° 42)**.

10. 03.09.03 Accesorios de cierre

De la revisión al metrado y presupuesto del Expediente Técnico **(Apéndice n.° 4)**, se verificó que la partida genérica "03.09.03 Accesorios de cierre", comprendida por las partidas "03.09.03.01 Cierra puerta hidráulica y llave de emergencia tipo G", "03.09.03.02 Placas de empuje tipo S", "03.09.03.03 Tiradores de acero tipo Q1" y "03.09.03.04 Tope de jebe tipo T", fueron establecido a ejecutarse considerando los siguientes metrados, precios unitarios y costos parciales, que se muestra en el cuadro siguiente:

Cuadro n.° 42
Presupuesto de la partida generica "03.09.03 Accesorios de cierre"

Ítem	Descripción	Und	Metrado	Precio	Parcial S/
03.09.03	**ACCESORIOS DE CIERRE**				
03.09.03.01	Cierra puerta hidráulica y llave de emergencia tipo "G"	pza	2,00	125,39	250,78
03.09.03.02	Placas de empuje tipo "S"	pza	4,00	35,35	141,40
03.09.03.03	Tiradores de acero tipo "Q1"	pza	16,00	63,39	1 014,24
03.09.03.04	Tope de jebe tipo "T"	pza	18,00	12,41	223,38

Fuente: Presupuesto del Expediente Técnico de Obra.

Asimismo, de la revisión al plano "Detalle Puertas de Madera" - lámina "D-04" del Expediente Técnico **(Apéndice n.° 4)**, se verificó que se contempla la ejecución de diferentes tipos de accesorios para el cierre de puertas en los bloques A, B y C del puesto de salud Machahuay, tal como se muestra a continuación:

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Gerencia Regional de Control de Huancavelica

Imagen n.° 38
Vista de cuadro accesorios de cierre en puertas, según lámina "D-04"

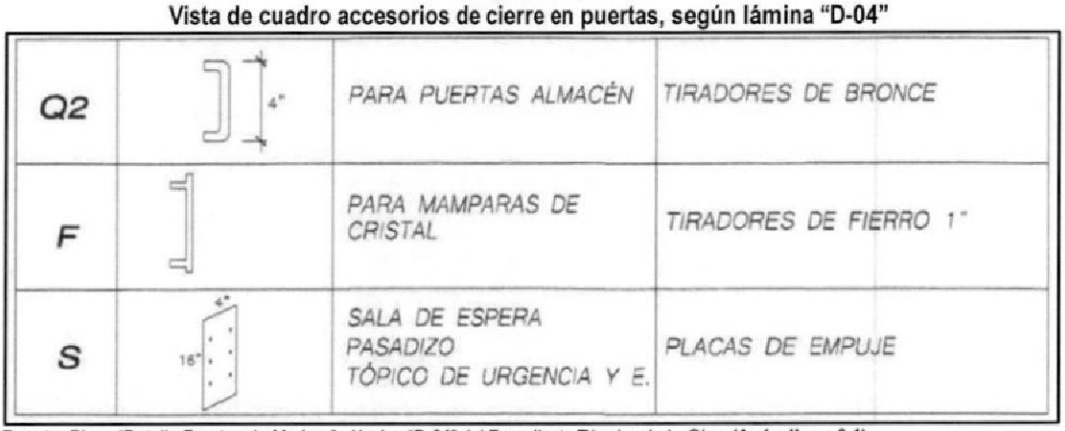


CUADRO DE TIPOS DE ACCESORIOS

TIPO	ESQUEMA EXT.	ESQUEMA INT.	CLASIFICAC. AMBIENTES	ESPECIFICACIONES
G			PASADIZO TÓPICO DE URGENCIA Y E.	CIERRA PUERTA HIDRAULICO Y LLAVE DE EMERGENCIA . PUERTAS DE .85 A 1.30 M
N			SALA DE OPERACIONES ESCALERAS DE EMERGENCIA	CIERRA PUERTA HIDRAULICO Y LLAVE DE EMERGENCIA . PUERTAS DE DOBLE HOJA
T			EN LOS AMBIENTES QUE LOS REQUIERAN	TOPES DE JEBE COLOCADOS EN PISO
Q1			PARA PUERTAS DE CONSULTORIOS Y OFICINAS	TIRADORES DE ACERO

Fuente: Plano "Detalle Puertas de Madera" - lámina "D-04" del Expediente Técnico de la Obra **(Apéndice n.° 4)**.

Imagen n.° 39
Vista de cuadro accesorios de cierre en puertas, según lámina "D-04"



Q2		PARA PUERTAS ALMACÉN	TIRADORES DE BRONCE
F		PARA MAMPARAS DE CRISTAL	TIRADORES DE FIERRO 1"
S		SALA DE ESPERA PASADIZO TÓPICO DE URGENCIA Y E.	PLACAS DE EMPUJE

Fuente: Plano "Detalle Puertas de Madera" - lámina "D-04" del Expediente Técnico de la Obra **(Apéndice n,° 4)**.

Al respecto, partida genérica "03.09.03 Accesorios de cierre", comprendida por las partidas 03.09.03.01, 03.09.03.02, 03.09.03.03 y 03.09.03.04, fueron pagadas en la valorización de ejecución de obra n.° 6 **(Apéndice n.° 44)** (correspondiente al mes de octubre de 2022), llegando a ser valorizada por el Contratista al 100%, seguidamente fue aprobada por el Supervisor y cuenta con el otorgamiento de conformidad del señor Gustavo Adolfo Bautista Camarena, sub gerente de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural, según el cuadro siguiente de valorización:



Cuadro n.° 43
Valorizaciones de la partida genérica "03.09.03 Accesorios de cierre"

Ítem	Descripción	Expediente Técnico				Valorización n.° 6 Octubre 2022			Valorización Acumulada		
		Und	Met.	Prec.	Parcial S/	Met.	Parcial S/	%	Met.	Parcial S/	%
03.09.03	**ACCESORIOS DE CIERRE**										
03.09.03.01	Cierra puerta hidráulica y llave de emergencia tipo "G"	pza	2,00	125,39	250,78	2,00	250,78	100	2,00	250,78	100
03.09.03.02	Placas de empuje tipo "S"	pza	4,00	35,35	141,40	4,00	141,40	100	4,00	141,40	100
03.09.03.03	Tiradores de acero tipo "Q1"	pza	16,00	63,39	1 014,24	16,00	1 014,24	100	16,00	1 014,24	100
03.09.03.04	Tope de jebe tipo "T"	pza	18,00	12,41	223,38	18,00	223,38	100	18,00	223,38	100

Fuente: Valorización de ejecución de obra n.° 6 **(Apéndice n.° 44)**.

Sin embargo, de la verificación *in situ* a la Obra, según consta en las Actas de Inspección n.os 1 y 2 **(Apéndice n.° 42)**, se evidenció que la partida genérica "03.09.03 Accesorios de cierre", comprendida por las partidas 03.09.03.01, 03.09.03.02, 03.09.03.03 y 03.09.03.04, no fueron ejecutadas; toda vez que no se evidenció la ejecución de accesorios de cierre (cierra puertas hidráulicas tipo G, placas de empuje tipo S, tiradores de acero tipo Q1 y topse de jebe tipo T) en todas las puerta instaladas del bloque A, B y C, del puesto de salud de Machahuay, tal como se muestra en las vistas fotográficas:

Panel fotográfico n.° 11
Verificación *in situ* de la partida genérica "03.09.03 Accesorios de cierre"



Fotografía n.° 73 y 74: Se advierte la inejecución de accesorios de cierre (cierra puertas hidráulicas tipo G, placas de empuje tipo S, tiradores de acero tipo Q1 y topse de jebe tipo T) en todas las puertas instaladas del bloque A.



Fotografía n.° 75 y 76: En los ambientes interiores no se evidencia la instalación de accesorios de cierre (cierra puertas hidráulicas tipo G, placas de empuje tipo S, tiradores de acero tipo Q1 y topse de jebe tipo T) en todas las puertas instaladas del bloque A.



Fotografía n.° 77 y 78: Se advierte la inejecución de accesorios de cierre (cierra puertas hidráulicas tipo G, placas de empuje tipo S, tiradores de acero tipo Q1 y topse de jebe tipo T) en los ingresos a los ambientes del bloque B (no se evidencia ninguna puerta en el bloque B).

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Gerencia Regional de Control de Huancavelica



Fotografía n.° 79 y 80: En los ambientes interiores no se evidencia la instalación de accesorios de cierre (cierra puertas hidráulicas tipo G, placas de empuje tipo S, tiradores de acero tipo Q1 y topse de jebe tipo T) en los ingresos a los ambiente del bloque B (no se evidencia ninguna puerta en el bloque B).



Fotografía n.° 81 y 82: Se advierte la inejecución de accesorios de cierre (cierra puertas hidráulicas tipo G, placas de empuje tipo S, tiradores de acero tipo Q1 y topse de jebe tipo T) en los ingresos a los ambientes del bloque C (no se evidencia ninguna ejecución o instalación de puerta en el bloque C, caseta de vigilancia o guardianía).

Fuente: Inspección física a la Obra de 16 al 19 de julio de 2024 y de 12 de agosto de 2024 **(Apéndice n.° 42)**, por la comisión de control.

En conclusión, de la revisión a la valorización de ejecución de obra n.º 6 **(Apéndice n.° 44)** (correspondiente al mes de octubre de 2022), se evidenció que se valorizó al 100% la partida genérica "03.09.03 Accesorios de cierre", comprendida por las partidas 03.09.03.01, 03.09.03.02, 03.09.03.03 y 03.09.03.04, a pesar que estas no fueron ejecutadas; toda vez que no se evidenció la ejecución de accesorios de cierre (cierra puertas hidráulicas tipo G, placas de empuje tipo S, tiradores de acero tipo Q1 y topse de jebe tipo T) en todas las puerta instaladas del bloque A, B y C, del puesto de salud de Machahuay; situaciones que generaron un pago por partidas no ejecutadas conforme el Expediente Técnico, ocasionando perjuicio económico de S/2 307,80 (incluye gastos generales, utilidad e IGV), tal como se observa en el cuadro siguiente:

Cuadro en la página siguiente.

CONTRALORIA GENERAL DE LA REPÚBLICA · Gerencia Regional de Control de Huancavelica ·

Cuadro n.° 44
Perjuicio económico de partida genérica "03.09.02 Cerraduras"

Ítem	Descripción	Expediente Técnico				Valorización Acumulada (Val n.° 6)			Valorización Según Comisión de Control			Diferencia (Perjuicio)	
		Und	Met.	Prec.	Parcial S/	Met.	Parcial S/ (a)	%	Met.	Parcial S/ (b)	%	Met.	Parcial S/ (a) – (b)
03.09.03	**ACCESORIOS DE CIERRE**												
03.09.03.01	Cierra puerta hidráulica y llave de emergencia tipo "G"	pza	2,00	125,39	250,78	2,00	250,78	100	0,00	0,00	0,00	2,00	250,78
03.09.03.02	Placas de empuje tipo "S"	pza	4,00	35,35	141,40	4,00	141,40	100	0,00	0,00	0,00	4,00	141,40
03.09.03.03	Tiradores de acero tipo "Q1"	pza	16,00	63,39	1 014,24	16,00	1 014,24	100	0,00	0,00	0,00	16,00	1 014,24
03.09.03.04	Tope de jebe tipo "T"	pza	18,00	12,41	223,38	18,00	223,38	100	0,00	0,00	0,00	18,00	223,38
												COSTO DIRECTO S/	**1 629,80**
												Gastos Generales (10,00%)	162,98
												Utilidad (10,00%)	162,98
												SUB TOTAL S/	**1 955,76**
												Impuesto IGV (18,00)	352,04
												TOTAL DE PRESUPUESTO S/	**2 307,80**

Fuente: Valorización de ejecución de obra n.° 6 **(Apéndice n.° 44)**, y verificación *in situ* de la Obra **(Apéndice n.° 42)**.

11. 03.10.02 Espejo biselado según diseño

De la revisión al metrado y presupuesto del Expediente Técnico **(Apéndice n.° 4)**, se verificó que la partida "03.10.02 Espejo biselado según diseño", fue establecido a ejecutarse considerando los siguientes metrados, precios unitarios y costos parciales, que se muestra en el cuadro siguiente:

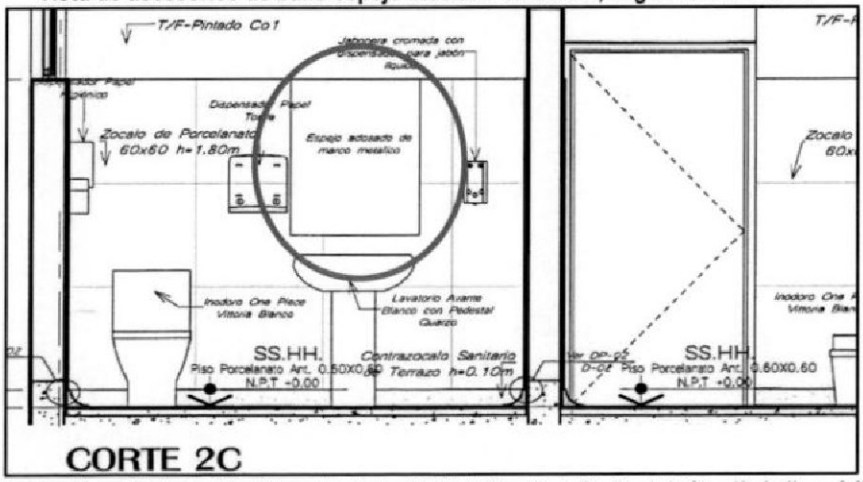
Cuadro n.° 45
Presupuesto de la partida "03.10.02 Espejo biselado según diseño"

Ítem	Descripción	Und	Metrado	Precio	Parcial S/
03.10	**VIDRIOS, CRISTALES Y SIMILARES**				
03.10.02	Espejo biselado según diseño	m2	5,94	145,23	862,67

Fuente: Presupuesto del Expediente Técnico de Obra **(Apéndice n.° 4)**.

Asimismo, de la revisión al plano "Detalle de Baños Bloque A" - lámina "D-16" del Expediente Técnico **(Apéndice n.° 4)**, se verificó que se contempla la ejecución de espejos en todos los SS.HH. de los bloques A y B del puesto de salud Machahuay, tal como se muestra a continuación:

Imagen n.° 40
Vista de accesorios de baño espejo biselado en SS.HH, según lámina "D-16"



Fuente: Plano "Detalle de Baños Bloque A" - lámina "D-16" del Expediente Técnico de la Obra **(Apéndice n.° 4)**.

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA · Gerencia Regional de Control de Huancavelica

Al respecto, partida "03.10.02 Espejo biselado según diseño", fue pagada en la valorización de ejecución de obra n.º 6 **(Apéndice n.° 44)** (correspondiente al mes de octubre de 2022), llegando a ser valorizada por el Contratista al 100%, seguidamente fue aprobada por el Supervisor y cuenta con el otorgamiento de conformidad del señor Gustavo Adolfo Bautista Camarena, sub gerente de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural, según el cuadro siguiente de valorización:

Cuadro n.° 46
Valorizaciones de la partida "03.10.02 Espejo biselado según diseño"

Ítem	Descripción	Expediente Técnico				Valorización n.° 6 Octubre 2022			Valorización Acumulada		
		Und	Met.	Prec.	Parcial S/	Met.	Parcial S/	%	Met.	Parcial S/	%
03.10	VIDRIOS, CRISTALES Y SIMILARES										
03.10.02	Espejo biselado según diseño	m2	5,94	145,23	862,67	5,94	862,67	100	5,94	862,67	100

Fuente: Valorización de ejecución de obra n.º 6 **(Apéndice n.° 44)**.

Sin embargo, de la verificación *in situ* a la Obra, según consta en las Actas de Inspección n.os 1 y 2 **(Apéndice n.° 42)**, se evidenció que la partida "03.10.02 Espejo biselado según diseño", no fue ejecutada; toda vez que no se evidenció la ejecución de espejos en todo los SS.HH establecidos en los bloque A, B y C, del puesto de salud de Machahuay, tal como se muestra en las vistas fotográficas:

Panel fotográfico n.° 12
Verificación *in situ* de la partida "03.10.02 Espejo biselado según diseño"



Fotografía n.° 83: En SS.HH. Publico Mujeres del módulo A de la obra, no se evidencia la instalación de espejos biselados o adosados con marco metálico.



Fotografía n.° 84: En SS.HH. Publico Hombres del módulo A de la obra, no se evidencia la instalación de espejos biselados o adosados con marco metálico.



Fotografía n.° 85: En SS.HH. Discapacitados del módulo A de la obra, no se evidencia la instalación de espejos biselados o adosados con marco metálico.



Fotografía n.° 86: En SS.HH. de Tópico de Urgencias del módulo A de la obra, no se evidencia la instalación de espejos biselados o adosados con marco metálico.

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA - Gerencia Regional de Control de Huancavelica



Fotografía n.° 87: En SS.HH. Personal Hombres del módulo A de la obra, no se evidencia la instalación de espejos biselados o adosados con marco metálico.



Fotografía n.° 88: En SS.HH. Personal Mujer del módulo A de la obra, no se evidencia la instalación de espejos biselados o adosados con marco metálico.



Fotografía n.° 89: En SS.HH. de habitación n.° 1 del módulo B de la obra, no se evidencia la instalación de espejos biselados o adosados con marco metálico.



Fotografía n.° 90: En SS.HH. de Visitas del módulo B de la obra, no se evidencia la instalación de espejos biselados o adosados con marco metálico.



Fotografía n.° 91: En SS.HH. de habitación n.° 2 del módulo B de la obra, no se evidencia la instalación de espejos biselados o adosados con marco metálico.



Fotografía n.° 92: En SS.HH. de Vigilancia del módulo C de la obra, no se evidencia la instalación de espejos biselados o adosados con marco metálico.

Fuente: Inspección física a la Obra de 16 al 19 de julio de 2024 y de 12 de agosto de 2024 **(Apéndice n.° 42)**, por la comisión de control.

En conclusión, de la revisión a la valorización de ejecución de obra n.º 6 **(Apéndice n.° 44)** (correspondiente al mes de octubre de 2022), se evidenció que se valorizó al 100% la partida "03.10.02 Espejo biselado según diseño", a pesar que estas no fueron ejecutadas; toda vez que no se evidenció la instalación de ningún espejo biselados o adosados con marco metálico en todos los SS.HH establecidos en los bloque A, B y C, del puesto de salud de Machahuay; situaciones que generaron un pago por partidas no ejecutadas conforme el Expediente Técnico, ocasionando perjuicio económico de S/1 221,55 (incluye gastos generales, utilidad e IGV), tal como se observa en el cuadro siguiente:

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA - Gerencia Regional de Control de Huancavelica

Cuadro n.° 47
Perjuicio económico de partida "03.10.02 Espejo biselado según diseño"

Ítem	Descripción	Expediente Técnico				Valorización Acumulada (Val n.° 6)			Valorización Según Comisión de Control			Diferencia (Perjuicio)	
		Und	Met.	Prec.	Parcial S/	Met.	Parcial S/ (a)	%	Met.	Parcial S/ (b)	%	Met.	Parcial S/ (a) – (b)
03.10	VIDRIOS, CRISTALES Y SIMILARES												
03.10.02	Espejo biselado según diseño	m2	5,94	145,23	862,67	5,94	862,67	100	0,00	0,00	0,00	5,94	862,67
												COSTO DIRECTO S/	862,67
												Gastos Generales (10,00%)	86,27
												Utilidad (10,00%)	86,27
												SUB TOTAL S/	1 035,21
												Impuesto IGV (18,00)	186,34
												TOTAL DE PRESUPUESTO S/	1 221,55

Fuente: Valorización de ejecución de obra n.° 6 **(Apéndice n.° 44)**, y verificación *in situ* de la Obra **(Apéndice n.° 42)**.

12. 03.11 Pintura

De la revisión al metrado y presupuesto del Expediente Técnico **(Apéndice n.° 4)**, se verificó que la partida genérica "03.11 Pintura", comprendida por las partidas "03.11.01 Pintura látex 2 manos en cieloraso", "03.11.03 Pintura látex dos manos en muros exteriores", "03.11.06 Pintura barniz en carpintería de madera", "03.11.08 Pintura esmalte dos manos en contrazócalo de cemento h=0.30 m" y "03.11.09 Pintura anticorrosiva y esmalte en dos manos en puertas metálicas", fueron establecidos a ejecutarse considerando los siguientes metrados, precios unitarios y costos parciales, que se muestra en el cuadro siguiente:

Cuadro n.° 48
Presupuesto de la partida genérica "03.11 Pintura"

Ítem	Descripción	Und	Metrado	Precio	Parcial S/
03.11	PINTURA				
03.11.01	Pintura látex 2 manos en cieloraso	m2	365,97	11,66	4 267,21
03.11.03	Pintura látex dos manos en muros exteriores	m2	661,57	10,53	6 966,33
03.11.06	Pintura barniz en carpintería de madera	m2	10,68	23,31	248,95
03.11.08	Pintura esmalte dos manos en contrazócalo de cemento h=0.30 m	m	124,13	3,13	388,53
03.11.09	Pintura anticorrosiva y esmalte en dos manos en puertas metálicas	m2	15,84	12,85	203,54

Fuente: Presupuesto del Expediente Técnico de Obra **(Apéndice n.° 4)**.

Asimismo, de la revisión a los metrados y plano "Elevaciones 01, 02, 03 y 04 Bloque A" - lámina "A-04" y plano "Cortes y elevación 01, 02, 03 y 04 Bloque B" - lámina "A-06" y plano "Caseta de Guardianía Bloque C – Planta Corte y Elevación " - lámina "A-07" del Expediente Técnico **(Apéndice n.° 4)**, se verificó que se contempla la ejecución de pintado en el cielorasos, muros exteriores, carpintería de madera, contrazócalos de cemento y puertas metálicas, en los bloques A, B, C, D (cisterna y tanque elevado) y cerco perimétrico del puesto de salud de Machahuay, tal como se muestra en las imágenes siguientes:

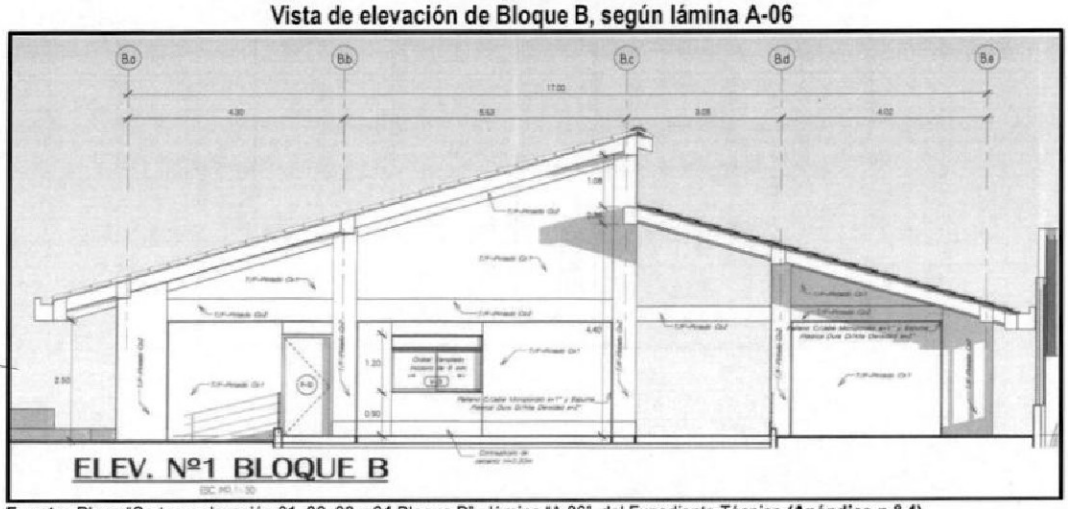
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA - Gerencia Regional de Control de Huancavelica

Imagen n.° 41
Vista de elevación de Bloque A, según lámina A-04



Fuente: Plano "Elevaciones 01, 02, 03 y 04 Bloque A" - lámina "A-04", del Expediente Técnico **(Apéndice n.° 4)**.

Imagen n.° 42
Vista de elevación de Bloque B, según lámina A-06



Fuente: Plano "Cortes y elevación 01, 02, 03 y 04 Bloque B" - lámina "A-06", del Expediente Técnico **(Apéndice n.° 4)**.

Imagen n.° 43
Vista de elevación de Bloque C, según lámina A-07



Fuente: Plano "Caseta de Guardiania Bloque C – Planta Corte y Elevación" - lámina "A-07" del Expediente Técnico **(Apéndice n.° 4)**.

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA - Gerencia Regional de Control de Huancavelica

Al respecto, la partida antes mencionada correspondientes a la partida genérica "03.11 Pintura", fueron pagadas en la valorización de ejecución de obra n.° 6 (correspondiente al mes de octubre de 2022), llegando a ser valorizada por el Contratista al 100% y 45.42%, seguidamente fue aprobada por el Supervisor y cuenta con el otorgamiento de conformidad del señor Gustavo Adolfo Bautista Camarena, sub gerente de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural, según el cuadro siguiente de valorización:

Cuadro n.° 49
Valorización de la partida genérica "03.11 Pintura"

Ítem	Descripción	Expediente Técnico				Valorización n.° 6 Octubre 2022			Valorización Acumulada		
		Und	Met.	Prec.	Parcial S/	Met.	Parcial S/	%	Met.	Parcial S/	%
03.11	**PINTURA**										
03.11.01	Pintura látex 2 manos en cieloraso	m2	365,97	11,66	4 267,21	365,97	4 267,21	100	365,97	4 267,21	100
03.11.03	Pintura látex dos manos en muros exteriores	m2	661,57	10,53	6 966,33	300,51	3 164,37	45,42	300,51	3 164,37	45,42
03.11.06	Pintura barniz en carpintería de madera	m2	10,68	23,31	248,95	10,68	248,95	100	10,68	248,95	100
03.11.08	Pintura esmalte dos manos en contrazócalo de cemento h=0.30 m	m	124,13	3,13	388,53	124,13	388,53	100	124,13	388,53	100
03.11.09	Pintura anticorrosiva y esmalte en dos manos en puertas metálicas	m2	15,84	12,85	203,54	15,84	203,54	100	15,84	203,54	100

Fuente: Valorización de ejecución de obra n.° 6 **(Apéndice n.° 44)**.

Sin embargo, de la verificación *in situ* a la Obra, según consta en las Actas de Inspección n.os 1 y 2 **(Apéndice n.° 42)**, se evidenció que la partida genérica "03.11 Pintura", no fue ejecutada; toda vez que no se evidenció el pintado del cieloraso, muros exteriores, carpintería de madera, contrazócalos de cemento h=0.30 m, puertas metálicas, establecidos en los bloques A, B, C, D (cisterna y tanque elevado) y cerco perimétrico del puesto de salud de Machahuay, situaciones que se muestra a continuación:

Panel fotográfico n.° 13
Verificación *in situ* de la partida genérica "03.11 Pintura"

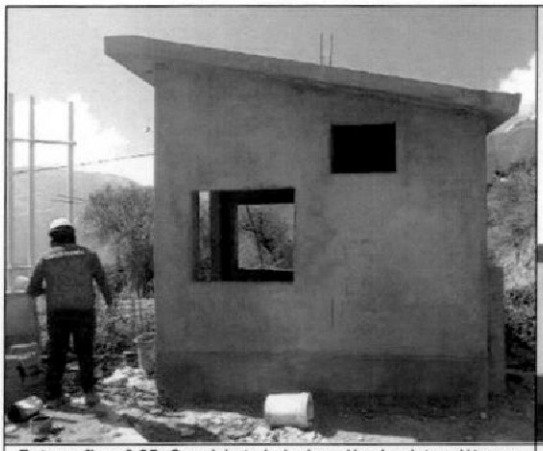


Fotografía n.° 93: Se advierte la inejecución de pintura látex en el cielorasos (techo) interiores y exteriores del Bloque A, solo se evidencia imprimante.



Fotografía n.° 94: Se advierte la inejecución de pintura látex en el cielorasos (techo) interiores y exteriores del Bloque B.

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA · Gerencia Regional de Control de Huancavelica ·



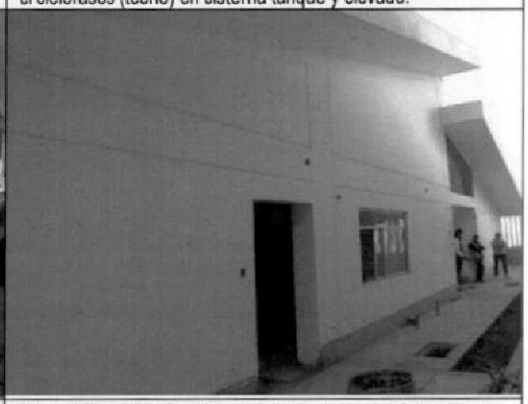
Fotografía n.° 95: Se advierte la inejecución de pintura látex en el cielorasos (techo) en vigilancia Bloque C.



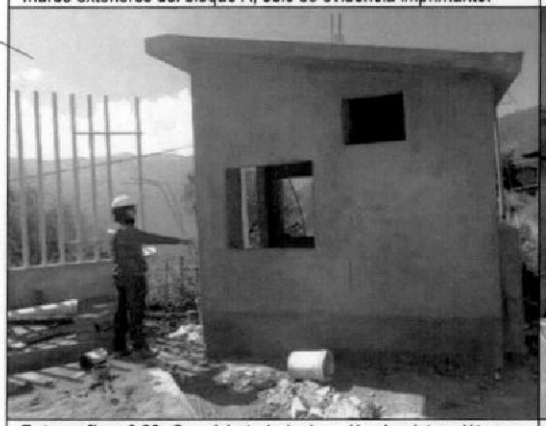
Fotografía n.° 96: Se advierte la inejecución de pintura látex en el cielorasos (techo) en cisterna tanque y elevado.



Fotografía n.° 97: Se advierte la inejecución de pintura látex en muros exteriores del bloque A, solo se evidencia imprimante.



Fotografía n.° 98: Se advierte la inejecución de pintura látex en muros exteriores del bloque B, solo se evidencia imprimante



Fotografía n.° 99: Se advierte la inejecución de pintura látex en muros exteriores del bloque C.



Fotografía n.° 100: Se advierte la inejecución de pintura látex en muros exteriores tanque cisterna.



Fotografía n.° 101: Se advierte la inejecución de pintura látex en muros exteriores del cerco perimétrico.



Fotografía n.° 102: Se advierte la inejecución de pintura barniz en puertas de muebles bajo mesa.

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA - Gerencia Regional de Control de Huancavelica



Fotografía n.° 103: Se advierte la inejecución de pintura látex en contrazócalo de cemento h=30cm.



Fotografía n.° 104: Se advierte la inejecución de pintura anticorrosiva en puerta metálicas (puertas no ejecutadas).

Fuente: Inspección física a la Obra de 16 al 19 de julio de 2024 y de 12 de agosto de 2024 **(Apéndice n.° 42)**, por la comisión de control.

En conclusión, de la revisión a la valorización de ejecución de obra n.º 6 **(Apéndice n.° 44)** (correspondiente al mes de octubre de 2022), se evidenció que la partida genérica "03.11 Pintura", que comprende las partidas 03.11.01, 03.11.03, 03.11.06, 03.11.08 y 03.11.09, fueron pagadas a pesar que esta no fue ejecutada en su totalidad; situaciones que generó un pago por partidas no ejecutadas incumpliendo el Expediente Técnico, ocasionando perjuicio económico de S/11 714,00 (incluye gastos generales, utilidad e IGV), tal como se observa en el cuadro siguiente:

Cuadro n.° 50
Perjuicio económico por la partida genérica "03.11 Pintura"

Ítem	Descripción	Expediente Técnico				Valorización Acumulada (Val n.° 6)			Valorización Según Comisión de Control			Diferencia (Perjuicio)	
		Und	Met.	Prec.	Parcial S/	Met.	Parcial S/ (a)	%	Met.	Parcial S/ (b)	%	Met.	Parcial S/ (a) – (b)
03.11	**PINTURA**												
03.11.01	Pintura látex 2 manos en cieloraso	m2	365,97	11,66	4 267,21	365,97	4 267,21	100	0,00	0,00	0,00	365,97	4 267,21
03.11.03	Pintura látex dos manos en muros exteriores	m2	661,57	10,53	6 966,33	300,51	3 164,37	45,42	0,00	0,00	0,00	300,51	3 164,37
03.11.06	Pintura barniz en carpintería de madera	m2	10,68	23,31	248,95	10,68	248,95	100	0,00	0,00	0,00	10,68	248,95
03.11.08	Pintura esmalte dos manos en contrazócalo de cemento h=0.30 m	m	124,13	3,13	388,53	124,13	388,53	100	0,00	0,00	0,00	124,13	388,53
03.11.09	Pintura anticorrosiva y esmalte en dos manos en puertas metálicas	m2	15,84	12,85	203,54	15,84	203,54	100	0,00	0,00	0,00	15,84	203,54
											COSTO DIRECTO S/		**8 272,60**
											Gastos Generales (10,00%)		827,26
											Utilidad (10,00%)		827,26
											SUB TOTAL S/		**9 927,12**
											Impuesto IGV (18,00)		1 786,88
											TOTAL DE PRESUPUESTO S/		**11 714,00**

Fuente: Valorización de ejecución de obra n.º 6 **(Apéndice n.° 44)**, y verificación *in situ* de la Obra **(Apéndice n.° 42)**.

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA · Gerencia Regional de Control de Huancavelica

13. 03.12.04 Juntas en tabiquería

De la revisión al metrado y presupuesto del Expediente Técnico **(Apéndice n.° 4)**, se verificó que la partida genérica "03.12.04 Juntas en tabiquería", comprendida por las partidas "03.12.04.01 Junta de dilatación con espuma plástica + jebe microporoso + tapajunta metálica en ambas caras" y "03.12.04.02 Junta de dilatación con sellante elastomérico de poliuretano", fueron establecidos a ejecutarse considerando los siguientes metrados, precios unitarios y costos parciales, que se muestra en el cuadro siguiente:

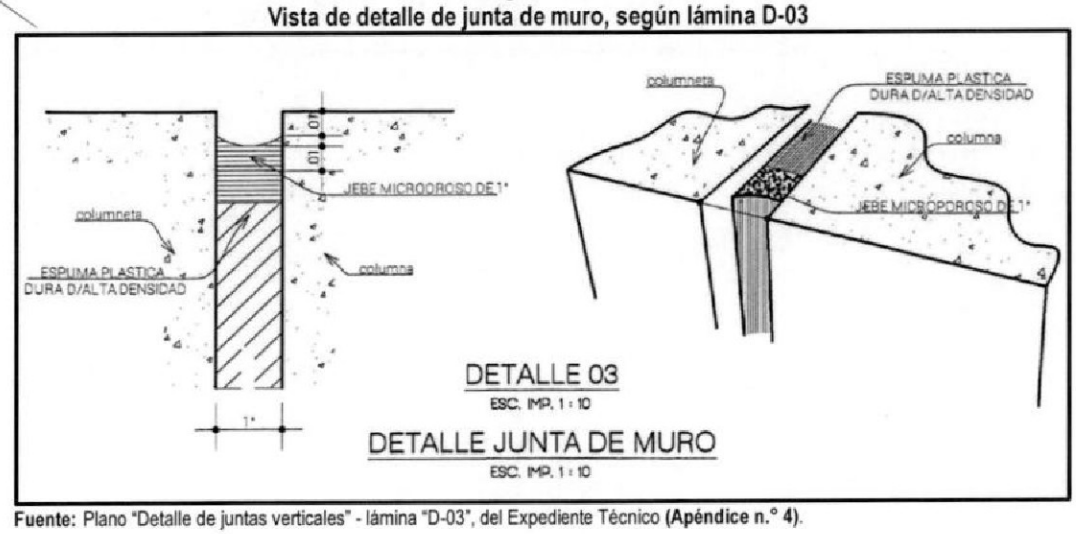
Cuadro n.° 51
Presupuesto de la partida genérica "03.12.04 Juntas en tabiquería"

Ítem	Descripción	Und	Metrado	Precio	Parcial S/
03.12.04	**JUNTAS EN TABIQUERÍA**				
03.12.04.01	Junta de dilatación con espuma plástica + jebe microporoso + tapajunta metálica en ambas caras	m	478,65	43,69	20 912,22
03.12.04.02	Junta de dilatación con sellante elastomérico de poliuretano	m	258,03	12,67	3 269,24

Fuente: Presupuesto del Expediente Técnico de Obra **(Apéndice n.° 4)**.

Asimismo, de la revisión al plano "Detalle de juntas verticales" - lámina "D-03" y plano "Detalle de pisos y veredas" - lámina "OE-02", del Expediente Técnico **(Apéndice n.° 4)**, se verificó que se contempla la ejecución de juntas de dilatación verticales y horizontales con jebe microporoso de 1'' y espuma plástica dura de alta densidad en los muros, vigas y columnas de los bloques A, B y D (cisterna y tanque elevado); asimismo en las veredas de concreto de obras exteriores, escaleras y rampas, se contempla la ejecución de juntas de dilatación con sellante elastomérico de poliuretano de 25mm, tal como se muestra en las imágenes siguientes:

Imagen n.° 44
Vista de detalle de junta de muro, según lámina D-03



Fuente: Plano "Detalle de juntas verticales" - lámina "D-03", del Expediente Técnico **(Apéndice n.° 4)**.

Imagen en la página siguiente.

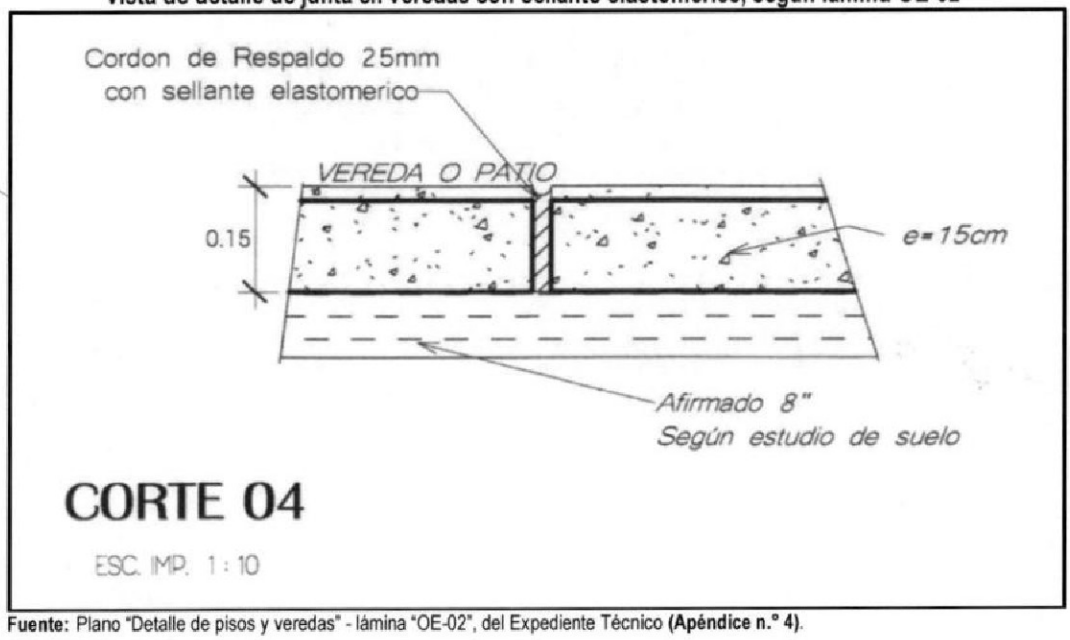
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA · Gerencia Regional de Control de Huancavelica

Imagen n.° 45
Vista de detalle de tratamiento de junta, según lámina D-03



Fuente: Plano "Detalle de juntas verticales" - lámina "D-03", del Expediente Técnico **(Apéndice n.° 4)**.

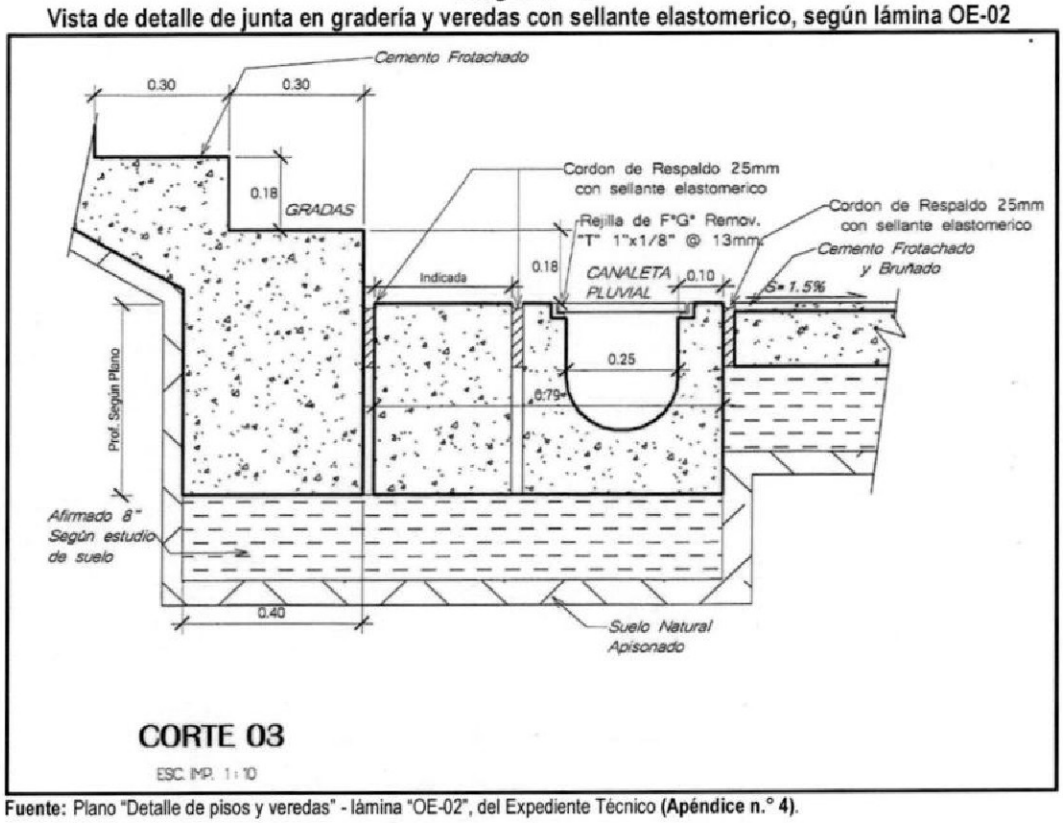
Imagen n.° 46
Vista de detalle de junta en veredas con sellante elastomerico, según lámina OE-02



Fuente: Plano "Detalle de pisos y veredas" - lámina "OE-02", del Expediente Técnico **(Apéndice n.° 4)**.

Imagen en la página siguiente.

Imagen n.° 47
Vista de detalle de junta en gradería y veredas con sellante elastomerico, según lámina OE-02



Fuente: Plano "Detalle de pisos y veredas" - lámina "OE-02", del Expediente Técnico **(Apéndice n.° 4)**.

Al respecto, la partida antes mencionada correspondientes a la partida genérica "03.12.04 Juntas en tabiquería", fueron pagadas en la valorización de ejecución de obra n.° 6 **(Apéndice n.° 44)** (correspondiente al mes de octubre de 2022), llegando a ser valorizada por el Contratista al 100%, seguidamente fue aprobada por el Supervisor y cuenta con el otorgamiento de conformidad del señor Gustavo Adolfo Bautista Camarena, sub gerente de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural, según el cuadro siguiente de valorización:

Cuadro n.° 52
Valorización de la partida genérica "03.12.04 Juntas en tabiquería"

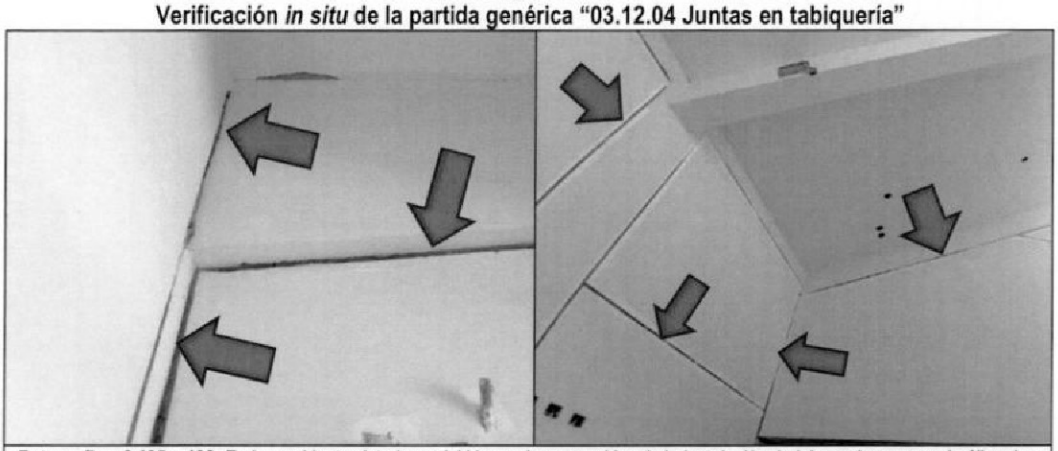
Ítem	Descripción	Expediente Técnico				Valorización n.° 6 Octubre 2022			Valorización Acumulada		
		Und	Met.	Prec.	Parcial S/	Met.	Parcial S/	%	Met.	Parcial S/	%
03.12.04	JUNTAS EN TABIQUERÍA					-	-				
03.12.04.01	Junta de dilatación con espuma plástica + jebe microporoso + tapajunta metálica en ambas caras	m	478,65	43,69	20 912,22	478,65	20 912,22	100	478,65	20 912,22	100
03.12.04.02	Junta de dilatación con sellante elastomérico de poliuretano	m	258,03	12,67	3 269,24	258,03	3 269,24	100	258,03	3 269,24	100

Fuente: Valorización de ejecución de obra n.° 6 **(Apéndice n.° 44)**.

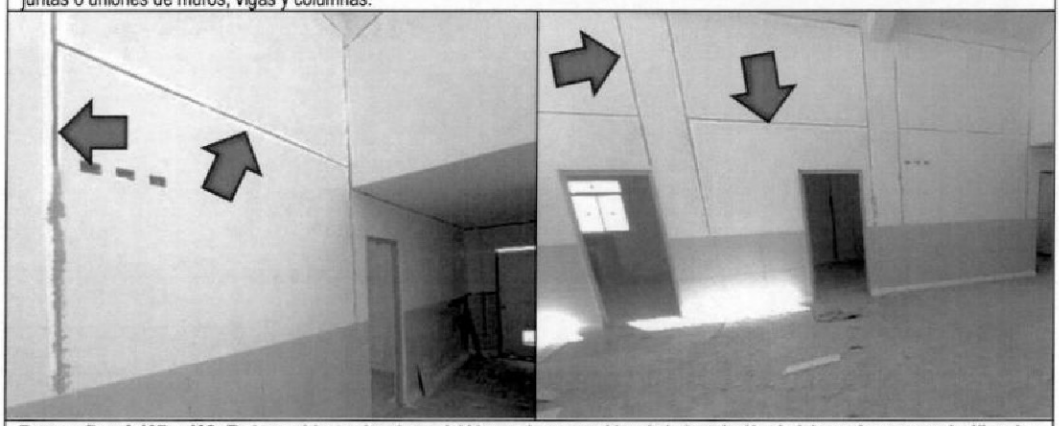
Sin embargo, de la verificación *in situ* a la Obra, según consta en las Actas de Inspección n.os 1 y 2 **(Apéndice n.° 42)**, se evidenció que la partida genérica "03.12.04 Juntas en tabiquería", no fue ejecutada; toda vez que no se evidenció la instalación de jebes microporoso de 1" en las juntas de los muros, vigas y columnas de los bloques A, B y D (cisterna y tanque elevado); asimismo no se evidencio la instalación de sellante elastomérico de poliuretano de 25mm en las juntas de veredas de concreto de las obras exteriores, situaciones que se muestra a continuación:

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA · Gerencia Regional de Control de Huancavelica

Panel fotográfico n.° 14
Verificación *in situ* de la partida genérica "03.12.04 Juntas en tabiquería"



Fotografía n.° 105 y 106: En los ambientes interiores del bloque A no se evidencia la instalación de jebes microporoso de 1" en las juntas o uniones de muros, vigas y columnas.

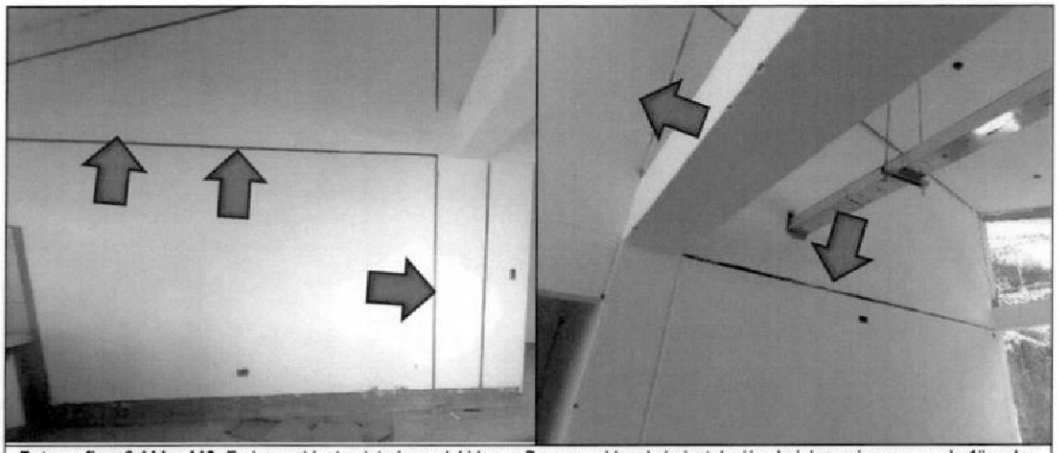


Fotografía n.° 107 y 108: En los ambientes interiores del bloque A no se evidencia la instalación de jebes microporoso de 1" en las uniones de muros, vigas y columnas.

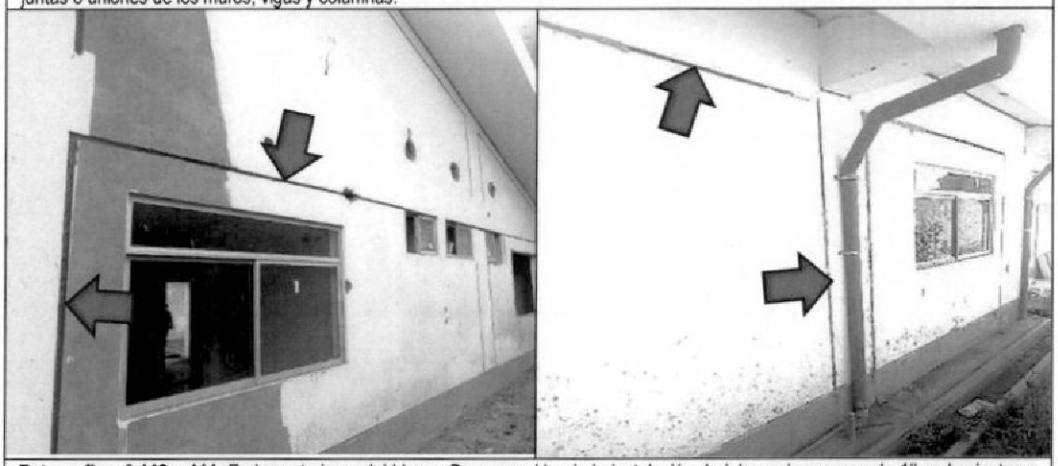


Fotografía n.° 109 y 110: En los exteriores del bloque A no se evidencia la instalación de jebes microporoso de 1" en las uniones o juntas de los muros, vigas y columnas.

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA · Gerencia Regional de Control de Huancavelica



Fotografía n.° 111 y 112: En los ambientes interiores del bloque B no se evidencia la instalación de jebes microporoso de 1" en las juntas o uniones de los muros, vigas y columnas.

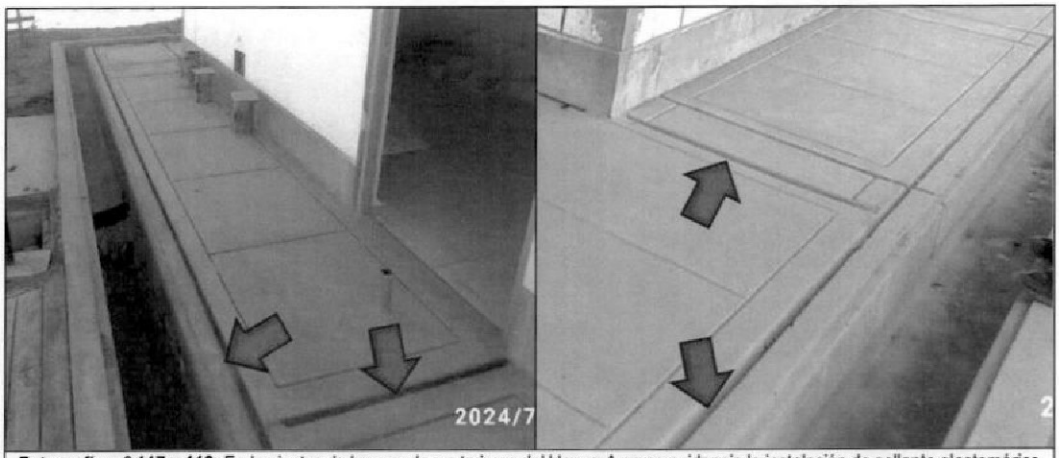


Fotografía n.° 113 y 114: En los exteriores del bloque B no se evidencia la instalación de jebes microporoso de 1" en las juntas o uniones de los muros, vigas y columnas.

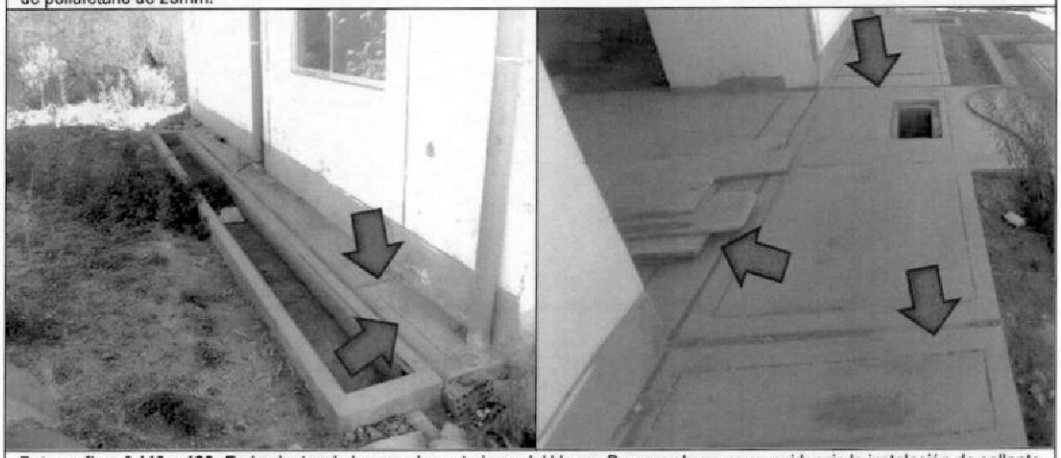


Fotografía n.° 115 y 116: En el bloque D (cisterna y tanque elevado) no se evidencia la instalación de jebes microporoso de 1" e inejecución de juntas en las uniones de los muros, vigas y columnas.

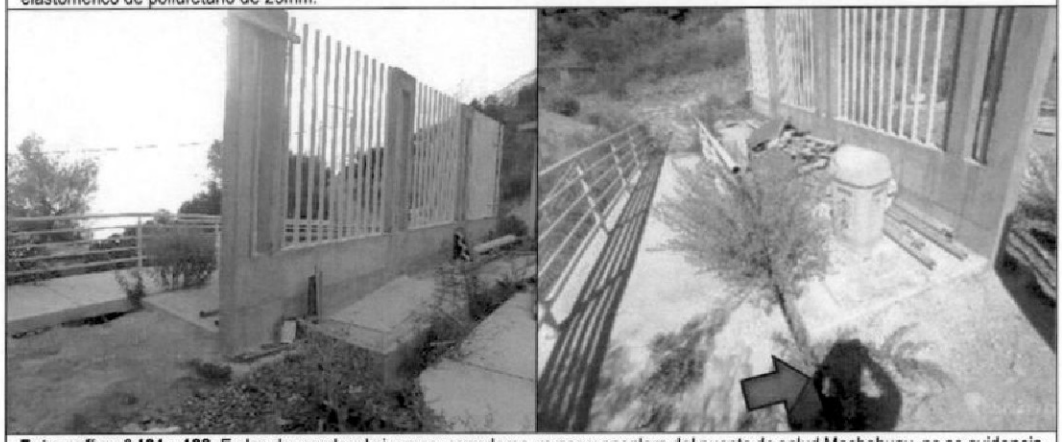
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA · Gerencia Regional de Control de Huancavelica



Fotografía n.° 117 y 118: En las juntas de las veredas exteriores del bloque A no se evidencia la instalación de sellante elastomérico de poliuretano de 25mm.



Fotografía n.° 119 y 120: En las juntas de las veredas exteriores del bloque B y corredores no se evidencia la instalación de sellante elastomérico de poliuretano de 25mm.



Fotografía n.° 121 y 122: En las de veredas de ingreso, corredores, rampa y escalera del puesto de salud Machahuay, no se evidencia la instalación de sellante elastomérico de poliuretano de 25mm.

Fuente: Inspección física a la Obra de 16 al 19 de julio de 2024 y de 12 de agosto de 2024 **(Apéndice n.° 42)**, por la comisión de control.

En conclusión, de la revisión a la valorización de ejecución de obra n.º 6 **(Apéndice n.° 44)** (correspondiente al mes de octubre de 2022), se evidenció que la partida genérica "03.12.04 Juntas en tabiquería", que comprende las partidas sub genéricas 03.12.04.01 y 03.12.04.02, fueron pagadas a pesar que esta no fue ejecutada en su totalidad; situaciones que generó un pago por partidas no ejecutadas incumpliendo el Expediente Técnico **(Apéndice n.° 4)**, ocasionando perjuicio económico de S/34 240,96 (incluye gastos generales, utilidad e IGV), tal como se observa en el cuadro siguiente:

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA · Gerencia Regional de Control de Huancavelica

Cuadro n.° 53
Perjuicio económico por la partida "03.12.04 Juntas en tabiquería"

Ítem	Descripción	Expediente Técnico				Valorización Acumulada (Val n.° 6)			Valorización Según Comisión de Control			Diferencia (Perjuicio)	
		Und	Met.	Prec.	Parcial S/	Met.	Parcial S/ (a)	%	Met.	Parcial S/ (b)	%	Met.	Parcial S/ (a) – (b)
03.12.04	**JUNTAS EN TABIQUERÍA**					-	-						
03.12.04.01	Junta de dilatación con espuma plástica + jebe microporoso + tapajunta metálica en ambas caras	m	478,65	43,69	20 912,22	478,65	20 912,22	100	0,00	0,00	0,00	478,65	20 912,22
03.12.04.02	Junta de dilatación con sellante elastomérico de poliuretano	m	258,03	12,67	3 269,24	258,03	3 269,24	100	0,00	0,00	0,00	258,03	3 269,24
												COSTO DIRECTO S/	**24 181,46**
												Gastos Generales (10,00%)	2 418,15
												Utilidad (10,00%)	2 418,15
												SUB TOTAL S/	**29 017,76**
												Impuesto IGV (18,00)	5 223,20
												TOTAL DE PRESUPUESTO S/	**34 240,96**

Fuente: Valorización de ejecución de obra n.° 6 **(Apéndice n.° 44)**, y verificación *in situ* de la Obra **(Apéndice n.° 42)**.

14. 04.02.08 Equipos y otras instalaciones (suministro e instalaciones hidráulicas en cuarto de bombas - cisterna)

De la revisión al metrado y presupuesto del Expediente Técnico**(Apéndice n.° 4)**, se verificó que la partida genérica "04.02.08 Equipos y otras instalaciones (suministro e instalaciones hidráulicas en cuarto de bombas - cisterna)", comprendida por las partidas sub genéricas "04.02.08.01 Suministro de tuberías de acero galvanizado", "04.02.08.02 Suministro de accesorios de acero galvanizado", "04.02.08.03 Suministro e instalación de válvulas de bronce pesadas", "04.02.08.04 Suministro de equipos", "04.02.08.05 Instalación hidráulica", "04.02.08.06 Suministro e instalación de estructura metálica" y "04.02.08.07 Suministro e instalación de aditamentos varios", fueron establecidos a ejecutarse considerando los siguientes partidas, metrados, precios unitarios y costos parciales, que se muestra en el cuadro siguiente:

Cuadro n.° 54
Presupuesto de la partida genérica "04.02.08 Equipos y otras instalaciones (suministro e instalaciones hidráulicas en cuarto de bombas - cisterna)"

Ítem	Descripción	Und	Metrado	Precio	Parcial S/
04.02.08	**EQUIPOS Y OTRAS INSTALACIONES (SUMINISTRO E INSTALACIONES HIDRÁULICAS EN CUARTO DE BOMBAS - CISTERNA)**				
04.02.08.01	**SUMINISTRO DE TUBERÍAS DE ACERO GALVANIZADO**				
04.02.08.01.01	Tubo de acero galvanizado de ø 4"	m	2,00	74,05	148,10
04.02.08.01.02	Tubo de acero galvanizado de ø 3"	m	18,00	52,92	952,56
04.02.08.01.03	Tubo de acero galvanizado de ø 2"	m	19,00	48,44	920,36
04.02.08.01.04	Tubo de acero galvanizado de ø 1 1/2"	m	15,00	182,79	2 741,85
04.02.08.01.05	Tubo de acero galvanizado de ø 1 1/4"	m	2,00	162,37	324,74
04.02.08.02	**SUMINISTRO DE ACCESORIOS DE ACERO GALVANIZADO**				
04.02.08.02.01	Tee de fierro galvanizado ø 2"	u	5,00	25,16	125,80
04.02.08.02.02	Tee de fierro galvanizado ø 1 1/2"	u	4,00	21,72	86,88
04.02.08.02.03	Tee de fierro galvanizado ø 3"	u	2,00	38,00	76,00
04.02.08.02.04	Codo 90° de fierro galvanizado ø 4"	u	1,00	31,00	31,00
04.02.08.02.05	Codo de fierro galvanizado ø 3"	u	3,00	27,00	81,00
04.02.08.02.06	Codo de fierro galvanizado ø 1 1/2"	u	5,00	17,72	88,60
04.02.08.02.07	Codo de fierro galvanizado ø 1 1/4"	u	2,00	16,72	33,44
04.02.08.02.08	Unión universal F°G° ø 2 "	pza	8,00	42,06	336,48
04.02.08.02.09	Unión universal F°G° ø 1 1/2 "	pza	12,00	53,22	638,64
04.02.08.02.10	Tapón d/fierro galvanizado hembra p/cebado ø 1 1/2"	u	3,00	29,33	87,99
04.02.08.02.16	Abrazadera de acero galvanizado para tub ø 3"	u	12,00	14,32	171,84
04.02.08.02.17	Abrazadera de acero galvanizado para tub ø 2"	u	8,00	13,39	107,12

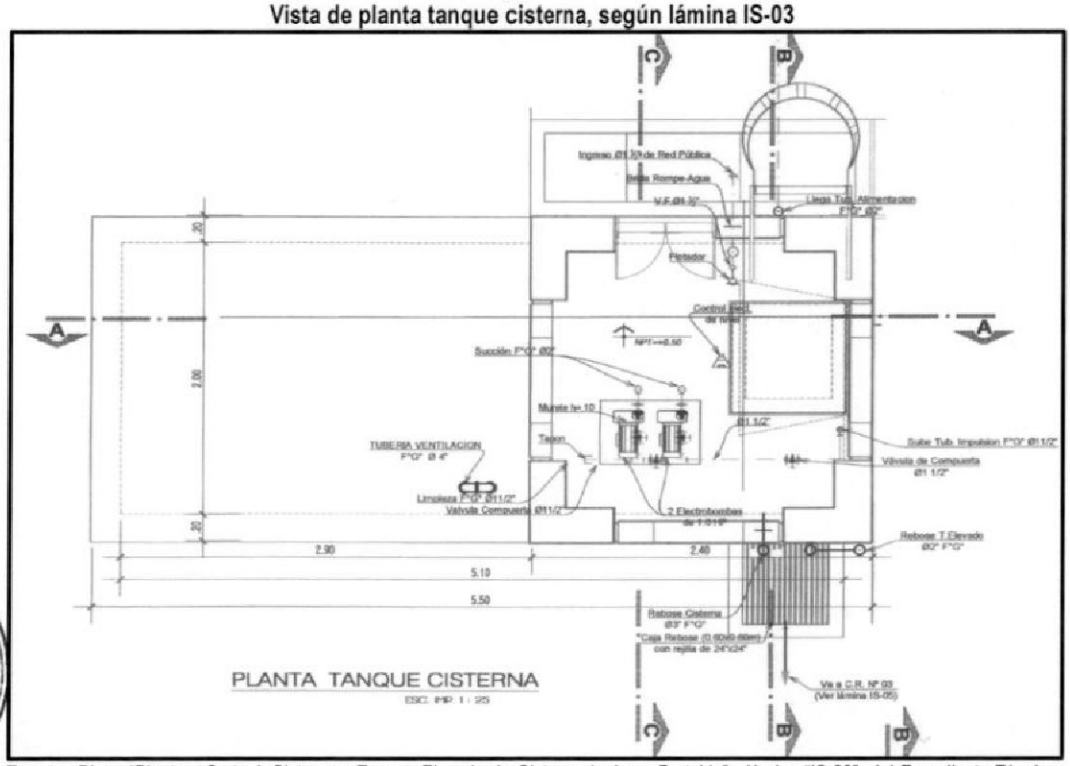
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA · Gerencia Regional de Control de Huancavelica

Ítem	Descripción	Und	Metrado	Precio	Parcial S/
04.02.08.02.18	Abrazadera de acero galvanizado para tub ø 1 1/2"	u	8,00	11,63	93,04
04.02.08.03	**SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VÁLVULAS DE BRONCE PESADAS**				
04.02.08.03.01	Válvula de compuerta de bronce pesada ø 3"	u	1,00	431,13	431,13
04.02.08.03.02	Válvula de compuerta de bronce pesada ø 2"	u	1,00	304,47	304,47
04.02.08.03.03	Válvula de compuerta de bronce pesada ø 1 1/2"	u	4,00	246,91	987,64
04.02.08.03.04	Válvula check de bronce 2"	u	3,00	254,04	762,12
04.02.08.03.05	Válvula check de bronce 1 1/2"	u	2,00	211,57	423,14
04.02.08.03.06	Válvula de pie en bronce ø 2"	u	2,00	103,16	206,32
04.02.08.03.07	Válvula flotadora ø 1 1/4"	u	1,00	113,66	113,66
04.02.08.03.08	Control de nivel eléctrico de bombas	u	1,00	301,03	301,03
04.02.08.04	**SUMINISTRO DE EQUIPOS**				
04.02.08.04.01	Electrobomba centrifuga, Q=2.04 LPS, ADT=16.63 MCA (considerando 2 electrobombas que trabajarán alternadamente)	glb	1,00	5 409,78	5 409,78
04.02.08.05	**INSTALACIÓN HIDRÁULICA**				
04.02.08.05.01	Instalación hidráulica	glb	1,00	488,81	488,81
04.02.08.06	**SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ESTRUCTURA METÁLICA**				
04.02.08.06.03	Sum. e inst. de rejilla de fe 80cm x 80cm perfil T 1 3/16"	u	1,00	87,83	87,83
04.02.08.06.04	Sum. e inst. de rejilla de fe 68cm x 68cm perfil T 1 3/16"	u	1,00	70,73	70,73

Fuente: Presupuesto del Expediente Técnico de Obra **(Apéndice n.° 4)**.

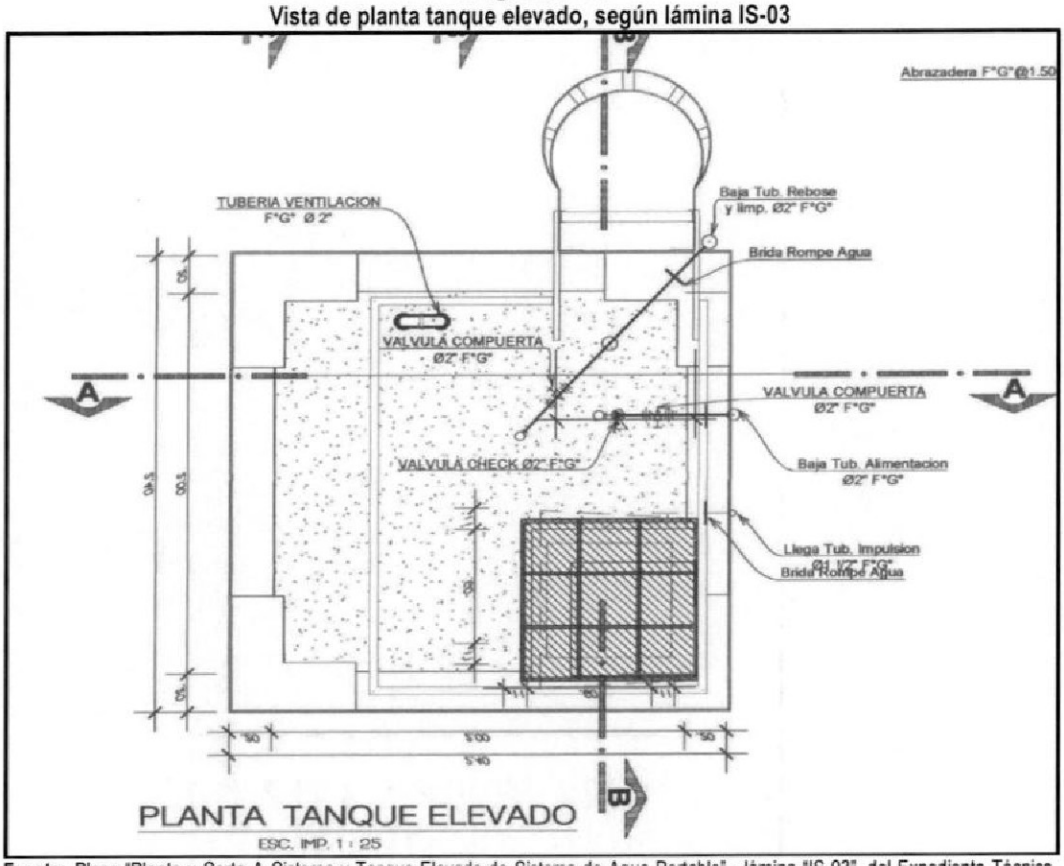
Asimismo, de la revisión al plano "Planta y Corte A Cisterna y Tanque Elevado de Sistema de Agua Portable" - lámina "IS-03" y plano "Corte B y C de Cisterna y Tanque Elevado de Sistema de Agua Potable" - lámina "IS-04", del Expediente Técnico **(Apéndice n.° 4)**, se verificó que se contempla la instalación de tubería de acero galvanizado de Ø 4", 3", 2", 1 ½" y 1 ¼", con sus accesorios de fierro galvanizado (tees, codos, uniones universales, tampones y abracaderas) y válvulas de compuerta de bronce pesada, válvulas check de bronce, válvulas de pie en bronce y válvula flotadora, asimismo se contempla la instalación de dos (2) electrobombas centrifugas, con su control de nivel de eléctrico de bomba y el suministro e instalación de rejilla de fierro (80x80cm y 68x68cm); dichas instalaciones se proyectan ejecutar en la cisterna y tanque elevado (bloque D) del puesto de salud de Machahuay, tal como se muestra en las imágenes siguientes:

Imagen n.° 48
Vista de planta tanque cisterna, según lámina IS-03



Fuente: Plano "Planta y Corte A Cisterna y Tanque Elevado de Sistema de Agua Portable" - lámina "IS-03", del Expediente Técnico **(Apéndice n.° 4)**.

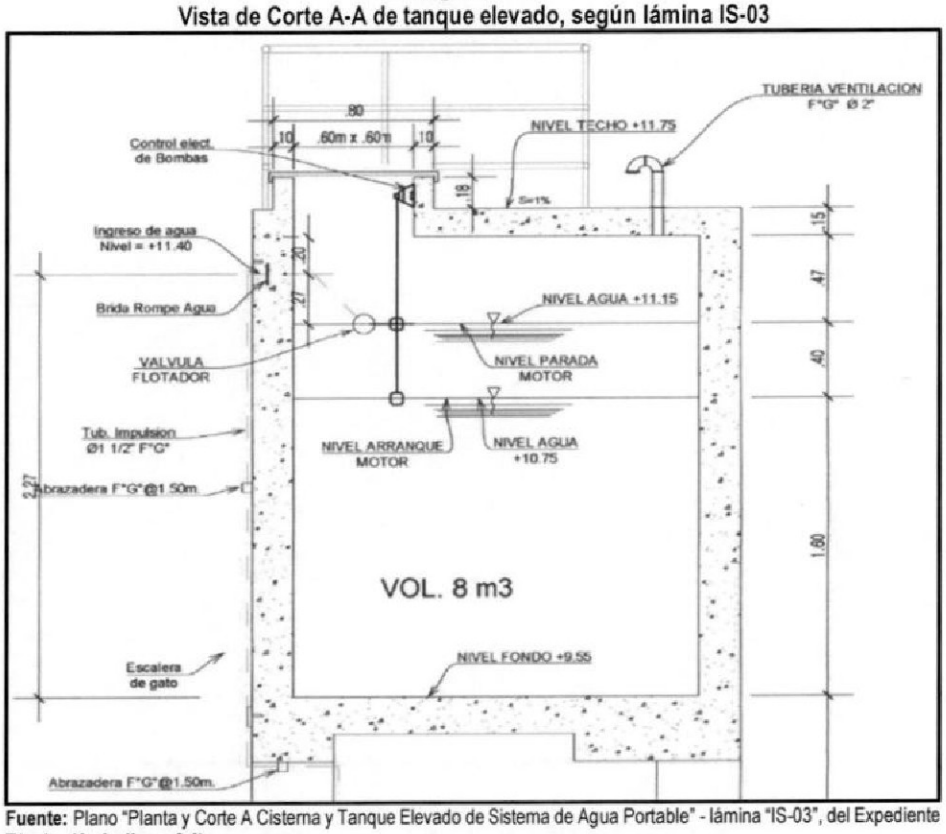
Imagen n.° 49
Vista de planta tanque elevado, según lámina IS-03



Fuente: Plano "Planta y Corte A Cisterna y Tanque Elevado de Sistema de Agua Portable" - lámina "IS-03", del Expediente Técnico **(Apéndice n.° 42)**.

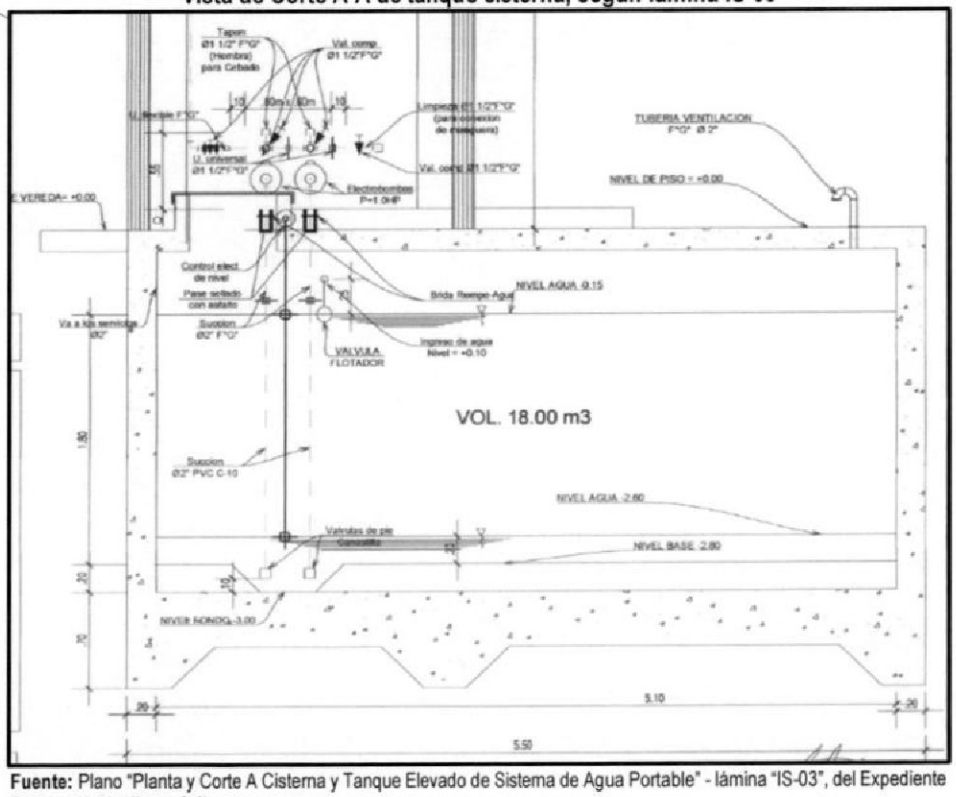
Imagen en la página siguiente.

Imagen n.° 50
Vista de Corte A-A de tanque elevado, según lámina IS-03



Fuente: Plano "Planta y Corte A Cisterna y Tanque Elevado de Sistema de Agua Portable" - lámina "IS-03", del Expediente Técnico **(Apéndice n.° 4)**.

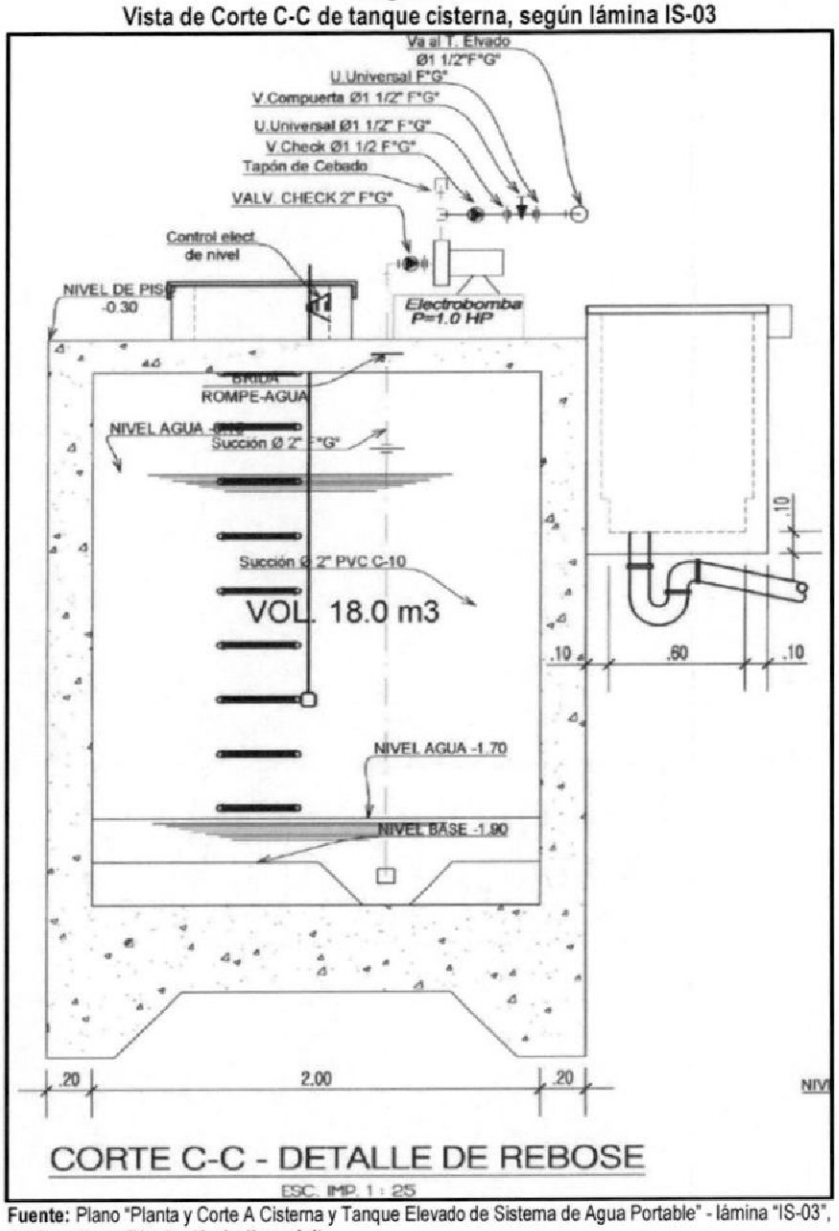
Imagen n.° 51
Vista de Corte A-A de tanque cisterna, según lámina IS-03



Fuente: Plano "Planta y Corte A Cisterna y Tanque Elevado de Sistema de Agua Portable" - lámina "IS-03", del Expediente Técnico **(Apéndice n.° 4)**.

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Gerencia Regional de Control de Huancavelica

Imagen n.° 52
Vista de Corte C-C de tanque cisterna, según lámina IS-03



Fuente: Plano "Planta y Corte A Cisterna y Tanque Elevado de Sistema de Agua Portable" - lámina "IS-03", del Expediente Técnico **(Apéndice n.° 4)**.

Imagen en la página siguiente.

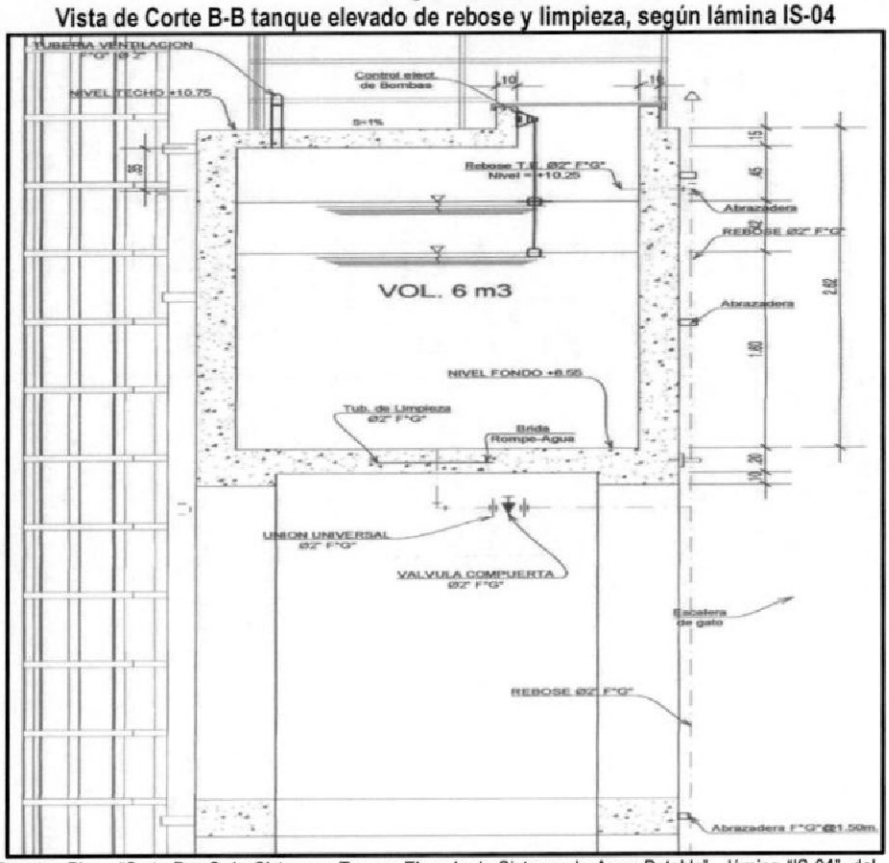
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA · Gerencia Regional de Control de Huancavelica

Imagen n.° 53 y 54
Vista de Detalles de Ventilación y Abrazadera, según lámina IS-03



Fuente: Plano "Planta y Corte A Cisterna y Tanque Elevado de Sistema de Agua Portable" - lámina "IS-03", del Expediente Técnico **(Apéndice n.° 4)**.

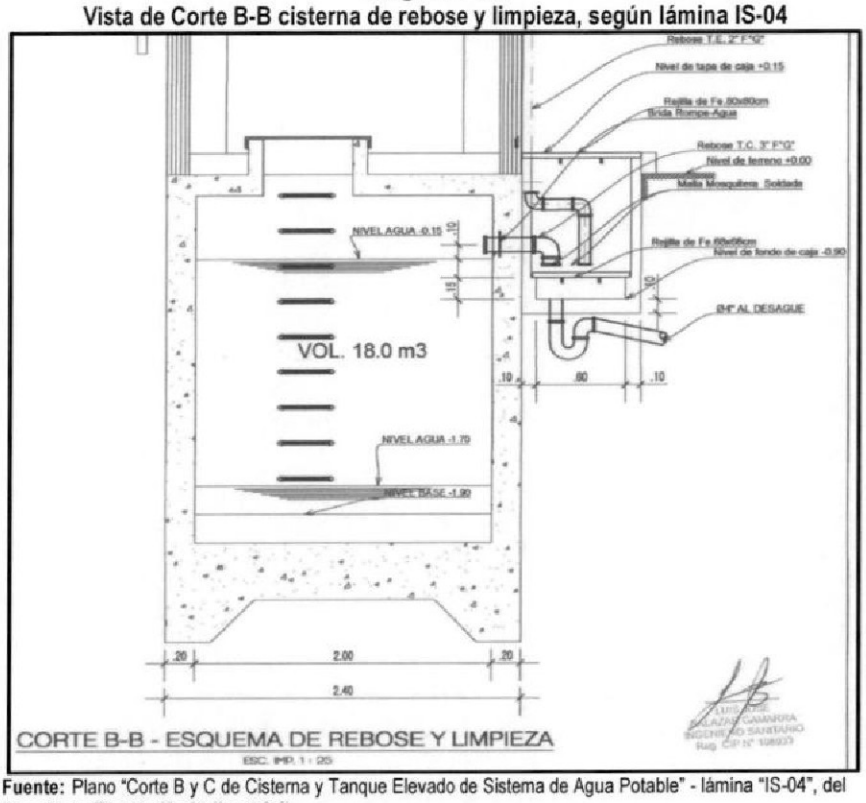
Imagen n.° 55
Vista de Corte B-B tanque elevado de rebose y limpieza, según lámina IS-04



Fuente: Plano "Corte B y C de Cisterna y Tanque Elevado de Sistema de Agua Potable" - lámina "IS-04", del Expediente Técnico **(Apéndice n.° 4)**.

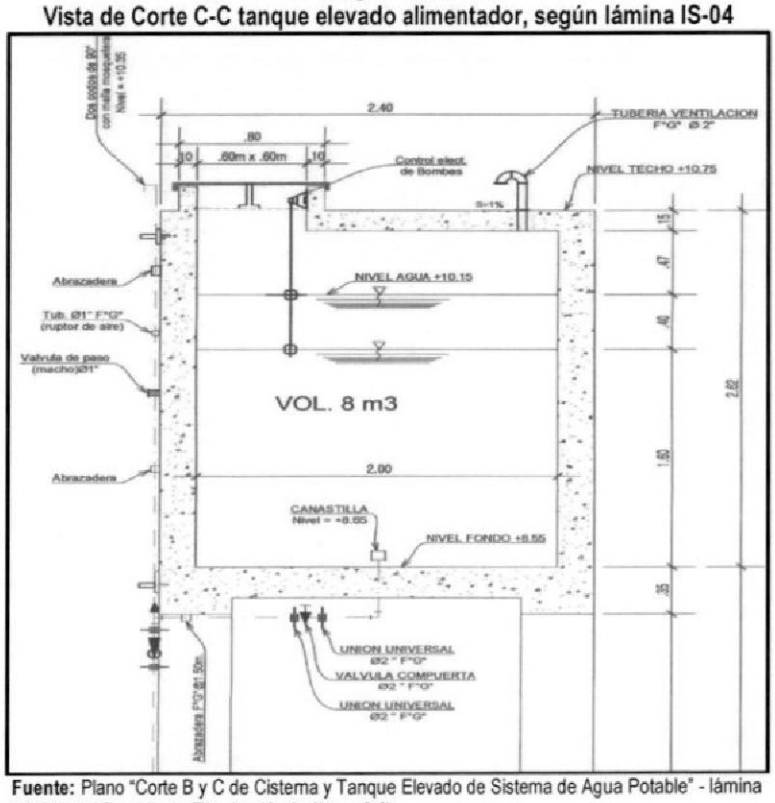
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA · Gerencia Regional de Control de Huancavelica

Imagen n.° 56
Vista de Corte B-B cisterna de rebose y limpieza, según lámina IS-04



Fuente: Plano "Corte B y C de Cisterna y Tanque Elevado de Sistema de Agua Potable" - lámina "IS-04", del Expediente Técnico **(Apéndice n.° 4)**.

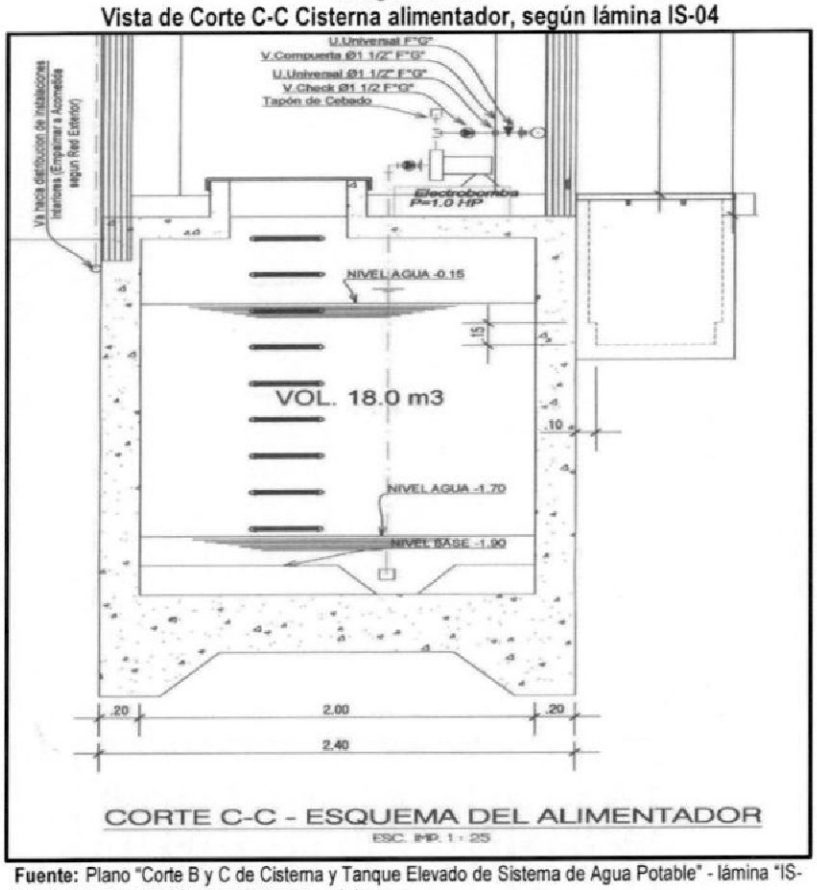
Imagen n.° 57
Vista de Corte C-C tanque elevado alimentador, según lámina IS-04



Fuente: Plano "Corte B y C de Cisterna y Tanque Elevado de Sistema de Agua Potable" - lámina "IS-04", del Expediente Técnico **(Apéndice n.° 4)**.

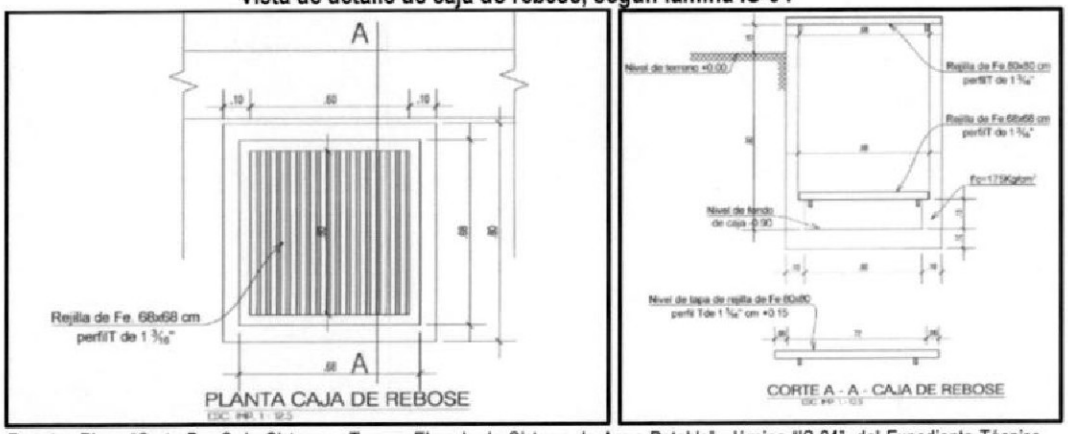
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Gerencia Regional de Control de Huancavelica

Imagen n.° 58
Vista de Corte C-C Cisterna alimentador, según lámina IS-04



Fuente: Plano "Corte B y C de Cisterna y Tanque Elevado de Sistema de Agua Potable" - lámina "IS-04", del Expediente Técnico **(Apéndice n.° 4)**.

Imagen n.° 59
Vista de detalle de caja de rebose, según lámina IS-04



Fuente: Plano "Corte B y C de Cisterna y Tanque Elevado de Sistema de Agua Potable" - lámina "IS-04", del Expediente Técnico **(Apéndice n.° 4)**.

Al respecto, la partida antes mencionada correspondiente a la partida genérica "04.02.08 Equipos y otras instalaciones (suministro e instalaciones hidráulicas en cuarto de bombas - cisterna)", fueron pagadas en la valorización de ejecución de obra n.º 6 **(Apéndice n.° 44)** (correspondiente al mes de octubre de 2022), llegando a ser valorizada por el Contratista al 100%, seguidamente fue aprobada por el Supervisor y cuenta con el otorgamiento de conformidad del señor Gustavo Adolfo Bautista Camarena, sub gerente de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural, según el cuadro siguiente de valorización:

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA · Gerencia Regional de Control de Huancavelica

Cuadro n.° 55
Valorización de la partida "04.02.08 Equipos y otras instalaciones (suministro e instalaciones hidráulicas en cuarto de bombas - cisterna)"

Ítem	Descripción	Expediente Técnico				Valorización n.° 6 Octubre 2022			Valorización Acumulada		
		Und	Met.	Prec.	Parcial S/	Met.	Parcial S/	%	Met.	Parcial S/	%
04.02.08	EQUIPOS Y OTRAS INSTALACIONES (SUMINISTRO E INSTALACIONES HIDRÁULICAS EN CUARTO DE BOMBAS - CISTERNA)					-	-				
04.02.08.01	SUMINISTRO DE TUBERÍAS DE ACERO GALVANIZADO										
04.02.08.01.01	Tubo de acero galvanizado de ø 4"	m	2,00	74,05	148,10	2,00	148,10	100	2,00	148,10	100
04.02.08.01.02	Tubo de acero galvanizado de ø 3"	m	18,00	52,92	952,56	18,00	952,56	100	18,00	952,56	100
04.02.08.01.03	Tubo de acero galvanizado de ø 2"	m	19,00	48,44	920,36	19,00	920,36	100	19,00	920,36	100
04.02.08.01.04	Tubo de acero galvanizado de ø 1 1/2"	m	15,00	182,79	2 741,85	15,00	2 741,85	100	15,00	2 741,85	100
04.02.08.01.05	Tubo de acero galvanizado de ø 1 1/4"	m	2,00	162,37	324,74	2,00	324,74	100	2,00	324,74	100
04.02.08.02	SUMINISTRO DE ACCESORIOS DE ACERO GALVANIZADO										
04.02.08.02.01	Tee de fierro galvanizado ø 2"	u	5,00	25,16	125,80	5,00	125,80	100	5,00	125,80	100
04.02.08.02.02	Tee de fierro galvanizado ø 1 1/2"	u	4,00	21,72	86,88	4,00	86,88	100	4,00	86,88	100
04.02.08.02.03	Tee de fierro galvanizado ø 3"	u	2,00	38,00	76,00	2,00	76,00	100	2,00	76,00	100
04.02.08.02.04	Codo 90° de fierro galvanizado ø 4"	u	1,00	31,00	31,00	1,00	31,00	100	1,00	31,00	100
04.02.08.02.05	Codo de fierro galvanizado ø 3"	u	3,00	27,00	81,00	3,00	81,00	100	3,00	81,00	100
04.02.08.02.06	Codo de fierro galvanizado ø 1 1/2"	u	5,00	17,72	88,60	5,00	88,60	100	5,00	88,60	100
04.02.08.02.07	Codo de fierro galvanizado ø 1 1/4"	u	2,00	16,72	33,44	2,00	33,44	100	2,00	33,44	100
04.02.08.02.08	Unión universal F°G° ø 2 "	pza	8,00	42,06	336,48	8,00	336,48	100	8,00	336,48	100
04.02.08.02.09	Unión universal F°G° ø 1 1/2 "	pza	12,00	53,22	638,64	12,00	638,64	100	12,00	638,64	100
04.02.08.02.10	Tapón d/fierro galvanizado hembra p/cebado ø 1 1/2"	u	3,00	29,33	87,99	3,00	87,99	100	3,00	87,99	100
04.02.08.02.16	Abrazadera de acero galvanizado para tub ø 3"	u	12,00	14,32	171,84	12,00	171,84	100	12,00	171,84	100
04.02.08.02.17	Abrazadera de acero galvanizado para tub ø 2"	u	8,00	13,39	107,12	8,00	107,12	100	8,00	107,12	100
04.02.08.02.18	Abrazadera de acero galvanizado para tub ø 1 1/2"	u	8,00	11,63	93,04	8,00	93,04	100	8,00	93,04	100
04.02.08.03	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VÁLVULAS DE BRONCE PESADAS										
04.02.08.03.01	Válvula de compuerta de bronce pesada ø 3"	u	1,00	431,13	431,13	1,00	431,13	100	1,00	431,13	100
04.02.08.03.02	Válvula de compuerta de bronce pesada ø 2"	u	1,00	304,47	304,47	1,00	304,47	100	1,00	304,47	100
04.02.08.03.03	Válvula de compuerta de bronce pesada ø 1 1/2"	u	4,00	246,91	987,64	4,00	987,64	100	4,00	987,64	100
04.02.08.03.04	Válvula check de bronce 2"	u	3,00	254,04	762,12	3,00	762,12	100	3,00	762,12	100
04.02.08.03.05	Válvula check de bronce 1 1/2"	u	2,00	211,57	423,14	2,00	423,14	100	2,00	423,14	100
04.02.08.03.06	Válvula de pie en bronce ø 2"	u	2,00	103,16	206,32	2,00	206,32	100	2,00	206,32	100
04.02.08.03.07	Válvula flotadora ø 1 1/4"	u	1,00	113,66	113,66	1,00	113,66	100	1,00	113,66	100
04.02.08.03.08	Control de nivel eléctrico de bombas	u	1,00	301,03	301,03	1,00	301,03	100	1,00	301,03	100
04.02.08.04	SUMINISTRO DE EQUIPOS										
04.02.08.04.01	Electrobomba centrifuga, Q=2.04 LPS, ADT=16.63 MCA (considerando 2 electrobombas que trabajarán alternadamente)	glb	1,00	5 409,78	5 409,78	1,00	5 409,78	100	1,00	5 409,78	100
04.02.08.05	INSTALACIÓN HIDRÁULICA										
04.02.08.05.01	Instalación hidráulica	glb	1,00	488,81	488,81	1,00	488,81	100	1,00	488,81	100
04.02.08.06	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ESTRUCTURA METÁLICA										
04.02.08.06.03	Sum. e inst. de rejilla de fe 80cm x 80cm perfil T 1 3/16"	u	1,00	87,83	87,83	1,00	87,83	100	1,00	87,83	100
04.02.08.06.04	Sum. e inst. de rejilla de fe 68cm x 68cm perfil T 1 3/16"	u	1,00	70,73	70,73	1,00	70,73	100	1,00	70,73	100

Fuente: Valorización de ejecución de obra n.° 6 **(Apéndice n.° 44)**.

Sin embargo, de la verificación *in situ* a la Obra, según consta en las Actas de Inspección n.os 1 y 2 **(Apéndice n.° 42)**, se evidenció que la partida genérica "04.02.08 Equipos y otras instalaciones (suministro e instalaciones hidráulicas en cuarto de bombas - cisterna)", no fue ejecutada; toda vez que no se evidenció la instalación de las tuberías de acero galvanizado de Ø 4", 3", 2", 1 ½" y 1 ¼", con sus accesorios de fierro galvanizado (tees, codos, uniones universales, tampones y abracaderas) y ni las válvulas de compuerta de bronce pesada, válvulas check de bronce, válvulas de pie en bronce y válvula flotadora, asimismo no se evidenció la instalación de las dos (2) electrobombas centrifugas, con su control de nivel de eléctrico de bomba y no se instalaron las rejillas de fierro (80x80cm y 68x68cm); dichas instalaciones no fueron ejecutados en el módulo

cisterna y tanque elevado (bloque D) del puesto de salud de Machahuay, tal como se muestra a continuación:

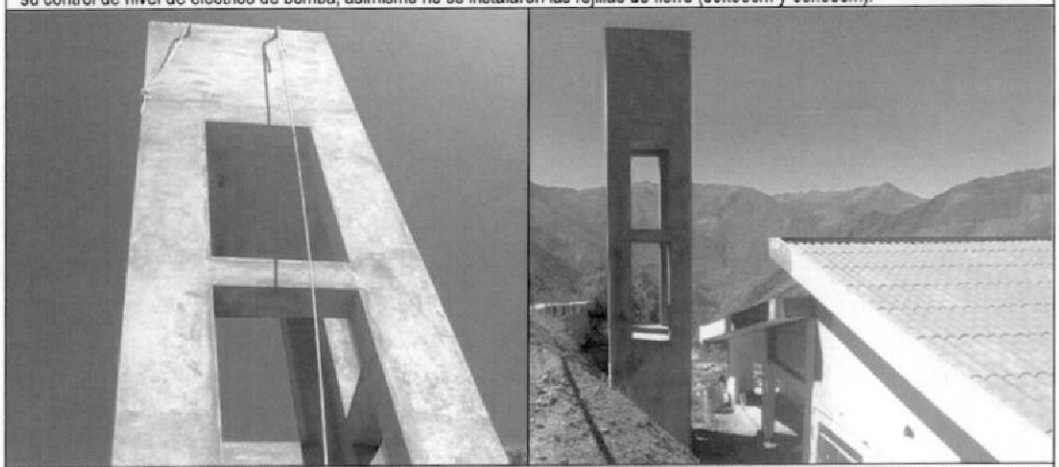
Panel fotográfico n.° 15
Verificación *in situ* de la partida genérica "04.02.08 Equipos y otras instalaciones (suministro e instalaciones hidráulicas en cuarto de bombas - cisterna)"



Fotografía n.° 123 y 124: En el módulo cisterna y tanque elevado (bloque D) del puesto de salud de Machahuay, no se evidenció la instalación de las tuberías de acero galvanizado de Ø 4", 3", 2", 1 ½" y 1 ¼", con sus accesorios de fierro galvanizado (tees, codos, uniones universales, tampones y abracaderas).



Fotografía n.° 125 y 126: No se evidenció la instalación de válvulas de compuerta de bronce pesada, válvulas check de bronce, válvulas de pie en bronce y válvula flotadora., asimismo no se evidenció la instalación de las dos (2) electrobombas centrífugas, con su control de nivel de eléctrico de bomba, asimismo no se instalaron las rejillas de fierro (80x80cm y 68x68cm).



Fotografía n.° 127 y 128: En el tanque elevado (bloque D), no se evidenció la instalación de las tuberías de acero galvanizado de Ø 4", 3", 2", 1 ½" y 1 ¼", con sus accesorios de fierro y ni las válvulas de compuerta de bronce.

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Gerencia Regional de Control de Huancavelica



Fotografía n.° 129 y 130: En el tanque elevado (bloque D), no se evidenció las válvulas de compuerta de bronce pesada, válvulas check de bronce, válvulas de pie en bronce y válvula flotadora.

Fuente: Inspección física a la Obra de 16 al 19 de julio de 2024 y de 12 de agosto de 2024 **(Apéndice n.° 42)**, por la comisión de control.

En conclusión, de la revisión a la valorización de ejecución de obra n.° 6 **(Apéndice n.° 44)** (correspondiente al mes de octubre de 2022), se evidenció que la partida genérica "04.02.08 Equipos y otras instalaciones (suministro e instalaciones hidráulicas en cuarto de bombas - cisterna)", que comprende las partidas sub genéricas 04.02.08.01, 04.02.08.02, 04.02.08.03, 04.02.08.04, 04.02.08.05, 04.02.08.06 y 04.02.08.07, fueron pagadas a pesar que esta no fue ejecutada en su totalidad; situaciones que generó un pago por partidas no ejecutadas incumpliendo el Expediente Técnico **(Apéndice n.° 4)**, ocasionando perjuicio económico de S/23 551,05 (incluye gastos generales, utilidad e IGV), tal como se observa en el cuadro siguiente:

Cuadro n.° 56
Perjuicio económico por la partida "04.02.08 Equipos y otras instalaciones (suministro e instalaciones hidráulicas en cuarto de bombas - cisterna)"

Ítem	Descripción	Expediente Técnico				Valorización Acumulada (Val n.° 6)			Valorización Según Comisión de Control			Diferencia (Perjuicio)	
		Und	Met.	Prec.	Parcial S/	Met.	Parcial S/ (a)	%	Met.	Parcial S/ (b)	%	Met.	Parcial S/ (a) – (b)
04.02.08	EQUIPOS Y OTRAS INSTALACIONES (SUMINISTRO E INSTALACIONES HIDRÁULICAS EN CUARTO DE BOMBAS - CISTERNA)												
04.02.08.01	SUMINISTRO DE TUBERÍAS DE ACERO GALVANIZADO												
04.02.08.01.01	Tubo de acero galvanizado de ø 4"	m	2,00	74,05	148,10	2,00	148,10	100	0,00	0,00	0,00	2,00	148,10
04.02.08.01.02	Tubo de acero galvanizado de ø 3"	m	18,00	52,92	952,56	18,00	952,56	100	0,00	0,00	0,00	18,00	952,56
04.02.08.01.03	Tubo de acero galvanizado de ø 2"	m	19,00	48,44	920,36	19,00	920,36	100	0,00	0,00	0,00	19,00	920,36
04.02.08.01.04	Tubo de acero galvanizado de ø 1 1/2"	m	15,00	182,79	2 741,85	15,00	2 741,85	100	0,00	0,00	0,00	15,00	2 741,85
04.02.08.01.05	Tubo de acero galvanizado de ø 1 1/4"	m	2,00	162,37	324,74	2,00	324,74	100	0,00	0,00	0,00	2,00	324,74
04.02.08.02	SUMINISTRO DE ACCESORIOS DE ACERO GALVANIZADO												
04.02.08.02.01	Tee de fierro galvanizado ø 2"	u	5,00	25,16	125,80	5,00	125,80	100	0,00	0,00	0,00	5,00	125,80
04.02.08.02.02	Tee de fierro galvanizado ø 1 1/2"	u	4,00	21,72	86,88	4,00	86,88	100	0,00	0,00	0,00	4,00	86,88
04.02.08.02.03	Tee de fierro galvanizado ø 3"	u	2,00	38,00	76,00	2,00	76,00	100	0,00	0,00	0,00	2,00	76,00
04.02.08.02.04	Codo 90° de fierro galvanizado ø 4"	u	1,00	31,00	31,00	1,00	31,00	100	0,00	0,00	0,00	1,00	31,00
04.02.08.02.05	Codo de fierro galvanizado ø 3"	u	3,00	27,00	81,00	3,00	81,00	100	0,00	0,00	0,00	3,00	81,00
04.02.08.02.06	Codo de fierro galvanizado ø 1 1/2"	u	5,00	17,72	88,60	5,00	88,60	100	0,00	0,00	0,00	5,00	88,60

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA - Gerencia Regional de Control de Huancavelica

Ítem	Descripción	Expediente Técnico				Valorización Acumulada (Val n.° 6)			Valorización Según Comisión de Control			Diferencia (Perjuicio)	
		Und	Met.	Prec.	Parcial S/	Met.	Parcial S/ (a)	%	Met.	Parcial S/ (b)	%	Met.	Parcial S/ (a) – (b)
04.02.08.02.07	Codo de fierro galvanizado ø 1 1/4"	u	2,00	16,72	33,44	2,00	33,44	100	0,00	0,00	0,00	2,00	33,44
04.02.08.02.08	Unión universal F°G° ø 2"	pza	8,00	42,06	336,48	8,00	336,48	100	0,00	0,00	0,00	8,00	336,48
04.02.08.02.09	Unión universal F°G° ø 1 1/2"	pza	12,00	53,22	638,64	12,00	638,64	100	0,00	0,00	0,00	12,00	638,64
04.02.08.02.10	Tapón d/fierro galvanizado hembra p/cebado ø 1 1/2"	u	3,00	29,33	87,99	3,00	87,99	100	0,00	0,00	0,00	3,00	87,99
04.02.08.02.16	Abrazadera de acero galvanizado para tub ø 3"	u	12,00	14,32	171,84	12,00	171,84	100	0,00	0,00	0,00	12,00	171,84
04.02.08.02.17	Abrazadera de acero galvanizado para tub ø 2"	u	8,00	13,39	107,12	8,00	107,12	100	0,00	0,00	0,00	8,00	107,12
04.02.08.02.18	Abrazadera de acero galvanizado para tub ø 1 1/2"	u	8,00	11,63	93,04	8,00	93,04	100	0,00	0,00	0,00	8,00	93,04
04.02.08.03	**SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VÁLVULAS DE BRONCE PESADAS**												
04.02.08.03.01	Válvula de compuerta de bronce pesada ø 3"	u	1,00	431,13	431,13	1,00	431,13	100	0,00	0,00	0,00	1,00	431,13
04.02.08.03.02	Válvula de compuerta de bronce pesada ø 2"	u	1,00	304,47	304,47	1,00	304,47	100	0,00	0,00	0,00	1,00	304,47
04.02.08.03.03	Válvula de compuerta de bronce pesada ø 1 1/2"	u	4,00	246,91	987,64	4,00	987,64	100	0,00	0,00	0,00	4,00	987,64
04.02.08.03.04	Válvula check de bronce 2"	u	3,00	254,04	762,12	3,00	762,12	100	0,00	0,00	0,00	3,00	762,12
04.02.08.03.05	Válvula check de bronce 1 1/2"	u	2,00	211,57	423,14	2,00	423,14	100	0,00	0,00	0,00	2,00	423,14
04.02.08.03.06	Válvula de pie en bronce ø 2"	u	2,00	103,16	206,32	2,00	206,32	100	0,00	0,00	0,00	2,00	206,32
04.02.08.03.07	Válvula flotadora ø 1 1/4"	u	1,00	113,66	113,66	1,00	113,66	100	0,00	0,00	0,00	1,00	113,66
04.02.08.03.08	Control de nivel eléctrico de bombas	u	1,00	301,03	301,03	1,00	301,03	100	0,00	0,00	0,00	1,00	301,03
04.02.08.04	**SUMINISTRO DE EQUIPOS**												
04.02.08.04.01	Electrobomba centrifuga, Q=2.04 LPS, ADT=16.63 MCA (considerando 2 electrobombas que trabajarán alternadamente)	glb	1,00	5 409,78	5 409,78	1,00	5 409,78	100	0,00	0,00	0,00	1,00	5 409,78
04.02.08.05	**INSTALACIÓN HIDRÁULICA**												
04.02.08.05.01	Instalación hidráulica	glb	1,00	488,81	488,81	1,00	488,81	100	0,00	0,00	0,00	1,00	488,81
04.02.08.06	**SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ESTRUCTURA METÁLICA**												
04.02.08.06.03	Sum. e inst. de rejilla de fe 80cm x 80cm perfil T 1 3/16"	u	1,00	87,83	87,83	1,00	87,83	100	0,00	0,00	0,00	1,00	87,83
04.02.08.06.04	Sum. e inst. de rejilla de fe 68cm x 68cm perfil T 1 3/16"	u	1,00	70,73	70,73	1,00	70,73	100	0,00	0,00	0,00	1,00	70,73
												COSTO DIRECTO S/	**16 632,10**
												Gastos Generales (10,00%)	1 663,21
												Utilidad (10,00%)	1 663,21
												SUB TOTAL S/	**19 958,52**
												Impuesto IGV (18,00)	3 592,53
												TOTAL DE PRESUPUESTO S/	**23 551,05**

Fuente: Valorización de ejecución de obra n.° 6 **(Apéndice n.° 44)**, y verificación *in situ* de la Obra **(Apéndice n.° 42)**.

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA · Gerencia Regional de Control de Huancavelica

15. 04.05.04.05 Empalme a red existente desagüe

De la revisión al metrado y presupuesto del Expediente Técnico **(Apéndice n.° 4)**, se verificó que la partida "04.05.04.05 Empalme a red existente desagüe", comprendida en la partida genérica "04.05.04 Redes colectoras exteriores", fue establecido a ejecutarse considerando los siguientes metrados, precios unitarios y costos parciales, que se muestra en el cuadro siguiente:

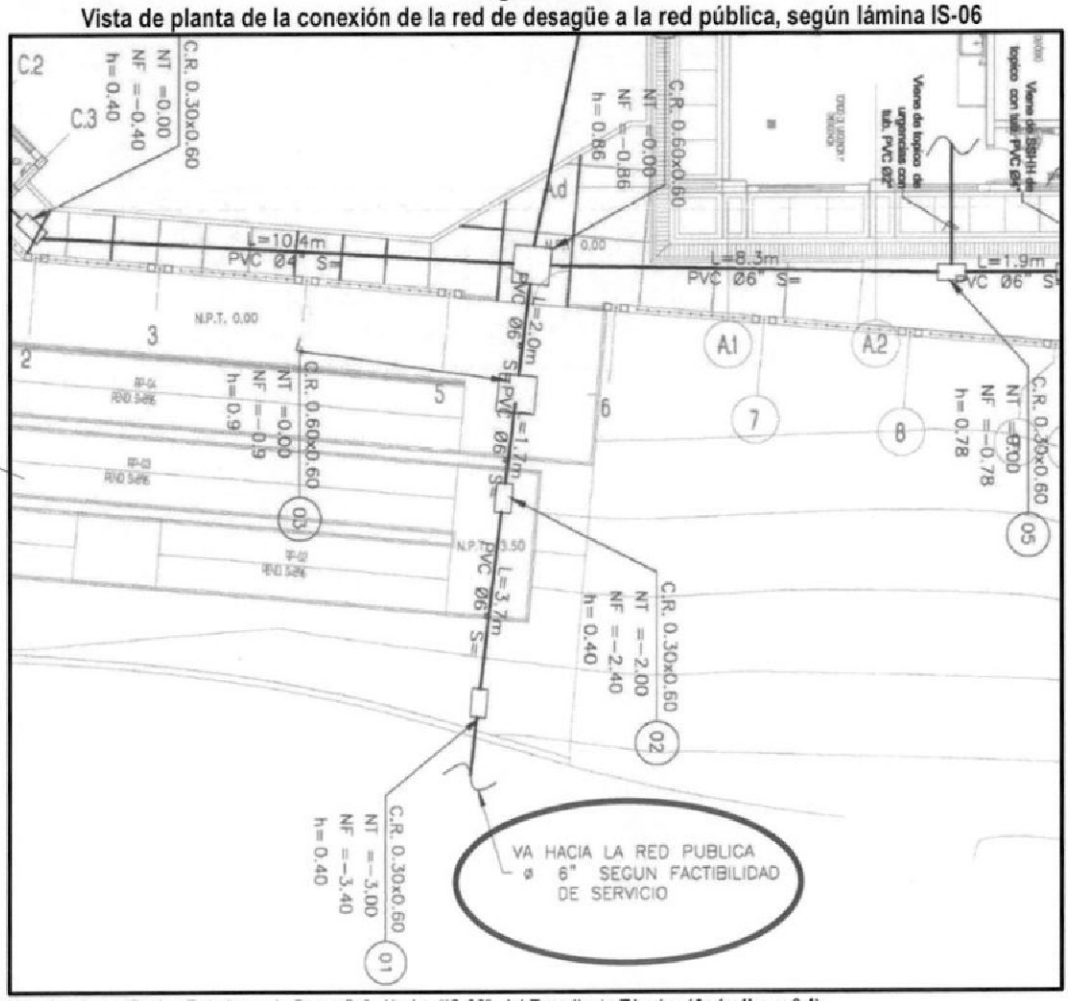
Cuadro n.° 57
Presupuesto de la partida "04.05.04.05 Empalme a red existente desagüe"

Ítem	Descripción	Und	Metrado	Precio	Parcial S/
04.05.04	**REDES COLECTORAS EXTERIORES**				
04.05.04.05	Empalme a red existente, desagüe	u	1,00	261,15	261,15

Fuente: Presupuesto del Expediente Técnico de Obra **(Apéndice n.° 4)**.

Asimismo, de la revisión al plano "Redes Exteriores de Desagüe" - lámina "IS-06" del Expediente Técnico **(Apéndice n.° 4)**, se verificó que se contempla la instalación de la red de desagüe hacia la red pública Ø 6" (según factibilidad de servicio), tal como se muestra en la siguiente imagen:

Imagen n.° 60
Vista de planta de la conexión de la red de desagüe a la red pública, según lámina IS-06



Fuente: Plano "Redes Exteriores de Desagüe" - lámina "IS-06", del Expediente Técnico **(Apéndice n.° 4)**.

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Gerencia Regional de Control de Huancavelica

Al respecto, la partida "04.05.04.05 Empalme a red existente desagüe", fue pagada en la valorización de ejecución de obra n.º 6 **(Apéndice n.° 44)** (correspondiente al mes de octubre de 2022), llegando a ser valorizada por el Contratista al 100%, seguidamente fue aprobada por el Supervisor y cuenta con el otorgamiento de conformidad del señor Gustavo Adolfo Bautista Camarena, sub gerente de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural, según el cuadro siguiente de valorización:

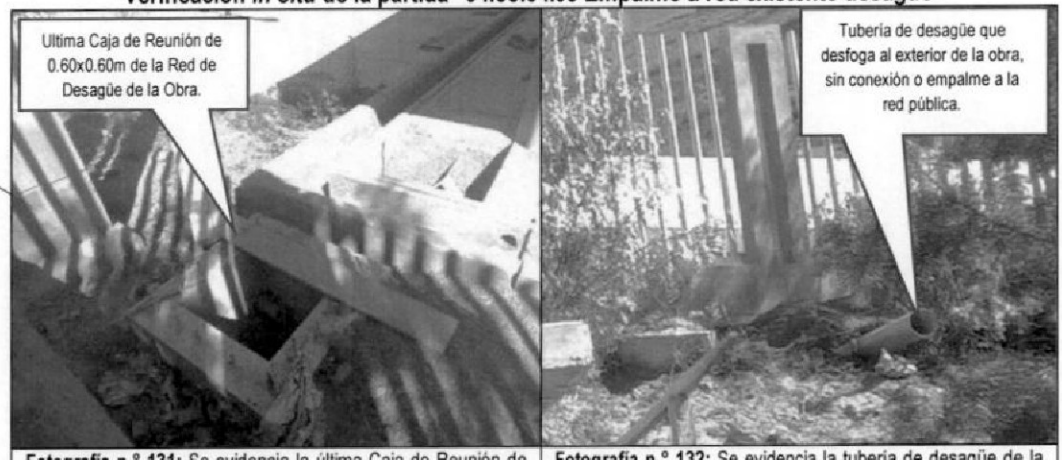
Cuadro n.° 58
Valorización de la partida "04.05.04.05 Empalme a red existente desagüe"

Ítem	Descripción	Expediente Técnico				Valorización n.° 6 Octubre 2022			Valorización Acumulada		
		Und	Met.	Prec.	Parcial S/	Met.	Parcial S/	%	Met.	Parcial S/	%
04.05.04	**REDES COLECTORAS EXTERIORES**										
04.05.04.05	Empalme a red existente, desagüe	u	1,00	261,15	261,15	1,00	261,15	100	1,00	261,15	100

Fuente: Valorización de ejecución de obra n.º 6 **(Apéndice n.° 44)**.

Sin embargo, de la verificación *in situ* a la Obra, según consta en las Actas de Inspección n.os 1 y 2 **(Apéndice n.° 42)**, se evidenció que la partida "04.05.04.05 Empalme a red existente desagüe", no fue ejecutada; toda vez que no se evidenció la instalación del empalme de la red de desagüe de la obra a la red existente (red pública) ubicada en el exterior del puesto de salud de Machahuay, tal como se muestra a continuación:

Panel fotográfico n.° 16
Verificación *in situ* de la partida "04.05.04.05 Empalme a red existente desagüe"



Fotografía n.° 131: Se evidencia la última Caja de Reunión de 0.60x0.60m de la Red de Desagüe de la Obra, con desfogue al exterior del puesto de salud de Machahuay.

Fotografía n.° 132: Se evidencia la tubería de desagüe de la Obra que desfoga al exterior, sin conexión o empalme a la red pública.

Fuente: Inspección física a la Obra de 16 al 19 de julio de 2024 y de 12 de agosto de 2024 **(Apéndice n.° 42)**, por la comisión de control.

En conclusión, de la revisión a la valorización de ejecución de obra n.º 6 **(Apéndice n.° 44)** (correspondiente al mes de octubre de 2022), se evidenció que la partida "04.05.04.05 Empalme a red existente desagüe", fue pagada a pesar que esta no fue ejecutada en su totalidad; situaciones que generó un pago por partidas no ejecutadas incumpliendo el Expediente Técnico **(Apéndice n.° 4)**, ocasionando perjuicio económico de S/369,80 (incluye gastos generales, utilidad e IGV), tal como se observa en el cuadro siguiente:

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA · Gerencia Regional de Control de Huancavelica

Cuadro n.° 59
Perjuicio económico por la partida "04.05.04.05 Empalme a red existente desagüe"

Ítem	Descripción	Expediente Técnico				Valorización Acumulada (Val n.° 6)			Valorización Según Comisión de Control			Diferencia (Perjuicio)	
		Und	Met.	Prec.	Parcial S/	Met.	Parcial S/ (a)	%	Met.	Parcial S/ (b)	%	Met.	Parcial S/ (a) – (b)
04.05.04	REDES COLECTORAS EXTERIORES												
04.05.04.05	Empalme a red existente, desagüe	u	1,00	261,15	261,15	1,00	261,15	100	0,00	0,00	0,00	1,00	261,15
												COSTO DIRECTO S/	261,15
												Gastos Generales (10,00%)	26,12
												Utilidad (10,00%)	26,12
												SUB TOTAL S/	313,39
												Impuesto IGV (18,00)	56,41
												TOTAL DE PRESUPUESTO S/	369,80

Fuente: Valorización de ejecución de obra n.° 6 **(Apéndice n.° 44)**, y verificación *in situ* de la Obra **(Apéndice n.° 42)**.

16. 04.05.05 Aditamentos varios

De la revisión al metrado y presupuesto del Expediente Técnico **(Apéndice n.° 4)**, se verificó que la partida genérica "04.05.05 Aditamentos varios", comprendida por las partidas "04.05.05.01 Sumidero de bronce de 2" provisión y colocación", "04.05.05.02 Registro roscado de bronce de 2" provisión y colocación" y "04.05.05.03 Registro roscado de bronce de 4" provisión y colocación", fueron establecidos a ejecutarse considerando los siguientes metrados, precios unitarios y costos parciales, que se muestra en el cuadro siguiente:

Cuadro n.° 60
Presupuesto de la partida genérica "04.05.05 Aditamentos varios"

Ítem	Descripción	Und	Metrado	Precio	Parcial S/
04.05.05	ADITAMENTOS VARIOS				
04.05.05.01	Sumidero de bronce de 2" provisión y colocación	u	27,00	16,08	434,16
04.05.05.02	Registro roscado de bronce de 2" provisión y colocación	u	13,00	25,77	335,01
04.05.05.03	Registro roscado de bronce de 4" provisión y colocación	u	12,00	42,46	509,52

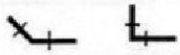
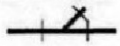
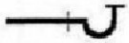
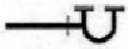
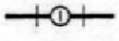
Fuente: Presupuesto del Expediente Técnico de Obra **(Apéndice n.° 4)**.

Asimismo, de la revisión al plano "Redes Interiores de Desagüe" - lámina "IS-07", del Expediente Técnico, se verificó que se contempla la instalación de sumideros de bronce de 2" y registros roscados de bronce de 2" y 4" en los ambientes interiores del bloque A, B y C del puesto de salud de Machahuay, tal como se muestra en las imágenes siguientes:

Imagen en la página siguiente.

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA - Gerencia Regional de Control de Huancavelica

Imagen n.° 61
Vista de leyenda de registro roscado y sumidero, según lámina IS-07

LEYENDA DESAGÜE	
DESCRIPCION	SIMBOLO
TUBERIA DE DESAGUE PVC–SAP PROYECTADA	
TUBERIA DE VENTILACION PVC–SAP PROYECTADA	
CODO PVC SAP DE 45° Y 90°	
CODO PVC SAP DE 90° SUBE	
CODO PVC SAP DE 90° BAJA	
"YEE" PVC SAP	
"TEE SANITARIA" PVC SAP	
REDUCCION PVC SAP	
TRAMPA "P"	
TRAMPA "U"	
REGISTRO ROSCADO A RAS DE PISO	
SUMIDERO	

Fuente: Plano "Redes Interiores de Desagüe" - lámina "IS-07", del Expediente Técnico **(Apéndice n.° 4)**.

Imagen en la página siguiente.

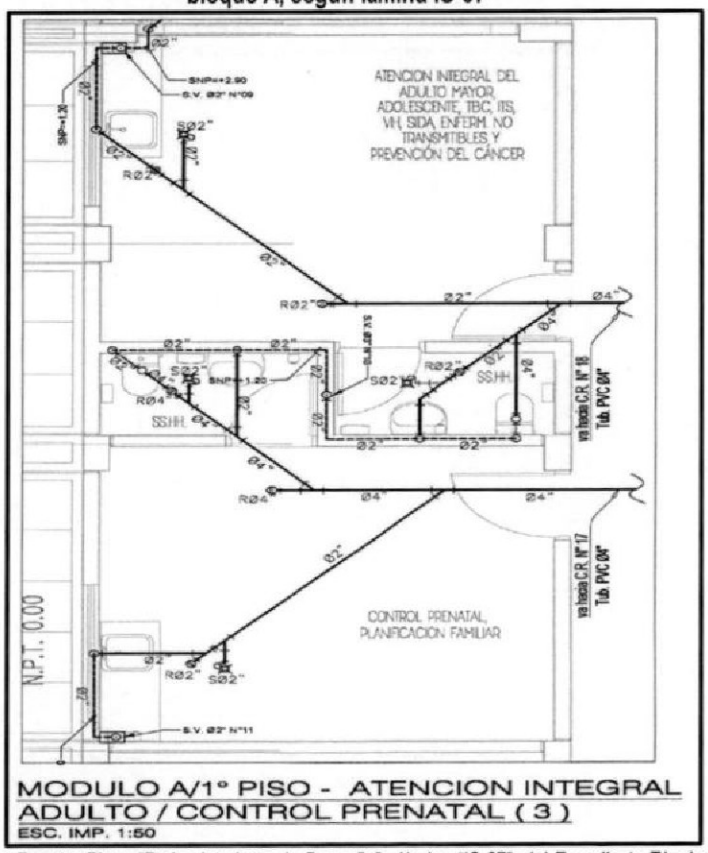
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Gerencia Regional de Control de Huancavelica

Imagen n.° 62
Vista de red de desagüe de SS.HH. Personal y Triaje del bloque A, según lámina IS-07



Fuente: Plano "Redes Interiores de Desagüe" - lámina "IS-07", del Expediente Técnico **(Apéndice n.° 4)**.

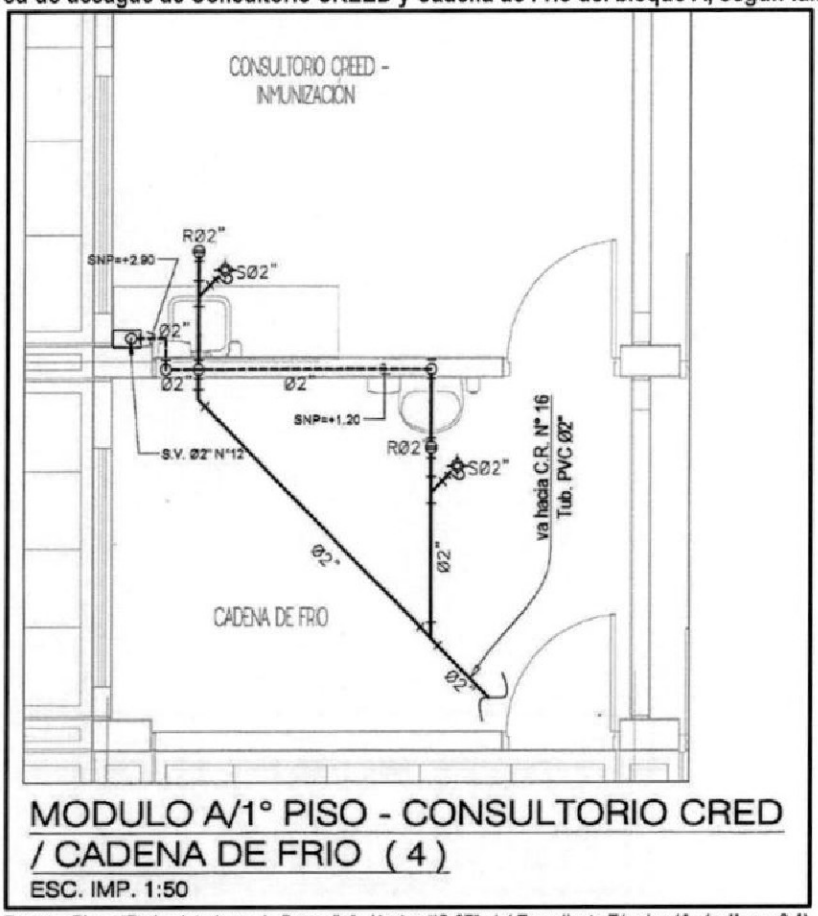
Imagen n.° 63
Vista de red de desagüe de Atención Integral y Control Prenatal del bloque A, según lámina IS-07



Fuente: Plano "Redes Interiores de Desagüe" - lámina "IS-07", del Expediente Técnico **(Apéndice n.° 4)**.

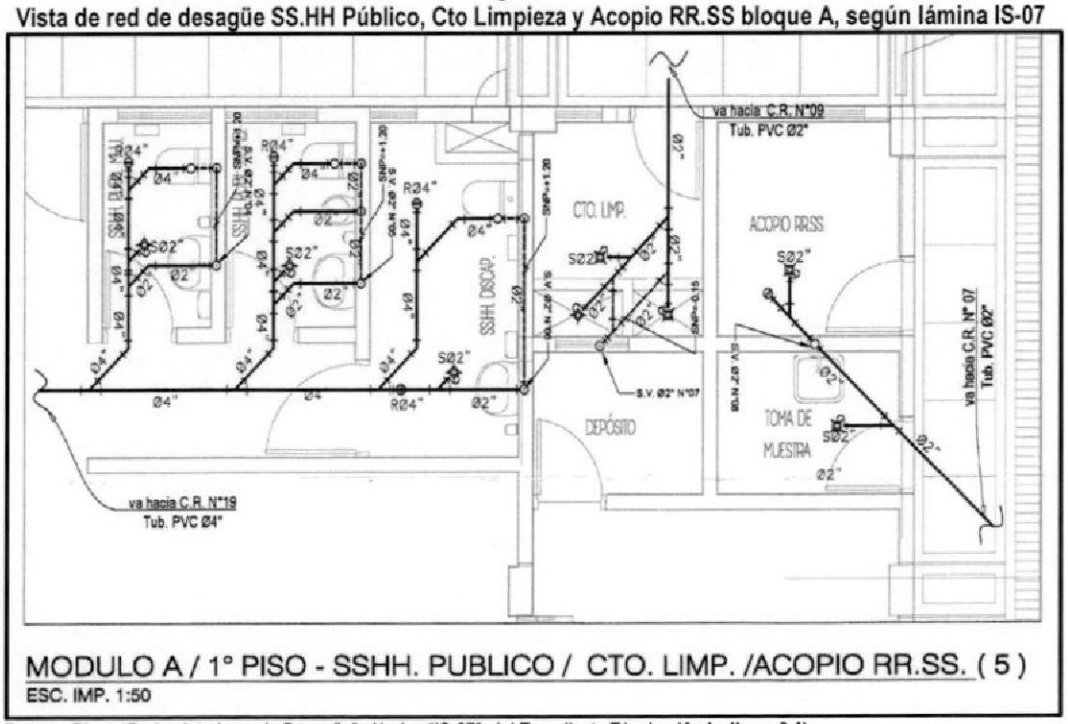
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Gerencia Regional de Control de Huancavelica

Imagen n.° 64
Vista de red de desagüe de Consultorio CREED y Cadena de Frio del bloque A, según lámina IS-07



Fuente: Plano "Redes Interiores de Desagüe" - lámina "IS-07", del Expediente Técnico **(Apéndice n.° 4)**.

Imagen n.° 65
Vista de red de desagüe SS.HH Público, Cto Limpieza y Acopio RR.SS bloque A, según lámina IS-07



Fuente: Plano "Redes Interiores de Desagüe" - lámina "IS-07", del Expediente Técnico **(Apéndice n.° 4)**.

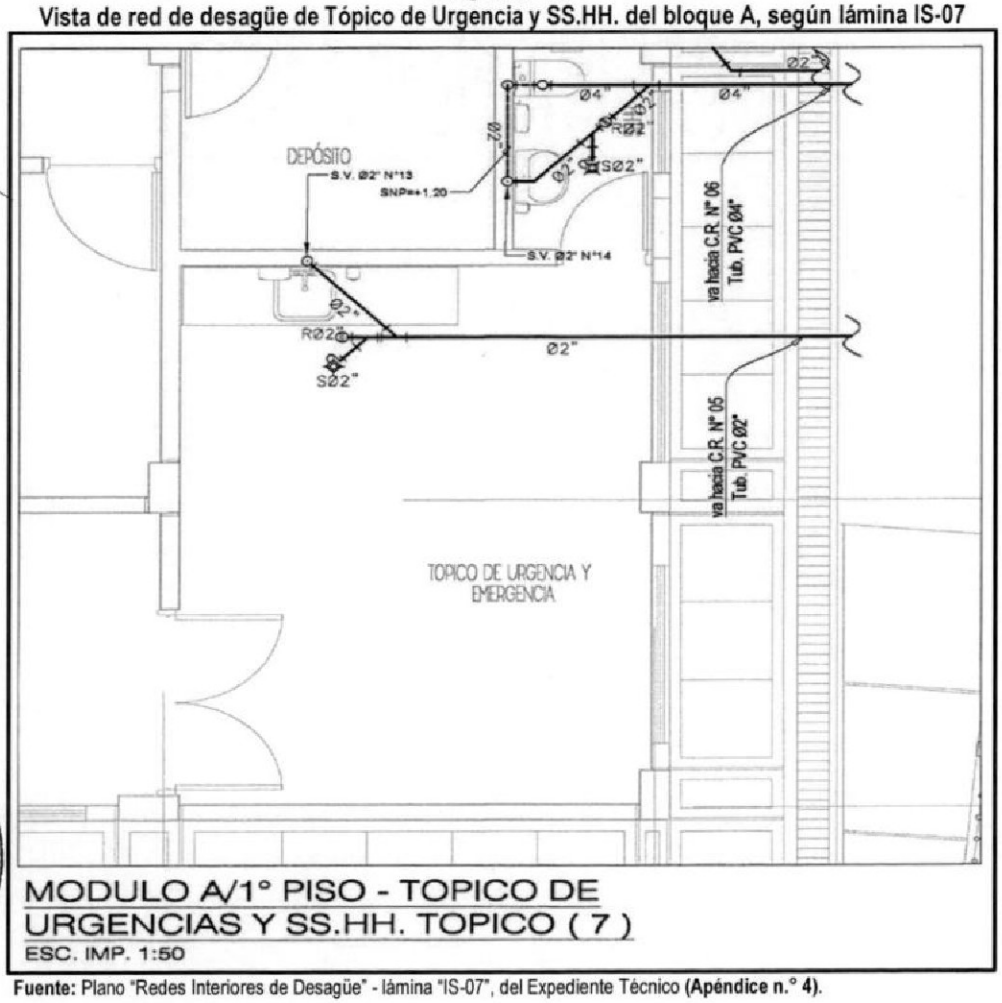
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA · Gerencia Regional de Control de Huancavelica

Imagen n.° 66
Vista de red de desagüe Salud Familia y Estimulación temprana del bloque A, según lámina IS-07



Fuente: Plano "Redes Interiores de Desagüe" - lámina "IS-07", del Expediente Técnico **(Apéndice n.° 4)**.

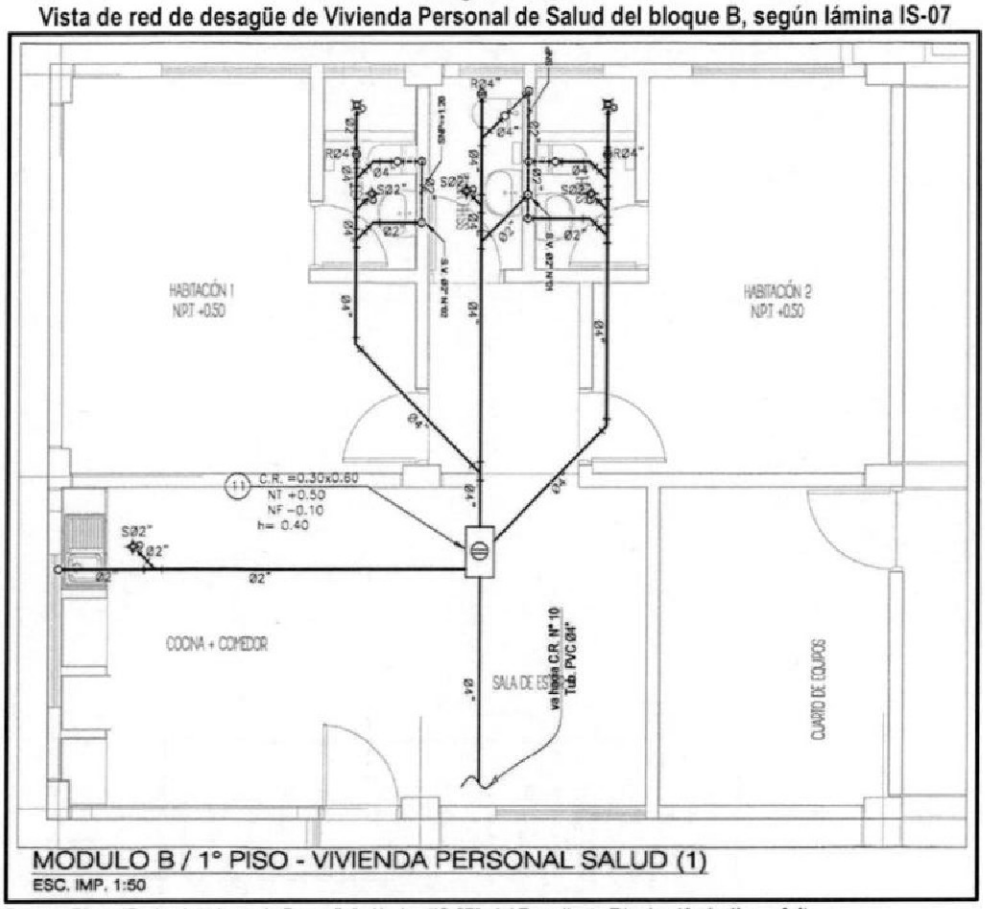
Imagen n.° 67
Vista de red de desagüe de Tópico de Urgencia y SS.HH. del bloque A, según lámina IS-07



Fuente: Plano "Redes Interiores de Desagüe" - lámina "IS-07", del Expediente Técnico **(Apéndice n.° 4)**.

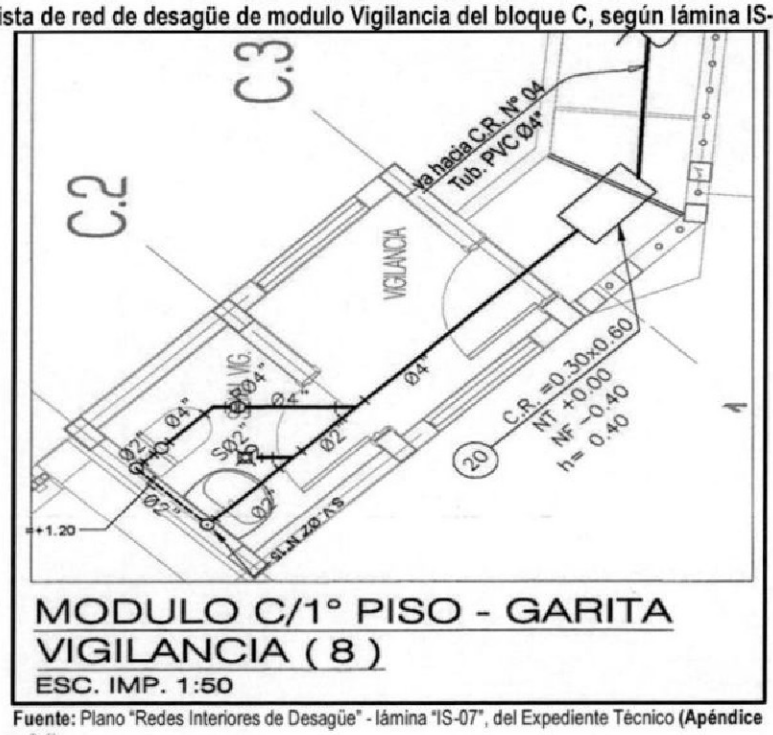
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA · Gerencia Regional de Control de Huancavelica ·

Imagen n.° 68
Vista de red de desagüe de Vivienda Personal de Salud del bloque B, según lámina IS-07



Fuente: Plano "Redes Interiores de Desagüe" - lámina "IS-07", del Expediente Técnico **(Apéndice n.° 4)**.

Imagen n.° 69
Vista de red de desagüe de modulo Vigilancia del bloque C, según lámina IS-07



Fuente: Plano "Redes Interiores de Desagüe" - lámina "IS-07", del Expediente Técnico **(Apéndice n.° 4)**.

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA · Gerencia Regional de Control de Huancavelica

Al respecto, las partidas de sumideros de bronces de 2" y registros roscados de bronce de 2" y 4" correspondientes a la partida genérica "04.05.05 Aditamentos varios", fueron pagadas en la valorización de ejecución de obra n.º 6 **(Apéndice n.° 44)** (correspondiente al mes de octubre de 2022), llegando a ser valorizada por el Contratista al 100%, seguidamente fue aprobada por el Supervisor y cuenta con el otorgamiento de conformidad del señor Gustavo Adolfo Bautista Camarena, sub gerente de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural, según el cuadro siguiente de valorización:

Cuadro n.° 61
Valorización de la partida genérica "04.05.05 Aditamentos varios"

Ítem	Descripción	Expediente Técnico				Valorización n.° 6 Octubre 2022			Valorización Acumulada		
		Und	Met.	Prec.	Parcial S/	Met.	Parcial S/	%	Met.	Parcial S/	%
04.05.05	**ADITAMENTOS VARIOS**										
04.05.05.01	Sumidero de bronce de 2" provisión y colocación	u	27,00	16,08	434,16	27,00	434,16	100	27,00	434,16	100
04.05.05.02	Registro roscado de bronce de 2" provisión y colocación	u	13,00	25,77	335,01	13,00	335,01	100	13,00	335,01	100
04.05.05.03	Registro roscado de bronce de 4" provisión y colocación	u	12,00	42,46	509,52	12,00	509,52	100	12,00	509,52	100

Fuente: Valorización de ejecución de obra n.º 6 **(Apéndice n.° 44)**.

Sin embargo, de la verificación *in situ* a la Obra, según consta en las Actas de Inspección n.os 1 y 2 **(Apéndice n.° 42)**, se evidenció que la partida genérica "04.05.05 Aditamentos varios", comprendida por las partidas "04.05.05.01 Sumidero de bronce de 2" provisión y colocación", "04.05.05.02 Registro roscado de bronce de 2" provisión y colocación" y "04.05.05.03 Registro roscado de bronce de 4" provisión y colocación", no fueron ejecutadas; toda vez que no se evidenció la instalación de los Sumideros de Bronce de 2" y los Registros roscados de bronce de 2" y 4" en los ambientes interiores de los bloques A, B y C del puesto de salud de Machahuay, tal como se muestra a continuación:

Panel fotográfico n.° 17
Verificación *in situ* de la partida genérica "04.05.05 Aditamentos varios"

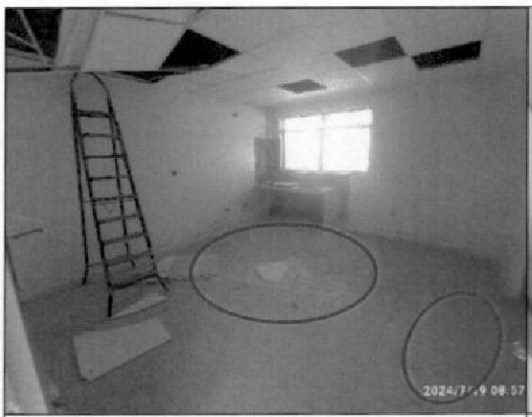


Fotografía n.° 133: En el ambiente Cadena de Frio del bloque A, no se evidencia la instalación de sumidero de bronce de 2" y los registros roscados de bronce de 2" en el piso.



Fotografía n.° 134: En el ambiente Consultorio Cree – Inmunización del bloque A, no se evidencia la instalación de sumidero de bronce de 2" y los registros roscados de bronce de 2" en el piso.

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA · Gerencia Regional de Control de Huancavelica



Fotografía n.° 135: En el ambiente Control Prenatal, Planificación Familiar del bloque A, no se evidencia la instalación de sumidero de bronce de 2" y los registros roscados de bronce de 2" y 4" en el piso.



Fotografía n.° 136: En el SS.HH. de Control Prenatal, Planificación Familiar del bloque A, no se evidencia la instalación de sumidero de bronce de 2" y los registros roscados de bronce de 4" en el piso.



Fotografía n.° 137: En el ambiente Atención Integral del Adulto Mayor del bloque A, no se evidencia la instalación de sumidero de bronce de 2" y los registros roscados de bronce de 2" en el piso.



Fotografía n.° 138: En el SS.HH. de Atención Integral del Adulto Mayor del bloque A, no se evidencia la instalación de sumidero de bronce de 2" y los registros roscados de bronce de 2" en el piso.



Fotografía n.° 139: En el ambiente Triaje del bloque A, no se evidencia la instalación de sumidero de bronce de 2" y los registros roscados de bronce de 2" en el piso.



Fotografía n.° 140: En el SS.HH. de Personal Hombres del bloque A, no se evidencia la instalación de sumidero de bronce de 2" y los registros roscados de bronce de 4" en el piso.

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA · Gerencia Regional de Control de Huancavelica



Fotografía n.° 141: En el SS.HH. de Personal Mujeres del bloque A, no se evidencia la instalación de sumidero de bronce de 2" y los registros roscados de bronce de 4" en el piso.



Fotografía n.° 142: En el SS.HH. de Público Mujeres del bloque A, no se evidencia la instalación de sumidero de bronce de 2" y los registros roscados de bronce de 4" en el piso.



Fotografía n.° 143: En el SS.HH. de Público Hombres del bloque A, no se evidencia la instalación de sumidero de bronce de 2" y los registros roscados de bronce de 4" en el piso.



Fotografía n.° 144: En el SS.HH. de Discapacitados del bloque A, no se evidencia la instalación de sumidero de bronce de 2" y los registros roscados de bronce de 4" en el piso.



Fotografía n.° 145: En el Cuarto de limpieza del bloque A, no se evidencia la instalación de los sumideros de bronce de 2" en el piso.



Fotografía n.° 146: En el Acopio de RR.SS del bloque A, no se evidencia la instalación de sumidero de bronce de 2" en el piso.

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA · Gerencia Regional de Control de Huancavelica



Fotografía n.° 147: En la Toma de Muestras del bloque A, no se evidencia la instalación del sumidero de bronce de 2" en el piso.



Fotografía n.° 148: En Salud Familia y Estimulación Temprana del bloque A, no se evidencia la instalación de sumidero de bronce de 2" y el registro roscado de bronce de 2" en el piso.



Fotografía n.° 149: En el Tópico de Urgencias y Emergencias del bloque A, no se evidencia la instalación de sumidero de bronce de 2" y el registro roscado de bronce de 2" en el piso.



Fotografía n.° 150: En el SS.HH de Tópico de Urgencias y Emergencias del bloque A, no se evidencia la instalación de sumidero de bronce de 2" y el registro roscado de bronce de 2" en el piso.

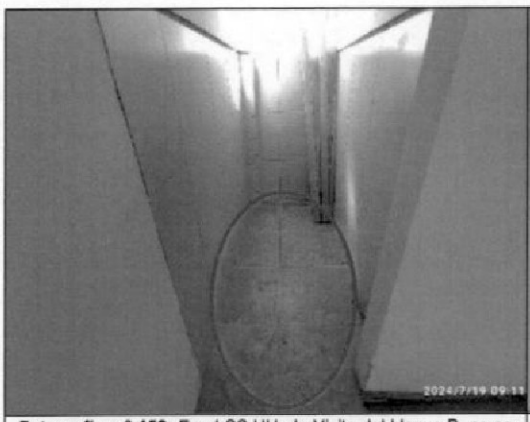


Fotografía n.° 151: En la Cocina Comedor del bloque B, no se evidencia la instalación de sumidero de bronce de 2" y el registro roscado de bronce de 2" en el piso.

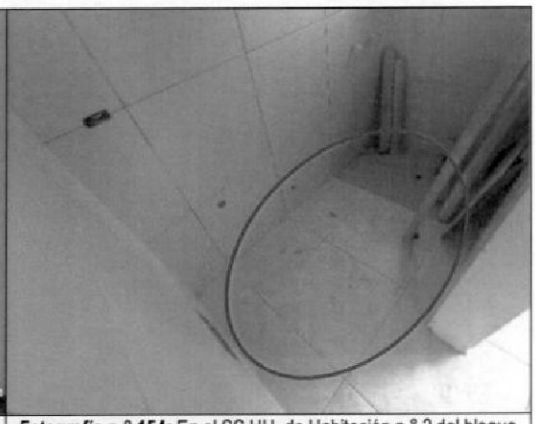


Fotografía n.° 152: En el SS.HH. de Habitación n.° 1 del bloque B, no se evidencia la instalación de los sumideros de bronce de 2" y el registro roscado de bronce de 4" en el piso.

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA · Gerencia Regional de Control de Huancavelica ·



Fotografía n.° 153: En el SS.HH. de Visita del bloque B, no se evidencia la instalación de los sumideros de bronce de 2" y el registro roscado de bronce de 4" en el piso.



Fotografía n.° 154: En el SS.HH. de Habitación n.° 2 del bloque B, no se evidencia la instalación de los sumideros de bronce de 2" y el registro roscado de bronce de 4" en el piso.





Fotografía n.° 155 y 156: En el SS.HH. de Vigilancia del bloque C, no se evidencia la instalación de los sumideros de bronce de 2" y el registro roscado de bronce de 4" en el piso.

Fuente: Inspección física a la Obra de 16 al 19 de julio de 2024 y de 12 de agosto de 2024, por la comisión de control.

En conclusión, de la revisión a la valorización de ejecución de obra n.º 6 **(Apéndice n.° 44)** (correspondiente al mes de octubre de 2022), se evidenció que la partida genérica "04.05.05 Aditamentos varios", comprendida por las partidas "04.05.05.01 Sumidero de bronce de 2" provisión y colocación", "04.05.05.02 Registro roscado de bronce de 2" provisión y colocación" y "04.05.05.03 Registro roscado de bronce de 4" provisión y colocación", fueron pagadas a pesar que esta no fue ejecutada en su totalidad; situaciones que generó un pago por partidas no ejecutadas incumpliendo el Expediente Técnico, ocasionando perjuicio económico de S/1 810,63 (incluye gastos generales, utilidad e IGV), tal como se observa en el cuadro siguiente:

Cuadro en la página siguiente.

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA · Gerencia Regional de Control de Huancavelica ·

Cuadro n.° 62
Perjuicio económico por la partida genérica "04.05.05 Aditamentos varios"

Ítem	Descripción	Expediente Técnico				Valorización Acumulada (Val n.° 6)			Valorización Según Comisión de Control			Diferencia (Perjuicio)	
		Und	Met.	Prec.	Parcial S/	Met.	Parcial S/ (a)	%	Met.	Parcial S/ (b)	%	Met.	Parcial S/ (a) – (b)
04.05.05	**ADITAMENTOS VARIOS**												
04.05.05.01	Sumidero de bronce de 2" provisión y colocación	u	27,00	16,08	434,16	27,00	434,16	100	0,00	0,00	0,00	27,00	434,16
04.05.05.02	Registro roscado de bronce de 2" provisión y colocación	u	13,00	25,77	335,01	13,00	335,01	100	0,00	0,00	0,00	13,00	335,01
04.05.05.03	Registro roscado de bronce de 4" provisión y colocación	u	12,00	42,46	509,52	12,00	509,52	100	0,00	0,00	0,00	12,00	509,52
												COSTO DIRECTO S/	**1 278,69**
												Gastos Generales (10,00%)	127,87
												Utilidad (10,00%)	127,87
												SUB TOTAL S/	**1 534,43**
												Impuesto IGV (18,00)	276,20
												TOTAL DE PRESUPUESTO S/	**1 810,63**

Fuente: Valorización de ejecución de obra n.° 6 **(Apéndice n.° 44)**, y verificación *in situ* de la Obra **(Apéndice n.° 42)**.

17. 04.05.06.03 Caja de registro ciega prefabricada 24"x24" c/tapa de concreto y registro roscado ø 6"

De la revisión al metrado y presupuesto del Expediente Técnico **(Apéndice n.° 44)**, se verificó que la partida "04.05.06.03 Caja de registro ciega prefabricada 24"x24" c/tapa de concreto y registro roscado ø 6"", fue establecido a ejecutarse considerando los siguientes metrados, precios unitarios y costos parciales, que se muestra en el cuadro siguiente:

Cuadro n.° 63
Presupuesto de la partida "04.05.06.03 Caja de registro ciega prefabricada 24"x24" c/tapa de concreto y registro roscado ø 6""

Ítem	Descripción	Und	Metrado	Precio	Parcial S/
04.05.06	**CÁMARAS DE INSPECCIÓN**				
04.05.06.03	Caja de registro ciega prefabricada 24"x24" c/tapa de concreto y registro roscado ø 6"	u	1,00	168,24	168,24

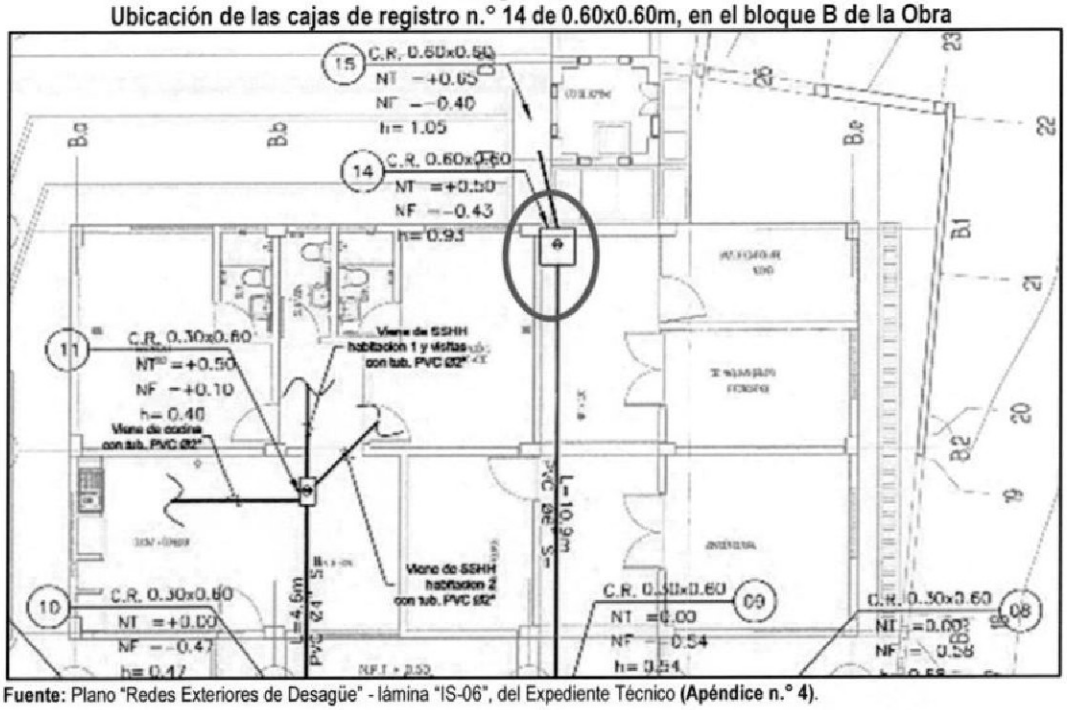
Fuente: Presupuesto del Expediente Técnico de Obra **(Apéndice n.° 4)**.

Asimismo, de la revisión al plano "Redes Exteriores de Desagüe" - lámina "IS-06" del Expediente Técnico, se verificó que dicha partida corresponde a una (1) caja de registro ciega n.° 14 prefabricada de 0.60x0.60m c/tapa de concreto y registro roscado ø 6", establecido en el bloque B, puesto de salud de Machahuay, tal como se muestra en las imágenes siguientes:

Imagen en la página siguiente.

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA · Gerencia Regional de Control de Huancavelica

Imagen n.° 70
Ubicación de las cajas de registro n.° 14 de 0.60x0.60m, en el bloque B de la Obra



Fuente: Plano "Redes Exteriores de Desagüe" - lámina "IS-06", del Expediente Técnico **(Apéndice n.° 4)**.

Además, de la revisión al plano "Detalles Constructivos del Sistema de Alcantarillado" - lámina "IS-08" del Expediente Técnico **(Apéndice n.° 4)**, se verificó el detalle de las dimensiones de la caja de registro 60x60cm, tal como se muestra en las imágenes siguientes:

Imagen n.° 71
Vista de las dimensiones de la caja de registro 60x60cm, según lámina "IS-08"



Fuente: Plano "Detalles Constructivos del Sistema de Alcantarillado" - lámina "IS-08" del Expediente Técnico **(Apéndice n.° 4)**.

Al respecto, la partida "04.05.06.03 Caja de registro ciega prefabricada 24"x24" c/tapa de concreto y registro roscado ø 6"", fue pagada en la valorización de ejecución de obra n.° 6 (correspondiente al mes de octubre de 2022), llegando a ser valorizada por el Contratista al 100%, seguidamente fue aprobada por el Supervisor y cuenta con el otorgamiento de conformidad del señor Gustavo Adolfo Bautista Camarena, sub gerente de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural, según el cuadro siguiente de valorización:

Cuadro n.° 64
Valorización de la partida "04.05.06.03 Caja de registro ciega prefabricada 24"x24" c/tapa de concreto y registro roscado ø 6""

Ítem	Descripción	Expediente Técnico				Valorización n.° 6 Octubre 2022			Valorización Acumulada		
		Und	Met.	Prec.	Parcial S/	Met.	Parcial S/	%	Met.	Parcial S/	%
04.05.06	**CÁMARAS DE INSPECCIÓN**										
04.05.06.03	Caja de registro ciega prefabricada 24"x24" c/tapa de concreto y registro roscado ø 6"	u	1,00	168,24	168,24	1,00	168,24	100	1,00	168,24	100

Fuente: Valorización de ejecución de obra n.° 6.

Sin embargo, de la verificación *in situ* a la Obra, según consta en las Actas de Inspección n.os 1 y 2 **(Apéndice n.° 42)**, se evidenció que la partida "04.05.06.03 Caja de registro ciega prefabricada 24"x24" c/tapa de concreto y registro roscado ø 6"", no fue ejecutada; toda vez que no se evidenció la ejecución de las cajas de registro n.° 14 prefabricada de 60x60cm (24"x24"), en el bloque B de la Obra, tal como se muestra a continuación:

Panel fotográfico n.° 18
Verificación *in situ* de la partida "04.05.06.03 Caja de registro ciega prefabricada 24"x24" c/tapa de concreto y registro roscado ø 6"".



Fotografía n.° 157 y 158: No se evidencia la ejecución de la caja de registro n.° 14 (60x60cm) 24"x24" c/tapa de concreto y registro roscado, en el bloque B de la Obra.

Fuente: Inspección física a la Obra de 16 al 19 de julio de 2024 y de 12 de agosto de 2024 **(Apéndice n.° 42)**, por la comisión de control.

En conclusión, de la revisión a la valorización de ejecución de obra n.° 6 **(Apéndice n.° 44)** (correspondiente al mes de octubre de 2022), se evidenció que fue pagada la partida "04.05.06.03 Caja de registro ciega prefabricada 24"x24" c/tapa de concreto y registro roscado ø 6"", a pesar de que esta no fue ejecutada; situaciones que generó un pago por partidas no ejecutas incumpliendo el Expediente Técnico, ocasionando perjuicio económico de S/238,32 (incluye gastos generales, utilidad e IGV), tal como se observa en el cuadro siguiente:

Cuadro en la página siguiente.

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA · Gerencia Regional de Control de Huancavelica

Cuadro n.° 65
Perjuicio económico por la partida "04.05.06.03 Caja de registro ciega prefabricada 24"x24" c/tapa de concreto y registro roscado ø 6""

Ítem	Descripción	Expediente Técnico				Valorización Acumulada (Val n.° 6)			Valorización Según Comisión de Control			Diferencia (Perjuicio)	
		Und	Met.	Prec.	Parcial S/	Met.	Parcial S/ (a)	%	Met.	Parcial S/ (b)	%	Met.	Parcial S/ (a) – (b)
04.05.06	**CÁMARAS DE INSPECCIÓN**												
04.05.06.03	Caja de registro ciega prefabricada 24"x24" c/tapa de concreto y registro roscado ø 6"	u	1,00	168,24	168,24	1,00	168,24	100	0,00	0,00	0,00	1,00	168,24
												COSTO DIRECTO S/	**168,24**
												Gastos Generales (10,00%)	16,82
												Utilidad (10,00%)	16,82
												SUB TOTAL S/	**201,88**
												Impuesto IGV (18,00)	36,34
												TOTAL DE PRESUPUESTO S/	**238,22**

Fuente: Valorización de ejecución de obra n.° 6 **(Apéndice n.° 44)** y verificación *in situ* de la Obra **(Apéndice n.° 42)**.

18. 05.09.01 Sistema de pararrayo

De la revisión al metrado y presupuesto del Expediente Técnico **(Apéndice n.° 4)**, se verificó que la partida "05.09.01 Sistema de pararrayo", fue establecido a ejecutarse en el puesto de salud Machahuay, considerando los siguientes metrados, precios unitarios y costos parciales, que se muestra en el cuadro siguiente:

Cuadro n.° 66
Presupuesto de la partida "05.09.01 Sistema de pararrayo"

Ítem	Descripción	Und	Metrado	Precio	Parcial S/
05.09	**VARIOS**				
05.09.01	Sistema de pararrayo	u	1,00	5 486,48	5 486,48

Fuente: Presupuesto del Expediente Técnico de Obra **(Apéndice n.° 4)**.

Asimismo, de la revisión al plano "Sistema Puesta a Tierra – Planta Primer Nivel" - lámina: "IE-12", del Expediente Técnico **(Apéndice n.° 4)**, se verificó que se contempla la instalación del sistema de pararrayo, comprendida por pararrayo ioniflash mach NG60 con dispositivos y accesorios, con salida al techo por el ambiente de informe admisión del bloque A y su sistema de puesta a tierra del pararrayo proyectando su ejecución con salida al exterior en el lado izquierdo del bloque A, del puesto de salud de Machahuay, tal como se muestra en las imágenes siguientes:

Imagen en la página siguiente.

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA – Gerencia Regional de Control de Huancavelica

Imagen n.° 72
Ubicación del sistema de pararrayos con su puesta a tierra en el bloque A



Fuente: Plano "Sistema puesta a tierra – planta primer nivel" - lámina: "IE-12", del Expediente Técnico **(Apéndice n.° 4)**.

Al respecto, la partida antes mencionada referida a "05.09.01 Sistema de pararrayo", fue pagada en la valorización de ejecución de obra n.° 6 **(Apéndice n.° 44)** (correspondiente al mes de octubre de 2022), llegando a ser valorizada por el Contratista al 100%, seguidamente fue aprobada por el Supervisor y cuenta con el otorgamiento de conformidad del señor Gustavo Adolfo Bautista Camarena, sub gerente de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural, según el cuadro siguiente de valorización:

Cuadro n.° 67
Valorización de la partida "05.09.01 Sistema de pararrayo"

Ítem	Descripción	Expediente Técnico				Valorización n.° 6 Octubre 2022			Valorización Acumulada		
		Und	Met.	Prec.	Parcial S/	Met.	Parcial S/	%	Met.	Parcial S/	%
05.09	**VARIOS**					-	-				
05.09.01	Sistema de pararrayo	u	1,00	5 486,48	5 486,48	1,00	5 486,48	100	1,00	5 486,48	100

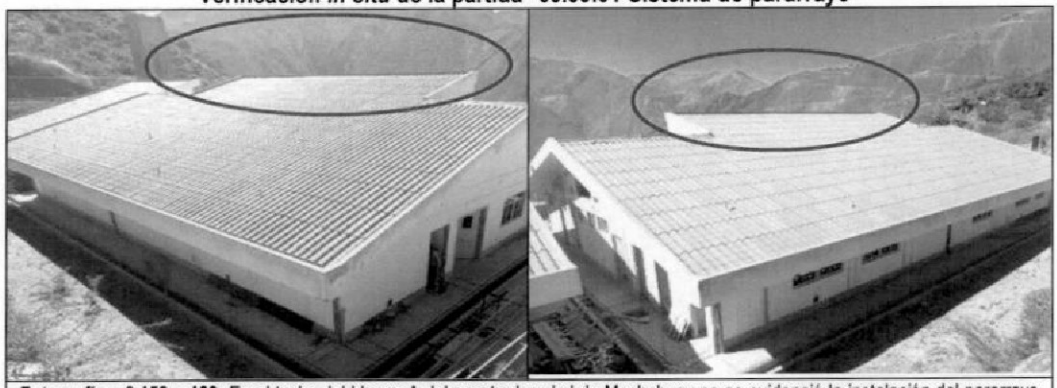
Fuente: Valorización de ejecución de obra n.° 6 **(Apéndice n.° 44)**.

Sin embargo, de la verificación *in situ* a la Obra, según consta en las Actas de Inspección n.[os] 1 y 2 **(Apéndice n.° 42)**, se evidenció que la partida "05.09.01 Sistema de pararrayo", no fue ejecutada; toda vez que no se evidenció la instalación del sistema de pararrayo con su puesta a tierra correspondiente, en el bloque A del puesto de salud de Machahuay, tal como se muestra a continuación:

Panel fotográfico en la página siguiente.

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA · Gerencia Regional de Control de Huancavelica

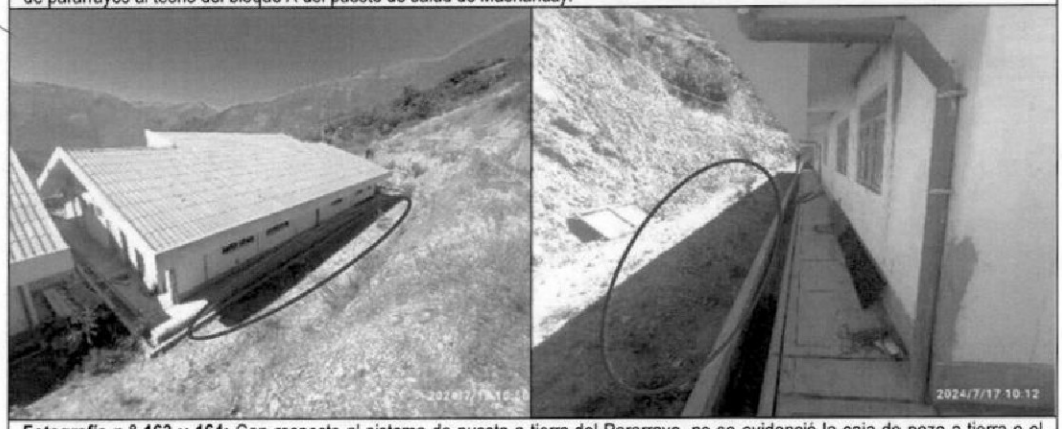
Panel fotográfico n.° 19
Verificación *in situ* de la partida "05.09.01 Sistema de pararrayo"



Fotografía n.° 159 y 160: En el techo del bloque A del puesto de salud de Machahuay no se evidenció la instalación del pararrayo ioniflash mach NG60 con dispositivos, accesorios, base sólida y contador de rayos.



Fotografía n.° 161 y 162: En el ambiente informe admisión y caja del bloque A, no se evidenció la instalación de subida de cables de pararrayos al techo del bloque A del puesto de salud de Machahuay.



Fotografía n.° 163 y 164: Con respecto al sistema de puesta a tierra del Pararrayo, no se evidenció la caja de pozo a tierra o el sistema de puesta a tierra del pararrayo proyectando su ejecución en el exterior a lado izquierdo del bloque A, del puesto de salud de Machahuay.

Fuente: Inspección física a la Obra de 16 al 19 de julio de 2024 y de 12 de agosto de 2024, por la comisión de control.

En conclusión, de la revisión a la valorización de ejecución de obra n.° 6 **(Apéndice n.° 44)** (correspondiente al mes de octubre de 2022), se evidenció que la partida "05.09.01 Sistema de pararrayo", fue pagada a pesar que esta no fue ejecutada en su totalidad; situaciones que generó un pago por partidas no ejecutadas incumpliendo el Expediente Técnico **(Apéndice n.° 4)**, ocasionando perjuicio económico de S/7 768,86 (incluye gastos generales, utilidad e IGV), tal como se observa en el cuadro siguiente:

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA · Gerencia Regional de Control de Huancavelica

Cuadro n.° 68
Perjuicio económico por la partida "05.09.01 Sistema de pararrayo"

Ítem	Descripción	Expediente Técnico				Valorización Acumulada (Val n.° 6)			Valorización Según Comisión de Control			Diferencia (Perjuicio)	
		Und	Met.	Prec.	Parcial S/	Met.	Parcial S/ (a)	%	Met.	Parcial S/ (b)	%	Met.	Parcial S/ (a) – (b)
05.09	VARIOS												
05.09.01	Sistema de pararrayo	u	1,00	5 486,48	5 486,48	1,00	5 486,48	100	0,00	0,00	0,00	1,00	5 486,48
												COSTO DIRECTO S/	5 486,48
												Gastos Generales (10,00%)	548,65
												Utilidad (10,00%)	548,65
												SUB TOTAL S/	6 583,78
												Impuesto IGV (18,00)	1 185,08
												TOTAL DE PRESUPUESTO S/	7 768,86

Fuente: Valorización de ejecución de obra n.° 6 **(Apéndice n.° 44)**, y verificación *in situ* de la Obra **(Apéndice n.° 42)**.

19. 07.01.07 Poste de concreto 9/200 para llegada de acometida

De la revisión al metrado y presupuesto del Expediente Técnico **(Apéndice n.° 4)**, se verificó que la partida "07.01.07 Poste de concreto 9/200 para llegada de acometida", fue establecido a ejecutarse una (1) unidad en el puesto de salud Machahuay, considerando los siguientes metrados, precios unitarios y costos parciales, que se muestra en el cuadro siguiente:

Cuadro n.° 69
Presupuesto de la partida genérica "07.01.07 Poste de concreto 9/200 para llegada de acometida"

Ítem	Descripción	Und	Metrado	Precio	Parcial S/
07.01	REDES DE ALIMENTACIÓN - ACOMETIDAS				
07.01.07	Poste de concreto 9/200 para llegada de acometida	u	1,00	1 404,72	1 404,72

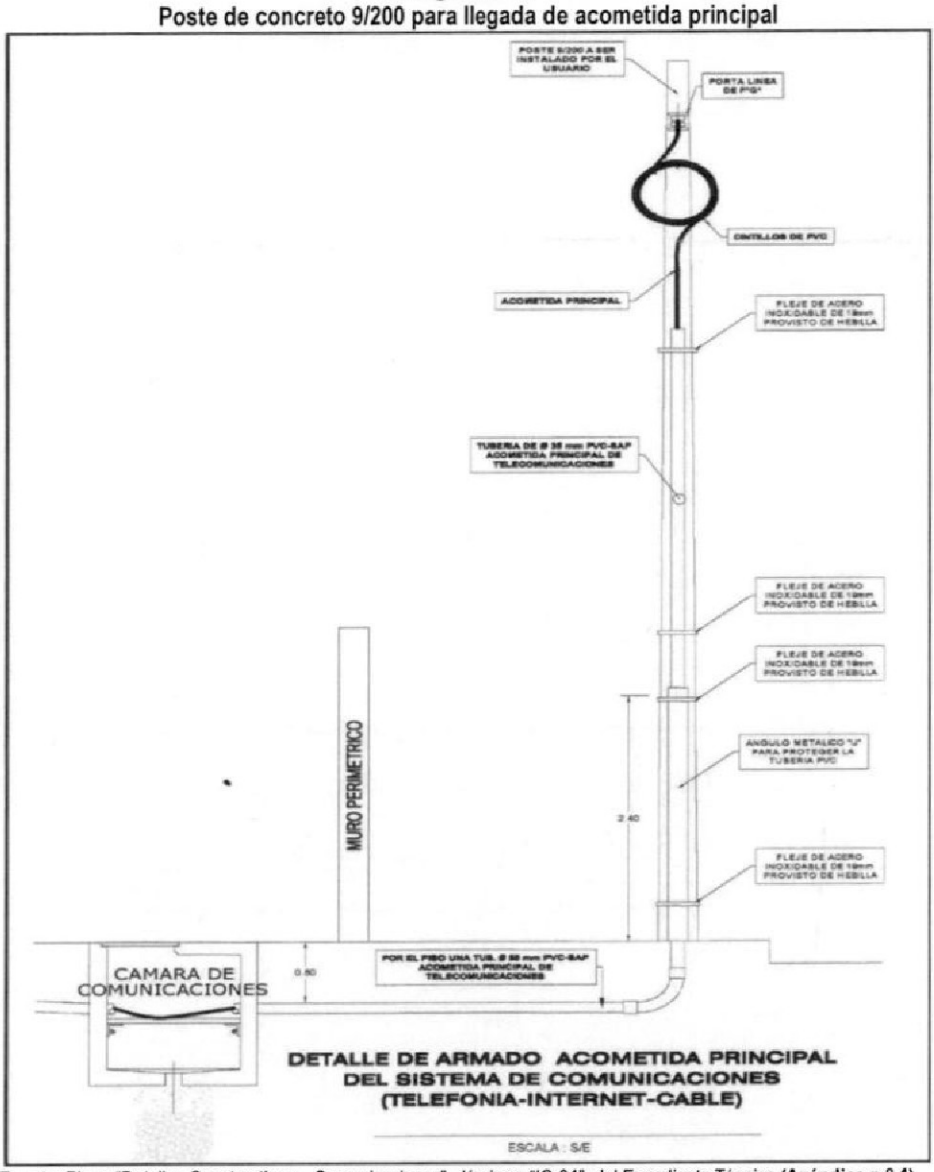
Fuente: Presupuesto del Expediente Técnico de Obra **(Apéndice n.° 4)**.

Asimismo, de la revisión a al plano "Detalles Constructivos – Comunicaciones" - láminas: "IC-04", del Expediente Técnico **(Apéndice n.° 4)**, se verificó el detalle de armado de la acometida principal del sistema de comunicaciones (telefonía – internet – cable) mediante un poste de concreto 9/200 en el puesto de salud de Machahuay, tal como se muestra en las imágenes siguientes:

Imagen en la página siguiente.

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA · Gerencia Regional de Control de Huancavelica

Imagen n.° 73
Poste de concreto 9/200 para llegada de acometida principal



Fuente: Plano "Detalles Constructivos – Comunicaciones" - láminas: "IC-04", del Expediente Técnico **(Apéndice n.° 4)**.

Al respecto, la partida antes mencionada referida a "07.01.07 Poste de concreto 9/200 para llegada de acometida", fue pagada en la valorización de ejecución de obra n.° 5 **(Apéndice n.° 43)** (correspondiente al mes de setiembre de 2022), llegando a ser valorizada por el Contratista al 100%, seguidamente fue aprobada por el Supervisor y cuenta con el otorgamiento de conformidad del señor Gustavo Adolfo Bautista Camarena, sub gerente de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural, según el cuadro siguiente de valorización:

Cuadro en la página siguiente.

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA · Gerencia Regional de Control de Huancavelica

Cuadro n.° 70
Valorización de la partida "07.01.07 Poste de concreto 9/200 para llegada de acometida"

Ítem	Descripción	Expediente Técnico				Valorización n.° 5 Setiembre 2022			Valorización Acumulada		
		Und	Met.	Prec.	Parcial S/	Met.	Parcial S/	%	Met.	Parcial S/	%
07.01	**REDES DE ALIMENTACIÓN - ACOMETIDAS**					-	-				
07.01.07	Poste de concreto 9/200 para llegada de acometida	u	1,00	1 404,72	1 404,72	1,00	1 404,72	100	1,00	1 404,72	100

Fuente: Valorización de ejecución de obra n.° 5 **(Apéndice n.° 43)**.

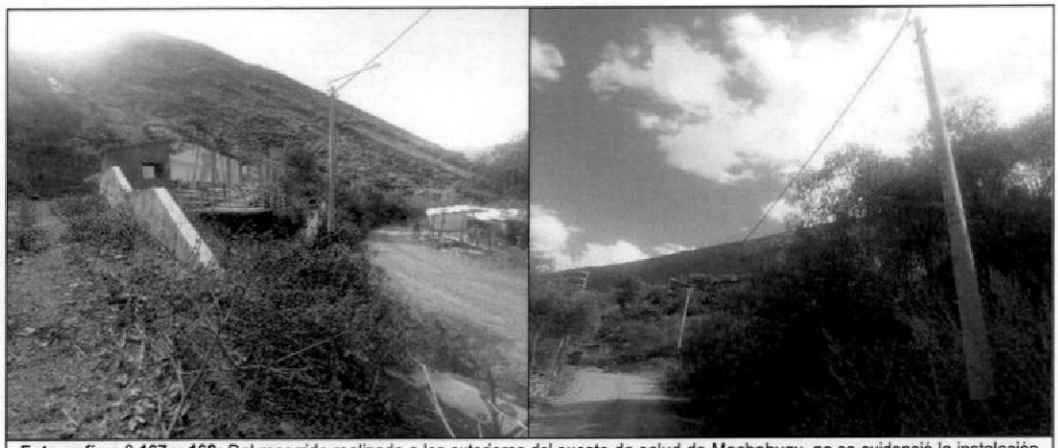
Sin embargo, de la verificación *in situ* a la Obra, según consta en las Actas de Inspección n.os 1 y 2 **(Apéndice n.° 42)**, se evidenció que la partida "07.01.07 Poste de concreto 9/200 para llegada de acometida", no fue ejecutada; toda vez que no se evidenció la instalación del poste de concreto 9/200 para la llegada de acometida principal del sistema de comunicaciones (telefonía – internet – cable), al respecto solo se pueden observar los postes de la red eléctrica en las afueras de puesto de salud de Machahuay, tal como se muestra a continuación:

Panel fotográfico n.° 20
Verificación *in situ* de la partida "07.01.07 Poste de concreto 9/200 para llegada de acometida"

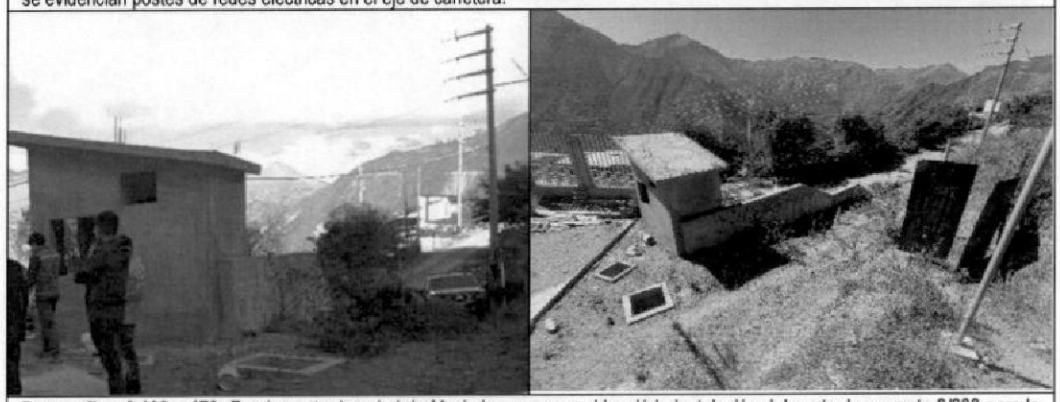


Fotografía n.° 165 y 166: No se evidenció la instalación del poste de concreto 9/200 para la llegada de acometida principal del sistema de comunicaciones (telefonía – internet – cable), solo se pueden observar postes de redes eléctricas.

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA · Gerencia Regional de Control de Huancavelica



Fotografía n.° 167 y 168: Del recorrido realizado a los exteriores del puesto de salud de Machahuay, no se evidenció la instalación del poste de concreto 9/200 para la llegada de acometida principal del sistema de comunicaciones (telefonía – internet – cable), solo se evidencian postes de redes eléctricas en el eje de carretera.



Fotografía n.° 169 y 170: En el puesto de salud de Machahuay, no se evidenció la instalación del poste de concreto 9/200 para la llegada de acometida principal del sistema de comunicaciones (telefonía – internet – cable).

Fuente: Inspección física a la Obra de 16 al 19 de julio de 2024 y de 12 de agosto de 2024 **(Apéndice n.° 42)**, por la comisión de control.

En conclusión, de la revisión a la valorización de ejecución de obra n.° 5 **(Apéndice n.° 43)** (correspondiente al mes de setiembre de 2022), se evidenció que la partida "07.01.07 Poste de concreto 9/200 para llegada de acometida", fue pagada a pesar que esta no fue ejecutada en su totalidad; situaciones que generó un pago por partidas no ejecutadas incumpliendo el Expediente Técnico **(Apéndice n.° 4)**, ocasionando perjuicio económico de S/1 989,08 (incluye gastos generales, utilidad e IGV), tal como se observa en el cuadro siguiente:

Cuadro n.° 71
Perjuicio económico por la partida "07.01.07 Poste de concreto 9/200 para llegada de acometida"

Ítem	Descripción	Expediente Técnico				Valorización Acumulada (Val n.° 5)			Valorización Según Comisión de Control			Diferencia (Perjuicio)	
		Und	Met.	Prec.	Parcial S/	Met.	Parcial S/ (a)	%	Met.	Parcial S/ (b)	%	Met.	Parcial S/ (a) – (b)
07.01	**REDES DE ALIMENTACIÓN - ACOMETIDAS**					-	-						
07.01.07	Poste de concreto 9/200 para llegada de acometida	u	1,00	1 404,72	1 404,72	1,00	1 404,72	100	0,00	0,00	0,00	1,00	1 404,72
												COSTO DIRECTO S/	**1 404,72**
												Gastos Generales (10,00%)	140,47
												Utilidad (10,00%)	140,47
												SUB TOTAL S/	**1 685,66**
												Impuesto IGV (18,00)	303,42
												TOTAL DE PRESUPUESTO S/	**1 989,08**

Fuente: Valorización de ejecución de obra n.° 5 **(Apéndice n.° 43)**, y verificación *in situ* de la Obra **(Apéndice n.° 42)**.

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA – Gerencia Regional de Control de Huancavelica

20. 07.06 Rack de comunicaciones

De la revisión al metrado y presupuesto del Expediente Técnico **(Apéndice n.° 4)**, se verificó que la partida genérica "07.06 Rack de comunicaciones", comprendida por las partidas "07.06.01.01 Patch panel modular CAT 6A para 24 puertos y tapas ciegas", "07.06.01.02 Ordenador horizontal 2U CAT 6A con tapa", "07.06.01.03 Ordenador vertical con tapa", "07.06.01.04 Jack modular CAT 6A", "07.06.01.05 Certificación de enlace cableado UTP CAT 6A" y "07.06.02.01 Gabinete de comunicaciones tipo piso 19" 42RU (2000x800x800mm) y accesorios", fueron establecidos a ejecutarse en el bloque B, considerando los siguientes metrados, precios unitarios y costos parciales, que se muestra en el cuadro siguiente:

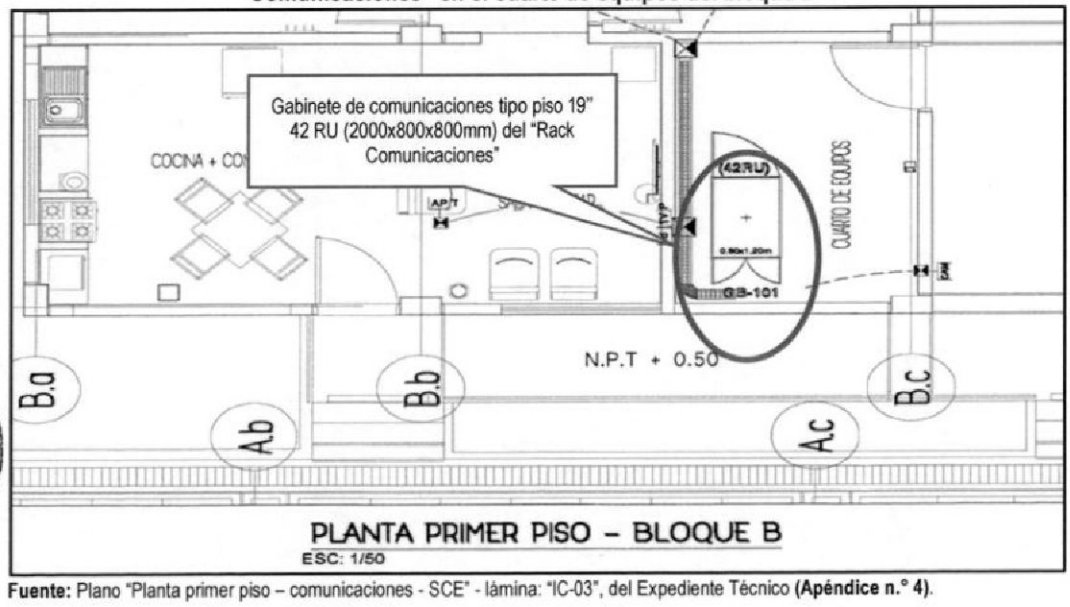
Cuadro n.° 72
Presupuesto de la partida genérica "07.06 Rack de comunicaciones"

Item	Descripción	Und	Metrado	Precio	Parcial S/
07.06	**RACK DE COMUNICACIONES**				
07.06.01	**PATCH PANEL**				
07.06.01.01	Patch panel modular CAT 6A para 24 puertos y tapas ciegas	u	3,00	1 260,36	3 781,08
07.06.01.02	Ordenador horizontal 2U CAT 6A con tapa	u	3,00	78,98	236,94
07.06.01.03	Ordenador vertical con tapa	u	2,00	78,98	157,96
07.06.01.04	Jack modular CAT 6A	u	116,00	17,05	1 977,80
07.06.01.05	Certificación de enlace cableado UTP CAT 6A	u	58,00	15,77	914,66
07.06.02	**GABINETES**				
07.06.02.01	Gabinete de comunicaciones tipo piso 19" 42RU (2000x800x800mm) y accesorios	u	1,00	2 493,39	2 493,39

Fuente: Presupuesto del Expediente Técnico de Obra **(Apéndice n.° 4)**.

Asimismo, de la revisión al plano "Planta Primer Piso – Comunicaciones - SCE" - lámina: "IC-03", del Expediente Técnico **(Apéndice n.° 4)**, se verificó que el "Rack Comunicaciones" comprendida por un (1) gabinete de comunicaciones tipo piso 19" 42 RU (2000x800x800mm), accesorios, patch panel modular CAT 6A para 24 puertos, ordenadores horizontales 2U CAT 6A con tapa, ordenadores verticales con tapa, jack modulares CAT 6A y certificación de enlace cableado UTP CAT 6A, se encuentra establecidos a ejecutarse en el cuarto de equipos del bloque B, del puesto de salud de Machahuay, tal como se muestra en las imágenes siguientes:

Imagen n.° 74
Ubicación de Gabinete de comunicaciones tipo piso 19" 42 RU (2000x800x800mm) del "Rack Comunicaciones" en el cuarto de equipos del bloque B



Fuente: Plano "Planta primer piso – comunicaciones - SCE" - lámina: "IC-03", del Expediente Técnico **(Apéndice n.° 4)**.

Al respecto, las partidas antes mencionadas correspondiente a la partida genérica "07.06 Rack de comunicaciones", fueron pagadas en la valorización de ejecución de obra n.º 6 **(Apéndice n.° 44)** (correspondiente a los meses de octubre de 2022), llegando a ser valorizadas por el Contratista al 100%, seguidamente fue aprobada por el Supervisor y cuenta con el otorgamiento de conformidad del señor Gustavo Adolfo Bautista Camarena, sub gerente de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural, según el cuadro siguiente de valorización:

Cuadro n.° 73
Valorización de la partida genérica "07.06 Rack de comunicaciones"

Ítem	Descripción	Expediente Técnico				Valorización n.° 6 Octubre 2022			Valorización Acumulada		
		Und	Met.	Prec.	Parcial S/	Met.	Parcial S/	%	Met.	Parcial S/	%
07.06	**RACK DE COMUNICACIONES**										
07.06.01	**PATCH PANEL**										
07.06.01.01	Patch panel modular CAT 6A para 24 puertos y tapas ciegas	u	3,00	1 260,36	3 781,08	3,00	3 781,08	100	3,00	3 781,08	100
07.06.01.02	Ordenador horizontal 2U CAT 6A con tapa	u	3,00	78,98	236,94	3,00	236,94	100	3,00	236,94	100
07.06.01.03	Ordenador vertical con tapa	u	2,00	78,98	157,96	2,00	157,96	100	2,00	157,96	100
07.06.01.04	Jack modular CAT 6A	u	116,00	17,05	1 977,80	116,00	1 977,80	100	116,00	1 977,80	100
07.06.01.05	Certificación de enlace cableado UTP CAT 6A	u	58,00	15,77	914,66	58,00	914,66	100	58,00	914,66	100
07.06.02	**GABINETES**										
07.06.02.01	Gabinete de comunicaciones tipo piso 19" 42RU (2000x800x800mm) y accesorios	u	1,00	2 493,39	2 493,39	1,00	2 493,39	100	1,00	2 493,39	100

Fuente: Valorización de ejecución de obra n.º 6 **(Apéndice n.° 44)**.

Sin embargo, de la verificación *in situ* a la Obra, según consta en las Actas de Inspección n.os 1 y 2 **(Apéndice n.° 42)**, se evidenció que las partidas antes mencionadas correspondientes a la partida genérica "07.06 Rack de comunicaciones", no fueron ejecutadas; toda vez que no se evidenció la instalación del "Rack de comunicaciones" con su gabinete de comunicaciones tipo piso 19" 42 RU (2000x800x800mm) y accesorios, ni el patch panel modular CAT 6A para 24 puertos, ordenadores horizontales 2U CAT 6A con tapa, ordenadores verticales con tapa, jack modulares CAT 6A y certificación de enlace cableado UTP CAT 6A, establecidos su ejecución en el cuarto de equipos del bloque B, tal como se muestra a continuación:

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Gerencia Regional de Control de Huancavelica

Panel fotográfico n.° 21
Verificación *in situ* de la partida genérica "07.06 Rack de comunicaciones"



Fotografía n.° 171 y 172: En el cuarto de equipos del bloque B, no se evidenció la instalación del "Rack de comunicaciones" con su gabinete de comunicaciones tipo piso 19" 42 RU (2000x800x800mm) y accesorios, ni el patch panel modular CAT 6A para 24 puertos, ordenadores horizontales 2U CAT 6A con tapa, ordenadores verticales con tapa, jack modulares CAT 6A y certificación de enlace cableado UTP CAT 6A.



Fotografía n.° 173 y 174: No se evidenció la instalación del "Rack de comunicaciones" con su gabinete de comunicaciones tipo piso 19" 42 RU (2000x800x800mm) y accesorios, ni el patch panel modular CAT 6A para 24 puertos, ordenadores horizontales 2U CAT 6A con tapa, ordenadores verticales con tapa, jack modulares CAT 6A y certificación de enlace cableado UTP CAT 6A, establecidos su ejecución e instalación en el cuarto de equipos del bloque B.

Fuente: Inspección física a la Obra de 16 al 19 de julio de 2024 y de 12 de agosto de 2024 **(Apéndice n.° 42)**, por la comisión de control.

En conclusión, de la revisión a la valorización de ejecución de obra n.º 6 **(Apéndice n.° 44)** (correspondiente al mes de octubre de 2022), se evidenció que las partidas antes mencionadas, correspondiente a la partida genérica "07.06 Rack de comunicaciones", fueron pagadas a pesar que estas no fueron ejecutadas en su totalidad; situaciones que generó un pago por partidas no ejecutadas incumpliendo el Expediente Técnico, ocasionando perjuicio económico de S/13 539,54 (incluye gastos generales, utilidad e IGV), tal como se observa en el cuadro siguiente:

Cuadro en la página siguiente.

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Gerencia Regional de Control de Huancavelica

Cuadro n.° 74
Perjuicio económico por la partida genérica "07.06 Rack de comunicaciones"

Ítem	Descripción	Expediente Técnico				Valorización Acumulada (Val n.° 6)			Valorización Según Comisión de Control			Diferencia (Perjuicio)	
		Und	Met.	Prec.	Parcial S/	Met.	Parcial S/ (a)	%	Met.	Parcial S/ (b)	%	Met.	Parcial S/ (a) – (b)
07.06	**RACK DE COMUNICACIONES**												
07.06.01	**PATCH PANEL**												
07.06.01.01	Patch panel modular CAT 6A para 24 puertos y tapas ciegas	u	3,00	1 260,36	3 781,08	3,00	3 781,08	100	0,00	0,00	0,00	3,00	3 781,08
07.06.01.02	Ordenador horizontal 2U CAT 6A con tapa	u	3,00	78,98	236,94	3,00	236,94	100	0,00	0,00	0,00	3,00	236,94
07.06.01.03	Ordenador vertical con tapa	u	2,00	78,98	157,96	2,00	157,96	100	0,00	0,00	0,00	2,00	157,96
07.06.01.04	Jack modular CAT 6A	u	116,00	17,05	1 977,80	116,00	1 977,80	100	0,00	0,00	0,00	116,00	1 977,80
07.06.01.05	Certificación de enlace cableado UTP CAT 6A	u	58,00	15,77	914,66	58,00	914,66	100	0,00	0,00	0,00	58,00	914,66
07.06.02	**GABINETES**												
07.06.02.01	Gabinete de comunicaciones tipo piso 19" 42RU (2000x800x800mm) y accesorios	u	1,00	2 493,39	2 493,39	1,00	2 493,39	100	0,00	0,00	0,00	1,00	2 493,39
												COSTO DIRECTO S/	**9 561,83**
												Gastos Generales (10,00%)	956,18
												Utilidad (10,00%)	956,18
												SUB TOTAL S/	**11 474,19**
												Impuesto IGV (18,00)	2 065,35
												TOTAL DE PRESUPUESTO S/	**13 539,54**

Fuente: Valorización de ejecución de obra n.° 6 **(Apéndice n.° 44)** y verificación *in situ* de la Obra **(Apéndice n.° 42)**.

21. 07.10 Sistema de video vigilancia IP

De la revisión al metrado y presupuesto del Expediente Técnico **(Apéndice n.° 4)**, se verificó que la partida genérica "07.10 Sistema de video vigilancia IP", comprendida por las partidas "07.10.01 Central de grabación IP NVR + almacenamiento", "07.10.02 Cámara IP externa tipo Domo", "07.10.03 Cámara IP interna tipo Bullet" y "07.10.04 Cámara IP interna tipo Domo", fueron establecidos a ejecutarse considerando los siguientes metrados, precios unitarios y costos parciales, que se muestra en el cuadro siguiente:

Cuadro n.° 75
Presupuesto de la partida genérica "07.10 Sistema de video vigilancia IP"

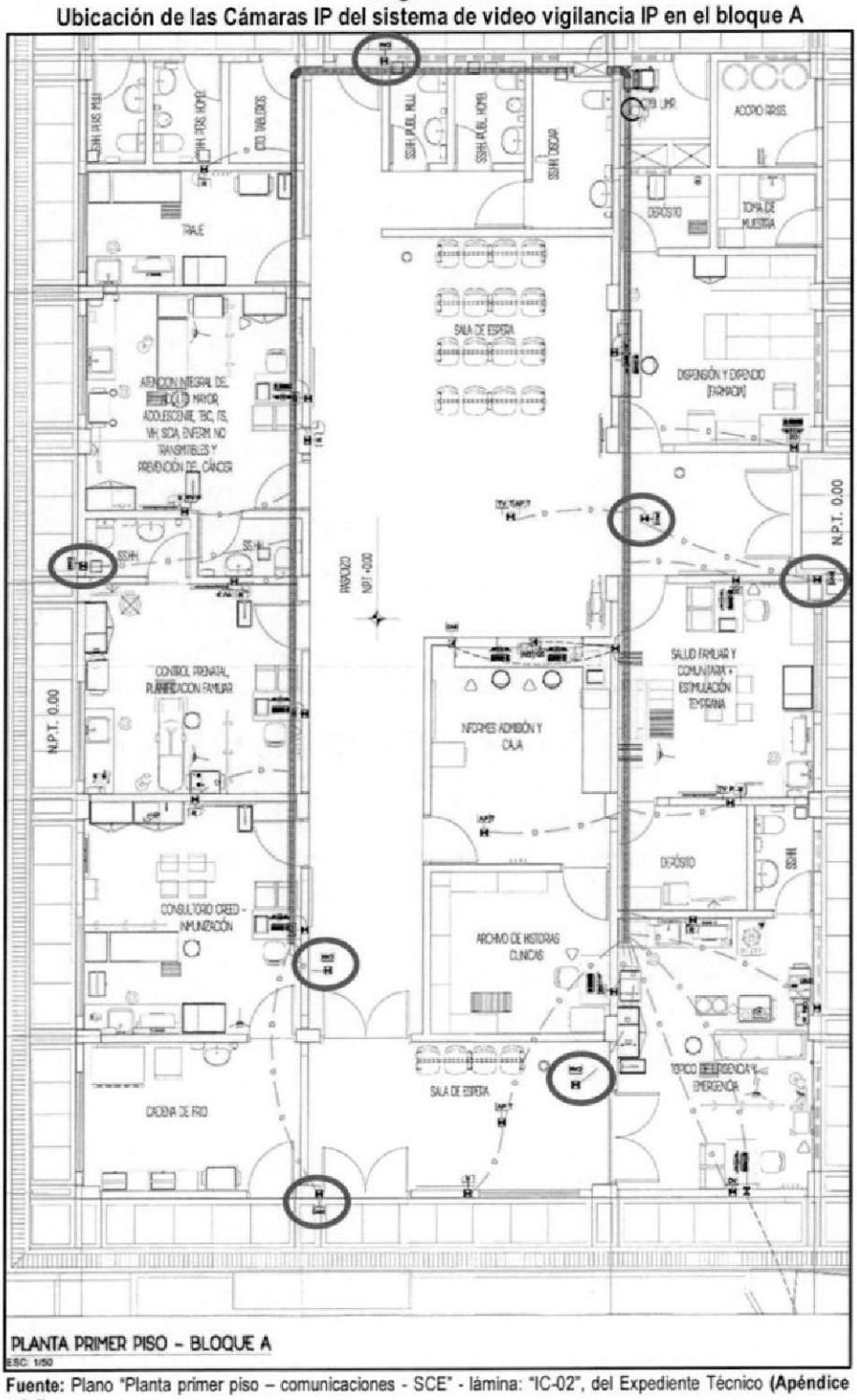
Ítem	Descripción	Und	Metrado	Precio	Parcial S/
07.10	**SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA IP**				
07.10.01	Central de grabación IP NVR + almacenamiento	u	1,00	2 041,53	2 041,53
07.10.02	Cámara IP externa tipo Domo	u	8,00	1 028,93	8 231,44
07.10.03	Cámara IP interna tipo Bullet	u	2,00	841,87	1 683,74
07.10.04	Cámara IP interna tipo Domo	u	1,00	2 027,91	2 027,91

Fuente: Presupuesto del Expediente Técnico de Obra **(Apéndice n.° 4)**.

Asimismo, de la revisión a los planos "Planta primer piso – comunicaciones - SCE" - láminas: "IC-02 y 03", del Expediente Técnico **(Apéndice n.° 4)**, se verificó las ubicaciones de las cámaras IP interna y externa de video vigilancia, establecidas en los bloques A, B y C y la ubicación de la Central de Grabación en el cuarto de equipos del bloque B, del puesto de salud de Machahuay, tal como se muestra en las imágenes siguientes:

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA - Gerencia Regional de Control de Huancavelica

Imagen n.° 75
Ubicación de las Cámaras IP del sistema de video vigilancia IP en el bloque A



Fuente: Plano "Planta primer piso – comunicaciones - SCE" - lámina: "IC-02", del Expediente Técnico **(Apéndice n.° 4)**.

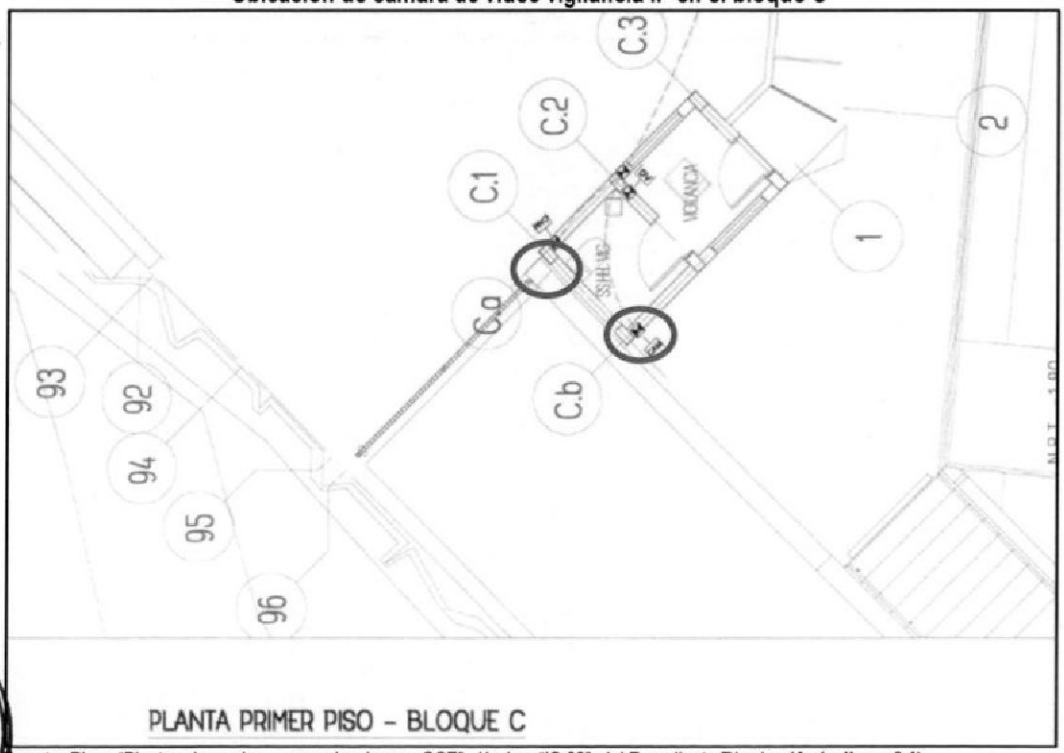
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Gerencia Regional de Control de Huancavelica

Imagen n.° 76
Ubicación de Central de grabaciones IP + almacenamiento y cámaras IP en el bloque B



Fuente: Plano "Planta primer piso – comunicaciones - SCE" - lámina: "IC-03", del Expediente Técnico **(Apéndice n.° 4)**.

Imagen n.° 77
Ubicación de cámara de video vigilancia IP en el bloque C



Fuente: Plano "Planta primer piso – comunicaciones - SCE" - lámina: "IC-03", del Expediente Técnico **(Apéndice n.° 4)**.

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Gerencia Regional de Control de Huancavelica

Al respecto, las partidas antes mencionadas correspondiente a la partida genérica "07.10 Sistema de video vigilancia IP", fueron pagadas en la valorización de ejecución de obra n.º 5 **(Apéndice n.° 43)** (correspondiente a los meses de setiembre de 2022), llegando a ser valorizada por el Contratista al 100% las partidas 07.10.01, 07.10.03 y 07.10.04 y al 75% la partida 07.10.02, seguidamente fue aprobada por el Supervisor y cuenta con el otorgamiento de conformidad del señor Gustavo Adolfo Bautista Camarena, sub gerente de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural, según el cuadro siguiente de valorización:

Cuadro n.° 76
Valorización de la partida genérica "07.10 Sistema de video vigilancia IP"

Ítem	Descripción	Expediente Técnico				Valorización n.° 5 Setiembre 2022			Valorización Acumulada		
		Und	Met.	Prec.	Parcial S/	Met.	Parcial S/	%	Met.	Parcial S/	%
07.10	**SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA IP**										
07.10.01	Central de grabación IP NVR + almacenamiento	u	1,00	2 041,53	2 041,53	1,00	2 041,53	100	1,00	2 041,53	100
07.10.02	Cámara IP externa tipo Domo	u	8,00	1 028,93	8 231,44	6,00	6 173,58	75	8,00	8 231,44	75
07.10.03	Cámara IP interna tipo Bullet	u	2,00	841,87	1 683,74	2,00	1 683,74	100	2,00	1 683,74	100
07.10.04	Cámara IP interna tipo Domo	u	1,00	2 027,91	2 027,91	1,00	2 027,91	100	1,00	2 027,91	100

Fuente: Valorización de ejecución de obra n.º 5 **(Apéndice n.° 43)**.

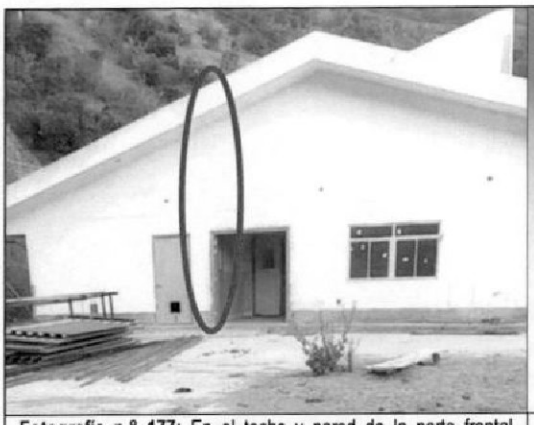
Sin embargo, de la verificación *in situ* a la Obra, según consta en las Actas de Inspección n.os 1 y 2 **(Apéndice n.° 42)**, se evidenció que las partidas antes mencionadas correspondiente a la partida genérica "07.10 Sistema de video vigilancia IP", no fueron ejecutadas; toda vez que no se evidenció la instalación de la "Central de grabación IP NVR + almacenamiento", en el cuarto de equipos del bloque B y no se evidenciaron las instalaciones de las "Cámara IP" de videovigilancia en los ambientes exteriores e interiores del bloque A y B y C, tal como se muestra a continuación:

Panel fotográfico n.° 22
Verificación *in situ* de la partida genérica "07.10 Sistema de video vigilancia IP"

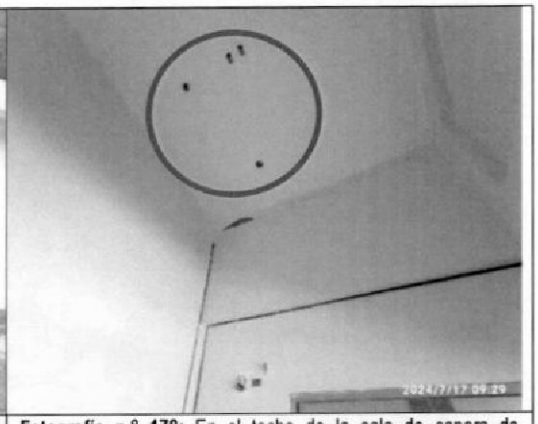


Fotografía n.° 175 y 176: En el cuarto de equipos del bloque B, no se evidenció la instalación de la "Central de grabación IP NVR + almacenamiento".

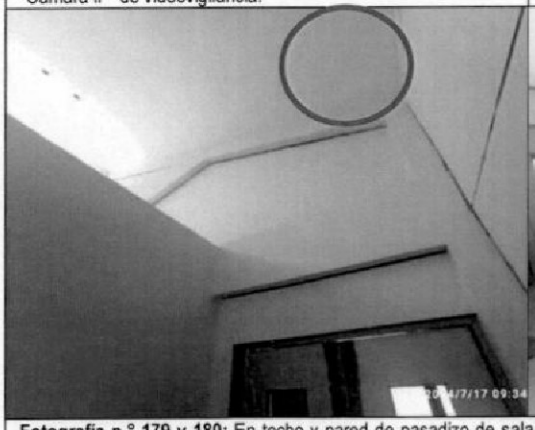
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA · Gerencia Regional de Control de Huancavelica

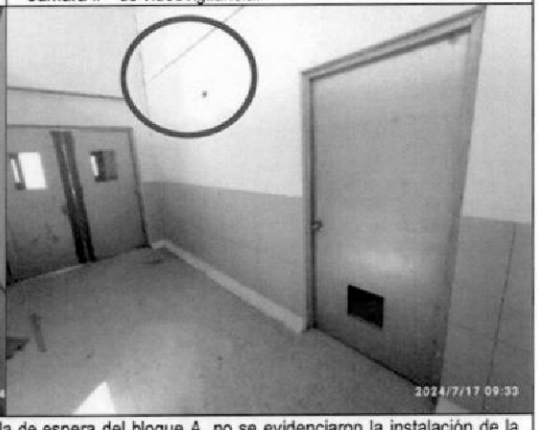


Fotografía n.° 177: En el techo y pared de la parte frontal exterior del bloque A, no se evidenciaron la instalación de la "Cámara IP" de videovigilancia.



Fotografía n.° 178: En el techo de la sala de espera de emergencia del bloque A, no se evidenciaron la instalación de la "Cámara IP" de videovigilancia.





Fotografía n.° 179 y 180: En techo y pared de pasadizo de sala de espera del bloque A, no se evidenciaron la instalación de la "Cámara IP" de videovigilancia.



Fotografía n.° 181: En el techo y pared de la parte izquierda del exterior del bloque A, no se evidenciaron la instalación de la "Cámara IP" de videovigilancia.



Fotografía n.° 182: En el techo y pared de la parte posterior del exterior del bloque A, no se evidenciaron la instalación de la "Cámara IP" de videovigilancia.

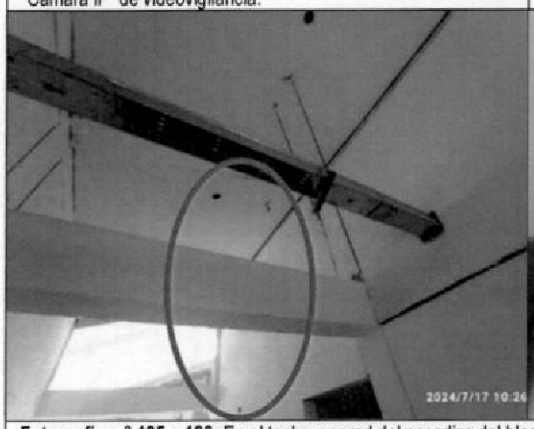
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA · Gerencia Regional de Control de Huancavelica

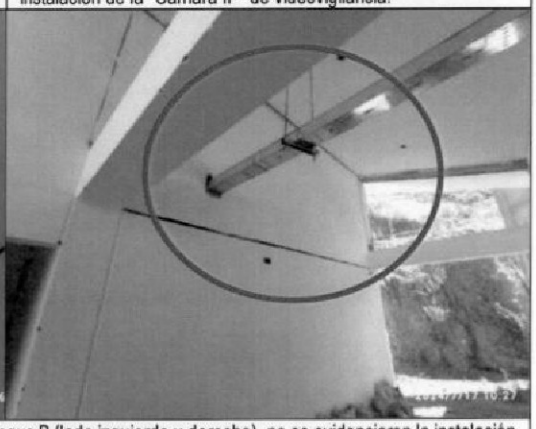


Fotografía n.° 183: En el techo y pared de la parte derecha del exterior del bloque A, no se evidenciaron la instalación de la "Cámara IP" de videovigilancia.



Fotografía n.° 184: En el techo y pared de la sala de espera principal del interior del bloque A, no se evidenciaron la instalación de la "Cámara IP" de videovigilancia.

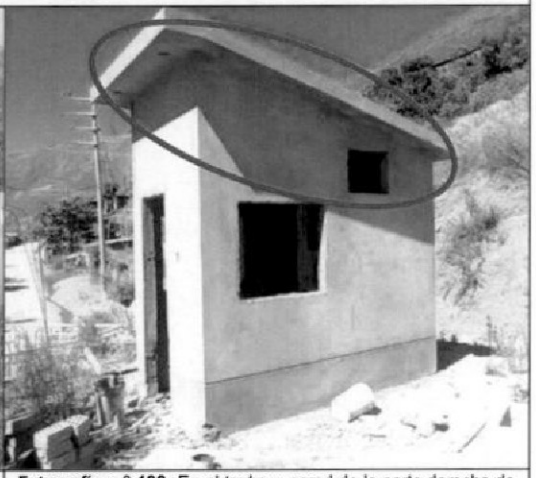




Fotografía n.° 185 y 186: En el techo y pared del pasadizo del bloque B (lado izquierdo y derecho), no se evidenciaron la instalación de la "Cámara IP" de videovigilancia.



Fotografía n.° 187: En el techo y pared de la parte izquierda de vigilancia del exterior del bloque C, no se evidenciaron la instalación de la "Cámara IP" de videovigilancia.



Fotografía n.° 188: En el techo y pared de la parte derecha de vigilancia del exterior del bloque C, no se evidenciaron la instalación de la "Cámara IP" de videovigilancia.

Fuente: Inspección física a la Obra de 16 al 19 de julio de 2024 y de 12 de agosto de 2024 **(Apéndice n.° 42)**, por la comisión de control.

En conclusión, de la revisión a la valorización de ejecución de obra n.° 5 **(Apéndice n.° 43)** (correspondiente al mes de setiembre de 2022), se evidenció que las partidas antes mencionadas, correspondiente a la partida genérica "07.10 Sistema de video vigilancia IP", fueron pagadas a pesar que estas no fueron ejecutadas en su totalidad; situaciones que generó un pago por partidas no ejecutadas incumpliendo el Expediente Técnico, ocasionando perjuicio económico de S/16 888,30 (incluye gastos generales, utilidad e IGV), tal como se observa en el cuadro siguiente:

Cuadro n.° 77
Perjuicio económico por la partida genérica "07.10 Sistema de video vigilancia IP"

Ítem	Descripción	Expediente Técnico				Valorización Acumulada (Val n.° 5)			Valorización Según Comisión de Control			Diferencia (Perjuicio)	
		Und	Met.	Prec.	Parcial S/	Met.	Parcial S/ (a)	%	Met.	Parcial S/ (b)	%	Met.	Parcial S/ (a) – (b)
07.10	**SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA IP**												
07.10.01	Central de grabación IP NVR + almacenamiento	u	1,00	2 041,53	2 041,53	1,00	2 041,53	100	0,00	0,00	0,00	1,00	2 041,53
07.10.02	Cámara IP externa tipo Domo	u	8,00	1 028,93	8 231,44	6,00	6 173,58	75	0,00	0,00	0,00	6,00	6 173,58
07.10.03	Cámara IP interna tipo Bullet	u	2,00	841,87	1 683,74	2,00	1 683,74	100	0,00	0,00	0,00	2,00	1 683,74
07.10.04	Cámara IP interna tipo Domo	u	1,00	2 027,91	2 027,91	1,00	2 027,91	100	0,00	0,00	0,00	1,00	2 027,91
												COSTO DIRECTO S/	**11 926,76**
												Gastos Generales (10,00%)	1 192,68
												Utilidad (10,00%)	1 192,68
												SUB TOTAL S/	**14 312,12**
												Impuesto IGV (18,00)	2 576,18
												TOTAL DE PRESUPUESTO S/	**16 888,30**

Fuente: Valorización de ejecución de obra n.° 5 **(Apéndice n.° 43)** y verificación *in situ* de la Obra **(Apéndice n.° 42)**.

22. 07.11 Sistema de control de asistencia

De la revisión al metrado y presupuesto del Expediente Técnico **(Apéndice n.° 4)**, se verificó que la partida genérica "07.11 Sistema de control de asistencia", comprendida por las partidas "07.11.01 Lectores biométricos de seguridad + accesorios de control", "07.11.02 Tarjetas de control RFID" y "07.11.03 Estación de monitoreo y gestión", fueron establecidos a ejecutarse considerando los siguientes metrados, precios unitarios y costos parciales, que se muestra en el cuadro siguiente:

Cuadro n.° 78
Presupuesto de la partida genérica "07.11 Sistema de control de asistencia"

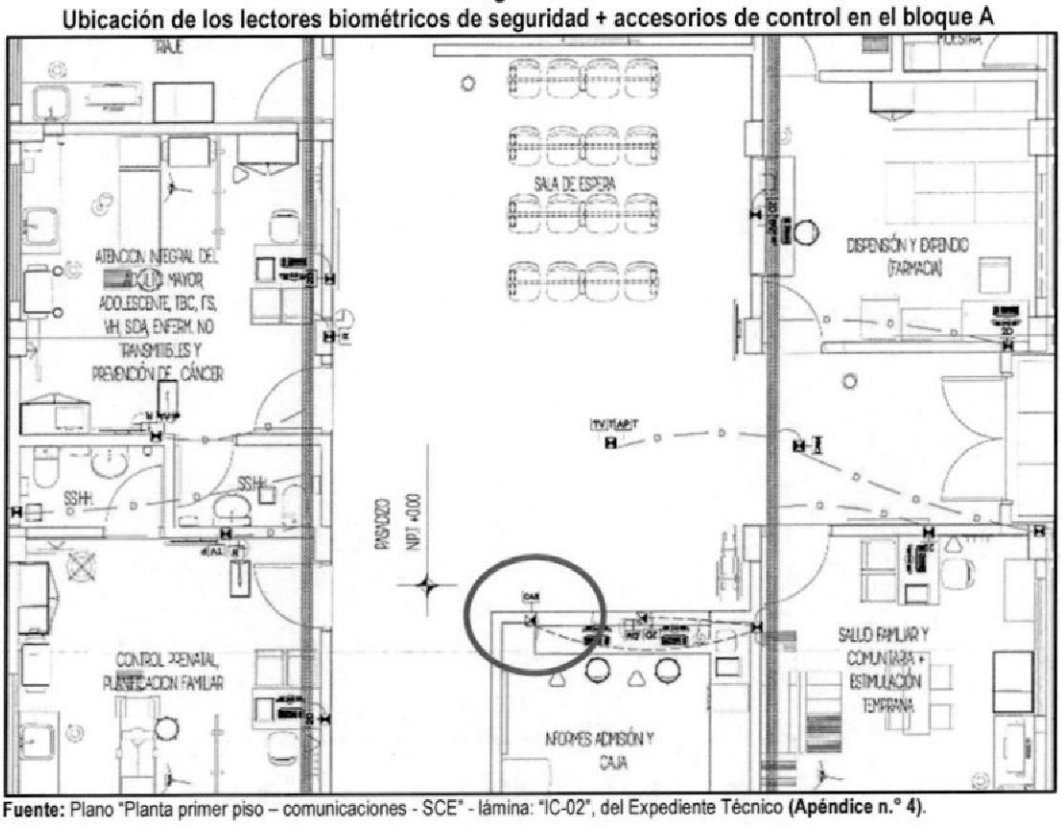
Ítem	Descripción	Und	Metrado	Precio	Parcial S/
07.11	**SISTEMA DE CONTROL DE ASISTENCIA**				
07.11.01	Lectores biométricos de seguridad + accesorios de control	u	1,00	1 068,72	1 068,72
07.11.02	Tarjetas de control RFID	u	100,00	102,62	10 262,00
07.11.03	Estación de monitoreo y gestión	u	1,00	1 342,03	1 342,03

Fuente: Presupuesto del Expediente Técnico de Obra **(Apéndice n.° 4)**.

Asimismo, de la revisión a los planos "Planta primer piso – comunicaciones - SCE" - láminas: "IC-02 y 03", del Expediente Técnico **(Apéndice n.° 4)**, se verificó la ubicación de la salida del sistema de control de asistencia (lector biométrico de seguridad + accesorios), establecida en la sala de espera del bloque A y la ubicación de la estación de monitoreo y gestión, establecida en el cuarto de equipos en el bloque B, del puesto de salud de Machahuay, tal como se muestra en las imágenes siguientes:

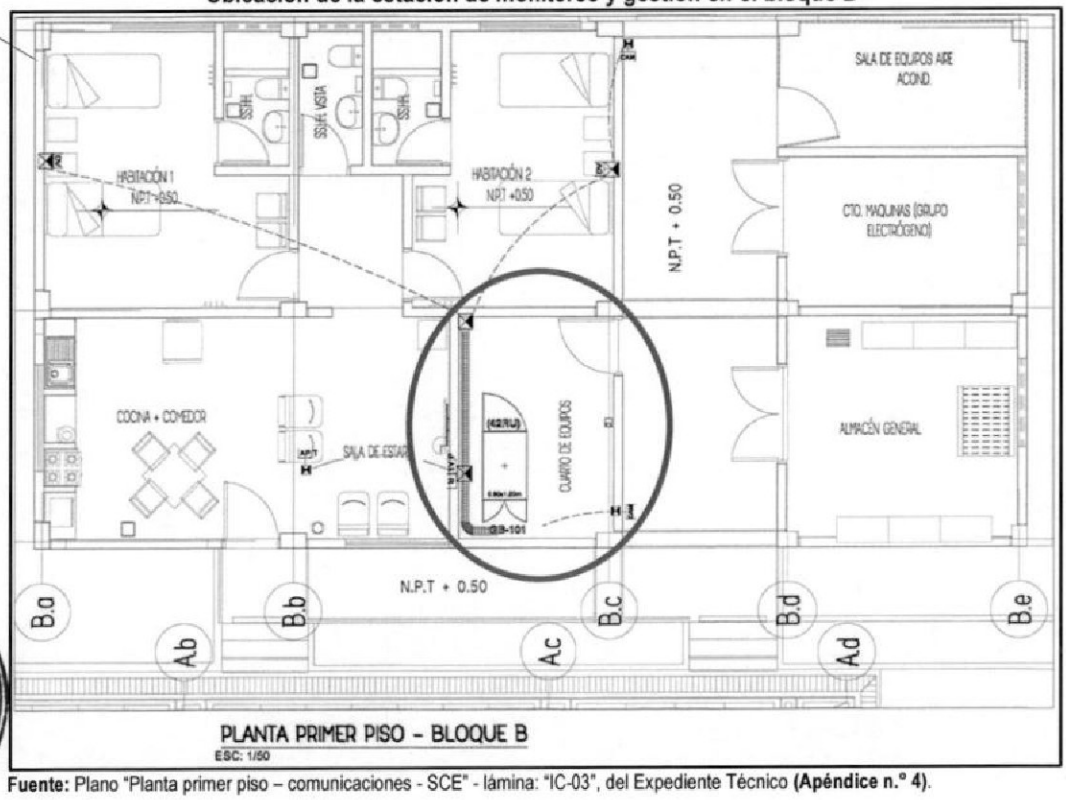
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA · Gerencia Regional de Control de Huancavelica

Imagen n.° 78
Ubicación de los lectores biométricos de seguridad + accesorios de control en el bloque A



Fuente: Plano "Planta primer piso – comunicaciones - SCE" - lámina: "IC-02", del Expediente Técnico **(Apéndice n.° 4)**.

Imagen n.° 79
Ubicación de la estación de monitoreo y gestión en el bloque B



Fuente: Plano "Planta primer piso – comunicaciones - SCE" - lámina: "IC-03", del Expediente Técnico **(Apéndice n.° 4)**.

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA · Gerencia Regional de Control de Huancavelica

Al respecto, las partidas antes mencionadas correspondiente a la partida genérica "07.11 Sistema de control de asistencia", fueron pagadas en la valorizaciones de ejecución de obra n.os 5 **(Apéndice n.° 43)** y 6 **(Apéndice n.° 44)** (correspondiente a los meses de setiembre y octubre de 2022), llegando a ser valorizadas por el Contratista al 100% las partidas 07.11.01, 07.11.02 y 07.11.03, seguidamente fue aprobada por el Supervisor y cuenta con el otorgamiento de conformidad del señor Gustavo Adolfo Bautista Camarena, sub gerente de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural, según el cuadro siguiente de valorización:

Cuadro n.° 79
Valorización de la partida genérica "07.11 Sistema de control de asistencia"

Ítem	Descripción	Expediente Técnico				Valorización n.° 5 Setiembre 2022			Valorización n.° 6 Octubre 2022			Valorización Acumulada		
		Und	Met.	Prec.	Parcial S/	Met.	Parcial S/	%	Met.	Parcial S/	%	Met.	Parcial S/	%
07.11	**SISTEMA DE CONTROL DE ASISTENCIA**					-	-							
07.11.01	Lectores biométricos de seguridad + accesorios de control	u	1,00	1 068,72	1 068,72	1,00	1 068,72	100	-	-	-	1,00	1 068,72	100
07.11.02	Tarjetas de control RFID	u	100,00	102,62	10 262,00	50,00	5 131,00	50	50,00	5 131,00	50	100,00	10 262,00	100
07.11.03	Estación de monitoreo y gestión	u	1,00	1 342,03	1 342,03	1,00	1 342,03	100	-	-	-	1,00	1 342,03	100

Fuente: Valorizaciones de ejecución de obra n.os 5 **(Apéndice n.° 43)** y 6 **(Apéndice n.° 44)**.

Sin embargo, de la verificación *in situ* a la Obra, según consta en las Actas de Inspección n.os 1 y 2 **(Apéndice n.° 42)**, se evidenció que las partidas antes mencionadas correspondientes a la partida genérica "07.11 Sistema de control de asistencia", no fueron ejecutadas; toda vez que no se evidenció la instalación del lector biométrico de seguridad + accesorios de control, en la sala de espera del bloque A, no se evidenció las tarjetas de control RFID y no se evidencio la instalación de estación de monitoreo y gestión en el cuarto de equipos del bloque B, tal como se muestra a continuación:

Panel fotográfico n.° 23
Verificación *in situ* de la partida genérica "07.11 Sistema de control de asistencia"



Fotografía n.° 189 y 190: En la sala de espera del bloque A, no se evidenció la instalación del lector biométrico de seguridad + accesorios de control, ni las tarjetas de control RFID, del sistema de control de asistencia.

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA · Gerencia Regional de Control de Huancavelica



Fotografía n.° 191 y 192: En el cuarto de equipos del bloque B, no se evidencio la instalación de estación de monitoreo y gestión, del sistema de control de asistencia.

Fuente: Inspección física a la Obra de 16 al 19 de julio de 2024 y de 12 de agosto de 2024 **(Apéndice n.° 42)**, por la comisión de control.

En conclusión, de la revisión a las valorizaciones de ejecución de obra n.os 5 **(Apéndice n.° 43)** y 6 **(Apéndice n.° 44)** (correspondiente al mes de setiembre y octubre de 2022), se evidenció que las partidas antes mencionadas, correspondientes a la partida genérica "07.11 Sistema de control de asistencia", fueron pagadas a pesar que estas no fueron ejecutadas en su totalidad; situaciones que generó un pago por partidas no ejecutadas incumpliendo el Expediente Técnico, ocasionando perjuicio económico de S/17 944,63 (incluye gastos generales, utilidad e IGV), tal como se observa en el cuadro siguiente:

Cuadro n.° 80
Perjuicio económico por la partida genérica "07.11 Sistema de control de asistencia"

Ítem	Descripción	Expediente Técnico				Valorización Acumulada (Val n.° 5 y 6)			Valorización Según Comisión de Control			Diferencia (Perjuicio)	
		Und	Met.	Prec.	Parcial S/	Met.	Parcial S/ (a)	%	Met.	Parcial S/ (b)	%	Met.	Parcial S/ (a) – (b)
07.11	**SISTEMA DE CONTROL DE ASISTENCIA**												
07.11.01	Lectores biométricos de seguridad + accesorios de control	u	1,00	1 068,72	1 068,72	1,00	1 068,72	100	0,00	0,00	0,00	1,00	1 068,72
07.11.02	Tarjetas de control RFID	u	100,00	102,62	10 262,00	100,00	10 262,00	100	0,00	0,00	0,00	100,00	10 262,00
07.11.03	Estación de monitoreo y gestión	u	1,00	1 342,03	1 342,03	1,00	1 342,03	100	0,00	0,00	0,00	1,00	1 342,03
												COSTO DIRECTO S/	**12 672,75**
												Gastos Generales (10,00%)	1 267,28
												Utilidad (10,00%)	1 267,28
												SUB TOTAL S/	**15 207,31**
												Impuesto IGV (18,00)	2 737,32
												TOTAL DE PRESUPUESTO S/	**17 944,63**

Fuente: Valorizaciones de ejecución de obra n.os 5 **(Apéndice n.° 43)** y 6 **(Apéndice n.° 44)**, y verificación *in situ* de la Obra **(Apéndice n.° 42)**.

23. 07.12 Sistemas de relojes sincronizados

De la revisión al metrado y presupuesto del Expediente Técnico **(Apéndice n.° 4)**, se verificó que la partida genérica "07.12 Sistemas de relojes sincronizados", comprendida por las partidas "07.12.01 Servidor reloj patrón + GPS" y "07.12.02 Relojes IP", fueron establecidos a ejecutarse considerando los siguientes metrados, precios unitarios y costos parciales, que se muestra en el cuadro siguiente:

Cuadro n.° 81
Presupuesto de la partida genérica "07.12 Sistemas de relojes sincronizados"

Ítem	Descripción	Und	Metrado	Precio	Parcial S/
07.12	**SISTEMAS DE RELOJES SINCRONIZADOS**				
07.12.01	Servidor reloj patrón + GPS	u	1,00	1 064,82	1 064,82
07.12.02	Relojes IP	u	6,00	1 347,46	8 084,76

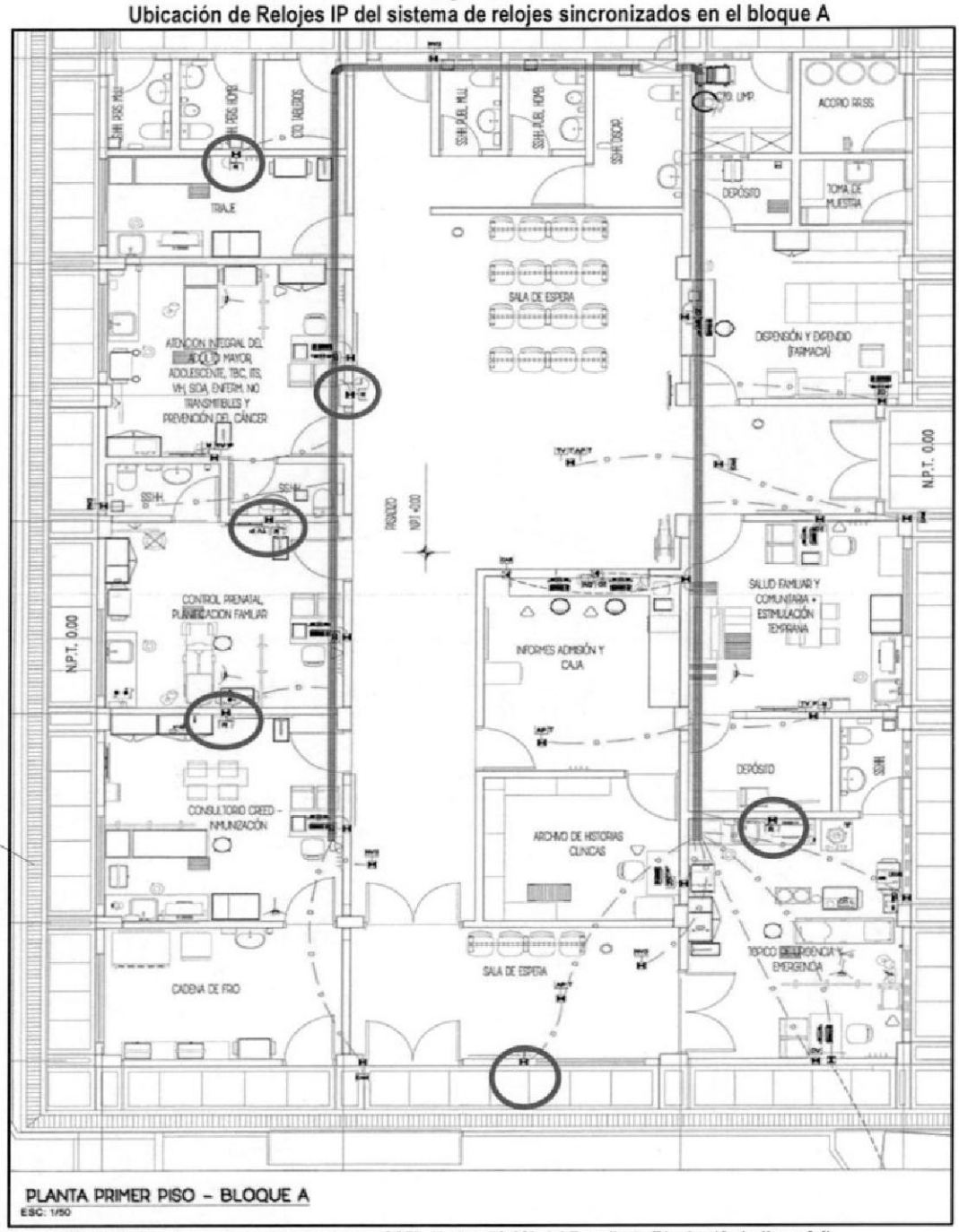
Fuente: Presupuesto del Expediente Técnico de Obra **(Apéndice n.° 4)**.

Asimismo, de la revisión a los planos "Planta primer piso – comunicaciones - SCE" - láminas: "IC-02 y 03", del Expediente Técnico **(Apéndice n.° 4)**, se verificó las ubicaciones de los Relojes IP, en los ambientes interiores del bloque A y el "Servidor reloj patrón + GPS" en cuarto de equipos del bloque B, del puesto de salud de Machahuay, tal como se muestra en las imágenes siguientes:

Imagen en la página siguiente.

CONTRALORIA GENERAL DE LA REPÚBLICA · Gerencia Regional de Control de Huancavelica

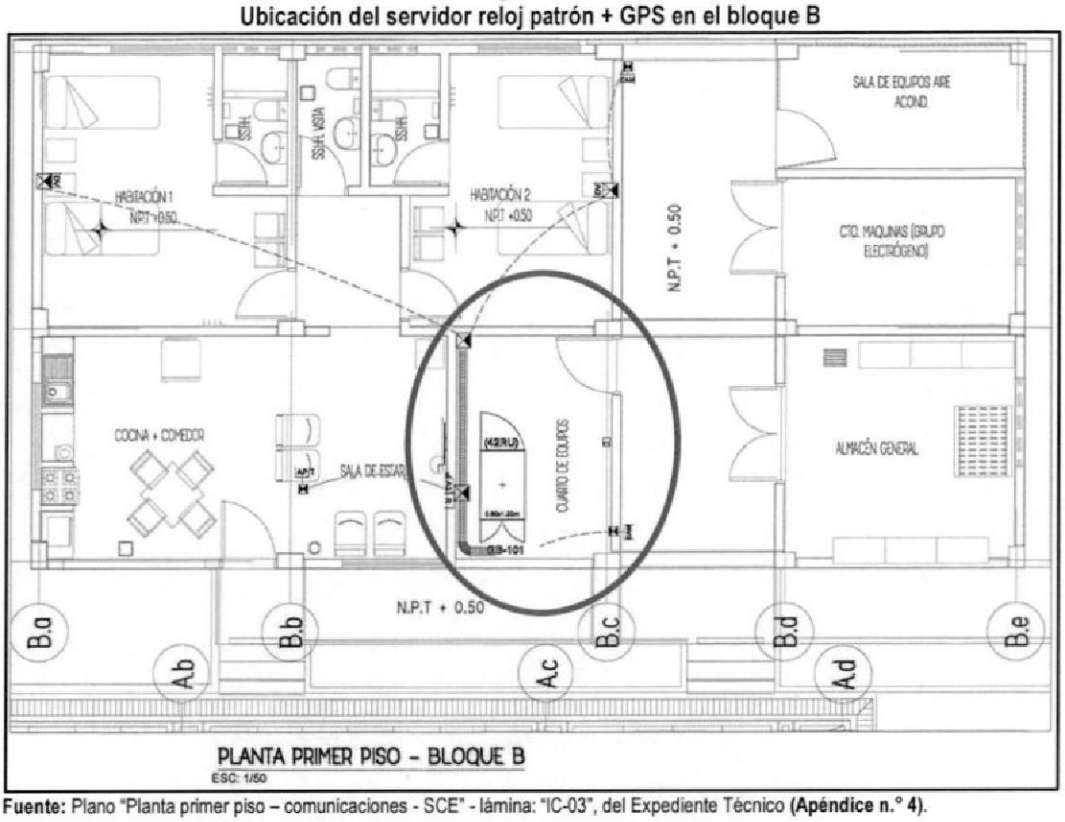
Imagen n.° 80
Ubicación de Relojes IP del sistema de relojes sincronizados en el bloque A



Fuente: Plano "Planta primer piso – comunicaciones - SCE" - lámina: "IC-02", del Expediente Técnico **(Apéndice n.° 4)**.

CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA · Gerencia Regional de Control de Huancavelica ·

Imagen n.° 81
Ubicación del servidor reloj patrón + GPS en el bloque B



Fuente: Plano "Planta primer piso – comunicaciones - SCE" - lámina: "IC-03", del Expediente Técnico **(Apéndice n.° 4)**.

Al respecto, las partidas antes mencionadas correspondiente a la partida genérica "07.12 Sistemas de relojes sincronizados", fueron pagadas en la valorización de ejecución de obra n.° 5 **(Apéndice n.° 43)** (correspondiente a los meses de setiembre de 2022), llegando a ser valorizada por el Contratista al 100% las partidas 07.12.01 y 07.12.02, seguidamente fue aprobada por el Supervisor y cuenta con el otorgamiento de conformidad del señor Gustavo Adolfo Bautista Camarena, sub gerente de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural, según el cuadro siguiente de valorización:

Cuadro n.° 82
Valorización de la partida genérica "07.12 Sistemas de relojes sincronizados"

Ítem	Descripción	Expediente Técnico				Valorización n.° 5 Setiembre 2022			Valorización Acumulada		
		Und	Met.	Prec.	Parcial S/	Met.	Parcial S/	%	Met.	Parcial S/	%
07.12	**SISTEMAS DE RELOJES SINCRONIZADOS**										
07.12.01	Servidor reloj patrón + GPS	u	1,00	1 064,82	1 064,82	1,00	1 064,82	100	1,00	1 064,82	100
07.12.02	Relojes IP	u	6,00	1 347,46	8 084,76	6,00	8 084,76	100	6,00	8 084,76	100

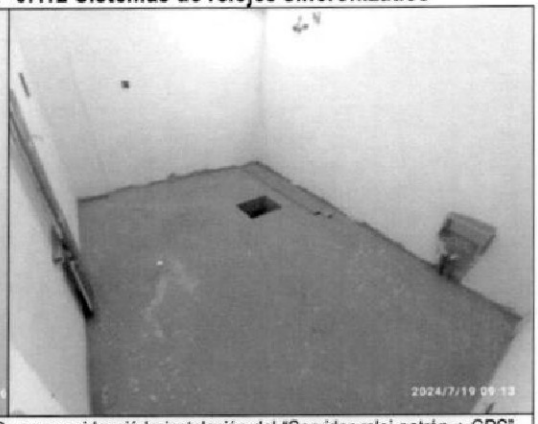
Fuente: Valorización de ejecución de obra n.° 5 **(Apéndice n.° 43)**.

Sin embargo, de la verificación *in situ* a la Obra, según consta en las Actas de Inspección n.os 1 y 2 **(Apéndice n.° 42)**, se evidenció que las partidas antes mencionadas correspondiente a la partida genérica "07.12 Sistemas de relojes sincronizados", no fueron ejecutadas; toda vez que no se evidenció la instalación del "Servidor reloj patrón + GPS", en el cuarto de equipos del bloque B y no se evidenciaron las instalaciones de los "Relojes IP" en los consultorios de los ambientes interiores del bloque A, tal como se muestra a continuación:

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA · Gerencia Regional de Control de Huancavelica

Panel fotográfico n.° 24
Verificación *in situ* de la partida genérica "07.12 Sistemas de relojes sincronizados"





Fotografía n.° 193 y 194: En el cuarto de equipos del bloque B, no se evidenció la instalación del "Servidor reloj patrón + GPS", correspondiente al Sistemas de relojes sincronizados.



Fotografía n.° 195: En la pared de sala de espera de emergencia, ambiente interior del bloque A, no se evidenciaron la instalación de los "Relojes IP".



Fotografía n.° 196: En la pared del tópico de urgencias y emergencia, ambiente interior del bloque A, no se evidenciaron la instalación de los "Relojes IP".

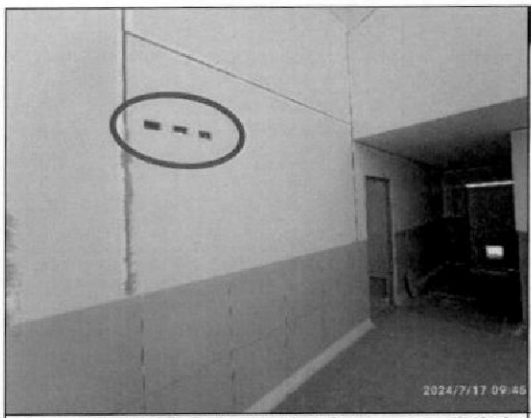


Fotografía n.° 197: En la pared del consultorio CREED – Inmunización, ambiente interior del bloque A, no se evidenciaron la instalación de los "Relojes IP".



Fotografía n.° 198: En la pared del consultorio Prenatal – Planificación Familiar, ambiente interior del bloque A, no se evidenciaron la instalación de los "Relojes IP".

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Gerencia Regional de Control de Huancavelica



Fotografía n.° 199: En la pared la sala de espera principal, ambiente interior del bloque A, no se evidenciaron la instalación de los "Relojes IP".



Fotografía n.° 200: En la pared del consultorio de atención de adulto mayor y adolescente, del bloque A, no se evidenciaron la instalación de los "Relojes IP".



Fotografía n.° 201: En la pared del ambiente interior Triaje del bloque A, no se evidenciaron la instalación de los "Relojes IP".



Fotografía n.° 202: En la pared del ambiente Salud Familiar y Comunitaria + Estimulación Temprana, del bloque A, no se evidenciaron la instalación de los "Relojes IP".

Fuente: Inspección física a la Obra de 16 al 19 de julio de 2024 y de 12 de agosto de 2024 **(Apéndice n.° 42)**, por la comisión de control.

En conclusión, de la revisión a la valorización de ejecución de obra n.° 5 **(Apéndice n.° 43)** (correspondiente al mes de setiembre de 2022), se evidenció que las partidas antes mencionadas, correspondiente a la partida genérica "07.12 Sistemas de relojes sincronizados", fueron pagadas a pesar que estas no fueron ejecutadas en su totalidad; situaciones que generó un pago por partidas no ejecutadas incumpliendo el Expediente Técnico **(Apéndice n.° 4)**, ocasionando perjuicio económico de S/12 955,81 (incluye gastos generales, utilidad e IGV), tal como se observa en el cuadro siguiente:

Cuadro n.° 83
Perjuicio económico por la partida genérica "07.12 Sistemas de relojes sincronizados"

Ítem	Descripción	Expediente Técnico				Valorización Acumulada (Val n.° 5)			Valorización Según Comisión de Control			Diferencia (Perjuicio)	
		Und	Met.	Prec.	Parcial S/	Met.	Parcial S/ (a)	%	Met.	Parcial S/ (b)	%	Met.	Parcial S/ (a) – (b)
07.12	**SISTEMAS DE RELOJES SINCRONIZADOS**												
07.12.01	Servidor reloj patrón + GPS	u	1,00	1 064,82	1 064,82	1,00	1 064,82	100	0,00	0,00	0,00	1,00	1 064,82
07.12.02	Relojes IP	u	6,00	1 347,46	8 084,76	6,00	8 084,76	100	0,00	0,00	0,00	6,00	8 084,76
												COSTO DIRECTO S/	**9 149,58**
												Gastos Generales (10,00%)	914,96
												Utilidad (10,00%)	914,96
												SUB TOTAL S/	**10 979,50**
												Impuesto IGV (18,00)	1 976,31
												TOTAL DE PRESUPUESTO S/	**12 955,81**

Fuente: Valorización de ejecución de obra n.° 5 **(Apéndice n.° 43)** y verificación *in situ* de la Obra **(Apéndice n.° 42)**.

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA · Gerencia Regional de Control de Huancavelica

Partidas parcialmente ejecutadas (contractual)

De la revisión al Expediente Técnico de la Obra **(Apéndice n.° 4),** valorizaciones de ejecución de obra n.os 5 **(Apéndice n.° 43)** y 6 **(Apéndice n.° 44)** (correspondiente a los meses de setiembre y octubre de 2022) e inspecciones físicas realizadas a la Obra, según consta en las Actas de Inspección n.os 1 y 2, se logró evidenciar pagos por partidas parcialmente ejecutas que incumplen con el Expediente Técnicos, situación que ha ocasionado perjuicio económico de S/40 464,18, (incluye gastos generales, utilidad e IGV), conforme se detallan en el cuadro siguiente resumen:

Cuadro n.° 84
Resumen de partidas parcialmente ejecutadas (contractual)

Ítem	Descripción	Expediente Técnico				Valorización Acumulada (Val n.° 5 y 6)			Valorización Según Comisión Control (Inspección Física)			Diferencia (Perjuicio)	
		Und	Met.	Prec.	Parcial S/	Met.	Parcial S/ (a)	%	Met.	Parcial S/ (b)	%	Met.	Parcial S/ (a) – (b)
02.02	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE												
02.02.05	Falso piso mezcla f'c=100 kg/cm² e=4"	m2	484,79	35,16	17 045,22	484,79	17 045,22	100	466,28	16 394,40	96,18	18,51	650,81
02.03.01	PAVIMENTO RÍGIDO												
02.03.01.01	Pavimento - concreto f'c=210 kg/cm2 - cemento portland tipo I	m3	38,87	319,46	12 417,41	38,87	12 417,41	100	33,37	10 660,38	85,85	5,50	1 757,03
02.03.01.02	Pavimento - encofrado y desencofrado	m2	8,10	94,73	767,31	8,10	767,31	100	6,95	658,74	85,85	1,15	108,57
02.03.01.03	Pavimento - acero liso para pasadores longitudinales y transversales inc/ tubería	kg	643,01	18,20	11 702,78	643,01	11 702,78	100	552,03	10 046,87	85,85	90,98	1 655,91
03.03	CIELORRASOS												
03.03.02	Falso cielo raso con baldosa acústica 60x60 cm (similar georgian 764 armstrong)	m2	250,57	49,36	12 368,14	250,57	12 368,14	100	247,97	12 239,80	98,96	2,60	128,34
03.04.01	CONTRAPISOS												
03.04.01.01	Contrapiso de 40mm	m2	435,66	28,57	12 446,81	435,66	12 446,81	100	417,15	11 917,98	95,75	18,51	528,83
03.04.02	PISOS												
03.04.02.02	Piso acabado de cemento pulido	m2	45,41	37,09	1 684,26	45,41	1 684,26	100	31,54	1 169,82	69,46	13,87	514,44
03.04.04	VEREDAS												
03.04.04.01	Vereda, concreto f'c=175 kg/cm2 e=6" frot. y bruñado	m2	189,32	58,26	11 029,78	189,32	11 029,78	100	130,58	7 607,59	68,97	58,74	3 422,19
03.05.02	CONTRAZÓCALOS												
03.05.02.01	Contrazócalo sanitario de terrazo h=0.10 m., l=0.60 m. color s/diseño	m	339,79	19,91	6 765,22	339,79	6 765,22	100	188,70	3 757,02	55,53	151,09	3 008,20
03.08.01	VENTANAS												
03.08.01.01	Ventana corrediza con perfiles de aluminio s/diseño	m2	11,03	285,14	3 145,09	11,03	3 145,09	100	8,37	2 386,62	75,88	2,66	758,47
03.08.01.02	Ventana corrediza con perfiles de aluminio s/diseño + paños fijos con perfiles de aluminio	m2	25,44	258,85	6 585,14	25,44	6 585,14	100	23,22	6 010,50	91,27	2,22	574,64
03.09.01	BISAGRAS												

Ítem	Descripción	Expediente Técnico				Valorización Acumulada (Val n.° 5 y 6)			Valorización Según Comisión Control (Inspección Física)			Diferencia (Perjuicio)	
		Und	Met.	Prec.	Parcial S/	Met.	Parcial S/ (a)	%	Met.	Parcial S/ (b)	%	Met.	Parcial S/ (a) – (b)
03.09.01.01	Bisagra de 3" acero grado 2, acabado satinado 26 D	pza	30,00	17,98	539,40	30,00	539,40	100	9,00	161,82	30,00	21,00	377,58
03.09.01.02	Bisagra de 3 1/2", de acero grado 2 acabado satinado 3u x hoja de pta.	pza	25,00	21,51	537,75	25,00	537,75	100	15,00	322,65	60,00	10,00	215,10
03.09.01.04	Bisagras de 3 1/2" con resorte de acero grado 2, acabado satinado	pza	38,00	22,95	872,10	38,00	872,10	100	18,00	413,10	47,37	20,00	459,00
03.09.01.05	Bisagra vaiven acero grado 2 satinado	pza	6,00	26,05	156,30	6,00	156,30	100	4,00	104,20	66,67	2,00	52,10
03.09.02	CERRADURAS												
03.09.02.01	Perilla int. siempre libre, se fija c/llave, perilla ext. siempre fija, se acciona c/llave.	pza	4,00	79,19	316,76	4,00	316,76	100	1,00	79,19	25,00	3,00	237,57
03.09.02.02	Manija c/botón presión y giro interior, exterior fija	pza	15,00	53,81	807,15	15,00	807,15	100	10,00	538,10	66,67	5,00	269,05
03.09.02.03	Perilla siempre libre por int., se fija c/botón de presión y giro, por el ext., se acciona seguro con llave.	pza	18,00	85,09	1 531,62	18,00	1 531,62	100	7,00	595,63	38,89	11,00	935,99
03.10	VIDRIOS, CRISTALES Y SIMILARES												
03.10.01	Cristal templado incoloro de 6 mm	m2	53,09	198,25	10 525,09	53,09	10 525,09	100	45,96	9 111,57	86,57	7,13	1 413,52
03.11	PINTURA												
03.11.02	Pintura latex dos manos en muros interiores	m2	902,15	10,53	9 499,64	902,15	9 499,64	100	445,76	4 693,83	49,41	294,27	4 805,81
03.11.04	Pintura latex dos manos en vigas	m2	386,76	10,43	4 033,91	352,19	3 673,34	91,06	99,95	1 042,48	28,38	252,24	2 630,86
03.11.05	Pintura latex dos manos en columnas	m2	603,05	10,53	6 350,12	281,15	2 960,51	46,62	76,44	804,93	27,19	204,71	2 155,58
03.11.07	Pintura latex dos manos en derrames	m2	62,97	8,52	536,5	62,97	536,5	100	25,13	214,11	50,00	37,84	322,39
04.05.06	CÁMARAS DE INSPECCIÓN												
04.05.06.01	Caja de reg. prefab. 24" x 24" c/ tapa concreto	u	3,00	174,10	522,30	3,00	522,30	100	0,87	151,47	29,00%	2,13	370,83
04.05.06.02	Caja de reg. prefab. 12" x 24" c/ tapa concreto	u	12,00	201,68	2 420,16	12,00	2 420,16	100	6,02	1 214,11	50,17%	5,98	1 206,05
04.05.06.04	Caja de registro ciega prefabricada 12"x24" c/tapa de concreto y registro roscado ø 6"	u	4,00	125,28	501,12	4,00	501,12	100	3,86	483,58	96,50%	0,14	17,54
												COSTO DIRECTO S/	28 576,40
												Gastos Generales (10,00%)	2 857,64
												Utilidad (10,00%)	2 857,64
												SUB TOTAL S/	34 291,68
												Impuesto IGV (18,00)	6 172,50
												TOTAL DE PRESUPUESTO S/	40 464,18

Fuente: Expediente técnico de la obra, valorizaciones de ejecución de obra n.os 5 **(Apéndice n.° 43)** y 6 **(Apéndice n.° 43)** e inspecciones físicas realizadas a la Obra **(Apéndice n.° 42)**.

De lo descrito en el cuadro precedente, respecto de las partidas parcialmente ejecutadas, se desarrolla a continuación:

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA · Gerencia Regional de Control de Huancavelica

24. 02.02.05 Falso piso mezcla f'c=100 kg/cm2 E=4"

De la revisión al metrado y presupuesto del Expediente Técnico **(Apéndice n.° 4)**, se verificó que la partida "02.02.05 Falso piso mezcla f'c=100 kg/cm² E=4", fue establecida a ejecutarse considerando los siguientes metrados, precios unitarios y costos parciales, que se muestra en el cuadro siguiente:

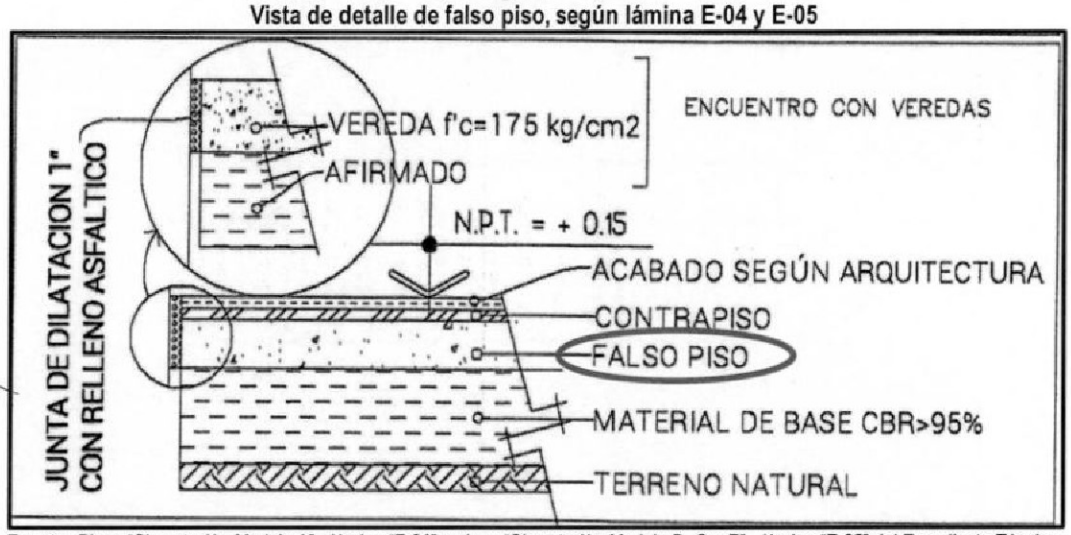
Cuadro n.° 85
Presupuesto de la partida "02.02.05 Falso piso mezcla f'c=100 kg/cm2 E=4"

Ítem	Descripción	Und	Metrado	Precio	Parcial S/
02.02	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE				
02.02.05	Falso piso mezcla f'c=100 kg/cm² e=4"	m2	484,79	35,16	17 045,22

Fuente: Presupuesto del Expediente Técnico de Obra **(Apéndice n.° 4)**.

Asimismo, de la revisión al plano "Cimentación Modulo A" - lámina "E-04" y plano "Cimentación Modulo B, C y E" - lámina "E-05" del Expediente Técnico **(Apéndice n.° 4)**, se verificó que la ejecución del falso piso con concreto f'c=100 kg/cm² se estableció para ejecutarse por debajo de los contrapisos y acabado según arquitectura, establecido en los bloques A, B y C del puesto de salud de Machahuay, tal como se muestra en las imágenes siguientes:

Imagen n.° 82
Vista de detalle de falso piso, según lámina E-04 y E-05



Fuente: Plano "Cimentación Modulo A" - lámina "E-04" y plano "Cimentación Modulo B, C y E" - lámina "E-05" del Expediente Técnico **(Apéndice n.° 4)**.

Al respecto, la partida "02.02.05 Falso piso mezcla f'c=100 kg/cm² E=4", fue pagada en las valorizaciones de ejecución de obra n.os 5 **(Apéndice n.° 43)** y 6 **(Apéndice n.° 44)** (correspondiente a los meses de setiembre y octubre de 2022), llegando a ser valorizada al 100% por el Contratista, seguidamente fue aprobada por el Supervisor y cuenta con el otorgamiento de conformidad del señor Gustavo Adolfo Bautista Camarena, sub gerente de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural, según el cuadro siguiente de valorizaciones:

Cuadro n.° 86
Valorizaciones de la partida "02.02.05 Falso piso mezcla f'c=100 kg/cm² e=4"

Ítem	Descripción	Expediente Técnico				Valorización n.° 5 Setiembre 2022			Valorización n.° 6 Octubre 2022			Valorización Acumulada		
		Und	Met.	Prec.	Parcial S/	Met.	Parcial S/	%	Met.	Parcial S/	%	Met.	Parcial S/	%
02.02	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE													
02.02.05	Falso piso mezcla f'c=100 kg/cm² e=4"	m2	484,79	35,16	17 045,22	472,90	16 627,16	97,55	11,89	418,05	2,45	484,79	17 045,22	100

Fuente: Valorizaciones de ejecución de obra n.os 5 **(Apéndice n.° 43)** y 6 **(Apéndice n.° 44)**.

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA · Gerencia Regional de Control de Huancavelica

Sin embargo, de la verificación *in situ* a la Obra, según consta en las Actas de Inspección n.os 1 y 2 **(Apéndice n.° 42)**, se evidenció que la partida "02.02.05 Falso piso mezcla f'c=100 kg/cm² E=4", no fue ejecutada el falso piso del ambiente Cuarto de Máquinas (Grupo Electrógeno) del módulo B (falta 13,87m²) y no fue ejecutada el falso piso del ambiente vigilancia y SS.HH de vigilancia del bloque C (faltando 4,64m²), faltando por ejecutar un total de 18,51m² en la Obra, tal como se muestra en las vistas fotográficas:

Panel fotográfico n.° 25
Verificación *in situ* de la partida "02.02.05 Falso piso mezcla f'c=100 kg/cm2 E=4"



Fotografía n.° 203 y 204: Se advierte la inejecución del falso piso, en el cuarto de máquinas (grupo electrógeno) del módulo B del puesto de salud de Machahuay.



Fotografía n.° 205 y 206: No se evidencia la ejecución del falso piso, en el cuarto de máquinas (grupo electrógeno) del módulo B del puesto de salud.



Fotografía n.° 207: Se advierte la inejecución del falso piso en el ambiente de vigilancia del módulo C de la Obra.



Fotografía n.° 208: Se advierte la inejecución del falso piso en el ambiente de SS.HH. de vigilancia del módulo C de la Obra.

Fuente: Inspección física a la Obra de 16 al 19 de julio de 2024 y de 12 de agosto de 2024 **(Apéndice n.° 42)**, por la comisión de control.

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA - Gerencia Regional de Control de Huancavelica

En conclusión, de la revisión a las valorizaciones de ejecución de obra n.os 5 **(Apéndice n.° 43)** y 6 **(Apéndice n.° 44)** (correspondiente a los meses de setiembre y octubre de 2022), se evidenció que se valorizó al 100% la partida "02.02.05 Falso piso mezcla f'c=100 kg/cm^2 e=4", a pesar que de esta no fue ejecutada en su totalidad, faltando por ejecutar 18,51m^2, situación que generó un pago por partidas parcialmente ejecutadas incumpliendo el Expediente Técnico, ocasionando perjuicio económico de S/1 980,11 (incluye gastos generales, utilidad e IGV), tal como se observa en el cuadro siguiente:

Cuadro n.° 87
Perjuicio económico por la partida "02.02.05 Falso piso mezcla f'c=100 kg/cm2 e=4"

Ítem	Descripción	Expediente Técnico				Valorización Acumulada (Val n.°5 y 6)			Valorización Según Comisión de Control			Diferencia (Perjuicio)	
		Und	Met.	Prec.	Parcial S/	Met.	Parcial S/ (a)	%	Met.	Parcial S/ (b)	%	Met.	Parcial S/ (a) – (b)
02.02	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE												
02.02.05	Falso piso mezcla f'c=100 kg/cm^2 e=4"	m2	484,79	35,16	17 045,22	484,79	17 045,22	100	466,28	16 394,40	96,18	18,51	650,81
												COSTO DIRECTO S/	650,81
												Gastos Generales (10,00%)	65,08
												Utilidad (10,00%)	65,08
												SUB TOTAL S/	780,97
												Impuesto IGV (18,00)	140,57
												TOTAL DE PRESUPUESTO S/	921,54

Fuente: Valorizaciones de ejecuciones de obra n.os 5 **(Apéndice n.° 43)** y 6 **(Apéndice n.° 44)**, y verificación *in situ* de la Obra **(Apéndice n.° 42)**.

25. 02.03.01 Pavimento Rígido

De la revisión al metrado y presupuesto del Expediente Técnico **(Apéndice n.° 4)**, se verificó que la partida genérica "02.03.01 Pavimento Rígido", comprendida por las partidas "02.03.01.01 Pavimento - concreto f'c=210 kg/cm2 - cemento portland tipo I", "02.03.01.02 Pavimento - encofrado y desencofrado" y "02.03.01.03 Pavimento - acero liso para pasadores longitudinales y transversales inc/ tubería", fueron establecidos a ejecutarse considerando los siguientes metrados, precios unitarios y costos parciales, que se muestra en el cuadro siguiente:

Cuadro n.° 88
Presupuesto de la partida genérica "02.03.01 Pavimento Rígido"

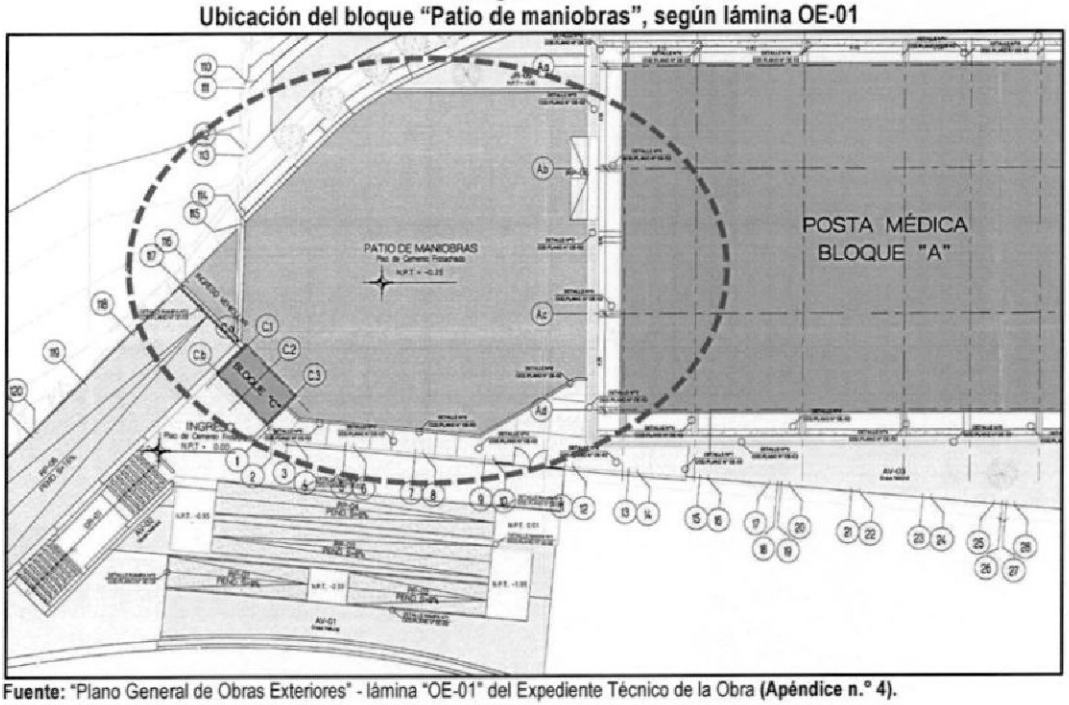
Ítem	Descripción	Und	Metrado	Precio	Parcial S/
02.03.01	**PAVIMENTO RÍGIDO**				
02.03.01.01	Pavimento - concreto f'c=210 kg/cm2 - cemento portland tipo I	m3	38,87	319,46	12 417,41
02.03.01.02	Pavimento - encofrado y desencofrado	m2	8,10	94,73	767,31
02.03.01.03	Pavimento - acero liso para pasadores longitudinales y transversales inc/ tubería	kg	643,01	18,20	11 702,78

Fuente: Presupuesto del Expediente Técnico de Obra **(Apéndice n.° 4)**.

Asimismo, de la revisión al "Plano General de Obras Exteriores" - lámina "OE-01" y plano "Detalle de Pavimento Patio Maniobras" - lamina "E-21" del Expediente Técnico **(Apéndice n.° 4)**, se verificó que la partida genérica "02.03.01 Pavimento rígido", fue establecido a ejecutarse mediante un "Patio de Maniobras", la cual se encuentra proyectada su ubicado al ingreso principal entre el bloque A y C del puesto de salud de Machahuay, tal como se muestra a continuación:

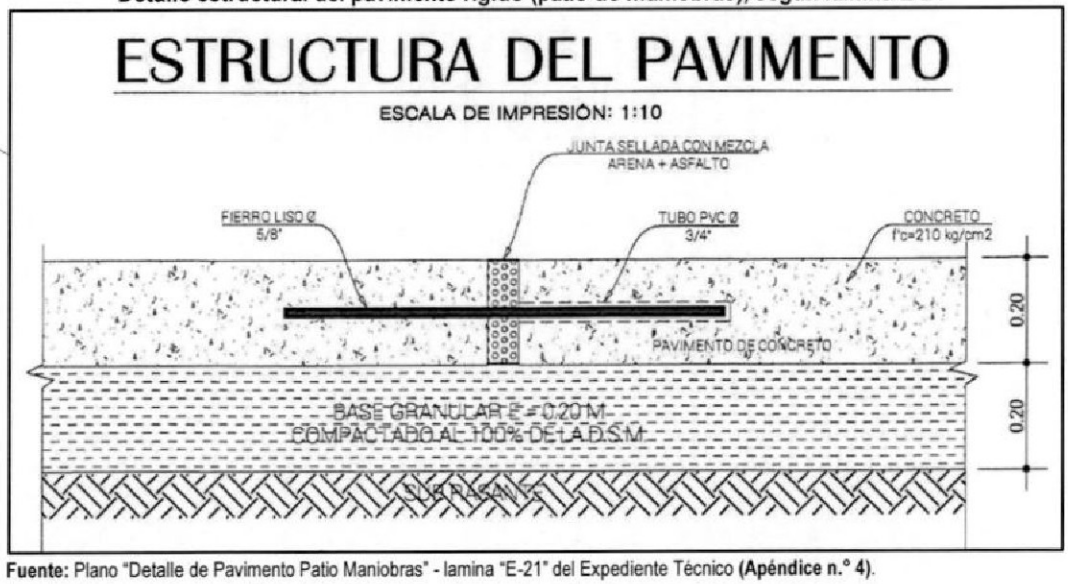
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA · Gerencia Regional de Control de Huancavelica

Imagen n.° 83
Ubicación del bloque "Patio de maniobras", según lámina OE-01



Fuente: "Plano General de Obras Exteriores" - lámina "OE-01" del Expediente Técnico de la Obra **(Apéndice n.° 4).**

Imagen n.° 84
Detalle estructural del pavimento rígido (patio de maniobras), según lámina E-21



Fuente: Plano "Detalle de Pavimento Patio Maniobras" - lamina "E-21" del Expediente Técnico **(Apéndice n.° 4).**

Al respecto, la partida genérica "02.03.01 Pavimento Rígido" comprendida por las partidas 02.03.01.01, 02.03.01.02 y 02.03.01.03, correspondientes al Patio de Maniobras, fue pagada al 100% en la valorización de ejecución de obra n.° 5 **(Apéndice n.° 43)** (correspondiente al mes de setiembre de 2022), llegando a ser valorizada al 100% por el Contratista, seguidamente fue aprobada por el Supervisor y cuenta con el otorgamiento de conformidad del señor Gustavo Adolfo Bautista Camarena, sub gerente de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural, según el cuadro siguiente de valorizaciones:

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA · Gerencia Regional de Control de Huancavelica

Cuadro n.° 89
Valorizaciones de la partida genérica "02.03.01 Pavimento Rígido"

Ítem	Descripción	Expediente Técnico				Valorización Acumulada n.° 5 Setiembre 2022			Valorización Acumulada		
		Und	Met.	Prec.	Parcial S/	Met.	Parcial S/	%	Met.	Parcial S/	%
02.03.01	PAVIMENTO RÍGIDO										
02.03.01.01	Pavimento - concreto f'c=210 kg/cm2 - cemento portland tipo I	m3	38,87	319,46	12 417,41	38,87	12 417,41	100	38,87	12 417,41	100
02.03.01.02	Pavimento - encofrado y desencofrado	m2	8,10	94,73	767,31	8,10	767,31	100	8,10	767,31	100
02.03.01.03	Pavimento - acero liso para pasadores longitudinales y transversales inc/ tubería	kg	643,01	18,20	11 702,78	606,52	11 038,66	94,33	643,01	11 702,78	100

Fuente: Valorizaciones de ejecución de obra n.° 5 **(Apéndice n.° 43)**.

Sin embargo, de la verificación *in situ* a la Obra, según consta en las Actas de Inspección n.os 1 y 2 **(Apéndice n.° 42)**, se evidenció que la partida genérica "02.03.01 Pavimento Rígido", comprendida por el Patio de Maniobras, no fue ejecutada en su totalidad, toda vez que falta ejecutar una parte del patio de maniobras que presenta un área aproximada de 27.50m² (según inspección física) que corresponde a un volumen faltante de 5,50m³ de pavimento - concreto f'c=210 kg/cm², tal como se muestra en el cuadro siguiente y vistas fotográficas:

Cuadro n.° 90
Comparación de Patio de Maniobras entre Expediente Técnico y Visita *In situ*



Imagen n.° 85: Plano General de Obras Exteriores "OE-01" del Expediente Técnico de Obra.



Imagen n.° 86: Detalle de patio de maniobras según inspección física de Obra.

Fuente: Plano General de Obras Exteriores "OE-01" del Expediente Técnico **(Apéndice n.° 4)** y verificación *in situ* de la Obra **(Apéndice n.° 42)**.

Asimismo, a continuación, se muestra las vistas fotográficas de la verificación *in situ* de la partida "02.02.05 Falso piso mezcla f'c=100 kg/cm2 E=4".

Panel fotográfico en la página siguiente.

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA · Gerencia Regional de Control de Huancavelica

Panel fotográfico n.° 26
Verificación *in situ* de la partida genérica "02.03.01 Pavimento Rígido"



Fotografía n.° 209 y 210: Ejecución parcial de la partida "02.03.01 Pavimento Rígido" correspondiente al componente Patio de Maniobras.



Fotografía n.° 211 y 212: Ejecución parcial de la partida "02.03.01 Pavimento Rígido" correspondiente al componente Patio de Maniobras.



Fotografía n.° 213 y 214: Ejecución parcial de la partida "02.03.01 Pavimento Rígido" correspondiente al componente Patio de Maniobras.

Fuente: Inspección física a la Obra de 16 al 19 de julio de 2024 y de 12 de agosto de 2024 **(Apéndice n.° 42)**, por la comisión de control.

En conclusión, de la revisión a la valorización de ejecución de obra n.° 5 **(Apéndice n.° 43)** (correspondiente al mes de setiembre de 2022), se evidenció que se valorizó al 100% la partida genérica "02.03.01 Pavimento Rígido", a pesar que esta no fue ejecutada en su totalidad (ejecutó el 85,85%), faltando por ejecutar 27.50m² que representa un volumen de 5.50m³ de pavimento - concreto f'c=210 kg/cm², situación que generó un pago por partidas parcialmente ejecutadas incumpliendo el Expediente Técnico, ocasionando perjuicio económico de S/4 986,46 (incluye gastos generales, utilidad e IGV), tal como se observa en el cuadro siguiente:

CONTRALORIA GENERAL DE LA REPÚBLICA · Gerencia Regional de Control de Huancavelica

Cuadro n.° 91
Perjuicio económico de la partida genérica "02.03.01 Pavimento Rígido".

Ítem	Descripción	Expediente Técnico				Valorización Acumulada (Val n.° 5)			Valorización Según Comisión de Control			Diferencia (Perjuicio)	
		Und	Met.	Prec.	Parcial S/	Met.	Parcial S/ (a)	%	Met.	Parcial S/ (b)	%	Met.	Parcial S/ (a) – (b)
02.03.01	**PAVIMENTO RÍGIDO**												
02.03.01.01	Pavimento - concreto f'c=210 kg/cm2 - cemento portland tipo I	m3	38,87	319,46	12 417,41	38,87	12 417,41	100	33,37	10 660,38	85,85	5,50	1 757,03
02.03.01.02	Pavimento - encofrado y desencofrado	m2	8,10	94,73	767,31	8,10	767,31	100	6,95	658,74	85,85	1,15	108,57
02.03.01.03	Pavimento - acero liso para pasadores longitudinales y transversales inc/ tuberia	kg	643,01	18,20	11 702,78	643,01	11 702,78	100	552,03	10 046,87	85,85	90,98	1 655,91
												COSTO DIRECTO S/	**3 521,51**
												Gastos Generales (10,00%)	352,15
												Utilidad (10,00%)	352,15
												SUB TOTAL S/	**4 225,81**
												Impuesto IGV (18,00)	760,65
												TOTAL DE PRESUPUESTO S/	**4 986,46**

Fuente: Valorización de ejecuciones de obra n.° 5 **(Apéndice n.° 43)**, y verificación *in situ* de la Obra **(Apéndice n.° 42)**.

26. 03.03.02 Falso cielo raso con baldosa acústica 60x60 cm (similar georgian 764 armstrong)

De la revisión al metrado y presupuesto del Expediente Técnico **(Apéndice n.° 4)**, se verificó que la partida "03.03.02 Falso cielo raso con baldosa acústica 60x60 cm (similar georgian 764 armstrong)", fue establecido a ejecutarse considerando los siguientes metrados, precios unitarios y costos parciales, que se muestra en el cuadro siguiente:

Cuadro n.° 92
Presupuesto de la partida "3.03.02 Falso cielo raso con baldosa acústica 60x60 cm (similar georgian 764 armstrong)"

Ítem	Descripción	Und	Metrado	Precio	Parcial S/
03.03	**CIELORRASOS**				
03.03.02	Falso cielo raso con baldosa acústica 60x60 cm (similar georgian 764 armstrong)	m2	250,57	49,36	12 368,14

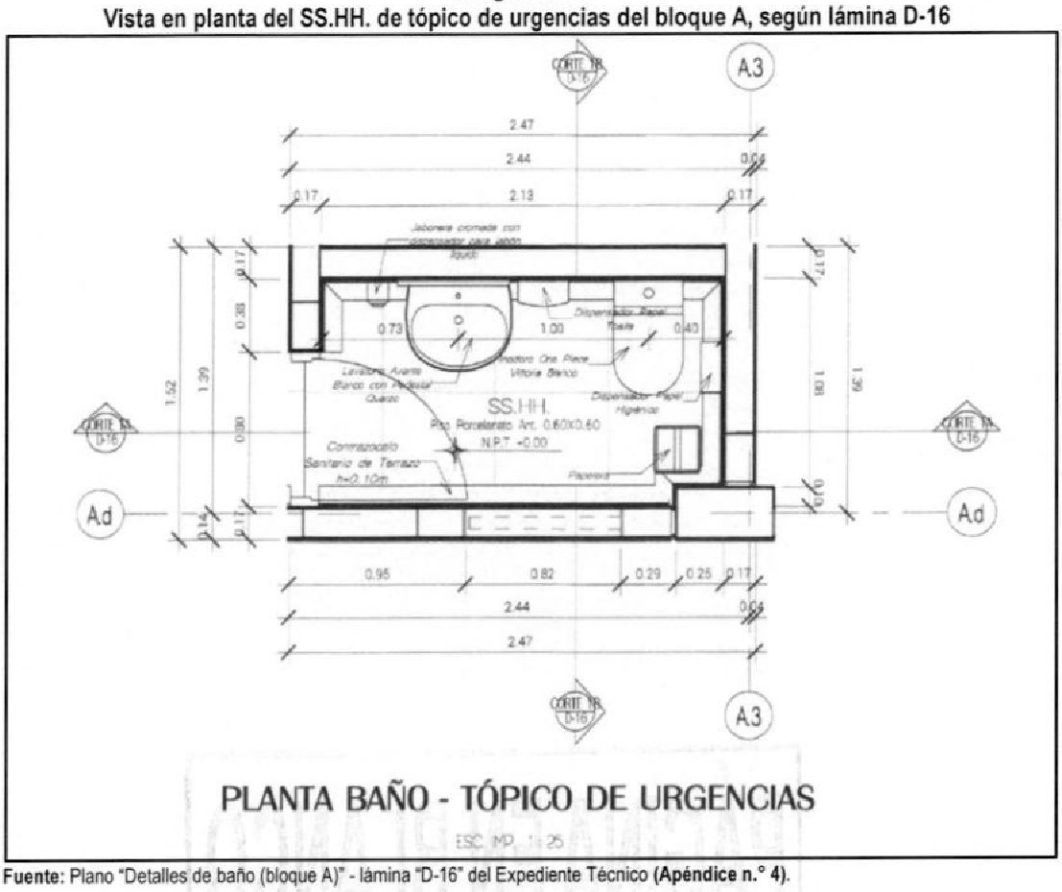
Fuente: Presupuesto del Expediente Técnico de Obra **(Apéndice n.° 4)**.

Asimismo, de la revisión al plano "Detalles de Baño (Bloque A)" - lámina "D-16" del Expediente Técnico, se verificó que la partida "03.03.02 Falso cielo raso con baldosa acústica 60x60 cm (similar georgian 764 armstrong)", fue establecido a ejecutarse mediante "Falso cielorraso de fibrocemento biselado e=6mm", la cual se encuentra proyectada su instalación en el SS.HH. de tópico de urgencias del bloque A del puesto de salud de Machahuay, tal como se muestra a continuación:

Imagen en la página siguiente.

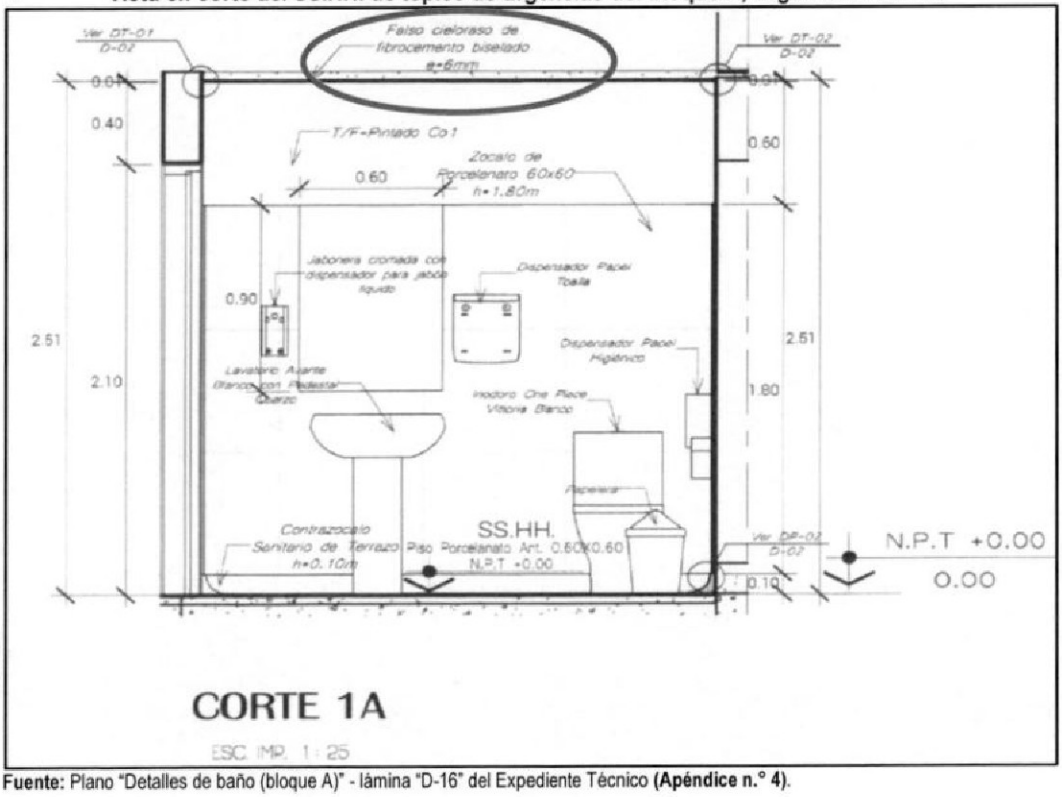
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA · Gerencia Regional de Control de Huancavelica

Imagen n.° 87
Vista en planta del SS.HH. de tópico de urgencias del bloque A, según lámina D-16



Fuente: Plano "Detalles de baño (bloque A)" - lámina "D-16" del Expediente Técnico **(Apéndice n.° 4)**.

Imagen n.° 88
Vista en corte del SS.HH. de tópico de urgencias del bloque A, según lámina D-16



Fuente: Plano "Detalles de baño (bloque A)" - lámina "D-16" del Expediente Técnico **(Apéndice n.° 4)**.

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA · Gerencia Regional de Control de Huancavelica

Al respecto, la partida "03.03.02 Falso cielo raso con baldosa acústica 60x60 cm (similar georgian 764 armstrong)", fue pagada en la valorización de ejecución de obra n.° 6 **(Apéndice n.° 44)** (correspondiente a al mes de octubre de 2022), llegando a ser valorizada al 100% por el Contratista, seguidamente fue aprobada por el Supervisor y cuenta con el otorgamiento de conformidad del señor Gustavo Adolfo Bautista Camarena, sub gerente de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural, según el cuadro siguiente de valorizaciones:

Cuadro n.° 93
Valorizaciones de la partida "03.03.02 Falso cielo raso con baldosa acústica 60x60 cm (similar georgian 764 armstrong)"

Ítem	Descripción	Expediente Técnico				Valorización n.° 6 Octubre 2022			Valorización Acumulada		
		Und	Met.	Prec.	Parcial S/	Met.	Parcial S/	%	Met.	Parcial S/	%
03.03	CIELORRASOS										
03.03.02	Falso cielo raso con baldosa acústica 60x60 cm (similar georgian 764 armstrong)	m2	250,57	49,36	12 368,14	250,57	12 368,14	100	250,57	12 368,14	100

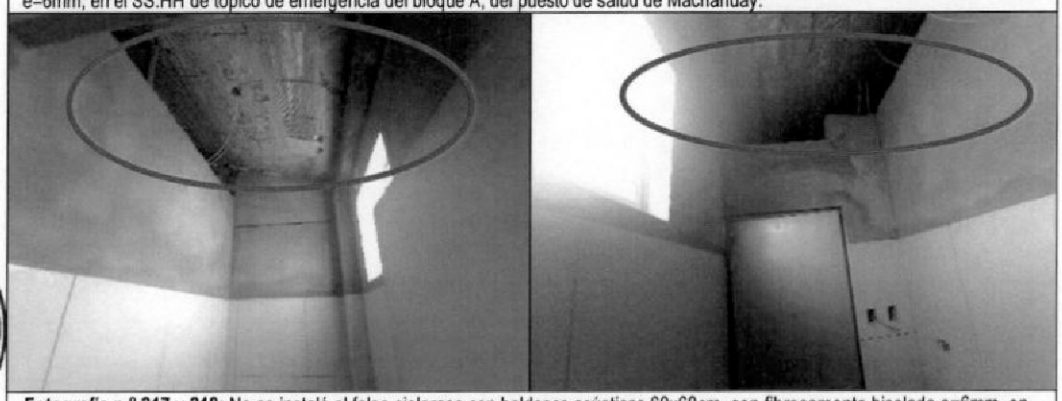
Fuente: Valorización de ejecución de obra n.° 6 **(Apéndice n.° 44)**.

Sin embargo, de la verificación *in situ* a la Obra, según consta en las Actas de Inspección n.cs 1 y 2 **(Apéndice n.° 42)**, se evidenció que la partida "03.03.02 Falso cielo raso con baldosa acústica 60x60 cm (similar georgian 764 armstrong)", no fue ejecutada en su totalidad, toda vez que falta ejecutar o instalar el "falso cielorraso de fibrocemento biselado e=6mm" en el ambiente de SS.HH. del tópico de urgencias del bloque A del puesto de salud de Machahuay, que corresponde a un área faltante de 2.68m^2, tal como se muestra en las vistas fotográficas:

Panel fotográfico n.° 27
Verificación *in situ* de la partida "03.03.02 Falso cielo raso con baldosa acústica 60x60 cm (similar georgian 764 armstrong)"



Fotografía n.° 215 y 216: Se advierte que no se instaló el falso cieloraso con baldosas acústicas 60x60cm, con fibrocemento biselado e=6mm, en el SS.HH de tópico de emergencia del bloque A, del puesto de salud de Machahuay.



Fotografía n.° 217 y 218: No se instaló el falso cieloraso con baldosas acústicas 60x60cm, con fibrocemento biselado e=6mm, en el SS.HH de tópico de emergencia del bloque A, del puesto de salud de Machahuay.

Fuente: Inspección física a la Obra de 16 al 19 de julio de 2024 y de 12 de agosto de 2024 **(Apéndice n.° 42)**, por la comisión de control.

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA · Gerencia Regional de Control de Huancavelica

En conclusión, de la revisión a la valorización de ejecución de obra n.° 6 **(Apéndice n.° 44)** (correspondiente al mes de octubre de 2022), se evidenció que se valorizó al 100% la partida "03.03.02 Falso cielo raso con baldosa acústica 60x60 cm (similar georgian 764 armstrong)", a pesar que esta no fue ejecutada en su totalidad (ejecutada al 98,96%), faltando por ejecutar 2,60m² que representa el área de falso cieloraso con baldosas acústicas 60x60cm con fibrocemento biselado e=6mm, faltante en el SS.HH de tópico de emergencia del bloque A, del puesto de salud de Machahuay, situación que generó un pago por partidas parcialmente ejecutadas incumpliendo el Expediente Técnico **(Apéndice n.° 4)**, ocasionando perjuicio económico de S/181,72 (incluye gastos generales, utilidad e IGV), tal como se observa en el cuadro siguiente:

Cuadro n.° 94
Perjuicio económico de la partida "03.03.02 Falso cielo raso con baldosa acústica 60x60 cm (similar georgian 764 armstrong)"

Ítem	Descripción	Expediente Técnico				Valorización Acumulada (Val n.° 6)			Valorización Según Comisión de Control			Diferencia (Perjuicio)	
		Und	Met.	Prec.	Parcial S/	Met.	Parcial S/ (a)	%	Met.	Parcial S/ (b)	%	Met.	Parcial S/ (a) – (b)
03.03	CIELORRASOS												
03.03.02	Falso cielo raso con baldosa acústica 60x60 cm (similar georgian 764 armstrong)	m2	250,57	49,36	12 368,14	250,57	12 368,14	100	247,97	12 239,80	98,96	2,60	128,34
												COSTO DIRECTO S/	128,34
												Gastos Generales (10,00%)	12,83
												Utilidad (10,00%)	12,83
												SUB TOTAL S/	154,00
												Impuesto IGV (18,00)	27,72
												TOTAL DE PRESUPUESTO S/	181,72

Fuente: Valorización de ejecución de obra n.° 6 **(Apéndice n.° 44)** y verificación *in situ* de la Obra **(Apéndice n.° 42)**.

27. 03.04.01.01 Contrapiso de 40mm

De la revisión al metrado y presupuesto del Expediente Técnico **(Apéndice n.° 4)**, se verificó que la partida "03.04.01.01 Contrapiso de 40mm", fue establecida a ejecutarse considerando los siguientes metrados, precios unitarios y costos parciales, que se muestra en el cuadro siguiente:

Cuadro n.° 95
Presupuesto de la partida "03.04.01.01 Contrapiso de 40mm"

Ítem	Descripción	Und	Metrado	Precio	Parcial S/
03.04.01	CONTRAPISOS				
03.04.01.01	Contrapiso de 40mm	m2	435,66	28,57	12 446,81

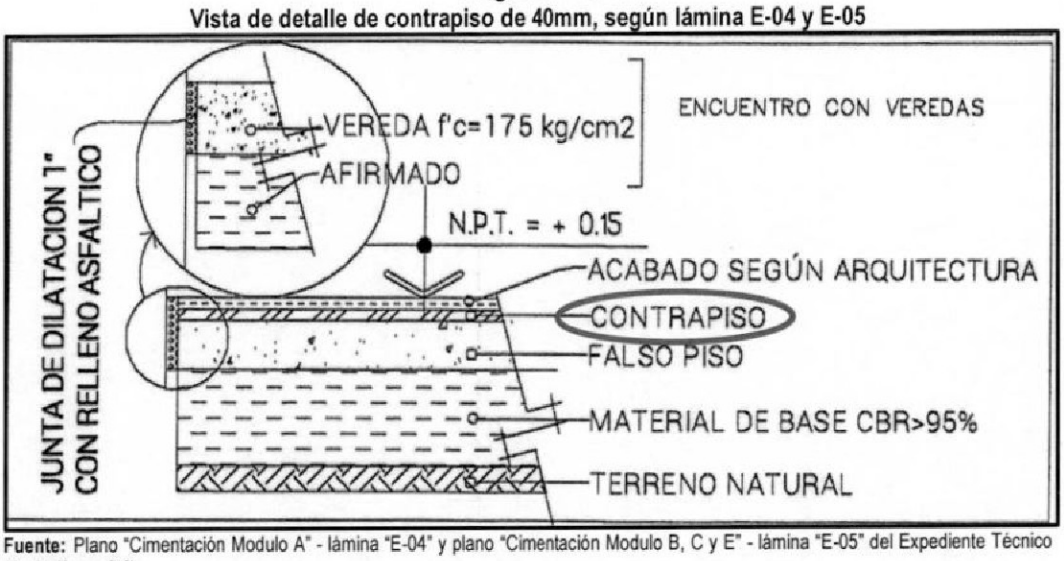
Fuente: Presupuesto del Expediente Técnico de Obra **(Apéndice n.° 4)**.

Asimismo, de la revisión al plano "Cimentación Modulo A" - lámina "E-04" y plano "Cimentación Modulo B, C y E" - lámina "E-05" del Expediente Técnico **(Apéndice n.° 4)**, se verificó que la ejecución del contrapiso de 40mm se estableció para ejecutarse por debajo de los pisos o acabados según arquitectura, establecido en los bloques A, B y C del puesto de salud de Machahuay, tal como se muestra en las imágenes siguientes:

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA · Gerencia Regional de Control de Huancavelica

Imagen en la página siguiente.

Imagen n.° 89
Vista de detalle de contrapiso de 40mm, según lámina E-04 y E-05



Fuente: Plano "Cimentación Modulo A" - lámina "E-04" y plano "Cimentación Modulo B, C y E" - lámina "E-05" del Expediente Técnico **(Apéndice n.° 4)**.

Al respecto, la partida "03.04.01.01 Contrapiso de 40mm", fue pagada en las valorizaciones de ejecución de obra n.os 5 **(Apéndice n.° 43)** y 6 **(Apéndice n.° 44)** (correspondiente a los meses de setiembre y octubre de 2022), llegando a ser valorizada al 100% por el Contratista, seguidamente fue aprobada por el Supervisor y cuenta con el otorgamiento de conformidad del señor Gustavo Adolfo Bautista Camarena, sub gerente de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural, según el cuadro siguiente de valorizaciones:

Cuadro n.° 96
Valorizaciones de la partida "03.04.01.01 Contrapiso de 40mm"

Ítem	Descripción	Expediente Técnico				Valorización n.° 5 Setiembre 2022			Valorización n.° 6 Octubre 2022			Valorización Acumulada		
		Und	Met.	Prec.	Parcial S/	Met.	Parcial S/	%	Met.	Parcial S/	%	Met.	Parcial S/	%
03.04.01	CONTRAPISOS													
03.04.01.01	Contrapiso de 40mm	m2	435,66	28,57	12 446,81	431,26	12 321,11	98,99	4,40	125,71	1,01	435,66	12 446,81	100

Fuente: Valorizaciones de ejecución de obra n.os 5 **(Apéndice n.° 43)** y 6 **(Apéndice n.° 44)**.

Sin embargo, de la verificación *in situ* a la Obra, según consta en las Actas de Inspección n.os 1 y 2 **(Apéndice n.° 42)**, se evidenció que la partida "03.04.01.01 Contrapiso de 40mm", no fue ejecutada el contrapiso de 40 mm en el ambiente Cuarto de Máquinas (Grupo Electrógeno) del módulo B (falta 13,87m^2) y ambiente vigilancia y SS.HH de vigilancia del bloque C (faltando 4,64m^2), faltando por ejecutar un total de 18,51m^2 en la Obra, tal como se muestra en las vistas fotográficas:

Panel fotográfico en la página siguiente.

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA · Gerencia Regional de Control de Huancavelica

Panel fotográfico n.° 28
Verificación *in situ* de la partida "03.04.01.01 Contrapiso de 40mm"





Fotografía n.° 219 y 220: Se advierte la inejecución del contrapiso de 40mm, en el cuarto de máquinas (grupo electrógeno) del módulo B del puesto de salud de Machahuay.





Fotografía n.° 221 y 222: No se evidencia la ejecución del contrapiso de 40mm, en el cuarto de máquinas (grupo electrógeno) del módulo B del puesto de salud.



Fotografía n.° 223: Se advierte la inejecución de contrapiso de 40mm en el ambiente de vigilancia del módulo C de la Obra.



Fotografía n.° 224: Se advierte la inejecución de contrapiso de 40mm en el ambiente de SS.HH. de vigilancia del módulo C de la Obra.

Fuente: Inspección física a la Obra de 16 al 19 de julio de 2024 y de 12 de agosto de 2024 **(Apéndice n.° 42)**, por la comisión de control.

En conclusión, de la revisión a las valorizaciones de ejecución de obra n.os 5 **(Apéndice n.° 43)** y 6 **(Apéndice n.° 44)** (correspondiente a los meses de setiembre y octubre de 2022), se evidenció que se valorizó al 100% la partida "03.04.01.01 Contrapiso de 40mm", a pesar que de esta no fue ejecutada en su totalidad, faltando por ejecutar 18,51m², situación que generó un pago por partidas parcialmente ejecutadas incumpliendo el Expediente Técnico **(Apéndice n.° 4)**, ocasionando perjuicio económico de S/748,82 (incluye gastos generales, utilidad e IGV), tal como se observa en el cuadro siguiente:

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA · Gerencia Regional de Control de Huancavelica

Cuadro n.° 97
Perjuicio económico por la partida "03.04.01.01 Contrapiso de 40mm"

Ítem	Descripción	Expediente Técnico				Valorización Acumulada (Val n.° 5 y 6)			Valorización Según Comisión de Control			Diferencia (Perjuicio)	
		Und	Met.	Prec.	Parcial S/	Met.	Parcial S/ (a)	%	Met.	Parcial S/ (b)	%	Met.	Parcial S/ (a) – (b)
03.04.01	CONTRAPISOS												
03.04.01.01	Contrapiso de 40mm	m2	435,66	28,57	12 446,81	435,66	12 446,81	100,0	417,15	11 917,98	95,75	18,51	528,83
											COSTO DIRECTO S/		528,83
											Gastos Generales (10,00%)		52,88
											Utilidad (10,00%)		52,88
											SUB TOTAL S/		634,59
											Impuesto IGV (18,00)		114,23
											TOTAL DE PRESUPUESTO S/		748,82

Fuente: Valorizaciones de ejecuciones de obra n.os 5 **(Apéndice n.° 43)** y 6 **(Apéndice n.° 44)**, y verificación *in situ* de la Obra **(Apéndice n.° 42)**.

28. 03.04.02.02 Piso acabado de cemento pulido

De la revisión al metrado y presupuesto del Expediente Técnico **(Apéndice n.° 4)**, se verificó que la partida "03.04.02.02 Piso acabado de cemento pulido", fue establecida a ejecutarse considerando los siguientes metrados, precios unitarios y costos parciales, que se muestra en el cuadro siguiente:

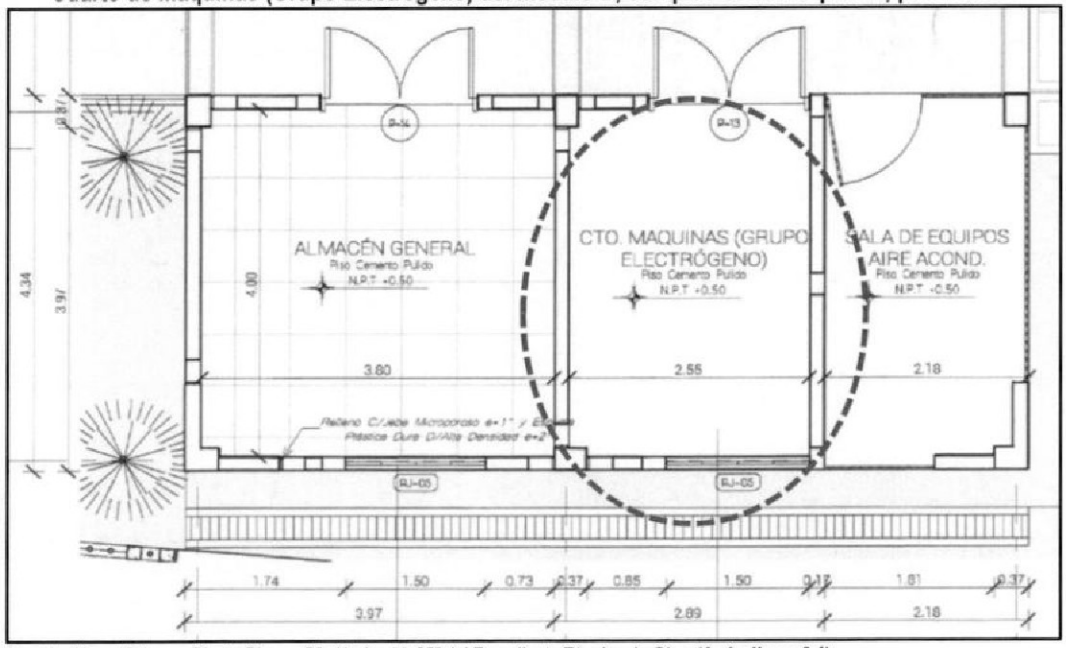
Cuadro n.° 98
Presupuesto de la partida "03.04.02.02 Piso acabado de cemento pulido"

Ítem	Descripción	Und.	Metrado	Precio	Parcial S/
03.04.02	PISOS				
03.04.02.02	Piso acabado de cemento pulido	m2	45,41	37,09	1 684,26

Fuente: Presupuesto del Expediente Técnico de Obra **(Apéndice n.° 4)**.

Asimismo, de la revisión al plano "Primera Planta Bloque B" - lámina "A-05" del Expediente Técnico **(Apéndice n.° 4)**, se verificó que la partida "03.04.02.02 Piso acabado de cemento pulido", fue establecido para su ejecución en el ambiente de Cuarto de Máquinas (Grupo Electrógeno) del módulo B de puesto de salud de Machahuay, tal como se muestra en las imágenes siguientes:

Imagen n.° 90
Cuarto de Máquinas (Grupo Electrógeno) del módulo B, con piso cemento pulido, plano A-05



Fuente: Plano "Primera Planta Bloque B" - lámina "A-05" del Expediente Técnico de Obra **(Apéndice n.° 4)**.

Al respecto, la partida "03.04.02.02 Piso acabado de cemento pulido", fue pagada en la valorización de ejecución de obra n.º 5 **(Apéndice n.° 43)** (correspondiente al mes de setiembre de 2022), llegando a ser valorizada al 100% por el Contratista, seguidamente fue aprobada por el Supervisor y cuenta con el otorgamiento de conformidad del señor Gustavo Adolfo Bautista Camarena, sub gerente de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural, según el cuadro siguiente de valorizaciones:

Cuadro n.° 99
Valorizaciones de la partida "03.04.02.02 Piso acabado de cemento pulido"

Ítem	Descripción	Expediente Técnico				Valorización n.° 5 Setiembre 2022			Valorización Acumulada		
		Und	Met.	Prec.	Parcial S/	Met.	Parcial S/	%	Met.	Parcial S/	%
03.04.02	**PISOS**										
03.04.02.02	Piso acabado de cemento pulido	m2	45,41	37,09	1 684,26	45,41	1 684,26	100,00	45,41	1 684,26	100,00

Fuente: Valorización de ejecución de obra n.º 5 **(Apéndice n.° 43)**.

Sin embargo, de la verificación *in situ* a la Obra, según consta en las Actas de Inspección n.os 1 y 2 **(Apéndice n.° 42)**, se evidenció que la partida "03.04.02.02 Piso acabado de cemento pulido", no fue ejecutada el piso acabado de cemento pulido en el ambiente Cuarto de Máquinas (Grupo Electrógeno) del módulo B, faltando por ejecutar un total de 13,87m² en la Obra, tal como se muestra en las vistas fotográficas:

Panel fotográfico n.° 29
Verificación *in situ* de la partida "03.04.02.02 Piso acabado de cemento pulido"



Fotografía n.° 225 y 226: Se advierte la inejecución del piso acabado cemento pulido, en el cuarto de máquinas (grupo electrógeno) del módulo B del puesto de salud de Machahuay.



Fotografía n.° 227 y 228: No se evidencia la ejecución del piso acabado cemento pulido, en el cuarto de máquinas (grupo electrógeno) del módulo B del puesto de salud de Machahuay.

Fuente: Inspección física a la Obra de 16 al 19 de julio de 2024 y de 12 de agosto de 2024 **(Apéndice n.° 42)**, por la comisión de control.

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA · Gerencia Regional de Control de Huancavelica

En conclusión, de la revisión a la valorización de ejecución de obra n.° 5 **(Apéndice n.° 43)** (correspondiente al mes de setiembre de 2022), se evidenció que se valorizó al 100% la partida "03.04.02.02 Piso acabado de cemento pulido", a pesar que de esta no fue ejecutada en su totalidad, faltando por ejecutar 13,87m², situación que generó un pago por partidas parcialmente ejecutadas incumpliendo el Expediente Técnico, ocasionando perjuicio económico de S/728,44 (incluye gastos generales, utilidad e IGV), tal como se observa en el cuadro siguiente:

Cuadro n.° 100
Perjuicio económico por la partida "03.04.02.02 Piso acabado de cemento pulido"

Ítem	Descripción	Expediente Técnico				Valorización Acumulada (Val n.°5)			Valorización Según Comisión de Control			Diferencia (Perjuicio)	
		Und	Met.	Prec.	Parcial S/	Met.	Parcial S/ (a)	%	Met.	Parcial S/ (b)	%	Met.	Parcial S/ (a) – (b)
03.04.02	PISOS												
03.04.02.02	Piso acabado de cemento pulido	m2	45,41	37,09	1 684,26	45,41	1 684,26	100,0	31,54	1 169,82	69,46	13,87	514,44
												COSTO DIRECTO S/	514,44
												Gastos Generales (10,00%)	51,44
												Utilidad (10,00%)	51,44
												SUB TOTAL S/	617,32
												Impuesto IGV (18,00)	111,12
												TOTAL DE PRESUPUESTO S/	728,44

Fuente: Valorización de ejecución de obra n.°5 **(Apéndice n.° 43)** y verificación *in situ* de la Obra **(Apéndice n.° 42)**.

29. 03.04.04.01 Vereda, concreto f´c=175 kg/cm2 e=6" frot. y bruñado

De la revisión al metrado y presupuesto del Expediente Técnico **(Apéndice n.° 4)**, se verificó que la partida "03.04.04.01 Vereda, concreto f´c=175 kg/cm2 e=6" frot. y bruñado", fue establecido a ejecutarse considerando los siguientes metrados, precios unitarios y costos parciales, que se muestra en el cuadro siguiente:

Cuadro n.° 101
Presupuesto de la partida "03.04.04.01 Vereda, concreto f´c=175 kg/cm2 e=6" frot. y bruñado"

Ítem	Descripción	Und	Metrado	Precio	Parcial S/
03.04.04	VEREDAS				
03.04.04.01	Vereda, concreto f´c=175 kg/cm2 e=6" frot. y bruñado	m2	189,32	58,26	11 029,78

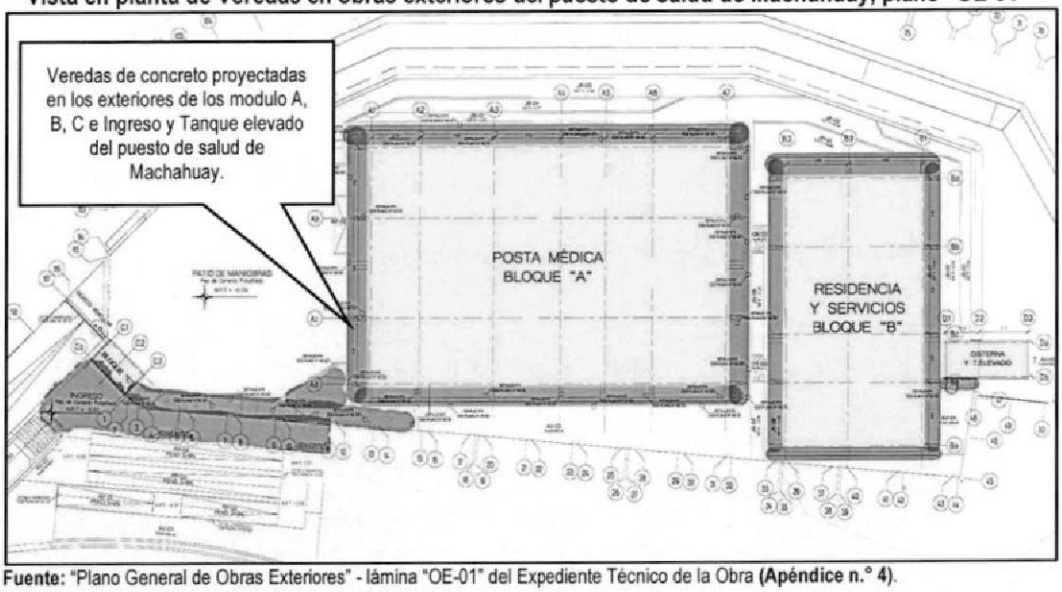
Fuente: Presupuesto del Expediente Técnico de Obra **(Apéndice n.° 4)**.

Asimismo, de la revisión al "Plano General de Obras Exteriores" - lámina "OE-01" del Expediente Técnico **(Apéndice n.° 4)**, se verificó que la partida antes mencionada, fue establecida a ejecutarse en los exteriores de los bloques A, B, C, Área de Ingreso y Tanque Elevado del puesto de salud Machahuay, tal como se muestra a continuación:

Imagen en la página siguiente.

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA · Gerencia Regional de Control de Huancavelica

Imagen n.° 91
Vista en planta de Veredas en obras exteriores del puesto de salud de Machahuay, plano "OE-01"



Fuente: "Plano General de Obras Exteriores" - lámina "OE-01" del Expediente Técnico de la Obra **(Apéndice n.° 4)**.

Al respecto, la partida "03.04.04.01 Vereda, concreto f´c=175 kg/cm2 e=6" frot. y bruñado", fue pagada en la valorización de ejecución de obra n.° 5 **(Apéndice n.° 43)** (correspondiente a al mes de setiembre de 2022), llegando a ser valorizada al 100% por el Contratista, seguidamente fue aprobada por el Supervisor y cuenta con el otorgamiento de conformidad del señor Gustavo Adolfo Bautista Camarena, sub gerente de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural, según el cuadro siguiente de valorizaciones:

Cuadro n.° 102
Valorizaciones de la partida "03.04.04.01 Vereda, concreto f´c=175 kg/cm2 e=6" frot. y bruñado"

Ítem	Descripción	Expediente Técnico				Valorización n.° 5 Setiembre 2022			Valorización Acumulada		
		Und	Met.	Prec.	Parcial S/	Met.	Parcial S/	%	Met.	Parcial S/	%
03.04.04	VEREDAS										
03.04.04.01	Vereda, concreto f´c=175 kg/cm2 e=6" frot. y bruñado	m2	189,32	58,26	11 029,78	189,32	11 029,78	100	189,32	1 029,78	100

Fuente: Valorización de ejecución de obra n.° 5 **(Apéndice n.° 43)**.

Sin embargo, de la verificación *in situ* a la Obra, según consta en las Actas de Inspección n.os 1 y 2 **(Apéndice n.° 42)**, se evidenció que la partida "03.04.04.01 Vereda, concreto f´c=175 kg/cm2 e=6" frot. y bruñado", no fue ejecutada en su totalidad, toda vez que solamente se evidenció la ejecución del (69,42%), faltando por ejecutar 57,90m² que representa el 30,58%, dichos detalles de la ejecución de veredas se muestran en las vistas fotográficas:

Panel Fotográfico en la página siguiente.

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA · Gerencia Regional de Control de Huancavelica

Panel fotográfico n.° 30
Verificación *in situ* de la partida "03.04.04.01 Vereda, concreto f´c=175 kg/cm2 e=6" frot. y bruñado"



Fotografía n.° 229: Se evidencia una vereda exterior (Ingreso) de 12,49m² en el puesto de salud Machahuay.



Fotografía n.° 230: Se evidencia una vereda interior (Ingreso) de 8,99m² en el puesto de salud Machahuay.



Fotografía n.° 231: Se evidencia vereda frontal en bloque A de 12,49m² en el puesto de salud Machahuay.



Fotografía n.° 232: Se evidencia una vereda derecha en bloque A de 22,99m² en el puesto de salud Machahuay.



Fotografía n.° 233: Se evidencia vereda posterior en bloque A de 17,42m² en el puesto de salud Machahuay.



Fotografía n.° 234: Se evidencia una vereda izquierda en bloque A de 22,99m² en el puesto de salud Machahuay.

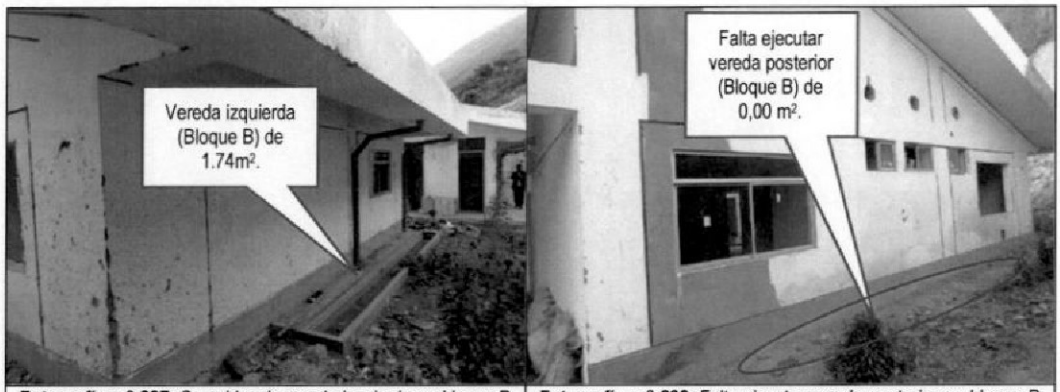


Fotografía n.° 235: Se evidencia vereda frontal en bloque B de 19,31m² en el puesto de salud Machahuay.



Fotografía n.° 236: Se evidencia vereda izquierda en bloque B de 7,23m² en el puesto de salud Machahuay.

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA · Gerencia Regional de Control de Huancavelica



Fotografía n.° 237: Se evidencia vereda izquierda en bloque B de 1,74m² en el puesto de salud Machahuay.

Fotografía n.° 238: Falta ejecutar vereda posterior en bloque B (0,00m²) en el puesto de salud Machahuay.

Fuente: Inspección física a la Obra de 16 al 19 de julio de 2024 y de 12 de agosto de 2024 **(Apéndice n.° 42)**, por la comisión de control.

En conclusión, de la revisión a la valorización de ejecución de obra n.° 5 **(Apéndice n.° 43)** (correspondiente al mes de setiembre de 2022), se evidenció que se valorizó al 100% la partida "03.04.04.01 Vereda, concreto f´c=175 kg/cm2 e=6" frot. y bruñado" a pesar que de esta no fue ejecutada en su totalidad, evidenciado solo la ejecución de un porcentaje de 68.97% (130,58m²) faltando por ejecutar 58,74m2 (31.03%) de concreto de vereda en la Obra, situación que generó un pago por partidas parcialmente ejecutadas incumpliendo el Expediente Técnico **(Apéndice n.° 4)**, ocasionando perjuicio económico de S/4 845,82 (incluye gastos generales, utilidad e IGV), tal como se observa en el cuadro siguiente:

Cuadro n.° 103
Perjuicio económico por partida "03.04.04.01 Vereda, concreto f´c=175 kg/cm2 e=6" frot. y bruñado"

Ítem	Descripción	Expediente Técnico				Valorización Acumulada (Val n.° 5)			Valorización Según Comisión de Control			Diferencia (Perjuicio)	
		Und	Met.	Prec.	Parcial S/	Met.	Parcial S/ (a)	%	Met.	Parcial S/ (b)	%	Met.	Parcial S/ (a) – (b)
03.04.04	VEREDAS												
03.04.04.01	Vereda, concreto f´c=175 kg/cm2 e=6" frot. y bruñado	m2	189,32	58,26	11 029,78	189,32	11 029,78	100	130,58	7 607,59	68,97	58,74	3 422,19
												COSTO DIRECTO S/	**3 422,19**
												Gastos Generales (10,00%)	342,22
												Utilidad (10,00%)	342,22
												SUB TOTAL S/	**4 106,63**
												Impuesto IGV (18,00)	739,19
												TOTAL DE PRESUPUESTO S/	**4 845,82**

Fuente: Valorización de ejecución de obra n.°5 **(Apéndice n.° 43)** y verificación *in situ* de la Obra **(Apéndice n.° 42)**.

30. 03.05.02.01 Contrazócalo sanitario de terrazo h=0.10 m., L=0.60 m. color s/diseño

De la revisión al metrado y presupuesto del Expediente Técnico **(Apéndice n.° 4)**, se verificó que la partida "03.05.02.01 Contrazócalo sanitario de terrazo h=0.10 m., L=0.60 m. color s/diseño", fue establecido a ejecutarse considerando los siguientes metrados, precios unitarios y costos parciales, que se muestra en el cuadro siguiente:

Cuadro n.° 104
Presupuesto de la partida "03.05.02.01 Contrazócalo sanitario de terrazo h=0.10 m., L=0.60 m. color s/diseño"

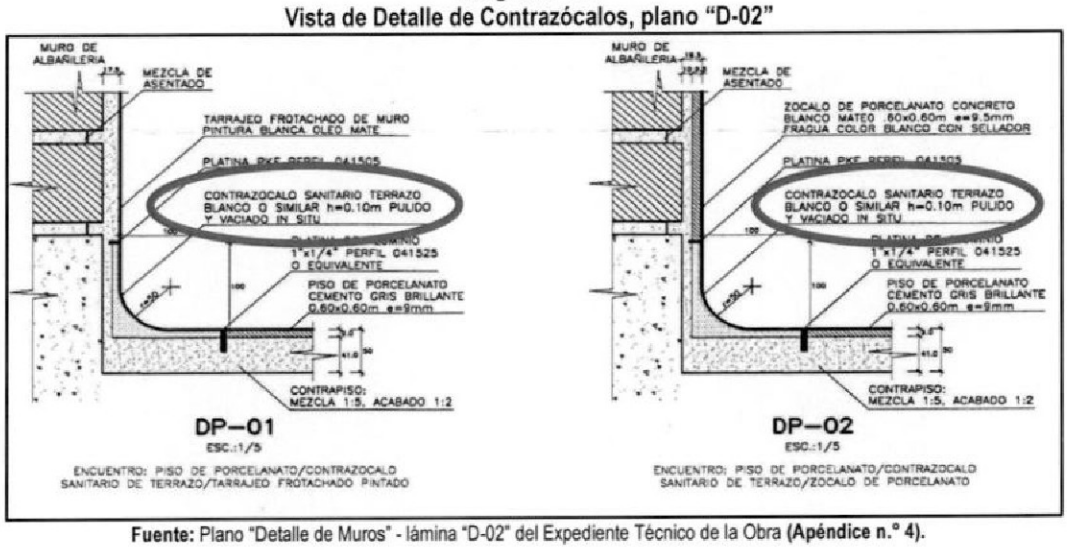
Ítem	Descripción	Und	Metrado	Precio	Parcial S/
03.05.02	**CONTRAZÓCALOS**				
03.05.02.01	Contrazócalo sanitario de terrazo h=0.10 m., l=0.60 m. color s/diseño	m	339,79	19,91	6 765,22

Fuente: Presupuesto del Expediente Técnico de Obra **(Apéndice n.° 4)**.

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA · Gerencia Regional de Control de Huancavelica

Asimismo, de la revisión al plano "Detalle de Muros" - lámina "D-02" y plano "Detalles de Baños (bloque A)" - lámina "D-17" del Expediente Técnico **(Apéndice n.° 4)**, se verificó que la partida antes mencionada, fueron establecidas a ejecutarse en los ambientes interiores de los bloques A y B del puesto de salud Machahuay, tal como se muestra a continuación:

Imagen n.° 92
Vista de Detalle de Contrazócalos, plano "D-02"

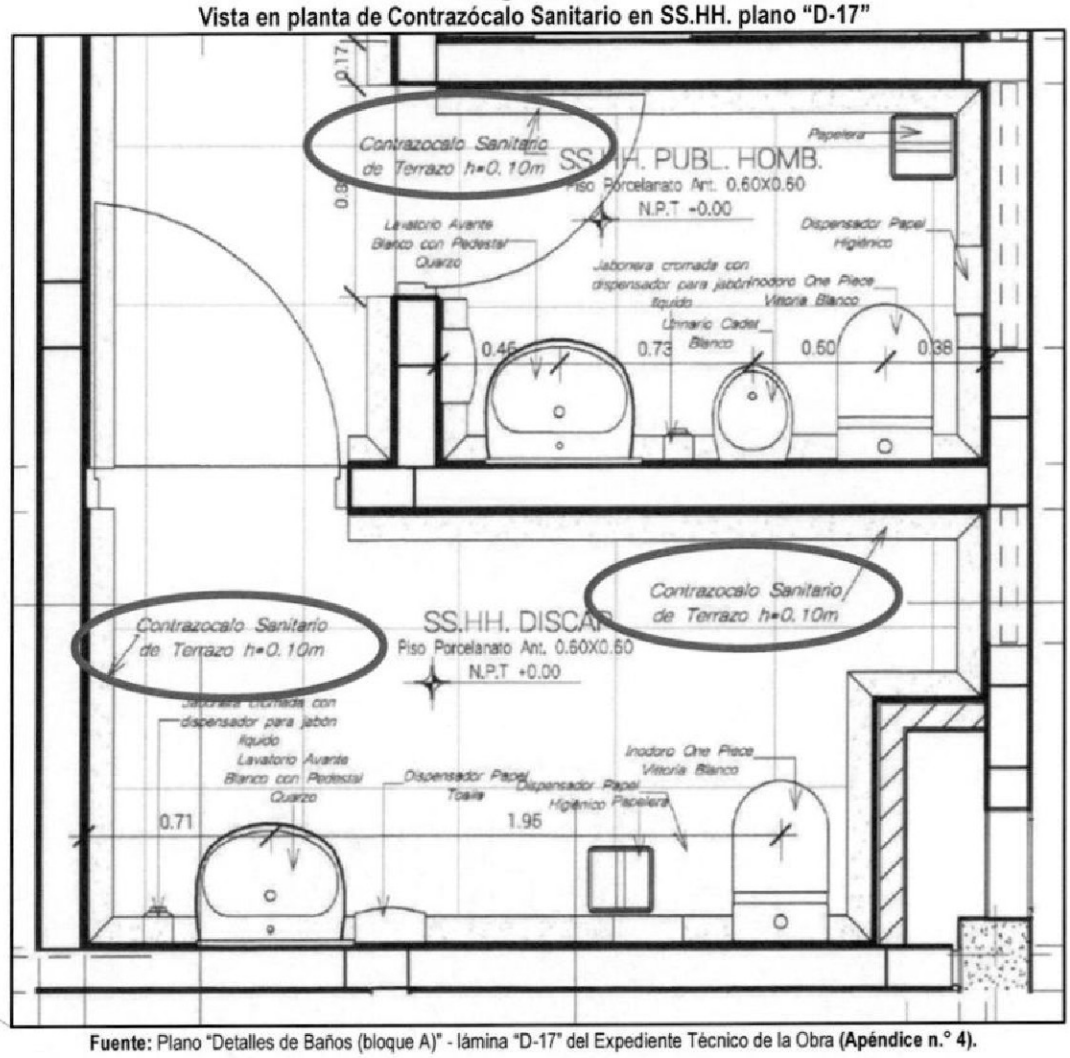


Fuente: Plano "Detalle de Muros" - lámina "D-02" del Expediente Técnico de la Obra **(Apéndice n.° 4)**.

Imagen en la página siguiente.

CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
Gerencia Regional de Control de Huancavelica

Imagen n.° 93
Vista en planta de Contrazócalo Sanitario en SS.HH. plano "D-17"



Fuente: Plano "Detalles de Baños (bloque A)" - lámina "D-17" del Expediente Técnico de la Obra **(Apéndice n.° 4).**

Al respecto, la partida "03.05.02.01 Contrazócalo sanitario de terrazo h=0.10 m., L=0.60 m. color s/diseño", fue pagada en la valorización de ejecución de obra n.° 6 **(Apéndice n.° 44)** (correspondiente a al mes de octubre de 2022), llegando a ser valorizada al 100% por el Contratista, seguidamente fue aprobada por el Supervisor y cuenta con el otorgamiento de conformidad del señor Gustavo Adolfo Bautista Camarena, sub gerente de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural, según el cuadro siguiente de valorizaciones:

Cuadro n.° 105
Valorizaciones de la partida "03.05.02.01 Contrazócalo sanitario de terrazo h=0.10 m., L=0.60 m. color s/diseño"

Ítem	Descripción	Expediente Técnico				Valorización n.° 6 Octubre 2022			Valorización Acumulada		
		Und	Met.	Prec.	Parcial S/	Met.	Parcial S/	%	Met.	Parcial S/	%
03.05.02	CONTRAZÓCALOS										
03.05.02.01	Contrazócalo sanitario de terrazo h=0.10 m., l=0.60 m. color s/diseño	m	339,79	19,91	6 765,22	339,79	6 765,22	100	339,79	6 765,22	100

Fuente: Valorización de ejecución de obra n.° 6 **(Apéndice n.° 44).**

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA · Gerencia Regional de Control de Huancavelica

Sin embargo, de la verificación *in situ* a la Obra, según consta en las Actas de Inspección n.os 1 y 2 **(Apéndice n.° 42)**, se evidenció que la partida "03.05.02.01 Contrazócalo sanitario de terrazo h=0.10 m., L=0.60 m. color s/diseño", no fue ejecutada en su totalidad, toda vez que no se evidenció la ejecución de 151,09m lineales de contrazócalo sanitario en los ambientes de: depósito de farmacia, depósito de salud familiar, cuarto de limpieza, cuarto de tableros, toma de muestras, acopio de RR.SS y en todo los SS.HH del bloque A, asimismo en la cocina comedor, sala de estar, habitación 1, 2 y en todos los SS.HH. del bloque B, tal como se muestra en las vistas fotográficas:

Panel fotográfico n.° 31
Verificación *in situ* de la partida "03.05.02.01 Contrazócalo sanitario de terrazo h=0.10 m., L=0.60 m. color s/diseño".



Fotografía n.° 239: En el Depósito de Farmacia del bloque A, se advierte la inejecución de contrasócalos sanitarios (h=0.10 m, L=0.60 m), en una longitud de 5,96m.



Fotografía n.° 240: En el Depósito de Salud Familiar del bloque A, se advierte la inejecución de contrasócalos sanitarios (h=0.10 m, L=0.60 m), en una long. de 8,82m.



Fotografía n.° 241: En el Cuarto de Limpieza del bloque A, se advierte la inejecución de contrasócalos sanitarios (h=0.10 m, L=0.60 m), en una longitud de 3,90m.



Fotografía n.° 242: En el Cuarto de Tableros del bloque A, se advierte la inejecución de contrasócalos sanitarios (h=0.10 m, L=0.60 m), en una longitud de 6,41m.



Fotografía n.° 243: En la Toma de Muestra del bloque A, se advierte la inejecución de contrasócalos sanitarios (h=0.10 m, L=0.60 m), en una longitud de 6,16m.



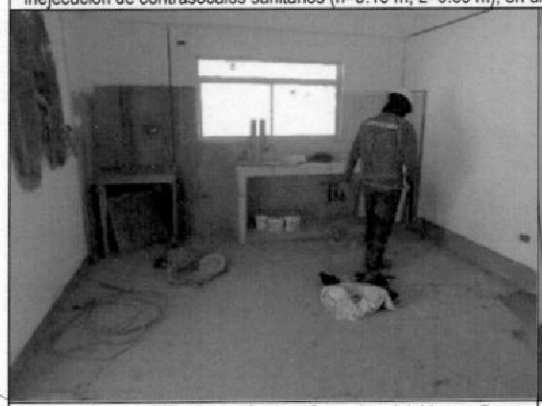
Fotografía n.° 244: En el Acopio de RR.SS. del bloque A, se advierte la inejecución de contrasócalos sanitarios (h=0.10 m, L=0.60 m), en una longitud de 7,52m.

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA · Gerencia Regional de Control de Huancavelica ·





Fotografía n.° 245 y 246: En los Servicios Higiénicos (SS.HH.) de Control Prenatal, Atención Integral, Tópico Urgencias, SS.HH. Público Mujeres, Varones y Discapacitados; y SS.HH. Personal Mujeres y Varones, establecidos en el Bloque A, se advierte la inejecución de contrasócalos sanitarios (h=0.10 m, L=0.60 m), en una longitud total de 49,20m.



Fotografía n.° 247: En la Cocina Comedor del bloque B, se advierte la inejecución de contrasócalos sanitarios (h=0.10 m, L=0.60 m), en una longitud de 15,16m.



Fotografía n.° 248: En la Sala de Estar del bloque B, se advierte la inejecución de contrasócalos sanitarios (h=0.10 m, L=0.60 m), en una longitud de 4,13m.



Fotografía n.° 249: En la Habitación 1 del bloque B, se advierte la inejecución de contrasócalos sanitarios (h=0.10 m, L=0.60 m), en una longitud de 16.17m.



Fotografía n.° 250: En la Habitación 2 del bloque B, se advierte la inejecución de contrasócalos sanitarios (h=0.10 m, L=0.60 m), en una longitud de 14.82m.

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA · Gerencia Regional de Control de Huancavelica



Fotografía n.° 251 y 252: En los Servicios Higiénicos (SS.HH.) de la Habitación 1, 2 y visita del bloque B, se advierte la inejecución de contrasócalos sanitarios (h=0.10 m, L=0.60 m), en una longitud total de 12,84m.

Fuente: Inspección física a la Obra de 16 al 19 de julio de 2024 y de 12 de agosto de 2024 **(Apéndice n.° 42)**, por la comisión de control.

En conclusión, de la revisión a la valorización de ejecución de obra n.° 6 **(Apéndice n.° 44)** (correspondiente al mes de octubre de 2022), se evidenció que se valorizó al 100% la partida "03.05.02.01 Contrazócalo sanitario de terrazo h=0.10 m., L=0.60 m. color s/diseño", a pesar que de esta no fue ejecutada en su totalidad, evidenciado solo la ejecución de un porcentaje de 55,53% (188,70m) faltando por ejecutar 155,09m (44,47%) metros lineales de contrasócalo sanitario, situación que generó un pago por partidas parcialmente ejecutadas incumpliendo el Expediente Técnico **(Apéndice n.° 4)**, ocasionando perjuicio económico de S/4 259,61 (incluye gastos generales, utilidad e IGV), tal como se observa en el cuadro siguiente:

Cuadro n.° 106
Perjuicio económico por partida "03.05.02.01 Contrazócalo sanitario de terrazo h=0.10 m., L=0.60 m. color s/diseño"

Ítem	Descripción	Expediente Técnico				Valorización Acumulada (Val n.° 6)			Valorización Según Comisión de Control			Diferencia (Perjuicio)	
		Und	Met.	Prec.	Parcial S/	Met.	Parcial S/ (a)	%	Met.	Parcial S/ (b)	%	Met.	Parcial S/ (a) – (b)
03.05.02	CONTRAZÓCALOS												
03.05.02.01	Contrazócalo sanitario de terrazo h=0.10 m., l=0.60 m. color s/diseño	m	339,79	19,91	6 765,22	339,79	6 765,22	100	188,70	3 757,02	55,53	151,09	3 008,20
												COSTO DIRECTO S/	3 008,20
												Gastos Generales (10,00%)	300,82
												Utilidad (10,00%)	300,82
												SUB TOTAL S/	3 609,84
												Impuesto IGV (18,00)	649,77
												TOTAL DE PRESUPUESTO S/	4 259,61

Fuente: Valorización de ejecución de obra n.°6 **(Apéndice n.° 44)** y verificación *in situ* de la Obra **(Apéndice n.° 42)**.

31. 03.08.01 Ventanas

De la revisión al metrado y presupuesto del Expediente Técnico **(Apéndice n.° 4)**, se verificó que la partida genérica "03.08.01 Ventanas", comprendida por las partidas "03.08.01.01 Ventana corrediza con perfiles de aluminio s/diseño" y "03.08.01.02 Ventana corrediza con perfiles de aluminio s/diseño + paños fijos con perfiles de aluminio", fueron establecidos a ejecutarse considerando los siguientes metrados, precios unitarios y costos parciales, que se muestra en el cuadro siguiente:

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA · Gerencia Regional de Control de Huancavelica

Cuadro n.° 107
Presupuesto de la partida genérica "03.08.01 Ventanas"

Ítem	Descripción	Und	Metrado	Precio	Parcial S/
03.08.01	**VENTANAS**				
03.08.01.01	Ventana corrediza con perfiles de aluminio s/diseño	m2	11,03	285,14	3 145,09
03.08.01.02	Ventana corrediza con perfiles de aluminio s/diseño + paños fijos con perfiles de aluminio	m2	25,44	258,85	6 585,14

Fuente: Presupuesto del Expediente Técnico de Obra **(Apéndice n.° 4)**.

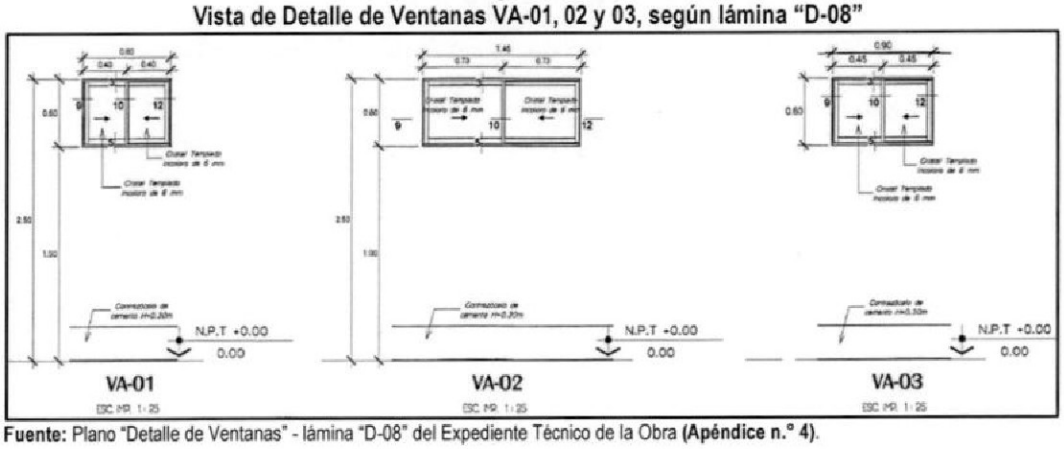
Asimismo, de la revisión al plano "Detalle de Ventanas" - lámina "D-08" del Expediente Técnico **(Apéndice n.° 4)**, se verificó que se encuentran establecidos a ejecutarse ventadas y rejillas en los bloques A, B y C del puesto de salud Machahuay, tal como se muestra a continuación:

Imagen n.° 94
Vista de Detalle de Ventanas V-01, 02 y 03, según lámina "D-08"



Fuente: Plano "Detalle de Ventanas" - lámina "D-08" del Expediente Técnico de la Obra **(Apéndice n.° 4)**.

Imagen n.° 95
Vista de Detalle de Ventanas VA-01, 02 y 03, según lámina "D-08"

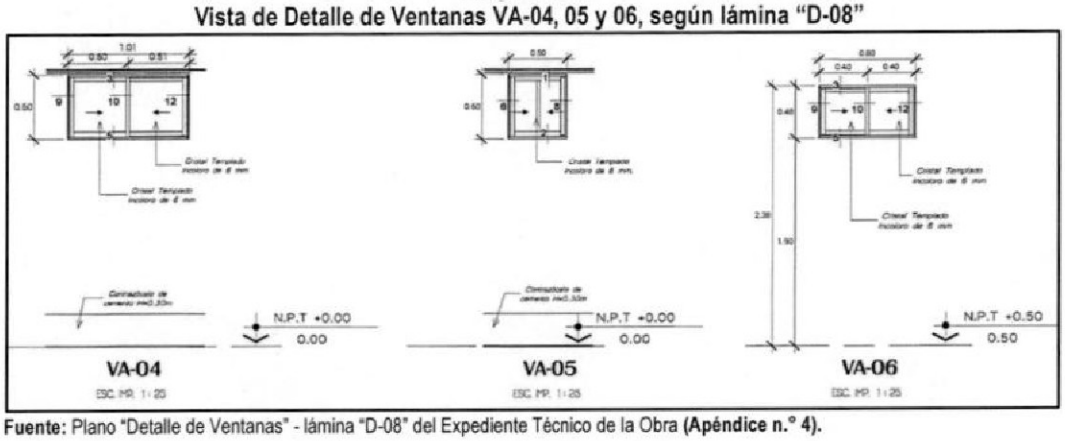


Fuente: Plano "Detalle de Ventanas" - lámina "D-08" del Expediente Técnico de la Obra **(Apéndice n.° 4)**.

Imagen en la página siguiente.

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA - Gerencia Regional de Control de Huancavelica

Imagen n.° 96
Vista de Detalle de Ventanas VA-04, 05 y 06, según lámina "D-08"



Fuente: Plano "Detalle de Ventanas" - lámina "D-08" del Expediente Técnico de la Obra **(Apéndice n.° 4).**

Imagen n.° 97
Vista de Detalle de Ventanas VA-07, 08 y 09, según lámina "D-08"



Fuente: Plano "Detalle de Ventanas" - lámina "D-08" del Expediente Técnico de la Obra **(Apéndice n.° 4)**.

Al respecto, la partida genérica "03.08.01 Ventanas", comprendida por las partidas 03.08.01.01 y 03.08.01.02, fueron pagadas en la valorización de ejecución de obra n.° 6 **(Apéndice n.° 44)** (correspondiente a al mes de octubre de 2022), llegando a ser valorizada al 100% por el Contratista, seguidamente fue aprobada por el Supervisor y cuenta con el otorgamiento de conformidad del señor Gustavo Adolfo Bautista Camarena, sub gerente de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural, según el cuadro siguiente de valorizaciones:

Cuadro n.° 108
Valorizaciones de la partida genérica "03.08.01 Ventanas"

Ítem	Descripción	Expediente Técnico				Valorización n.° 6 Octubre 2022			Valorización Acumulada		
		Und	Met.	Prec.	Parcial S/	Met.	Parcial S/	%	Met.	Parcial S/	%
03.08.01	VENTANAS										
03.08.01.01	Ventana corrediza con perfiles de aluminio s/diseño	m2	11,03	285,14	3 145,09	11,03	3 145,09	100	11,03	3 145,09	100
03.08.01.02	Ventana corrediza con perfiles de aluminio s/diseño + paños fijos con perfiles de aluminio	m2	25,44	258,85	6 585,14	25,44	6 585,14	100	25,44	6 585,14	100

Fuente: Valorización de ejecución de obra n.° 6 **(Apéndice n.° 44)**.

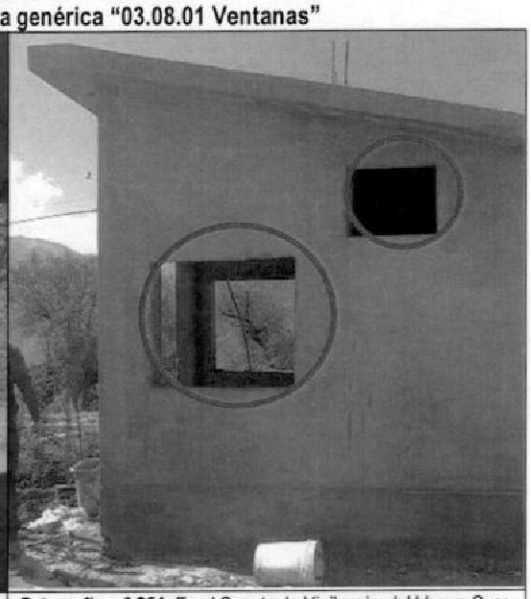
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA - Gerencia Regional de Control de Huancavelica

Sin embargo, de la verificación *in situ* a la Obra, según consta en las Actas de Inspección n.os 1 y 2 **(Apéndice n.° 42)**, se evidenció que la partida genérica "03.08.01 Ventanas", comprendida por las partidas 03.08.01.01 y 03.08.01.02, no fue ejecutada en su totalidad, toda vez que no se evidenció la ejecución de dos (2) ventanas alta VA-09 (0.80x0.35) en el SS.HH. Personal Mujer y Hombre del bloque A, una (1) ventana alta VA-08 (0.60x0.50) y dos (2) ventanas simple V-03 (1.00x0.90) en la caseta de Vigilancia del bloque C, y no fue ejecutada una (1) ventana simple V-01 (1.85x1.20) en la habitación n.° 1 del bloque B, situaciones que se muestra en las vistas fotográficas:

Panel fotográfico n.° 32
Verificación *in situ* de la partida genérica "03.08.01 Ventanas"



Fotografía n.° 253: En el SS.HH. Personal Mujer y SS.HH. de Personal Hombre, del bloque A, se advierte la inejecución de 02 und de ventana alta VA-09 (0,80x0.35).



Fotografía n.° 254: En el Caseta de Vigilancia, del bloque C, se advierte la inejecución de 02 und de ventana V-03 (1.00x0.90) y 01 und de ventana alta VA-08 (0.60x0.50).





Fotografía n.° 255 y 256: En la habitación n.° 1 del bloque B, se advierte la inejecución de 01 und de ventana V-01 (1.85x1.20).

Fuente: Inspección física a la Obra de 16 al 19 de julio de 2024 y de 12 de agosto de 2024 **(Apéndice n.° 42)**, por la comisión de control.

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA · Gerencia Regional de Control de Huancavelica

En conclusión, de la revisión a la valorización de ejecución de obra n.° 6 **(Apéndice n.° 44)** (correspondiente al mes de octubre de 2022), se evidenció que se valorizó al 100% la partida genérica "03.08.01 Ventanas", comprendida por las partidas 03.08.01.01 y 03.08.01.02, a pesar que no fueron ejecutadas en su totalidad, advirtiendo que no se ejecutó un metrado de 2.66 m² correspondiente a dos (2) ventanas alta VA-09 0.80x0.35) en bloque A, una (1) ventana alta VA-08 (0.60x0.50) y dos (2) ventanas simple V-03 (1.00x0.90) en bloque C, y un metrado de 2.22m² que corresponde a la inejecución de una (1) ventana simple V-01 (1.85x1.20) en bloque B; dichas situaciones que generaron un pago por partidas parcialmente ejecutadas incumpliendo el Expediente Técnico **(Apéndice n.° 4)**, ocasionando perjuicio económico de S/1 887,68 (incluye gastos generales, utilidad e IGV), tal como se observa en el cuadro siguiente:

Cuadro n.° 109
Perjuicio económico por partida genérica "03.08.01 Ventanas"

Ítem	Descripción	Expediente Técnico				Valorización Acumulada (Val n.° 6)			Valorización Según Comisión de Control			Diferencia (Perjuicio)	
		Und	Met.	Prec.	Parcial S/	Met.	Parcial S/ (a)	%	Met.	Parcial S/ (b)	%	Met	Parcial S/ (a) – (b)
03.08.01	VENTANAS												
03.08.01.01	Ventana corrediza con perfiles de aluminio s/diseño	m2	11,03	285,14	3 145,09	11,03	3 145,09	100	8,37	2 386,62	75,88	2,66	758,47
03.08.01.02	Ventana corrediza con perfiles de aluminio s/diseño + paños fijos con perfiles de aluminio	m2	25,44	258,85	6 585,14	25,44	6 585,14	100	23,22	6 010,50	91,27	2,22	574,64
												COSTO DIRECTO S/	1 333,11
												Gastos Generales (10,00%)	133,31
												Utilidad (10,00%)	133,31
												SUB TOTAL S/	1 599,73
												Impuesto IGV (18,00)	287,95
												TOTAL DE PRESUPUESTO S/	1 887,68

Fuente: Valorización de ejecución de obra n.°6 **(Apéndice n.° 44)** y verificación *in situ* de la Obra **(Apéndice n.° 42)**.

32. 03.09.01 Bisagras

De la revisión al metrado y presupuesto del Expediente Técnico **(Apéndice n.° 4)**, se verificó que la partida genérica "03.09.01 Bisagras", comprendida por las partidas "03.09.01.01 Bisagra de 3" acero grado 2, acabado satinado 26 D", "03.09.01.02 Bisagra de 3 1/2", de acero grado 2 acabado satinado 3u x hoja de pta.", "03.09.01.04 Bisagras de 3 1/2" con resorte de acero grado 2, acabado satinado" y "03.09.01.05 Bisagra vaiven acero grado 2 satinado", fueron establecidos a ejecutarse considerando los siguientes metrados, precios unitarios y costos parciales, que se muestra en el cuadro siguiente:

Cuadro n.° 110
Presupuesto de la partida genérica "03.09.01 Bisagras"

Ítem	Descripción	Und	Metrado	Precio	Parcial S/
03.09.01	BISAGRAS				
03.09.01.01	Bisagra de 3" acero grado 2, acabado satinado 26 D	pza	30,00	17,98	539,40
03.09.01.02	Bisagra de 3 1/2", de acero grado 2 acabado satinado 3u x hoja de pta.	pza	25,00	21,51	537,75
03.09.01.04	Bisagras de 3 1/2" con resorte de acero grado 2, acabado satinado	pza	38,00	22,95	872,10
03.09.01.05	Bisagra vaiven acero grado 2 satinado	pza	6,00	26,05	156,30

Fuente: Presupuesto del Expediente Técnico de Obra **(Apéndice n.° 4)**.

Asimismo, de la revisión al plano "Detalle Puertas de Madera" - lámina "D-04" del Expediente Técnico **(Apéndice n.° 4)**, se verificó que se contempla la ejecución de diferentes tipos de bisagras en las puertas en los bloques A, B y C del puesto de salud Machahuay, tal como se muestra a continuación:

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA · Gerencia Regional de Control de Huancavelica

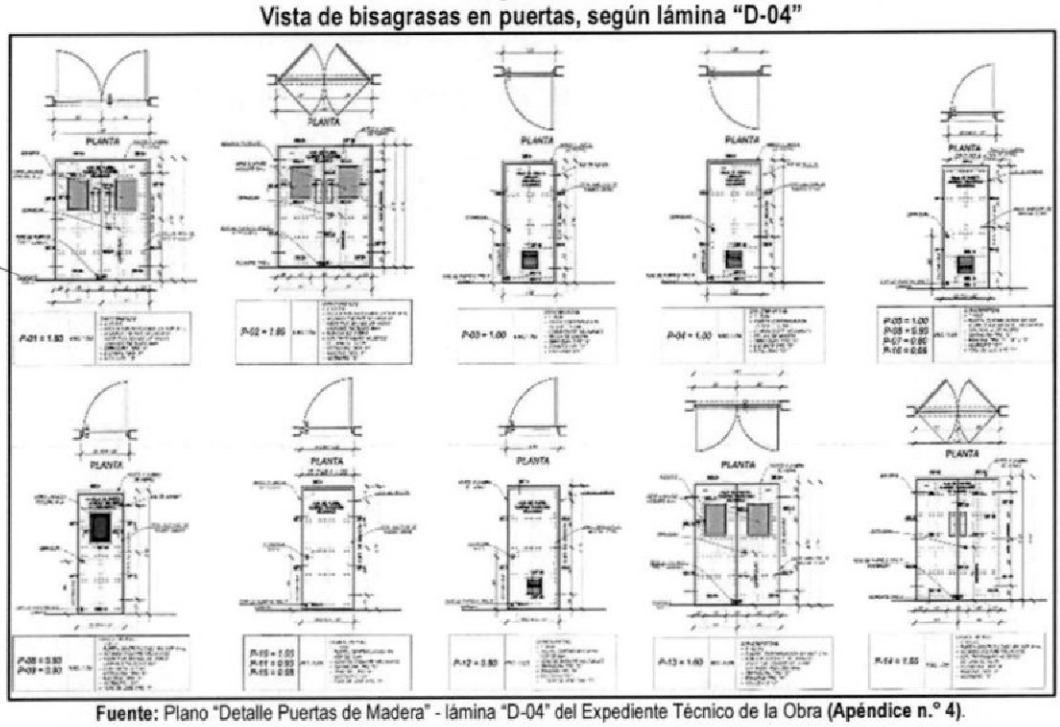
Imagen n.° 98
Vista de cuadro de bisagras en puertas, según lámina "D-04"

CUADRO DE BISAGRAS

TIPO	ESPECIFICACIONES
1	BISAGRAS DE 3"X3" DE ACERO GRADO 2 ACABADO ALUMINIZADO PUERTAS MENORES A 0.80 M SE COLOCARAN 3 UNIDADES POR CADA HOJA DE LA PUERTA
2	BISAGRAS DE 3 1/2"X 3 1/2" DE ACERO GRADO 2 ACABADO ALUMINIZADO PUERTAS DE 0.80 A 0.90 M SE COLOCARAN 3 UNIDADES POR CADA HOJA DE LA PUERTA
3	BISAGRAS DE 3 1/2"X 3 1/2" DE ACERO GRADO 2 ACABADO ALUMINIZADO PUERTAS DE 1.00 M Y MAYORES DE 1.00 M SE COLOCARAN 4 UNIDADES POR CADA HOJA DE LA PUERTA
4	BISAGRAS DE 3 1/2"X 3 1/2" CON RESORTE DE ACERO GRADO 2 ACABADO ACERO SATINADO O MATE PUERTAS QUE REQUIERAN SEGURIDAD Y CIERRE INMEDIATO COMO PARA FARMACIA, CAJA, DEPOSITOS, OTROS. SE COLOCARAN 2 UNIDADES POR CADA HOJA, MAS 1 TIPO 2
5	BISAGRAS VAIVEN DE ACERO GRADO 2, ACABADO ACERO SATINADO O MATE SE COLOCARAN 2 UNIDADES POR CADA HOJA

Fuente: Plano "Detalle Puertas de Madera" - lámina "D-04" del Expediente Técnico de la Obra **(Apéndice n.° 4).**

Imagen n.° 99
Vista de bisagrasas en puertas, según lámina "D-04"



Fuente: Plano "Detalle Puertas de Madera" - lámina "D-04" del Expediente Técnico de la Obra **(Apéndice n.° 4).**

Al respecto, la partida genérica "03.09.01 Bisagras", comprendida por las partidas 03.09.01.01, 03.09.01.02, 03.09.01.04 y 03.09.01.05, fueron pagadas en la valorización de ejecución de obra n.º 6 **(Apéndice n.° 44)** (correspondiente a al mes de octubre de 2022), llegando a ser valorizada al 100% por el Contratista, seguidamente fue aprobada por el Supervisor y cuenta con el otorgamiento de conformidad del señor Gustavo Adolfo Bautista Camarena, sub gerente de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural, según el cuadro siguiente de valorizaciones:

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA · Gerencia Regional de Control de Huancavelica

Cuadro n.° 111
Valorizaciones de la partida genérica "03.09.01 Bisagras"

Ítem	Descripción	Expediente Técnico				Valorización n.° 6 Octubre 2022			Valorización Acumulada		
		Und	Met.	Prec.	Parcial S/	Met.	Parcial S/	%	Met.	Parcial S/	%
03.09.01	BISAGRAS										
03.09.01.01	Bisagra de 3" acero grado 2, acabado satinado 26 D	pza	30,00	17,98	539,40	30,00	539,40	100	30,00	539,40	
03.09.01.02	Bisagra de 3 1/2", de acero grado 2 acabado satinado 3u x hoja de pta.	pza	25,00	21,51	537,75	25,00	537,75	100	25,00	537,75	100
03.09.01.04	Bisagras de 3 1/2" con resorte de acero grado 2, acabado satinado	pza	38,00	22,95	872,10	38,00	872,10	100	38,00	872,10	100
03.09.01.05	Bisagra vaiven acero grado 2 satinado	pza	6,00	26,05	156,30	6,00	156,30	100	6,00	156,30	100

Fuente: Valorización de ejecución de obra n.° 6 **(Apéndice n.° 44)**.

Sin embargo, de la verificación *in situ* a la Obra, según consta en las Actas de Inspección n.os 1 y 2 **(Apéndice n.° 42)**, se evidenció que la partida genérica "03.09.01 Bisagras", comprendida por las partidas 03.09.01.01, 03.09.01.02, 03.09.01.04 y 03.09.01.05, no fueron ejecutada en su totalidad, toda vez que no se evidenció la instalación de bisagras en el SS.HH. personal hombre y SS.HH. personal mujeres en el bloque A, asimismo no se evidencio la instalación de bisagras en todos los ambientes del bloque B, bloque C (guardianía), bloque D (cisterna y tanque elevado) y cerco perimétrico (puertas de ingreso principal y vehicular), tal como se muestra en las vistas fotográficas:

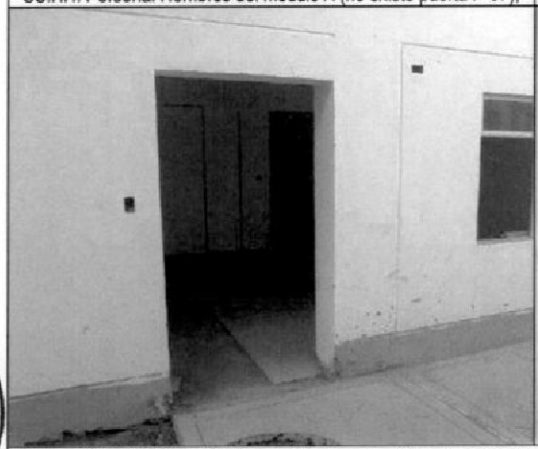
Panel fotográfico n.° 33
Verificación *in situ* de la partida genérica "03.09.01 Bisagras"



Fotografía n.° 257: Se advierte la inejecución de bisagras en el SS.HH. Personal Hombres del módulo A (no existe puerta P-07).



Fotografía n.° 258: Se advierte la inejecución de bisagras en el SS.HH. Personal Mujeres del módulo A (no existe puerta P-07).



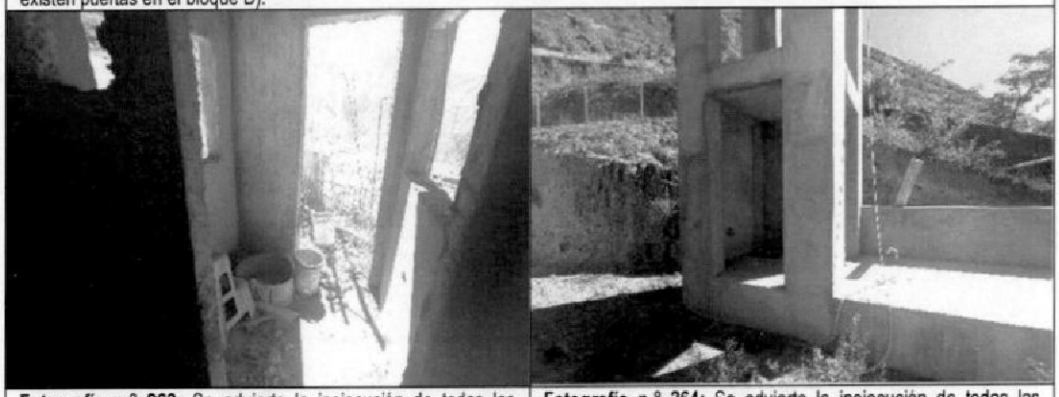


Fotografía n.° 259 y 260: Se advierte la inejecución de todas las bisagras en los exteriores y pasillos del bloque B de la Obra (no existen puertas en el bloque B).

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Gerencia Regional de Control de Huancavelica

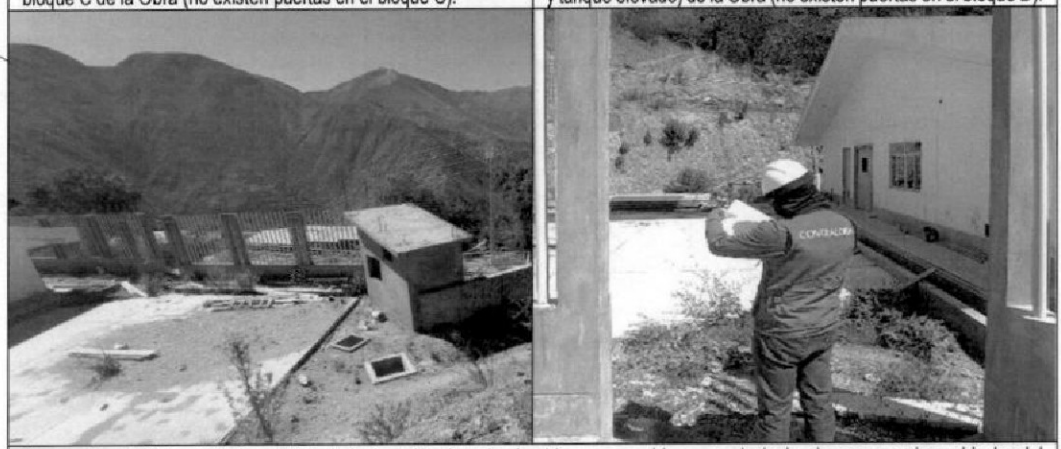


Fotografía n.° 261 y 262: Se advierte la inejecución de todas las bisagras en los ambientes interiores del bloque B de la Obra (no existen puertas en el bloque B).



Fotografía n.° 263: Se advierte la inejecución de todas las bisagras en el ingreso y SS.HH. de del módulo de vigilancia bloque C de la Obra (no existen puertas en el bloque C).

Fotografía n.° 264: Se advierte la inejecución de todas las bisagras en el ingreso de cuarto de bombas, módulo D (cisterna y tanque elevado) de la Obra (no existen puertas en el bloque D).



Fotografía n.° 265 y 266: Se advierte la inejecución de todas las bisagras en el ingreso principal y de emergencias-vehicular del cerco perimétrico de la Obra (no se evidencia ninguna puerta en el ingreso principal y de emergencia).

Fuente: Inspección física a la Obra de 16 al 19 de julio de 2024 y de 12 de agosto de 2024 **(Apéndice n.° 42)**, por la comisión de control.

En conclusión, de la revisión a la valorización de ejecución de obra n.° 6 **(Apéndice n.° 44)** (correspondiente al mes de octubre de 2022), se evidenció que se valorizó al 100% la partida genérica "03.09.01 Bisagras", comprendida por las partidas 03.09.01.01, 03.09.01.02, 03.09.01.04 y 03.09.01.05, a pesar que no fueron ejecutadas en su totalidad, advirtiendo que no se ejecutó la instalación de bisagras en el SS.HH. personal hombre y SS.HH. personal mujeres en el bloque A, asimismo no se evidencio la instalación de bisagras en todos los ambientes del bloque B, bloque C (guardianía), bloque D (cisterna y tanque elevado) y cerco perimétrico (puertas de ingreso principal y vehicular); dichas situaciones generaron un pago por partidas parcialmente ejecutadas incumpliendo el Expediente Técnico, ocasionando perjuicio económico de S/1 562,96 (incluye gastos generales, utilidad e IGV), tal como se observa en el cuadro siguiente:

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA · Gerencia Regional de Control de Huancavelica

Cuadro n.° 112
Perjuicio económico por partida genérica "03.09.01 Bisagras

Ítem	Descripción	Expediente Técnico				Valorización Acumulada (Val n.° 6)			Valorización Según Comisión de Control			Diferencia (Perjuicio)	
		Und	Met.	Prec.	Parcial S/	Met.	Parcial S/ (a)	%	Met.	Parcial S/ (b)	%	Met.	Parcial S/ (a) – (b)
03.09.01	BISAGRAS												
03.09.01.01	Bisagra de 3" acero grado 2, acabado satinado 26 D	pza	30,00	17,98	539,40	30,00	539,40	100	9,00	161,82	30,00	21,00	377,58
03.09.01.02	Bisagra de 3 1/2", de acero grado 2 acabado satinado 3u x hoja de pta.	pza	25,00	21,51	537,75	25,00	537,75	100	15,00	322,65	60,00	10,00	215,10
03.09.01.04	Bisagras de 3 1/2" con resorte de acero grado 2, acabado satinado	pza	38,00	22,95	872,10	38,00	872,10	100	18,00	413,10	47,37	20,00	459,00
03.09.01.05	Bisagra vaiven acero grado 2 satinado	pza	6,00	26,05	156,30	6,00	156,30	100	4,00	104,20	66,67	2,00	52,10
												COSTO DIRECTO S/	1 103,78
												Gastos Generales (10,00%)	110,38
												Utilidad (10,00%)	110,38
												SUB TOTAL S/	1 324,54
												Impuesto IGV (18,00)	238,42
												TOTAL DE PRESUPUESTO S/	1 562,96

Fuente: Valorización de ejecución de obra n.°6 **(Apéndice n.° 44)** y verificación *in situ* de la Obra **(Apéndice n.° 42)**.

33. 03.09.02 Cerraduras

De la revisión al metrado y presupuesto del Expediente Técnico **(Apéndice n.° 4)**, se verificó que la partida genérica "03.09.02 Cerraduras", comprendida por las partidas "03.09.02.01 Perilla int. siempre libre, se fija c/llave, perilla ext. siempre fija, se acciona c/llave", "03.09.02.02 Manija c/boton presión y giro interior, exterior fija" y "03.09.02.03 perilla siempre libre por int., se fija c/boton de presión y giro, por el ext., se acciona seguro con llave", fueron establecidos a ejecutarse considerando los siguientes metrados, precios unitarios y costos parciales, que se muestra en el cuadro siguiente:

Cuadro n.° 113
Presupuesto de la partida genérica "03.09.02 Cerraduras"

Ítem	Descripción	Und	Metrado	Precio	Parcial S/
03.09.02	CERRADURAS				
03.09.02.01	Perilla int. siempre libre, se fija c/llave, perilla ext. siempre fija, se acciona c/llave.	pza	4,00	79,19	316,76
03.09.02.02	Manija c/botón presión y giro interior, exterior fija	pza	15,00	53,81	807,15
03.09.02.03	Perilla siempre libre por int., se fija c/botón de presión y giro, por el ext., se acciona seguro con llave.	pza	18,00	85,09	1 531,62

Fuente: Presupuesto del Expediente Técnico de Obra **(Apéndice n.° 4)**.

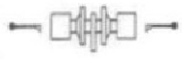
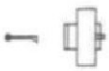
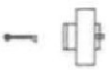
Asimismo, de la revisión al plano "Detalle Puertas de Madera" - lámina "D-04" del Expediente Técnico **(Apéndice n.° 4)**, se verificó que se contempla la ejecución de diferentes tipos de cerradura en las puertas en los bloques A, B y C del puesto de salud Machahuay, tal como se muestra a continuación:

Imagen en la página siguiente.

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA · Gerencia Regional de Control de Huancavelica

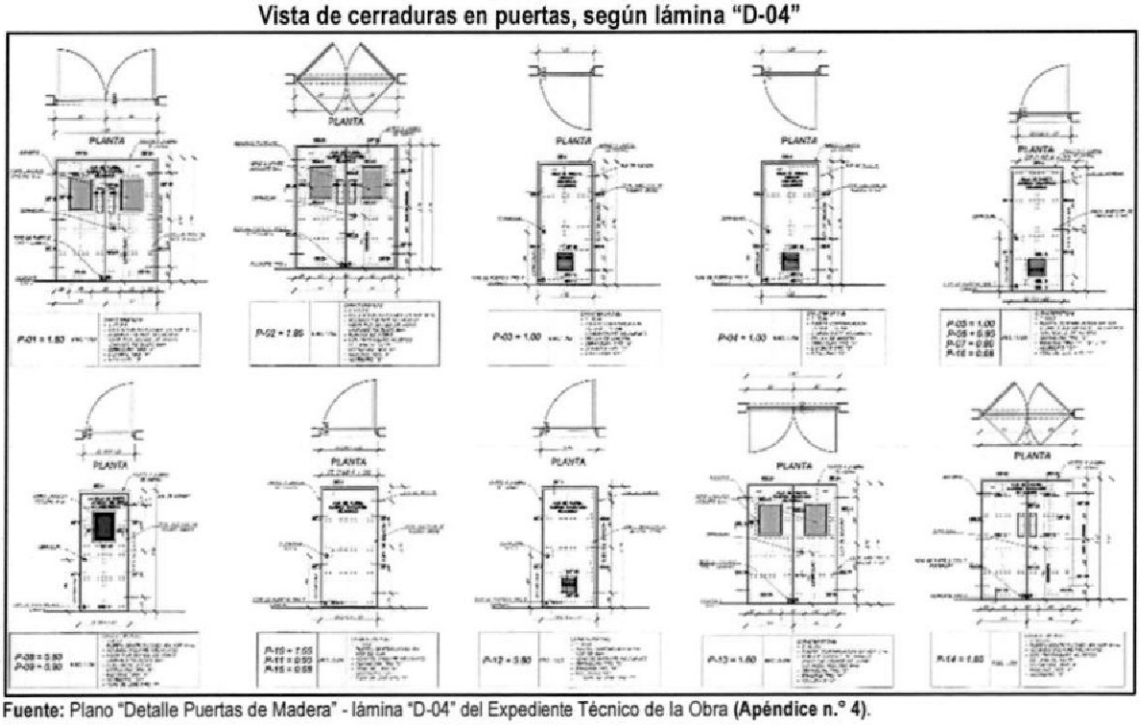
Imagen n.° 100
Vista de cuadro de cerradura en puertas, según lámina "D-04"

CUADRO DE TIPOS DE CERRADURAS

TIPO	ESQUEMA EXT.	ESQUEMA INT.	CLASIFICAC. DE AMBIENTES	ESPECIFICACIONES
A			SALA DE ESPERA ALMACÉN GENERAL	PERILLA INTERIOR SIEMPRE LIBRE. SE FIJA CON LLAVE, PERILLA EXTERIOR SIEMPRE FIJA, SE ACCIONA CON LLAVE.
B			CONSULTORIOS CREED-INM. INFORMES ADMISION Y CAJA TRIAJE SALUD FAMILIAR C. ARCHIVO DE HISTORIAS CL.	MANIJA SIEMPRE LIBRE POR INTERIOR, SE FIJA CON BOTON DE PRESION Y GIRO, POR EL EXTERIOR, SE ACCCIONA SE ACCIONA SEGURO CON LLAVE.
C			SS.HH. PUBL. Y DE CONS. DISPENSION Y EXPENDIO COCINA Y COMEDOR HABITACIÓN 1 HABITACIÓN 2	PERILLA SIEMPRE LIBRE POR EL INTERIOR SE FIJA SEGURO CON BOTON DE PRESION POR EL EXTERIOR, SE ACCCIONA SEGURO CON LLAVIN O SIMILAR.
D			CTO. MÁQUINAS PASADIZO TÓPICO DE URGENCIA Y EMERGENCIA	DE SOBREPONER TIPO PARCHE, POR EL INTERIOR LLEVA CERROJO DE PALETA RECTA O GANCHO DESDE EL EXTERIOR SOLO PUEDE SER ACCIONADO CON LLAVE.
E			PORTON DE INGRESO PORTON VEHICULAR	DE SOBREPONER TRES GOLPES POR EL INTERIOR SE ACCIONA CON LLAVE PLANA MULTIPUNTO DESDE EL EXTERIOR SOLO PUEDE SER ACCIONADO CON LLAVE.

Fuente: Plano "Detalle Puertas de Madera" - lámina "D-04" del Expediente Técnico de la Obra **(Apéndice n.° 4)**.

Imagen n.° 101
Vista de cerraduras en puertas, según lámina "D-04"



Fuente: Plano "Detalle Puertas de Madera" - lámina "D-04" del Expediente Técnico de la Obra **(Apéndice n.° 4)**.

CONTRALORIA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Gerencia Regional de Control de Huancavelica

Al respecto, la partida genérica "03.09.02 Cerraduras", comprendida por las partidas 03.09.02.01, 03.09.02.02 y 03.09.02.03, fueron pagadas en la valorización de ejecución de obra n.° 6 **(Apéndice n.° 44)** (correspondiente a al mes de octubre de 2022), llegando a ser valorizada al 100% por el Contratista, seguidamente fue aprobada por el Supervisor y cuenta con el otorgamiento de conformidad del señor Gustavo Adolfo Bautista Camarena, sub gerente de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural, según el cuadro siguiente de valorizaciones:

Cuadro n.° 114
Valorizaciones de la partida genérica "03.09.02 Cerraduras"

Ítem	Descripción	Expediente Técnico				Valorización n.° 6 Octubre 2022			Valorización Acumulada		
		Und	Met.	Prec.	Parcial S/	Met.	Parcial S/	%	Met.	Parcial S/	%
03.09.02	CERRADURAS										
03.09.02.01	Perilla int. siempre libre, se fija c/llave, perilla ext. siempre fija, se acciona c/llave.	pza	4,00	79,19	316,76	4,00	316,76	100	4,00	316,76	100
03.09.02.02	Manija c/botón presión y giro interior, exterior fija	pza	15,00	53,81	807,15	15,00	807,15	100	15,00	807,15	100
03.09.02.03	Perilla siempre libre por int., se fija c/botón de presión y giro, por el ext., se acciona seguro con llave.	pza	18,00	85,09	1 531,62	18,00	1 531,62	100	18,00	1 531,62	100

Fuente: Valorización de ejecución de obra n.° 6 **(Apéndice n.° 44)**.

Sin embargo, de la verificación *in situ* a la Obra, según consta en las Actas de Inspección n.os 1 y 2 **(Apéndice n.° 42)**, se evidenció que la partida genérica "03.09.02 Cerraduras", comprendida por las partidas 03.09.02.01, 03.09.02.02 y 03.09.02.03, no fueron ejecutadas en su totalidad, toda vez que no se evidenció la instalación de perillas y manijas en las puertas: P-01 sala de espera de emergencia, P-01 sala de espera principal, P-03 salud familia y estimulación temprana, P-08 toma de muestra, P-08 acopio de RR.SS, P-08 cuarto de limpieza, P-08 cuarto de tablero, P-07 SS.HH personal Hombres y P-07 SS.HH persona mujer, establecidos en el bloque A, asimismo se advierte la inejecución de todas las perillas en las puertas del bloque B y C (no se instalaron ninguna puerta), tal como se muestra en las vistas fotográficas:

Panel fotográfico n.° 34
Verificación *in situ* de la partida genérica "03.09.02 Cerraduras"

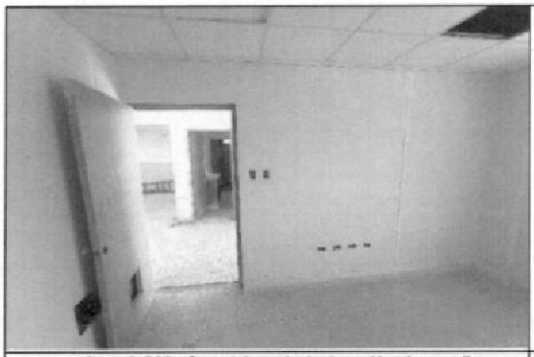


Fotografía n.° 267: Se advierte la inejecución de perilla interior siempre libre para cierre en la puerta P-01 sala de espera de emergencia del bloque A.

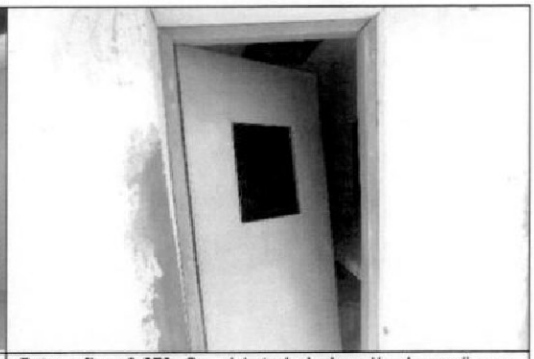


Fotografía n.° 268: Se advierte la inejecución de perilla interior siempre libre para cierre en la puerta P-01 sala de espera principal del bloque A.

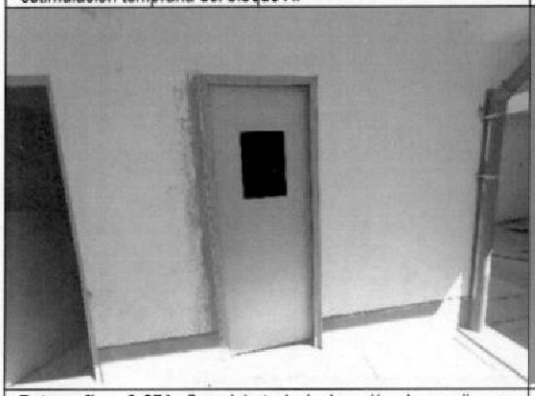
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA · Gerencia Regional de Control de Huancavelica



Fotografía n.° 269: Se advierte la inejecución de manija con botón presión para cierre en la puerta P-03 salud familia y estimulación temprana del bloque A.



Fotografía n.° 270: Se advierte la inejecución de manija con botón presión para cierre en la puerta P-08 toma de muestra del bloque A.



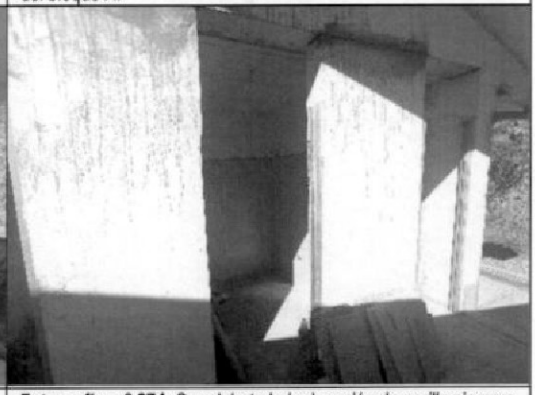
Fotografía n.° 271: Se advierte la inejecución de manija con botón presión para cierre en la puerta P-08 acopio de RR.SS. del bloque A.



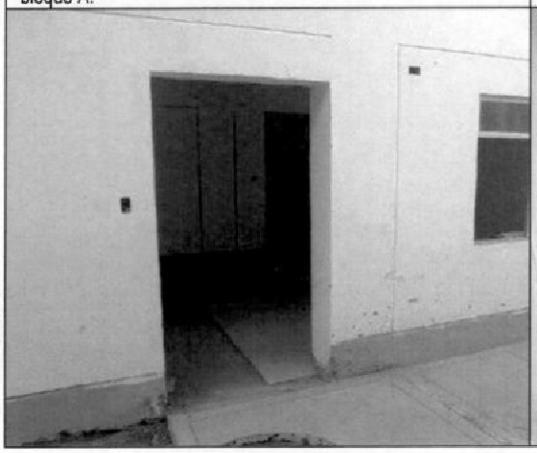
Fotografía n.° 272: Se advierte la inejecución de manija con botón presión para cierre en la puerta P-08 cuarto de limpieza del bloque A.

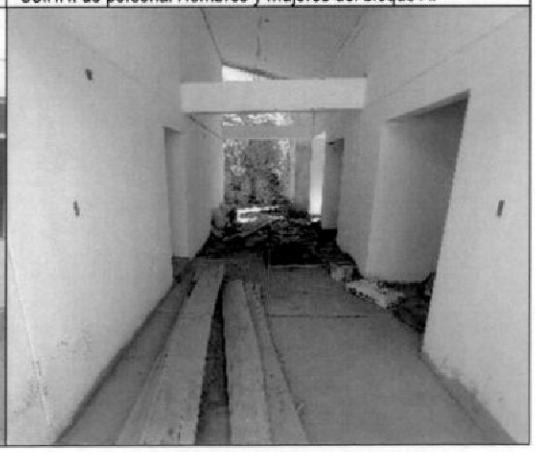


Fotografía n.° 273: Se advierte la inejecución de manija con botón presión para cierre en la puerta P-08 cuarto de tablero del bloque A.



Fotografía n.° 274: Se advierte la inejecución de perilla siempre libre por interior para cierre de las puertas P-07 de los dos (2) SS.HH. de personal Hombres y mujeres del bloque A.





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Gerencia Regional de Control de Huancavelica

Fotografía n.° 275 y 276: Se advierte la inejecución de todas las perillas interiores de las puertas del bloque B (no se instalaron ninguna puerta en el bloque B).



Fotografía n.° 277 y 278: Se advierte la inejecución de todas las perillas interiores de las puertas del bloque B (no se instalaron ninguna puerta en el bloque B).



Fotografía n.° 279 y 280: Se advierte la inejecución de todas las perillas de las puertas del bloque C (no se instalaron ninguna puerta en el bloque C – caseta de viginalcia y ss.hh).

Fuente: Inspección física a la Obra de 16 al 19 de julio de 2024 y de 12 de agosto de 2024 **(Apéndice n.° 42)**, por la comisión de control.

En conclusión, de la revisión a la valorización de ejecución de obra n.° 6 **(Apéndice n.° 44)** (correspondiente al mes de octubre de 2022), se evidenció que se valorizó al 100% la partida genérica "03.09.02 Cerraduras", comprendida por las partidas 03.09.02.01, 03.09.02.02 y 03.09.02.03, a pesar que no fueron ejecutadas en su totalidad, toda vez que no se evidenció la instalación de perillas y manijas en las puertas: P-01 sala de espera de emergencia, P-01 sala de espera principal, P-03 salud familia y estimulación temprana, P-08 toma de muestra, P-08 acopio de RR.SS, P-08 cuarto de limpieza, P-08 cuarto de tablero, P-07 SS.HH personal Hombres y P-07 SS.HH persona mujer, establecidos en el bloque A, asimismo se advierte la inejecución de todas las perillas en las puertas del bloque B y C (no se instalaron ninguna puerta); dichas situaciones generaron un pago por partidas parcialmente ejecutadas incumpliendo el Expediente Técnico **(Apéndice n.° 4)**, ocasionando perjuicio económico de S/2 042,73 (incluye gastos generales, utilidad e IGV), tal como se observa en el cuadro siguiente:

Cuadro en la página siguiente.

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA · Gerencia Regional de Control de Huancavelica

Cuadro n.° 115
Perjuicio económico por partida genérica "03.09.02 Cerraduras"

Ítem	Descripción	Expediente Técnico				Valorización Acumulada (Val n.° 6)			Valorización Según Comisión de Control			Diferencia (Perjuicio)	
		Und	Met.	Prec.	Parcial S/	Met.	Parcial S/ (a)	%	Met.	Parcial S/ (b)	%	Met.	Parcial S/ (a) – (b)
03.09.02	CERRADURAS												
03.09.02.01	Perilla int. siempre libre, se fija c/llave, perilla ext. siempre fija, se acciona c/llave.	pza	4,00	79,19	316,76	4,00	316,76	100	1,00	79,19	25,00	3,00	237,57
03.09.02.02	Manija c/botón presión y giro interior, exterior fija	pza	15,00	53,81	807,15	15,00	807,15	100	10,00	538,10	66,67	5,00	269,05
03.09.02.03	Perilla siempre libre por int., se fija c/botón de presión y giro, por el ext., se acciona seguro con llave.	pza	18,00	85,09	1 531,62	18,00	1 531,62	100	7,00	595,63	38,89	11,00	935,99
												COSTO DIRECTO S/	1 442,61
												Gastos Generales (10,00%)	144,26
												Utilidad (10,00%)	144,26
												SUB TOTAL S/	1 731,13
												Impuesto IGV (18,00)	311,60
												TOTAL DE PRESUPUESTO S/	2 042,73

Fuente: Valorización de ejecución de obra n.° 6 **(Apéndice n.° 44)** y verificación *in situ* de la Obra **(Apéndice n.° 42)**.

34. 03.10.01 Cristal templado incoloro de 6 mm

De la revisión al metrado y presupuesto del Expediente Técnico **(Apéndice n.° 4)**, se verificó que la partida "03.10.01 Cristal templado incoloro de 6 mm", fue establecidos a ejecutarse considerando los siguientes metrados, precios unitarios y costos parciales, que se muestra en el cuadro siguiente:

Cuadro n.° 116
Presupuesto de la partida "03.10.01 Cristal templado incoloro de 6 mm"

Ítem	Descripción	Und	Metrado	Precio	Parcial S/
03.10	VIDRIOS, CRISTALES Y SIMILARES				
03.10.01	Cristal templado incoloro de 6 mm	m2	53,09	198,25	10 525,09

Fuente: Presupuesto del Expediente Técnico de Obra **(Apéndice n.° 4)**.

Asimismo, de la revisión al plano "Detalle de Ventanas" - lámina "D-08" del Expediente Técnico **(Apéndice n.° 4)**, se verificó que se encuentran establecidos a ejecutarse ventadas y rejillas que comprende cristales templados incoloros de 6mm, comprendidos en los bloques A, B y C del puesto de salud Machahuay, tal como se muestra a continuación:

Imagen n.° 102
Vista de Detalle de Ventanas V-01, 02 y 03, según lámina "D-08"



Fuente: Plano "Detalle de Ventanas" - lámina "D-08" del Expediente Técnico de la Obra **(Apéndice n.° 4)**.

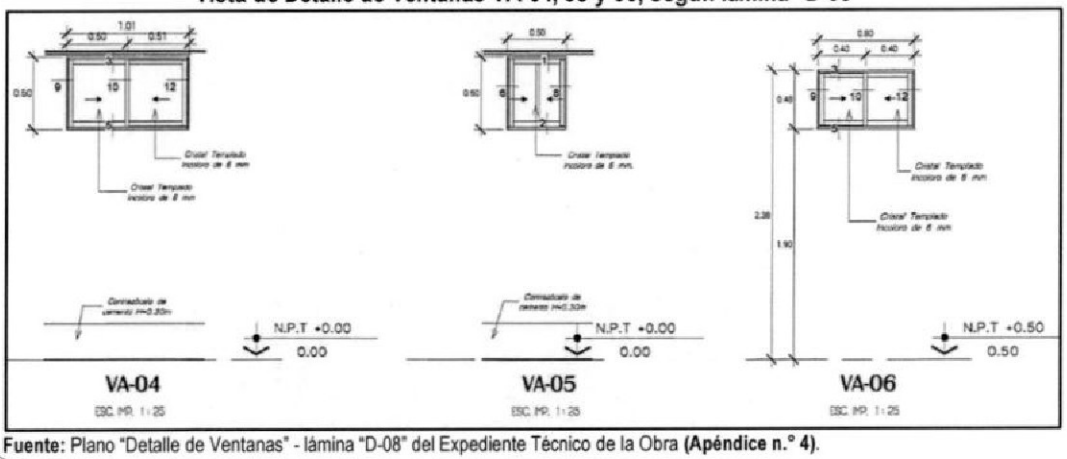
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA · Gerencia Regional de Control de Huancavelica

Imagen n.° 103
Vista de Detalle de Ventanas VA-01, 02 y 03, según lámina "D-08"



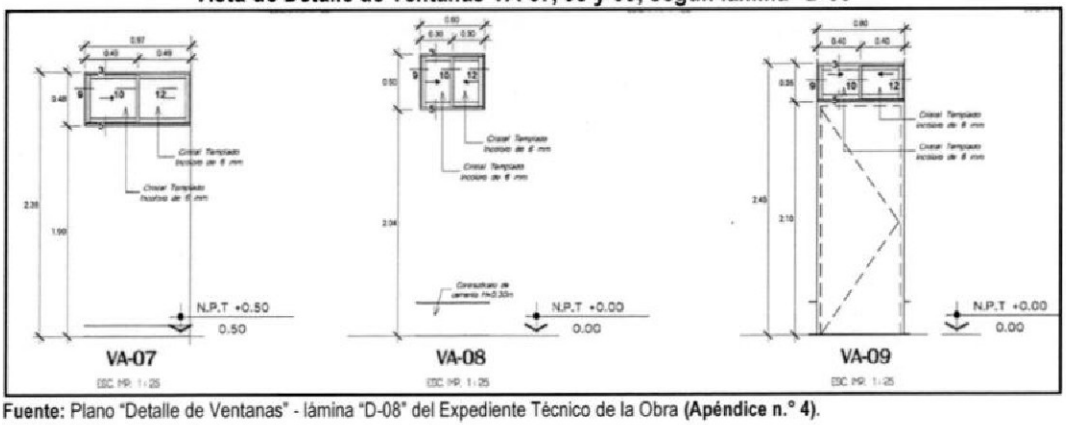
Fuente: Plano "Detalle de Ventanas" - lámina "D-08" del Expediente Técnico de la Obra **(Apéndice n.° 4)**.

Imagen n.° 104
Vista de Detalle de Ventanas VA-04, 05 y 06, según lámina "D-08"



Fuente: Plano "Detalle de Ventanas" - lámina "D-08" del Expediente Técnico de la Obra **(Apéndice n.° 4)**.

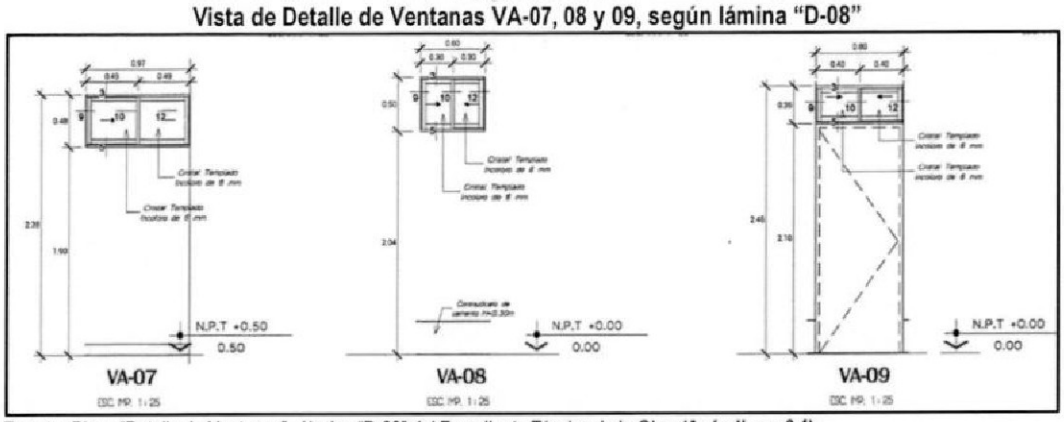
Imagen n.° 105
Vista de Detalle de Ventanas VA-07, 08 y 09, según lámina "D-08"



Fuente: Plano "Detalle de Ventanas" - lámina "D-08" del Expediente Técnico de la Obra **(Apéndice n.° 4)**.

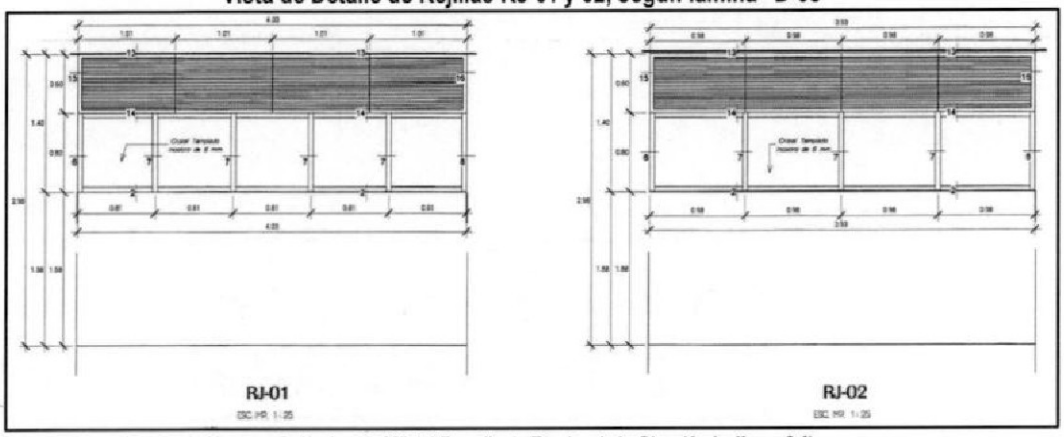
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA · Gerencia Regional de Control de Huancavelica

Imagen n.° 106
Vista de Detalle de Ventanas VA-07, 08 y 09, según lámina "D-08"



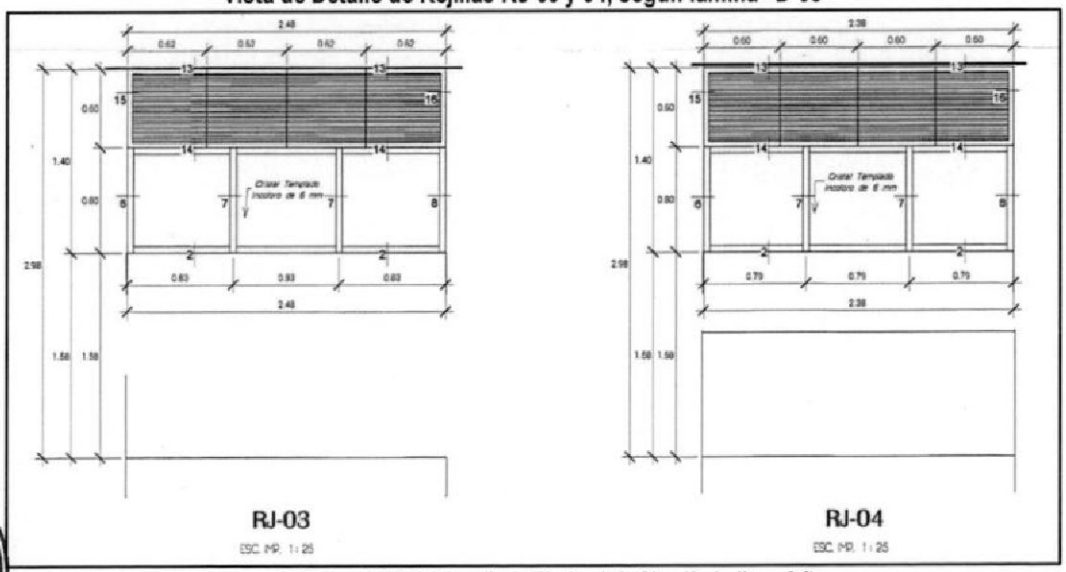
Fuente: Plano "Detalle de Ventanas" - lámina "D-08" del Expediente Técnico de la Obra **(Apéndice n.° 4)**.

Imagen n.° 107
Vista de Detalle de Rejillas RJ-01 y 02, según lámina "D-08"



Fuente: Plano "Detalle de Ventanas" - lámina "D-08" del Expediente Técnico de la Obra **(Apéndice n.° 4)**.

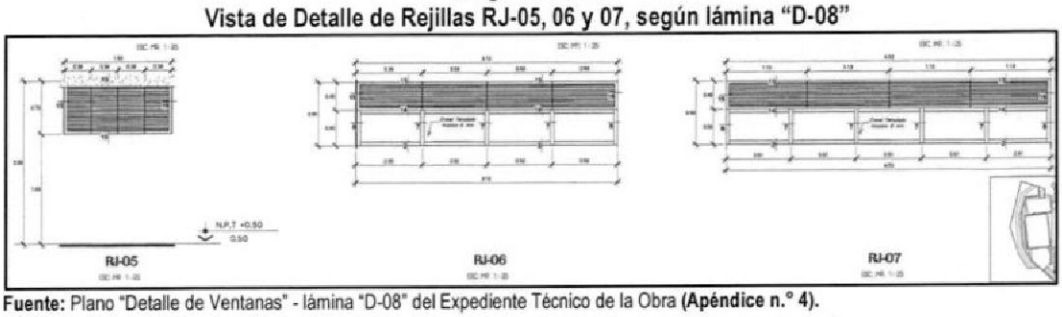
Imagen n.° 108
Vista de Detalle de Rejillas RJ-03 y 04, según lámina "D-08"



Fuente: Plano "Detalle de Ventanas" - lámina "D-08" del Expediente Técnico de la Obra **(Apéndice n.° 4)**.

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA · Gerencia Regional de Control de Huancavelica

Imagen n.° 109
Vista de Detalle de Rejillas RJ-05, 06 y 07, según lámina "D-08"



Fuente: Plano "Detalle de Ventanas" - lámina "D-08" del Expediente Técnico de la Obra **(Apéndice n.° 4).**

Al respecto, la partida "03.10.01 Cristal templado incoloro de 6 mm", fue pagadas en la valorización de ejecución de obra n.° 6 **(Apéndice n.° 44)** (correspondiente al mes de octubre de 2022), llegando a ser valorizada al 100% por el Contratista, seguidamente fue aprobada por el Supervisor y cuenta con el otorgamiento de conformidad del señor Gustavo Adolfo Bautista Camarena, sub gerente de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural, según el cuadro siguiente de valorizaciones:

Cuadro n.° 117
Valorizaciones de la partida "03.10.01 Cristal templado incoloro de 6 mm"

Ítem	Descripción	Expediente Técnico				Valorización n.° 6 Octubre 2022			Valorización Acumulada		
		Und	Met.	Prec.	Parcial S/	Met.	Parcial S/	%	Met.	Parcial S/	%
03.10	VIDRIOS, CRISTALES Y SIMILARES										
03.10.01	Cristal templado incoloro de 6 mm	m2	53,09	198,25	10 525,09	53,09	10 525,09	100	53,09	10 525,09	100

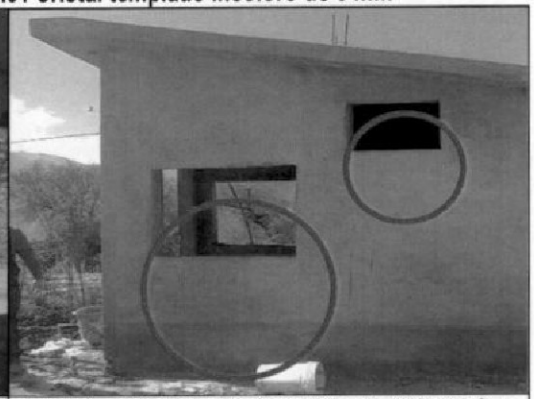
Fuente: Valorización de ejecución de obra n.° 6 **(Apéndice n.° 44).**

Sin embargo, de la verificación *in situ* a la Obra, según consta en las Actas de Inspección n.os 1 y 2 **(Apéndice n.° 42)**, se evidenció que la partida "03.10.01 Cristal templado incoloro de 6 mm", no fue ejecutada en su totalidad, toda vez que no se evidenció la ejecución de cristales templados incoloros de 6mm en: dos (2) ventanas alta VA-09 (0.80x0.35) en el SS.HH. Personal Mujer y Hombre del bloque A, una (1) ventana alta VA-08 (0.60x0.50) y dos (2) ventanas simple V-03 (1.00x0.90) en la caseta de Vigilancia del bloque C, asimismo no fue ejecutada cristales templados incoloros de 6mm en: una (1) ventana simple V-01 (1.85x1.20) en la habitación n.° 1 del bloque B, además no fue ejecutada cristales templados incoloros de 6mm en: dos (2) rejillas metálicas (RJ-05: 1.50x0.75) con platinas de aluminio anodizado en los ambientes de almacén general y cuarto de máquinas (grupo electrógeno) establecidos en el bloque B del puesto de salud Machahuay, situaciones que se muestra en las vistas fotográficas:

Panel fotográfico n.° 35
Verificación *in situ* de la partida "03.10.01 Cristal templado incoloro de 6 mm"

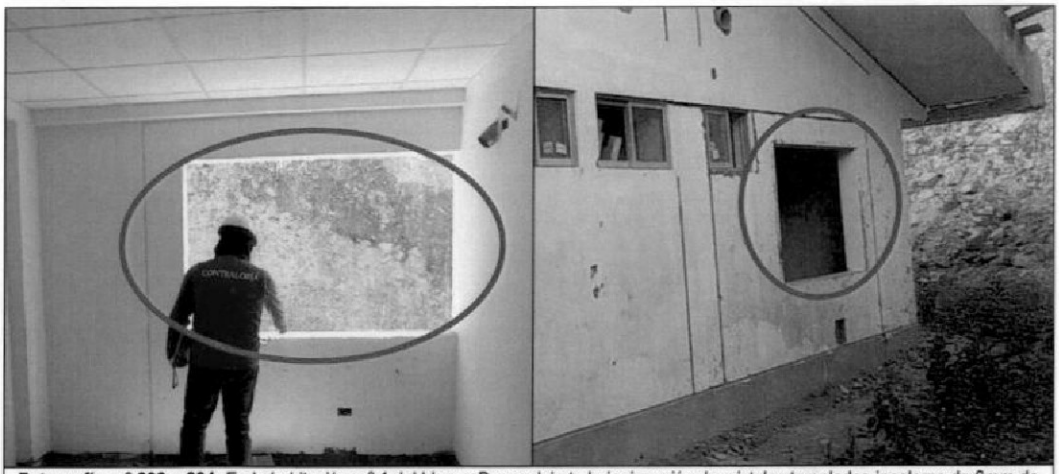


Fotografía n.° 281: En el SS.HH. Personal Mujer y SS.HH. de Personal Hombre, del bloque A, se advierte la inejecución de cristales templados incoloros de 6mm de 02 und de ventana alta VA-09 (0,80x0.35).

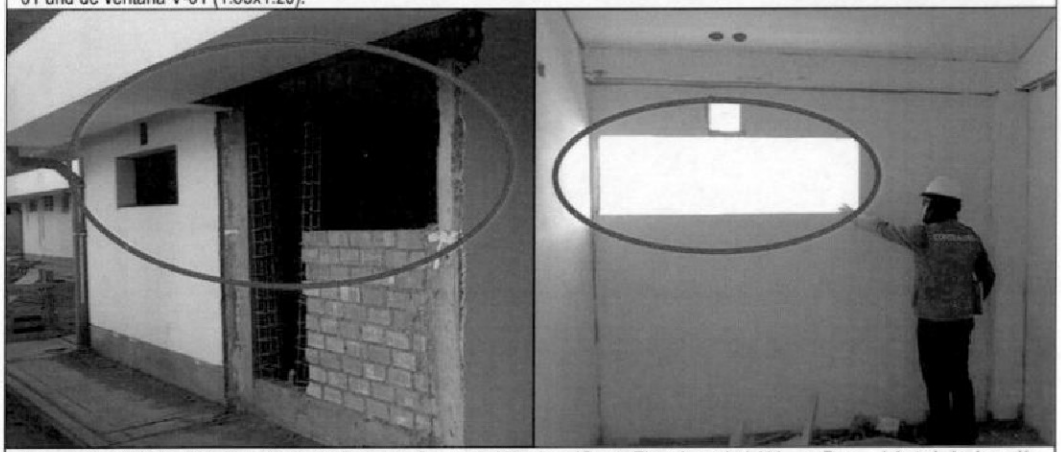


Fotografía n.° 282: En el Caseta de Vigilancia, del bloque C, se advierte la inejecución de cristales templados incoloros de 6mm de 02 und de ventana V-03 (1.00x0.90) y 01 und de ventana alta VA-08 (0.60x0.50).

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA · Gerencia Regional de Control de Huancavelica



Fotografía n.° 283 y 284: En la habitación n.° 1 del bloque B, se advierte la inejecución de cristales templados incoloros de 6mm de 01 und de ventana V-01 (1.85x1.20).



Fotografía n.° 285 y 286: En el Almacén General y Cuarto de Máquinas (Grupo Electrógeno), del bloque B, se advierte la inejecución de cristales templados incoloros de 6mm en 02 und de rejilla metálica RJ-05 (1.50x0.75).

Fuente: Inspección física a la Obra de 16 al 19 de julio de 2024 y de 12 de agosto de 2024 **(Apéndice n.° 42)**, por la comisión de control.

En conclusión, de la revisión a la valorización de ejecución de obra n.° 6 **(Apéndice n.° 44)** (correspondiente al mes de octubre de 2022), se evidenció que se valorizó al 100% la partida "03.10.01 Cristal templado incoloro de 6 mm", a pesar que no fueron ejecutadas en su totalidad, advirtiendo que no se ejecutó cristales templados incoloros de 6mm en: dos (2) ventanas alta VA-09 (0.80x0.35) en el SS.HH. Personal Mujer y Hombre del bloque A, una (1) ventana alta VA-08 (0.60x0.50) y dos (2) ventanas simple V-03 (1.00x0.90) en la caseta de Vigilancia del bloque C, asimismo no fue ejecutada cristales templados incoloros de 6mm en: una (1) ventana simple V-01 (1.85x1.20) en la habitación n.° 1 del bloque B, además no fue ejecutada cristales templados incoloros de 6mm en: dos (2) rejillas metálicas (RJ-05: 1.50x0.75) con platinas de aluminio anodizado en los ambientes de almacén general y cuarto de máquinas (grupo electrógeno) establecidos en el bloque B del puesto de salud Machahuay, los cuales representan un metrado no ejecutado de 7,13m^2; dichas situaciones generaron un pago por partidas parcialmente ejecutadas incumpliendo el Expediente Técnico, ocasionando perjuicio económico de S/2 001,54 (incluye gastos generales, utilidad e IGV), tal como se observa en el cuadro siguiente:

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA · Gerencia Regional de Control de Huancavelica

Cuadro n.° 118
Perjuicio económico por partida "03.10.01 Cristal templado incoloro de 6 mm"

Ítem	Descripción	Expediente Técnico				Valorización Acumulada (Val n.° 6)			Valorización Según Comisión de Control			Diferencia (Perjuicio)	
		Und	Met.	Prec.	Parcial S/	Met.	Parcial S/ (a)	%	Met.	Parcial S/ (b)	%	Met	Parcial S/ (a) – (b)
03.10	VIDRIOS, CRISTALES Y SIMILARES												
03.10.01	Cristal templado incoloro de 6 mm	m2	53,09	198,25	10 525,09	53,09	10 525,09	100	45,96	9 111,57	86,57	7,13	1 413,52
												COSTO DIRECTO S/	1 413,52
												Gastos Generales (10,00%)	141,35
												Utilidad (10,00%)	141,35
												SUB TOTAL S/	1 696,22
												Impuesto IGV (18,00)	305,32
												TOTAL DE PRESUPUESTO S/	2 001,54

Fuente: Valorización de ejecución de obra n.°6 **(Apéndice n.° 44)** y verificación *in situ* de la Obra **(Apéndice n.° 42)**.

35. 03.11 Pintura

De la revisión al metrado y presupuesto del Expediente Técnico, se verificó que la partida genérica "03.11 Pintura", comprendida por las partidas "03.11.02 Pintura latex dos manos en muros interiores", "03.11.04 Pintura latex dos manos en vigas", "03.11.05 Pintura latex dos manos en columnas" y "03.11.07 Pintura latex dos manos en derrames", fueron establecidos a ejecutarse considerando los siguientes metrados, precios unitarios y costos parciales, que se muestra en el cuadro siguiente:

Cuadro n.° 119
Presupuesto de la partida genérica "03.11 Pintura"

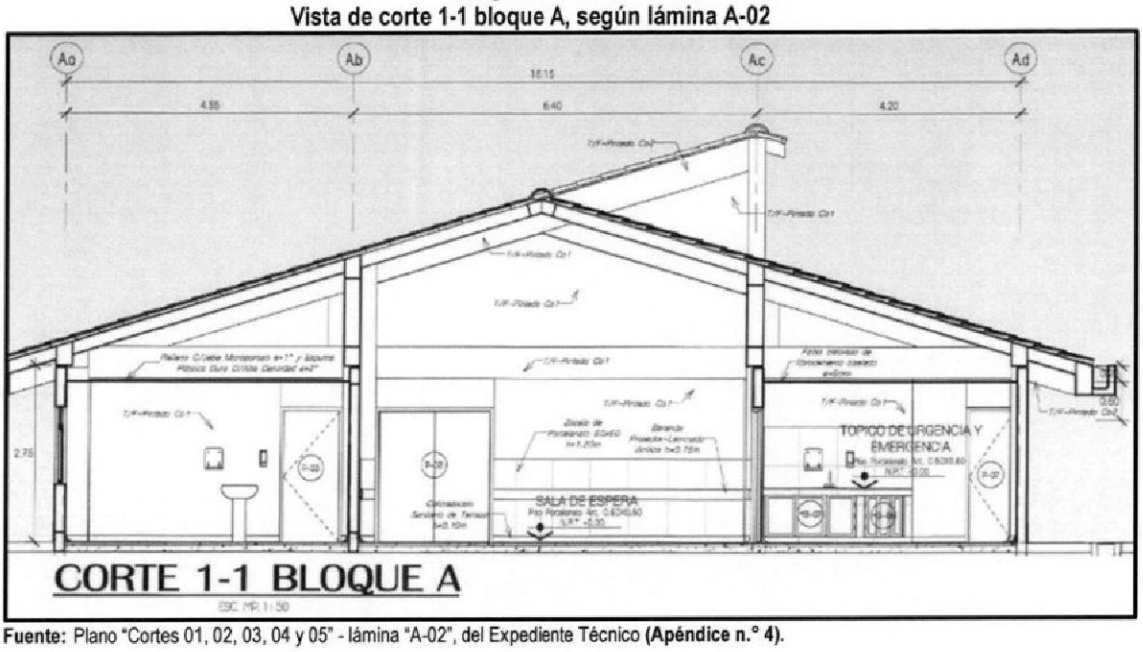
Ítem	Descripción	Und	Metrado	Precio	Parcial S/
03.11	PINTURA				
03.11.02	Pintura latex dos manos en muros interiores	m2	902,15	10,53	9 499,64
03.11.04	Pintura latex dos manos en vigas	m2	386,76	10,43	4 033,91
03.11.05	Pintura latex dos manos en columnas	m2	603,05	10,53	6 350,12
03.11.07	Pintura latex dos manos en derrames	m2	62,97	8,52	536,5

Fuente: Presupuesto del Expediente Técnico de Obra **(Apéndice n.° 4)**.

Asimismo, de la revisión a los metrados y plano "Cortes 01, 02, 03, 04 y 05" - lámina "A-02" y plano "Primera Planta Bloque B" - lámina "A-05" y plano "Caseta de Guardianía Bloque C – Planta Corte y Elevación" - lámina "A-07" del Expediente Técnico **(Apéndice n.° 4)**, se verificó que se contempla la ejecución de pintado en los muros interiores, vigas columnas y derrames de puertas y ventanas de los bloques A, B, C, D (cisterna y tanque elevado) y cerco perimétrico del puesto de salud de Machahuay, tal como se muestra en las imágenes siguientes:

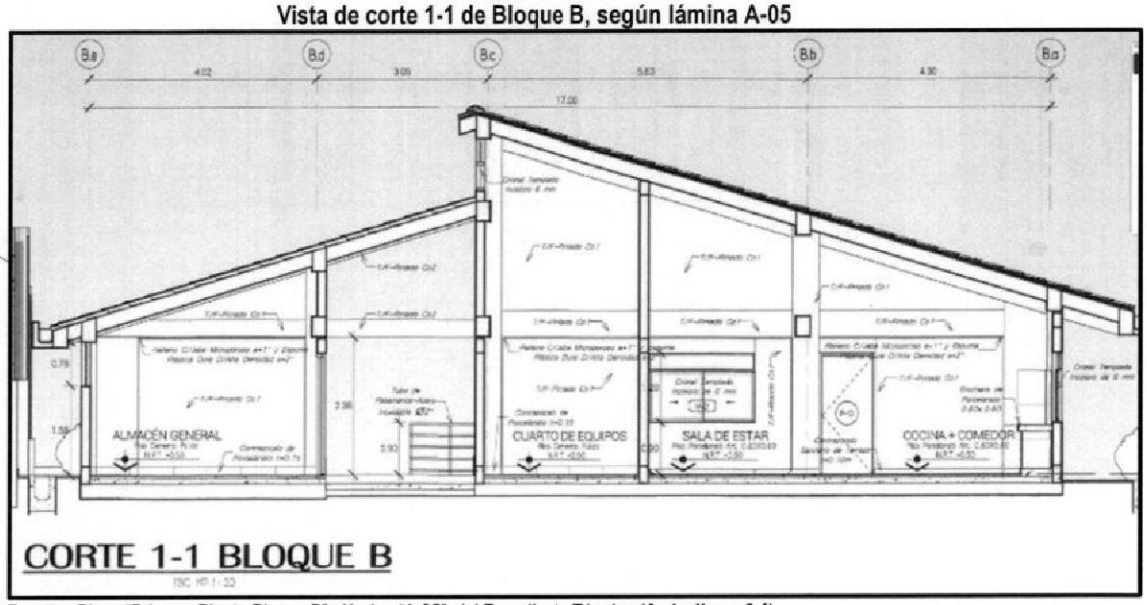
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA - Gerencia Regional de Control de Huancavelica

Imagen n.° 110
Vista de corte 1-1 bloque A, según lámina A-02



Fuente: Plano "Cortes 01, 02, 03, 04 y 05" - lámina "A-02", del Expediente Técnico **(Apéndice n.° 4)**.

Imagen n.° 111
Vista de corte 1-1 de Bloque B, según lámina A-05

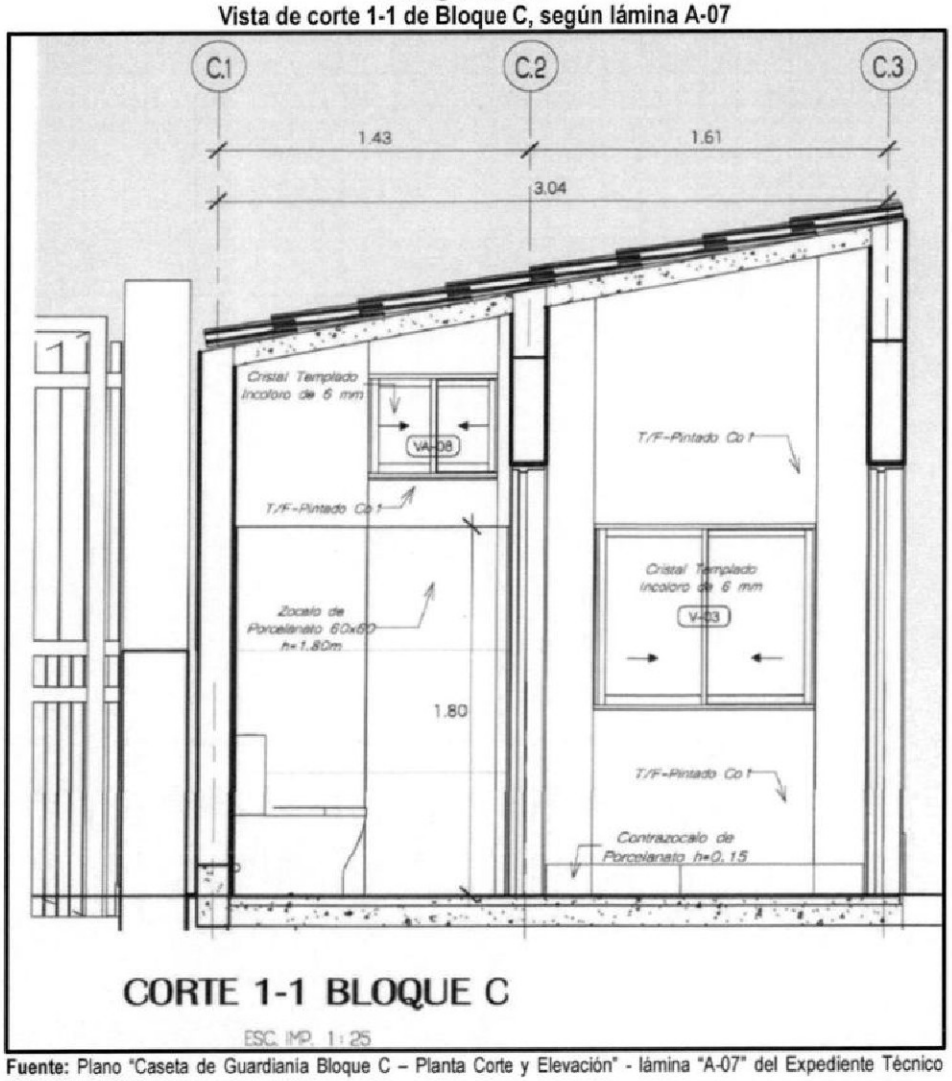


Fuente: Plano "Primera Planta Bloque B" - lámina "A-05", del Expediente Técnico **(Apéndice n.° 4)**.

Imagen en la página siguiente.

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA · Gerencia Regional de Control de Huancavelica

Imagen n.° 112
Vista de corte 1-1 de Bloque C, según lámina A-07



Fuente: Plano "Caseta de Guardianía Bloque C – Planta Corte y Elevación" - lámina "A-07" del Expediente Técnico **(Apéndice n.° 4)**.

Al respecto, la partida antes mencionada correspondientes a la partida genérica "03.11 Pintura", fueron pagadas en la valorización de ejecución de obra n.° 6 **(Apéndice n.° 44)** (correspondiente al mes de octubre de 2022), llegando a ser valorizada por el Contratista al 100% la partida 03.11.02, al 91.06% la partida 03.11.04 y 46.62% la partida 03.11.05, seguidamente fue aprobada por el Supervisor y cuenta con el otorgamiento de conformidad del señor Gustavo Adolfo Bautista Camarena, sub gerente de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural, según el cuadro siguiente de valorización:

Cuadro en la página siguiente.

CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
Gerencia Regional de Control de Huancavelica

Cuadro n.° 120
Valorización de la partida genérica "03.11 Pintura"

Ítem	Descripción	Expediente Técnico				Valorización n.° 6 Octubre 2022			Valorización Acumulada		
		Und	Met.	Prec.	Parcial S/	Met.	Parcial S/	%	Met.	Parcial S/	%
03.11	PINTURA										
03.11.02	Pintura latex dos manos en muros interiores	m2	902,15	10,53	9 499,64	902,15	9 499,64	100	902,15	9 499,64	100
03.11.04	Pintura latex dos manos en vigas	m2	386,76	10,43	4 033,91	352,19	3 673,34	91,06	352,19	3 673,34	91,06
03.11.05	Pintura latex dos manos en columnas	m2	603,05	10,53	6 350,12	281,15	2 960,51	46,62	281,15	2 960,51	46,62
03.11.07	Pintura latex dos manos en derrames	m2	62,97	8,52	536,5	62,97	536,5	100	62,97	536,5	100

Fuente: Valorización de ejecución de obra n.° 6 **(Apéndice n.° 44)**.

Sin embargo, de la verificación *in situ* a la Obra, según consta en las Actas de Inspección n.os 1 y 2 **(Apéndice n.° 42)**, se evidenció que la partida genérica "03.11 Pintura", fue ejecutada parcialmente; toda vez que no se evidenció el pintado de muros interiores de algunos ambientes del bloque A (tópico de urgencias, todos los SS.HH, toma de muestras, acopio de RR.SS, cuarto de limpieza y cuarto de tableros) e inejecución de pintado en todos los muros interiores de los bloques B, C y D (cisterna y tanque elevado), asimismo no existe pintado en las vigas y columnas de los bloques A (solos exteriores), B, C, D y cerco perimétrico, también no existe el pintado en los derrames de puertas y ventanas de los bloques A (solo exteriores), B y C del puesto de salud de Machahuay, situación que incumple con el Expediente Técnico y se muestra a continuación:

Panel fotográfico n.° 36
Verificación *in situ* de la partida genérica "03.11 Pintura"



Fotografía n.° 287 y 288: Se advierte la inejecución de pintura látex en muros interiores, de tópico de urgencia y emergencia del Bloque A.



Fotografía n.° 289: Falta ejecutar pintura en muros interiores en SS.HH. de Control Prenatal del bloque A.

Fotografía n.° 290: Falta ejecutar pintura en muros interiores en SS.HH. de Atención integral del adulto mayor del bloque A.

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA · Gerencia Regional de Control de Huancavelica



Fotografía n.° 291: Falta ejecutar pintura en muros interiores en SS.HH. Publico Mujeres del bloque A.



Fotografía n.° 292: Falta ejecutar pintura en muros interiores en SS.HH. Publico Hombres del bloque A.



Fotografía n.° 293: Falta ejecutar pintura en muros interiores en SS.HH. de Tópico de urgencia y emergencia del bloque A.



Fotografía n.° 294: Falta ejecutar pintura en muros interiores en Toma de Muestra del bloque A.



Fotografía n.° 295: Falta ejecutar pintura en muros interiores en Acopio de RR.SS. del bloque A.



Fotografía n.° 296: Falta ejecutar pintura en muros interiores en Cuarto de limpieza del bloque A.

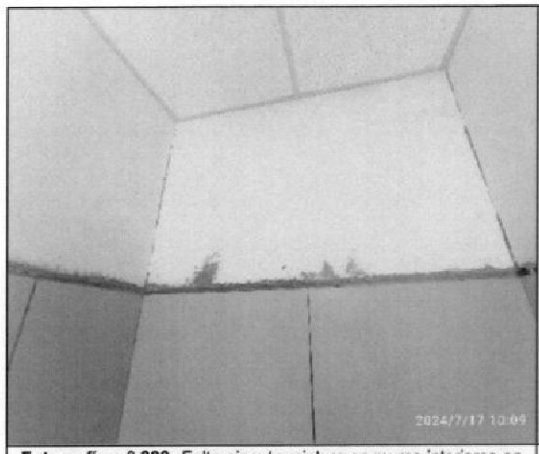


Fotografía n.° 297: Falta ejecutar pintura en muros interiores en Cto Tableros del bloque A.

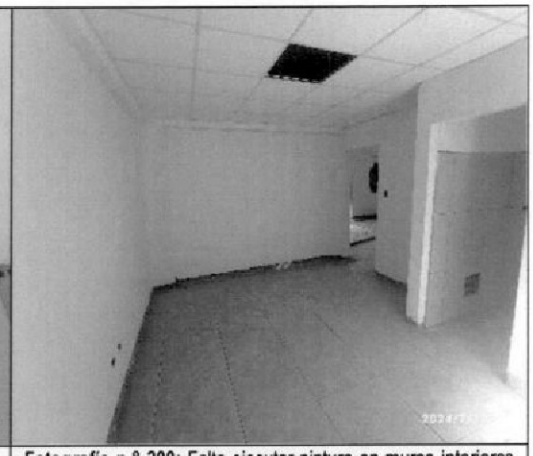


Fotografía n.° 298: Falta ejecutar pintura en muros interiores en SS.HH. Personal Hombres del bloque A.

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA · Gerencia Regional de Control de Huancavelica



Fotografía n.° 299: Falta ejecutar pintura en muros interiores en SS.HH. Personal Mujeres del bloque A.



Fotografía n.° 300: Falta ejecutar pintura en muros interiores del bloque B.



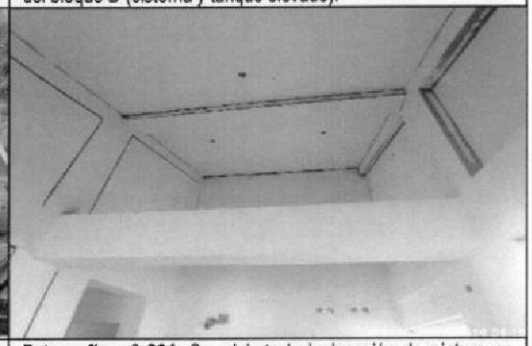
Fotografía n.° 301: Falta ejecutar pintura en muros interiores del bloque C.



Fotografía n.° 302: Falta ejecutar pintura en muros interiores del bloque D (cisterna y tanque elevado).



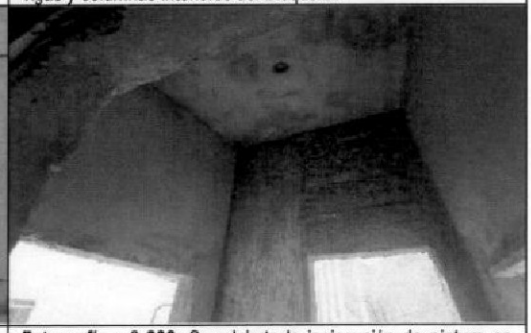
Fotografía n.° 303: Falta ejecutar pintura en vigas y columnas exteriores del bloque A.



Fotografía n.° 304: Se advierte la inejecución de pintura en vigas y columnas interiores del Bloque B.

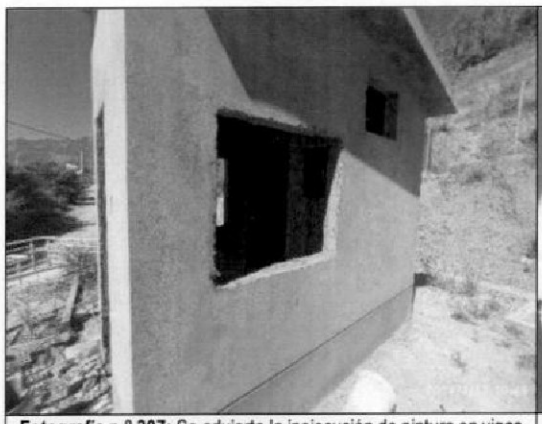


Fotografía n.° 305: Se advierte la inejecución de pintura en vigas y columnas exteriores del Bloque B.



Fotografía n.° 306: Se advierte la inejecución de pintura en vigas y columnas interiores del Bloque C.

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA · Gerencia Regional de Control de Huancavelica



Fotografía n.° 307: Se advierte la inejecución de pintura en vigas y columnas exteriores del Bloque C.



Fotografía n.° 308: Se advierte la inejecución de pintura en vigas y columnas del Bloque D (cisterna y tanque elevado).



Fotografía n.° 309: Se advierte la inejecución de pintura en vigas y columnas del cerco perimétrico de la Obra.



Fotografía n.° 310: Se advierte la inejecución de pintura en derrames de puertas y ventadas exteriores de bloque A.



Fotografía n.° 311: Se advierte la inejecución de pintura en derrames de puertas y ventadas del bloque B.



Fotografía n.° 312: Se advierte la inejecución de pintura en derrames de puertas y ventadas de bloque C.

Fuente: Inspección física a la Obra de 16 al 19 de julio de 2024 y de 12 de agosto de 2024 **(Apéndice n.° 42)**, por la comisión de control.

En conclusión, de la revisión a la valorización de ejecución de obra n.º 6 **(Apéndice n.° 44)** (correspondiente al mes de octubre de 2022), se evidenció que la partida genérica "03.11 Pintura", que comprende las partidas 03.11.02, 03.11.04, 03.11.05 y 03.11.07, fueron pagadas a pesar que estas no fueron ejecutadas en su totalidad; situaciones que generó un pago por partidas parcialmente ejecutadas incumpliendo el Expediente Técnico **(Apéndice n.° 4)**, ocasionando perjuicio económico de S/14 039,12 (incluye gastos generales, utilidad e IGV), tal como se observa en el cuadro siguiente:

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA · Gerencia Regional de Control de Huancavelica

Cuadro n.° 121
Perjuicio económico por la partida genérica "03.11 Pintura"

Ítem	Descripción	Expediente Técnico				Valorización Acumulada (Val n.° 6)			Valorización Según Comisión de Control			Diferencia (Perjuicio)	
		Und	Met.	Pre c.	Parcia l S/	Met.	Parcia l S/ (a)	%	Met.	Parcia l S/ (b)	%	Met.	Parcial S/ (a) – (b)
03.11	PINTURA												
03.11.02	Pintura latex dos manos en muros interiores	m2	902,15	10,53	9 499,64	902,15	9 499,64	100	445,76	4 693,83	49,41	294,27	4 805,81
03.11.04	Pintura latex dos manos en vigas	m2	386,76	10,43	4 033,91	352,19	3 673,34	91,06	99,95	1 042,48	28,38	252,24	2 630,86
03.11.05	Pintura latex dos manos en columnas	m2	603,05	10,53	6 350,12	281,15	2 960,51	46,62	76,44	804,93	27,19	204,71	2 155,58
03.11.07	Pintura latex dos manos en derrames	m2	62,97	8,52	536,5	62,97	536,5	100	25,13	214,11	50,00	37,84	322,39
												COSTO DIRECTO S/	9 914,64
												Gastos Generales (10,00%)	991,46
												Utilidad (10,00%)	991,46
												SUB TOTAL S/	11 897,56
												Impuesto IGV (18,00)	2 141,56
												TOTAL DE PRESUPUESTO S/	14 039,12

Fuente: Valorización de ejecución de obra n.° 6 **(Apéndice n.° 44)**, y verificación *in situ* de la Obra de 16 al 19 de julio de 2024 **(Apéndice n.° 42)**.

36. 04.05.06 Cámaras de inspección

De la revisión al metrado y presupuesto del Expediente Técnico **(Apéndice n.° 4)**, se verificó que la partida genérica "04.05.06 Cámaras de inspección", comprendida por las partidas "04.05.06.01 Caja de reg. prefab. 24" x 24" c/ tapa concreto", "04.05.06.02 Caja de reg. prefab. 12" x 24" c/ tapa concreto" y "04.05.06.04 Caja de registro ciega prefabricada 12"x24" c/tapa de concreto y registro roscado ø 6"", fueron establecidos a ejecutarse considerando los siguientes metrados, precios unitarios y costos parciales, que se muestra en el cuadro siguiente:

Cuadro n.° 122
Presupuesto de la partida genérica "04.05.06 Cámaras de inspección"

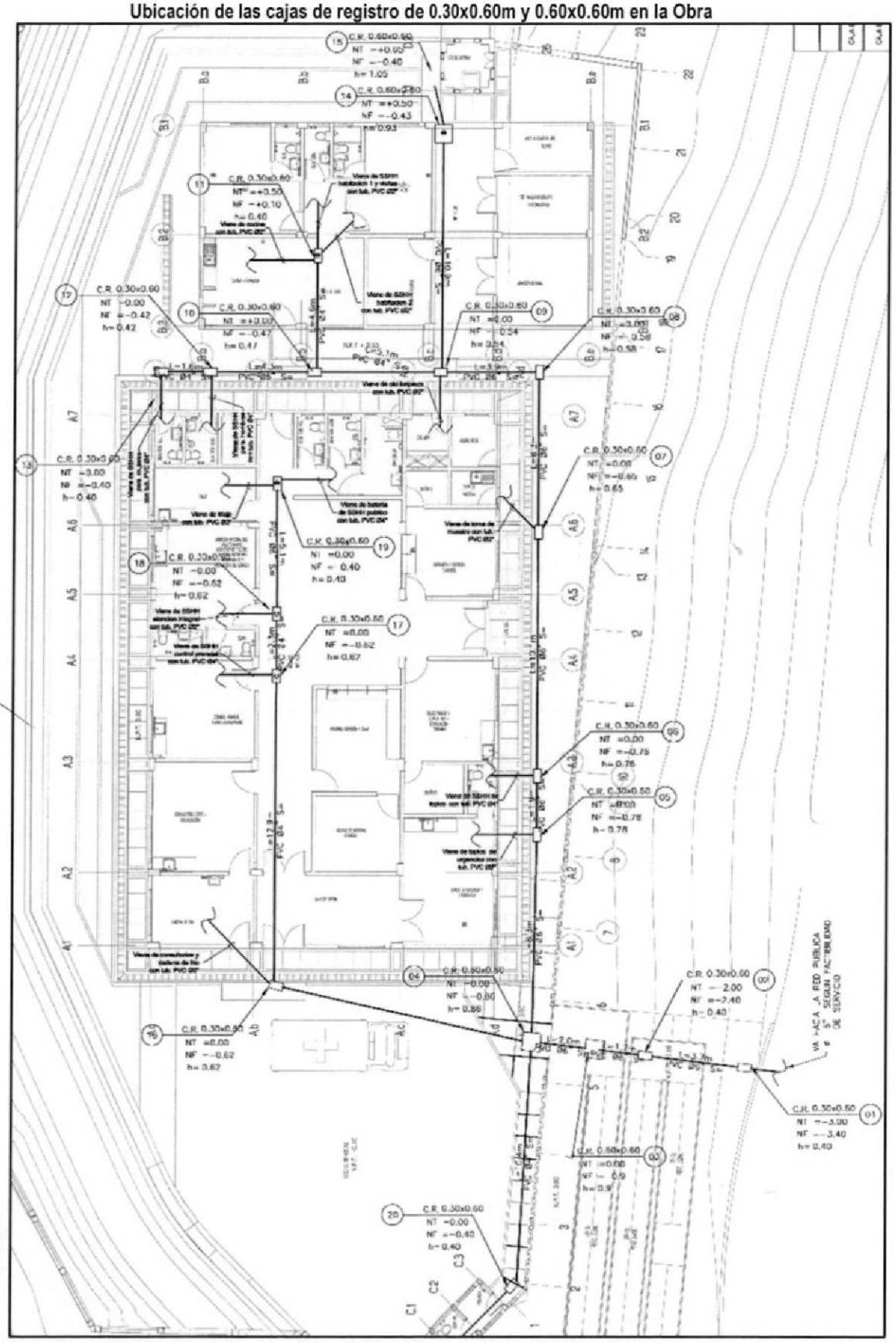
Ítem	Descripción	Und	Metrado	Precio	Parcial S/
04.05.06	**CÁMARAS DE INSPECCIÓN**				
04.05.06.01	Caja de reg. prefab. 24" x 24" c/ tapa concreto	u	3,00	174,10	522,30
04.05.06.02	Caja de reg. prefab. 12" x 24" c/ tapa concreto	u	12,00	201,68	2 420,16
04.05.06.04	Caja de registro ciega prefabricada 12"x24" c/tapa de concreto y registro roscado ø 6"	u	4,00	125,28	501,12

Fuente: Presupuesto del Expediente Técnico de Obra **(Apéndice n.° 4)**.

Asimismo, de la revisión al plano "Redes Exteriores de Desagüe" - lámina "IS-06" del Expediente Técnico **(Apéndice n.° 4)**, se verificó las ubicaciones de tres (3) cajas de registro de 0.60x0.60 c/tapa concreto, doce (12) cajas de registro de 0.30x0.60m c/tapa concreto y cuatro (4) cajas de registro ciega prefabricada 0.30x0.60m c/tapa de concreto y registro roscado ø 6", establecidos en el puesto de salud de Machahuay, tal como se muestra en las imágenes siguientes:

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA · Gerencia Regional de Control de Huancavelica

Imagen n.° 113
Ubicación de las cajas de registro de 0.30x0.60m y 0.60x0.60m en la Obra



Fuente: Plano "Redes Exteriores de Desagüe" - lámina "IS-06", del Expediente Técnico (**Apéndice n.° 4**).

Además, de la revisión al plano "Detalles Constructivos del Sistema de Alcantarillado" - lámina "IS-08" del Expediente Técnico **(Apéndice n.° 4)**, se verificó el detalle de las dimensiones de las cajas de registro de 30x60cm y 60x60cm, en las cuales la caja de registro de 30x60cm representa un mínimo de 87% (del volumen total) y la tapa de concreto representa el 13%; asimismo, la caja de registro de 60x60cm representa un mínimo de 86% (del volumen total) y la tapa de concreto representa el 14%, dichas situaciones que serán consideradas en la cuantificación de metrados de las cajas de registro sin tapas de concreto correspondiente, tal como se muestra en las imágenes siguientes:

Imagen n.° 114
Vista de las dimensiones de la caja de registro 30x60cm, según lámina "IS-08"



Fuente: Plano "Detalles Constructivos del Sistema de Alcantarillado" - lámina "IS-08" del Expediente Técnico **(Apéndice n.° 4).**

Imagen n.° 115
Vista de las dimensiones de la caja de registro 60x60cm, según lámina "IS-08"



Fuente: Plano "Detalles Constructivos del Sistema de Alcantarillado" - lámina "IS-08" del Expediente Técnico **(Apéndice n.° 4).**

Al respecto, las partidas antes mencionadas correspondiente a la partida genérica "04.05.06 Cámaras de inspección", fueron pagadas en la valorización de ejecución de obra n.° 6 **(Apéndice n.° 44)** (correspondiente al mes de octubre de 2022), llegando a ser valorizada por el Contratista al 100%, seguidamente fueron aprobada por el Supervisor y cuenta con el otorgamiento de conformidad del señor Gustavo Adolfo Bautista Camarena, sub gerente de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural, según el cuadro siguiente de valorización:

Cuadro n.° 123
Valorización de la partida genérica "04.05.06 Cámaras de inspección"

Ítem	Descripción	Expediente Técnico				Valorización n.° 6 Octubre 2022			Valorización Acumulada		
		Und	Met.	Prec.	Parcial S/	Met.	Parcial S/	%	Met.	Parcial S/	%
04.05.06	**CÁMARAS DE INSPECCIÓN**										
04.05.06.01	Caja de reg. prefab. 24" x 24" c/ tapa concreto	u	3,00	174,10	522,30	3,00	522,30	100	3,00	522,30	100
04.05.06.02	Caja de reg. prefab. 12" x 24" c/ tapa concreto	u	12,00	201,68	2 420,16	12,00	2 420,16	100	12,00	2 420,16	100
04.05.06.04	Caja de registro ciega prefabricada 12"x24" c/tapa de concreto y registro roscado ø 6"	u	4,00	125,28	501,12	4,00	501,12	100	4,00	501,12	100

Fuente: Valorización de ejecución de obra n.° 6 **(Apéndice n.° 44)**.

Sin embargo, de la verificación *in situ* a la Obra, según consta en las Actas de Inspección n.os 1 y 2 **(Apéndice n.° 42)**, se evidenció que las partidas antes mencionadas correspondiente a la partida genérica "04.05.06 Cámaras de inspección", fueron ejecutadas parcialmente; toda vez que no se evidenció la ejecución de las cajas de registro n.os 1, 2, 3, 5, 13, 14, 15 y 20, y se ejecutaron parcialmente (sin tapa de concreto) las cajas de registro n.os 4, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12 y 16, tal como se muestra a continuación:

Panel fotográfico n.° 37
Verificación *in situ* de la partida genérica "04.05.06 Cámaras de inspección"



Fotografía n.° 313: No se evidencia la caja de registro n.° 1 (30x60cm) (no se evidencia red pública de desagüe)



Fotografía n.° 314: No se evidencia la caja de registro n.° 2 (30x60cm).



Fotografía n.° 315: No se evidencia la caja de registro n.° 3 (30x60cm).

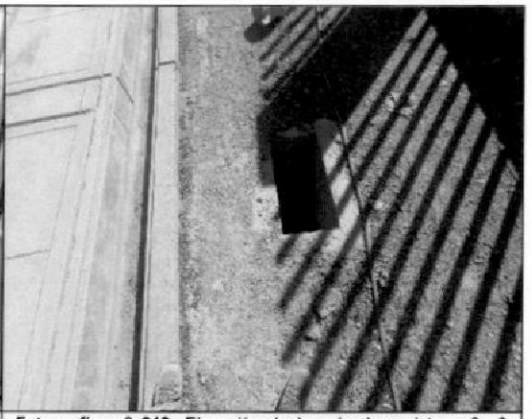


Fotografía n.° 316: Ejecución de la caja de registro n.° 4 (60x60cm) sin la tapa de concreto.

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA · Gerencia Regional de Control de Huancavelica



Fotografía n.° 317: No se evidencia la caja de registro n.° 5 (30x60cm).



Fotografía n.° 318: Ejecución de la caja de registro n.° 6 (30x60cm) sin la tapa de concreto.



Fotografía n.° 319: Ejecución de la caja de registro n.° 7 (30x60cm) sin la tapa de concreto.



Fotografía n.° 320: Ejecución de la caja de registro n.° 8 (30x60cm) sin la tapa de concreto.



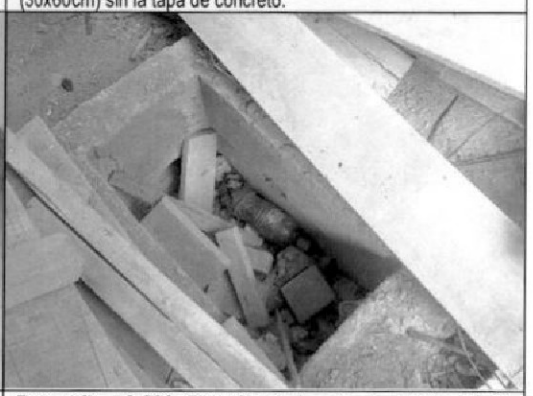
Fotografía n.° 321: Ejecución de la caja de registro n.° 9 (30x60cm) sin la tapa de concreto.



Fotografía n.° 322: Ejecución de la caja de registro n.° 10 (30x60cm) sin la tapa de concreto.



Fotografía n.° 323: Ejecución de la caja de registro n.° 11 (30x60cm) sin la tapa de concreto.



Fotografía n.° 324: Ejecución de la caja de registro n.° 12 (30x60cm) sin la tapa de concreto.

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Gerencia Regional de Control de Huancavelica



Fotografía n.° 325: No se evidencia la caja de registro n.° 13 (30x60cm).



Fotografía n.° 326: No se evidencia la caja de registro n.° 14 (30x60cm).



Fotografía n.° 327: No se evidencia la caja de registro n.° 15 (30x60cm).



Fotografía n.° 328: Ejecución de la caja de registro n.° 16 (60x60cm) sin la tapa de concreto y sin las dimensiones establecidas en el plano (30x60cm).



Fotografía n.° 329: Ejecución de la caja de registro n.° 17 (30x60cm) con tapa de concreto, sin el roscado.



Fotografía n.° 330: Ejecución de la caja de registro n.° 18 (30x60cm) con tapa de concreto, sin el roscado.



Fotografía n.° 331: Ejecución de la caja de registro n.° 19 (30x60cm) con tapa de concreto, sin el roscado.



Fotografía n.° 332: No se evidencia la ejecución de la caja de registro n.° 20 (30x60cm).

Fuente: Inspección física a la Obra de 16 al 19 de julio de 2024 y de 12 de agosto de 2024 **(Apéndice n.° 42)**, por la comisión de control.

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA · Gerencia Regional de Control de Huancavelica

En conclusión, de la revisión a la valorización de ejecución de obra n.° 6 **(Apéndice n.° 44)** (correspondiente al mes de octubre de 2022), se evidenció que las partidas antes mencionadas, correspondiente a la partida genérica "04.05.06 Cámaras de inspección", fueron pagadas a pesar que estas solo fueron ejecutadas en su totalidad; situaciones que generó un pago por partidas parcialmente ejecutas incumpliendo el Expediente Técnico, ocasionando perjuicio económico de S/2 257,69 (incluye gastos generales, utilidad e IGV), tal como se observa en el cuadro siguiente:

Cuadro n.° 124
Perjuicio económico por la partida genérica "04.05.06 Cámaras de inspección"

Ítem	Descripción	Expediente Técnico				Valorización Acumulada (Val n.° 6)			Valorización Según Comisión de Control			Diferencia (Perjuicio)	
		Und	Met.	Prec.	Parcial S/	Met.	Parcial S/ (a)	%	Met.	Parcial S/ (b)	%	Met.	Parcial S/ (a) – (b)
04.05.06	CÁMARAS DE INSPECCIÓN												
04.05.06.01	Caja de reg. prefab. 24" x 24" c/ tapa concreto	u	3,00	174,10	522,30	3,00	522,30	100	0,87	151,47	29,00	2,13	370,83
04.05.06.02	Caja de reg. prefab. 12" x 24" c/ tapa concreto	u	12,00	201,68	2 420,16	12,00	2 420,16	100	6,02	1 214,11	50,17	5,98	1 206,05
04.05.06.04	Caja de registro ciega prefabricada 12"x24" c/tapa de concreto y registro roscado ø 6"	u	4,00	125,28	501,12	4,00	501,12	100	3,86	483,58	96,50	0,14	17,54
											COSTO DIRECTO S/		1 594,42
											Gastos Generales (10,00%)		159,44
											Utilidad (10,00%)		159,44
											SUB TOTAL S/		1 913,30
											Impuesto IGV (18,00)		344,39
											TOTAL DE PRESUPUESTO S/		2 257,69

Fuente: Valorización de ejecución de obra n.° 6 **(Apéndice n.° 44)** y verificación *in situ* de la Obra **(Apéndice n.° 42)**.

Partidas que incumplen especificaciones técnicas (contractual)

De la revisión al Expediente Técnico de la Obra **(Apéndice n.° 4)**, valorizaciones de ejecución de obra n.os 2 **(Apéndice n.° 48)** y 6 **(Apéndice n.° 44)** (correspondiente a los meses de mayo y octubre de 2022) e inspecciones físicas realizadas a la Obra, según consta en las Actas de Inspección Física de Obra n.os 1[42] y 2[43] **(Apéndice n.° 42)**, se logró evidenciar pagos por partidas que incumplen las especificaciones técnicas del Expediente Técnicos, situación que ha ocasionado perjuicio económico de S/78 278,08, (incluye gastos generales, utilidad e IGV), conforme se detallan en el cuadro siguiente resumen:

Cuadro n.° 125
Resumen de partidas que incumplen especificaciones técnicas (contractual)

Ítem	Descripción	Expediente Técnico				Valorización Acumulada (Val n.° 2 y 6)			Valorización Según Comisión Control (Inspección Física)			Diferencia (Perjuicio)	
		Und	Met.	Prec.	Parcial S/	Met.	Parcial S/ (a)	%	Met.	Parcial S/ (b)	%	Met.	Parcial S/ (a) – (b)
01.03.06	PROGRAMA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL AMBIENTAL												
01.03.06.01	Monitoreo de material particulado (PM 10, 2.5)	u	2,00	700,00	1 400,00	2,00	1 400,00	100	0,00	0,00	0,00	2,00	1 400,00
01.03.06.02	Monitoreo de ruido	u	2,00	240,00	480,00	2,00	480,00	100	0,00	0,00	0,00	2,00	480,00
01.03.06.03	Monitoreo de gases atmosféricos	u	2,00	700,00	1 400,00	2,00	1 400,00	100	0,00	0,00	0,00	2,00	1 400,00
01.03.06.04	Monitoreo de suelo	u	2,00	400,00	800,00	2,00	800,00	100	0,00	0,00	0,00	2,00	800,00

[42] Acta de inspección física de obra n.° 1, verificación de la infraestructura y equipamiento de la Obra, del 16 al 19 de julio de 2024, suscrita por la comisión de control y representantes de la Entidad.
[43] Acta de inspección física de obra n.° 2, verificación de la infraestructura y equipamiento de la Obra, del 12 de agosto de 2024, suscrita por la comisión de control y representantes de la Entidad.

Ítem	Descripción	Expediente Técnico				Valorización Acumulada (Val n.° 2 y 6)			Valorización Según Comisión Control (Inspección Física)			Diferencia (Perjuicio)	
		Und	Met.	Prec.	Parcial S/	Met.	Parcial S/ (a)	%	Met.	Parcial S/ (b)	%	Met.	Parcial S/ (a) – (b)
01.03.06.05	Logística para monitoreo	u	2,00	750,00	1 500,00	2,00	1 500,00	100	0,00	0,00	0,00	2,00	1 500,00
01.03.08	**PARTICIPACIÓN CIUDADANA**												
01.03.08.01	Participación ciudadana	u	2,00	1 000,00	2 000,00	2,00	2 000,00	100	0,00	0,00	0,00	2,00	2 000,00
03.04.02	**PISOS**												
03.04.02.01	Piso de porcelanato antideslizante y alto tránsito de 60x60 cm. serie y color s/diseño	m2	396,85	82,42	32 708,38	396,85	32 708,38	100	0,00	0,00	0,00	396,85	32 708,38
03.05.01	**ZÓCALOS**												
03.05.01.01	Zócalo de porcelanato de 60x60 serie y color s/diseño h=1.20m	m2	69,38	69,25	4 804,57	69,25	4 804,57	100	0,00	0,00	0,00	69,25	4 804,57
03.05.01.02	Zócalo de porcelanato de 60x60 serie y color s/diseño h=1.80m	m2	140,58	69,73	9 802,64	69,73	9 802,64	100	0,00	0,00	0,00	69,73	9 802,64
03.05.01.03	Zócalo de porcelanato de 60x60 serie y color s/diseño h=1.90m	m2	9,61	40,12	385,55	40,12	385,55	100	0,00	0,00	0,00	40,12	385,55
												COSTO DIRECTO S/	**55,281.14**
												Gastos Generales (10,00%)	5,528.11
												Utilidad (10,00%)	5,528.11
												SUB TOTAL S/	**66,337.36**
												Impuesto IGV (18,00)	11,940.72
												TOTAL DE PRESUPUESTO S/	**78,278.08**

Fuente: Expediente técnico de la obra, valorizaciones de ejecución de obra n.os 2 **(Apéndice n.° 48)**, 5 **(Apéndice n.° 43)** y 6 **(Apéndice n.° 44)** e inspecciones físicas realizadas a la Obra **(Apéndice n.° 42)**.

De lo descrito, las partidas que incumplen las especificaciones técnicas se detallan a continuación:

37. 01.03.06 Programa de seguimiento y control ambiental

De la revisión al metrado y presupuesto del Expediente Técnico **(Apéndice n.° 4)**, se verificó que la partida genérica "01.03.06 Programa de seguimiento y control ambiental", comprendida por las partidas "01.03.06.01 Monitoreo de material particulado (PM 10, 2.5)", "01.03.06.02 Monitoreo de ruido", "01.03.06.03 Monitoreo de gases atmosféricos", "01.03.06.04 Monitoreo de suelo" y "01.03.06.05 Logística para monitoreo", fueron establecidos a ejecutarse en dos (2) puntos de estaciones, considerando los siguientes metrados, precios unitarios y costos parciales, que se muestra en el cuadro siguiente:

Cuadro n.° 126
Presupuesto de la partida genérica "01.03.06 Programa de seguimiento y control ambiental"

Ítem	Descripción	Und.	Metrado	Precio	Parcial S/
01.03.06	**PROGRAMA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL AMBIENTAL**				
01.03.06.01	Monitoreo de material particulado (PM 10, 2.5)	u	2,00	700,00	1 400,00
01.03.06.02	Monitoreo de ruido	u	2,00	240,00	480,00
01.03.06.03	Monitoreo de gases atmosféricos	u	2,00	700,00	1400,00
01.03.06.04	Monitoreo de suelo	u	2,00	400,00	800,00
01.03.06.05	Logística para monitoreo	u	2,00	750,00	1500,00

Fuente: Presupuesto del Expediente Técnico de Obra **(Apéndice n.° 4)**.

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Gerencia Regional de Control de Huancavelica

Asimismo, de revisión a las especificaciones técnicas del Expediente Técnico **(Apéndice n.° 4)**, se verificó que las partidas antes mencionadas, establecen que el "monitoreo de material particulado (PM 10, 2.5)" se realizará para la determinación de partículas PM-10, PM-2.5, el "monitoreo de ruido" se realizará para determinar la calidad ambiental de ruido, el "monitoreo de gases atmosféricos" se realizará para la determinación de gases de CO y NO_2, el "monitoreo de suelo" se realizará para la determinación de la calidad ambiental del suelo y la "logística para monitoreo" esta relaciona con la cantidad de monitoreos que cumplen con la normativa y especificaciones técnicas, tal como se detalla a continuación:

"(...)
01.03.06.01 MONITOREO DE MATERIAL PARTICULADO (PM 10, 2.5)
DESCRIPCIÓN DEL TRABAJO
Comprende la ejecución mediante subcontratos a personas jurídicas o personas naturales que oferten la ejecución de programas de monitoreo de calidad ambiental Aire. Estos monitoreos deben de contemplar la ejecución integral de los parámetros estipulados en la normatividad vigente (Decretos supremos normados el MINAM, PCM, MINSA, MINAG) en materia de medio Ambiente.
Calidad de Aire
• Monitoreo de PM-10 y PM-2.5. 02 estaciones
Sub Contratos
• Monitoreo de Material Particulado PM10 y PM2.5
(...)
01.03.06.02 MONITOREO DE RUIDO
DESCRIPCIÓN DEL TRABAJO
Comprende la ejecución mediante subcontratos a personas jurídicas o personas naturales que oferten la ejecución de programas de monitoreo de calidad ambiental Ruido. Estos monitoreos deben de contemplar la ejecución integral de los parámetros estipulados en la normatividad vigente (Decretos supremos normados el MINAM, PCM, MINSA, MINAG) en materia de medio Ambiente.
Calidad de Ruido
• Monitoreo de calidad de Ruido 02 estaciones
Sub Contratos
• SC Monitoreo de Ruido
(...)
01.03.06.03 MONITOREO DE GASES ATMOSFÉRICOS
DESCRIPCIÓN DEL TRABAJO
Comprende la ejecución mediante subcontratos a personas jurídicas o personas naturales que oferten la ejecución de programas de monitoreo de calidad ambiental gases de Combustión. Estos monitoreos deben de contemplar la ejecución integral de los parámetros estipulados en la normatividad vigente (Decretos supremos normados el MINAM, PCM, MINSA, MINAG) en materia de medio Ambiente.
Calidad de Aire
• Monitoreo de Aire CO y NO2 en 02 estaciones
Sub Contratos
• SC Monitoreo de Gases Atmosféricos
(...)
01.03.06.04 MONITOREO DE SUELO
DESCRIPCIÓN DEL TRABAJO
Comprende la ejecución mediante subcontratos a personas jurídicas o personas naturales que oferten la ejecución de programas de monitoreo de calidad del suelo. Estos monitoreos deben de contemplar la ejecución integral de los parámetros estipulados en la normatividad vigente (Decretos supremos normados el MINAM, PCM, MINSA, MINAG) en materia de medio Ambiente.
Calidad de Suelo
• Monitoreo de Suelo en 02 estaciones
Sub Contratos
• SC Monitoreo de Suelos Atmosféricos
(...)
01.03.06.05 LOGÍSTICA PARA MONITOREO
DESCRIPCIÓN DEL TRABAJO

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Gerencia Regional de Control de Huancavelica

Comprende la ejecución mediante subcontratos a personas jurídicas o personas naturales que oferten la ejecución de programas de monitoreo de calidad ambiental.
Estos monitoreos deben de contemplar la ejecución integral de los parámetros estipulados en la normatividad vigente (Decretos supremos normados el MINAM, PCM, MINSA, MINAG) en materia de medio Ambiente.
(...)
MÉTODO DE MEDICIÓN
El cómputo se efectuará por la cantidad de monitoreos realizados en obra en función al que figura en la partida y se medirá por Unidad (UND), la misma que incluye el transporte, carga, descarga y todo gasto necesario para dejarlos en óptimas condiciones en obra.
CONDICIONES DE PAGO
Las cantidades medidas, se pagarán de acuerdo al metrado del informe mensual multiplicado por el precio unitario del expediente que compensara la mano de obra, materiales entre otros que contribuyan a ejecutar esta partida y bajo la conformidad del Supervisor.
(...)"

Al respecto, las partidas antes mencionadas correspondiente a la partida genérica "01.03.06 Programa de seguimiento y control ambiental", fueron pagadas en las valorizaciones de ejecución de obra n.os 2 **(Apéndice n.° 48)** y 6 **(Apéndice n.° 44)** (correspondiente a los meses de mayo y octubre de 2022), llegando a ser valorizada por el Contratista al 100%, seguidamente fueron aprobada por el Supervisor y cuenta con el otorgamiento de conformidad del señor Gustavo Adolfo Bautista Camarena, sub gerente de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural, según el cuadro siguiente de valorización:

Cuadro n.° 127
Valorización de la partida genérica "01.03.06 Programa de seguimiento y control ambiental"

Ítem	Descripción	Expediente Técnico				Valorización n.° 2 Mayo 2022			Valorización n.° 6 Octubre 2022			Valorización Acumulada		
		Und	Met	Prec.	Parcia l S/	Met	Parcia l S/	%	Met	Parcial S/	%	Met .	Parcia l S/	%
01.03.06	**PROGRAMA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL AMBIENTAL**													
01.03.06.01	Monitoreo de material particulado (PM 10, 2.5)	u	2,00	700,00	1 400,00	1,00	700,00	50	1,00	700,00	50	2,00	1 400,00	100
01.03.06.02	Monitoreo de ruido	u	2,00	240,00	480,00	1,00	240,00	50	1,00	240,00	50	2,00	480,00	100
01.03.06.03	Monitoreo de gases atmosféricos	u	2,00	700,00	1 400,00	1,00	700,00	50	1,00	700,00	50	2,00	1 400,00	100
01.03.06.04	Monitoreo de suelo	u	2,00	400,00	800,00	1,00	400,00	50	1,00	400,00	50	2,00	800,00	100
01.03.06.05	Logistica para monitoreo	u	2,00	750,00	1 500,00	1,00	750,00	50	1,00	750,00	50	2,00	1 500,00	100

Fuente: Valorizaciones de ejecución de obra n.os 2 **(Apéndice n.° 48)** y 6 **(Apéndice n.° 44)**.

Sin embargo, de la revisión a las valorizaciones de ejecución de obra n.os 2 **(Apéndice n.° 48)** y 6 **(Apéndice n.° 44)** (correspondiente a los meses de mayo y octubre de 2022), con respecto a las partidas 01.03.06.01, 01.03.06.02, 01.03.06.03, 01.03.06.04 y 01.03.06.05, se logró advertir lo siguiente:

- Partida "01.03.06.01 Monitoreo de material particulado (PM 10, 2.5)"

  De la revisión a la valorización de ejecución de obra n.° 2 **(Apéndice n.° 48)** (correspondiente al mes de mayo de 2022), al numeral 7.2 folio 446-418, con respecto a la partida "01.03.06.01 Monitoreo de material particulado (PM 10, 2.5)", no presentaron resultados de laboratorio que muestren la medición de partículas PM-10 y PM-2.5, solamente se evidenció un informe ambiental que presenta cadena de custodia de monitoreo de calidad de aire de un (1) punto de estación (MA-01) y vistas fotográficas de instalaciones de equipos de monitoreo, dicha situación incumple con lo señalado por las especificaciones técnicas del Expediente Técnico **(Apéndice n.° 4)**.

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA · Gerencia Regional de Control de Huancavelica

De la revisión a la valorización de ejecución de obra n.º 6 **(Apéndice n.° 44)** (correspondiente al mes de octubre de 2022), con respecto a la partida "01.03.06.01 Monitoreo de material particulado (PM 10, 2.5)", no se evidenció ningún informe mensual, ni informe ambiental y/o de laboratorio con resultados de monitoreo de material particulado (PM 10, 2.5), dicha situación incumple con las condiciones de pago de las especificaciones técnicas del Expediente Técnico.

- Partida "01.03.06.02 Monitoreo de ruido"

De la revisión a la valorización de ejecución de obra n.º 2 **(Apéndice n.° 48)** (correspondiente al mes de mayo de 2022), al numeral 7.2 folio 446-418, con respecto a la partida "01.03.06.02 Monitoreo de ruido", no se acreditó el uso de calibradores acústicos o sonoros que son indispensable para garantizar el adecuado procedimiento de medición y funcionamiento del sonómetro con su sistema completo, la cual no garantizó la veracidad de sus resultados y no adjuntaron el certificado del calibrador (calibrado anualmente en un laboratorio acreditado y certificado), las situaciones mencionadas invalidan el procedimiento y resultados de monitoreo de ruido, situaciones que incumplieron con el numeral 5.2 y 5.3 de la norma técnica peruana NTP ISO 1996-2:2021[44]; solamente se evidenció un informe ambiental que presenta cadena de custodia de monitoreo de ruido de un (1) punto de estación (MR-02), vistas fotográficas de instalaciones de equipos de monitoreo y resultados de medición de ruido realizado por el laboratorio "Ambiental Laboratorio S.A.C", por lo tanto dicha situación incumple con lo señalado por las especificaciones técnicas del Expediente Técnico **(Apéndice n.° 4)** y normativa aplicable.

De la revisión a la valorización de ejecución de obra n.º 6 **(Apéndice n.° 44)** (correspondiente al mes de octubre de 2022) con respecto a la partida "01.03.06.02 Monitoreo de ruido", no se evidenció ningún informe mensual, ni informes ambientales y/o de laboratorio con resultados de monitoreo de ruido, situación que incumplió con las condiciones de pago de las especificaciones técnicas del Expediente Técnico **(Apéndice n.° 4)**.

- Partida "01.03.06.03 Monitoreo de gases atmosféricos"

De la revisión a la valorización de ejecución de obra n.º 2 **(Apéndice n.° 48)** (correspondiente al mes de mayo de 2022), al numeral 7.2 folio 446-418, con respecto a la partida "01.03.06.03 Monitoreo de gases Atmosféricos", no presentaron resultados de laboratorio que muestren la medición de CO y NO_2, solamente se evidenció un informe ambiental que presenta cadena de custodia de monitoreo meteorológico de un (1) punto de estación (MA-01), informes de medición meteorológica y vistas fotográficas de instalaciones de equipos de monitoreo, dicha situación incumple con lo señalado por las especificaciones técnicas del Expediente Técnico **(Apéndice n.° 4)**.

De la revisión a la valorización de ejecución de obra n.º 6 **(Apéndice n.° 44)** (correspondiente al mes de octubre de 2022) con respecto a la partida "01.03.06.03 Monitoreo de gases Atmosféricos", no se evidenció ningún informe mensual, ni informes ambientales y/o de laboratorio con resultados de monitoreo de gases de CO y NO_2, situación que incumplió con las condiciones de pago de las especificaciones técnicas del Expediente Técnico **(Apéndice n.° 4)**.

[44] NTP ISO 1996-2 "Acústica Descripción, medición y evaluación del ruido ambiental. Parte 2: Determinación de los niveles de presión sonora" aprobado con Resolución Directoral n.° 009-2021-INACAL/DN, publicada de 4 de junio de 2021.
5. INSTRUMENTACIÓN PARA LAS MEDICIONES ACÚSTICAS
5.2 Calibración
"Al inicio y al final de cada medición, todo el sistema de medición del nivel de presión sonora debe comprobarse en una o más frecuencias mediante un calibrador de sonido (...)"
5.3 Verificación (de calibración)
La conformidad del instrumento de medición del nivel de presión sonora, los filtros y el calibrador de sonido deben ser verificados mediante la existencia de un certificado válido de cumplimiento de los parámetros de medición especificados en los métodos de prueba pertinentes (...)"

- Partida "01.03.06.04 Monitoreo de suelo"

  De la revisión a la valorización de ejecución de obra n.º 2 **(Apéndice n.° 48)** (correspondiente al mes de mayo de 2022), al numeral 7.2 folio 446-418, con respecto a la partida "01.03.06.04 Monitoreo de suelo", no presentaron ningún resultados de laboratorio de muestras de metales totales (parámetros inorgánicos del ECA[45] Suelo para el tipo de suelo agrícola), solamente se evidenció un informe ambiental que presenta cadena de custodia de monitoreo de agua y suelo de un (1) punto de muestreo (PS-01) y vistas fotográficas de extracción de muestras de suelo, situación que incumple con las especificaciones técnicas del Expediente Técnico **(Apéndice n.° 4)** y normativa aplicable.

  De la revisión a la valorización de ejecución de obra n.º 6 **(Apéndice n.° 44)** (correspondiente al mes de octubre de 2022) con respecto a la partida "01.03.06.04 Monitoreo de suelo", no se evidenció ningún informe mensual, ni informes ambientales y/o de laboratorio con resultados de monitoreo de calidad de suelos, situación que incumplió con las condiciones de pago de las especificaciones técnicas del Expediente Técnico **(Apéndice n.° 4)**.

- Partida "01.03.06.05 Logística para monitoreo"

  De la revisión a la valorización de ejecución de obra n.º 2 **(Apéndice n.° 48)** (correspondiente al mes de mayo de 2022), al numeral 7.2 folio 446-418, con respecto a la partida "01.03.06.05 Logística para monitoreo", se evidenció que los monitoreos no fueron realizados adecuadamente debido a que incumplieron los procedimientos y parámetros que establece la normativa técnica y especificaciones del Expediente Técnico **(Apéndice n.° 4)**, situación que invalida la ejecución de la partida "01.03.06.05 Logística para monitoreo".

  De la revisión a la valorización de ejecución de obra n.º 6 **(Apéndice n.° 44)** (correspondiente al mes de octubre de 2022) con respecto a la partida "01.03.06.05 Logística para monitoreo", se advierte que no se evidenció ningún informe mensual, ni informes ambientales y/o de laboratorio con resultados de monitoreo, situación que demuestra que en dicha valorización no se realizó ninguna logística para monitoreo ambientales.

En conclusión, de la revisión a las valorizaciones de ejecución de obra n.° 2 **(Apéndice n.° 48)** y 6 **(Apéndice n.° 44)** (correspondiente a los meses de mayo y octubre de 2022), se evidenció que se valorizó al 100% la partida genérica "01.03.06 Programa de seguimiento y control ambiental" comprendida por las partidas 01.03.06.01, 01.03.06.02, 01.03.06.03, 01.03.06.04 y 01.03.06.05, a pesar de que estas no fueron ejecutadas conforme a la normativa técnica vigente (en materia de medio ambiente) y especificaciones técnicas del Expediente Técnico **(Apéndice n.° 4)**, situación que generó un pago por partidas que incumples las especificaciones técnicas, ocasionando perjuicio económico de S/7 901,28, tal como se observa en el cuadro siguiente:

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA · Gerencia Regional de Control de Huancavelica

[45] Estándares de Calidad Ambiental (ECA) para Suelo, aprobado con Decreto Supremo N° 011-2017-MINAM de 2 de diciembre de 2017.

Cuadro n.° 128
Perjuicio económico por la partida genérica "01.03.06 Programa de seguimiento y control ambiental"

Ítem	Descripción	Expediente Técnico				Valorización Acumulada (Val n.°2 y 6)			Valorización Según Comisión de Control			Diferencia (Perjuicio)	
		Und	Met.	Prec.	Parcial S/	Met.	Parcial S/ (a)	%	Met.	Parcial S/ (b)	%	Met.	Parcial S/ (a) – (b)
01.03.06	PROGRAMA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL AMBIENTAL												
01.03.06.01	Monitoreo de material particulado (PM 10, 2.5)	u	2,00	700,00	1 400,00	2,00	1 400,00	100	0,00	0,00	0,00	2,00	1 400,00
01.03.06.02	Monitoreo de ruido	u	2,00	240,00	480,00	2,00	480,00	100	0,00	0,00	0,00	2,00	480,00
01.03.06.03	Monitoreo de gases atmosféricos	u	2,00	700,00	1 400,00	2,00	1 400,00	100	0,00	0,00	0,00	2,00	1 400,00
01.03.06.04	Monitoreo de suelo	u	2,00	400,00	800,00	2,00	800,00	100	0,00	0,00	0,00	2,00	800,00
01.03.06.05	Logística para monitoreo	u	2,00	750,00	1 500,00	2,00	1 500,00	100	0,00	0,00	0,00	2,00	1 500,00
											COSTO DIRECTO S/		5 580,00
											Gastos Generales (10,00%)		558,00
											Utilidad (10,00%)		558,00
											SUB TOTAL S/		6 696,00
											Impuesto IGV (18,00)		1 205,28
											TOTAL DE PRESUPUESTO S/		7 901,28

Fuente: Valorizaciones de ejecución de obra n.os 2 **(Apéndice n.° 48)** y 6 **(Apéndice n.° 44)**.

38. 01.03.08 Participación ciudadana

De la revisión al metrado y presupuesto del Expediente Técnico **(Apéndice n.° 4)**, se verificó que la partida genérica "01.03.08 Participación ciudadana", comprendida por la partida "01.03.08.01 Participación ciudadana", fue establecido a ejecutarse considerando los siguientes metrados, precios unitarios y costos parciales, que se muestra en el cuadro siguiente:

Cuadro n.° 129
Presupuesto de la partida genérica "01.03.08 Participación ciudadana"

Ítem	Descripción	Und	Metrado	Precio	Parcial S/
01.03.08	PARTICIPACIÓN CIUDADANA				
01.03.08.01	Participación ciudadana	u	2,00	1 000,00	2 000,00

Fuente: Presupuesto del Expediente Técnico de Obra **(Apéndice n.° 4)**.

Asimismo, de revisión a las especificaciones técnicas del Expediente Técnico **(Apéndice n.° 4)**, se verificó que la partida "01.03.08.01 Participación ciudadana", establecen que se realizará talleres informativos donde se dará a conocer sobre el proyecto, así como sus impactos ambientales, las medidas de mitigación y beneficios para la población, mediante reuniones con los representantes de la sociedad civil, autoridades competentes, pobladores, autoridades, ejecutores del proyecto (empresa contratista), presidentes de las diferentes juntas vecinales o comunales, de acuerdo al Decreto Supremo n.° 002-2009-MINAM[46], tal como se detalla a continuación:

"(...)
01.03.08.01 PARTICIPACIÓN CIUDADANA
DESCRIPCIÓN DEL TRABAJO
Comprende la realización de reuniones con los representantes de la sociedad civil, autoridades competentes. Para informarles, que se realizará un taller informativo, donde se dará a conocer el proyecto que se pretende desarrollar, así como los impactos ambientales y las medidas de mitigación, beneficios para la población.

[46] Decreto Supremo n.° 002-2009-MINAM de 16 de enero de 2009, que aprueba el Reglamento Sobre Transparencia Acceso a la Información Pública Ambiental y Participación y Consulta Ciudadana en Asuntos Ambientales.

Su importancia e interés propiamente dicha establece un sistema interactivo de comunicación y participación con la población que se ubican dentro del área de influencia del proyecto, la participación de la población es un instrumento que estimula y orienta una mayor y mejor participación ciudadana. El Presente proyecto es una necesidad, que urge de su ejecución los mecanismos que deberán aplicarse para su aplicación deberán ser todos los necesarios para ejecutar un proyecto. Este plan considera las medidas y acciones que se desarrollarán para garantizar una relación armoniosa con la población adyacentes al área de influencia social del proyecto, durante todas las actividades necesarias para su implementación, Ejecución Manejo y Cierre.

De acuerdo al Decreto Supremo N° 002- 2009 del MINAM. La participación ciudadana ambiental es el proceso mediante el cual los ciudadanos participan responsable mente, de buena fe y con transparencia y veracidad, en forma individual o colectiva, en la definición y aplicación de las políticas relativas al ambiente y sus componentes, que se obtén en -cada uno de los niveles de gobierno, y en el proceso de toma de decisiones públicas sobre materias ambientales, así como en su ejecución y fiscalización. Las decisiones y acciones de la gestión ambiental buscan la concertación con la sociedad civil.

Este plan es necesario debido a que es imprescindible la participación de la ciudadanía en el proyecto. Toda vez que se necesario, siendo ellos los mayores.

Actores que conforman la reunión de información:

- Pobladores del área de influencia directa e indirecta
- Autoridades de la municipalidad provincial de Lima
- Ejecutor del proyecto (empresa contratista)
- Presidentes de las diferentes Juntas vecinales.

Talleres informativos.

Se convocará a dos talleres informativos durante la etapa de Ejecución del proyecto con la participación del equipo técnico del proyecto, pobladores inmersos al proyecto, autoridades de la municipalidad provincial, representantes de la sociedad civil, los días a desarrollarse el taller estarán sujetos según las etapas del PIP.

Este espacio permitirá sociabilizar el proyecto, bajo una serie de criterios técnicos y ambientales, así mismo se informará sobre los beneficios de este proyecto, y los

MÉTODO DE MEDICIÓN

El cómputo se efectuará por la cantidad de participación de los ciudadanos en obra en función al que figura en la partida y se medirá por Unidad (UND), la misma que incluye el transporte, carga, descarga y todo gasto necesario para dejarlos en óptimas condiciones en obra

CONDICIONES DE PAGO

Las cantidades medidas, se pagarán de acuerdo al metrado del informe mensual multiplicado por el precio unitario del expediente que compensara la mano de obra, materiales entre otros que contribuyan a ejecutar esta partida y bajo la conformidad del Supervisor.

(...)"

Al respecto, la partida genérica "01.03.08 Participación ciudadana", comprendida por la partida "01.03.08.01 Participación ciudadana", fue pagada en las valorizaciones de ejecución de obra n.os 2 **(Apéndice n.° 48)** y 6 **(Apéndice n.° 44)** (correspondiente a los meses de mayo y octubre de 2022), llegando a ser valorizada por el Contratista al 100%, seguidamente fueron aprobadas por el Supervisor y cuenta con el otorgamiento de conformidad del señor Gustavo Adolfo Bautista Camarena, sub gerente de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural, según el cuadro siguiente de valorización:

CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA · Gerencia Regional de Control de Huancavelica

Cuadro n.° 130
Valorización de la partida genérica "01.03.08 Participación ciudadana"

Ítem	Descripción	Expediente Técnico				Valorización n.° 2 Mayo 2022			Valorización n.° 6 Octubre 2022			Valorización Acumulada		
		Und	Met	Prec.	Parcial S/	Met	Parcial S/	%	Met	Parcial S/	%	Met	Parcial S/	%
01.03.08	PARTICIPACIÓN CIUDADANA													
01.03.08.01	Participación ciudadana	u	2,00	1 000,00	2 000,00	1,00	1 000,00	50	1,00	1 000,00	50	2,00	2 000,00	100

Fuente: Valorizaciones de ejecución de obra n.os 2 **(Apéndice n.° 48)** y 6 **(Apéndice n.° 44)**.

Sin embargo, de la revisión a las valorizaciones de ejecución de obra n.os 2 **(Apéndice n.° 48)** y 6 **(Apéndice n.° 44)** (correspondiente a los meses de mayo y octubre de 2022) con respecto a la partida "01.03.08.01 Participación Ciudadana", se advierte que no se evidenció informes y registros del proceso de participación ciudadana (documentos, actas, informes, registros de asistencias y reuniones, etc.), con sus resultados correspondientes de talleres informativos, producto de las reuniones de pobladores, autoridades, ejecutor del proyecto, empresa contratista, presidentes de las diferentes juntas vecinales o comunales, situación que incumple con el numeral 01.03.08.01 de las especificaciones del Expediente Técnico **(Apéndice n.° 4)** y literal d) del artículo 27° del Decreto Supremo n.° 002-2009-MINAM[47], solamente en la valorización n.° 2 se adjunta solo una (1) vista fotográfica de participación ciudadana.

En conclusión, de la revisión a las valorizaciones de ejecución de obra n.° 2 **(Apéndice n.° 48)** y 6 **(Apéndice n.° 44)** (correspondiente a los meses de mayo y octubre de 2022), se evidenció que se valorizó al 100% la partida genérica "01.03.08 Participación ciudadana", comprendida por la partida "01.03.08.01 Participación ciudadana", a pesar de que estas no fueron ejecutadas conforme lo señala la normativa y especificaciones técnicas del Expediente Técnico **(Apéndice n.° 4)**, situación que generó un pago por partidas que incumples las especificaciones técnicas, ocasionando perjuicio económico de S/2 832,00, tal como se observa en el cuadro siguiente:

Cuadro n.° 131
Perjuicio económico por la partida genérica "01.03.08 Participación ciudadana"

Ítem	Descripción	Expediente Técnico				Valorización Acumulada (Val n.°2 y 6)			Valorización Según Comisión de Control			Diferencia (Perjuicio)	
		Und	Met.	Prec.	Parcial S/	Met.	Parcial S/ (a)	%	Met.	Parcial S/ (b)	%	Met.	Parcial S/ (a) – (b)
01.03.08	PARTICIPACIÓN CIUDADANA												
01.03.08.01	Participación ciudadana	u	2,00	1 000,00	2 000,00	2,00	2 000,00	100	0,00	0,00	0,00	2,00	2 000,00
												COSTO DIRECTO S/	2 000,00
												Gastos Generales (10,00%)	200,00
												Utilidad (10,00%)	200,00
												SUB TOTAL S/	**2 400,00**
												Impuesto IGV (18,00)	432,00
												TOTAL DE PRESUPUESTO S/	**2 832,00**

Fuente: Valorizaciones de ejecución de obra n.os 2 **(Apéndice n.° 48)** y 6 **(Apéndice n.° 44)**.

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA · Gerencia Regional de Control de Huancavelica

[47] Decreto Supremo n.° 002-2009-MINAM de 16 de enero de 2009, que aprueba el Reglamento Sobre Transparencia Acceso a la Información Pública Ambiental y Participación y Consulta Ciudadana en Asuntos Ambientales.
Artículo 27° Lineamientos para la participación ciudadana
Las entidades públicas señaladas en el artículo 2° procurarán desarrollar sus mecanismos de participación ciudadana y acceso a la información en base a los siguientes lineamientos:(...)
d) Llevar registro de los procesos de participación ciudadana, y de sus resultados, así como de las solicitudes recibidas y las respuestas suministradas. (...)

39. 03.04.02.01 Piso de porcelanato antideslizante y alto tránsito de 60x60 cm serie y color s/diseño

De la revisión al metrado y presupuesto del Expediente Técnico **(Apéndice n.° 4)**, se verificó que la partida "03.04.02.01 Piso de porcelanato antideslizante y alto tránsito de 60x60 cm serie y color s/diseño", fue establecida a ejecutarse considerando los siguientes metrados, precios unitarios y costos parciales, que se muestra en el cuadro siguiente:

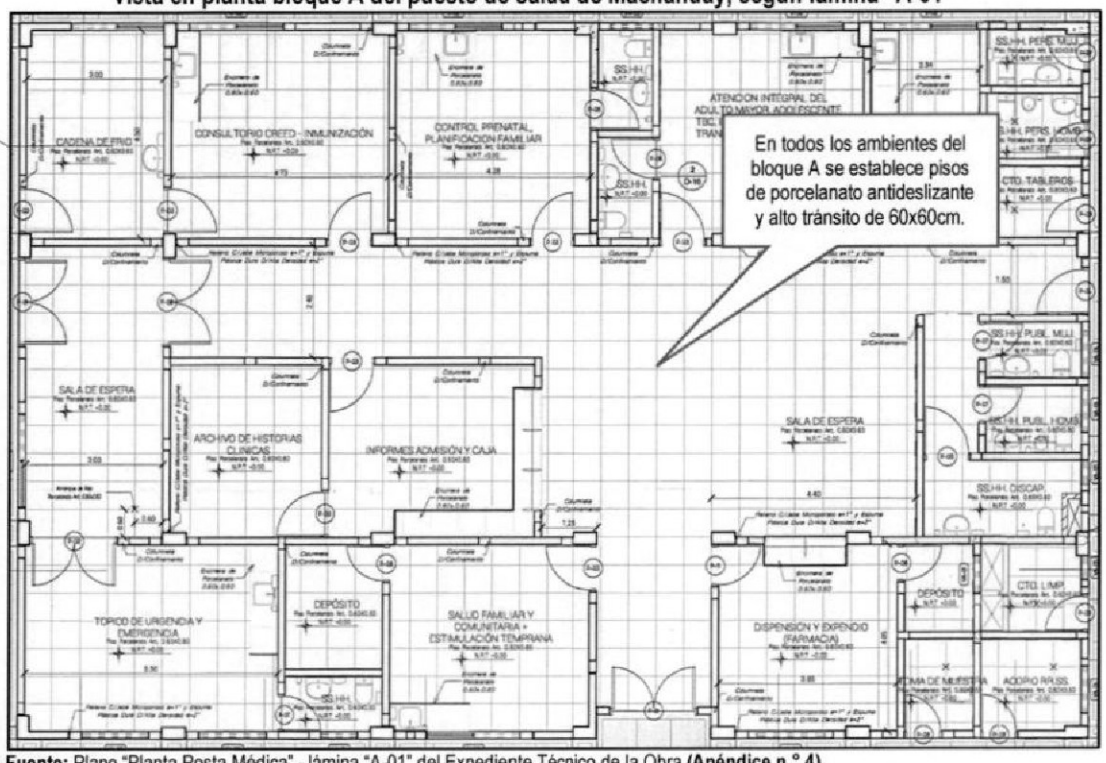
Cuadro n.° 132
Presupuesto de la partida "03.04.02.01 Piso de porcelanato antideslizante y alto tránsito de 60x60 cm serie y color s/diseño"

Ítem	Descripción	Und	Metrado	Precio	Parcial S/
03.04.02	PISOS				
03.04.02.01	Piso de porcelanato antideslizante y alto tránsito de 60x60 cm. serie y color s/diseño	m2	396,85	82,42	32 708,38

Fuente: Presupuesto del Expediente Técnico de Obra **(Apéndice n.° 4)**.

Asimismo, de la revisión al plano "Planta Posta Médica" - lámina "A-01", plano "Primera Planta Bloque B" - lámina "A-05" y plano "Casera de Guardianía Bloque C" - lámina "A-07" del Expediente Técnico **(Apéndice n.° 4)**, se verificó que fue establecida a ejecutarse pisos de porcelanato antideslizante y alto tránsito de 60x60cm en los diferentes ambientes del bloque A, B y C (Caseta de Guardianía) del puesto de salud de Machahuay, tal como se muestra en las imágenes siguientes:

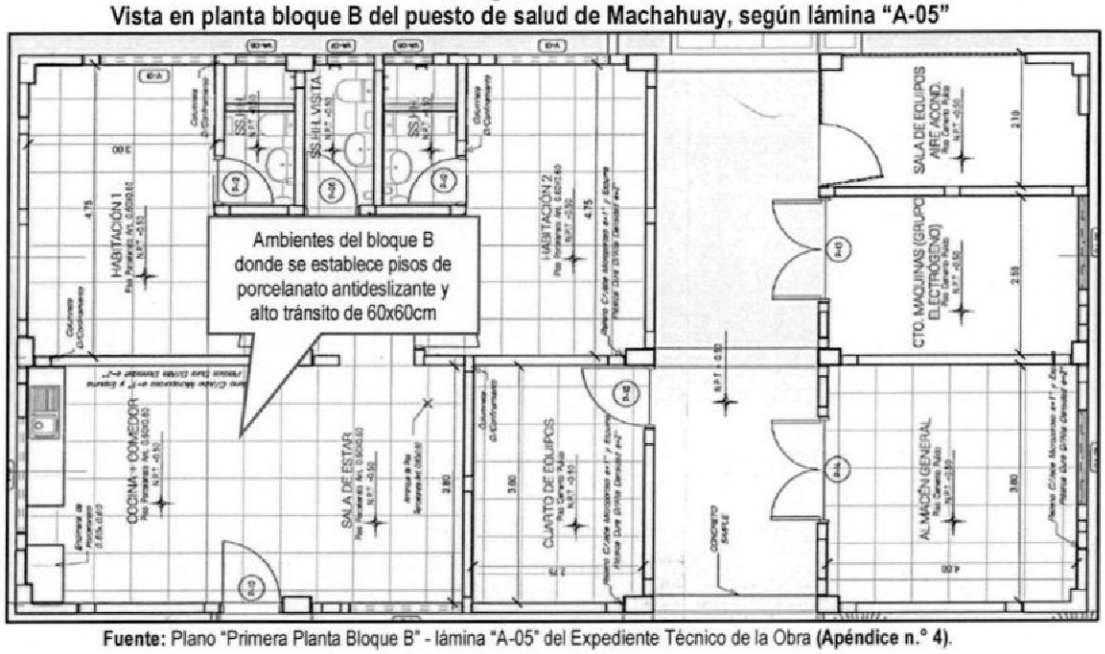
Imagen n.° 116
Vista en planta bloque A del puesto de salud de Machahuay, según lámina "A-01"



Fuente: Plano "Planta Posta Médica" - lámina "A-01" del Expediente Técnico de la Obra **(Apéndice n.° 4)**.

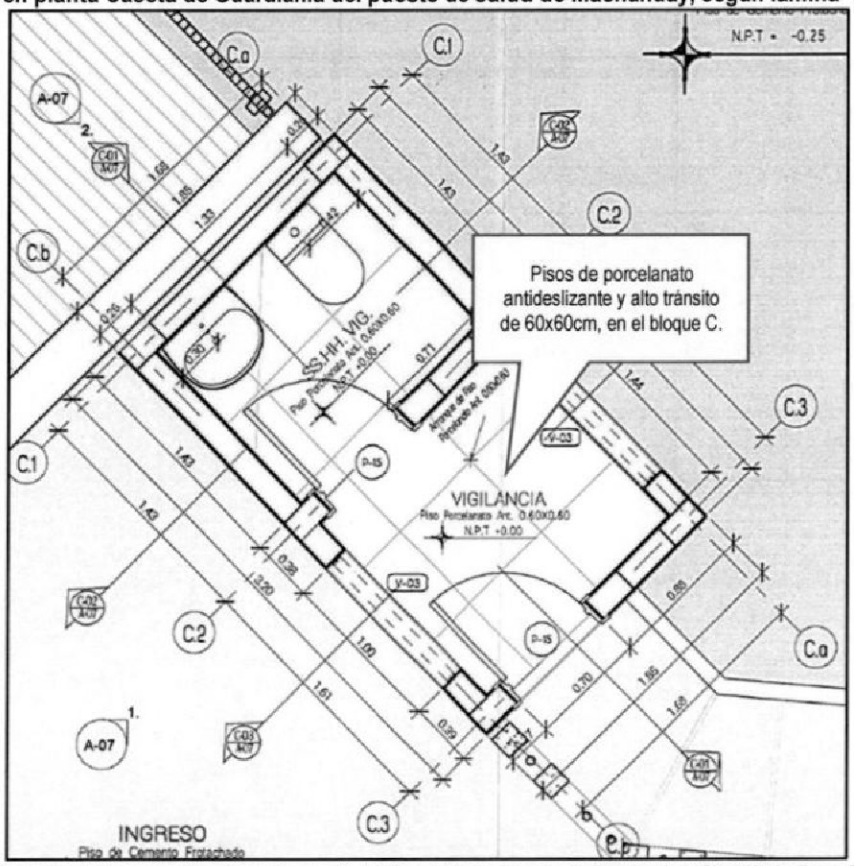
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA · Gerencia Regional de Control de Huancavelica

Imagen n.° 117
Vista en planta bloque B del puesto de salud de Machahuay, según lámina "A-05"



Fuente: Plano "Primera Planta Bloque B" - lámina "A-05" del Expediente Técnico de la Obra **(Apéndice n.° 4)**.

Imagen n.° 118
Vista en planta Caseta de Guardianía del puesto de salud de Machahuay, según lámina "A-07"



Fuente: Plano "Casera de Guardiania Bloque C" - lámina "A-07" del Expediente Técnico de la Obra **(Apéndice n.° 4)**.

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA · Gerencia Regional de Control de Huancavelica ·

Asimismo, de revisión a las especificaciones técnicas del Expediente Técnico **(Apéndice n.° 4)**, se verificó que la partida "03.04.02.01 Piso de porcelanato antideslizante y alto tránsito de 60x60 cm. serie y color s/diseño", establecen que el piso debe ser de porcelanato antideslizante de alto tránsito, cuyas propiedades físicas, dimensiones y calidad de la superficie se detallan a continuación:

"(...)

03.04.02.01 PISO DE PORCELANATO ANTIDESLIZANTE Y ALTO TRÁNSITO DE 60x60CM. SERIE Y COLOR S/DISEÑO

DEFINICIÓN

Está comprendido los trabajos que se ejecutarán de acuerdo al cuadro de acabados específicamente de los pisos de cerámico antideslizante de alto tránsito en servicios higiénicos y ambientes indicados en los planos.

DESCRIPCIÓN

El Porcelanato es una masa compacta con excelentes propiedades mecánicas y químicas, básicamente una evolución de los cerámicos esmaltados, pero más resistente, durable, poco poroso, que no se dilata, eliminando así problemas de asentamiento.

El nombre de porcelanato surgió al equiparar el material a la porcelana, única arcilla que se puede fundir en un 100% y que puede ser sometida a temperaturas tan elevadas y que por la misma razón posee gran resistencia. Los porcelanatos son la última generación en cerámicas de baja o nula absorción, con propiedades tan diversas como aislamiento térmico, variedad de texturas (desde rugosas hasta lisas) con acabados mate o esmaltado y estilos que van desde el rústico al minimalista o del bizantino al clásico.

(...)

Monocolor

Son porcelanatos de alta resistencia al desgaste, ya que están compuestos por el mismo material desde la base hasta la superficie.

Su acabado es mate o brillante y son apropiados para múltiples usos, desde viviendas hasta negocios bancarios.

Sal Soluble

Son porcelanatos monocolores a los que se añade sales minerales para generar vetas similares a las piedras. Su superficie tiene altos niveles de brillo y debido a sus capacidades técnicas y estéticas son recomendables para ambientes residenciales.

Doble Carga

Por sus lados se aprecia una capa inferior (70% de grosor) conformada por porcelanato estándar y una (30%) de material porcelánico y granillas colorantes. Aptos para sitios de alto tráfico, como bancos, lobbies o restaurantes.

Esmaltado

Son porcelanatos a los que se añade una capa superficial de esmalte similar a la de las cerámicas. Se destacan por el alto nivel de realismo y por su resistencia superficial. Apropiados para uso residencial general y comercial medio.

Pasta Coloreada

Porcelanato que se caracteriza porque su masa es del mismo color del esmalte superficial. Esto permite que las grietas o astillamientos producidos por eventuales golpes no sean notorios, mejorando la estética del producto.

Tono

Es una variación natural en el color en piezas de la misma referencia. Se clasifica en V1(tonalidad uniforme) V2 (variación notoria) y V3 (Diferencias Significativas). Esto tiene que ver con el efecto estético en el piso terminado, bien sea que se busque una superficie uniforme o con variaciones aleatorias en las vetas.

Loteo

Práctica previa a la instalación que consiste en extender las piezas en una superficie plana yenes exteriores con el objetivo de identificar posibles variaciones de color.

También se refiere a la clasificación de las cajas de acuerdo a su tono y a la fecha de fabricación. Esto evita que haya diferencias de tono en el área instalada.

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA · Gerencia Regional de Control de Huancavelica

Acabado
Es la textura superficial de la pieza. Puede ser brillante, con un acabado espejo; semi brillante, con un efecto perlado; mate/satinado, con un bajo nivel de brillo; y rustico con una textura rugosa similar a la de la piedra natural. Su selección depende del efecto estético deseado para el ambiente.
Coeficiente de Deslizamiento
Es la capacidad de la pieza para proporcionar agarre y evitar las caídas en pisos. Un porcelanato clasificado como Cd1 es eficaz en zonas interiores secas (sala y habitaciones), un Cd2 es apto para interiores con presencia de humedad (cocinas y baños) y un Cd3 es apropiado para exteriores.
MATERIALES
Porcelanato de 0.60 x 0.60 m Antideslizante.
Los porcelanatos serán los indicados en los planos de fabricación nacional o de importación, de ser importados, el contratista debe empezar a tramitarlos desde el inicio de la obra, para evitar inconvenientes con su disponibilidad, de no hacerlo al inicio de la obra, la variación de los plazos por este motivo, será de su responsabilidad.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS			
DESCRIPCIÓN	**NORMA**	**RESULTADOS**	**VALOR/NORMA**
PROPIEDADES FÍSICAS			
Absorción Agua	ISO 10545-3	1.1-1.6 (prom 1.3)	0,5% a 3%
DIMENSIONES Y CALIDAD DE LA SUPERFICIE			
Largo y Ancho	ISO 10545-2	599.9 cm	0,50%
Espesor		9.9 mm	10.0 A 0,5%
Ortogonalidad		0	0,50%
Rectitud Lados		0	0,50%
Planitud Superficie			
Curvatura Central		0,05%	0,50%
Curvatura Lateral		N/D	N/D
Deformación		0,02%	0,50%
Resistencia Abrasión	ISO 10545-7	PEI IV	I a V
Resistencia Flexión	ISO 10545-4	valor prom 37.0	promedio 30
Modulo Rotura		1 843N	1100
Resistencia Química	ISO 10545-13	N/D	N/D
Resistencia Manchas	UNE-EN 14411	clase 5	clase 3

(...)"

Al respecto, la partida "03.04.02.01 Piso de porcelanato antideslizante y alto tránsito de 60x60 cm. serie y color s/diseño", fue pagada en la valorización de ejecución de obra n.° 6 **(Apéndice n.° 4)** (correspondiente al mes de octubre de 2022), llegando a ser valorizada al 100% por el Contratista, seguidamente fue aprobada por el Supervisor y cuenta con el otorgamiento de conformidad del señor Gustavo Adolfo Bautista Camarena, sub gerente de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural, según el cuadro siguiente de valorizaciones:

Cuadro n.° 133
Valorizaciones de la partida "03.04.02.01 Piso de porcelanato antideslizante y alto tránsito de 60x60 cm. serie y color s/diseño"

Ítem	Descripción	Expediente Técnico				Valorización n.° 6 Octubre 2022			Valorización Acumulada		
		Und	Met.	Prec.	Parcial S/	Met.	Parcial S/	%	Met.	Parcial S/	%
03.04.02	PISOS										
03.04.02.01	Piso de porcelanato antideslizante y alto tránsito de 60x60 cm. serie y color s/diseño	m2	396,85	82,42	32 708,38	396,85	32 708,38	100	396,85	32 708,38	100

Fuente: Valorización de ejecución de obra n.° 6 **(Apéndice n.° 44)**.

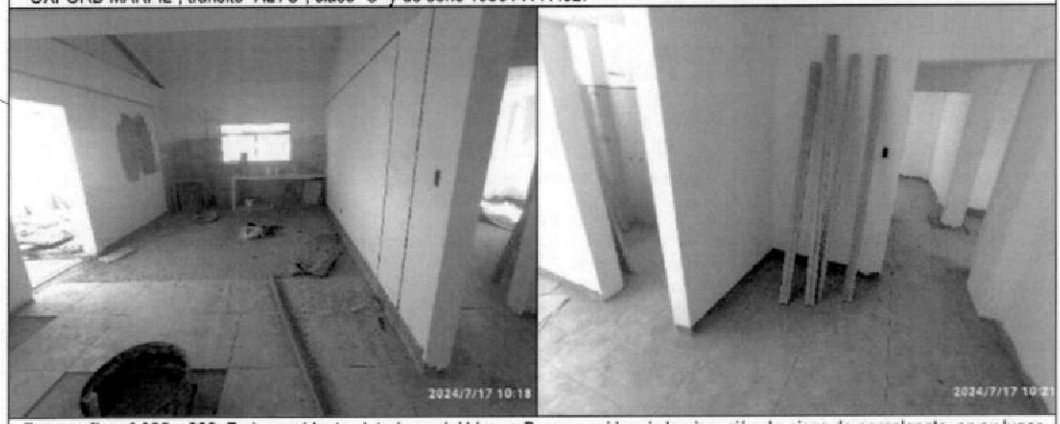
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Gerencia Regional de Control de Huancavelica

Sin embargo, de la verificación *in situ* a la Obra, según consta en las Actas de Inspección Física de Obra n.os 1[48] y 2[49] **(Apéndice n.° 42)**, se evidenció que los pisos de los ambientes interiores de los bloques A y B del puesto de salud de Machahuay, no fueron ejecutados con pisos porcelanato, en su lugar fueron parcialmente ejecutados con pisos de "CERÁMICOS" de marca "SAN LORENZO"[50] de "SEGUNDA CALIDAD" de modelo "OXFORD MARFIL", transito "ALTO", clase "C", de serie 190014141452 y Group B IIb 6% < Eb ≤ 10% anexo K (conforme detalla las especificaciones de las cajas de cerámico utilizados y encontrados en Obra), las cuales presentar características que incumplen con los planos y especificaciones técnicas del Expediente Técnico **(Apéndice n.° 4)**, tal como se muestra en las vistas fotográficas:

Panel fotográfico n.° 38
Verificación *in situ* de los pisos cerámicos



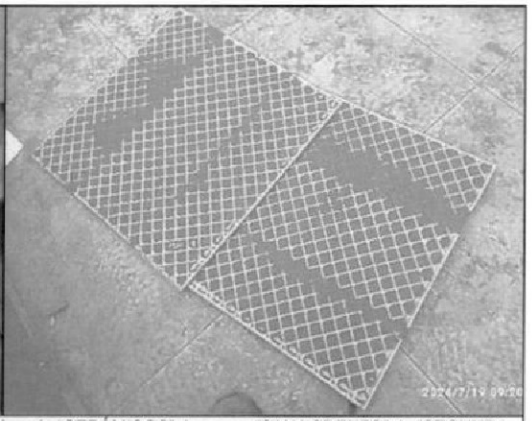
Fotografía n.° 333 y 334: Se evidenció que los pisos de los ambientes interiores del bloque A, no fueron ejecutados con pisos de porcelanato, fueron parcialmente ejecutados con "CERÁMICOS" de marca "SAN LORENZO" de "SEGUNDA CALIDAD" de modelo "OXFORD MARFIL", transito "ALTO", clase "C" y de serie 190014141452.



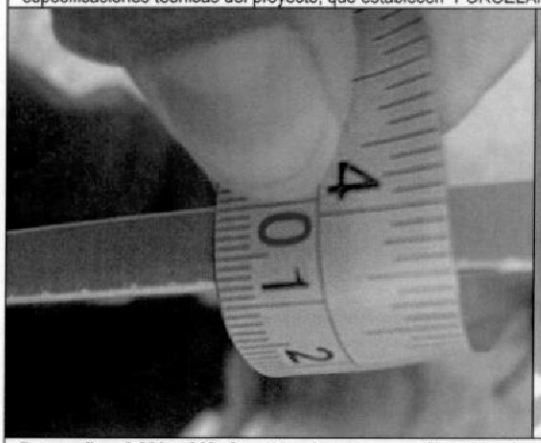
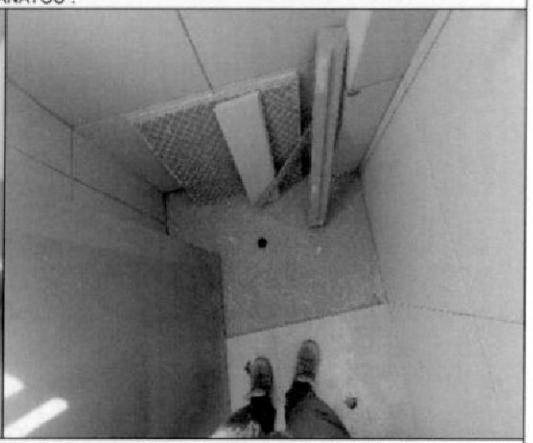
Fotografía n.° 335 y 336: En los ambientes interiores del bloque B, no se evidencia la ejecución de pisos de porcelanato, en su lugar se instalaron "CERÁMICOS" de marca "SAN LORENZO" de "SEGUNDA CALIDAD".

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA · Gerencia Regional de Control de Huancavelica

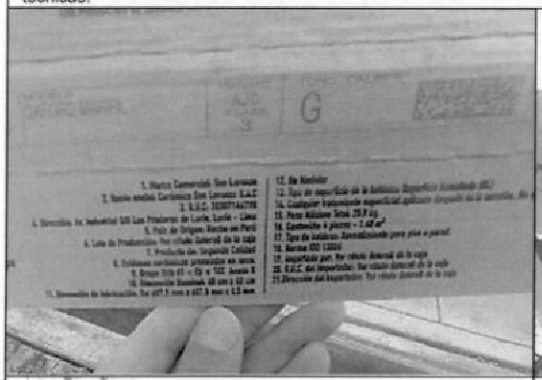
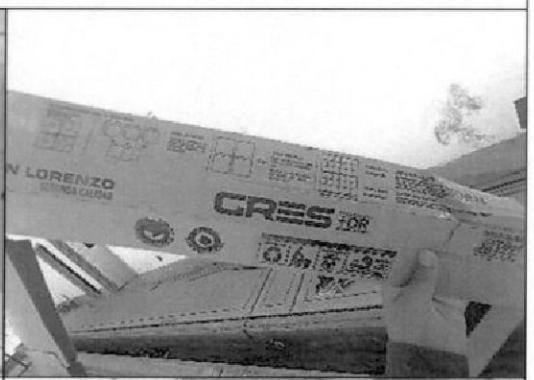
[48] Acta de inspección física de obra n.° 1, verificación de la infraestructura y equipamiento de la Obra, del 16 al 19 de julio de 2024, suscrita por la comisión de control y representantes de la Entidad.
[49] Acta de inspección física de obra n.° 2, verificación de la infraestructura y equipamiento de la Obra, del 12 de agosto de 2024, suscrita por la comisión de control y representantes de la Entidad.
[50] RUC n.° 20307146798.

Fotografía n.° 337 y 338: Se pudo evidenciar que se utilizó en los pisos de "CERÁMICOS" de marca "SAN LORENZO" de "SEGUNDA CALIDAD" de modelo "OXFORD MARFIL", transito "ALTO", clase "C" y de serie 190014141452, las cuales no cumplen con las especificaciones técnicas del proyecto, que establecen "PORCELANATOS".

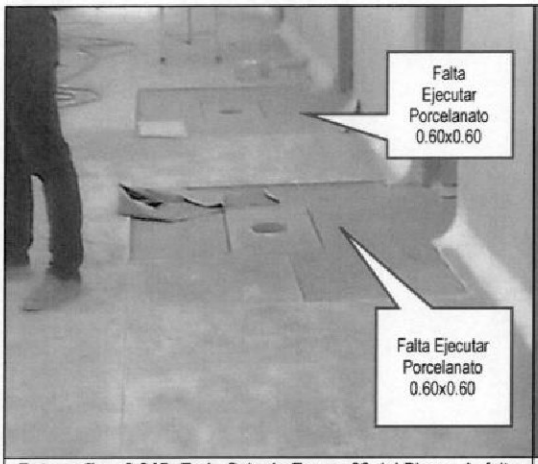
Fotografía n.° 339 y 340: Se evidencia que no se utilizó pisos de porcelanato, en su lugar ejecutaron pisos de cerámico, los mismo que no presenta una capa de 70% de grosor conformada por porcelanato estándar y no cuenta con una capa de 30% de material porcelánico, asimismo no presenta un acabado tipo espejo y un espesor mayor de >9.9mm conforme señala las especifcaciones técnicas.

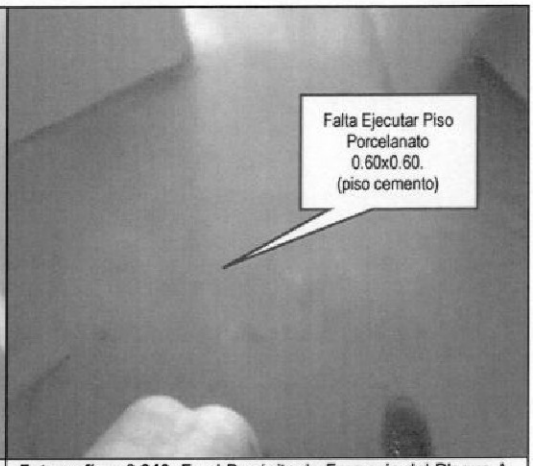


Fotografía n.° 341, 342, 343 y 344: Se evidenció las especificaciones técnicas de los "CERÁMICOS" de marca "SAN LORENZO" de "SEGUNDA CALIDAD" de modelo "OXFORD MARFIL", transito "ALTO", clase "C" y de serie 190014141452, instalados en los pisos de los ambientes interiores de los modulo A y B de la Obra.

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA · Gerencia Regional de Control de Huancavelica



Fotografía n.° 345: En la Sala de Espera 02 del Bloque A, falta ejecutar porcelanato de 0.60x0.60.



Fotografía n.° 346: En el Depósito de Farmacia del Bloque A, falta ejecutar piso de porcelanato de 0.60x0.60.



Fotografía n.° 347: En el Depósito de Salud Familiar y Estimulación Temprana del Bloque A, falta ejecutar piso de porcelanato de 0.60x0.60.



Fotografía n.° 348: En la Toma de Muestra del Bloque A, falta ejecutar piso de porcelanato de 0.60x0.60.

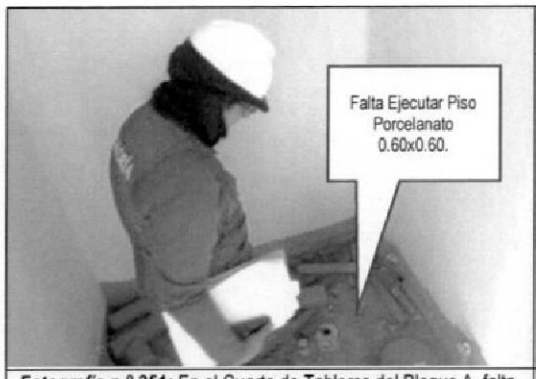


Fotografía n.° 349: En el Acopio RR.SS. del Bloque A, falta ejecutar piso de porcelanato de 0.60x0.60.



Fotografía n.° 350: En el Cuarto de Limpieza del Bloque A, falta ejecutar piso de porcelanato de 0.60x0.60.

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA · Gerencia Regional de Control de Huancavelica ·



Fotografía n.° 351: En el Cuarto de Tableros del Bloque A, falta ejecutar piso de porcelanato de 0.60x0.60.



Fotografía n.° 352: En la Cocina Comedor del Bloque B, falta ejecutar piso de porcelanato de 0.60x0.60.



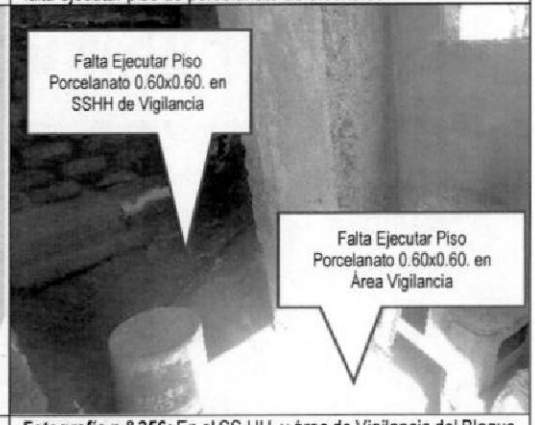
Fotografía n.° 353: En la Sala de Estar del Bloque B, falta ejecutar 3 unidades de porcelanato de 0.60x0.60.



Fotografía n.° 354: En el SS.HH. de Habitación 1 del Bloque B, falta ejecutar piso de porcelanato de 0.60x0.60.



Fotografía n.° 355: En el SS.HH. de Habitación 2 del Bloque B, falta ejecutar piso de porcelanato de 0.60x0.60.



Fotografía n.° 356: En el SS.HH. y área de Vigilancia del Bloque C, falta ejecutar piso de porcelanato de 0.60x0.60.



Fotografía n.° 357: En el Cuarto de Bombas del Tanque Elevado, falta ejecutar piso de porcelanato de 0.60x0.60.

Fuente: Inspección física a la Obra de 16 al 19 de julio de 2024 y de 12 de agosto de 2024 **(Apéndice n.° 42)**, por la comisión de control.

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA · Gerencia Regional de Control de Huancavelica

Al respecto, de la verificación a los "CERÁMICOS" de marca "SAN LORENZO" de "SEGUNDA CALIDAD" de modelo "OXFORD MARFIL", instalados en los pisos de los bloques A y B del puesto de salud Machahuay, se advierte que no cumplen con las especificaciones técnicas y planos del Expediente Técnico **(Apéndice n.° 4)**, que establecen la ejecución de pisos de "PORCELANATO", las cuales presentan propiedades físicas y mecánicas que son de mayor calidad, resistentes y duraderas (cuya cocción a mayor presión y temperatura) y que debido a que su alta densidad, es menos propenso a rayones, manchas, desgastes y roturas o cargas pesadas, tal como se muestra en el cuadro siguiente e imagen.

Cuadro n.° 134
Verificación de cumplimiento de especificaciones técnicas de la partida "03.04.02.01 Piso de porcelanato antideslizante y alto tránsito de 60x60 cm. serie y color s/diseño"

DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL EXP. TEC.	INPECCIÓN FISICA O VISITA *IN SITU* DE LA OBRA	VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES SEGÚN INSPECCIÓN FÍSICA DE OBRA
Dimensiones (cm)	60x60cm	60x60cm *	Ok	-
Tipo de Revestimiento	Piso Porcelanato	Piso Cerámico *	No cumple	El piso instalado en la Obra es de "cerámico", la cual no cumple con la especificación técnicas que señala piso "porcelanato".
Absorción Agua (%)	1.1-1.6%	8-9% *	No cumple	El porcentaje de absorción de agua del cerámico es de 8-9% la cual es mayor al requerido por el proyecto 1.1-1.6% caracteristicos de pisos porcelanato.
Espesor (mm)	9.9 mm	8.5 mm *	No cumple	El espesor de piso en la Obra es de 8.5mm la cual no cumple con el espesor mínimo requerido por el proyecto 9.9mm.
Resistencia Abrasión	PEI IV	PEI III *	No cumple	La resistencia de abrasión o desgaste del piso cerámico en Obra es de PEI III (tráfico moderado) la cual no cumple con el requerido por el proyecto PEI IV (tráfico semi intenso), incumpliento el Expediente Técnico.
Módulo de Rotura (N/mm2)	37	18 *	No cumple	El piso cerámico instalado en la Obra presenta una resistencia de 18 N/mm2 la cual no cumple con la resistencia requerida por el proyecto 37 N/mm2 situacion que incumple con las especificaciones técnicas.
Carga a la Rotura (N)	1 843	800*	No cumple	El piso de la Obra de 800 N de carga de rotura, no cumple con la especificación técnicas del proyecto que señala 1843 N caracteristica de piso tipo "porcelanato".
Característica Antideslizante	Antideslizante	No especifica	No cumple	El cerámico colocado en Obra no especifica en sus características Antideslizantes.

*** Según ficha técnica**: "CERÁMICOS" de marca "SAN LORENZO" de "SEGUNDA CALIDAD" de modelo "OXFORD MARFIL", transito "ALTO", clase "C", de serie 190014141452, RUC n.° 20307146798 y Group B IIb 6% < Eb ≤ 10% anexo K, identificad en Obra.
Fuente: Inspección física a la Obra de 16 al 19 de julio de 2024 y de 12 de agosto de 2024 **(Apéndice n.° 42)**, por la comisión de control.

Asimismo, se muestra la ficha técnica del producto "CERÁMICOS" de marca "SAN LORENZO" de "SEGUNDA CALIDAD" de modelo "OXFORD MARFIL", transito "ALTO", clase "C", de serie 190014141452, RUC n.° 20307146798 y Group B IIb 6% < Eb ≤ 10% anexo K, la cual fue identificada en los pisos según inspección física a la Obra de 16 al 19 de julio de 2024 y de 12 de agosto de 2024 **(Apéndice n.° 42)**, por la comisión de control.

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA · Gerencia Regional de Control de Huancavelica

Imagen n.° 119
Ficha técnica del producto, del cerámico colocado en la Obra (según modelos de producto)

SAN LORENZO	FICHA TÉCNICA DEL PRODUCTO Revestimiento Cerámico Esmaltado OXFORD MARFIL GRUPO BIIb 60X60 17 de Setiembre de 2021		
NORMA ISO 13006	ENSAYO Tamaño Nominal N ≥ 15 cm	REQUERIMIENTO	CERAMICA SAN LORENZO
DIMENSIONES Y CALIDAD SUPERFICIAL			
Dimensiones promedio			
Largo y Ancho, en %	ISO 10545-2	±0.6%	Cumple
Espesor, en %	ISO 10545-2	± 5%	Cumple
Rectilinidad, en %	ISO 10545-2	± 0.5%	Cumple
Rectangularidad, en %	ISO 10545-2	± 0.5%	Cumple
Planaridad			
Curvatura Lateral, en %	ISO 10545-2	± 0.5%	Cumple
Curvatura Central, en %	ISO 10545-2	± 0.5%	Cumple
Alabeo con relación a la diagonal, en %	ISO 10545-2	± 0.5%	Cumple
Calidad de la Superficie, en %	ISO 10545-2	Mínimo 95%	Cumple
DIMENSIONES PROMEDIO DE FABRICACIÓN			
Largo y Ancho, en mm	ISO 10545-2	± 0.6%	Calibre 0: 605.0 - 606.0 Calibre 1: 606.0 - 607.0 Calibre 2: 607.0 - 608.0 Calibre 3: 608.0 - 609.0 Calibre 4: 609.0 - 610.0
Espesor, en mm	ISO 10545-2	± 5%	8.5 +/- 0.2 mm
Peso promedio, en g		-	6000 g
PROPIEDADES FÍSICAS			
Absorción de agua (E), en %	ISO 10545-3	6% < Eb ≤ 10%	8-9%
Carga a la Rotura, en N			
Espesor ≥ 7.5mm	ISO 10545-4	Mínimo 800	Cumple
Modulo de Rotura, en N/mm2	ISO 10545-4	Mínimo 18	Cumple
Resistencia a la Trizadura	ISO 10545-11	Requerido	Cumple
Resistencia a la Abrasión Superficial	ISO 10545-7	Determinado por el Fabricante	PEI -3
Tránsito			Alto
PROPIEDADES QUÍMICAS			
Resistencia a los Agentes Manchantes			
Óxido Verde	ISO 10545-14	Mínimo clase 3	Cumple
Yodo	ISO 10545-14	Mínimo clase 3	Cumple
Aceite de Oliva	ISO 10545-14	Mínimo clase 3	Cumple
Resistencia a las sales para piscina			
Hipoclorito de sodio 5% (V/V)	ISO 10545-13	Mínimo B	Clase A
Resistencia a los Álcalis de baja concentración			
Ácido Cítrico, 100 g/L	ISO 10545-13	Determinado por el Fabricante	Clase LA
Hidroxido de Potasio, 30 g/l		Determinado por el Fabricante	Clase LA
Resistencia a los ácidos y Álcalis de alta concentración			
Ácido Láctico al 5% (V/V)	ISO 10545-13	Determinado por el Fabricante	Clase HA
Hidroxido de Potasio, 100 g/l	ISO 10545-13	Determinado por el Fabricante	Clase HA
EMBALAJE			
Contenido			
Piezas por caja			4 piezas
M2 por caja			1.48 m2
Peso por caja			25.9 Kg
Cajas por Pallet			36 cajas
REFERENCIA			
Producto fabricado por Cerámica San Lorenzo SAC, según requisitos de la Norma INTERNACIONAL ISO 13006: "Dry -Pressed Ceramic Tiles", Annex K (Normative), Table K.3- Requirements for dry - pressed ceramic tiles-Group B IIb, 6% < Eb ≤ 10%.Las dimensiones, el tono y peso de las piezas presentan variaciones normales por el proceso de cocción.			

Fuente: https://sanlorenzo.com.pe/wp-content/uploads/2023/09/Ceramica-San-Lorenzo-60x60-OXFORD-MARFIL.pdf **(Apéndice n.° 50).**

Además, de la revisión a la valorización de ejecución de obra n.° 6 **(Apéndice n.° 44)** (correspondiente al mes de octubre de 2022), se advierte que el Contratista no presentó documentos que acrediten la calidad especifica de los materiales y especificaciones técnicas de los pisos instalados en la Obra correspondiente a la partida "03.04.02.01 Piso de porcelanato antideslizante y alto tránsito de 60x60 cm. serie y color s/diseño", situación que no fue advertida por el Supervisor y cuenta con el otorgamiento de conformidad del señor Gustavo Adolfo Bautista Camarena, sub gerente de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural, situación que incumple con las obligaciones contractuales del Contratista establecidas en las Bases Integradas de la Licitación Pública LP-SM-3-2021-MDSPC-1, que forma parte del Contrato n.° 134-2021-MDSPC-A de 28 de diciembre de 2021 **(Apéndice n.° 16)**, de ejecución de obra, que señala:

"(...)
Bases Integradas de Licitación Pública LP-SM-3-2021-MDSPC-1
(...)
CAPÍTULO III
REQUERIMIENTO
(...)

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA · Gerencia Regional de Control de Huancavelica

II. CONSIDERACIONES ESPECÍFICAS

(...)

2.2. Obligaciones del contratista

(...)

f. Calidad especifica

Teniendo en cuenta la importancia del Proyecto, es obligación de EL CONTRATISTA alcanzar la calidad especificada de la obra terminada, tanto de los materiales y equipos como de la ejecución de las partidas e instalaciones.

A tal efecto LA SUPERVISIÓN, establecerá los sistemas de control de ejecución y demás actividades de control de calidad.

LA SUPERVISIÓN tendrá el derecho, cada vez que lo juzgue necesario, a realizar las pruebas o ensayos de los materiales, estructuras o equipos, previstos o no en las Especificaciones Técnicas. La ejecución de tales pruebas o ensayos no relevará a EL CONTRATISTA de ninguna de sus obligaciones estipuladas en el Contrato de Ejecución de Obra. En el caso que los materiales y equipos probados no cumplan con las Especificaciones Técnicas, el costo de las pruebas correrá a cargo de EL CONTRATISTA. Los resultados de cualquier prueba, ensayo y/o análisis realizados serán comunicados por escrito a EL CONTRATISTA, tan pronto como sea posible, a fin de que tome las medidas correctivas, de ser el caso.

Toda obra ejecutada bajo el Contrato, podrá ser rechazada por LA SUPERVISIÓN debido a su inconformidad o defectos, en cualquier etapa de construcción.

(...)"

En conclusión, de la revisión a la valorización de ejecución de obra n.º 6 **(Apéndice n.° 44)** (correspondiente al mes de octubre de 2022), se evidenció que se valorizó al 100% la partida "03.04.02.01 Piso de porcelanato antideslizante y alto tránsito de 60x60 cm. serie y color s/diseño", a pesar que, está no cumple con las especificaciones técnicas y obligaciones contractuales, situación que generó un pago por partidas que incumplen con el Expediente Técnico, ocasionando perjuicio económico de S/46 315,07 (incluye gastos generales, utilidad e IGV), tal como se observa en el cuadro siguiente:

Cuadro n.° 135
Perjuicio económico por la partida "03.04.02.01 Piso de porcelanato antideslizante y alto tránsito de 60x60 cm. serie y color s/diseño"

Ítem	Descripción	Expediente Técnico				Valorización Acumulada (Val n.°6)			Valorización Según Comisión de Control			Diferencia (Perjuicio)	
		Und	Met.	Prec.	Parcial S/	Met.	Parcial S/ (a)	%	Met.	Parcial S/ (b)	%	Met.	Parcial S/ (a) – (b)
03.04.02	PISOS												
03.04.02.01	Piso de porcelanato antideslizante y alto tránsito de 60x60 cm. serie y color s/diseño	m2	396,85	82,42	32 708,38	396,85	32 708,38	100	0,00	0,00	0,00	396,85	32 708,38
											COSTO DIRECTO S/		32 708,38
											Gastos Generales (10,00%)		3 270,84
											Utilidad (10,00%)		3 270,84
											SUB TOTAL S/		39 250,06
											Impuesto IGV (18,00)		7 065,01
											TOTAL DE PRESUPUESTO S/		46 315,07

Fuente: Valorización de ejecución de obra n.°6 **(Apéndice n.° 42)** y verificación *in situ* de la Obra **(Apéndice n.° 42)**.

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA · Gerencia Regional de Control de Huancavelica

40. 03.05.01 Zócalos

De la revisión al metrado y presupuesto del Expediente Técnico **(Apéndice n.° 4)**, se verificó que la partida genérica "03.05.01 Zócalos", comprendida por las partidas "03.05.01.01 Zócalo de porcelanato de 60x60 serie y color s/diseño h=1.20m", "03.05.01.02 Zócalo de porcelanato de 60x60 serie y color s/diseño h=1.80m" y "03.05.01.03 Zócalo de porcelanato de 60x60 serie y color s/diseño h=1.90m", fueron establecidas a ejecutarse considerando los siguientes metrados, precios unitarios y costos parciales, que se muestra en el cuadro siguiente:

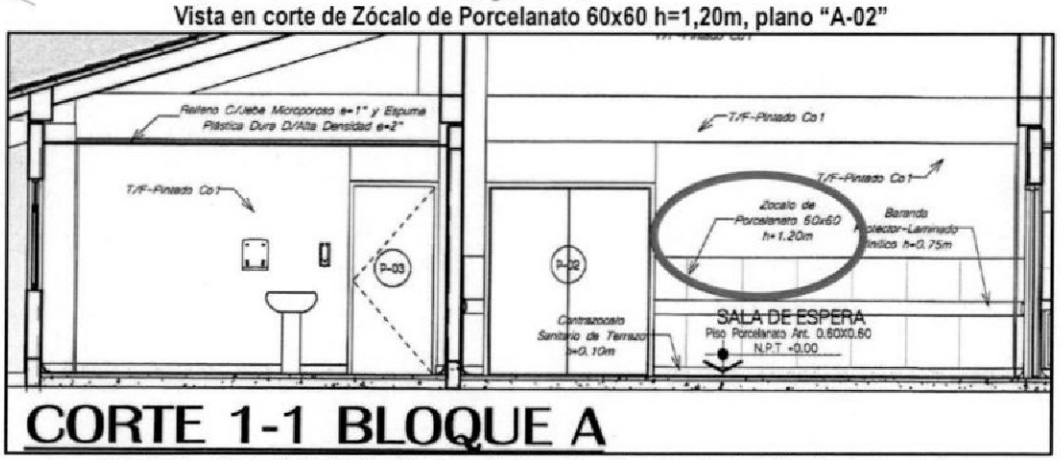
Cuadro n.° 136
Presupuesto de la partida genérica "03.05.01 Zócalos"

Ítem	Descripción	Und	Metrado	Precio	Parcial S/
03.05.01	ZÓCALOS				
03.05.01.01	Zócalo de porcelanato de 60x60 serie y color s/diseño h=1.20m	m2	69,38	69,25	4 804,57
03.05.01.02	Zócalo de porcelanato de 60x60 serie y color s/diseño h=1.80m	m2	140,58	69,73	9 802,64
03.05.01.03	Zócalo de porcelanato de 60x60 serie y color s/diseño h=1.90m	m2	9,61	40,12	385,55

Fuente: Presupuesto del Expediente Técnico de Obra **(Apéndice n.° 4)**.

Asimismo, de la revisión al plano "Corte 01, 02, 03, 04 y 05" - lámina "A-02", plano "Primera planta Bloque B" - lámina "A-05" y plano "Caseta de guardianía bloque C - planta corte y elevación" - lámina "A-07" del Expediente Técnico **(Apéndice n.° 4)**, se verificó que los zócalos de porcelanato se encuentran establecidas a ejecutarse en los ambientes interiores, pasadizos y servicios higiénicos de los bloques A, B y C, del puesto de salud Machahuay, tal como se muestra en las imágenes siguientes:

Imagen n.° 120
Vista en corte de Zócalo de Porcelanato 60x60 h=1,20m, plano "A-02"



Fuente: Plano "Corte 01, 02, 03, 04 y 05" - lámina "A-02" del Expediente Técnico de la Obra **(Apéndice n.° 4)**.

Imagen en la página siguiente.

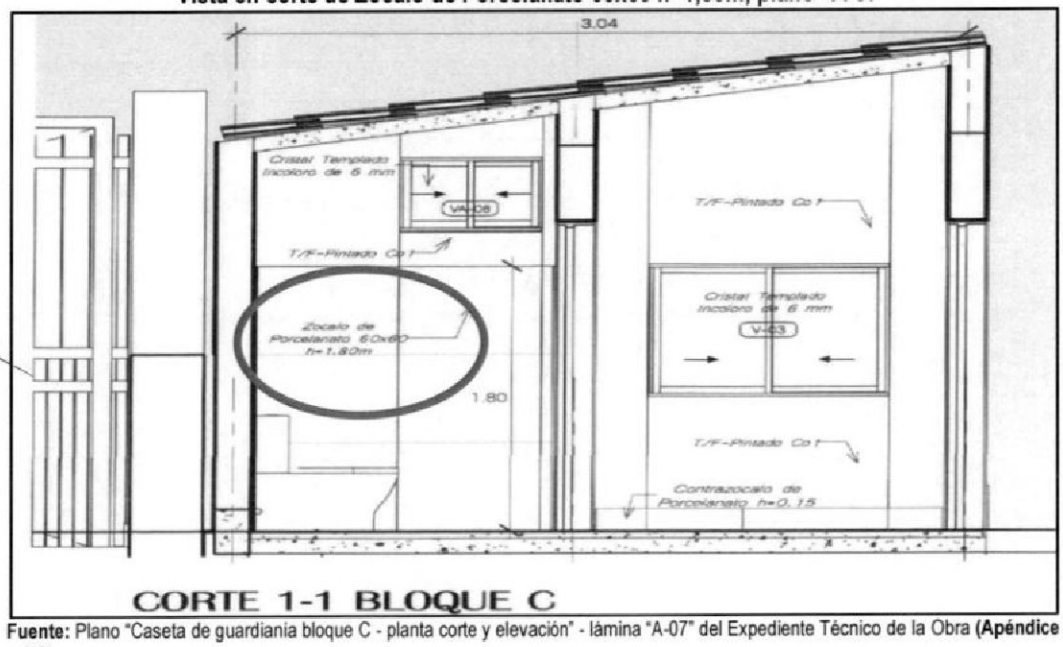
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA · Gerencia Regional de Control de Huancavelica ·

Imagen n.° 121
Vista en corte de Zócalo de Porcelanato 60x60 h=1,80m, plano "A-05"



Fuente: Plano "Primera planta Bloque B" - lámina "A-05" del Expediente Técnico de la Obra **(Apéndice n.° 4)**.

Imagen n.° 122
Vista en corte de Zócalo de Porcelanato 60x60 h=1,80m, plano "A-07"



Fuente: Plano "Caseta de guardianía bloque C - planta corte y elevación" - lámina "A-07" del Expediente Técnico de la Obra **(Apéndice n.° 4)**.

Asimismo, de revisión a las especificaciones técnicas del Expediente Técnico **(Apéndice n.° 4)**, se verificó que la partida genérica "03.05.01 Zócalos", comprendida por las partidas 03.05.01.01, 03.05.01.02 y 03.05.01.03, fueron establecidas a ejecutarse considerando que el elemento y material es de porcelanato de 60x60cm, cuyas propiedades físicas, dimensiones y calidad de la superficie se detallan a continuación:

"(...)
03.05.01 ZÓCALOS
03.05.01.01 ZÓCALO DE PORCELANATO 60x60 SERIE Y COLOR S/DISEÑO H=1.20M
03.05.01.02 ZÓCALO DE PORCELANATO 60x60 SERIE Y COLOR S/DISEÑO H=1.80M
03.05.01.03 ZÓCALO DE PORCELANATO 60x60 SERIE Y COLOR S/DISEÑO H=1.90M

DEFINICIÓN

Están comprendidos los trabajos que se ejecutarán de acuerdo al cuadro de acabados específicamente de los zócalos. Por zócalo se entiende el recubrimiento de la parte inferior de los paramentos verticales, generalmente por razones de ornato unido a un uso especial. Los zócalos pueden ser o no salientes del paramento terminado del muro o elemento vertical y pueden llevar o no contrazócalos.

DESCRIPCIÓN

Son elementos de Porcelanato de 60 x 60 m. con una superficie no absorbente, acabado liso, que se usará en servicios higiénicos. La colocación se hará de forma similar a la especificada para los pisos de porcelanatos, pero con fraguado de polvo de porcelana del color del porcelanato, serán de primera calidad, libres de fallas, quiñaduras, ondulaciones o rajaduras del color que decida el residente de obras. Se deberá emplear un material similar aprobado por el proyectista y el ingeniero inspector. Sirve para proteger y mantener limpia los ambientes del servicio higiénico.

MATERIALES

Se tomará en cuenta todo lo descrito en la partida 03.04.02.01.

(...)

Porcelanato de 0.60 x 0.60 m Antideslizante.

Los porcelanatos serán los indicados en los planos de fabricación nacional o de importación, de ser importados, el contratista debe empezar a tramitarlos desde el inicio de la obra, para evitar inconvenientes con su disponibilidad, de no hacerlo al inicio de la obra, la variación de los plazos por este motivo, será de su responsabilidad.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS			
DESCRIPCIÓN	**NORMA**	**RESULTADOS**	**VALOR/NORMA**
PROPIEDADES FÍSICAS			
Absorción Agua	ISO 10545-3	1.1-1.6 (prom 1.3)	0,5% a 3%
DIMENSIONES Y CALIDAD DE LA SUPERFICIE			
Largo y Ancho	ISO 10545-2	599.9 cm	0,50%
Espesor		9.9 mm	10.0 A 0,5%
Ortogonalidad		0	0,50%
Rectitud Lados		0	0,50%
Planitud Superficie			
Curvatura Central		0,05%	0,50%
Curvatura Lateral		N/D	N/D
Deformación		0,02%	0,50%
Resistencia Abrasión	ISO 10545-7	PEI IV	I a V
Resistencia Flexión	ISO 10545-4	valor prom 37.0	promedio 30
Modulo Rotura		1 843N	1100
Resistencia Química	ISO 10545-13	N/D	N/D
Resistencia Manchas	UNE-EN 14411	clase 5	clase 3

(...)"

Al respecto, la partida genérica "03.05.01 Zócalos", comprendida por las partidas 03.05.01.01, 03.05.01.02 y 03.05.01.03, fueron pagadas en la valorización de ejecución de obra n.° 6 **(Apéndice n.° 44)** (correspondiente al mes de octubre de 2022), llegando a ser valorizada al 100% por el Contratista, seguidamente fue aprobada por el Supervisor y cuenta con el otorgamiento de conformidad del señor Gustavo Adolfo Bautista Camarena, sub gerente de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural, según el cuadro siguiente de valorizaciones:

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA · Gerencia Regional de Control de Huancavelica

Cuadro en la página siguiente.

Cuadro n.° 137
Valorizaciones de la partida genérica "03.05.01 Zócalos"

Ítem	Descripción	Expediente Técnico				Valorización n.° 6 Octubre 2022			Valorización Acumulada		
		Und	Met.	Prec.	Parcial S/	Met.	Parcial S/	%	Met.	Parcial S/	%
03.05.01	**ZÓCALOS**										
03.05.01.01	Zócalo de porcelanato de 60x60 serie y color s/diseño h=1.20m	m2	69,38	69,25	4 804,57	69,25	4 804,57	100	69,25	4 804,57	100
03.05.01.02	Zócalo de porcelanato de 60x60 serie y color s/diseño h=1.80m	m2	140,58	69,73	9 802,64	69,73	9 802,64	100	69,73	9 802,64	100
03.05.01.03	Zócalo de porcelanato de 60x60 serie y color s/diseño h=1.90m	m2	9,61	40,12	385,55	40,12	385,55	100	40,12	385,55	100

Fuente: Valorización de ejecución de obra n.° 6 **(Apéndice n.° 44)**.

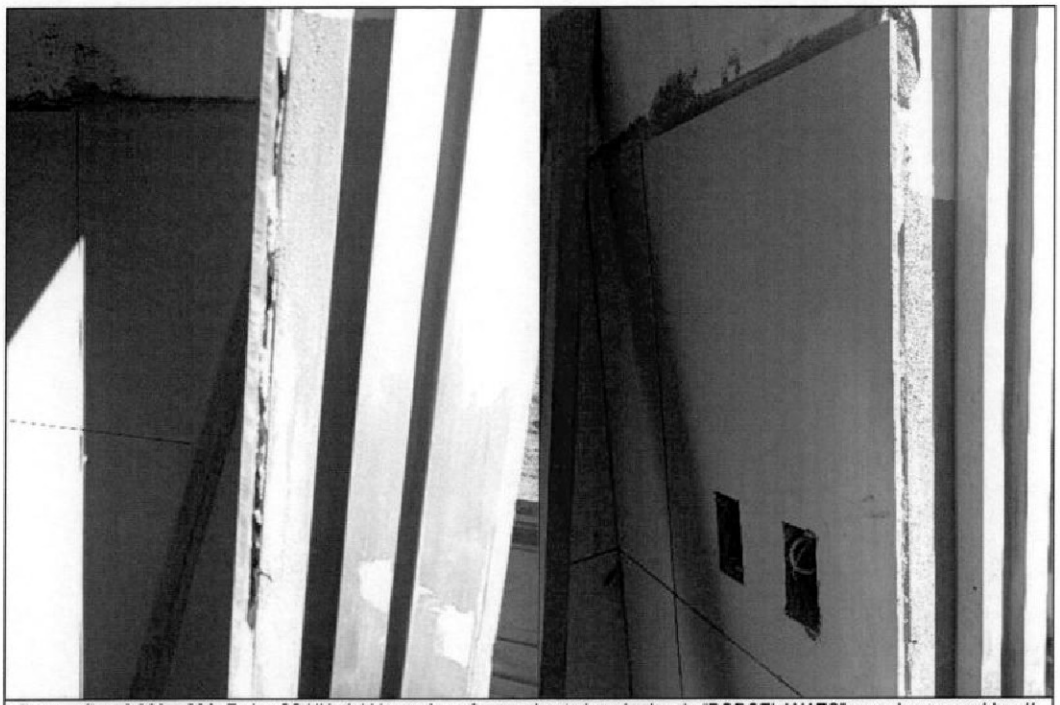
Sin embargo, de la verificación *in situ* a la Obra, según consta en las Actas de Inspección n.os 1 y 2 **(Apéndice n.° 42)**, se evidenció que los zócalos de los ambientes interiores de los bloques A y B del puesto de salud de Machahuay, no fueron ejecutados con zócalos de "PORCELANTO", en su lugar fueron parcialmente ejecutados con zócalos de "CERÁMICOS" de marca "SAN LORENZO" de "SEGUNDA CALIDAD" de modelo "OXFORD MARFIL", transito "ALTO", clase "C", de serie 190014141452, RUC n.° 20307146798 y Group B IIb 6% < Eb ≤ 10% anexo K (conforme detalla las especificaciones de las cajas de cerámico encontrados en Obra), las cuales presentar características que incumplen con los planos y especificaciones técnicas del Expediente Técnico **(Apéndice n.° 4)**, tal como se muestra en las vistas fotográficas:

Panel fotográfico n.° 39
Verificación *in situ* de los zócalos de cerámicos



Fotografía n.° 358 y 359: No fueron ejecutados zócalos de porcelanato en los ambientes interiores del bloque A, en su lugar se evidenció la ejecución parcial de zócalos de "CERÁMICOS" de marca "SAN LORENZO" de "SEGUNDA CALIDAD" de modelo "OXFORD MARFIL", transito "ALTO", clase "C" y de serie 190014141452.

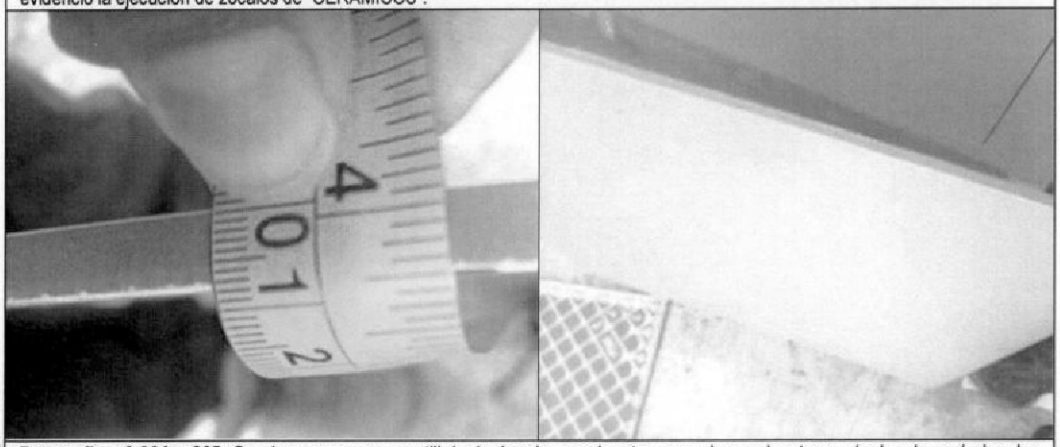
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA · Gerencia Regional de Control de Huancavelica



Fotografía n.° 360 y 361: En los SS.HH. del bloque A, no fueron ejecutados zócalos de "PORCELANATO" en su lugar se evidenció la ejecución parcial de zócalos de "CERÁMICOS" de marca "SAN LORENZO" de "SEGUNDA CALIDAD".

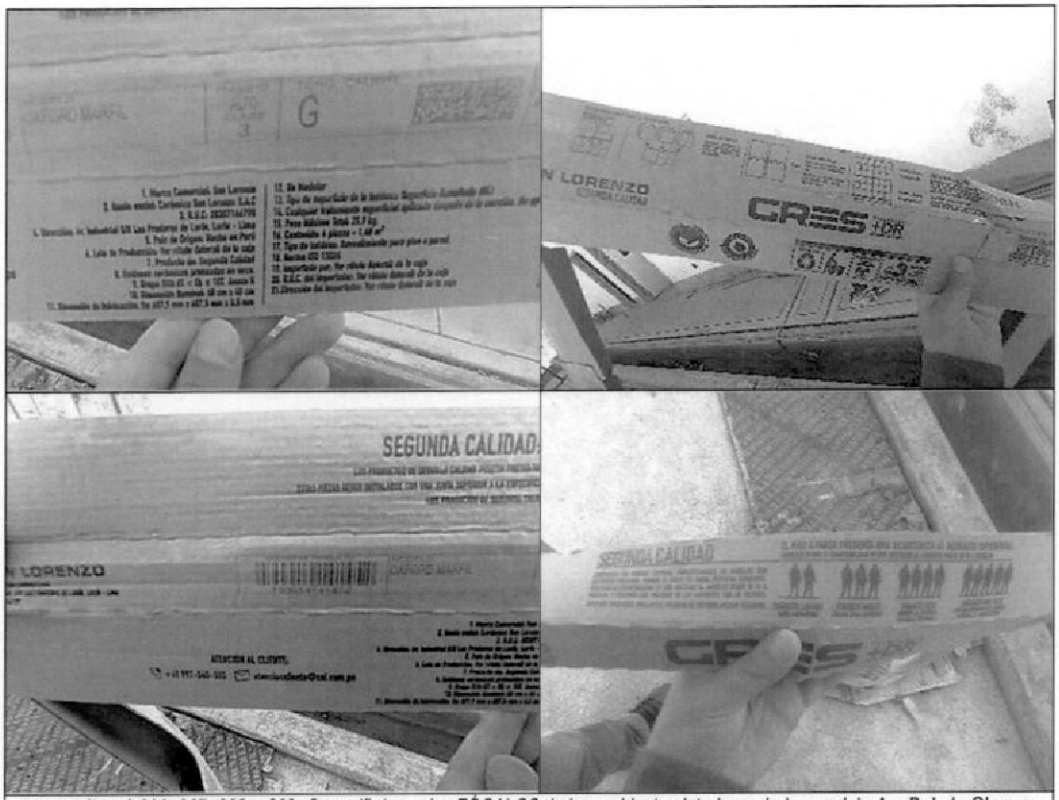


Fotografía n.° 362 y 363: En los SS.HH. de los bloques B, no fueron ejecutados zócalos de "PORCELANATO" en su lugar se evidenció la ejecución de zócalos de "CERÁMICOS".

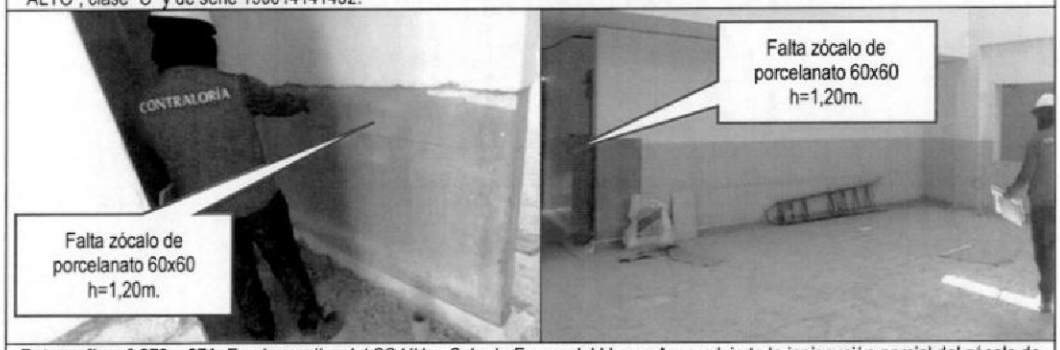


Fotografía n.° 364 y 365: Se observa que no se utilizó zócalos de porcelanato, en su lugar ejecutaron zócalos de cerámico, los mismo que no presenta una capa de 70% de grosor conformada por porcelanato estándar y no cuenta con una capa de 30% de material porcelánico, asimismo no presenta un acabado tipo espejo y un espesor mayor de >9.9mm conforme señala las especificaciones técnicas.

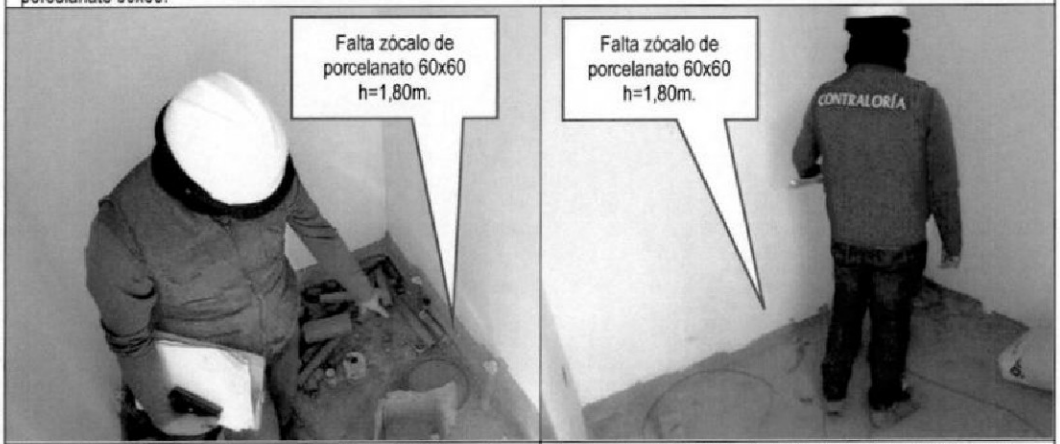
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA · Gerencia Regional de Control de Huancavelica



Fotografía n.° 366, 367, 368 y 369: Se verificó que los ZÓCALOS de los ambientes interiores de los modulo A y B de la Obra, se vienen realizando con "CERÁMICOS" de marca "SAN LORENZO" de "SEGUNDA CALIDAD" de modelo "OXFORD MARFIL", transito "ALTO", clase "C" y de serie 190014141452.



Fotografía n.° 370 y 371: En el pasadizo del SS.HH. y Sala de Espera del bloque A, se advierte la inejecución parcial del zócalo de porcelanato 60x60.



Fotografía n.° 372: En el cuarto de tablero del bloque A, se advierte la inejecución de zócalo de porcelanato 60x60.

Fotografía n.° 373: En el cuarto de limpieza del bloque A, se advierte la inejecución de zócalo de porcelanato 60x60.

Fuente: Inspección física a la Obra de 16 al 19 de julio de 2024 y de 12 de agosto de 2024 **(Apéndice n.° 42)**, por la comisión de control.

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA · Gerencia Regional de Control de Huancavelica

Al respecto, de la verificación a los "CERÁMICOS" de marca "SAN LORENZO" de "SEGUNDA CALIDAD" de modelo "OXFORD MARFIL", transito "ALTO", clase "C", de serie 190014141452, RUC n.° 20307146798 y Group B IIb 6% < Eb ≤ 10% anexo K (conforme detalla las especificaciones de las cajas de cerámico encontrados en Obra), que fueron instalados en los ZÓCALOS de los bloques A y B del puesto de salud Machahuay, se advierte que no cumplen con las especificaciones técnicas y planos del Expediente Técnico **(Apéndice n.° 4)**, que establecen la ejecución de zócalos de "PORCELANATO", las cuales presentan propiedades físicas y mecánicas que son de mayor calidad, resistentes y duraderas (cuya cocción a mayor presión y temperatura) y que debido a que su alta densidad, es menos propenso a rayones, manchas, desgastes y roturas o cargas pesadas; a continuación se verifica el incumplimiento de especificaciones técnicas, que se muestra en el cuadro siguiente e imagen.

Cuadro n.° 138
Verificación de cumplimiento de especificaciones técnicas de la partida genérica "03.05.01 Zócalos"

DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL EXP. TEC.	INSPECCIÓN FÍSICA O VISITA *IN SITU* DE LA OBRA	VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES SEGÚN INSPECCIÓN FÍSICA DE OBRA
Dimensiones (cm)	60x60cm	60x60cm *	Ok	-
Tipo de Revestimiento	Zócalo Porcelanato	Zócalo Cerámico *	No cumple	El zócalo instalado en la Obra es de "cerámico", la cual no cumple con la especificación técnicas que señala zócalo "porcelanato".
Absorción Agua (%)	1.1-1.6%	8-9% *	No cumple	El porcentaje de absorción de agua del cerámico es de 8-9% la cual es mayor al requerido por el proyecto 1.1-1.6% características de zócalos porcelanato.
Espesor (mm)	9.9 mm	8.5 mm *	No cumple	El espesor de zócalo en la Obra es de 8.5mm la cual no cumple con el espesor mínimo requerido por el proyecto 9.9mm.
Resistencia Abrasión	PEI IV	PEI III *	No cumple	La resistencia de abrasión o desgaste del zócalo de cerámico en Obra es de PEI III la cual no cumple con el requerido por el proyecto PEI IV, incumpliendo las especificaciones del Expediente Técnico.
Módulo de Rotura (N/mm2)	37	18*	No cumple	El zócalo de cerámico instalado en la Obra presenta una resistencia de 18 N/mm2 la cual no cumple con la resistencia requerida por el proyecto 37 N/mm2 situación que incumple con las especificaciones técnicas.
Carga a la Rotura (N)	1 843	800*	No cumple	El zócalo de la Obra de 800 N de carga de rotura, no cumple con la especificación técnicas del proyecto que señala 1843 N característica de zócalo tipo "porcelanato".

*** Según ficha técnica**: "CERÁMICOS" de marca "SAN LORENZO" de "SEGUNDA CALIDAD" de modelo "OXFORD MARFIL", transito "ALTO", clase "C", de serie 190014141452, RUC n.° 20307146798 y Group B IIb 6% < Eb ≤ 10% anexo K, identificad en Obra.
Fuente: Inspección física a la Obra de 16 al 19 de julio de 2024 y de 12 de agosto de 2024, por la comisión de control.

Asimismo, se muestra la ficha técnica del producto "CERÁMICOS" de marca "SAN LORENZO" de "SEGUNDA CALIDAD" de modelo "OXFORD MARFIL", transito "ALTO", clase "C", de serie 190014141452, RUC n.° 20307146798 y Group B IIb 6% < Eb ≤ 10% anexo K, la cual fue identificada en los zócalos según inspección física a la Obra de 16 al 19 de julio de 2024 y de 12 de agosto de 2024, por la comisión de control.

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA · Gerencia Regional de Control de Huancavelica

Imagen n.° 123
Ficha técnica del producto, del cerámico colocado en la Obra (según cajas encontradas en Obra)

SAN LORENZO

FICHA TÉCNICA DEL PRODUCTO

Revestimiento Cerámico Esmaltado
OXFORD MARFIL
GRUPO BIIb 60X60
17 de Setiembre de 2021

NORMA ISO 13006	ENSAYO	REQUERIMIENTO	CERAMICA SAN LORENZO
	Tamaño Nominal N ≥ 15 cm		
DIMENSIONES Y CALIDAD SUPERFICIAL			
Dimensiones promedio			
Largo y Ancho, en %	ISO 10545-2	±0.6%	Cumple
Espesor, en %	ISO 10545-2	± 5%	Cumple
Rectilinidad, en %	ISO 10545-2	± 0.5%	Cumple
Rectangularidad, en %	ISO 10545-2	± 0.5%	Cumple
Planaridad			
Curvatura Lateral, en %	ISO 10545-2	± 0.5%	Cumple
Curvatura Central, en %	ISO 10545-2	± 0.5%	Cumple
Alabeo con relación a la diagonal, en %	ISO 10545-2	± 0.5%	Cumple
Calidad de la Superficie, en %	ISO 10545-2	Mínimo 95%	Cumple
DIMENSIONES PROMEDIO DE FABRICACIÓN			
Largo y Ancho, en mm	ISO 10545-2	± 0.6%	Calibre 0: 605.0 - 606.0 Calibre 1: 606.0 - 607.0 Calibre 2: 607.0 - 608.0 Calibre 3: 608.0 - 609.0 Calibre 4: 609.0 - 610.0
Espesor, en mm	ISO 10545-2	± 5%	8.5 +/- 0.2 mm
Peso promedio, en g		-	6000 g
PROPIEDADES FÍSICAS			
Absorción de agua (E), en %	ISO 10545-3	6% < Eb ≤ 10%	8-9%
Carga a la Rotura, en N			
Espesor ≥ 7.5mm	ISO 10545-4	Mínimo 800	Cumple
Modulo de Rotura, en N/mm2	ISO 10545-4	Mínimo 18	Cumple
Resistencia a la Trizadura	ISO 10545-11	Requerido	Cumple
Resistencia a la Abrasión Superficial	ISO 10545-7	Determinado por el Fabricante	PEI -3
Tránsito			Alto
PROPIEDADES QUÍMICAS			
Resistencia a los Agentes Manchantes			
Óxido Verde	ISO 10545-14	Mínimo clase 3	Cumple
Yodo	ISO 10545-14	Mínimo clase 3	Cumple
Aceite de Oliva	ISO 10545-14	Mínimo clase 3	Cumple
Resistencia a las sales para piscina			
Hipoclorito de sodio 5% (V/V)	ISO 10545-13	Mínimo B	Clase A
Resistencia a los Álcalis de baja concentración			
Ácido Cítrico, 100 g/L	ISO 10545-13	Determinado por el Fabricante	Clase LA
Hidroxido de Potasio, 30 g/l		Determinado por el Fabricante	Clase LA
Resistencia a los ácidos y Álcalis de alta concentración			
Ácido Láctico al 5% (V/V)	ISO 10545-13	Determinado por el Fabricante	Clase HA
Hidroxido de Potasio, 100 g/l	ISO 10545-13	Determinado por el Fabricante	Clase HA
EMBALAJE			
Contenido			
Piezas por caja			4 piezas
M2 por caja			1.48 m2
Peso por caja			25.9 Kg
Cajas por Pallet			36 cajas
REFERENCIA			

Producto fabricado por Cerámica San Lorenzo SAC, según requisitos de la Norma INTERNACIONAL ISO 13006: "Dry -Pressed Ceramic Tiles", Annex K (Normative), Table K.1- Requirements for dry - pressed ceramic tiles-Group B IIb, 6% < Eb ≤ 10% Las dimensiones, el tono y peso de las piezas presentan variaciones normales por el proceso de cocción.

Fuente: https://sanlorenzo.com.pe/wp-content/uploads/2023/09/Ceramica-San-Lorenzo-60x60-OXFORD-MARFIL.pdf **(Apéndice n.° 49)**

Además, de la revisión a la valorización de ejecución de obra n.° 6 **(Apéndice n.° 44)** (correspondiente al mes de octubre de 2022), se advierte que el Contratista no presentó documentos que acrediten la calidad especifica de los materiales y especificaciones técnicas de los zócalos instalados en la Obra correspondiente a la partida genérica "03.05.01 Zócalos", situación que no fue advertida por el Supervisor y cuenta con el otorgamiento de conformidad del señor Gustavo Adolfo Bautista Camarena, sub gerente de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural, la cual incumple con las obligaciones contractuales del Contratista establecidas en las Bases Integradas de la Licitación Pública LP-SM-3-2021-MDSPC-1, que forma parte del Contrato n.° 134-2021-MDSPC-A de 28 de diciembre de 2021 **(Apéndice n.° 16)**, de ejecución de obra, que señala:

"(...)
Bases Integradas de Licitación Pública LP-SM-3-2021-MDSPC-1
(...)
CAPÍTULO III

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA · Gerencia Regional de Control de Huancavelica ·

REQUERIMIENTO
(...)
II. CONSIDERACIONES ESPECÍFICAS
(...)
2.2. Obligaciones del contratista
(...)
f. Calidad especifica
Teniendo en cuenta la importancia del Proyecto, es obligación de EL CONTRATISTA alcanzar la calidad especificada de la obra terminada, tanto de los materiales y equipos como de la ejecución de las partidas e instalaciones.
A tal efecto LA SUPERVISIÓN, establecerá los sistemas de control de ejecución y demás actividades de control de calidad.
LA SUPERVISIÓN tendrá el derecho, cada vez que lo juzgue necesario, a realizar las pruebas o ensayos de los materiales, estructuras o equipos, previstos o no en las Especificaciones Técnicas. La ejecución de tales pruebas o ensayos no relevará a EL CONTRATISTA de ninguna de sus obligaciones estipuladas en el Contrato de Ejecución de Obra. En el caso que los materiales y equipos probados no cumplan con las Especificaciones Técnicas, el costo de las pruebas correrá a cargo de EL CONTRATISTA. Los resultados de cualquier prueba, ensayo y/o análisis realizados serán comunicados por escrito a EL CONTRATISTA, tan pronto como sea posible, a fin de que tome las medidas correctivas, de ser el caso.
Toda obra ejecutada bajo el Contrato, podrá ser rechazada por LA SUPERVISIÓN debido a su inconformidad o defectos, en cualquier etapa de construcción.
(...)"

En conclusión, de la revisión a la valorización de ejecución de obra n.º 6 **(Apéndice n.° 44)** (correspondiente al mes de octubre de 2022), se evidenció que se valorizó al 100% la partida genérica "03.05.01 Zócalos", a pesar que, esta no cumple con las especificaciones técnicas y obligaciones contractuales, situación que generó un pago por partidas que incumplen con el Expediente Técnico, ocasionando perjuicio económico de S/21 229,76 (incluye gastos generales, utilidad e IGV), tal como se observa en el cuadro siguiente:

Cuadro n.° 139
Perjuicio económico por la partida genérica "03.05.01 Zócalos"

Ítem	Descripción	Expediente Técnico				Valorización Acumulada (Val n.°6)			Valorización Según Comisión de Control			Diferencia (Perjuicio)	
		Und	Met.	Prec.	Parcial S/	Met.	Parcial S/ (a)	%	Met.	Parcial S/ (b)	%	Met.	Parcial S/ (a) – (b)
03.05.01	ZÓCALOS												
03.05.01.01	Zócalo de porcelanato de 60x60 serie y color s/diseño h=1.20m	m2	69,38	69,25	4 804,57	69,25	4 804,57	100	0,00	0,00	0,00	69,25	4 804,57
03.05.01.02	Zócalo de porcelanato de 60x60 serie y color s/diseño h=1.80m	m2	140,58	69,73	9 802,64	69,73	9 802,64	100	0,00	0,00	0,00	69,73	9 802,64
03.05.01.03	Zócalo de porcelanato de 60x60 serie y color s/diseño h=1.90m	m2	9,61	40,12	385,55	40,12	385,55	100	0,00	0,00	0,00	40,12	385,55
											COSTO DIRECTO S/		14 992,76
											Gastos Generales (10,00%)		1 499,28
											Utilidad (10,00%)		1 499,28
											SUB TOTAL S/		17 991,32
											Impuesto IGV (18,00)		3 238,44
											TOTAL DE PRESUPUESTO S/		21 229,76

Fuente: Valorización de ejecución de obra n.°6 **(Apéndice n.° 44)** y verificación *in situ* de la Obra **(Apéndice n.° 42)**.

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA · Gerencia Regional de Control de Huancavelica

B. PARTIDAS ADICIONALES DEDUCTIVOS VINCULANTES

B.1. COMPONENTE INFRAESTRUCTURA DE ADICIONALES DEDUCTIVOS VINCULANTES

Partidas parcialmente ejecutadas (adicionales y deductivos vinculantes)

De la revisión a las valorizaciones de los adicional deductivo vinculante n.os 1 **(Apéndice n.° 50)**, 2 **(Apéndice n.° 51)** y 4 **(Apéndice n.° 52)** (correspondientes al mes de diciembre de 2022) e inspecciones físicas realizadas a la Obra, según consta en las Actas de Inspección n.os 1 y 2 **(Apéndice n.° 42)**, se logró evidenciar pagos por partidas parcialmente ejecutas que incumplen con los expedientes adicionales y deductivos, situación que ha ocasionado perjuicio económico de S/5 135,50, (incluye gastos generales, utilidad e IGV), conforme se detallan en el cuadro siguiente resumen:

Cuadro n.° 140

Resumen de partidas parcialmente ejecutadas (adicionales y deductivos vinculantes)

Ítem	Descripción	Expediente Técnico de Adicionales y Deductivos n.os 1, 2 y 4				Valorización del adicional deductivo vinculante n.° 1, 2 y 4 Diciembre 2022			Valorización Según Comisión Control (Inspección Física)			Diferencia (Perjuicio)	
		Und	Met.	Prec.	Parcial S/	Met.	Parcial S/ (a)	%	Met.	Parcial S/ (b)	%	Met.	Parcial S/ (a) – (b)
	ADICIONAL DEDUCTIVO VINCULANTE N.° 1												
01.01	**COBERTURAS**												
01.01.01	Colocación de teja andina	m2	696,04	44,62	31 057,30	696,04	31 057,30	100	690,15	30 794,49	99,15	5,89	262,81
	ADICIONAL DEDUCTIVO VINCULANTE N.° 2												
01.01	**CARPINTERÍA DE MADERA**												
01.01.04	Puerta de madera y MDF 6mm tipo contraplacada + 1 visor fijo de vidrio acabado	m2	41,88	239,76	10 041,15	35,28	8 458,73	84,24	31,92	7 653,14	76,22	3,36	805,59
	ADICIONAL DEDUCTIVO VINCULANTE N.° 4												
01.01	**BARANDAS Y PASAMANOS**												
01.01.01	Baranda de tubo y platina de fierro negro ø 2", 1 1/2"; 1"	m	121,80	111,33	13 559,99	113,21	12 603,67	92,95	90,23	10 045,31	74,08	22,98	2 558,36
												COSTO DIRECTO S/	3 626,76
												Gastos Generales (10,00%)	362,68
												Utilidad (10,00%)	362,68
												SUB TOTAL S/	4 352,12
												Impuesto IGV (18,00)	783,38
												TOTAL DE PRESUPUESTO S/	5 135,50

Fuente: Valorizaciones de los adicional deductivo vinculante n.os 1 **(Apéndice n.° 50)**, 2 **(Apéndice n.° 51)** y 4 **(Apéndice n.° 52)** e inspecciones físicas realizadas a la Obra **(Apéndice n.° 42)**.

De lo descrito en el cuadro precedente, respecto de las partidas parcialmente ejecutadas de los adicionales deductivos vinculantes, se desarrolla a continuación:

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA - Gerencia Regional de Control de Huancavelica

ADICIONAL DEDUCTIVO VINCULANTE N° 1

1. 01.01.01 Colocación de teja andina

De la revisión al metrado y presupuesto de la valorización del adicional deductivo vinculante n.° 1 **(Apéndice n.° 50)**, se verificó que la partida "01.01.01 Colocación de teja andina", fue establecido a ejecutarse considerando los siguientes metrados, precios unitarios y costos parciales, que se muestra en el cuadro siguiente:

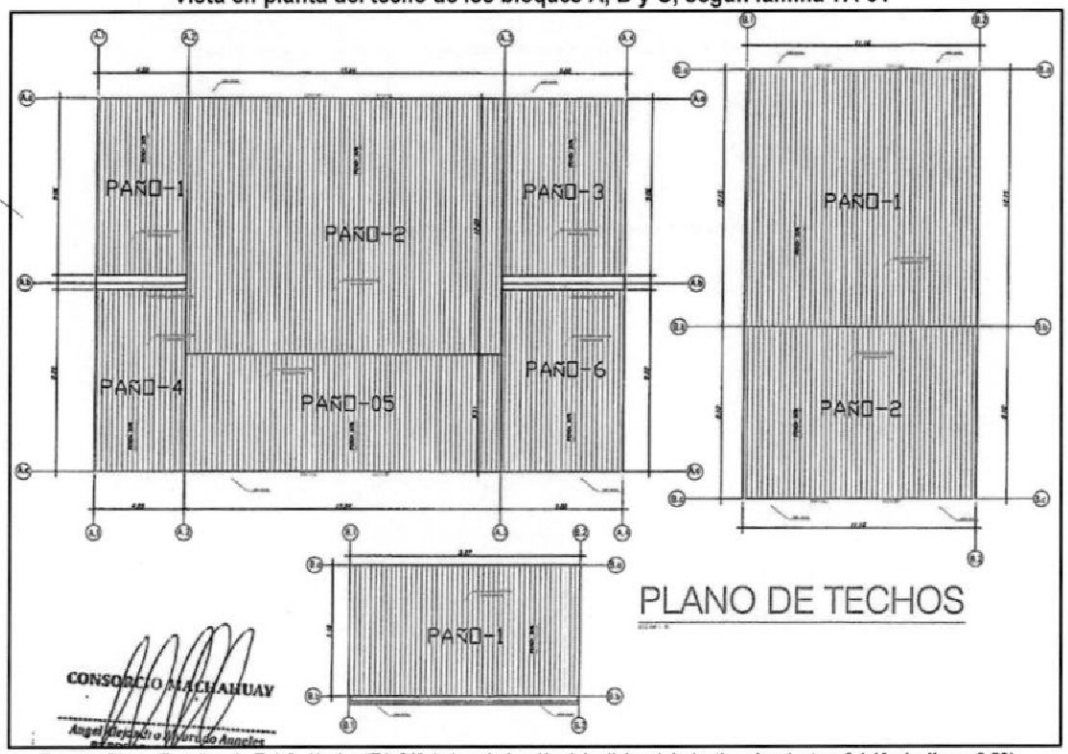
Cuadro n.° 141
Presupuesto de la partida "01.01.01 Colocación de teja andina"

Ítem	Descripción	Und	Metrado	Precio	Parcial S/
01.01	**COBERTURAS**				
01.01.01	Colocación de teja andina	m2	696,04	44,62	31 057,30

Fuente: Presupuesto de la valorización del adicional deductivo vinculante n.° 1 de la Obra **(Apéndice n.° 51)**.

Asimismo, de la revisión al plano "Detalles de Teja" - lámina "TA-01" de la valorización del adicional deductivo vinculante n.° 1 **(Apéndice n.° 50)**, se verificó que la partida "01.01.01 Colocación de teja andina", fue establecido a ejecutarse en el techo de los bloques A, B y C del puesto de salud de Machahuay, tal como se muestra a continuación:

Imagen n.° 124
Vista en planta del techo de los bloques A, B y C, según lámina TA-01



Fuente: Plano "Detalles de Teja" - lámina "TA-01" de la valorización del adicional deductivo vinculante n.° 1 **(Apéndice n.° 50)**.

CONTRALORIA GENERAL DE LA REPÚBLICA - Gerencia Regional de Control de Huancavelica

Imagen n.° 125
Vista de detalle de la teja andina (propuesta adicional) de los bloques A, B y C, según lámina TA-01



Fuente: Plano "Detalles de Teja" - lámina "TA-01" de la valorización del adicional deductivo vinculante n.° 1 **(Apéndice n.° 50)**.

Al respecto, la partida "01.01.01 Colocación de teja andina", fue pagada en la valorización del adicional deductivo vinculante n.° 1 **(Apéndice n.° 50)** (correspondiente al mes de diciembre de 2022), llegando a ser valorizada al 100% por el Contratista, seguidamente fue aprobada por el Supervisor y cuenta con el otorgamiento de conformidad del señor Ronal Valdiviezo Salazar, sub gerente de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural, según el cuadro siguiente de valorizaciones:

Cuadro n.° 142
Valorizaciones de la partida "01.01.01 Colocación de teja andina"

Ítem	Descripción	Expediente Técnico del Adicional y Deductivo n.° 1				Valorización del adicional deductivo vinculante n.° 1 Diciembre 2022			Valorización Acumulada		
		Und	Met.	Prec.	Parcial S/	Met.	Parcial S/	%	Met.	Parcial S/	%
01.01	COBERTURAS										
01.01.01	Colocación de teja andina	m2	696,04	44,62	31 057,30	696,04	31 057,30	100	696,04	31 057,30	100

Fuente: Valorización del adicional deductivo vinculante n.° 1 **(Apéndice n.° 50)**.

Sin embargo, de la verificación *in situ* a la Obra, según consta en las Actas de Inspección Física de Obra n.os 1 y 2 **(Apéndice n.° 42)**, se evidenció que la partida "01.01.01 Colocación de teja andina", no fue ejecutada en su totalidad, toda vez que falta ejecutar o instalar la colocación de teja andina del módulo de vigilancia y guardianía bloque C del puesto de salud de Machahuay, en un área aproximada de 1.80mx3.27m=5.89m^2, tal como se muestra en las vistas fotográficas:

Panel fotográfico en la página siguiente.

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA · Gerencia Regional de Control de Huancavelica ·

Panel fotográfico n.° 40
Verificación *in situ* de la partida "01.01.01 Colocación de teja andina"



Fotografía n.° 374 y 375: En el Caseta de Vigilancia y guardianía, del bloque C, se advierte la inejecución de la partida colocación de teja andina (cobertura).

Fuente: Inspección física a la Obra de 16 al 19 de julio de 2024 y de 12 de agosto de 2024 **(Apéndice n.° 42)**, por la comisión de control.

En conclusión, de la revisión a la valorización del adicional deductivo vinculante n.° 1 **(Apéndice n.° 42)** (correspondiente al mes de diciembre de 2022), se evidenció que se valorizó al 100% la partida "01.01.01 Colocación de teja andina", a pesar que esta no fue ejecutada en su totalidad (ejecutada al 99.15%), toda vez que falta ejecutar 5.89m² de colocación de teja andina en el módulo de vigilancia y guardianía bloque C, del puesto de salud de Machahuay, situación que generó un pago por partidas parcialmente ejecutadas, ocasionando perjuicio económico de S/372,14 (incluye gastos generales, utilidad e IGV), tal como se observa en el cuadro siguiente:

Cuadro n.° 143
Perjuicio económico de la partida "01.01.01 Colocación de teja andina"

Ítem	Descripción	Expediente Técnico del Adicional y Deductivo n.° 1				Valorización del adicional deductivo vinculante n.° 1 Diciembre 2022			Valorización Según Comisión de Control			Diferencia (Perjuicio)	
		Und	Met.	Prec.	Parcial S/	Met.	Parcial S/ (a)	%	Met.	Parcial S/ (b)	%	Met	Parcial S/ (a) – (b)
01.01	COBERTURAS												
01.01.01	Colocación de teja andina	m2	696,04	44,62	31 057,30	696,04	31 057,30	100	690,15	30 794,49	99,15	5,89	262,81
											COSTO DIRECTO S/		262,81
											Gastos Generales (10,00%)		26,28
											Utilidad (10,00%)		26,28
											SUB TOTAL S/		315,37
											Impuesto IGV (18,00)		56,77
											TOTAL DE PRESUPUESTO S/		372,14

Fuente: Valorización del adicional deductivo vinculante n.° 1 **(Apéndice n.° 50)** y verificación *in situ* de la Obra **(Apéndice n.° 42)**.

ADICIONAL DEDUCTIVO VINCULANTE N° 2

2. 01.01.04 Puerta de madera y MDF 6mm tipo contraplacada + 1 visor fijo de vidrio acabado

De la revisión al metrado y presupuesto de la valorización del adicional deductivo vinculante n.° 2 **(Apéndice n.° 51)**, se verificó que la partida "01.01.04 Puerta de madera y MDF 6mm tipo contraplacada + 1 visor fijo de vidrio acabado", fue establecido a ejecutarse considerando los siguientes metrados, precios unitarios y costos parciales, que se muestra en el cuadro siguiente:

Cuadro en la página siguiente.

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA · Gerencia Regional de Control de Huancavelica

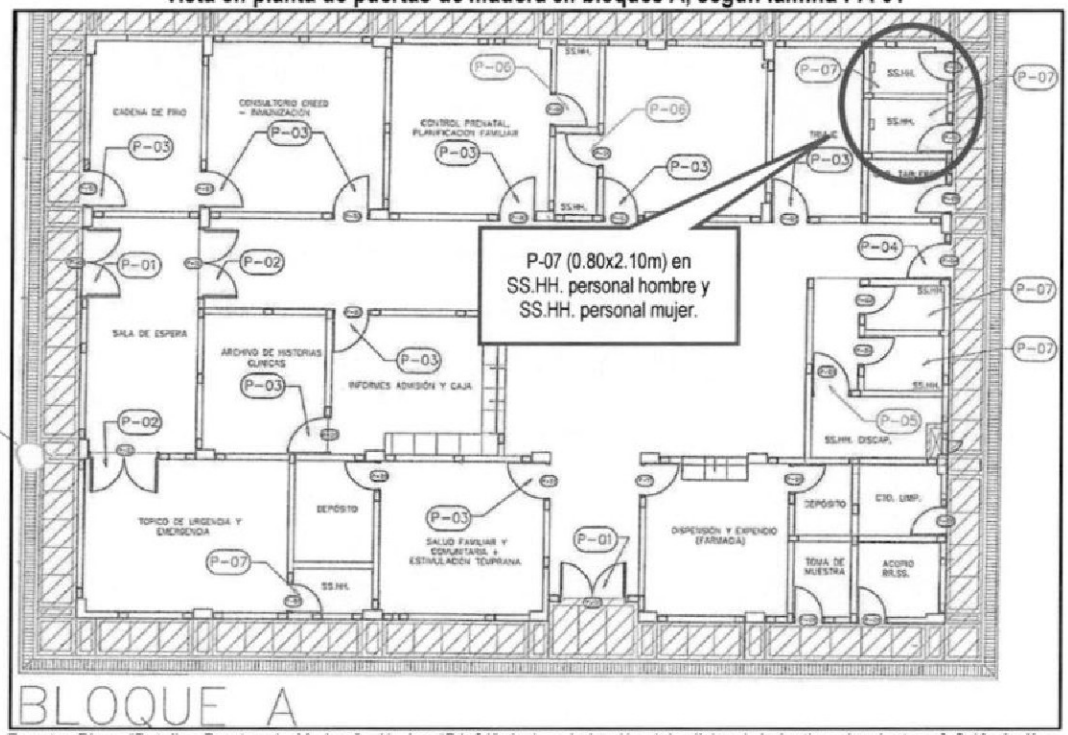
Cuadro n.° 144
Presupuesto de la partida "01.01.04 Puerta de madera y MDF 6mm tipo contraplacada + 1 visor fijo de vidrio acabado"

Ítem	Descripción	Und	Metrado	Precio	Parcial S/
01.01	CARPINTERÍA DE MADERA				
01.01.04	Puerta de madera y MDF 6mm tipo contraplacada + 1 visor fijo de vidrio acabado	m2	41,88	239,76	10 041,15

Fuente: Presupuesto de la valorización del adicional deductivo vinculante n.° 2 de la Obra **(Apéndice n.° 51)**.

Asimismo, de la revisión al plano "Detalles Puertas de Madera" - lámina "PA-01" de la valorización del adicional deductivo vinculante n.° 2 **(Apéndice n.° 51)**, se verificó que dentro de la partida "01.01.04 Puerta de madera y MDF 6mm tipo contraplacada + 1 visor fijo de vidrio acabado", fue establecido a ejecutarse puertas P-07 (0.80x2.10m) en los SS.HH. del personal de hombres y de mujeres del bloque A, del puesto de salud de Machahuay, tal como se muestra a continuación:

Imagen n.° 126
Vista en planta de puertas de madera en bloques A, según lámina PA-01

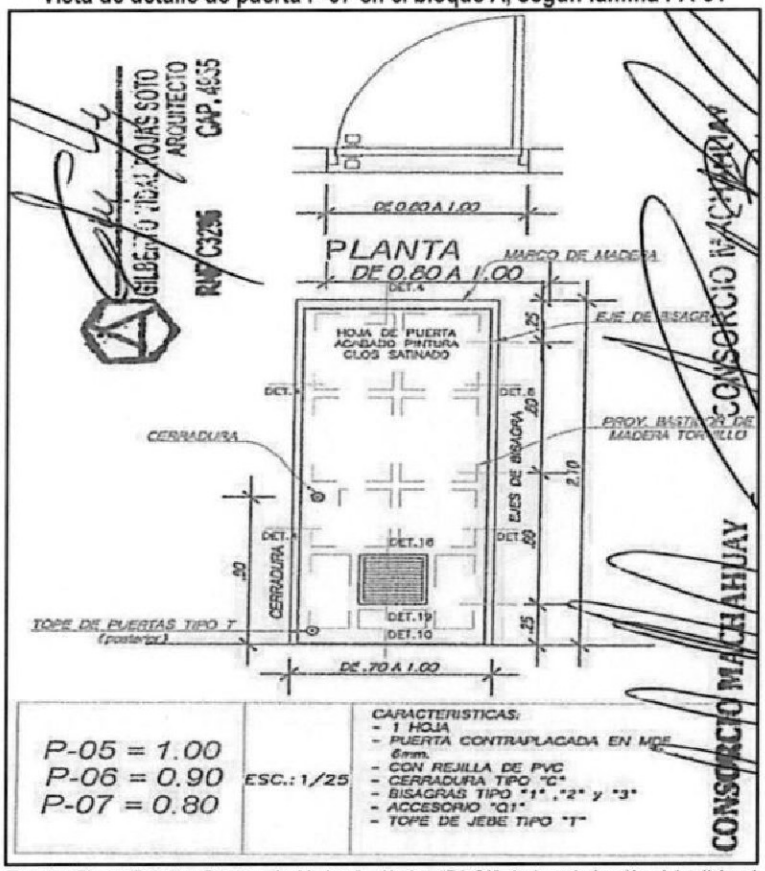


Fuente: Plano "Detalles Puertas de Madera" - lámina "PA-01" de la valorización del adicional deductivo vinculante n.° 2 **(Apéndice n.° 51)**.

Imagen en la página siguiente.

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA · Gerencia Regional de Control de Huancavelica

Imagen n.° 127
Vista de detalle de puerta P-07 en el bloque A, según lámina PA-01



Fuente: Plano "Detalles Puertas de Madera" - lámina "PA-01" de la valorización del adicional deductivo vinculante n.° 2 **(Apéndice n.° 51)**.

Al respecto, la partida "01.01.04 Puerta de madera y MDF 6mm tipo contraplacada + 1 visor fijo de vidrio acabado", fue pagada en la valorización del adicional deductivo vinculante n.° 2 **(Apéndice n.° 51)** (correspondiente al mes de diciembre de 2022), llegando a ser valorizada al 84,24% por el Contratista (que representa la instalación de todas de puertas del bloque A), seguidamente fue aprobada por el Supervisor y cuenta con el otorgamiento de conformidad del señor Ronal Valdiviezo Salazar, sub gerente de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural, según el cuadro siguiente de valorizaciones:

Cuadro n.° 145
Valorizaciones de la partida "01.01.04 Puerta de madera y MDF 6mm tipo contraplacada + 1 visor fijo de vidrio acabado"

Ítem	Descripción	Expediente Técnico del Adicional y Deductivo n.° 2				Valorización del adicional deductivo vinculante n.° 2 Diciembre 2022			Valorización Acumulada		
		Und	Met.	Prec.	Parcial S/	Met.	Parcial S/	%	Met.	Parcial S/	%
01.01	CARPINTERÍA DE MADERA										
01.01.04	Puerta de madera y MDF 6mm tipo contraplacada + 1 visor fijo de vidrio acabado	m2	41,88	239,76	10 041,15	35,28	8 458,73	84,24	35,28	8 458,73	84,24

Fuente: Valorización del adicional deductivo vinculante n.° 2 **(Apéndice n.° 51)**.

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA · Gerencia Regional de Control de Huancavelica

Sin embargo, de la verificación *in situ* a la Obra, según consta en las Actas de Inspección Física de Obra n.os 1[51] y 2[52] **(Apéndice n.° 42)**, se evidenció que la partida "01.01.04 Puerta de madera y MDF 6mm tipo contraplacada + 1 visor fijo de vidrio acabado", no fue ejecutada en su totalidad, toda vez que falta ejecutar o instalar dos (2) puertas de tipo P-07 (0.80x2.10m) de los SS.HH. de Personal Hombres y Mujeres del bloque A del puesto de salud de Machahuay, que representan un metrado no ejecutado de ambas puertas de 3.36m², tal como se muestra en las vistas fotográficas:

Panel fotográfico n.° 41
Verificación *in situ* de la partida "01.01.04 Puerta de madera y MDF 6mm tipo contraplacada + 1 visor fijo de vidrio acabado"



Fotografía n.° 376: En el SS.HH. Personal Hombres, del bloque A, se advierte la no instalación de puerta de madera P-07.	**Fotografía n.° 377:** En el SS.HH. Personal Mujeres, del bloque A, se advierte la no instalación de puerta de madera P-07.

Fuente: Inspección física a la Obra de 16 al 19 de julio de 2024 y de 12 de agosto de 2024 **(Apéndice n.° 42)**, por la comisión de control.

En conclusión, de la revisión a la valorización del adicional deductivo vinculante n.° 2 **(Apéndice n.° 51)** (correspondiente al mes de diciembre de 2022), se evidenció que se valorizó al 84.24% la partida "01.01.04 Puerta de madera y MDF 6mm tipo contraplacada + 1 visor fijo de vidrio acabado", a pesar que esta no fue ejecutada en su totalidad (ejecutada según comisión al 76,22%), toda vez que falta ejecutar un metrado de 3.36m² que representa la no ejecución e instalar dos (2) puertas de tipo P-07 (0.80x2.10m) de los SS.HH. de Personal Hombres y Mujeres del bloque A, situación que generó un pago por partidas parcialmente ejecutadas, ocasionando perjuicio económico de S/1 140,72 (incluye gastos generales, utilidad e IGV), tal como se observa en el cuadro siguiente:

Cuadro en la siguiente página.

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA · Gerencia Regional de Control de Huancavelica

[51] Acta de inspección física de obra n.° 1, verificación de la infraestructura y equipamiento de la Obra, del 16 al 19 de julio de 2024, suscrita por la comisión de control y representantes de la Entidad.
[52] Acta de inspección física de obra n.° 2, verificación de la infraestructura y equipamiento de la Obra, del 12 de agosto de 2024, suscrita por la comisión de control y representantes de la Entidad.

Cuadro n.° 146
Perjuicio económico de la partida "01.01.04 Puerta de madera y MDF 6mm tipo contraplacada + 1 visor fijo de vidrio acabado"

Ítem	Descripción	Expediente Técnico del Adicional y Deductivo n.° 2				Valorización del adicional deductivo vinculante n.° 2 Diciembre 2022			Valorización Según Comisión de Control			Diferencia (Perjuicio)	
		Und	Met.	Prec.	Parcial S/	Met.	Parcial S/ (a)	%	Met.	Parcial S/ (b)	%	Met.	Parcial S/ (a) – (b)
01.01	CARPINTERÍA DE MADERA												
01.01.04	Puerta de madera y MDF 6mm tipo contraplacada + 1 visor fijo de vidrio acabado	m2	41,88	239,76	10 041,15	35,28	8 458,73	84,24	31,92	7 653,14	76,22	3,36	805,59
												COSTO DIRECTO S/	**805,59**
												Gastos Generales (10,00%)	80,56
												Utilidad (10,00%)	80,56
												SUB TOTAL S/	**966,71**
												Impuesto IGV (18,00)	174,01
												TOTAL DE PRESUPUESTO S/	**1 140,72**

Fuente: Valorización del adicional deductivo vinculante n.° 2 **(Apéndice n.° 51)** y verificación *in situ* de la Obra **(Apéndice n.° 42)**.

ADICIONAL DEDUCTIVO VINCULANTE N° 4

3. 01.01.01 Baranda de tubo y platina de fierro negro ø 2"; 1 1/2"; 1"

De la revisión al metrado y presupuesto de la valorización del adicional deductivo vinculante n.° 4 **(Apéndice n.° 52)**, se verificó que la partida "01.01.01 Baranda de tubo y platina de fierro negro Ø 2"; 1 1/2"; 1", fue establecido a ejecutarse considerando los siguientes metrados, precios unitarios y costos parciales, que se muestra en el cuadro siguiente:

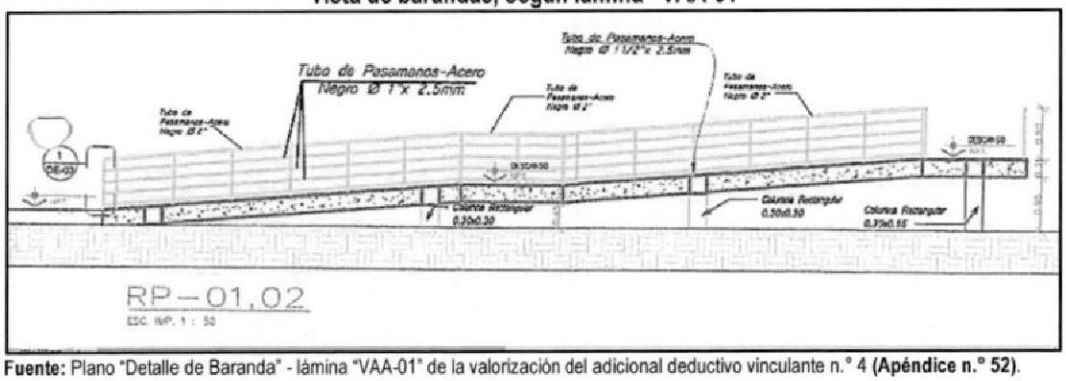
Cuadro n.° 147
Presupuesto de la partida "01.01.01 Baranda de tubo y platina de fierro negro Ø 2"; 1 1/2"; 1"

Ítem	Descripción	Und	Metrado	Precio	Parcial S/
01.01	**BARANDAS Y PASAMANOS**				
01.01.01	Baranda de tubo y platina de fierro negro ø 2", 1 1/2"; 1"	m	121,80	111,33	13 559,99

Fuente: Presupuesto de la valorización del adicional deductivo vinculante n.° 4 de la Obra **(Apéndice n.° 52)**.

Asimismo, de la revisión a los planos de "Detalle de Baranda" - láminas "VAA-01" y "VAA-02" de la valorización del adicional deductivo vinculante n.° 4 **(Apéndice n.° 52)**, se verificó que la partida "01.01.01 Baranda de tubo y platina de fierro negro Ø 2"; 1 1/2"; 1", fue establecido a ejecutarse en la escalera, rampa y vereda de acceso principal del puesto de salud Machahuay, tal como se muestra a continuación:

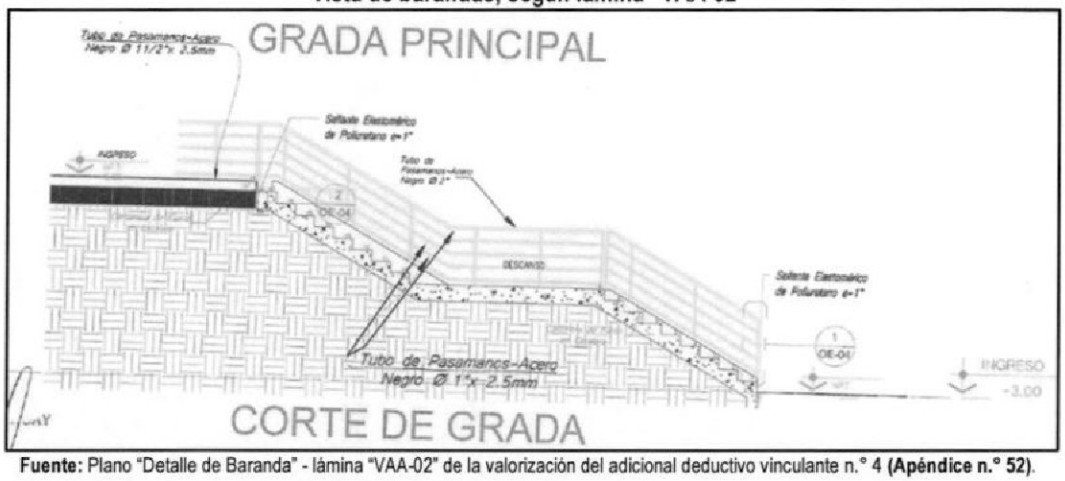
Imagen n.° 128
Vista de barandas, según lámina "VAA-01"



Fuente: Plano "Detalle de Baranda" - lámina "VAA-01" de la valorización del adicional deductivo vinculante n.° 4 **(Apéndice n.° 52)**.

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA · Gerencia Regional de Control de Huancavelica

Imagen n.° 129
Vista de barandas, según lámina "VAA-02"



Fuente: Plano "Detalle de Baranda" - lámina "VAA-02" de la valorización del adicional deductivo vinculante n.° 4 **(Apéndice n.° 52)**.

Al respecto, la partida "01.01.01 Baranda de tubo y platina de fierro negro Ø 2"; 1 1/2"; 1", fue pagada en la valorización del adicional deductivo vinculante n.° 4 **(Apéndice n.° 52)** (correspondiente al mes de diciembre de 2022), llegando a ser valorizada al 92.95%, seguidamente fue aprobada por el Supervisor y cuenta con el otorgamiento de conformidad del señor Ronal Valdiviezo Salazar, sub gerente de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural, según el cuadro siguiente de valorizaciones:

Cuadro n.° 148
Valorización de la partida "01.01.01 Baranda de tubo y platina de fierro negro Ø 2"; 1 1/2"; 1"

Ítem	Descripción	Expediente Técnico del Adicional y Deductivo n.° 4				Valorización del adicional deductivo vinculante n.° 4 Diciembre 2022			Valorización Acumulada		
		Und	Met.	Prec.	Parcial S/	Met.	Parcial S/	%	Met.	Parcial S/	%
01.01	**BARANDAS Y PASAMANOS**										
01.01.01	Baranda de tubo y platina de fierro negro ø 2", 1 1/2"; 1"	m	121,80	111,33	13 559,99	113,21	12 603,67	92,95	113,21	12 603,67	92,95

Fuente: Valorización del adicional deductivo vinculante n.° 4 **(Apéndice n.° 52)**.

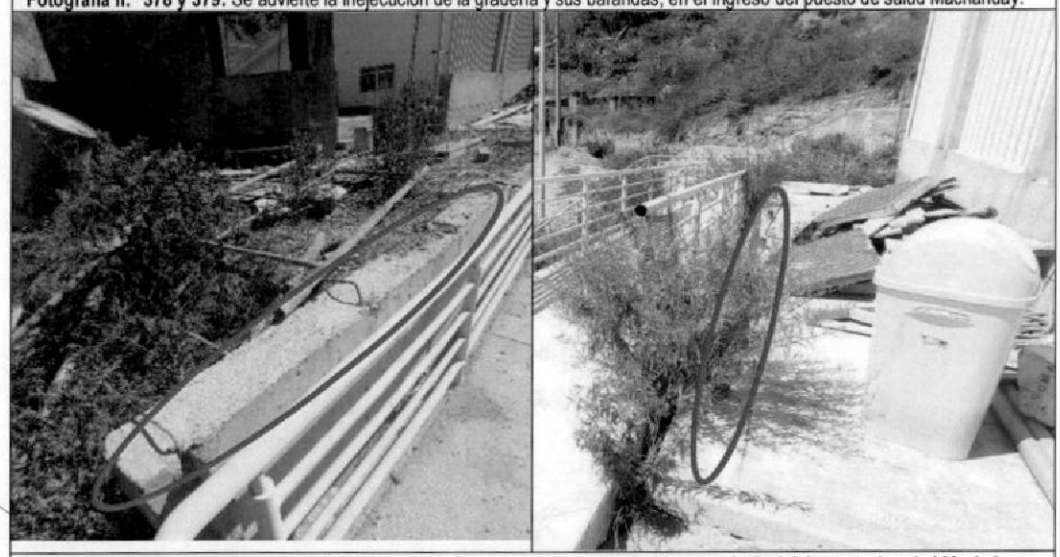
Sin embargo, de la verificación *in situ* a la Obra, según consta en las Actas de Inspección Física de Obra n.os 1 y 2 **(Apéndice n.° 42)**, se evidenció que la partida "01.01.01 Baranda de tubo y platina de fierro negro Ø 2"; 1 1/2"; 1", no fue ejecutada en su totalidad, toda vez que falta ejecutar la baranda de tubo en la escalera (tramo 1 y 2 con 2x2.75=5.50m y descanso 3.09m) y veredas de acceso de ingreso principal (14.39m) del puesto de salud de Machahuay, que representan un metrado no ejecutado total de 22,98m lineales, tal como se muestra en las vistas fotográficas:

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA · Gerencia Regional de Control de Huancavelica

Panel fotográfico n.° 42
Verificación *in situ* de la partida "01.01.01 Baranda de tubo y platina de fierro negro Ø 2"; 1 1/2"; 1",



Fotografía n.° 378 y 379: Se advierte la inejecución de la gradería y sus barandas, en el ingreso del puesto de salud Machahuay.



Fotografía n.° 380 y 381: Se advierte la inejecución de barandas en la vereda de ingreso principal del puesto de salud Machahuay.



Fotografía n.° 382 y 383: Solamente se evidenció la ejecución parcial de barandas en la rampa peatonal en el ingreso del puesto de salud Machahuay.

Fuente: Inspección física a la Obra de 16 al 19 de julio de 2024 y de 12 de agosto de 2024 **(Apéndice n.° 42)**, por la comisión de control.

En conclusión, de la revisión a la valorización del adicional deductivo vinculante n.° 4 **(Apéndice n.° 52)** (correspondiente al mes de diciembre de 2022), se evidenció que se valorizó al 92,95% la partida "01.01.01 Baranda de tubo y platina de fierro negro Ø 2"; 1 1/2"; 1", a pesar que esta no fue ejecutada en su totalidad (ejecutada según comisión al 74.08%), toda vez que falta ejecutar un metrado de 22.98m que representa la no ejecución de baranda de tubo en la escalera de ingreso y veredas de acceso de ingreso principal del puesto de salud de Machahuay, situación que generó

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA · Gerencia Regional de Control de Huancavelica

un pago por partidas parcialmente ejecutadas, ocasionando perjuicio económico de S/3 622,65 (incluye gastos generales, utilidad e IGV), tal como se observa en el cuadro siguiente:

Cuadro n.° 149
Perjuicio económico por la partida "01.01.01 Baranda de tubo y platina de fierro negro Ø 2"; 1 1/2"; 1"

Ítem	Descripción	Expediente Técnico del Adicional y Deductivo n.° 2				Valorización del adicional deductivo vinculante n.° 4 Diciembre 2022			Valorización Según Comisión de Control			Diferencia (Perjuicio)	
		Und	Met.	Prec.	Parcial S/	Met.	Parcial S/ (a)	%	Met.	Parcial S/ (b)	%	Met.	Parcial S/ (a) – (b)
01.01	BARANDAS Y PASAMANOS												
01.01.01	Baranda de tubo y platina de fierro negro ø 2", 1 1/2"; 1"	m	121,80	111,33	13 559,99	113,21	12 603,67	92,95	90,23	10 045,31	74,08	22,98	2 558,36
												COSTO DIRECTO S/	**2 558,36**
												Gastos Generales (10,00%)	255,84
												Utilidad (10,00%)	255,84
												SUB TOTAL S/	**3 070,04**
												Impuesto IGV (18,00)	552,61
												TOTAL DE PRESUPUESTO S/	**3 622,65**

Fuente: Valorización del adicional deductivo vinculante n.° 4 **(Apéndice n.° 52)** y verificación *in situ* de la Obra **(Apéndice n.° 46)**.

C. Trámite y conformidad de pago de valorizaciones de ejecución n.os 2, 5 y 6 y adicional deductivo vinculante n.os 1, 2 y 4.

A pesar, de que en la inspecciones físicas realizadas a la Obra, los días 16 al 19 de julio[53] y 12 de agosto[54] de 2024 **(Apéndice n.° 42)** se identificaron en el componente infraestructura partidas no ejecutadas, parcialmente ejecutadas, que incumplen especificaciones técnicas y con el componente equipamiento no ejecutado, estas fueron pagadas en las valorizaciones de ejecución de obra n.os 2 **(Apéndice n.° 48)**, 5 **(Apéndice n.° 43)**, 6 **(Apéndice n.° 44)** y valorizaciones de adicionales deductivos vinculantes n.os 1 **(Apéndice n.° 50)**, 2 **(Apéndice n.° 51)** y 4 **(Apéndice n.° 52)**, por el Contratista, seguidamente fue aprobada por el Supervisor y cuenta con el otorgamiento de conformidad del Sub Gerente de Infraestructura Desarrollo Urbano Rural, Gerente Municipal y Jefa de Oficina de Tesorería, cuyo detalle del trámite y conformidad de pago de valorizaciones se presenta a continuación:

- **Pago de la valorización n.° 2 (contractual – mayo de 2022) (Apéndice n.° 48)**

Con carta n.° 040-2-2022/CONSORCIO MACHAHUAY de 12 de junio de 2022 **(Apéndice n.° 48)**, el representante común del Consorcio Machahuay, señor Royer Jorge Orellana Porras, remitió al supervisor de obra, el arquitecto Gilberto Vidal Rojas Soto, el levantamiento de observaciones de la valorización n.° 2 correspondiente al mes de mayo de 2022.

El referido supervisor de obra, mediante carta n.° 073-2022-GVRS de 16 de junio de 2022 **(Apéndice n.° 48)**, recibido el 17 de junio de 2022, sin realizar ninguna observación, presentó a la señora Yanet Meza Aguirre, alcaldesa de la Entidad, la aprobación del levantamiento de observaciones del informe mensual de valorización n.° 2, señalando lo siguiente: *"(...) remito en cumplimiento de mis funciones como supervisor de obras, para su revisión y fines pertinentes"*; la misma que fue remitida con proveído de 23 de junio de 2022 para su atención a la Sub Gerencia de Infraestructura Desarrollo Urbano y Rural

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA · Gerencia Regional de Control de Huancavelica

[53] Acta de inspección física de obra n.° 1, verificación de la infraestructura y equipamiento de la Obra, del 16 al 19 de julio de 2024, suscrita por la comisión de control y representantes de la Entidad.
[54] Acta de inspección física de obra n.° 2, verificación de la infraestructura y equipamiento de la Obra, del 12 de agosto de 2024, suscrita por la comisión de control y representantes de la Entidad.

Seguidamente, con informe n.° 405-2022/MDSPC-SGIDUR/GABC de 12 de setiembre de 2022 **(Apéndice n.° 48)**, el arquitecto Gustavo Adolfo Bautista Camarena, sub gerente de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural, sin emitir ninguna observación otorgó la conformidad y aprobación de la valorización n.° 2 (corresponde del 1 al 31 de mayo de 2022), al señor Gabriel Rojas Palacios, gerente Municipal, señalando el siguiente valor neto a pagar:

"(...)

II. MONTO NETO A PAGAR AL CONTRATISTA

Valorización n.°02 de mayo de 2022	**S/132 053,56**
Amortización de adelanto directo	S/13 205,35
Amortización de adelanto de materiales y insumos	S24 838,67
Monto total a pagar (valorizado)	**S/93 988,14**
IGV (18%)	S/16 917,86
Monto Total a pagar al contratista con IGV (18%)	**S/110 906,00**

(...)"

Consecutivamente el referido Gerente Municipal, con Memorándum n.° 888-2022/MDSPC/GM/GRP de 12 de setiembre de 2022 **(Apéndice n.° 48)**, remitió a la señora Alicia Acuña Sedano, jefa de la Oficina de Tesorería (Rentas)-MDSPC, la autorización del pago de la valorización n.° 2, cuyo monto total es de S/110 906,00, las cuales fueron efectuadas mediante comprobantes de pago n.os 935 y 936 de 15 de setiembre de 2022, por los montos de S/4 436,00 (detracción) y S/106 470,00 (valorización) **(Apéndice n.° 48)**, respectivamente.

Al respecto, se otorgó la conformidad de la valorización n.° 2 a pesar que se ejecutó partidas que no cumplen con las especificaciones técnicas del componente Infraestructuras del Expediente Técnico, cuyas partidas son "01.03.06.01 Monitoreo de material particulado (PM 10, 2.5)", "01.03.06.02 Monitoreo de ruido", "01.03.06.03 Monitoreo de gases atmosféricos", "01.03.06.04 Monitoreo de suelo", "01.03.06.05 Logística para monitoreo" y "01.03.08.01 Participación ciudadana", situación que generó un pago por partidas que incumples las especificaciones técnicas por un monto total de S/5 366,64 (incluye gastos generales, utilidad e IGV), como perjuicio económico de la Entidad.

- **Pago de la valorización n.° 5 (contractual - setiembre de 2022) (Apéndice n.° 43)**

Con carta n.° 009-2022/PAPRC/RESIDENTE DE OBRA/CM de 30 setiembre de 2022 **(Apéndice n.° 43)**, el ingeniero Pedro Alberto Pinedo Ruiz Caro, residente de obra remitió la valorización n.° 5 de setiembre de 2022, al señor Angel Alejandro Alvarado Angeles, representante común del Consorcio Machahuay, quien a su vez mediante carta n.° 076-2022/CONSORCIO MACHAHUAY/AAAA/RLC de 9 de octubre de 2022 (recibido el 30 setiembre de 2022) **(Apéndice n.° 43)** remitió dicha valorización al arquitecto Gilberto Vidal Rojas Soto, supervisor de obra.

El referido supervisor de obra, mediante informe mensual de valorización n.° 5 (setiembre – 2022) adjunto a la carta n.° 096-2022-GVRS de 7 de octubre de 2022 **(Apéndice n.° 43)**, sin realizar ninguna observación, remitió a la Entidad la conformidad del informe de valorización n.° 5, señalando lo siguiente: "(...) la supervisión mediante el presente informe expresa su aprobación" y "(...) la obra se viene ejecutando de acuerdo a las especificaciones técnicas y planos con que el Contratista ha firmado el Contrato", dicha carta fue remitida con proveído de 7 de octubre de 2022 para su atención a la Sub Gerencia de Infraestructura Desarrollo Urbano y Rural

Seguidamente, con informe n.° 471-2022/MDSPC-SGIDUR/GABC de 13 de octubre de 2022 **(Apéndice n.° 43)**, el arquitecto Gustavo Adolfo Bautista Camarena, sub Gerente de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural, remitió la conformidad y aprobación de la valorización n.° 5

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA · Gerencia Regional de Control de Huancavelica

correspondiente al mes de setiembre de 2022, al señor Gabriel Rojas Palacios, gerente Municipal, señalando el siguiente valor neto a pagar:

"(...)
V. MONTO NETO A PAGAR AL CONTRATISTA

Valorización n.°05 de septiembre de 2022	**S/528 293,19**
Amortización de adelanto directo	S/79 947,96
Amortización de adelanto de materiales y insumos	S159 895,93
Monto (valorizado)	**S/288 449,30**
IGV (18%)	S/51 920,88
Monto a pagar	**S/340 370,18**
Equipamiento	S/320 000,00
Monto total a pagar al contratista con IGV (18%)	**S/660 370,18**

(...)"

Luego el referido Gerente Municipal, con Memorándum n.° 1005-2022/MDSPC/GM/GRP de 13 de octubre de 2022 **(Apéndice n.° 43)**, remitió a la señora Alicia Acuña Sedano, jefa de la Oficina de Tesorería (Rentas)-MDSPC, la autorización del pago de la valorización n.° 5, cuyo monto total es de S/660 370,18, las cuales fueron efectuadas mediante comprobantes de pago n.os 1044, 1045, 1046 y 1047 de 17 de octubre de 2022, por los montos de S/26 415,00 (detracción), S/300 000,00, S/200 000,00 y S/133 955,18 (valorizaciones) **(Apéndice n.° 43)**, respectivamente.

Al respecto, se otorgó la conformidad de la valorización n.° 5 a pesar que no se ejecutó las partidas del componente infraestructura, las cuales son: "02.03.08.01 Falsa columneta p/desagüe - concreto f'c=140 kg/cm2", "02.03.08.02 Falsa columneta p/desagüe - encofrado y desencofrado", "02.03.08.03 Falsa columneta p/desagüe - acero fy=4200 kg/cm2", "03.08.03.03 Pasamano de tubo de acero inoxidable a-312 ø" 2"x2.77 mm", "07.01.07 Poste de concreto 9/200 para llegada de acometida", "07.10.01 Central de grabación IP NVR + almacenamiento", "07.10.02 Cámara IP externa tipo Domo", "07.10.03 Cámara IP interna tipo Bullet", "07.10.04 Cámara IP interna tipo Domo", "07.11.01 Lectores biométricos de seguridad + accesorios de control", "07.11.02 Tarjetas de control RFID", "07.11.03 Estación de monitoreo y gestión", "07.12.01 Servidor reloj patrón + GPS", "07.12.02 Relojes IP", situación que generó un pago por partidas no ejecutadas por un monto total de S/44 355,36 (incluye gastos generales, utilidad e IGV), como perjuicio económico a la Entidad.

Asimismo, se otorgó la conformidad a pesar que se ejecutó parcialmente las partidas del componente infraestructura, las cuales son: "02.02.05 Falso piso mezcla f'c=100 kg/cm2 e=4", "02.03.01.01 Pavimento - concreto f'c=210 kg/cm2 - cemento portland tipo I", "02.03.01.02 Pavimento - encofrado y desencofrado", "02.03.01.03 Pavimento - acero liso para pasadores longitudinales y transversales inc/ tubería", "03.04.01.01 Contrapiso de 40mm", "03.04.02.02 Piso acabado de cemento pulido" y "03.04.04.01 Vereda, concreto f'c=175 kg/cm2 e=6" frot. y bruñado", situación que generó un pago por partidas parcialmente ejecutadas por un monto total de S/11 461,13 (incluye gastos generales, utilidad e IGV), como perjuicio económico a la Entidad.

Además, se otorgó la conformidad a pesar que no se ejecutó el componente equipamiento, situación que generó un pago por equipamiento no ejecutado por un monto total de S/320 000,00 (incluye IGV), que representa perjuicio económico a la Entidad.

Pago de la valorización n.° 6 (contractual - octubre de 2022) (Apéndice n.° 44)

Con carta n.° 021-2022/PAPRC/RESIDENTE DE OBRA/CM de 31 octubre de 2022 **(Apéndice n.° 44)**, el ingeniero Pedro Alberto Pinedo Ruiz Caro, residente de obra remitió la valorización n.° 6 de octubre de 2022, al señor Angel Alejandro Alvarado Angeles, representante común del Consorcio Machahuay, quien a su vez mediante carta n.° 079-2022/CONSORCIO MACHAHUAY/AAAA/RLC

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA · Gerencia Regional de Control de Huancavelica

de 31 octubre de 2022 **(Apéndice n.° 44)** remitió dicha valorización al arquitecto Gilberto Vidal Rojas Soto, supervisor de obra.

El referido supervisor de obra, mediante informe mensual de valorización n.° 6 (octubre – 2022) adjunto a la carta n.° 100-2022-GVRS de 7 de noviembre de 2022 **(Apéndice n.° 44)** recibido el 8 de noviembre de 2022, sin realizar ninguna observación, remitió a la Entidad la conformidad del informe de valorización n.° 6, señalando lo siguiente: "(...) la supervisión mediante el presente informe expresa su aprobación" y "(...) la obra se viene ejecutando de acuerdo a las especificaciones técnicas y planos con que el Contratista ha firmado el Contrato", dicha carta fue remitida con proveído de 8 de noviembre de 2022 para su atención a la Sub Gerencia de Infraestructura Desarrollo Urbano y Rural

Seguidamente, con informe n.° 514-2022/MDSPC-SGIDUR/GABC de 16 de noviembre de 2022 **(Apéndice n.° 44)**, el arquitecto Gustavo Adolfo Bautista Camarena, sub Gerente de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural, otorgó la conformidad y aprobó la valorización n.° 6 correspondiente al mes de octubre de 2022, al señor Gabriel Rojas Palacios, gerente Municipal, señalando el siguiente valor neto a pagar:

"(...)

V. MONTO NETO A PAGAR AL CONTRATISTA

Valorización n.°06 de octubre de 2022	**S/334 118,09**
Amortización de adelanto directo	S/68 472,06
Amortización de adelanto de materiales y insumos	S136 944,13
Monto (valorizado)	**S/128 701,90**
IGV (18%)	S/23 166,34
Monto a pagar	**S/151 868,24**
Equipamiento	S/413 711,00
Monto total a pagar	**S/565 579,24**

(...)"

Seguidamente el referido Gerente Municipal, con Memorándum n.° 1118-2022/MDSPC/GM/GRP de 17 de noviembre de 2022 **(Apéndice n.° 44)**, remitió a la señora Alicia Acuña Sedano, jefa de la Oficina de Tesorería (Rentas)-MDSPC, la autorización del pago de la valorización n.° 6, cuyo monto total es de S/564 579,24, las cuales fueron efectuadas mediante comprobantes de pago n.os 1161, 1162 y 1163 de 22 de noviembre de 2022, por los montos de S/22 624,00 (detracción), S/400 000,00 y S/142 955,24 (valorizaciones) **(Apéndice n.° 44)**, respectivamente.

Al respecto, se otorgó la conformidad de la valorización n.° 6 a pesar que no se ejecutó las partidas del componente infraestructura, las cuales son: "03.04.03.02 Sardinel - en ducha revestido c/cerámico h=20 cm., a=10 cm. y f'c=175 kg/cm2", "03.05.02.02 Contrazócalo de porcelanato h=0.15 m. y l=0.60 m. serie y color s/diseño", "03.08.01.04 Rejilla metálica con platinas de aluminio anodizado", "03.08.02.01 Puertas de ingreso principal con extremos fijos c/ perfiles 3/16", "03.08.02.02 Puerta de ingreso emergencias c/ perfiles 3/16", "03.08.02.03 Puerta de caseta de electrobombas c/perforaciones (cisterna y tanque elevado)", "03.08.03.03 Pasamano de tubo de acero inoxidable a-312 ø" 2"x2.77 mm", "03.08.03.04 Barra protectora de camillas tipo Acrovyn", "03.08.03.05 Gancho de acero inoxidable para colgar muletas", "03.08.04.01 Escalera gato móvil p/cisterna d/aluminio de 3 1/2" c/pasantes de 2"x1", "03.08.04.02 Escalera tipo marinera D/F° G° Ø 1 1/2"x2.5 mm.", "03.08.04.03 Cantonera de fierro en escalera", "03.08.05.01 Marco y tapa de F°G° .70x.70m p/tque cisterna apoyado", "03.09.02.04 Cerradura de sobreponer de tres golpes, interior y exterior c/llave", "03.09.02.05 Cerradura de sobreponer tipo parche, por el int. lleva cerrojo de paleta recta o gancho, desde el ext. solo puede ser accionado c/llave", "03.09.03.01 Cierra puerta hidráulica y llave de emergencia tipo "G", "03.09.03.02 Placas de empuje tipo "S", "03.09.03.03 Tiradores de acero tipo "Q1", "03.09.03.04 Tope de jebe tipo "T", "03.10.02 Espejo biselado según diseño",

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA · Gerencia Regional de Control de Huancavelica

"03.11.01 Pintura látex 2 manos en cieloraso", "03.11.03 Pintura látex dos manos en muros exteriores", "03.11.06 Pintura barniz en carpintería de madera", "03.11.08 Pintura esmalte dos manos en contrazócalo de cemento h=0.30 m", "03.11.09 Pintura anticorrosiva y esmalte en dos manos en puertas metálicas", "03.12.04.01 Junta de dilatación con espuma plástica + jebe microporoso + tapajunta metálica en ambas caras", "03.12.04.02 Junta de dilatación con sellante elastomérico de poliuretano", "04.02.08.01.01 Tubo de acero galvanizado de ø 4", "04.02.08.01.02 Tubo de acero galvanizado de ø 3", "04.02.08.01.03 Tubo de acero galvanizado de ø 2", "04.02.08.01.04 Tubo de acero galvanizado de ø 1 1/2", "04.02.08.01.05 Tubo de acero galvanizado de ø 1 1/4", "04.02.08.02.01 Tee de fierro galvanizado ø 2", "04.02.08.02.02 Tee de fierro galvanizado ø 1 1/2", "04.02.08.02.03 Tee de fierro galvanizado ø 3", "04.02.08.02.04 Codo 90° de fierro galvanizado ø 4", "04.02.08.02.05 Codo de fierro galvanizado ø 3", "04.02.08.02.06 Codo de fierro galvanizado ø 1 1/2", "04.02.08.02.07 Codo de fierro galvanizado ø 1 1/4", "04.02.08.02.08 Unión universal F°G° ø 2", "04.02.08.02.09 Unión universal F°G° ø 1 1/2 ", "04.02.08.02.10 Tapón d/fierro galvanizado hembra p/cebado ø 1 1/2", "04.02.08.02.16 Abrazadera de acero galvanizado para tub ø 3", "04.02.08.02.17 Abrazadera de acero galvanizado para tub ø 2", "04.02.08.02.18 Abrazadera de acero galvanizado para tub ø 1 1/2", "04.02.08.03.01 Válvula de compuerta de bronce pesada ø 3", "04.02.08.03.02 Válvula de compuerta de bronce pesada ø 2", "04.02.08.03.03 Válvula de compuerta de bronce pesada ø 1 1/2", "04.02.08.03.04 Válvula check de bronce 2", "04.02.08.03.05 Válvula check de bronce 1 1/2", "04.02.08.03.06 Válvula de pie en bronce ø 2", "04.02.08.03.07 Válvula flotadora ø 1 1/4", "04.02.08.03.08 Control de nivel eléctrico de bombas", "04.02.08.04.01 Electrobomba centrifuga, Q=2.04 LPS, ADT=16.63 MCA (considerando 2 electrobombas que trabajarán alternadamente)", "04.02.08.05.01 Instalación hidráulica", "04.02.08.06.03 Sum. e inst. de rejilla de fe 80cm x 80cm perfil T 1 3/16", "04.02.08.06.04 Sum. e inst. de rejilla de fe 68cm x 68cm perfil T 1 3/16", "04.05.04.05 Empalme a red existente, desagüe", "04.05.05.01 Sumidero de bronce de 2" provisión y colocación", "04.05.05.02 Registro roscado de bronce de 2" provisión y colocación", "04.05.05.03 Registro roscado de bronce de 4" provisión y colocación", "04.05.06.03 Caja de registro ciega prefabricada 24"x24" c/tapa de concreto y registro roscado ø 6", "05.09.01 Sistema de pararrayo", "07.06.01.01 Patch panel modular CAT 6A para 24 puertos y tapas ciegas", "07.06.01.02 Ordenador horizontal 2U CAT 6A con tapa", "07.06.01.03 Ordenador vertical con tapa", "07.06.01.04 Jack modular CAT 6A", "07.06.01.05 Certificación de enlace cableado UTP CAT 6A" y "07.11.02 Tarjetas de control RFID", situación que generó un pago por partidas no ejecutadas por un monto total de S/125 944,65 (incluye gastos generales, utilidad e IGV), como perjuicio económico a la Entidad.

Asimismo, se otorgó la conformidad a pesar que se ejecutó parcialmente las partidas del componente infraestructura, las cuales son: "02.02.05 Falso piso mezcla f'c=100 kg/cm2 e=4", "03.03.02 Falso cielo raso con baldosa acústica 60x60 cm (similar georgian 764 armstrong)", "03.04.01.01 Contrapiso de 40mm", "03.05.02.01 Contrazócalo sanitario de terrazo h=0.10 m., l=0.60 m. color s/diseño", "03.08.01.01 Ventana corrediza con perfiles de aluminio s/diseño", "03.08.01.02 Ventana corrediza con perfiles de aluminio s/diseño + paños fijos con perfiles de aluminio", "03.09.01.01 Bisagra de 3" acero grado 2, acabado satinado 26 D", "03.09.01.02 Bisagra de 3 1/2", de acero grado 2 acabado satinado 3u x hoja de pta.", "03.09.01.04 Bisagras de 3 1/2" con resorte de acero grado 2, acabado satinado", "03.09.01.05 Bisagra vaiven acero grado 2 satinado", "03.09.02.01 Perilla int. siempre libre, se fija c/llave, perilla ext. siempre fija, se acciona c/llave.", "03.09.02.02 Manija c/botón presión y giro interior, exterior fija", "03.09.02.03 Perilla siempre libre por int., se fija c/botón de presión y giro, por el ext., se acciona seguro con llave.", "03.10.01 Cristal templado incoloro de 6 mm", "03.11.02 Pintura latex dos manos en muros interiores", "03.11.04 Pintura latex dos manos en vigas", "03.11.05 Pintura latex dos manos en columnas", "03.11.07 Pintura latex dos manos en derrames", "04.05.06.01 Caja de reg. prefab. 24" x 24" c/ tapa concreto" "04.05.06.02 Caja de reg. prefab. 12" x 24" c/ tapa concreto", "04.05.06.04 Caja de registro ciega prefabricada 12"x24" c/tapa de concreto y registro roscado ø 6", situación que generó un pago por partidas parcialmente ejecutadas por un monto total de S/29 003,05 (incluye gastos generales, utilidad e IGV), como perjuicio económico a la Entidad.

CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
Gerencia Regional de Control de Huancavelica

Igualmente, se otorgó la conformidad a pesar que se ejecutó partidas que incumplen con las especificaciones técnicas del Expediente Técnico **(Apéndice n.° 4)**, del componente infraestructura, las cuales son: "01.03.06.01 Monitoreo de material particulado (PM 10, 2.5)", "01.03.06.02 Monitoreo de ruido", "01.03.06.03 Monitoreo de gases atmosféricos", "01.03.06.04 Monitoreo de suelo", "01.03.06.05 Logística para monitoreo", "01.03.08.01 Participación ciudadana", "03.04.02.01 Piso de porcelanato antideslizante y alto tránsito de 60x60 cm. serie y color s/diseño", "03.05.01.01 Zócalo de porcelanato de 60x60 serie y color s/diseño h=1.20m", "03.05.01.02 Zócalo de porcelanato de 60x60 serie y color s/diseño h=1.80m" y "03.05.01.03 Zócalo de porcelanato de 60x60 serie y color s/diseño h=1.90m", situación que generó un pago por partidas que incumplen las especificaciones técnicas por un monto total de S/72 911,44 (incluye gastos generales, utilidad e IGV), como perjuicio económico a la Entidad.

Además, se otorgó la conformidad a pesar que no se ejecutó el componente equipamiento, situación que generó un pago por equipamiento no ejecutado por un monto total de S/413 711,00 (incluye IGV), que representa perjuicio económico a la Entidad.

- **Pago de la valorización del adicional deductivo vinculante n.° 1, 2 y 4 (adicional y deductivo vinculante – diciembre de 2022)**

Con carta n.° 002-2023/PAPRC/RESIDENTE DE OBRA/CM recibido el 25 de enero de 2023 **(Apéndice n.° 50)**, el ingeniero Pedro Alberto Pinedo Ruiz Caro, residente de obra remitió las valorizaciones del adicional deductivo vinculantes n.os 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7, al señor Angel Alejandro Alvarado Angeles, representante común del Consorcio Machahuay, quien a su vez mediante carta n.° 002-2023/CONSORCIO MACHAHUAY/AAAA/RLC de 25 de enero de 2023 **(Apéndice n.° 50)** remitió dichas valorizaciones al arquitecto Gilberto Vidal Rojas Soto, supervisor de obra.

El referido supervisor de obra, mediante carta n.° 002-2023-GVRS de 26 de enero de 2023[55] **(Apéndice n.° 50)**, remitió a la Entidad las conformidades de los informes mensuales de valorizaciones adicionales deductivos vinculantes n.os 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7 (diciembre – 2022), señalando lo siguiente: "(...) la supervisión mediante el presente informe expresa su aprobación" y "(...) la obra se viene ejecutando de acuerdo a las Especificaciones Técnicas y Planos del Expediente de Adicional Deductivo Vinculante aprobado por la Entidad", dicha carta fue remitida con proveído de 27 de enero de 2023 para su evaluación y trámite a la Sub Gerencia de Infraestructura Desarrollo Urbano y Rural. Seguidamente, el señor Ronald Valdiviezo Salazar sub Gerente de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural, emitió las conformidades a las valorizaciones de los adicionales deductivos vinculantes n.°s 1, 2 y 4.

ADICIONAL N° 1

Con informe n.° 90-2023-SGOI/MDSPC/RVS de 28 de abril de 2023 **(Apéndice n.° 50)**, el ingeniero Ronald Valdiviezo Salazar, sub gerente de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural, remitió la conformidad de la valorización de adicional deductivo vinculante n.° 01 de Obra, aprobada mediante Resolución de Alcaldía n.° 189-2022-ALC/MDSPC/CH/HVCA de 29 de diciembre de 2022 **(Apéndice n.° 50)**, al señor economista Elio Noe Gonzales Mercado, gerente Municipal, quien a su vez mediante proveído remitió a la unidad de Abastecimiento, señalando lo siguiente:

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA · Gerencia Regional de Control de Huancavelica

[55] Mediante carta n.° 008-2023-GVRS de 30 de marzo de 2023 **(Apéndice n.° 56)**, el supervisor de obra remitió las conformidades del levantamiento de observaciones a la valorización del adicional deductivo vinculante n.os 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7 (diciembre – 2022), señalando lo siguiente: "(...) el mismo al ser EVALUADA y REVISADA por el área de supervisión, se da CONFORMIDAD a la documentación en referencia carta n.° 010-2023/CONSORCIO MACHAHUAY/AAAA/RLC de 28 de marzo de 2023 **(Apéndice n.° 56)**, el cual detalla las observaciones y respuestas de cada ítem de OBSERVACIÓN referido a la Carta n.° 049-2023/MDSPC-SGDIDUR/JLGC (...)", dicha carta fue remitida con proveído de 31 de marzo de 2023 para su evaluación, revisión y tramite respectivo a la Sub Gerencia de Infraestructura Desarrollo Urbano y Rural.

"(...)
III. RESUMEN DE LA SITUACIÓN DEL PROYECTO
El estado del avance físico del proyecto de la valorización adicional deductivo vinculante n.° 01 es como se indica en el cuadro de porcentajes de avances:

%AVANCE FÍSICO ACTUAL	% AVANCE FÍSICO ACUMULADO
100%	100%

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES
(...)
- En la inspección se constató a favor del Consorcio Machahuay, correspondiente a la valorización adicional deductivo vinculante n.° 01 (diciembre de 2022) un avance físico ejecutado del 100% de adicional deductivo vinculante 01 y por el monto total de S/37 917,49 (...)"

Luego, mediate memorándum de certificación n.° 023-2023-MDSPC-UA-KCS de 28 de abril de 2023 **(Apéndice n.° 50)**, la señora Kely Cahuana Surichaqui, de la unidad de Abastecimiento, solicitó la certificación presupuestal de S/844 736,00, para luego generar la orden de servicio n.° 204 de 29 de marzo de 2023 **(Apéndice n.° 50)**, suscrita por el economista Elio Noe Gonzales Mercador, gerente Municipal, la señora Kely Cahuana Surichaqui, jefa de la Unidad de Abastecimiento y el ingeniero Ronal Valdiviezo Salazar, sub Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural.

Luego se efectuó el pago de la valorización adicional n.° 1, cuyo monto total es de S/31 319,84, las cuales fueron efectuadas mediante comprobantes de pago n.os 314 y 325 de 12 de mayo de 2023, por los montos de S/1 253,00 (detracción) y S/30 066,84 (valorización) **(Apéndice n.° 50)**, respectivamente.

ADICIONAL N° 2

Con informe n.° 91-2023-SGOI/MDSPC/RVS de 28 de abril de 2023 **(Apéndice n.° 51)**, el ingeniero Ronald Valdiviezo Salazar, sub Gerente de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural, remitió la conformidad de la valorización de adicional deductivo vinculante n.° 02 de Obra aprobado mediante Resolución de Alcaldía n.° 190-2022-ALC/MDSPC/CH/HVCA de 29 de diciembre de 2022 **(Apéndice n.° 51)**, al señor economista Elio Noe Gonzales Mercado, gerente Municipal, quién mediante proveído s/n del mismo día, remitió a Abastecimiento para su trámite, señalando lo siguiente:

"(...)
III. RESUMEN DE LA SITUACIÓN DEL PROYECTO
El estado del avance físico del proyecto de la valorización adicional deductivo vinculante n.° 02 es como se indica en el cuadro de porcentajes de avances:

%AVANCE FÍSICO ACTUAL	% AVANCE FÍSICO ACUMULADO
74.03%	74.03%

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES
(...)
- En la inspección se constató a favor del Consorcio Machahuay, correspondiente a la valorización adicional deductivo vinculante n.° 02 (diciembre de 2022) un avance físico ejecutado del 74,03% de adicional deductivo vinculante 02 y por el monto total de S/19 153,19 (...)"

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA · Gerencia Regional de Control de Huancavelica

Luego, mediate memorándum de certificación n.° 023-2023-MDSPC-UA-KCS de 28 de abril de 2023[56] **(Apéndice n.° 50)**, la señora Kely Cahuana Surichaqui, de la unidad de Abastecimiento, solicitó la certificación presupuestal de S/844 736,00, para luego generar la orden de servicio n.° 204 de 29 de marzo de 2023 **(Apéndice n.° 50)**, suscrita por el economista Elio Noe Gonzales Mercador, gerente Municipal, la señora Kely Cahuana Surichaqui, jefa de la Unidad de Abastecimiento y el ingeniero Ronal Valdiviezo Salazar, sub Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural.

Luego se efectuó el pago de la valorización adicional n.° 2, cuyo monto total es de S/31 319,84, las cuales fueron efectuadas mediante comprobantes de pago n.os 319 y 320 de 12 de mayo de 2023, por los montos de S/633,00 (detracción) y S/15 187,54 (valorización) **(Apéndice n.° 51)**, respectivamente.

ADICIONAL N° 4

Con informe n.° 93-2023-SGOI/MDSPC/RVS de 28 de abril de 2023 **(Apéndice n.° 52)**, el ingeniero Ronald Valdiviezo Salazar, sub Gerente de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural, remitió la conformidad de la valorización de adicional deductivo vinculante n.° 04 de Obra aprobado mediante Resolución de Alcaldía n.° 192-2022-ALC/MDSPC/CH/HVCA de 29 de diciembre de 2022, al señor economista Elio Noe Gonzales Mercado, gerente Municipal, quién derivó mediante proveído s/n de 28 de abril de 2023 a Abastecimiento para su trámite, señalando lo siguiente:

> "(...)
> **III. RESUMEN DE LA SITUACIÓN DEL PROYECTO**
> El estado del avance físico del proyecto de la valorización adicional deductivo vinculante n.° 04 es como se indica en el cuadro de porcentajes de avances:
>
> | %AVANCE FÍSICO ACTUAL | % AVANCE FÍSICO ACUMULADO |
> |---|---|
> | 87,76% | 87,76% |
>
> **CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES**
> (...)
> - En la inspección se constató a favor del Consorcio Machahuay, correspondiente a la valorización adicional deductivo vinculante n.° 04 (diciembre de 2022) un avance físico ejecutado del 87,76% de adicional deductivo vinculante 04 y por el monto total de S/15 124,41 (...)"

Luego, mediate memorándum de certificación n.° 023-2023-MDSPC-UA-KCS de 28 de abril de 2023 **(Apéndice n.° 50)**, la señora Kely Cahuana Surichaqui, de la unidad de Abastecimiento, solicitó la certificación presupuestal de S/844 736,00, para luego generar la orden de servicio n.° 204 de 29 de marzo de 2023 **(Apéndice n.° 50)**, suscrita por el economista Elio Noe Gonzales Mercador, gerente Municipal, la señora Kely Cahuana Surichaqui, jefa de la Unidad de Abastecimiento y el ingeniero Ronal Valdiviezo Salazar, sub Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural, para emitir los pagos correspondiente.

Luego se efectuó el pago de la valorización adicional n.° 4, cuyo monto total es de S/12 492,77, las cuales fueron efectuadas mediante comprobantes de pago n.os 316 y 321 de 12 de mayo de 2023, por los montos de S/500,00 (detracción) y S/11 992,77 (valorización) **(Apéndice n.° 52)**, respectivamente.

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA · Gerencia Regional de Control de Huancavelica

[56] En este memorando de certificación presupuestal, también hace referencia al informe n.° 91-2023-SGOI/MDSPC/RVS de 28 de abril de 2023 **(Apéndice n.° 51)**, y la certificación de crédito presupuestario Nota n.° 0000000264 por el monto de S/844 736,00.

Pago y conformidad de la valorización adicional n.° 1

Seguidamente, se efectuó el pago de la valorización adicional n.° 1, cuyo monto total es de S/31 319,84, las cuales fueron efectuadas mediante comprobantes de pago n.os 314 y 325 de 12 de mayo de 2023, por los montos de S/1 253,00 (detracción) y S/30 066,84 (valorización) **(Apéndice n.° 50)**, respectivamente.

Al respectó, se otorgó la conformidad de la valorización adicional n.° 1, a pesar que se ejecutó parcialmente la partida "01.01.01 Colocación de teja andina" del componente infraestructura, situación que generó un pago por partidas parcialmente ejecutadas por un monto total de S/372,14 (incluye gastos generales, utilidad e IGV), como perjuicio económico a la Entidad.

Pago y conformidad de la valorización adicional n.° 2

Asimismo, se efectuó el pago de la valorización adicional n.° 2, cuyo monto total es de S/15 820,54, las cuales fueron efectuadas mediante comprobantes de pago n.os 319 y 320 de 12 de mayo de 2023, por los montos de S/633,00 (detracción) y S/15 187,54 (valorización) **(Apéndice n.° 51)**, respectivamente.

Al respectó, se otorgó la conformidad de la valorización adicional n.° 2, a pesar que se ejecutó parcialmente la partida "01.01.04 Puerta de madera y MDF 6mm tipo contraplacada + 1 visor fijo de vidrio acabado" del componente infraestructura, situación que generó un pago por partidas parcialmente ejecutadas por un monto total de S/1 140,72 (incluye gastos generales, utilidad e IGV), como perjuicio económico a la Entidad.

Pago y conformidad de la valorización adicional n.° 4

Además, se efectuó el pago de la valorización adicional n.° 4, cuyo monto total es de S/12 492,77, las cuales fueron efectuadas mediante comprobantes de pago n.os 316 y 321 de 12 de mayo de 2023, por los montos de S/500,00 (detracción) y S/11 992,77 (valorización) **(Apéndice n.° 52)**, respectivamente.

Al respectó, se otorgó la conformidad de la valorización adicional n.° 4, a pesar que se ejecutó parcialmente la partida "01.01.01 Baranda de tubo y platina de fierro negro ø 2", 1 1/2"; 1" "01.01.04 del componente infraestructura, situación que generó un pago por partidas parcialmente ejecutadas por un monto total de S/3 622,65 (incluye gastos generales, utilidad e IGV), como perjuicio económico a la Entidad.

Asimismo, se detalla el resumen del trámite de pago de las valorizaciones n.os 2, 4, 5, 6 y valorizaciones de adicionales deductivos vinculantes n.os 1, 2 y 4, en donde fueron pagadas el componente infraestructura y equipamiento de las partidas no ejecutadas, parcialmente ejecutadas, que incumplen especificaciones técnicas y con equipamiento no ejecutado, tal como se muestra a continuación:

Cuadro n.° 150
Trámite de pago de valorizaciones del Proyecto

Val. n.°	Monto valorizado (S/)	Trámite de Pago de Valorizaciones del Proyecto				
		Documento	Fecha	Emitido por	Recibido por	Asunto
Val. n.° 2 (1-31) mayo de 2022 **(Apéndice n.° 48)**	**Contractual** S/110 906,00	Carta n.° 040-2-2022/CONSORCIO MACHAHUAY	12/06/2022	**Representante común del Consorcio Machahuay:** Royer Jorge Orellana Porras	**Supervisor de Obra:** Gilberto Vidal Rojas Soto.	Levantamiento de observaciones de valorización n.° 02 mes de mayo.
		Carta n.° 073-2022-GVRS	17/06/2022	**Supervisor de Obra:** Gilberto Vidal Rojas Soto.	**Alcaldesa Municipal:** Yanet Meza Aguirre.	Presenta levantamiento de observaciones informe mensual de valorización n.° 02

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA - Gerencia Regional de Control de Huancavelica

Val. n.°	Monto valorizado (S/)	Trámite de Pago de Valorizaciones del Proyecto				
		Documento	Fecha	Emitido por	Recibido por	Asunto
		Informe n.° 405-2022/MDSPC-SGIDUR/GABC	12/09/2022	**Sub Gerente de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural:** Gustavo Adolfo Bautista Camarena	**Gerente Municipal:** Gabriel Rojas Palacios.	Conformidad y aprobación de la valorización n.° 02 correspondiente (01 al 31 de mayo 2022)
		Memorándum n.° 888-2022/MDSPC/GM/GRP	12/09/2022	**Gerente Municipal:** Gabriel Rojas Palacios,	**Jefa de Oficina de Tesorería:** Alicia Acuña Sedano	Autorización de pago
		Comprobante de pago n.os 935 y 936	15/09/2022	**Jefa de Oficina de Tesorería:** Alicia Acuña Sedano	----	Detracción S/4 436,00 y valorización S/106 470,00 respectivamente.
Val. n.° 5 (1-30) set. 2022 **(Apéndice n.° 43)**	**Contractual** S/660 370,18	Carta n.° 009-2022/PAPRC/RESIDENTE DE OBRA/CM	30/09/2022	**Residente de Obra:** Pedro Alberto Pinedo Ruiz Caro,	**Representante común del Consorcio Machahuay:** Angel Alejandro Alvarado Angeles,	Remito valorización mensual n.° 05 de setiembre.
		Carta n.° 076-2022/CONSORCIO MACHAHUAY/AAAA/RLC	30/09/2022	**Representante común del Consorcio Machahuay:** Angel Alejandro Alvarado Angeles,	**Supervisor de Obra:** Gilberto Vidal Rojas Soto.	Remito valorización n.° 05 correspondiente al mes de setiembre.
		Carta n.° 096-2022-GVRS	07/10/2022	**Supervisor de Obra:** Gilberto Vidal Rojas Soto.	**Alcaldesa Municipal:** Yanet Meza Aguirre	Presentación de informe de valorización n.° 05 correspondiente al mes de setiembre de 2022.
		Informe n.° 471-2022/MDSPC-SGIDUR/GABC	13/10/2022	**Sub Gerente de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural:** Gustavo Adolfo Bautista Camarena	**Gerente Municipal:** Gabriel Rojas Palacios.	Conformidad y aprobación de la valorización n.° 05 correspondiente al mes de setiembre 2022.
		Memorándum n.° 1005-2022/MDSPC/GM/GRP	13/10/2022	**Gerente Municipal:** Gabriel Rojas Palacios,	**Jefa de Oficina de Tesorería:** Alicia Acuña Sedano.	Autorización de pago de la valorización n.° 05 de la Obra.
		Comprobante de pago n.os 1044, 1045, 1046 y 1047	17/10/2022	**Jefa de Oficina de Tesorería:** Alicia Acuña Sedano	----	Detracción S/26 415,00 y valorización S/300 000,00, S/200 000,00, S/133 955,18, respectivamente.
Val. n.° 6 (1-31) oct de 2022 **(Apéndice n.° 44)**	**Contractual** S/565 579,24	Carta n.° 021-2022/PAPRC/RESIDENTE DE OBRA/CM	31/10/2022	**Residente de Obra:** Pedro Alberto Pinedo Ruiz Caro,	**Representante común del Consorcio Machahuay:** Angel Alejandro Alvarado Angeles,	Remito valorización mensual n.° 06 de octubre.
		Carta n.° 079-2022/CONSORCIO MACHAHUAY/AAAA/RLC	31/10/2022	**Representante común del Consorcio Machahuay:** Angel Alejandro Alvarado Angeles,	**Supervisor de Obra:** Gilberto Vidal Rojas Soto.	Remito valorización n.° 06 correspondiente al mes de octubre.
		Carta n.° 100-2022-GVRS	08/11/2022	**Supervisor de Obra:** Gilberto Vidal Rojas Soto.	**Alcaldesa Municipal:** Yanet Meza Aguirre	Presentación de informe de valorización n.° 06 correspondiente al mes de octubre de 2022.
		Informe n.° 514-2022/MDSPC-SGIDUR/GABC	16/11/2022	**Sub Gerente de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural:** Gustavo Adolfo Bautista Camarena	**Gerente Municipal:** Gabriel Rojas Palacios.	Conformidad y aprobación de la valorización n.° 06 correspondiente al mes de octubre 2022.

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA - Gerencia Regional de Control de Huancavelica

Val. n.°	Monto valorizado (S/)	Trámite de Pago de Valorizaciones del Proyecto				
		Documento	Fecha	Emitido por	Recibido por	Asunto
		Memorándum n.° 1118-2022/MDSPC/GM/GRP	17/11/2022	**Gerente Municipal:** Gabriel Rojas Palacios,	**Jefa de Oficina de Tesorería:** Alicia Acuña Sedano.	Autorización de pago.
		Comprobante de pago n.os 1161, 1162 y 1163	22/11/2022	**Jefa de Oficina de Tesorería:** Alicia Acuña Sedano	----	Detracción S/22 624,00 y valorización S/400 000,00, S/142 955,24 respectivamente.
Val. Adic. Ded. Vinc. n.° 1 (1-31) diciembre de 2022 **(Apéndice n.° 50)**	**Adicional n.° 1** S/31 319,84	Carta n.° 002-2023/PAPRC/RESIDENTE DE OBRA/CM	25/01/2022	**Residente de Obra:** Pedro Alberto Pinedo Ruiz Caro,	**Representante común del Consorcio Machahuay:** Angel Alejandro Alvarado Angeles,	Remito valorización adicional deductivo vinculante n.os 01, 02, 03, 04, 05, 06, 07.
		Carta n.° 002-2023/CONSORCIO MACHAHUAY/AAAA/RLC	25/01/2023	**Representante común del Consorcio Machahuay:** Angel Alejandro Alvarado Angeles,	**Supervisor de Obra:** Gilberto Vidal Rojas Soto.	Remito valorización de adicional deductivo vinculante n.os 01, 02, 03, 04, 05, 06, 07.
		Carta n.° 002-2023-GVRS	26/01/2023	**Supervisor de Obra:** Gilberto Vidal Rojas Soto.	**Alcalde Municipal:** Josue Arrieta Barrientos	Presentación de informe de valorización adicional deductivo vinculante n.os 01, 02, 03, 04, 05, 06, 07.
		Informe n.° 90-2023-SGOI/MDSPC/RVS	28/04/2023	**Sub Gerente de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural:** Ronal Valdiviezo Salazar	**Gerente Municipal:** Elio Neo Gonzales Mercado	Conformidad a valorización de adicional deductivo vinculante n.° 01 de Obra.
		Comprobante de pago n.os 314 y 325	12/05/2023	**Unidad de Tesorería:** Juan C. Huamán Chihuan	----	Detracción S/1 253,00 y valorización S/30 066,84, respectivamente.
Val. Adic. Ded. Vinc. n.° 2 (1-31) diciembre de 2022 **(Apéndice n.° 51)**	**Adicional n.° 2** S/15 820,54	Carta n.° 002-2023/PAPRC/RESIDENTE DE OBRA/CM	25/01/2022	**Residente de Obra:** Pedro Alberto Pinedo Ruiz Caro,	**Representante común del Consorcio Machahuay:** Angel Alejandro Alvarado Angeles,	Remito valorización adicional deductivo vinculante n.os 01, 02, 03, 04, 05, 06, 07.
		Carta n.° 002-2023/CONSORCIO MACHAHUAY/AAAA/RLC	25/01/2023	**Representante común del Consorcio Machahuay:** Angel Alejandro Alvarado Angeles,	**Supervisor de Obra:** Gilberto Vidal Rojas Soto.	Remito valorización de adicional deductivo vinculante n.os 01, 02, 03, 04, 05, 06, 07.
		Carta n.° 002-2023-GVRS	26/01/2023	**Supervisor de Obra:** Gilberto Vidal Rojas Soto.	**Alcalde Municipal:** Josue Arrieta Barrientos	Presentación de informe de valorización adicional deductivo vinculante n.os 01, 02, 03, 04, 05, 06, 07.
		Informe n.° 91-2023-SGOI/MDSPC/RVS	28/04/2023	**Sub Gerente de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural:** Ronal Valdiviezo Salazar	**Gerente Municipal:** Elio Neo Gonzales Mercado	Conformidad a valorización de adicional deductivo vinculante n.° 02 de Obra.
		Comprobante de pago n.os 319 y 320	12/05/2023	**Unidad de Tesorería:** Juan C. Huamán Chihuan	----	Detracción S/633,00 y valorización S/15 187,54, respectivamente.
Val. Adic. Ded. Vinc. n.° 4 (1-31)	**Adicional n.° 4** S/12 492,77	Carta n.° 002-2023/PAPRC/RESIDENTE DE OBRA/CM	25/01/2022	**Residente de Obra:** Pedro Alberto Pinedo Ruiz Caro.	**Representante común del Consorcio Machahuay:**	Remito valorización adicional deductivo vinculante n.° 01, 02, 03, 04, 05, 06, 07.

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA · Gerencia Regional de Control de Huancavelica

Val. n.°	Monto valorizado (S/)	Trámite de Pago de Valorizaciones del Proyecto				
		Documento	Fecha	Emitido por	Recibido por	Asunto
diciembre de 2022 **(Apéndice n.° 52)**					Angel Alejandro Alvarado Angeles,	
		Carta n.° 002-2023/CONSORCIO MACHAHUAY/AAAA/RLC	25/01/2023	**Representante común del Consorcio Machahuay:** Angel Alejandro Alvarado Angeles,	**Supervisor de Obra:** Gilberto Vidal Rojas Soto.	Remito valorización de adicional deductivo vinculante n.os 01, 02, 03, 04, 05, 06, 07.
		Carta n.° 002-2023-GVRS	26/01/2023	**Supervisor de Obra:** Gilberto Vidal Rojas Soto.	**Alcalde Municipal:** Josue Arrieta Barrientos	Presentación de informe de valorización adicional deductivo vinculante n.os 01, 02, 03, 04, 05, 06, 07.
		Informe n.° 93-2023-SGOI/MDSPC/RVS	28/04/2023	**Sub Gerente de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural:** Ronal Valdiviezo Salazar	**Gerente Municipal:** Elio Neo Gonzales Mercado	Conformidad a valorización de adicional deductivo vinculante n.° 04 de Obra.
		Comprobante de pago n.os 316 y 321	12/05/2023	**Unidad de Tesorería:** Juan C. Huamán Chihuan	----	Detracción S/500,00 y valorización S/11 992,77, respectivamente.

Fuente: Valorizaciones de ejecución de obra n.os 2, 5, 6 y valorizaciones de adicionales deductivos vinculante n.os 1, 2 y 4 de la Obra.

Al respecto, es preciso mencionar, que se realizó el pago de las valorizaciones de ejecución de obra n.os 2, 5 y 6, con los comprobantes de pago n.os 935 (15/09/2022), 936 (15/09/2022), 975 (27/09/2022), 976 (27/09/2022), 1044 (17/10/2022), 1045 (17/10/2022), 1046 (17/10/2022), 1047 (17/10/2022), 1161 (22/11/2022), 1162 (22/11/2022) y 1163 (22/11/2022), y las valorizaciones del adicional deductivo vinculante n.os 1, 2 y 4, con los comprobantes de pago n.os 314 (12/05/2023), 325 (12/05/2023), 319 (12/05/2023), 320 (12/05/2023), 316 (12/05/2023), 321 (12/05/2023), tal como se detalla en el cuadro siguiente:

Cuadro n.° 151
Pago de valorizaciones de Obra

Valorización de Obra	Contractual/ adicional deductivo	Mes	Comprobantes de Pagos		
			n.° C/P	Monto S/	Total S/
n.° 2 **(Apéndice n.° 48)**	Contractual	Mayo (1-31)	935 (15/09/2022) 936 (15/09/2022)	4 436,00 (*) 106 470,00 (**)	110 906,00
n.° 5 **(Apéndice n.° 43)**	Contractual	Setiembre (1-30)	1044 (17/10/2022) 1045 (17/10/2022) 1046 (17/10/2022) 1047 (17/10/2022)	26 415,00 (*) 300 000,00 (**) 200 000,00 (**) 133 955,18 (**)	660 370,18
n.° 6 **(Apéndice n.° 44)**	Contractual	Octubre (1-31)	1161 (22/11/2022) 1162 (22/11/2022) 1163 (22/11/2022)	22 624,00 (*) 400 000,00 (**) 142 955,24 (**)	565 579,24
n.° 1	Adicional Deductivo n.° 1 **(Apéndice n.° 50)**	Diciembre (1-31)	314 (12/05/2023) 325 (12/05/2023)	1 253,00 (*) 30 066,84 (**)	31 319,84
n.° 1	Adicional Deductivo n.° 2 **(Apéndice n.° 51)**	Diciembre (1-31)	319 (12/05/2023) 320 (12/05/2023)	633,00 (*) 15 187,54 (**)	15 820,54
n.° 1	Adicional Deductivo n.° **(Apéndice n.° 52)**	Diciembre (1-31)	316 (12/05/2023) 321 (12/05/2023)	500,00 (*) 11 992,77 (**)	12 492,77

Fuente: Comprobantes de pago de las valorizaciones de ejecución de obra n.os 2, 4, 5, 6 y valorizaciones de adicionales deductivos vinculante n.os 1, 2 y 4.
(*) Pago por detracción.
(**) Pago por valorización.

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA · Gerencia Regional de Control de Huancavelica

En conclusión, respecto a la verificación de la ejecución contractual y adicionales de la Obra, teniendo como base el Expediente Técnico, las valorizaciones de ejecución de obra n.os 2, 5 y 6, las valorizaciones del adicional deductivo vinculante n.os 1, 2 y 4, Peritaje Técnico – Valorativo Dictamen Pericial, Expediente de Corte y Saldo y verificación in situ realizada a la Obra según consta en las Actas de Inspección Física de Obra n.os 1 y 2 del 16 al 19 de julio de 2024 y de 12 de agosto de 2024 respectivamente, se evidenciaron que se otorgó de conformidad a pago por partidas no ejecutadas, parcialmente ejecutadas y que incumplen las especificaciones técnicas en la infraestructura y equipamiento de la Obra, situación que ocasionó pagos que no corresponden al Contratista por el monto de S/1 027 888,77, en perjuicio al Entidad, contraviniéndose el numeral 4. "Especificaciones Técnicas", numeral 5. "Metrados por Especialidad" del Volumen I, numeral 8. "Planos por Especialidad" del Volumen III y literal A. "Expediente de Equipamiento" del Volumen IV del Expediente Técnico de la Obra, asimismo se incumplió con los Planos del Expediente Adicionales Deductivos Vinculantes n.os 1, 2 y 4, también se incumplió con el literal a) del artículo 36 y numeral 194.3 del artículo 194 del Reglamento de la Ley n.° 30225 Ley de Contrataciones del Estado; y por último con el literal f del numeral 2.2 "Obligaciones del Contratista", del literal II. Condiciones Específicas de las Bases Integradas de la Licitación Pública LP-SM-3-2021-MDSPC-1, que forma parte del Contrato n.° 134-2021-MDSPC-A de 28 de diciembre de 2021 de ejecución de obra.

Además, el supervisor de obra incumplió lo establecido en el numeral 32.6 el artículo 32 del Texto Único Ordenado de la Ley n.° 30225, literal a del artículo 35, literal a) del artículo 36, numerales 187.1 y 187.2 del artículo 187 y numeral 194.3 del artículo 194 del Reglamento de la Ley de Contrataciones, numeral 3.1.1, 3.1.1.7, 3.1.1.8, 3.1.1.8.1.18, 3.1.1.8.1.19, 3.1.1.8.3, 3.1.1.8.3.13, 3.1.2.3, 3.1.2.4 del numeral 3.1 "Términos de referencia" del Capítulo III de la Sección Específica de las Bases Integradas Adjudicación Simplificada n.° 007-2021-MDSPC-1, literal f del artículo 2.2 del numeral II "Consideraciones Específicas" del Capítulo III de la Sección Específica de las Bases Integradas de la Licitación Pública n.° 003-2021-MDSPC-1, el numeral 4. "Especificaciones Técnicas", numeral 5. "Metrados por Especialidad", del Volumen I, numeral 6 "Presupuesto" del Volumen II, numeral 8. "Planos por Especialidad" del Volumen III y literal A. "Expediente de Equipamiento" del Volumen IV, del Expediente Técnico de la Obra, aprobado por la Resolución de Alcaldía n.° 170-2021-ALC/MDSPCCH/HVCA de 31 de agosto de 2021, Resolución de Alcaldía n.° 189-2022-ALC/MDSPC/CH/HVCA, Expediente Técnico del Adicional y Deductivo n.° 01 de la obra, Resolución de Alcaldía n.° 190-2022-ALC/MDSPC/CH/HVCA, Expediente Técnico del Adicional y Deductivo n.° 02 de la obra, Resolución de Alcaldía n.° 192-2022-ALC/MDSPC/CH/HVCA, Expediente Técnico del Adicional y Deductivo n.° 04 de la obra, Contrato n.° 133-2021-MDSPC-A y Contrato n.° 134-2021-MDSPC-A.

Los hechos descritos trasgredieron la normativa siguiente:

- **Texto único ordenado de la Ley n.° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo n.° 082-2019-EF, publicado 13 de marzo de 2019.**

CAPÍTULO I
DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 2. Principios que rigen las contrataciones
f) Eficacia y Eficiencia. El proceso de contratación y las decisiones que se adopten en su ejecución deben orientarse al cumplimiento de los fines, metas y objetivos de la Entidad, priorizando estos sobre la realización de formalidades no esenciales, garantizando la efectiva y oportuna satisfacción de los fines públicos para que tengan una repercusión positiva en las condiciones de vida de las personas, así como del interés público, bajo condiciones de calidad y con el mejor uso de los recursos públicos.
g) Vigencia Tecnológica. Los bienes, servicios y obras deben reunir las condiciones de calidad y modernidad tecnológicas necesarias para cumplir con efectividad la finalidad pública para los que son requeridos, por un determinado y previsible tiempo de duración, con posibilidad de adecuarse, integrarse y repotenciarse si fuera el caso, con los avances científicos y tecnológicos.

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA - Gerencia Regional de Control de Huancavelica

h) Sostenibilidad ambiental y social. En el diseño y desarrollo de la contratación pública se consideran criterios y prácticas que permitan contribuir tanto a la protección medioambiental como social y al desarrollo humano.

CAPÍTULO IV
EL CONTRATO Y SU EJECUCIÓN
Artículo 32. El contrato
32.6 El contratista es responsable de realizar correctamente la totalidad de las prestaciones derivadas de la ejecución del contrato. Para ello, debe realizar todas las acciones que estén a su alcance, empleando la debida diligencia y apoyando el buen desarrollo contractual para conseguir los objetivos públicos previstos.

- **Reglamento de la Ley n.° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo n.° 344-2018-EF, publicado el 31 de diciembre de 2018, vigente desde el 30 de enero de 2019, modificado por Decreto Supremo n.° 377-2019-EF, publicado el 14 de diciembre de 2019.**

Artículo 35. Sistemas de Contratación
Las contrataciones contemplan alguno de los siguientes sistemas de contratación:
a) A suma alzada, aplicable cuando las cantidades, magnitudes y calidades de la prestación estén definidas en las especificaciones técnicas, en los términos de referencia o, en el caso de obras, en los planos, especificaciones técnicas, memoria descriptiva y presupuesto de obra, respectivas. El postor formula su oferta por un monto fijo integral y por un determinado plazo de ejecución, para cumplir con el requerimiento.
Tratándose de obras, el postor formula dicha oferta considerando los trabajos que resulten necesarios para el cumplimiento de la prestación requerida según los planos, especificaciones técnicas, memoria descriptiva, presupuesto de obra que forman parte del expediente técnico de obra, en ese orden de prelación; debiendo presentar en su oferta el desagregado de partidas que la sustenta. El mismo orden de prelación se aplica durante la ejecución de la obra

Artículo 36. Modalidades de contratación
Las contrataciones pueden contemplar alguna de las siguientes modalidades de contratación:
a) Llave en mano: Aplicable para la contratación de bienes y obras. En el caso de bienes el postor oferta, además de estos, su instalación y puesta en funcionamiento. Tratándose de obras, el postor oferta en conjunto la construcción, equipamiento y montaje hasta la puesta en servicio y, de ser el caso, la elaboración del Expediente Técnico y/o la operación asistida de la obra.

Artículo 49. Requisitos de calificación
49.3. Tratándose de obras y consultoría de obras, la capacidad técnica y profesional es verificada por el órgano encargado de las contrataciones para la suscripción del contrato. La Entidad no puede imponer requisitos distintos a los señalados en el presente artículo.

Artículo 139. Requisitos para perfeccionar el Contrato
139.1. Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro presenta, además de lo previsto en los documentos del procedimiento de selección, lo siguiente:
(...)
e) Los documentos que acrediten el requisito de calificación referidos a la capacidad técnica y profesional en el caso de obras y consultoría de obras.

Artículo 149. Garantía de fiel cumplimiento
149.1. Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador entrega a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista, en el caso de bienes, servicios en general y consultorías en general, o hasta el consentimiento de la liquidación final, en el caso de ejecución y consultoría de obras.

149.2. En caso se haya practicado la liquidación final y se determine un saldo a favor del contratista y este someta a controversia la cuantía de ese saldo a favor, la Entidad devuelve la garantía de fiel cumplimiento.

149.3. Cuando habiéndose practicado la liquidación final y exista una controversia sobre el saldo a favor de la Entidad menor al monto de la garantía de fiel cumplimiento, esta se devuelve, siempre que el contratista entregue una garantía por una suma equivalente al monto que la Entidad determinó en su liquidación. La última garantía se mantiene vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Gerencia Regional de Control de Huancavelica

149.4. En los contratos periódicos de suministro de bienes o de prestación de servicios en general, así como en los contratos de consultoría en general, de ejecución y consultoría de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato original, porcentaje que es retenido por la Entidad. En el caso de los contratos para la ejecución de obras, tal beneficio solo procede cuando:

a) El procedimiento de selección original del cual derive el contrato a suscribirse sea una Adjudicación Simplificada;
b) El plazo de ejecución de la obra sea igual o mayor a sesenta (60) días calendario; y,
c) El pago a favor del contratista considere, al menos, dos (2) valorizaciones periódicas, en función del avance de obra.

149.5. La retención se efectúa durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.

149.6. En caso de servicios que consideren una comisión de éxito, el monto de la garantía de fiel cumplimiento se constituye únicamente sobre la base del honorario fijo.

Artículo 150. Sustitución de garantía de fiel cumplimiento en ejecución de obras y consultorías de obra

150.1. A partir de la fecha en que el residente anota en el cuaderno de obra la culminación de esta, el contratista puede solicitar la devolución de la garantía de fiel cumplimiento, siempre que se cumpla con las siguientes condiciones:

a) Que la Entidad haya retenido el cinco por ciento (5%) del monto del contrato vigente a solicitud del contratista. La retención se realiza a partir de la segunda mitad del número total de valorizaciones a realizarse, conforme lo previsto en el calendario de avance de obra valorizado.
b)
c) El contratista presente una garantía de fiel cumplimiento equivalente al cinco por ciento (5%) del monto del contrato vigente."

Artículo 175. Requisitos adicionales para la suscripción del contrato de obra.
175.1. Para la suscripción del contrato de ejecución de obra, adicionalmente a lo previsto en el artículo 139 el postor ganador cumple los siguientes requisitos:

a) Presentar la constancia de Capacidad Libre de Contratación expedida por el RNP, salvo en los contratos derivados de procedimientos de contrataciones directas por la causal de carácter de secreto, secreto militar o por razones de orden interno.

Artículo 187. Funciones del Inspector o Supervisor
187.1. La Entidad controla los trabajos efectuados por el contratista a través del inspector o supervisor, según corresponda, quien es el responsable de velar directa y permanentemente por la correcta ejecución técnica, económica y administrativa de la obra y del cumplimiento del contrato, además de la debida y oportuna administración de riesgos durante todo el plazo de la obra, debiendo absolver las consultas que formule el contratista según lo previsto en los artículos siguientes. En una misma obra el supervisor no puede ser ejecutor ni integrante de su plantel técnico.
187.2. El inspector o el supervisor, según corresponda, está facultado para ordenar el retiro de cualquier subcontratista o trabajador por incapacidad o incorrecciones que, a su juicio, perjudiquen la buena marcha de la obra; para rechazar y ordenar el retiro de materiales o equipos por mala calidad o por el incumplimiento de las especificaciones técnicas y para disponer cualquier medida generada por una emergencia. No obstante, lo señalado, su actuación se ajusta al contrato, no teniendo autoridad para modificarlo.

Artículo 194. Valorizaciones y metrados
194.3. En el caso de las obras contratadas bajo el sistema a suma alzada, durante la ejecución de la obra, las valorizaciones se formulan en función de los metrados ejecutados aplicando las partidas y precios unitarios del desagregado de partidas que dio origen a la propuesta y que fuera presentada al momento de ofertar, agregando separadamente los montos proporcionales de gastos generales y utilidad ofertados a este monto se agrega, de ser el caso, el porcentaje correspondiente al Impuesto General a las Ventas.

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA · Gerencia Regional de Control de Huancavelica

- **Decreto de Urgencia n.° 063-2021 Decreto de Urgencia que establece medidas extraordinarias complementarias, durante el año fiscal 2021, para promover la dinamización de las inversiones en el marco de la reactivación económica y la ejecución del gasto público; así como asegurar la continuidad de los procesos de contratación en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento y dicta otras disposiciones, publicado el 12 de julio de 2021.**

Artículo 8. Fondo de garantía como medio alternativo para garantizar los contratos

8.1. Autorízase a las Entidades para que, en los documentos de los procedimientos de selección que se convoquen bajo los regímenes de contratación del Sistema Nacional de Abastecimiento, establezcan que el postor adjudicado tenga la facultad de optar, como medio alternativo a la obligación de presentar las garantías de fiel cumplimiento y de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, por la retención del monto total de la garantía correspondiente.

8.2. Dicha autorización se extiende a los procedimientos de selección iniciados previamente a la entrada en vigencia de la presente norma, siempre que se cumpla lo siguiente:

(iii) Para aquellos que no cuenten con buena pro, la Entidad puede otorgar esta facultad, comunicando su decisión en el acta de otorgamiento de la buena pro.
(iv) Para aquellos que cuenten con buena pro y previo a su consentimiento, la Entidad puede otorgar esta facultad, comunicando su decisión a los postores a través del correo electrónico proporcionado durante el procedimiento de selección, como máximo hasta el día siguiente del consentimiento de la buena pro.

8.3. Lo dispuesto en el numeral precedente es aplicable para los contratos de ejecución periódica de suministro de bienes, servicios, consultorías y de ejecución de obras, siempre que se cumplan las siguientes condiciones:

(iii) El plazo de la prestación sea igual o mayor a sesenta (60) días calendario; y,
(iv) Se considere, según corresponda, al menos dos (2) pagos a favor del contratista o dos (2) valorizaciones periódicas en función del avance de obra.

8.4. La retención se efectúa durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto al finalizar el contrato.

- **Contrato n.° 133-2021-MDSPC-A, Contrato de servicio de consultoría de obra para la supervisión de ejecución de obra "Mejoramiento de los servicios de salud del primer nivel atención del puesto de salud de Cobriza (Machahuay) de la microred de Paucarbamba, red de Churcampa, distrito de San Pedro de Coris, provincia de Churcampa – Huancavelica", suscrito el 21 de diciembre de 2021.**

CLAUSULA SÉPTIMA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

- **Bases Integradas de la Adjudicación Simplificada n.° AS-SM-7-2021-MSPC-1 para la contratación del servicio de consultoría de obra para la supervisión de obra del proyecto "Mejoramiento de los servicios de salud del primer nivel de atención del puesto de salud de Cobriza (Machahuay) de la micro red de Paucarbamba, red de Churcampa, distrito de San Pedro de Coris – Churcampa – Huancavelica".**

SECCIÓN ESPECÍFICA
CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

CAPÍTULO II
DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN
(...)
2.2. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO
(...)

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA · Gerencia Regional de Control de Huancavelica

l) Copia de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave.

CAPÍTULO III
REQUERIMIENTO
3.1.TÉRMINOS DE REFERENCIA

3.1.1 CONSIDERACIONES GENERALES

3.1.1.7 ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DE LA CONSULTORÍA

➢ Ejecución integral del control y supervisión de la obra, verificando constante y oportunamente que los trabajos se ejecuten de acuerdo a planos, especificaciones técnicas y en general con toda la documentación que conforma el Expediente Técnico, cumpliendo con las Normas de Construcción, Normas ambientales, Normas de Seguridad y reglamentación vigente, así como la calidad de los materiales que intervienen en la obra y los controles necesarios que correspondan.

➢ Ejecutar el control físico, administrativo, económico y contable de la Obra, efectuando detallada y oportunamente la medición y valorización de las cantidades de obra ejecutadas, mediante la utilización de programas de computación. Paralelamente a la ejecución de la obra, el supervisor ir verificando y controlando las modificaciones de Metrados de las obras autorizadas por la Entidad, con el fin de contar con los realmente ejecutados, correspondientes a cada una de las partidas conformantes del presupuesto de obra, as(como ir progresivamente practicando la preliquidación de obra, de tal manera de contar con los metrados finales y planos de replanteo, paralelamente al avance de obra, los mismos que serán presentados en la recepción de la obra, firmados por el residente y supervisor.

➢ Inspección y verificación permanente de la calidad y cantidad de los materiales y equipos, así como el control físico de los mismos, presentado en los informes correspondientes, su inventario detallado y actualizado. Deberá, además, llevar un control especial e informar a la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN PEDRO DE CORIS sobre la permanencia en la obra de los equipos y maquinaria.

3.1.1.8 ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEL SUPERVISOR
3.1.1.8.1 ACTIVIDADES DURANTE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS (Etapa 1).

3.1.1.8.1.18 Valorizar mensualmente y/o en otro periodo a requerimiento de la Entidad, las obras ejecutadas según presupuesto contratado y los reintegros que le corresponden, así como de los presupuestos adicionales, sustentándolos con la documentación técnico administrativa que los respalde. El sustento de metrados debe realizarse de manera numérica y gráfica, de tal forma que se visualicen los trabajos ejecutados que se están valorizando, es de su entera responsabilidad que así sea.

3.1.1.8.1.19 Las planillas de metrados de los avances que se valorizan, no deben considerar trabajos deficientes ejecutados o producto de un deficiente proceso constructivo, como son los casos de volúmenes de sobre excavación o corte (sin respetar el talud de diseño) y otros que pudies presentarse.

3.1.1.8.3 RESPONSABILIDAD DEL SUPERVISOR

3.1.1.8.3.13 Por ningún motivo el Supervisor valorizar trabajos no ejecutados u obra adicional en la planilla de obra contratada.

3.1.2 CONDICIONES GENERALES

3.1.2.3 El supervisor efectuará una revisión de las Especificaciones Especiales y Ambientales de Construcción, para verificar si esas cubren todos los aspectos especiales de diseño y protección ambiental. En caso contrario, el Supervisor está obligado a informar al MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN PEDRO DE CORIS y recomendar las modificaciones y/o correcciones necesarias.

Asimismo, revisará y analizará los ensayos y resultados de las pruebas tomadas durante el desarrollo del Proyecto, debiendo por considerarlo técnicamente necesario, ampliar dichos estudios, previa comunicación a la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN PEDRO DE CORIS.

3.1.2.4 El supervisor deberá realizar las pruebas y ensayos necesarios para certificar la correcta ejecución de la obra. igualmente, el Supervisor revisará y evaluar las pruebas y ensayos de materiales realizados por el contratista. El Supervisor y el Contratista utilizaron diferentes laboratorios.

CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA · Gerencia Regional de Control de Huancavelica

8.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

(...)

B. CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL

(...)

B.2. EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE

Requisitos:

- **Jefe de Supervisión de Obra**
  Experiencia mínima de 4 años, de los cuales debe acreditar 2 años como Supervisor y/o, Jefe de Supervisión y/o Inspector de Obra y/o Director de obras y 2 años como residente de obras similares al objeto de la convocatoria, que se computa desde la colegiatura.

➢ **Contrato n.° 134-2021-MDSPC-A, Contrato de ejecución de la obra "Mejoramiento de los servicios de salud del primer nivel atención del puesto de salud de Cobriza (Machahuay) de la microred de Paucarbamba, red de Churcampa, distrito de San Pedro de Coris, provincia de Churcampa – Huancavelica", suscrito el 28 de diciembre de 2021.**

CLAUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO
El presente contrato está conformado por las **bases integradas**, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

➢ **Bases Integradas de la Licitación Pública n.° LP-SM-3-2021-MDSPC-1 para la contratación de la ejecución de la obra "Mejoramiento de los servicios de salud del primer nivel de atención del puesto de salud de Cobriza (Machahuay) de la micro red de Paucarbamba, red de Churcampa, distrito de San Pedro de Coris – Churcampa – Huancavelica".**

SECCIÓN GENERAL
DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN
(...)
CAPITULO III
DEL CONTRATO
(...)
3.2. GARANTÍAS
Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO
Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.
(...)

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS
Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante
Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

(...)

SECCIÓN ESPECÍFICA
CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN
(...)
CAPÍTULO II
DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN
(...)

CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA · Gerencia Regional de Control de Huancavelica

2.3.REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

a). Garantía de fiel cumplimiento del contrato.

(...)

h). Constancia de capacidad libre de contratación expedida por el RNP.

(...)

q). Copia de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal que conforma el plantel profesional clave.

CAPÍTULO III
REQUERIMIENTO
TÉRMINOS DE REFERENCIA
CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN, EQUIPAMIENTO Y CAPACITACIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL PRIMER NIVEL ATENCIÓN DEL PUESTO DE SALUD DE COBRIZA (MACHAHUAY) DE LA MICRORED DE PAUCARBAMBA, RED DE CHURCAMPA, DISTRITO DE SAN PEDRO DE CORIS – CHURCAMPA - HUANCAVELICA", CON CUI N° 2339197

(...)

II. Consideraciones específicas

(...)

2.2. Obligaciones del contratista

(...)

f. Calidad especifica

Teniendo en cuenta la importancia del Proyecto, es obligación de EL CONTRATISTA alcanzar la calidad especificada de la obra terminada, tanto de los materiales y equipos como de la ejecución de las partidas e instalaciones.

A tal efecto LA SUPERVISIÓN, establecerá los sistemas de control de ejecución y demás actividades de control de calidad.

LA SUPERVISIÓN tendrá el derecho, cada vez que lo juzgue necesario, a realizar las pruebas o ensayos de los materiales, estructuras o equipos, previstos o no en las Especificaciones Técnicas. La ejecución de tales pruebas o ensayos no relevará a EL CONTRATISTA de ninguna de sus obligaciones estipuladas en el Contrato de Ejecución de Obra. En el caso que los materiales y equipos probados no cumplan con las Especificaciones Técnicas, el costo de las pruebas correrá a cargo de EL CONTRATISTA. Los resultados de cualquier prueba, ensayo y/o análisis realizados serán comunicados por escrito a EL CONTRATISTA, tan pronto como sea posible, a fin de que tome las medidas correctivas, de ser el caso.

Toda obra ejecutada bajo el Contrato, podrá ser rechazada por LA SUPERVISIÓN debido a su inconformidad o defectos, en cualquier etapa de construcción.

(...)

p. Garantías

La garantía de fiel cumplimiento será por una suma equivalente al 10% del monto del contrato original y tendrá vigencia hasta el consentimiento de la Liquidación Final, en conformidad con el Artículo 149° de Reglamento de la Ley de Contrataciones aprobada mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

(...)

REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

(...)

A.3 EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE

Requisitos:

CARGO	EXPERIENCIA
Residente de obra	*Experiencia mínima de Cuatro (4) años, como Residente y/o Supervisor y/o Jefe de Supervisión y/o Inspector o la combinación de estos en Obra: en la ejecución o inspección o supervisión en obras de edificación en general, que se computa desde la colegiatura.*
Especialista en Instalaciones Sanitarias	*Experiencia mínima de dos (2) años como Especialista en Instalación Sanitarios de: Obra, en la ejecución o inspección o supervisión en obras de edificación en general, que se computa desde la colegiatura.*

CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
Gerencia Regional de Control de Huancavelica

- **Resolución de Alcaldía n.° 170-2021-ALC/MDSPCCH/HVCA de 31 de agosto de 2021, que aprobó la reformulación del Expediente Técnico de la obra: "Mejoramiento de los servicios de salud del primer nivel atención del puesto de salud de Cobriza (Machahuay) de la microred de Paucarbamba, red de Churcampa, distrito de San Pedro de Coris, provincia de Churcampa – Huancavelica".**

VOLUMEN I

4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS – ESTRUCTURAS

01.03.06 PROGRAMA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL AMBIENTAL

01.03.06.01 MONITOREO DE MATERIAL PARTICULADO (PM 10, 2.5)
DESCRIPCIÓN DEL TRABAJO
Comprende la ejecución mediante subcontratos a personas jurídicas o personas naturales que oferten la ejecución de programas de monitoreo de calidad ambiental Aire. Estos monitoreos deben de contemplar la ejecución integral de los parámetros estipulados en la normatividad vigente (Decretos supremos normados el MINAM, PCM, MINSA, MINAG) en materia de medio Ambiente.
Calidad de Aire
• Monitoreo de PM-10 y PM-2.5. 02 estaciones
Sub Contratos
• Monitoreo de Material Particulado PM10 y PM2.5
MÉTODO DE MEDICIÓN
El cómputo se efectuará por la cantidad de monitoreos realizados en obra en función al que figura en la partida y se medirá por Unidad (UND), la misma que incluye el transporte, carga, descarga y todo gasto necesario para dejarlos en óptimas condiciones en obra.
CONDICIONES DE PAGO
Las cantidades medidas, se pagarán de acuerdo al metrado del informe mensual multiplicado por el precio unitario del expediente que compensara la mano de obra, materiales entre otros que contribuyan a ejecutar esta partida y bajo la conformidad del Supervisor.

01.03.06.02 MONITOREO DE RUIDO
DESCRIPCIÓN DEL TRABAJO
Comprende la ejecución mediante subcontratos a personas jurídicas o personas naturales que oferten la ejecución de programas de monitoreo de calidad ambiental Ruido. Estos monitoreos deben de contemplar la ejecución integral de los parámetros estipulados en la normatividad vigente (Decretos supremos normados el MINAM, PCM, MINSA, MINAG) en materia de medio Ambiente.
Calidad de Ruido
• Monitoreo de calidad de Ruido 02 estaciones
Sub Contratos
• SC Monitoreo de Ruido
MÉTODO DE MEDICIÓN
El cómputo se efectuará por la cantidad de monitoreos realizados en obra en función al que figura en la partida y se medirá por Unidad (UND), la misma que incluye el transporte, carga, descarga y todo gasto necesario para dejarlos en óptimas condiciones en obra.
CONDICIONES DE PAGO
Las cantidades medidas, se pagarán de acuerdo al metrado del informe mensual multiplicado por el precio unitario del expediente que compensara la mano de obra, materiales entre otros que contribuyan a ejecutar esta partida y bajo la conformidad del Supervisor.

01.03.06.03 MONITOREO DE GASES ATMOSFÉRICOS
DESCRIPCIÓN DEL TRABAJO
Comprende la ejecución mediante subcontratos a personas jurídicas o personas naturales que oferten la ejecución de programas de monitoreo de calidad ambiental gases de Combustión. Estos monitoreos deben de contemplar la ejecución integral de los parámetros estipulados en la normatividad vigente (Decretos supremos normados el MINAM, PCM, MINSA, MINAG) en materia de medio Ambiente.
Calidad de Aire
• Monitoreo de Aire CO y NO2 en 02 estaciones

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA · Gerencia Regional de Control de Huancavelica ·

Sub Contratos
• SC Monitoreo de Gases Atmosféricos
MÉTODO DE MEDICIÓN
El cómputo se efectuará por la cantidad de monitoreos realizados en obra en función al que figura en la partida y se medirá por Unidad (UND), la misma que incluye el transporte, carga, descarga y todo gasto necesario para dejarlos en óptimas condiciones en obra.
CONDICIONES DE PAGO
Las cantidades medidas, se pagarán de acuerdo al metrado del informe mensual multiplicado por el precio unitario del expediente que compensara la mano de obra, materiales entre otros que contribuyan a ejecutar esta partida y bajo la conformidad del Supervisor.

01.03.06.04 MONITOREO DE SUELO
DESCRIPCIÓN DEL TRABAJO
Comprende la ejecución mediante subcontratos a personas jurídicas o personas naturales que oferten la ejecución de programas de monitoreo de calidad del suelo. Estos monitoreos deben de contemplar la ejecución integral de los parámetros estipulados en la normatividad vigente (Decretos supremos normados el MINAM, PCM, MINSA, MINAG) en materia de medio Ambiente.
Calidad de Suelo
• Monitoreo de Suelo en 02 estaciones
Sub Contratos
• SC Monitoreo de Suelos Atmosféricos
MÉTODO DE MEDICIÓN
El cómputo se efectuará por la cantidad de monitoreos realizados en obra en función al que figura en la partida y se medirá por Unidad (UND), la misma que incluye el transporte, carga, descarga y todo gasto necesario para dejarlos en óptimas condiciones en obra.
CONDICIONES DE PAGO
Las cantidades medidas, se pagarán de acuerdo al metrado del informe mensual multiplicado por el precio unitario del expediente que compensara la mano de obra, materiales entre otros que contribuyan a ejecutar esta partida y bajo la conformidad del Supervisor.

01.03.06.05 LOGÍSTICA PARA MONITOREO
DESCRIPCIÓN DEL TRABAJO
Comprende la ejecución mediante subcontratos a personas jurídicas o personas naturales que oferten la ejecución de programas de monitoreo de calidad ambiental.
Estos monitoreos deben de contemplar la ejecución integral de los parámetros estipulados en la normatividad vigente (Decretos supremos normados el MINAM, PCM, MINSA, MINAG) en materia de medio Ambiente.
MÉTODO DE MEDICIÓN
El cómputo se efectuará por la cantidad de monitoreos realizados en obra en función al que figura en la partida y se medirá por Unidad (UND), la misma que incluye el transporte, carga, descarga y todo gasto necesario para dejarlos en óptimas condiciones en obra.
CONDICIONES DE PAGO
Las cantidades medidas, se pagarán de acuerdo al metrado del informe mensual multiplicado por el precio unitario del expediente que compensara la mano de obra, materiales entre otros que contribuyan a ejecutar esta partida y bajo la conformidad del Supervisor.

01.03.08 PARTICIPACIÓN CIUDADANA

01.03.08.01 PARTICIPACIÓN CIUDADANA
DESCRIPCIÓN DEL TRABAJO
Comprende la realización de reuniones con los representantes de la sociedad civil, autoridades competentes. Para informarles, que se realizará un taller informativo, donde se dará a conocer el proyecto que se pretende desarrollar, así como los impactos ambientales y las medidas de mitigación, beneficios para la población.
Su importancia e interés propiamente dicha establece un sistema interactivo de comunicación y participación con la población que se ubican dentro del área de influencia del proyecto, la participación de la población es un instrumento que estimula y orienta una mayor y mejor participación ciudadana.
El Presente proyecto es una necesidad, que urge de su ejecución los mecanismos que deberán aplicarse para su aplicación deberán ser todos los necesarios para ejecutar un proyecto. Este plan

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Gerencia Regional de Control de Huancavelica

considera las medidas y acciones que se desarrollarán para garantizar una relación armoniosa con la población adyacentes al área de influencia social del proyecto, durante todas las actividades necesarias para su implementación, Ejecución Manejo y Cierre.

De acuerdo al Decreto Supremo N° 002- 2009 del MINAM. La participación ciudadana ambiental es el proceso mediante el cual los ciudadanos participan responsable mente, de buena fe y con transparencia y veracidad, en forma individual o colectiva, en la definición y aplicación de las políticas relativas al ambiente y sus componentes, que se obtén en -cada uno de los niveles de gobierno, y en el proceso de toma de decisiones públicas sobre materias ambientales, así como en su ejecución y fiscalización. Las decisiones y acciones de la gestión ambiental buscan la concertación con la sociedad civil.

Este plan es necesario debido a que es imprescindible la participación de la ciudadanía en el proyecto. Toda vez que se necesario, siendo ellos los mayores.

Actores que conforman la reunión de información:

- Pobladores del área de influencia directa e indirecta
- Autoridades de la municipalidad provincial de Lima
- Ejecutor del proyecto (empresa contratista)
- Presidentes de las diferentes Juntas vecinales.

Talleres informativos.

Se convocará a dos talleres informativos durante la etapa de Ejecución del proyecto con la participación del equipo técnico del proyecto, pobladores inmersos al proyecto, autoridades de la municipalidad provincial, representantes de la sociedad civil, los días a desarrollarse el taller estarán sujetos según las etapas del PIP.

Este espacio permitirá sociabilizar el proyecto, bajo una serie de criterios técnicos y ambientales, así mismo se informará sobre los beneficios de este proyecto, y los

MÉTODO DE MEDICIÓN

El cómputo se efectuará por la cantidad de participación de los ciudadanos en obra en función al que figura en la partida y se medirá por Unidad (UND), la misma que incluye el transporte, carga, descarga y todo gasto necesario para dejarlos en óptimas condiciones en obra

CONDICIONES DE PAGO

Las cantidades medidas, se pagarán de acuerdo al metrado del informe mensual multiplicado por el precio unitario del expediente que compensara la mano de obra, materiales entre otros que contribuyan a ejecutar esta partida y bajo la conformidad del Supervisor.

02.02 OBRAS DE CONCRETO SIMPLE

02.02.05 FALSO PISO MEZCLA f'c=100 kg/cm2 E=4"

DESCRIPCIÓN

Todos los ambientes llevarán falso piso, a fin de reforzar las zapatas o vigas de cimentación con los espesores indicados en los planos de arquitectura. La dosificación será 1:8, e=4"

La superficie del falso piso debe ser plana y compacta, capaz de poder recibir los acabados de piso que se indiquen en el cuadro de acabados

Una vez vaciada la mezcla sobre el área de trabajo, se nivelará y apisonará la superficie con regla de madera en bruto para lograr una superficie plana, rugosa y compacta. El falso piso deberá vaciarse después de los sobrecimientos.

UNIDAD DE MEDIDA

La unidad de medida será metro cuadrado.

FORMA DE PAGO

El pago de estos trabajos será por M^2, entendiéndose que dicho precio y pago constituirá compensación total por toda la mano de obra, equipos, herramientas e imprevistos necesarios para la ejecución del trabajo.

02.03.01 PAVIMENTO RÍGIDO

02.03.01.01 PAVIMENTO - CONCRETO f'c=210 kg/cm2 - CEMENTO PORTLAND TIPO I

Se deberán seguir las especificaciones indicadas en las notas generales 02.03 OBRAS DE CONCRETO ARMADO, I. Concreto.

Para las zapatas que se harán el recrecido, se deberán tener presente el uso de puente de adherencia entre concreto nuevo y existente acorde a los procedimientos del plano del expediente técnico.

MEDICIÓN Y FORMA DE PAGO:

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA · Gerencia Regional de Control de Huancavelica

La medición de esta partida será por m* y su pago constituirá compensación completa por los trabajos descritos anteriormente incluyendo mano de obra, leyes sociales, materiales, equipos, herramientas, imprevistos y en general todo lo necesario para completar la partida correctamente.

02.03.01.02 PAVIMENTO - ENCOFRADO Y DESENCOFRADO

Se deberán seguir las especificaciones indicadas en las notas generales 02.03 OBRAS DE CONCRETO ARMADO, II. Encofrado y desencofrado.

MEDICIÓN Y FORMA DE PAGO:

La medición de esta partida será por m^2 y su pago constituirá compensación completa por los trabajos descritos anteriormente incluyendo mano de obra, leyes sociales, materiales, equipos, herramientas, imprevistos y en general todo lo necesario para completar la partida correctamente.

02.03.01.03 PAVIMENTO - ACERO LISO PARA PASADORES LONGITUDINALES Y TRANSVERSALES INC/ TUBERÍA

DESCRIPCIÓN:

El acero liso se refiere a las barras de conexión existentes entre losa y losa las mismas que como función tiene la transmisión de esfuerzo en los bordes de las mismas, y son colocados de manera longitudinal, para lo cual un extremo deberá estar embebido en una tubería de un diámetro nominal superior a la del dowells, cubierto con grasa pesada.

MÉTODO DE CONSTRUCCIÓN:

Todas las barras deben ser lisas de acuerdo a las especificaciones establecidas, y deberán respetarse las dimensiones especificadas en los planos.

Las varillas de acero de refuerzo serán habilitadas en taller en el campo. El Contratista será el único responsable del detalle, suministro, doblado y colocación de todo el acero de refuerzo. Antes de efectuar la colocación de las varillas, la superficie de las mismas será limpiada de todos los óxidos, escamas, suciedad, grasa y cualquier otra sustancia ajena que en la opinión de la Supervisión sea rechazable. El óxido grueso en forma de escamas será removido por escobillado con crudos o cualquier tratamiento equivalente.

Las varillas de refuerzo serán colocadas con precisión y firmemente aseguradas en su posición, de modo que no sean desplazadas durante el vaciado del concreto. Antes y después de su colocación, las varillas de refuerzo se mantendrán en buenas condiciones de limpieza, hasta que queden totalmente empotradas en el concreto.

TUBO PVC SAL DE 3/4" PARA PAVIMENTO

DESCRIPCIÓN:

El tubo de PVC SAL con diámetro 3 / 4", serán colocadas de acuerdo a lo indicados en los planos en la cual recibirán a los fieros (Dowells)

MEDICIÓN Y FORMA DE PAGO:

La medición de esta partida será por kg y su pago constituirá compensación completa por los trabajos descritos anteriormente incluyendo mano de obra, leyes sociales, materiales, equipos, herramientas, imprevistos y en general todo lo necesario para completar la partida correctamente.

02.03.08 FALSA COLUMNETA PARA DESAGÜE

02.03.08.01 FALSA COLUMNETA P/DESAGÜE - CONCRETO f'c=140 kg/cm2

DEFINICIÓN

Vienen a ser parte de las estructuras, son elementos verticales que se construye para proteger la tubería de los desagües pluviales, cuentan con armadura para darle mayor resistencia y mejor comportamiento a los esfuerzos generados sobre ella.

Se deberán seguir las especificaciones indicadas en las notas generales 02.03 OBRAS DE CONCRETO ARMADO, I. Concreto

MEDICIÓN Y FORMA DE PAGO:

La medición de esta partida será por m3 y su pago constituirá compensación completa por los trabajos descritos anteriormente incluyendo mano de obra, leyes sociales, materiales, equipos, herramientas, imprevistos y en general todo lo necesario para completar la partida correctamente

02.03.08.02 FALSA COLUMNETA P/DESAGÜE - ENCOFRADO Y DESENCOFRADO

Se deberán seguir las especificaciones indicadas en las notas generales 02.03 OBRAS DE CONCRETO ARMADO, II. Encofrado y desencofrado

MEDICIÓN Y FORMA DE PAGO:

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA · Gerencia Regional de Control de Huancavelica ·

La medición de esta partida será por m2 y su pago constituirá compensación completa por los trabajos descritos anteriormente incluyendo mano de obra, leyes sociales, materiales, equipos, herramientas, imprevistos y en general todo lo necesario para completar la partida correctamente.

02.03.08.03 FALSA COLUMNETA P/DESAGÜE - ACERO fy=4200 kg/cm2

Se deberán seguir las especificaciones indicadas en las notas generales 02.03 OBRAS DE CONCRETO ARMADO, III. ACERO Fy=4200 kg/cm2

MEDICIÓN Y FORMA DE PAGO:

La medición de esta partida será por kg y su pago constituirá compensación completa por los trabajos descritos anteriormente incluyendo mano de obra, leyes sociales, materiales, equipos, herramientas, imprevistos y en general todo lo necesario para completar la partida correctamente.

03.03 CIELORRASOS

03.03.02 FALSO CIELO RASO CON BALDOSA ACÚSTICA 60x60 cm (SIMILAR GEORGIAN 764 ARMSTRONG)

DESCRIPCIÓN

Se refiere al falso cielo raso indicado en los planos cuyo material es de baldosas acústicas de 60X60 "similar a la baldosa Georgian 764 Armstrong, con las siguientes características:

Material de la baldosa

Fibra mineral moldeada en húmedo

Acabado de la Superficie

Pintura vinílica de látex aplicada en fábrica

Propagación de la Llama/Resistencia al Fuego

Clase A: Propagación de la llama de 25 o menos (etiqueta de UL) según ASTM E 1264 Fire Guard: Resistente al fuego cuando se utiliza en sistemas constructivos certificados por UL

Clasificación ASTM E 1264

Tipo III, Forma 2, Motivo C E

Coeficiente Térmico

K: 0.054 w/m °C

Peso

2,93 kg/m2

Los paneles deberán ser desmontables tal que permitan total acceso para los trabajos de mantenimiento.

MATERIALES

Se usarán baldosas similares al modelo Georgian 764 Armstrong y sistema de suspensión similar al PRELUDE XL 15/16", y alambre de sujeción galvanizado N° 12 fijo al techo con clavos de disparo.

PROCEDIMIENTOS

Antes de instalar los perfiles, se determinará la altura en la que se instalará el cielo raso, debiéndose previamente nivelar en todo el perímetro del ambiente.

Se fijarán los ángulos perimetrales a la pared con una separación entre cada uno de los fijadores de 24", estos deberán considerar juntas de expansión en caso de un movimiento sísmico. Al colocar los perfiles principales T, se harán con una separación de 1.22 m., una de otra, sujetándolas con los alambres previamente instalados, fijados mediante clavos de disparo tipo Hilti o similar, tanto vertical como diagonalmente en dos sentidos. El falso cielo raso resultante será flotante pues estará separado de las paredes mediante un perfil de 1" como detalle típico de bruña perimetral, fijo a los muros mediante tornillos y tarugos. Los perfiles T deberán ser nivelados previamente a la colocación de los paneles.

MÉTODO DE MEDICIÓN

La unidad de medida es el Metro Cuadrado (M2).

Se medirá el área neta ejecutada, comprendida entre las caras laterales de las paredes o vigas que la conforman.

FORMA DE PAGO:

El pago de estos trabajos se hará por Metro Cuadrado (m2), con los precios unitarios que se encuentran definidos en el presupuesto, con la previa aprobación del Supervisor.

03.04.01 CONTRAPISOS

03.04.01.01 CONTRAPISO DE 40MM

DEFINICIÓN

Los contrapisos de cemento serán colocados sobre el falso piso y vaciado en los ambientes en que se vaya a colocar pisos cerámicos antideslizantes y los pisos de cerámico.

DESCRIPCIÓN

Viene a ser una mezcla de cemento hormigón de relación C:H 1:8 que forma una superficie de 40mm sobre el falso piso para recibir el piso terminado. Su superficie debe estar totalmente nivelado y espero.

MATERIALES

El mortero con arena gruesa, mezcla 1:5, tendrán un espesor de 25 mm. Se tendrá especial cuidado en la verificación de los niveles de las superficies. La superficie del falso piso, se limpiará y regará con agua.

EJECUCIÓN

El proceso del contrapiso se establecerá a un nivel inferior al del piso terminado. Este nivel inferior será igual al del piso terminado menos 10 mm, para el caso de los pisos cerámicos antideslizantes y 2 mm para los pisos vinílicos.

Este sub piso se colocará sobre la superficie perfectamente limpia y humedecida del falso piso.

La nivelación debe ser precisa, para lo cual será indispensable colocar reglas adecuadas, a fin de asegurar un acabado plano por medio de cintas debidamente alineadas y controlados respecto al nivel general de los pisos.

La mezcla de la primera capa será seca y al apisonarla no debe arrojar agua en la superficie; el terminado será rugoso a fin de obtener una buena adherencia con la segunda capa, la cual se colocará inmediatamente después de la primera y será igualmente seca.

El acabado de esta última capa será frotachado fino, ejecutando con paleta de madera y con nivelación preciso.

MEDICIÓN

El contrapiso de concreto se medirá por unidad de Metro Cuadrado (M2), considerando el largo por el ancho, o sumando por partes de la misma para dar un total.

PAGO

El pago se hace por la medición de los trabajos ejecutados, basados en el precio unitario por Metro Cuadrado (M2) del contrato que representa la compensación integral para todas las operaciones de transporte, materiales, mano de obra, equipos, herramientas, así como otros gastos eventuales que se requieran para terminar los trabajos.

03.04.02 PISOS

03.04.02.01 PISO DE PORCELANATO ANTIDESLIZANTE Y ALTO TRANSITO DE 60x60 CM. SERIE Y COLOR S/DISEÑO

DEFINICIÓN

Está comprendido los trabajos que se ejecutarán de acuerdo al cuadro de acabados especificamente de los pisos de cerámico antideslizante de alto tránsito en servicios higiénicos y ambientes indicados en los planos.

DESCRIPCIÓN

El Porcelanato es una masa compacta con excelentes propiedades mecánicas y químicas, básicamente una evolución de los cerámicos esmaltados, pero más resistente, durable, poco poroso, que no se dilata, eliminando así problemas de asentamiento.

El nombre de porcelanato surgió al equiparar el material a la porcelana, única arcilla que se puede fundir en un 100% y que puede ser sometida a temperaturas tan elevadas y que por la misma razón posee gran resistencia. Los porcelanatos son la última generación en cerámicas de baja o nula absorción, con propiedades tan diversas como aislamiento térmico, variedad de texturas (desde rugosas hasta lisas) con acabados mate o esmaltado y estilos que van desde el rústico al minimalista o del bizantino al clásico.

Su aspecto pretende imitar a la naturaleza en su gama tonal que no ofrece uniformidad a lo largo de toda la pieza, presentando ligeras variaciones de tonalidad que lejos de ser un inconveniente, armonizan los espacio con un aire de natural calidez. Además, no requieren ningún tipo de mantenimiento y para limpiar solo se precisa agua. Presenta las siguientes caracteristicas.

Monocolor

Son porcelanatos de alta resistencia al desgaste, ya que están compuestos por el mismo material desde la base hasta la superficie.

Su acabado es mate o brillante y son apropiados para múltiples usos, desde viviendas hasta negocios bancarios.

Sal Soluble

Son porcelanatos monocolores a los que se añade sales minerales para generar vetas similares a las piedras. Su superficie tiene altos niveles de brillo y debido a sus capacidades técnicas y estéticas son recomendables para ambientes residenciales.

Doble Carga

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA - Gerencia Regional de Control de Huancavelica

Por sus lados se aprecia una capa inferior (70% de grosor) conformada por porcelanato estándar y una (30%) de material porcelánico y granillas colorantes. Aptos para sitios de alto tráfico, como bancos, lobbies o restaurantes.

Esmaltado

Son porcelanatos a los que se añade una capa superficial de esmalte similar a la de las cerámicas. Se destacan por el alto nivel de realismo y por su resistencia superficial. Apropiados para uso residencial general y comercial medio.

Pasta Coloreada

Porcelanato que se caracteriza porque su masa es del mismo color del esmalte superficial. Esto permite que las grietas o astillamientos producidos por eventuales golpes no sean notorios, mejorando la estética del producto.

Tono

Es una variación natural en el color en piezas de la misma referencia. Se clasifica en V1(tonalidad uniforme) V2 (variación notoria) y V3 (Diferencias Significativas). Esto tiene que ver con el efecto estético en el piso terminado, bien sea que se busque una superficie uniforme o con variaciones aleatorias en las vetas.

Loteo

Práctica previa a la instalación que consiste en extender las piezas en una superficie plana yenes exteriores con el objetivo de identificar posibles variaciones de color.

También se refiere a la clasificación de las cajas de acuerdo a su tono y a la fecha de fabricación. Esto evita que haya diferencias de tono en el área instalada.

Acabado

Es la textura superficial de la pieza. Puede ser brillante, con un acabado espejo; semi brillante, con un efecto perlado; mate/satinado, con un bajo nivel de brillo; y rustico con una textura rugosa similar a la de la piedra natural. Su selección depende del efecto estético deseado para el ambiente.

Coeficiente de Deslizamiento

Es la capacidad de la pieza para proporcionar agarre y evitar las caídas en pisos. Un porcelanato clasificado como Cd1 es eficaz en zonas interiores secas (sala y habitaciones), un Cd2 es apto para interiores con presencia de humedad (cocinas y baños) y un Cd3 es apropiado para exteriores.

MATERIALES

Porcelanato de 0.60 x 0.60 m Antideslizante.

Los porcelanatos serán los indicados en los planos de fabricación nacional o de importación, de ser importados, el contratista debe empezar a tramitarlos desde el inicio de la obra, para evitar inconvenientes con su disponibilidad, de no hacerlo al inicio de la obra, la variación de los plazos por este motivo, será de su responsabilidad.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS			
DESCRIPCIÓN	**NORMA**	**RESULTADOS**	**VALOR/NORMA**
PROPIEDADES FÍSICAS			
Absorción Agua	ISO 10545-3	1.1-1.6 (prom 1.3)	0,5% a 3%
DIMENSIONES Y CALIDAD DE LA SUPERFICIE			
Largo y Ancho	ISO 10545-2	599.9 cm	0,50%
Espesor		9.9 mm	10.0 A 0,5%
Ortogonalidad		0	0,50%
Rectitud Lados		0	0,50%
Planitud Superficie			
Curvatura Central		0,05%	0,50%
Curvatura Lateral		N/D	N/D
Deformación		0,02%	0,50%
Resistencia Abrasión	ISO 10545-7	PEI IV	I a V
Resistencia Flexión	ISO 10545-4	valor prom 37.0	promedio 30
Modulo Rotura		1 843N	1100
Resistencia Química	ISO 10545-13	N/D	N/D
Resistencia Manchas	UNE-EN 14411	clase 5	clase 3

Pegamento para Porcelanato

Pegamento blanco para porcelanato hasta 60x60, mármol y granito para pisos paredes interiores y exteriores.

Aspecto: Polvo de color blanco

CONTRALORIA GENERAL DE LA REPÚBLICA · Gerencia Regional de Control de Huancavelica

Composición: Cemento blanco, resina sintética, áridos silíceos de granulometría compensada y aditivos orgánicos e inorgánicos.
Densidad del Polvo: 1.50 g/cm^3
Contenido de Sólidos: 100%
Presentación: Bolsas de papel de 25 kg.
Conservación: 12 meses, en envase original cerrado y al abrigo de la humedad.

EQUIPOS Y HERRAMIENTAS

Para la correcta ejecución de los trabajos, el personal encargado de los trabajos deberá contar con sus herramientas habituales para desarrollar estos trabajos; como herramientas manuales como, palas, badilejos, nivel de mano, plomada, bateas, combos de goma o de madera, etc.

EJECUCIÓN

Proceso de Colocación

Para el colocado de los pisos de porcelanato de alto transito se efectuará el contrapiso, debiendo emplearse concreto con una mezcla de 1:5 cemento - arena de 0.04m. De espesor y el acabado se con mezcla cemento - arena 1: 2 y 0.01 m. de espesor.
Luego de limpiar el contrapiso, se mojarán los porcelanatos y deberán permanecer remojándose 12 horas antes del asentado. Se observará el debido alineamiento dentro de cada ambiente y con los ambientes contiguos, efectuándose los cortes convenientes en caso que se requiera. No se trabajará sobre superficies mayores de aquellos en que se pueda colocar las losetas antes que el mortero haya comenzado a fraguar. Una vez fraguado el mortero empleado, se lavará el piso y se llenaran las juntas con una lechada de cemento sin que tenga consistencia de una pasta.
Se limpiará el piso retirando el exceso de materiales de fraguado, manchas y sustancias extrañas. El Ingeniero Inspector ordenará la demolición de aquellos pisos que, al ser golpeados con un cuartón, en vez de un sonido seco, produzcan un sonido con resonancia, señal de la existencia de un vacío debido a que la loseta no ha pegado por haberse empleado un mortero demasiado seco.

Fraguado de Pisos

El fraguado de los pisos se realizará de acuerdo a las normas de concreto, los mismos que serán regados con continuidad hasta alcanzar un fraguado uniforme.

CONTROL

Control Técnico

Control técnico de los materiales utilizados en el proyecto. Se deberá verificar la calidad del cerámico que cumplan con las especificaciones técnicas para este tipo de material y que los materiales para su colocación deban cumplir con lo mismo.

Control de Ejecución

Esta se efectuará principalmente en base a una inspección visual, durante el desarrollo de la ejecución de las obras, esta verificación visual se realizará en todas las etapas que se detallan a continuación.
Las unidades de porcelanato deben quedar totalmente pegados sin dejar vacíos y estarán totalmente alineados, debiéndose verificar las costuras que no estén desviadas.

Control Geométrico y Terminado

Niveles

Se verificará la adecuada colocación de los niveles y el colocado de las crucetas y el nivel de mano, así como la regla de aluminio, que servirán como guía para el enchapado de los porcelanatos para piso.

Terminado

Las condiciones de terminado de la superficie deben ser verificadas mediante el uso de nivel de mano y nivel de ingeniero para corroborar horizontalidad de las superficies ejecutadas, además del espesor de la mezcla empleada.

Encuentros

Los encuentros entre zócalos y pisos, deberán ser verificados los que se realizarán a través de una inspección visual condiciones de acabado, deberán ser verificadas visualmente, el mismo que nos mostrará que los acabados son los óptimos y no presentan desniveles en las diferentes superficies.

ACEPTACIÓN DE LOS TRABAJOS

Basado en el Control Técnico

Los trabajos ejecutados se aceptan desde el punto de vista Técnico siempre y cuando cumplan con las siguientes tolerancias:

- Los materiales utilizados cumplan con los requerimientos de calidad y control exigidos y especificados.
- Para el cemento que los envases estén perfectamente sellados y de fábrica y el agua que cumpla con las especificaciones previstas.

Basado en el Control de Ejecución

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA · Gerencia Regional de Control de Huancavelica

Los trabajos ejecutados se aceptan si obedecen los siguientes aspectos evaluados visualmente. Sobre horizontalidad de las superficies ejecutadas, comprobando los niveles, encuentros, acabados y calidad de los trabajos realizados, los que se comprobarán visualmente.

Basado en el Control Geométrico

El trabajo ejecutado se acepta con base en el control geométrico, siempre y cuando se cumpla con las tolerancias siguientes:

- Cuando las superficies se encuentren perfectamente nivelados, verificando la calidad de los trabajos en el nivelado y acabado de los pisos de cerámico de alta frecuencia.

MEDICIÓN

El piso de cerámico antideslizante, se medirá por unidad de Metro Cuadrado (M2), considerando el largo por el ancho, o sumando por partes de la misma para dar un total.

PAGO

El pago se hace por la medición de los trabajos ejecutados, basados en el precio unitario por Metro Cuadrado (M2) del contrato que representa la compensación integral para todas las operaciones de transporte, materiales, mano de obra, equipos, herramientas, así como otros gastos eventuales que se requieran para terminar los trabajos.

03.04.02.02 PISO ACABADO DE CEMENTO PULIDO

DEFINICIÓN

Son aquellos que se ejecutarán en las gradas, rampas, veredas, escaleras; detalladas en los planos, los cuales tienen como finalidad evitar deslizamientos de los elementos que transitan por estos elementos.

DESCRIPCIÓN

Se seguirán todas las especificaciones de materiales y procedimientos indicados en de la presente especificación, con la salvedad de que el acabado final será de textura rayada que indique el cambio de piso con relación a los pisos bruñados de espesor de 2".

MÉTODO DE MEDICIÓN

La unidad de medición es por Metro Cuadrado (M2), para pisos de cemento antideslizante y texturizado, se medirá el área comprendida entre los paramentos de los muros sin revestir, ejecutado y aceptado por el supervisor de la obra.

FORMA DE PAGO

La cantidad determinada según el método de medición, será pagada el precio unitario del contrato, es decir por metro cuadro (m2) y dicho pago constituirá compensación total por el costo de material, equipo, mano de obra e imprevistos necesarios para completar la partida.

03.04.03 SARDINELES

03.04.03.02 SARDINEL - EN DUCHA REVESTIDO C/CERÁMICO H=20 CM., A=10 CM. Y f'c=175 kg/cm2

DEFINICIÓN

Sardinel es la faja de concreto caravista que forma el borde de una vereda, pista, jardín, etc. pudiendo ser parte o independiente del piso.

MEDICIÓN

Se medirán por su longitud efectiva, considerando en los ochavos de las esquinas, sean curvas orectas, la longitud de la cara exterior. La unidad incluirá la excavación y el revestimiento de sus partes visibles, solo cuando forme parte de un piso de acabado igual, como en el caso de veredas. En caso contrario deberá desglosarse su metrado figurando en las diversas partidas del presupuesto.

PAGO

El pago se hace por la medición de los trabajos ejecutados, basados en el precio unitario por Metro Lineal (ML) del contrato que representa la compensación integral para todas las operaciones de transporte, materiales, mano de obra, equipos, herramientas, así como otros gastos eventuales que se requieran para terminar los trabajos.

03.04.04 VEREDAS

03.04.04.01 VEREDA, CONCRETO f´c=175 kg/cm2 E=6" FROT. Y BRUÑADO

DEFINICIÓN

Son vías destinadas al tránsito de peatones, ubicadas generalmente a los lados de las pistas y junto al paramento de viviendas, así como en las áreas de edificación, parques, etc.

MEDICIÓN

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Gerencia Regional de Control de Huancavelica

Las veredas se medirán por la superficie a la vista, sin considerar sardinel por metro cuadrado (m2) correspondientes de esta Norma Técnica. Las veredas con materiales diferentes deben figurar en partidas independientes.

03.05 ZÓCALOS Y CONTRAZÓCALOS

03.05.01 ZÓCALOS

03.05.01.01 ZÓCALO DE PORCELANATO DE 60x60 SERIE Y COLOR S/DISEÑO H=1.20M

03.05.01.02 ZÓCALO DE PORCELANATO DE 60x60 SERIE Y COLOR S/DISEÑO H=1.80M

03.05.01.03 ZÓCALO DE PORCELANATO DE 60x60 SERIE Y COLOR S/DISEÑO H=1.90M

DEFINICIÓN

Están comprendidos los trabajos que se ejecutarán de acuerdo al cuadro de acabados específicamente de los zócalos. Por zócalo se entiende el recubrimiento de la parte inferior de los paramentos verticales, generalmente por razones de ornato unido a un uso especial. Los zócalos pueden ser o no salientes del paramento terminado del muro o elemento vertical y pueden llevar o no contrazócalos.

DESCRIPCIÓN

Son elementos de Porcelanato de 60 x 60 m. con una superficie no absorbente, acabado liso, que se usará en servicios higiénicos. La colocación se hará de forma similar a la especificada para los pisos de porcelanatos, pero con fraguado de polvo de porcelana del color del porcelanato, serán de primera calidad, libres de fallas, quiñaduras, ondulaciones o rajaduras del color que decida el residente de obras. Se deberá emplear un material similar aprobado por el proyectista y el ingeniero inspector. Sirve para proteger y mantener limpia los ambientes del servicio higiénico.

MATERIALES

Se tomará en cuenta todo lo descrito en la partida 03.04.02.01.

EQUIPOS Y HERRAMIENTAS

Se tomará en cuenta todo lo descrito en la partida 03.04.02.01.

EJECUCIÓN

Se tomará en cuenta todo lo descrito en la partida 03.04.02.01.

CONTROL

Control Técnico

Se deberá verificar la calidad del porcelanato que cumplan con las especificaciones técnicas para este tipo de material y que los materiales para su colocación deban cumplir con lo mismo.

Control de Ejecución

Esta se efectuará principalmente en base a una inspección visual, durante el desarrollo de la ejecución de las obras, esta verificación visual se realizará en todas las etapas que se detallan a continuación:

- Las unidades de mayólica deben quedar totalmente pegados sin dejar vacíos y estarán totalmente alineados, debiéndose verificar las juntas que no estén desviadas.

Control Geométrico y Terminado

Niveles

Se verificará la adecuada colocación de los niveles y el colocado de las crucetas y el nivel de mano, así como la regla de aluminio, que servirán como guía para el enchapado de los porcelanatos en el zócalo de los servicios higiénicos.

Terminado

Las condiciones de terminado de la superficie deben ser verificadas mediante el uso de nivel de mano y nivel de ingeniero para corroborar horizontalidad de las superficies ejecutadas, además del espesor de la mezcla empleada.

Encuentros

Los encuentros entre zócalos y pisos, deberán ser verificados los que se realizarán a través de una inspección visual condiciones de acabado, deberán ser verificadas visualmente, el mismo que nos mostrará que los acabados son los óptimos y no presentan desniveles en las diferentes superficies.

ACEPTACIÓN DE LOS TRABAJOS

Basado en el Control Técnico

Los trabajos ejecutados se aceptan desde el punto de vista Técnico siempre y cuando cumplan con las siguientes tolerancias:

- Los materiales utilizados cumplan con los requerimientos de calidad y control exigidos y especificados.
- Para el cemento blanco y la porcelana que los envases estén perfectamente sellados de fábrica y el agua que cumpla con las especificaciones previstas.

Basado en el Control de Ejecución

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Gerencia Regional de Control de Huancavelica

Los trabajos ejecutados se aceptan si obedecen los siguientes aspectos evaluados visualmente. Sobre la horizontalidad de las superficies ejecutadas, comprobando los niveles, encuentro, acabados y calidad de los trabajos realizados.

Basado en el Control Geométrico

El trabajo ejecutado se acepta con base en el control geométrico, siempre y cuando se cumplan con las tolerancias siguientes:

Cuando las superficies se encuentren perfectamente niveladas, verificando la calidad de los trabajos en el acabado de los zócalos de cerámico.

MEDICIÓN

El zócalo de cerámico, se medirá por unidad de Metro Cuadrado (M2), considerando el largo por el ancho, o sumando por partes de la misma para dar un total.

PAGO

El pago se hace por la medición de los trabajos ejecutados, basados en el precio unitario por Metro Cuadrado (M2) del contrato que representa la compensación integral para todas las operaciones de transporte, materiales, mano de obra, equipos, herramientas, así como otros gastos eventuales que se requieran para terminar los trabajos.

03.05.02 CONTRAZÓCALOS

03.05.02.01 CONTRAZÓCALO SANITARIO DE TERRAZO H=0.10 m., L=0.60 m. COLOR S/DISEÑO

DESCRIPCIÓN

Los contrazócalos sanitarios de terrazo pulido serán de 10 cms. de alto. El color del terrazo será el mismo que el del piso. El proveedor deberá de presentar muestras del terrazo a instalar el cual deberá de ser aprobado previamente por la Supervisión de Essalud. Estará formado por una curva o media caña de 4.5 cms. de radio, como empalme con el piso, rematando en la parte superior en una bruña de 1em., que lo separará del zócalo o revestimiento de la pared.

MATERIALES

Cemento Portland Gris, tipo 1.

Arena fina, debidamente zarandeada.

Agua

Astillas de mármol o granalla

Deberán ser de consistencia fuerte y durable, machacados con dureza abrasiva (ha) no menos de once.

Las astillas deben ser de los siguientes. Tamaños:

- Astillas N*1: deben ser pasadas por criba de malla de 1/4", retenidas por criba de 1/8".
- Granalla N°23

Color

Los pigmentos colorantes serán óxidos minerales de primera calidad, finalmente molidos, que no se decoloren por acción del tiempo, rayos solares o el uso; preparados para ser usado en mezclas de cemento sin que produzcan reacciones físicas o químicas.

EJECUCIÓN

Preparación del sitio

Las superficies que lleven terrazo deben ser barridas con escoba dura, eliminando toda acumulación de polvo y basura. Todos los desniveles serán eliminados, dejando la superficie tan pareja como sea posible.

Procedimiento de colocación

Se colocará primero la "cama", consistente en la mezcla 1:3 cemento-arena.

El revestimiento de terrazo tendrá 3/8" por mezcla de cemento y combinación de granallas de mármol en el tamaño N°1 y N°23 en mayor porcentaje.

La cubierta de terrazo no se vaciará hasta que la cama haya endurecido lo suficiente para resistir la presión del rodillo.

El terrazo será prensado por medio de un rodillo de piedra o metal en dos direcciones, longitudinal y transversal. Durante el vaciado se esparcirá astillas de mármol de tamaño grande, en cantidad tal que, la superficie muestre en el acabado el 75% de agregado distribuido uniformemente.

Acabado pulido

La superficie acabada o llana debe dejarse secar por un periodo de 6 días, debiendo protegerse con una capa de arena húmeda de 1" de espesor.

Después del endurecimiento del piso de terrazo, se procederá al pulido de la superficie con pulidores eléctricos, cargados con piedra de pulir.

Durante el pulido, la superficie será conservada mojada debiendo eliminarse con abundante agua todos los materiales del pulido. Acabado este, la superficie se lavará bien con emulsión de jabón y se podrá usar un abrasivo fino para eliminar manchas.

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA · Gerencia Regional de Control de Huancavelica

El piso de terrazo, luego del pulido, llevará formula Ashford, colocada según las indicaciones del fabricante. Sobre este se vitrificará, siguiendo las indicaciones para piso vinílicos.

MEDICIÓN

El contrazócalo de terrazo, se medirá por unidad de Metro Lineal (ML), considerando la longitud total de la partida, o sumando por partes de la misma para dar un total.

PAGO

El pago se hace por la medición de los trabajos ejecutados, basados en el precio unitario por Metro Lineal (ML) del contrato que representa la compensación integral para todas las operaciones de transporte, materiales, mano de obra, equipos, herramientas, así como otros gastos eventuales que se requieran para terminar los trabajos.

03.05.02.02 CONTRAZÓCALO DE PORCELANATO H=0.15 m. Y L=0.60 m. SERIE Y COLOR S/DISEÑO

DEFINICIÓN

En donde indiquen los planos se colocarán contrazócalos de porcelanato, cuyas dimensiones serán de 0.30x0.60m o de 0.10 x variable (según la longitud del paso y contrapaso), y del mismo tipo de porcelanato que el utilizado en el piso del ambiente correspondiente. Los contrazócalos serán obtenidos de recortar las piezas de Porcelanato de acuerdo a los colores indicados en los planos.

DESCRIPCIÓN

No deben quedar vacíos bajo los porcelanatos para lograr un asentamiento completo, y evitar que con el uso pierda su adherencia y se desprenda. No se aceptará la colocación de piezas rotas o rajadas; las juntas deberán quedar perfectamente alineadas; los porcelanatos colocados no deben presentar desnivel en los bordes. En los casos en los que haya que colocar cartabones, estos se obtendrán por cortes a máquina, debiendo presentar bordes bien definidos.

Después de colocado el contra zócalo de porcelanato, se fraguarán las juntas con fragua similar a la utilizada en los pisos de cerámica, debiendo quedar estas completamente enrazadas.

En general se tomará en cuenta lo indicado en la partida 03.02.16.

MEDICIÓN

El contra zócalo de cerámico, se medirá por unidad de Metro Lineal (ML), considerando la longitud total de la partida, o sumando por partes de la misma para dar un total.

PAGO

El pago se hace por la medición de los trabajos ejecutados, basados en el precio unitario por Metro Lineal (ML) del contrato que representa la compensación integral para todas las operaciones de transporte, materiales, mano de obra, equipos, herramientas, así como otros gastos eventuales que se requieran para terminar los trabajos.

03.08.01 VENTANAS

03.08.01.01 VENTANA CORREDIZA CON PERFILES DE ALUMINIO S/DISEÑO

DEFINICIÓN

Ventana corrediza que comprende marco y hojas, con unas ambas hojas móviles. Destaca su diseño clásico y elegante, combinado con un buen aislamiento térmico y acústico. Además, no requiere mantención, sóo limpieza con un paño húmedo.

Este rubro incluye el cómputo de todos los elementos metálicos que no tengan función estructural o resistente. Dentro de esta variedad reviste la mayor importancia la carpintería metálica, bajo cuyo nombre quedan incluidas las ventanas y estructuras similares que se ejecutan con perfiles especiales y planchas de acero, etc. También comprende la herrería o sea los elementos hechos con perfiles de 1" X 1/8".

Materiales

Serán empleados elementos de fierro que conserven las características del diseño expresado en los planos. Los elementos a utilizarse serán perfiles, barras, tubos, platinas, mallas y planchas de calidad A-36 ASTM, o equivalente (A-24E-ITINTEC, PGE24 Sider Perú) cuyas dimensiones están especificadas en los planos respectivos.

Las barras, perfiles, tubos y planchas serán rectos, lisos, sin dobladuras, abolladuras ni oxidaciones, de formas geométricas bien definidas. La ejecución de la carpintería debe ser prolija, evitando las juntas con defectos de corte entre otros.

Método de Construcción

Los elementos que requieren ensamblaje especial, serán soldados adecuadamente sin rebabas y con esquinas perfectamente a escuadra. Se entregarán en obra, libre de defectos y torceduras, con una mano de pintura anticorrosiva sobre la superficie libre de óxidos antes del acabado final, que será esmalte sintético (dos manos), se usará pintura galvite para los fierros galvanizados. La primera mano de la

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA · Gerencia Regional de Control de Huancavelica

aplicación de la pintura anticorrosiva será color rojo (la primera mano se le dará en el taller), la segunda mano se le dará en obra una vez instalado y será de un color verde, para posteriormente aplicar las dos manos de pintura esmalte como acabado final.

Soldaduras

La soldadura a emplearse estará de acuerdo con las especificaciones dadas por el fabricante, tanto en profundidad, forma y longitud de aplicación. Una vez ejecutada esta, debe ser esmerilada para que presente un acabado de superficie uniforme. En el caso de trabajos con plancha delgada podrá usarse soldadura eléctrica del tipo de "punto".

Trabajos Comprendidos

El contratista deberá ejecutar todos los trabajos de carpintería de fierro que se encuentran indicados y/o detallados en los planos, así como todos los trabajos que sean necesarios para completar el proyecto.

Fabricación

La carpintería de fierro será ejecutada por operarios expertos, en un taller provisto de las mejores herramientas y equipos para cortar, doblar, soldar, esmerilar arenar, pulir, etc. que aseguren un perfecto acabado de acuerdo a la mejor práctica industrial de actualidad, con encuentros y ensambles exactos, según detalle de planos. La cerrajería será colocada en el taller, en todos los casos en que sea posible. En caso contrario deberán hacerse en el taller los trabajos preparatorios, soldar las piezas auxiliares requeridas y ejecutar los huecos, recortes, rebajos y muescas que sean necesarios.

Anclajes

Los planos muestran por lo general solamente los requerimientos arquitectónicos, siendo de responsabilidad del Contratista de proveer la colocación de anclajes y platinas empotradas en la albañilería, cuando no se indican en los planos destinados a soldar los marcos, así como cualquier otro elemento de sujeción para garantizar la perfecta estabilidad y seguridad de las piezas que se monten.

Esmerilado

Los encuentros hechos con soldadura serán cuidadosamente esmerilados para recuperar una superficie lisa y perfecta en el empalme.

Arenado

En los casos que sean requeridos por la inspección y antes de ser pintadas, las piezas terminadas serán sometidas a un arenado con equipo especial, hasta obtener una superficie absolutamente libre de óxido e impurezas, de apariencia blanco — grisácea tipo "metal blanco". Las piezas terminadas serán limpiadas de oxido prolijamente, mediante el empleo de escobillas metálicas, y mediante un proceso de lijado hasta obtener una superficie libre de óxido e impurezas, de apariencia blanco — grisácea tipo "metal blanco".

Accesorios

En general la carpintería deberá llevar los accesorios necesarios para su operatividad (bisagras, brazos reguladores, etc.).

MEDICIÓN

El cómputo total se obtendrá sumando las áreas de cada ventana, cuando sea de diseño y características similares. Si las ventanas, tienen diferentes características el cómputo se efectuará por piezas.

PAGO

El pago se hace por la medición de los trabajos ejecutados, basados en el precio unitario por Metro Cuadrado (M2) del contrato que representa la compensación integral para todas las operaciones de transporte, materiales, mano de obra, equipos, herramientas, así como otros gastos eventuales que se requieran para terminar los trabajos.

03.08.01.02 VENTANA CORREDIZA CON PERFILES DE ALUMINIO S/DISEÑO + PAÑOS FIJOS CON PERFILES DE ALUMINIO

DEFINICIÓN

Este tipo de ventana tiene una ventana corrediza en la parte inferior y una ventana fija en la parte superior, esta ventana no es corredera y solo permite el paso de /luz en esa parte, el vidrio es anclado directamente a los perfiles de aluminio, las medidas se dan según diseño y en planos detallados la ventana corrediza, que comprende marco y hojas, con una ambas hojas móviles. Destaca su diseño clásico y elegante, combinado con un buen aislamiento térmico y acústico. Además, no requiere mantención, sólo limpieza con un
paño húmedo.

Este rubro incluye el cómputo de todos los elementos metálicos que no tengan función estructural o resistente. Dentro de esta variedad reviste la mayor importancia la carpintería metálica, bajo cuyo nombre quedan incluidas las ventanas y estructuras similares que se ejecutan con perfiles especiales y planchas de acero, etc. También comprende la herrería o sea los elementos hechos con perfiles de 1" X 1/8".

CONTRALORIA GENERAL DE LA REPÚBLICA · Gerencia Regional de Control de Huancavelica

Materiales
Se tomará en cuenta todo lo descrito en la partida 03.08.01.01
Método de Construcción
Se tomará en cuenta todo lo descrito en la partida 03.08.01.01
Soldaduras
Se tomará en cuenta todo lo descrito en la partida 03.08.01.01
Trabajos Comprendidos
Se tomará en cuenta todo lo descrito en la partida 03.08.01.01
Fabricación
Se tomará en cuenta todo lo descrito en la partida 03.08.01.01
Anclajes
Se tomará en cuenta todo lo descrito en la partida 03.08.01.01
Esmerilado
Se tomará en cuenta todo lo descrito en la partida 03.08.01.01
Arenado
En los casos que sean requeridos por la inspección y antes de ser pintadas, las piezas terminadas serán sometidas a un arenado con equipo especial, hasta obtener una superficie absolutamente libre de óxido e impurezas, de apariencia blanco — grisácea tipo "metal blanco". Las piezas terminadas serán limpiadas de oxido prolijamente, mediante el empleo de escobillas metálicas, y mediante un proceso de lijado hasta obtener una superficie libre de óxido e impurezas, de apariencia blanco — grisácea tipo "metal blanco".
Accesorios
En general la carpintería deberá llevar los accesorios necesarios para su operatividad (bisagras, brazos reguladores, etc).
MEDICIÓN
El cómputo total se obtendrá sumando las áreas de cada ventana, cuando sea de diseño y características similares, si las ventanas, tienen diferentes características el computo se efectuará por piezas.
PAGO
El pago se hace por la medición de los trabajos ejecutados, basados en el precio unitario por Metro Cuadrado (M2) del contrato que representa la compensación integral para todas las operaciones de transporte, materiales, mano de obra, equipos, herramientas, así como otros gastos eventuales que se requieran para terminar los trabajos.

03.08.01.04 REJILLA METÁLICA CON PLATINAS DE ALUMINIO ANODIZADO
DEFINICIÓN
Este tipo de ventana tiene una rejilla metálica que se compone de perfiles de aluminio. Se fabrican con la única función de dar ventilación a un área. La ventilación que proporciona no es regulable, debido a que las rejillas de aluminio quedan fijas dentro del marco y no permite la abertura.
Este rubro incluye el cómputo de todos los elementos metálicos que no tengan función estructural o resistente. Dentro de esta variedad reviste la mayor importancia la carpintería metálica, bajo cuyo nombre quedan incluidas las ventanas y estructuras similares que se ejecutan con perfiles especiales y planchas de acero, etc. También comprende la herrería o sea los elementos hechos con perfiles de 1" X 1/8".
Materiales
Se tomará en cuenta todo lo descrito en la partida 03.08.01.01
Método de Construcción
Se tomará en cuenta todo lo descrito en la partida 03.08.01.01
Soldaduras
Se tomará en cuenta todo lo descrito en la partida 03.08.01.01
Trabajos Comprendidos
Se tomará en cuenta todo lo descrito en la partida 03.08.01.01
Fabricación
Se tomará en cuenta todo lo descrito en la partida 03.08.01/01
Anclajes
Se tomará en cuenta todo lo descrito en la partida 03.08.01.01
Esmerilado
Se tomará en cuenta todo lo descrito en la partida 03.08.01.01
Arenado
En los casos que sean requeridos por la inspección y antes de ser pintadas, las piezas terminadas serán sometidas a un arenado con equipo especial, hasta obtener una superficie absolutamente libre de óxido e impurezas, de apariencia blanco — grisácea tipo "metal blanco". Las piezas terminadas serán limpiadas

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA · Gerencia Regional de Control de Huancavelica

de oxido prolijamente, mediante el empleo de escobillas metálicas, y mediante un proceso de lijado hasta obtener una superficie libre de óxido e impurezas, de apariencia blanco — grisácea tipo "metal blanco".

Accesorios

En general la carpintería deberá llevar los accesorios necesarios para su operatividad (bisagras, brazos reguladores, etc.).

MEDICIÓN

El cómputo total se obtendrá sumando las áreas de cada ventana, cuando sea de diseño y características similares. Si las ventanas tienen diferentes características el cómputo se efectuará por piezas.

PAGO

El pago se hace por la medición de los trabajos ejecutados, basados en el precio unitario por Metro Cuadrado (M2) del contrato que representa la compensación integral para todas las operaciones de transporte, materiales, mano de obra, equipos, herramientas, así como otros gastos eventuales que se requieran para terminar los trabajos.

03.08.02 PUERTAS

03.08.02.01 PUERTAS DE INGRESO PRINCIPAL CON EXTREMOS FIJOS C/ PERFILES 3/16"

03.08.02.02 PUERTA DE INGRESO EMERGENCIAS C/ PERFILES 3/16"

DEFINICIÓN

Este capítulo se refiere a la provisión, colocación, cuidado y entrega de todos los elementos de Fierro que aparecen en los planos de detalles respectivos. Los perfiles de Fierro serán de 3/16" x 3/16" x 2 mm. Seleccionados teniendo en cuenta que se trata de un proyecto de primera categoría y plancha metálica de Fierro de espesor de 1/16".

DESCRIPCIÓN

Todo material correspondiente será previsto por firmas experimentadas, debiendo procederse a la colocación de los elementos por personal experimentado. Sobre la superficie de los perfiles y las planchas estarán debidamente lijados hasta eliminar todo rastro de óxido, de rezago de soldadura, se dará una mano de pintura anticorrosiva. Esta pintura se aplicará en taller y así llegará a la obra, después de la colocación de los elementos se le dará una segunda mano del mismo Tipo de pintura y aplicada siguiendo las mismas especificaciones señaladas anteriormente en la obra. La Entidad tomará la providencia a fin de que la carpintería de Fierro no sufra deterioros durante el transporte a la obra y durante el tiempo que dure la construcción y entrega de la edificación.

MATERIALES

Plancha Metálica de 1/16" De Espesor

Deberán ser de acero láminado fabricados en Chimbote o similar, de los espesores especificados en el plano de arquitectura y detalles.

Fierro C/Perfil de 3/16"x3/16"x2 mm. Fija+Ref. "T" de 1"

Deberán ser PERFILES de acero estructural fabricados en Chimbote o similar, de los espesores especificados en el plano de arquitectura y detalles.

EQUIPOS Y HERRAMIENTAS

Para la correcta ejecución de los trabajos, el personal encargado de los trabajos deberá contar con sus herramientas habituales para desarrollar estos trabajos. El equipo básico para la ejecución de los trabajos deberá ser: sierra para fierro, lijas, prensas, soldadura, etc.

EJECUCIÓN

Almacenaje y Limpieza

Los perfiles de acero y las planchas metálicas se almacenarán fuera del contacto con el suelo, preferiblemente cubiertos y se mantendrán libres de tierra y suciedad, aceite, o grasa. Antes de su uso, el perfil metálico deberá limpiarse de escamas de láminado, óxido y cualquier capa que pueda reducir su adherencia.

Procedimiento Constructivo

La totalidad de la carpintería metálica será ejecutada teniendo en cuenta los detalles graficados en los planos del proyecto. Los detalles respectivos se han preparado con el objeto especial de dar una idea del trabajo requerido, es decir que se deberá utilizar elementos como ángulos y tees del tipo normal estructural liviano y de calidad comercial de los que se expenden en el mercado nacional en barras de 20' de largo. Deberá asimismo proveerse de los respectivos elementos tales como bisagras, pasadores u otros. Los elementos serán soldados sin rebajas y con máquinas perfectamente a escuadra. Se entregarán en obra, libre de defectos y torceduras, como mano de pintura.

CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA · Gerencia Regional de Control de Huancavelica

CONTROL

Control Técnico

Este control comprende las pruebas y parámetros para verificar las condiciones de los materiales que serán utilizados por medio de las siguientes pruebas:

Prueba de resistencia del perfil de acero: deberá ser adecuadamente fuerte, rígido y libre de óxidos, que pueda soportar las inclemencias del tiempo.

Control de Ejecución

Esta se efectuará principalmente en base a una inspección visual, durante el desarrollo de la ejecución de las obras, esta verificación visual se realizará en todas las etapas que se detallan a continuación:

- En el almacenamiento de los materiales.
- Durante la confección de las puertas.
- Durante la colocación de las puertas en obra.

Control Geométrico y Terminado

Las formas y los espesores de los perfiles a usarse en las ventanas deberán basarse en el cuadro de acabados de los planos de arquitectura. Las condiciones de terminado de la superficie deben ser verificadas visualmente. El aspecto visual debe mostrar los perfiles limpios de óxido, rígidos y nivelados de acuerdo a los planos de arquitectura del proyecto.

ACEPTACIÓN DE LOS TRABAJOS

Basado en el Control Técnico

Los trabajos ejecutados se aceptan desde el punto de vista Técnico siempre y cuando cumplan con las siguientes tolerancias:

Que los perfiles de acero para la construcción de las ventanas se encuentren adecuadamente confeccionados y libres de óxidos para soportar las inclemencias del tiempo una vez colocado en obra.

Basado en el Control de Ejecución

Los trabajos ejecutados se aceptan si obedecen los siguientes aspectos evaluados visualmente. El material que se utilice, debe presentar un aspecto sano y homogéneo, evitando el uso de sitios alterados o de aspecto dudoso. Los sitios de almacenamiento de materiales deben presentar condiciones que eviten la contaminación del material en tal forma que no sea perjudicado o deteriorado por el clima (humedad, agua, lluvia) u otros agentes exteriores. La operación de carga debe hacerse toman movimientos adecuados para evitar que los materiales se dañen. Para que esto no ocurra debe evitarse lo sitios que se encuentren contaminados y húmedos.

Basado en el Control Geométrico

El trabajo ejecutado se acepta con base en el control geométrico, siempre y cuando se cumpla con las tolerancias siguientes:

Cuando los perfiles de acero a usarse para la confección de las pue los requisitos mínimos de garantizar una buena calidad de trabajo.

MEDICIÓN

Las puertas de plancha metálica con perfil, se medirá por unidad de Metro Cuadrado (M2), considerando el largo por el alto de la partida ejecutada, o sumando por partes de la misma para dar un total.

PAGO

El pago se hace por la medición de los trabajos ejecutados, basados en el precio unitario del contrato que representa la compensación integral para todas las operaciones de transporte, materiales, mano de obra, equipos, herramientas, así como otros gastos eventuales que se requieran para terminar los trabajos.

03.08.02.03 PUERTA DE CASETA DE ELECTROBOMBAS C/PERFORACIONES (CISTERNA Y TANQUE ELEVADO)

DEFINICIÓN

Se trata de la construcción de puerta para caseta de electrobombas, Se usará para su confección de este elemento con los perfiles indicados en los planos.

DESCRIPCIÓN

Todas las uniones y empalmes deberán ser soldados al ras y trabados en tal forma que la unión sea invisible, debiendo proporcionar al elemento la solidez necesaria para que no se deforme, al ser ensamblado, ni cuando sea sometido a los esfuerzos de trabajo ni menos aún por su propio peso.

MEDICIÓN

Esta partida se medirá por Unidad (UND), considerando el largo de la partida ejecutada, o sumando por partes de la misma para dar un total.

PAGO

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA - Gerencia Regional de Control de Huancavelica

El pago de la tapa de fierro en cisterna y/o tanque elevado" se hará por unidad (UND) y precio unitario definido en el presupuesto y previa aprobación del supervisor quién velará por la correcta instalación y ejecución en obra.

03.08.03 BARANDAS Y PASAMANOS

03.08.03.02 PASAMANO DE TUBO DE 1 1/2" x 2 MM. ACERO INOXIDABLE EN SS.HH.
03.08.03.03 PASAMANO DE TUBO DE ACERO INOXIDABLE A-312 Ø" 2"x2.77 MM.

DEFINICIÓN

Comprende la colocación de dos tubos de acero inoxidable de 1 1/2" en pasamanos aislados, encima de barandas de ladrillo o simplemente adosadas a un muro, con una altura de 1.10m y 0.90m respectivamente. En este caso la unidad comprende todos los elementos de fijación, así como su colocación.

MEDICIÓN

El cómputo de pasamanos se obtendrá midiendo la longitud total por cada pasamanos.
Se agruparán en partidas independientes que tengan diseños diferentes.

PAGO

El pago se hace por la medición de los trabajos ejecutados, basados en el precio unitario por Metro Lineal (ML) del contrato que representa la compensación integral para todas las operaciones de transporte, materiales, mano de obra, equipos, herramientas, así como otros gastos eventuales que se requieran para terminar los trabajos.

03.08.03.04 BARRA PROTECTORA DE CAMILLAS TIPO ACROVYN

DEFINICIÓN

En los ambientes cuyas paredes necesiten protección contra posibles daños ocasionados por golpes e impactos de camillas (Hospitalización, Centro Obstétrico, Centro Quirúrgico, Emergencia e Imágenes) se colocarán protectores contra camillas, a una altura de 0.68m a eje. Esta protección deberá reducir los costos de mantenimiento de las paredes y podrá ser usado, además, como pasamanos para los pacientes del Hospital.
Los protectores a utilizar deberán cumplir las siguientes normas:
Norma ASTM D-1308 en cuanto a resistencia de químicos y mancha.
Norma ASTM-D4226 la cual mide la durabilidad y resistencia a los impactos.
Los protectores contra camillas a usar serán similares al tipo Acrovyn modelo HRB-4C, color 100, de 0,15m de altura, cuyos detalles se aprecian en los planos de arquitectura. Estos incluyen todas las piezas para su instalación.

MEDICIÓN

La unidad de medida esta partida es por metro (M). El cómputo por metro de la junta se obtiene mediante la indicación de los planos y especificaciones.

PAGO

El pago se hace por la medición de los trabajos ejecutados, basados en el precio unitario por Metro (M) del contrato que representa la compensación integral para todas las operaciones de transporte, materiales, mano de obra, equipos, herramientas, así como otros gastos eventuales que se requieran para terminar los trabajos.

03.08.03.05 GANCHO DE ACERO INOXIDABLE PARA COLGAR MULETAS

DEFINICIÓN

Las barras de apoyo y accesorios para entornos adaptados son aquellos que ayudan a mejorar la accesibilidad a las personas con movilidad reducida (embarazadas, con muletas, silla de ruedas, etc.), compatibles con la normativa ADA (EEUU) de supresión de barreras arquitectónicas. Barras de apoyo recta con florón, de acero inox AISI 304, acabado brillante o satinado, para instalación horizontal, vertical o inclinada.

DESCRIPCIÓN

Acabados en brillante o satinado, AISI 304 según norma ISO 9001, con kit para evitar la conductividad eléctrica, resistente a la corrosión y larga duración.
Para todos los casos serán de barra de acero inox AISI 304, de 1,5 mm espesor y 9 exterior 32 mm, acabado brillante o satinado, todas las uniones y apoyos estarán cortados a contorno.
Pletina de anclaje, 2 u, de acero inox AISI 304, de 3 mm espesor, con 2 agujeros Ø 6,5mm para adosar a la pared, con kit para evitar la conductividad eléctrica (KA0020) embellecedor (florón), 2 u, de acero inox AISI 304, acabado satinado de espesor y Ø 81 mm, que oculta la pletina de anclaje.
Tornillería en acero inoxidable incluida. (Códigos BR), para pared ladrillo.

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA · Gerencia Regional de Control de Huancavelica

MEDICIÓN
El cómputo de estos elementos se obtendrá midiendo la longitud total. Se agruparán en partidas independientes que tengan diseños diferentes.
PAGO
El pago se hace por la medición de los trabajos ejecutados, basados en el precio unitario por Metro (M) del contrato que representa la compensación integral para todas las operaciones de transporte, materiales, mano de obra, equipos, herramientas, así como otros gastos eventuales que se requieran para terminar los trabajos.

03.08.04 ESCALERAS
03.08.04.01 ESCALERA GATO MOVIL P/CISTERNA D/ALUMINIO DE 3 1/2" C/PASANTES DE 2"x1"
DEFINICIÓN
Esta partida comprende los trabajos necesarios para la fabricación e instalación de dos escaleras metálicas tipo gato de tubo de aluminio de acuerdo a lo especificado en los planos. La escalera de gato en este caso es vertical fijada a la pared.
Estas escaleras serán de tipo T, que pasa por ser una de las más resistentes del mercado. Es por ello que se suele utilizar en pozos y otras instalaciones sumergidas en las que hay aguas agresivas o productos corrosivos que pueden dañar otros materiales.
DESCRIPCIÓN
Todo material correspondiente será previsto por firmas experimentadas, debiendo procederse a la colocación de los elementos por personal experimentado. La Entidad tomará la providencia a fin de que la carpintería de Fierro no sufra deterioros durante el transporte a la obra y durante el tiempo que dure la construcción y entrega de la edificación.
Algunas de las características principales de esta escalera son: Resistentes a la corrosión, material no conductor de la electricidad, buena rigidez, resistencia a los golpes y el paso del tiempo, por lo que no se deforman cuando hay sobrecargas de peso.
MEDICIÓN
La escalera de gato, se medirá por Unidad (UND), considerando el largo de la partida ejecutada, o sumando por partes de la misma para dar un total.
PAGO
El pago se hace por la medición de los trabajos ejecutados, basados en el precio unitario por Unidad (UND) del contrato que representa la compensación integral para todas las operaciones de transporte, materiales, mano de obra, equipos, herramientas, así como otros gastos eventuales que se requieran para terminar los trabajos.

03.08.04.02 ESCALERA TIPO MARINERA D/F° G° Ø 1 1/2"x2.5 MM.
DEFINICIÓN
Esta partida comprende los trabajos necesarios para la fabricación e instalación de una escalera marinera Ø=1 ½" con protección de platinas de acero LAC de 1"x1/4" de acuerdo a lo especificado en los planos.
DESCRIPCIÓN
La escalera marinera será fabricada con tubería galvanizada de 2 = 1 1/2" y 1" con protección de platinas de acero LAC de 1/4"x 1" las mismas que serán debidamente ancladas en el tanque elevado.
MATERIALES
Se utilizará tubería galvanizada de 9 = 1 1/2" y 1" con protección de platinas de acero LAC de 1/4"x 1".
MEDICIÓN
La escalera marinera se medirá por Unidad (UND), considerando el largo de la partida ejecutada, o sumando por partes de la misma para dar un total.
PAGO
El pago se hace por la medición de los trabajos ejecutados, basados en el precio unitario por Unidad (UND) del contrato que representa la compensación integral para todas las operaciones de transporte, materiales, mano de obra, equipos, herramientas, así como otros gastos eventuales que se requieran para terminar los trabajos.

03.08.04.03 CANTONERA DE FIERRO EN ESCALERA
DEFINICIÓN
Comprende la confección de cantoneras de aluminio para la colocación a los bordes de las escaleras. Su colocación debe ser de buena calidad que garantice que las cantoneras se muestren bien sujetadas al piso.
MEDICIÓN

CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
Gerencia Regional de Control de Huancavelica

El cómputo de cantoneras se obtendrá midiendo la longitud total del fierro que se utilizará para la confección.

PAGO

El pago se hace por la medición de los trabajos ejecutados, basados en el precio unitario por metro (m) de contrato que representa la compensación integral para todas las operaciones de transporte materiales, mano de obra, equipo, herramientas, así como otros gastos eventuales que se requieran para terminar los trabajos.

03.08.05 TAPAS P/CISTERNA Y TANQUE ELEVADO

03.08.05.01 MARCO Y TAPA DE F°G° .70x.70m P/TQUE CISTERNA APOYADO

DEFINICIÓN

Se entiende así al suministro e instalación de una tapa de fierro fundido, la cual será fabricada con perfiles L.A.F. de 1"x1"x3/16" y plancha estriada L.A.F. de 3/16" de espesor, la estructura armada se instalará en la boca de inspección (0.80x0.80 m.) de la cisterna o tanque elevado, quedando anclado apropiadamente según planos de detalles del proyecto.

En uno de los lados de la tapa se colocarán dos bisagras de 3"x3/16" con pin de 14", en el lado opuesto de la misma se colocará una oreja portacandado para seguridad, el candado a utilizar será del tipo forte o similar de 80 mm.

La tapa tendrá un refuerzo en la parte central con platina L.A.F. de 1"x1/8". El marco y la tapa irán protegidos con dos manos de pintura anticorrosiva y una mano de pintura esmalte sintético.

MEDICIÓN

Las tapas de fierro, se medirá por Unidad (UND), considerando el largo de la partida ejecutada, o sumando por partes de la misma para dar un total.

PAGO

El pago de la tapa de fierro en cisterna y/o tanque elevado" se hará por unidad (UND) y precio unitario definido en el presupuesto y previa aprobación del supervisor quién velará por la correcta instalación y ejecución en obra.

03.09.01 BISAGRAS

03.09.01.01 BISAGRA DE 3" ACERO GRADO 2, ACABADO SATINADO 26D

03.09.01.02 BISAGRA DE 3 1/2", DE ACERO GRADO 2 ACABADO SATINADO 3u X HOJA DE PTA.

03.09.01.04 BISAGRAS DE 3 1/2" CON RESORTE DE ACERO GRADO 2, ACABADO SATINADO

03.09.01.05 BISAGRA VAIVEN ACERO GRADO 2 SATINADO

DESCRIPCIÓN

Deberán ser de acero en grado 2, bajo la norma ISO 9001, con rodaje para puertas pesadas y sin rodaje en puertas de madera, según especificaciones federal 2125. Las medidas corresponderán a las dimensiones, espesor y material de las puertas. Su utilización se ajustará a la siguiente codificación.

- Bisagras de 3 X 3" de acero grado 2, acabado satinado 26D, utilizable en puerta cuyo ancho sea menor de .80m. Se colocarán 3 unidades por cada hoja de la puerta.
- Bisagras de 3 %"x 3 %" de acero grado 2, acabado acero satinado, utilizable en puerta cuyo ancho esté comprendido entre .80 a 0.90m. Se colocarán 3 unidades por cada hoja de la puerta.
- Bisagras de 3 %x 3 %", de acero grado 2, acabado acero satinado, utilizable en puerta cuyo ancho sea de 1.00m y mayores de 1.00m. Se colocarán 4 unidades por cada hoja de la puerta.
- Bisagras de 3 %x 3 %' con resorte, de acero grado 2, acabado acero satinado o acero mate. Además de considerar los anchos de las hojas de las puertas, se considerará utilizarlas en los ambientes cuyas puertas, por su seguridad, requieran de un cierre inmediato, como es el caso de ambientes para fármacos y drogas, depósitos, caja y otros.
- Se colocarán 2 en cada puerta, más una bisagra tipo 2.
- Bisagras VAIVEN, de acero grado 2, acabado acero satinado o acero mate, serán utilizadas sólo en puertas de 2 hojas. Se colocarán 2 unidades por hoja de la puerta.

MÉTODO DE INSTALACIÓN

El Supervisor se reserva el derecho de aprobar la marca y forma de cerradura. Se han indicado los modelos y códigos, sin embargo, se puede utilizar cualquier marca, de características y calidad similares, con garantía de fábrica. El representante del fabricante de las cerraduras deberá supervisar la buena colocación y funcionamiento de éstas. La ubicación de las cerraduras será de acuerdo a lo indicado en los planos de arquitectura. Todas ellas serán amaestradas.

MEDICIÓN

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA · Gerencia Regional de Control de Huancavelica

La bisagra se medirá por Pieza (PZA) considerando la unidad de la partida ejecutada, o sumando por partes de la misma para dar un total.

PAGO

El pago se hace por la medición de los trabajos ejecutados, basados en el precio unitario por Pieza (PZA) del contrato que representa la compensación integral para todas las operaciones de transporte, materiales, mano de obra, equipos, herramientas, así como otros gastos eventuales que se requieran para determinar los trabajos.

03.09.02 CERRADURAS

03.09.02.01 PERILLA INT. SIEMPRE LIBRE, SE FIJA C/LLAVE, PERILLA EXT. SIEMPRE FIJA, SE ACCIONA C/LLAVE.

03.09.02.02 MANIJA C/BOTON PRESION Y GIRO INTERIOR, EXTERIOR FIJA

03.09.02.03 PERILLA SIEMPRE LIBRE POR INT., SE FIJA C/BOTON DE PRESION Y GIRO, POR EL EXT., SE ACCCIONA SEGURO CON LLAVE.

03.09.02.04 CERRADURA DE SOBREPONER DE TRES GOLPES, INTERIOR Y EXTERIOR C/LLAVE

03.09.02.05 CERRADURA DE SOBREPONER TIPO PARCHE, POR EL INT. LLEVA CERROJO DE PALETA RECTA O GANCHO, DESDE EL EXT. SOLO PUEDE SER ACCIONADO C/LLAVE.

DESCRIPCIÓN

Se trata de cerraduras de acero de gran calibre cilindrado al frío. Todas las partes serán dicromadas y bañadas en zinc para asegurarle la máxima resistencia a la corrosión.

Contendrán resortes de comprensión en espiral y cojinetes de rodillos en los retractores, para buscar la mayor facilidad de funcionamiento.

Estos mecanismos deberán estar contenidos dentro de un chasis cilíndrico para preservar todos los componentes de las cerraduras.

Los cilindros deberán ser de bronce extruidos y maquinados, estos cilindros contendrán los pines que deberán ser de aleación níquel plata. Los cilindros serán del tipo de 6 pines en el caso de cerradoras de grado 2 y de 7 pines en caso de acero cerraduras de acero grado 1, permitiendo una adecuada implantación de sistema de amaestramientos MK y GMK.

Las cerraduras y sus pestillos deberán ser completamente reversibles en puertas para cualquier lado.

Las perillas y rosetas de las cerraduras de los ambientes sometidos a cualquier tipo de radiación deberán estar rellenas de plomo, para evitar fugas de radiación. Todas las cerraduras a ser empleadas deberán presentar certificación ISO 9001, garantía no menor a 5 años, y deberán ser aprobadas previamente por la Supervisión.

Dimensiones:

Cerradura cilíndrica (perilla circular) modelo Carolina (CA):

- Diámetro de la perilla: 2 1/8" (54mm.)
- Diámetro de la roseta: 2 9/16" (65mm.)
- Retiro (backset): 2⅜" (70mm.)

Cerradura cilíndrica (perilla de manija larga) modelo Augusta (AU);

Diámetro de la perilla al eje: 3 1/8" (80mm.)

Diámetro de la roseta: 2 9/16" (65mm.)

Características:

Deberán satisfacer la especificación Federal (USA) FFH-106B, serie 161, cumpliendo la norma ISO 9001, para el caso de cerraduras de acero de grado 2.

Acabados:

Las perillas y rosetas de las cerraduras de construcción cilíndrica serán de acero inoxidable satinado (US32D), acero mate o acero cromado (US26D), según la especificación Federal (USA) FFH —106 C.

CERRADURAS DE SOBREPONER:

DESCRIPCIÓN

Se trata de una cerradura para carpintería de aluminio, fierro y madera, para hojas de 45mm de espesor.

Cerradura estándar con tirador, de 3 golpes, caja normal

Dimensiones:

Ancho de la caja: 100mm.

Ancho de la caja al eje: 50mm.

Materiales y acabados:

Caja y cantonera de acero: acabado pintado.

Pestillo: bronce, exterior/interior y tirador.

Cerrojo bronce: exterior/interior: llave.

Contrachapa: acero pintado.

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA · Gerencia Regional de Control de Huancavelica

Serán de caja de acero con tornillos autorroscantes de acero con cabeza plana el frente será plano.
Serán de cromo mate, similar en apariencia al acero inoxidable satinado, según la especificación federal número US26D.

03.09.03 ACCESORIOS DE CIERRE

03.09.03.01 CIERRA PUERTA HIDRAULICA Y LLAVE DE EMERGENCIA TIPO "G"
03.09.03.02 PLACAS DE EMPUJE TIPO "S"
03.09.03.03 TIRADORES DE ACERO TIPO "Q1"
03.09.03.04 TOPE DE JEBE TIPO "T"

DEFINICIÓN

Brazo hidráulico de piso, para mampara de cristal o puerta de madera.
Los cierrapuertas serán del tipo Multi-size, ajustable de 2 - 6 para puertas de 0.85 cm a 1.30m. Y peso de 120 Kg a más. Será de sobreponer, totalmente reversibles para puertas derechas o izquierdas y controladas hidráulicamente. La apertura será de hasta 180° grados para puertas de madera o metal. Deberá ser el mecanismo de piñón y cremallera sobre una caja de fierro fundido. Los cierrapuertas deberán tener, por separado, control de velocidad de cierre y cierre final.

PICAPORTES

Picaportes de embutir para puertas de madera o de metal. Las puertas inactivas serán fijadas con picaportes de vástago regulable. Los vástagos serán para largos máximos de 6" y 12". El frente de las cajas de los picaportes será plano de 1 1/4". El largo de las cajas de los picaportes será de 6 3/8".
Los picaportes serán operados manualmente por sistema de palanca o similar, acabado en acero mate.

TIRADORES

Tirador de acero 8", con plancha de 4"x16", acabado acero satinado
Tirador de bronce 4", para puertas de madera o fierro.
Tirador de metal plastificado 4" y 2", para muebles de madera.
Tirador de 12", para mamparas de cristal. Será de 10" ó 12", tipo "C" Acabado acero mate US26D, en juego para ambos lados. Serán de 8" x 27" tipo "L".

PLACA DE EMPUJE DE ACERO

Placa de empuje de acero de 4"x16", colocada con tornillos de acero, acabado acero satinado.

TOPE DE PUERTA

Serán tipo media luna, acabado acero mate, de bronce fundido, o rectos con una proyección de 1 3/42", cuenta con protector de jede o goma, según especificación Federal US26D o similar, para ser atornillados en el piso, en del giro inferior las puertas.

MEDICIÓN

El cerrojo se medirá por Pieza (PZA) considerando la unidad de la partida ejecutada, o sumando por partes de la misma para dar un total.

PAGO

El pago se hace por la medición de los trabajos ejecutados, basados en el precio unitario por Pieza (PZA) del contrato que representa la compensación integral para todas las operaciones de transporte, materiales, mano de obra, equipos, herramientas, así como otros gastos eventuales que se requieran para terminar los trabajos.

03.10 VIDRIOS, CRISTALES Y SIMILARES

03.10.01 CRISTAL TEMPLADO INCOLORO DE 6 MM.

DEFINICIÓN

Este capítulo se refiere a la provisión y colocación de los vidrios en las ventanas de aluminio y en los muros cortina que llevará de acuerdo al tipo y modelo indicado en el cuadro de acabados.

DESCRIPCIÓN

Los ambientes estarán protegidos por ventanas de aluminio y estos a su vez por vidrios templados de 6mm.

MATERIALES

Cristal templado de 6mm

Se utilizará cristales translúcidos e incoloros. Toda esta previa muestra, deberán ser aprobados por el Residente y por Ingeniero Supervisor de la obra.
Silicona La silicona será fresca de característica pastosa blanda, capaz de moldearse fácilmente.

EJECUCIÓN

Este capítulo se refiere a la completa adquisición y colocación de todos los materiales, implementos relacionados con las superficies vidriadas que para la iluminación de locales se han adoptado en el proyecto. Los vidrios serán de óptima calidad.

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA · Gerencia Regional de Control de Huancavelica

Proceso de colocación
Su colocación se hará por operarios especializados y serán sometidos a la aprobación del Residente. Habiendo sido ya colocados los vidrios, estos deberán ser marcados o pintados con una lechada de Cal, para evitar impactos y roturas por el personal de la obra.

Acabado
A la terminación y entrega de la obra, el Residente repondrá por su cuenta, todos los vidrios rotos, rajados o averiados, debiéndose entregar lavados, libres de manchas de pintura o de cualquier otra índole.

Especificaciones
Los vidrios a emplearse serán según se indique en los planos de detalles correspondientes y de acuerdo a lo señalado en el cuadro de acabados, toda esta previa muestra, deberán ser aprobados por el Residente.

Dimensiones
De acuerdo a los vanos existentes en las ventanas, los espesores de los vidrios serán de 8mm.

CONTROL

Control Técnico
Basado en la inspección física de la textura, transparencia, espesor y calidad de del vidrio.

Control de Ejecución
Se verificará una adecuada colocación de los vidrios, que encajen adecuadamente en los espacios donde están destinados sin que queden aberturas considerables. Se verificará la uniformidad de colocación de la masilla como elemento de sujeción de los vidrios en las ventanas metálicas.

Control Geométrico y Terminado

Espesor
Las formas y los espesores de los vidrios a usarse en las ventanas metálicas y en las puertas deberán basarse en el cuadro de acabados de los planos de arquitectura.

Terminado
Las condiciones de terminado de la superficie deben ser verificadas visualmente. El aspecto visual debe mostrar los vidrios debidamente colocados en las ventanas metálicas y en puertas de madera.

ACEPTACIÓN DE LOS TRABAJOS

Basado en el Control Técnico
Los trabajos ejecutados se aceptan desde el punto de vista Técnico siempre y cuando cumplan con las siguientes tolerancias:
- Que los vidrios sean semidobles, translúcidos, e incoloros.

Basado en el Control de Ejecución
Los trabajos ejecutados se aceptan si obedecen los siguientes aspectos evaluados visualmente. El material que se utilice, debe presentar un aspecto sano y homogéneo, evitando el uso de unidades de vidrio rajados o fracturados.

Basado en el Control Geométrico
Deberán cumplir con las dimensiones estipuladas en los planos o con las definidas por el residente de obra.

MEDICIÓN
Los vidrios dobles, se medirá por unidad de Metro Cuadrado (M2), considerando la unidad de la partida ejecutada, o sumando por partes de la misma para dar un total.

PAGO
El pago se hace por la medición de los trabajos ejecutados, basados en el precio unitario por Metro Cuadrado (M2) del contrato que representa la compensación integral para todas las operaciones de transporte, materiales, mano de obra, equipos, herramientas, así como otros gastos eventuales que se requieran para terminar los trabajos.

03.10.02 ESPEJO BISELADO SEGÚN DISEÑO

DEFINICIÓN
Comprende la colocación y provisión de espejos en los ambientes que/Se indican en los planos se colocarán una vez terminados los trabajos del ambiente. Sé emplearán vidrios dobles de 4 mm, de espesor, especial para espejos, sin biselado.
Su superficie no deberá deformar la imagen. Los espejos serán hechos de tamaño exacto, colocados en un marco metálico de espesor 18mm. Los espejos se fijarán a la pared.

MEDICIÓN
La unidad de medición es por Metro Cuadrado (M2), el cómputo se efectuará por número de piezas iguales, ejecutado y aceptado por el supervisor de la obra.

PAGO

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA · Gerencia Regional de Control de Huancavelica

La cantidad determinada según el método de medición, será pagada al precio unitario del contrato, es decir por Metro Cuadrado (M2) y dicho pago constituirá compensación total por el costo de material, equipo, mano de obra e imprevistos necesarios para completar la partida.

03.11 PINTURA

03.11.01 PINTURA LATEX 2 MANOS EN CIELORASO

DEFINICIÓN

Este rubro comprende todos los materiales y mano de obra necesarios para la ejecución de los trabajos de pintura en cielo raso.

DESCRIPCIÓN

Es un medio de protección contra los agentes destructivos del clima y el tiempo; un medio de higiene que permite lograr superficies lisas, limpias y luminosas, de propiedades asépticas, un medio de ornato de primera importancia y un medio de señalización e identificación de las cosas y servicios.

EQUIPOS

Se requerirá un equipo mínimo manual como brochas, rodillo para pintado, espátulas.

EJECUCIÓN

Proceso de pintado

Antes de comenzar la pintura se procederá a la reparación cuales llevarán una imprimación de pasta blanca polivinílico.

Se aplicará dos manos de pintura a base de látex polivinílico de acuerdo al cuadro de acabados.

Sobre la primera mano de muros y cielos rasos, se harán los resanes y masillados necesarios antes de la segunda mano definitiva. No se aceptarán desmanches, sino más bien otra mano de pintura del paño completo.

Todas las superficies a las que no se deba aplicar pintura, deberán estar secas y deberá dejarse el tiempo necesario entre manos o capas sucesivas de pintura, a fin de permitir que éstas sequen convenientemente. Ningún pintado exterior deberá efectuarse durante horas de lluvias, por menuda que ésta fuera. Las superficies que no puedan ser terminadas satisfactoriamente, con el número de manos especificadas, podrán llevar manos de pintura adicionales, según como requiera para producir un resultado satisfactorio sin costo adicional alguno para el propietario.

Material para el Pintado

Para el cielorraso se utilizará pintura blanca al temple, se aplicarán dos manos.

Preparación de las Superficies

Antes de comenzar la pintura de manera general se procederá a la reparación de todas las superficies, previamente a ello, todas las roturas, rajaduras, huecos, quiñaduras, defecto, etc.; serán resanadas o rehechas con el mismo material en igual o mayor grado de endurecimiento. Los resanes serán lijados cuanto sea necesario para conseguir una superficie completamente uniforme con el resto.

Imprimación

Después de haber realizado la preparación de las superficies, se aplicará el imprimante con brocha y se dejará secar completamente. Se observará si la superficie está perfectamente preparada para recibir la pintura final, corrigiendo previamente cualquier defecto.

Procedimiento de Ejecución

Los materiales a usarse serán extraídos de sus envases originales y se emplearán sin adulteración alguna, procediendo de acuerdo a las especificaciones de los fabricantes de los productos a emplearse. La pintura se aplicará en capas sucesivas, a medida que se vayan secando las anteriores. Se dará un mínimo de 2 manos para las pinturas o las que sean necesarias para cubrir la superficie.

Ningún pintado exterior deberá efectuarse durante horas de lluvias, por meduda que esta fuera.

CONTROL

Control Técnico

Este control comprende las pruebas y parámetros para verificar las condiciones de las pinturas látex para el pintado de muros interiores.

Control de Ejecución

Se verificará la correcta aplicación de la pintura en los muros y la utilización de los materiales adecuados, así como de las herramientas.

Terminado

Las condiciones de terminado de la superficie deben ser verificadas visualmente. El aspecto visual debe mostrar la pintura debidamente aplicada en los cielos rasos, luego de su lijado e imprimación.

ACEPTACIÓN DE LOS TRABAJOS

Basado en el Control Técnico

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA · Gerencia Regional de Control de Huancavelica

Se aceptarán estos trabajos siempre que la pintura no deberá mostrar engrumecimiento, decoloración, aglutinamiento ni separación del color, y deberá estar exento de terrones y natas. No debe formar nata en el envase tapado en los periodos de interrupción de la faena de pintado.

Basado en el Control de Ejecución

Los trabajos ejecutados se aceptan si obedecen los siguientes aspectos evaluados visualmente.

La pintura no deberá ostentar un asentamiento excesivo en sus recipientes lleno y recientemente abierto y deberá ser fácilmente dispersa con una paleta hasta alcanzar un estado suave y homogéneo. El pintado no debe presentar variaciones de tonalidades ni manchas, ni desperfectos en la superficie. Debe ser completamente lisa.

Terminado

Debe ser liso y homogéneo.

MEDICIÓN

La pintura en cielo raso, se medirá por unidad de Metro Cuadrado (M2), considerando el largo por el alto de la unidad de la partida ejecutada, o sumando por partes de la misma para dar un total.

PAGO

El pago se hace por la medición de los trabajos ejecutados, basados en el precio unitario por Metro Cuadrado (M2) del contrato que representa la compensación integral para todas las operaciones de transporte, materiales, mano de obra, equipos, herramientas, así como otros gastos eventuales que se presenten durante su ejecución.

03.11.02 PINTURA LATEX DOS MANOS EN MUROS INTERIORES
03.11.03 PINTURA LATEX DOS MANOS EN MUROS EXTERIORES
03.11.04 PINTURA LATEX DOS MANOS EN VIGAS
03.11.05 PINTURA LATEX DOS MANOS EN COLUMNAS
03.11.06 PINTURA BARNIZ EN CARPINTERÍA DE MADERA
03.11.07 PINTURA LATEX DOS MANOS EN DERRAMES

DEFINICIÓN

La pintura es el producto formado por uno o varios pigmentos, con o sin carga y otros aditivos dispersos homogéneamente en un vehículo, que se convierte en una película sólida después de su aplicación en capas delgadas y que cumple con una función de objetivo múltiple pero principalmente de protección y acabado, los cuales serán aplicados en los muros interiores, exteriores, superficie de vigas y columnas de la obra en su integridad.

DESCRIPCIÓN

Es un medio de protección contra los agentes destructivos del clima y el tiempo; un medio de higiene que permite lograr superficies lisas, limpias y luminosas, de propiedades asépticas, un medio de ornato de primera importancia y un medio de señalización e identificación de las cosas y servicios.

MATERIALES

Pintura Látex

La pintura es el producto formado por uno o varios pigmentos, con o sin carga y otros aditivos dispersos homogéneamente en un vehículo, que se convierte en una película sólida después de su aplicación en capas delgadas y que cumple con una función de objetivo múltiple. Requisitos para la pintura:

- La pintura no deberá ostentar un asentamiento excesivo en sus recipientes lleno y recientemente abierto y deberá ser fácilmente redispersa con una paleta hasta alcanzar un estado suave y homogéneo.
- La pintura no deberá mostrar engrumecimiento de coloración, aglutinamiento ni separación del color, y deberá estar exento de terrones y natas. No debe formar nata en el envase tapado en los periodos de interrupción de la faena de pintado.
- La pintura al ser aplicada deberá extenderse fácilmente con la brocha, poseer cualidades de enrasamiento o correr al ser aplicada en las superficies verticales y lisas.
- Lapintura deberá secar dejando un acabado liso y uniforme, exento de asperezas, granos, angulosos, partes disparejas y otras imperfecciones de la superficie.

EQUIPOS

Se requerirá un equipo mínimo manual como brochas, rodillo para pintado, espátulas.

EJECUCIÓN

Proceso de Pintado

Antes de comenzar la pintura se procederá a la reparación de cuales llevarán una imprimación de pasta blanca polivinílico.

Se aplicará dos manos de pintura a base de látex polivinílico de acuerdo al cuadro de acabados.

Sobre la primera mano de muros y cielos rasos, se harán los resanes y masillados necesarios antes de la segunda mano definitiva.

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA · Gerencia Regional de Control de Huancavelica

No se aceptarán desmanches, sino más bien otra mano de pintura del paño completo.
Todas las superficies a las que no se deba aplicar pintura, deberán estar secas y deberá dejarse el tiempo necesario entre manos o capas sucesivas de pintura, a fin de permitir que éstas sequen convenientemente.
Ningún pintado exterior deberá efectuarse durante horas de lluvias, por menuda que ésta fuera.
Las superficies que no puedan ser terminadas satisfactoriamente, con el número de manos especificadas, podrán llevar manos de pintura adicionales, según como requiera para producir un resultado satisfactorio sin costo adicional alguno para el propietario.

Preparación de las Superficies

Antes de comenzar la pintura de manera general se procederá a la reparación de todas las superficies, previamente a ello, todas las roturas, rajaduras, huecos, quiñaduras, defecto, etc.; serán resanadas o rehechas con el mismo material en igual o mayor grado de endurecimiento. Los resanes serán lijados cuanto sea necesario para conseguir una superficie completamente uniforme con el resto.
Para pintar deberán estar bien limpias y secas antes de recibir imprimación a base de imprimante.

Imprimación

Después de haber realizado la preparación de las superficies, se aplicará el imprimante con brocha y se dejará secar completamente. Se observará si la superficie está perfectamente preparada para recibir la pintura final, corrigiendo previamente cualquier defecto.

Procedimiento de Ejecución

Los materiales a usarse serán extraídos de sus envases originales y se emplearán sin adulteración alguna, procediendo de acuerdo a las especificaciones de los fabricantes de los productos a emplearse.
La pintura se aplicará en capas sucesivas, a medida que se vayan secando las
anteriores. Se dará un mínimo de 2 manos para las pinturas o las que sean necesarias para cubrir la superficie.
Ningún pintado exterior deberá efectuarse durante horas de lluvias, por menuda que esta fuera.

Muestra de Colores

La selección de color a utilizar será el designado por el supervisor de obra y residente y se realizarán en los lugares mismos donde se va pintar y en forma que puedan verse con la luz natural del ambiente. Las muestras se harán sobre una superficie de 2m2 como mínimo para que sean aceptables.

CONTROL

Control Técnico

Control Técnico de los materiales utilizados en el proyecto.
Este control comprende las pruebas y parámetros para verificar las condiciones de las pinturas látex para el pintado de muros interiores.

Control de Ejecución

Se verificará la correcta aplicación de la pintura en los muros y la utilización de los materiales adecuados, así como de las herramientas.

Terminado

Las condiciones de terminado de la superficie deben ser verificadas visualmente. El aspecto visual debe mostrar la pintura debidamente aplicada en los muros interiores, luego de su lijado e imprimación.

ACEPTACIÓN DE LOS TRABAJOS

Basado en el Control Técnico

Se aceptarán estos trabajos siempre que la pintura no deberá mostrar engrumecimiento, decoloración, aglutinamiento ni separación del color, y deberá estar exento de terrones y natas. No debe formar nata en el envase tapado en los periodos de interrupción de la faena de pintado.

Basado en el Control de Ejecución

Los trabajos ejecutados se aceptan si obedecen los siguientes aspectos evaluados visualmente.
La pintura no deberá ostentar un asentamiento excesivo en sus recipientes lleno y recientemente abierto y deberá ser fácilmente dispersa con una paleta hasta alcanzar un estado suave y homogéneo.
El pintado no debe presentar variaciones de tonalidades ni manchas, ni desperfectos en la superficie. Debe ser completamente lisa.

Terminado

Debe ser liso y homogéneo.

MEDICIÓN

La pintura en muros, se medirá por unidad de Metro Cuadrado (M2), considerando el largo por el alto de la unidad de la partida ejecutada, o sumando por partes de la misma para dar un total.

PAGO

El pago se hace por la medición de los trabajos ejecutados, basados en el precio unitario por Metro Cuadrado (M2) del contrato que representa la compensación integral para todas las operaciones de

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA · Gerencia Regional de Control de Huancavelica

transporte, material, mano de obra, equipos, herramientas, así como otros gastos eventuales que se presenten durante su ejecución.

03.11.08 PINTURA ESMALTE DOS MANOS EN CONTRA ZÓCALO DE CEMENTO H=0.30 M

DEFINICIÓN

La pintura esmalte para el contra zócalo de cemento es el producto que se convierte en una película sólida después de su aplicación en capas delgadas y que cumple con una función de objetivo múltiple.

DESCRIPCIÓN

Es un medio de protección contra los agentes destructivos del clima y el tiempo; un medio de higiene que permite lograr superficies lisas, limpias y luminosas.

MATERIALES

Pintura esmalte

El acabado se dará con pintura esmalte en dos manos como mínimo, aplicados con "huaipe", cuando la etapa anterior esté completamente seca.

Con posterioridad a la última mano, se frotará con franela limpia, cuidándola como todas las superficies acabadas, hasta la entrega de la obra.

EQUIPOS Y HERRAMIENTAS

Para la correcta ejecución de los trabajos, el personal encargado de los trabajos deberá contar con sus herramientas habituales para desarrollar estos trabajos como espátulas, huaipe, guantes, etc.

EJECUCIÓN

Proceso de Pintado.

Se aplicará el siguiente procedimiento:

- Lijado y aplicación de tapa poros hasta obtener un acabado de superficie óptimo.
- Imprimación a base de sellador.
- Primera mano de pintura esmalte.
- Segunda mano de pintura esmalte y limpieza.

El acabado se dará con pintura esmalte en dos manos como mínimo, aplicado con "huaipe", cuando la etapa anterior esté completamente seca.

Con posterioridad a la última mano, se frotará con franela limpia, cuidándola como todas las superficies acabadas, hasta la entrega de la obra.

CONTROL

Control Técnico

Este control comprende las pruebas y parámetros para verificar las codiciones de las pinturas para el pintado del contra zócalo de cemento.

Control de ejecución

Esta se efectuará principalmente en base a una inspección visual, durante el desarrollo de la ejecución de las obras, es verificación visual se realizará en todas las etapas que se detalla a continuación.

- Durante la ejecución de los trabajos del pintado del contra zócalo de cemento.

Terminado

Las condiciones de terminado de la superficie deben ser verificadas visualmente. El aspecto visual debe mostrar la pintura debidamente aplicada en toda el contra zócalo de cemento luego de su lijado y pintado con la pintura esmalte.

ACEPTACIÓN DE LOS TRABAJOS

Basado en el Control Técnico

Los trabajos ejecutados se aceptan desde el punto de vista Técnico siempre y cuando cumplan con las siguientes tolerancias:

- Que la pintura no deberá mostrar engrumecimiento de coloración, aglutinamiento ni separación del color, y deberá estar exento de terrones y natas. No debe formar nata en el envase tapado en los periodos de interrupción de la faena de pintado.

Basado en el Control de Ejecución

Los trabajos ejecutados se aceptan si obedecen los siguientes aspectos evaluados visualmente.

La pintura no deberá ostentar un asentamiento excesivo en sus recipientes lleno y recientemente abierto y deberá ser fácilmente dispersa con una paleta hasta alcanzar un estado suave y homogéneo.

La pintura no deberá mostrar engrumecimiento de coloración, aglutinamiento ni separación del color, y deberá estar exento de terrones y natas. No debe formar nata en el envase tapado en los periodos de interrupción de la faena de pintado.

El material que se utilice, debe presentar un aspecto sano y homogéneo, evitando el uso de sitios alterados o de aspecto dudoso.

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Gerencia Regional de Control de Huancavelica

Basado en el Control Geométrico

El trabajo ejecutado se acepta con base en el control geométrico, siempre y cuando se cumplan con las tolerancias siguientes:

- Cuando las pinturas a usarse cumplan con los requisitos mínimos de garantizar una buena calidad de trabajo.

MEDICIÓN

La pintura en los contrazócalos de cemento, se medirá por unidad de metro (m), considerando el largo de la partida ejecutada, o suma por partes de la misma para dar un total.

PAGO

El pago se hace por la medición de los trabajos ejecutados, basados en el precio unitario por metro (m) del contrato que representa la compensación integral para todas las operaciones de transporte, materiales, mano de obra, equipos, herramientas, así como otros gastos eventuales.

03.11.09 PINTURA ANTICORROSIVA Y ESMALTE EN DOS MANOS EN PUERTAS METÁLICAS

DEFINICIÓN

La pintura esmalte para el contrazócalo de cemento es el producto que se convierte en una película sólida después de su aplicación en capas delgadas y que cumple con una función de objetivo múltiple.

DESCRIPCIÓN

Es un medio de protección contra los agentes destructivos del clima y el tiempo; un medio de higiene que permite lograr superficies lisas, limpias y luminosas.

MATERIALES

Pintura esmalte

El acabado se dará con pintura esmalte en dos manos como mínimo, aplicados con "huaipe", cuando la etapa anterior esté completamente seca. Con posterioridad a la última mano, se frotará con franela limpia, cuidándola como todas las superficies acabadas, hasta la entrega de la obra.

EQUIPOS Y HERRAMIENTAS

Para la correcta ejecución de los trabajos, el personal encargado de los trabajos deberá contar con sus herramientas habituales para desarrollar estos trabajos como espátulas, huaipe, guantes, etc.

EJECUCIÓN

Proceso de Pintado.

Se aplicará el siguiente procedimiento:

- Lijado y aplicación de tapa poros hasta obtener un acabado de superficie óptimo.
- Imprimación a base de sellador.
- Primera mano de pintura esmalte.
- Segunda mano de pintura esmalte y limpieza.

El acabado se dará con pintura esmalte en dos manos como mínimo, aplicado con "huaipe", cuando la etapa anterior esté completamente seca.

Con posterioridad a la última mano, se frotará con franela limpia, cuidándola como todas las superficies acabadas, hasta la entrega de la obra.

CONTROL

Control Técnico

Este control comprende las pruebas y parámetros para verificar las condiciones de las pinturas para el pintado del contrazócalos de cemento.

Control de Ejecución

Esta se efectuará principalmente en base a una inspección visual, durante el desarrollo de la ejecución de las obras, esta verificación visual se realizará en todas las etapas que se detallan a continuación:

- Durante la ejecución de los trabajos del pintado del contra zócalo de cemento.

Terminado

Las condiciones de terminado de la superficie deben ser verificadas visualmente. El aspecto visual debe mostrar la pintura debidamente aplicada en toda el contra zócalo de cemento luego de su lijado y pintado con la pintura esmalte.

ACEPTACIÓN DE LOS TRABAJOS

Basado en el Control Técnico

Los trabajos ejecutados se aceptan desde el punto de vista Técnico siempre y cuando cumplan con las siguientes tolerancias:

- Que la pintura no deberá mostrar engrumecimiento de coloración, aglutinamiento ni separación del color, y deberá estar exento de terrones y natas. No debe formar nata en el envase tapado en los periodos de interrupción de la faena de pintado.

Basado en el Control de Ejecución

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA · Gerencia Regional de Control de Huancavelica

Los trabajos ejecutados se aceptan si obedecen los siguientes aspectos evaluados visualmente. La pintura no deberá ostentar un asentamiento excesivo en sus recipientes lleno y recientemente abierto y deberá ser fácilmente dispersa con una paleta hasta alcanzar un estado suave y homogéneo.
La pintura no deberá mostrar engrumecimiento de coloración, aglutinamiento
separación del color, y deberá estar exento de terrones y natas. No debe formar y en el envase tapado en los periodos de interrupción de la faena de pintado.
El material que se utilice, debe presentar un aspecto sano y homogéneo, evitando el uso de sitios alterados o de aspecto dudoso.

Basando en el Control Geométrico

El trabajo ejecutado se acepta con base en el control geométrico, siempre y cuando se cumpla con las tolerancias siguientes:

- Cuando las pinturas a usarse cumplan con los requisitos mínimos de garantizar una buena calidad de trabajo.

MEDICIÓN

La pintura en los contrazócalos de cemento, se medirá por unidad de Metro (M), considerando el largo de la partida ejecutada, o sumando por partes de la misma para dar un total.

PAGO

El pago se hace por la medición de los trabajos ejecutados, basados en el precio unitario por Metro (M) del contrato que representa la compensación integral para todas las operaciones de transporte, materiales, mano de obra, equipos, herramientas, así como otros gastos eventuales.

03.12.04 JUNTAS EN TABIQUERÍA

03.12.04.01 JUNTA DE DILATACIÓN CON ESPUMA PLASTICA + JEBE MICROPOROSO + TAPAJUNTA METÁLICA EN AMBAS CARAS

DEFINICIÓN

Esta partida considera el uso de jebe microporoso e=1" como sellador de juntas semimóviles, aplicable en frio. Previo a la aplicación del material elástico la superficie de la junta deberá estar seca y limpia, libra de residuos o material suelto.

DESCRIPCIÓN

Esta junta de dilatación se rellenará con espuma plástica dura de alta densidad para luego proceder a la colocación del jebe microporoso, el mismo qué ser
pegamento tipo terokal, logrando así una mayor adherencia.
Es un sellador elástico de juntas, de curado por humedad, de un componente adhesivo multiuso a base de poliuretano. Es adecuado para ser aplicado en interiores y exteriores.
Resistente al agua marina, álcalis diluidos, grouts cementicios y detergente diluido en agua.
No es resistente al alcohol, ácidos orgánicos, álcalis concentrados y ácidos concentrados, combustible en hidrocarburos.
El ancho de la junta debe estar diseñado de acuerdo a la capacidad de movimiento del sellante.
En general, el ancho de la junta debe ser > 10mm y < 35mm.La relación entre el ancho y profundidad de 2:1 debe mantenerse para juntas con anchos mayores a 10mm.
Todas las juntas deben estar propiamente diseñadas y dimensionadas por el especialista y el contratista principal en concordancia con los estándares relevantes, porque los cambios no son generalmente posibles después de la construcción. Las bases para calcular el ancho de junta necesario son los valores técnicos del sellador de juntas y el material de construcción al que será adherido, además de la exposición de la construcción, el método de construcción y sus dimensiones. Juntas < 10 mm son para control de agrietamiento y, por lo tanto, son juntas rígidas o sin movimiento. El ancho de la junta es relevante al momento de la aplicación del sellador (guía de valor de + 10° C).

MEDICIÓN

Esta partida, se medirá por unidad de Metro (M), considerando el largo por el alto de la unidad de la partida ejecutada, o sumando por partes de la misma para dar un total.

PAGO

El pago de estos trabajos se hará por Metro (M) y precio que figura en el presupuesto, previa aprobación del Supervisor.

03.12.04.02 JUNTA DE DILATACIÓN CON SELLANTE ELASTOMÉRICO DE POLIURETANO

DEFINICIÓN

Esta partida considera el uso de sellante elastomericos de poliuretano e=1" como sellador de juntas semi móviles, aplicable en frio. Previo a la aplicación del material elástico la superficie de la junta elástico la superficie de la junta deberá estar seca y limpia, libre de residuos material suelto.

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA · Gerencia Regional de Control de Huancavelica

DESCRIPCIÓN

Esta junta de dilatación se rellenará con sellante elastomericos de poliuretano.

Es un sellador elástico de juntas, de curado por humedad, de un componente adhesivo multiuso a base de poliuretano. Es adecuado para ser aplicado en interiores y exteriores.

Resistente al agua marina, álcalis diluidos, grouts cementicios y detergente diluido en agua. No es resistente al alcohol, ácidos orgánicos, álcalis concentrados y ácidos concentrados, combustible en hidrocarburos. El ancho de la junta debe estar diseñado de acuerdo a la capacidad de movimiento del sellante. En general, el ancho de la junta debe ser > 10mm y < 35mm. La relación entre el ancho y profundidad de 2:1 debe mantenerse para juntas con anchos mayores a 10mm.

Todas las juntas deben estar propiamente diseñadas y dimensionadas por el especialista y el contratista principal en concordancia con los estándares relevantes, porque los cambios no son generalmente posibles después de la construcción. Las bases para calcular el ancho de junta necesario son los valores técnicos del sellador de juntas y el material de construcción al que será adherido, además de la exposición de la construcción, el método de construcción y sus dimensiones. Juntas < 10 mm son para control de agrietamiento y, por lo tanto, son juntas rígidas o sin movimiento. El ancho de la junta es relevante al momento de la aplicación del sellador (guía de valor de + 10% C).

MEDICIÓN

Esta partida, se medirá por unidad de Metro Lineal (ML), considerando el largo por el alto de la unidad de la partida ejecutada, o sumando por partes de la misma para dar un total.

PAGO

El pago de estos trabajos se hará por Metro Lineal (ML) y precio que figura en el presupuesto, previa aprobación del Supervisor.

04.02.08 EQUIPOS Y OTRAS INSTALACIONES (SUMINISTRO E INSTALACIONES HIDRÁULICAS EN CUARTO DE BOMBAS - CISTERNA)

04.02.08.01 SUMINISTRO DE TUBERÍAS DE ACERO GALVANIZADO

04.02.08.01.01 TUBO DE ACERO GALVANIZADO DE Ø 4"

DEFINICIÓN

Se entiende así al suministro e instalación de tuberías de Fierro Galvanizado con sus accesorios en caseta de bombeo y cisternas y tanques elevados, además se incluye trazo y replanteo, pruebas hidráulicas, y otros trabajos complementarios. También la instalación tuberías de F°G° incluye accesorios (codo, reducciones, etc). Las tuberías de F°G° ser adquiridas según normas técnicas vigentes.

DESCRIPCIÓN

Se deberá tomar en consideración el cambio de niveles por escaleras y otras estructuras.

Las tuberías y accesorios a emplear serán de material fierro galvanizado, las cuales deberán quedar empotradas con el sobrepiso o el tarrajeo de las paredes. No se deben tener tuberías sueltas en ningún momento.

MÉTODO DE MEDICIÓN

El cómputo se efectuará por la cantidad ejecutada en obra en función al que figura en la partida y se medirá por Metro Lineal (ML), la misma que incluye el transporte, carga, descarga y todo gasto necesario para dejarlos en óptimas condiciones de funcionamiento en obra.

FORMA DE PAGO

El pago de "Tubería de Fierro Galvanizado" se hará por la unidad de medida "m" y precio unitario definido en el presupuesto, el cual deberá contar con la aprobación de la Supervisión.

Las cantidades descritas serán pagadas al precio unitario correspondiente. Dicho pago constituirá compensación total por la mano de obra, materiales, equipos y herramientas, por el suministro y transporte, almacenaje y manipuleo, y todos los imprevistos surgidos.

04.02.08.01.02 TUBO DE ACERO GALVANIZADO DE Ø 3"

Ídem Partida 04.02.08.01.01

04.02.08.01.03 TUBO DE ACERO GALVANIZADO DE Ø 2"

Ídem Partida 04.02.08.01.01

04.02.08.01.04 TUBO DE ACERO GALVANIZADO DE Ø 1 1/2"

Ídem Partida 04.02.08.01.01

04.02.08.01.05 TUBO DE ACERO GALVANIZADO DE Ø 1 1/4"

Ídem Partida 04.02.08.01.01

04.02.08.02 SUMINISTRO DE ACCESORIOS DE ACERO GALVANIZADO

04.02.08.02.01 TEE DE FIERRO GALVANIZADO Ø 2"

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA · Gerencia Regional de Control de Huancavelica

DEFINICIÓN
Se entiende así al suministro e instalación (trazo y replanteo, pruebas hidráulicas, y otros trabajos complementarios) de accesorios en caseta en. Además, la instalación tuberías de F*G" incluye accesorios (codo, reducciones, etc). Las tuberías de F° G° ser adquiridas según normas técnicas vigentes.

DESCRIPCIÓN
El trazo deberá ser compatibilizado en obra tomando en consideración la ubicación de las tuberías de desagüe, instalaciones eléctricas y otras ducterías que también vayan empotradas en las paredes y pisos del ambiente; así como, se deberá tomar en consideración el cambio de niveles por escaleras y otras estructuras.
Los accesorios a emplear serán de material fierro galvanizado, las cuales deberán quedar empotradas con el sobrepiso o el tarrajeo de las paredes. No se deben tener tuberías sueltas en ningún momento.

MÉTODO DE MEDICIÓN
Unidad (und)

FORMA DE PAGO
El pago de "accesorios de Fierro Galvanizado" se hará por la unidad de medida "m" y precio unitario definido en el presupuesto, el cual deberá contar con la aprobación de la Supervisión.
Las cantidades descritas serán pagadas al precio unitario correspondiente. Dicho pago constituirá compensación total por la mano de obra, materiales, equipos y herramientas, por el suministro y transporte, almacenaje y manipuleo, y todos los imprevistos surgidos.

04.02.08.02.02 TEE DE FIERRO GALVANIZADO Ø 1 1/2"
Ídem Partida 04.02.08.02.01

04.02.08.02.03 TEE DE FIERRO GALVANIZADO Ø 3"
Ídem Partida 04.02.08.02.01

04.02.08.02.04 CODO 90° DE FIERRO GALVANIZADO Ø 4"
Ídem Partida 04.02.08.02.01

04.02.08.02.05 CODO DE FIERRO GALVANIZADO Ø 3"
Ídem Partida 04.02.08.02.01

04.02.08.02.06 CODO DE FIERRO GALVANIZADO Ø 1 1/2"
Ídem Partida 04.02.08.02.01

04.02.08.02.07 CODO DE FIERRO GALVANIZADO Ø 1 1/4"
Ídem Partida 04.02.08.02.01

04.02.08.02.08 UNIÓN UNIVERSAL F°G° Ø 2 "
Ídem Partida 04.02.08.02.01

04.02.08.02.09 UNIÓN UNIVERSAL F°G° Ø 1 1/2 "
Ídem Partida 04.02.08.02.01

04.02.08.02.10 TAPON D/FIERRO GALVANIZADO HEMBRA P/CEBADO Ø 1 1/2"
Ídem Partida 04.02.08.02.01

04.02.08.02.16 ABRAZADERA DE ACERO GALVANIZADO PARA TUB Ø 3"
Ídem Partida 04.02.08.02.01

04.02.08.02.17 ABRAZADERA DE ACERO GALVANIZADO PARA TUB Ø 2"
Ídem Partida 04.02.08.02.01

04.02.08.02.18 ABRAZADERA DE ACERO GALVANIZADO PARA TUB Ø 1 1/2"
Ídem Partida 04.02.08.02.01

04.02.08.03 SUMINISTRO E INSTALACION DE VALVULAS DE BRONCE PESADAS
04.02.08.03.01 VALVULA DE COMPUERTA DE BRONCE PESADA Ø 3"

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA · Gerencia Regional de Control de Huancavelica

DEFINICIÓN
Se entiende así al suministro e instalación de válvulas de bronce con sus uniones universales. Las válvulas son instaladas en nichos (recubiertos con madera o mayólica), cajas prefabricadas de concreto y caja de válvulas (bypass).
DESCRIPCIÓN
Las Válvulas de interrupción serán del tipo de compuerta de bronce pesada, con uniones roscadas, de 150 lbs/pul2 de presión de trabajo, con marca de fábrica y presión estampadas en bajo o alto relieve en el cuerpo de la válvula. Las roscas de las válvulas serán de acuerdo a BS21 (ISO 7) o ANSI B1.20.1.
Para el caso de válvulas de interrupción de equipos de bombeo las válvulas serán de tipo compuerta respetando las especificaciones técnicas antes expresadas.
Las válvulas deben ser de reconocida calidad y fabricadas de acuerdo a las Normas Técnicas vigentes.
Válvulas de retención o check, se aplican las mismas especificaciones de las válvulas de interrupción. Estas válvulas permiten un solo sentido del flujo de agua en la red.
Las uniones universales serán de fierro galvanizado y se instalarán dos uniones universales por cada válvula en piso o pared.
Válvulas flotadoras, serán de bronce, uniones roscadas de trabajo regulable con varillas de bronce y flotadores de espuma plástica o similar.
MÉTODO DE MEDICIÓN
La unidad de medida será por "u" (unidad).
FORMA DE PAGO
El pago de "válvula" se hará por unidad "und" y precio unitario definido en el presupuesto y previa aprobación del supervisor quién velará por la correcta instalación en obra.
DESCRIPCIÓN
Comprende el suministro e instalación de todos los mecanismos o elementos que regulan el paso del agua. Se entiende así al suministro e instalación de válvulas de compuertas de HO. DUCTIL con sus respectivas uniones.
MÉTODO DE MEDICIÓN
La forma de medición será mediante el número de unidades (und) ejecutadas cumpliendo con las especificaciones técnicas señaladas y en los análisis de precios unitarios.
PAGO
Este precio incluirá compensación total por todo el trabajo especificado en esta partida, materiales, herramientas, equipos, transporte e imprevistos necesarios para completar el trabajo.

04.02.08.03.02 VÁLVULA DE COMPUERTA DE BRONCE PESADA Ø 2"
Ídem Partida 04.02.08.03.01

04.02.08.03.03 VÁLVULA DE COMPUERTA DE BRONCE PESADA Ø 1 1/2"
Ídem Partida 04.02.08.03.01

04.02.08.03.04 VÁLVULA CHECK DE BRONCE 2"
Ídem Partida 04.02.08.03.01

04.02.08.03.05 VÁLVULA CHECK DE BRONCE 1 1/2"
Ídem Partida 04.02.08.03.01

04.02.08.03.06 VÁLVULA DE PIE EN BRONCE Ø 2"
Ídem Partida 04.02.08.03.01

04.02.08.03.07 VÁLVULA FLOTADORA Ø 1 1/4"
Ídem Partida 04.02.08.03.01

04.02.08.03.08 CONTROL DE NIVEL ELÉCTRICO DE BOMBAS
Ídem Partida 04.02.08.03.01

04.02.08.04 SUMINISTRO DE EQUIPOS
04.02.08.04.01 ELECTROBOMBA CENTRIFUGA, Q=2.04 lps, ADT=16.63 mca (considerando 2 electrobombas que trabajarán alternadamente)
DESCRIPCIÓN
Esta partida corresponde al suministro de la electrobomba para el servicio de agua potable.

CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA · Gerencia Regional de Control de Huancavelica

MATERIALES
Tablero de control (t.b.d.)
Electrobomba de presión constante y velocidad variable, Q=2.04lps, ADT=16.63mca
Accesorios y tuberías
MÉTODO DE MEDICIÓN
Unidad de medida: unidad (und)
NORMA DE MEDICIÓN
El cómputo de cajas de rebose se efectuará por unidades.
CONDICIÓN DE PAGO
La cantidad determinada según el método de medición, será pagada al precio unitario del contrato, y dicho pago constituirá compensación total por el costo de material, equipo, mano de obra e imprevistos necesarios para completar la partida

04.02.08.05 INSTALACIÓN HIDRÁULICA
04.02.08.05.01 INSTALACIÓN HIDRÁULICA
DESCRIPCIÓN
Esta partida corresponde a la instalación de equipo de bombeo, tubería y accesorio en el cuarto de bombeo.
MATERIALES
Herramientas manuales.
MÉTODO DE EJECUCIÓN
Para la instalación de los accesorios y tuberías, estas se deben realizarse de acuerdo a la distribución indicada en los planos, todos los accesorios y tuberías en la instalación del sistema serán de acero galvanizado.
MÉTODO DE MEDICIÓN
Unidad de medida: Global (GLB)
NORMA DE MEDICIÓN
El cómputo de cajas de rebose se efectuará por unidades.
CONDICIÓN DE PAGO
La cantidad determinada según el método de medición, será pagada al precio unitario del contrato, y dicho pago constituirá compensación total por el costo de material, equipo, mano de obra e imprevistos necesarios para completar la partida.

04.02.08.06 SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ESTRUCTURA METÁLICA
04.02.08.06.03 SUM. E INST. DE REJILLA DE Fe 80cm x 80cm PERFIL T 1 3/16"
DESCRIPCIÓN
Esta partida comprende el suministro y la colocación de las rejillas metálicas correspondientes como se indica en los planos; dichas rejillas tienen la función de proteger las cámaras así como permitir el acceso para la operación y mantenimiento.
Las dimensiones de las rejillas de acuerdo a cada estructura, se indican en los planos.
MÉTODO CONSTRUCTIVO
Se colocará la rejilla metálica dejando en condiciones de maniobrabilidad tal como se indica en el plano correspondiente.
Las rejillas deberán de ser metálicas con un perfil T 1 3/16.
No se aceptarán elementos que durante su transporte e instalación sean dañados, deteriorados, resquebrajados, doblados o cualquier otro defecto que limite su funcionamiento.
MÉTODO DE MEDICIÓN
El trabajo será cuantificado como unidad (UND)
BASE DE PAGO
El pago se efectuará al precio unitario del presupuesto entendiéndose que dicho precio y pago constituirá compensación completa para toda la mano de obra, herramientas y demás conceptos.

04.02.08.06.04 SUM. E INST. DE REJILLA DE Fe 68cm x 68cm PERFIL T 1 3/16"
Ídem Partida 04.02.08.06.03

04.05.04 REDES COLECTORAS EXTERIORES
04.05.04.05 EMPALME A RED EXISTENTE, DESAGÜE
DEFINICIÓN

CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA · Gerencia Regional de Control de Huancavelica

Corresponde a la ejecución de reemplazar el empalme a la red existente de desagüe con tubería PVC CP, desde donde fue afectada por los trabajos hasta la red pública de desagüe administrada por la empresa prestadora de servicio de agua y alcantarillado.
Dicha labor, incluyendo las obras civiles y pruebas hidráulicas, será ejecutada por el contratista.

DESCRIPCIÓN

Comprende el suministro y la instalación de la tubería y los accesorios de cambio de dirección necesarios para que evacue las aguas grises a la red exterior publica de desagüe. Las tuberías y los accesorios para empalmar a la red pública (tees, codos, reducciones, yees, etc.) serán fabricados de una sola pieza y según las normas NTP 399.003 de ITINTEC y ETA 011 Clase Pesada CP y serán sellados con Pegamento para PVC según NTN - ITINTEC 399.090. No deberán presentar rajaduras, abolladuras, y serán rígidas y totalmente alineadas. La tubería y accesorios que se usen en la obra no deberán presentar rajaduras, resquebrajaduras o cualquier otro defecto visible. Antes de la instalación de las tuberías, éstas deben ser revisadas interiormente, así como también los accesorios a fin de eliminar cualquier materia extraña adherida a sus paredes. Los tubos que se encuentran defectuosos en obra serán rechazados, el rechazo sólo recaerá sobre cada unidad.

CONTROL

El control básico consiste en la verificación que el contratista cumpla con los trámites necesarios para garantizar el empalme del sistema a la red pública, cuidando su integridad física para su óptimo funcionamiento.

MÉTODO DE MEDICIÓN

El cómputo se efectuará por la cantidad ejecutada en obra en función al que figura en la partida y se medirá por Unidad (UND), la misma que incluye el transporte, carga, descarga y todo gasto necesario para dejarlos en óptimas condiciones de funcionamiento en obra.

FORMA DE PAGO

El pago se hará por Unidad (UND), previa aprobación del supervisor quien velará por su correcta ejecución. Las ejecutadas serán pagadas al precio unitario definido en el presupuesto, la misma que representa la compensación integral para todas las operaciones de transporte, almacenaje, manipuleo de los materiales, mano de obra, herramientas, equipos, etc.

04.05.05 ADITAMENTOS VARIOS

04.05.05.01 SUMIDERO DE BRONCE DE 2" PROVISIÓN Y COLOCACIÓN

DEFINICIÓN

Son accesorios para la evacuación de líquidos de un piso o cualquier parte de la edificación hacia la red de alcantarillado a través de una trampa. Viene a ser una especie de rejilla circular generalmente que se coloca en el piso y por donde se recoge los líquidos a eliminar.

DESCRIPCIÓN

Se entiende así al suministro y la instalación de sumideros de material bronce cromado, así como trampas, según los lugares indicados en los planos del proyecto. Dichos sumideros tendrán rejillas incorporadas que eviten el ingreso de sólidos al desagüe e irán empotradas en el piso.
Para su instalación y buen uso, será necesario que se instale una trampa "P", que evite los malos olores. Los tapones de los Sumideros deben ser de bronce, de un espesor no menor de 4.8 mm (3/16"), roscados y dotados de rejilla que facilite su remoción y evacuación de las aguas.

CONTROL

El control básico consiste en la verificación que el contratista cumpla con las características técnicas y calidad de los materiales a utilizar, que los tapones de los Sumideros no deberán estar recubiertos con morteros de cemento ni otro material. Cuando se requiera ocultarlos deberán utilizarse tapas metálicas adecuadas.
En los Sumideros de piso, tanto la tapa como el borde superior del cuerpo deberán quedar enrasados con el piso terminado. Que los sumideros estén ubicados estratégicamente en la parte central del baño y los lavaderos para una eventual evacuación de las aguas.

MÉTODO DE MEDICIÓN

El cómputo se efectuará por la cantidad ejecutada en obra en función al que figura en la partida y se medirá por Unidad (UND), la misma que incluye el transporte, carga, descarga y todo gasto necesario para dejarlos en óptimas condiciones de funcionamiento en obra.

FORMA DE PAGO

El pago se hará por Unidad (UND), previa aprobación del supervisor quien velará por su correcta ejecución. Las ejecutadas serán pagadas al precio unitario definido en el presupuesto, la misma que representa la

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA · Gerencia Regional de Control de Huancavelica

compensación integral para todas las operaciones de transporte, almacenaje, manipuleo de los materiales, mano de obra, herramientas, equipos, etc.

04.05.05.02 REGISTRO ROSCADO DE BRONCE DE 2" PROVISIÓN Y COLOCACIÓN

DEFINICIÓN

Los registros son piezas de bronce provistos de tapón en uno de sus extremos. Los mismos que sirven para la inspección y mantenimiento de las redes interiores del desagüe.

DESCRIPCIÓN

Se entiende así al suministro e instalación de registros de bronce cromado, los cuales serán instalados en los tubos o conexiones con tapa roscada con hendidura e irán al ras de los pisos acabados, cuando las instalaciones sean empotradas y se indiquen en el plano.

Para tuberías expuestas, los registros serán de bronce con tapa roscada "en un dado para ser accionado con una herramienta.

Los tapones de los registros deben ser de fierro fundido de bronce, de un espesor no menor de 4.8 mm (3/16"), roscados y dotados de una ranura que facilite su remoción. La distancia mínima entre el tapón de cualquier Registro y una pared, techo o cualquier otro elemento que pudiera obstaculizar la limpieza del sistema, será de 45 cm, para tuberías de 4" o más y de 30 cm, para tuberías de 3" o menos. Se ubican estratégicamente en el baño para un eventual desatoro, son accesorios generalmente de bronce y no deben llevar trampa.

CONTROL

El control básico consiste en la verificación que el contratista cumpla con las características técnicas y calidad de los materiales a utilizar, que los tapones de los Registros no deberán estar recubiertos con morteros de cemento ni otro material. Cuando se requiera ocultarlos deberán utilizarse tapas metálicas adecuadas.

En los registros de piso, tanto la tapa como el borde superior del cuerpo deberán quedar enrasados con el piso terminado.

Que los registros estén ubicados estratégicamente en la parte central del baño y los lavaderos para una eventual evacuación de las aguas.

MÉTODO DE MEDICIÓN

El cómputo se efectuará por la cantidad ejecutada en obra en función al que figura en la partida y se medirá por Unidad (UND), la misma que incluye el transporte, carga, descarga y todo gasto necesario para dejarlos en óptimas condiciones de funcionamiento en obra.

FORMA DE PAGO

El pago se hará por Unidad (UND), previa aprobación del supervisor quien velará por su correcta ejecución. Las ejecutadas serán pagadas al precio unitario definido en el presupuesto, la misma que representa la compensación integral para todas las operaciones de transporte, almacenaje, manipuleo de los materiales, mano de obra, herramientas, equipos, etc.

04.05.05.03 REGISTRO ROSCADO DE BRONCE DE 4" PROVISIÓN Y COLOCACIÓN

Ídem Partida 04.05.05.02

04.05.06 CÁMARAS DE INSPECCIÓN

04.05.06.01 CAJA DE REG. PREFAB. 24" x 24" C/ TAPA CONCRETO

DEFINICIÓN

Es una caja destinada a permitir la inspección y mantenimiento de las tuberías de desagüe y facilitar la evacuación de las aguas servidas y residuos sólidos permitiendo también el cambio de dirección. Sin una tapa removible, la inspección se realiza por el registro roscado de 6" de diámetro.

DESCRIPCIÓN

Para la inspección y mantenimiento de la red exterior de desagüe serán construidas caja de registro de dimensiones y ubicaciones indicadas en los planos.

En áreas de piso terminado (concreto, porcelanito, cerámica, loseta, etc.), deberán encontrarse al mismo nivel.

La tapa de la caja será de concreto dejando un espacio para el acabado del piso que será del mismo material del área instalada (Concreto; porcelanato u cerámico).

Se instalará un registro roscado de 6 pulgadas de diámetro de bronce cromado al ras del piso terminado.

La primera caja de Registro ciega tendrá una profundidad mínima de 0.30m. (Caja de a 5 arranque), es la más alejada con respecto al colector público.

Cajas de Registro Pre-Fabricadas.- Deberá cumplir con la Norma NTP 334.081-1999 para caja y NTP 350.085 para tapa de concreto f'c=175 kg/em2.

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA - Gerencia Regional de Control de Huancavelica

Cajas de Registro de Concreto Armado.- Se construirán en aquellas zonas donde va a existir tránsito vehicular ligero y serán de concreto fc=175 kg/cm2.
Las cajas de registro pre fabricadas y hechos en obra, serán tarrajeados con mortero de proporción 1:4 y con impermeabilizante y cemento tipo V.

CONTROL

El control básico consiste en la verificación que el contratista cumpla con las características técnicas y calidad de los materiales a utilizar, que las cajas estén adecuadamente construidas y en los lugares especificados en los planos bajo responsabilidad del residente de obra, verificar la cota de fondo y tapa, que garanticen una adecuada evacuación de las aguas servidas, se garantice su integridad física para su óptimo funcionamiento.

MÉTODO DE MEDICIÓN

El cómputo se efectuará por la cantidad ejecutada en obra en función al que figura en la partida y se medirá por Unidad (UND), la misma que incluye el transporte, carga, descarga y todo gasto necesario para dejarlos en óptimas condiciones de funcionamiento en obra.

FORMA DE PAGO

El pago se hará por Unidad (UND), previa aprobación del supervisor quien velará por su correcta ejecución. Las ejecutadas serán pagadas al precio unitario definido en el presupuesto, la misma que representa la compensación integral para todas las operaciones de transporte, almacenaje, manipuleo de los materiales, mano de obra, herramientas, equipos, etc.

04.05.06.02 CAJA DE REG. PREFAB. 12" x 24" C/ TAPA CONCRETO

Ídem Partida 04.05.05.01

04.05.06.03 CAJA DE REGISTRO CIEGA PREFABRICADA 24"x24" C/TAPA DE CONCRETO Y REGISTRO ROSCADO Ø 6"

Ídem Partida 04.05.05.01

04.05.06.04 CAJA DE REGISTRO CIEGA PREFABRICADA 12"x24" C/TAPA DE CONCRETO Y REGISTRO ROSCADO Ø 6"

Ídem Partida 04.05.05.01

05.09 VARIOS

05.09.01 SISTEMA DE PARARRAYO

Descripción:

Suministro e Instalación de un Sistema de Pararrayos tipo PDC de cebado, incluye mastil, soportes con aislador, plancha de acero para base y accesorios de conexión.

Materiales:

- suministro e instalación de pararrayos

Unidad de medición:

La unidad de medida será por unidad (Und) que comprende la unidad colocada y probada.

Condición de pago:

El precio unitario incluye el pago los materiales utilizados en esta partida, mano de obra, equipos, herramientas y cualquier otro gasto e imprevisto necesario para su buena instalación y culminación. Se pagará de acuerdo al precio unitario indicado en el contrato y previa aprobación del supervisor quien velará por su correcta ejecución en la implementación.

07.01 REDES DE ALIMENTACIÓN - ACOMETIDAS

07.01.07 POSTE DE CONCRETO 9/200 PARA LLEGADA DE ACOMETIDA

Descripción Técnica:

Estas partidas consideran las excavaciones manuales para realizar la red de alimentación externa y acometida a través de la implementación de zanjas, buzones y poste de concreto, cinta señalizadora, tuberías PVC que se interconectan entre sí (buzón y poste), con excavaciones y relleno compacto para conformar las canalizaciones subterráneas según planos y detalles; a través de estas tuberías, se instalaran los cables alimentadores de fibra óptica, cables F/UTP, circuitos de notificación y/o detectores de las Alarmas de Incendios, etc.

El Contratista ejecutará las excavaciones con el máximo cuidado y utilizando los métodos y equipos más adecuados para cada tipo de terreno, con el fin de no alterar su cohesión natural, y reduciendo al mínimo el volumen del terreno afectado por la excavación, alrededor de la cimentación.

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA · Gerencia Regional de Control de Huancavelica

Materiales:
Se emplearán materiales, herramientas manuales y equipos que el contratista vea por conveniente.
Materiales principales:
- Cinta Señalizadora.
- Buzones de Concreto.
- Poste de Concreto 9/200. QD
- Tuberías PVC SAP 9 1 1/2"
- Tuberías PVC SAP 9 4"
- Tuberías PVC SAP 92?"
- Accesorios de Tuberías y Buzones.

Proceso constructivo y/o Instalación:
Para el presente proyecto la canalización, será por medio de ductos subterráneos, conformados principalmente por tuberías de PVC-Pesada con buzones de inspección (ubicaciones indicadas en el plano). El poste, cámara y ductos, deben cumplir las siguientes especificaciones:
Buzón de Inspección:
Piso:
La losa del piso placa de concreto mínimo 5 cm. de espesor, con una resistencia a la compresión de 210 Kg./cm2.
Debe disponer de sumideros y drenaje que permitan evacuar los líquidos ajenos a sus instalaciones. La losa del piso deberá tener una pendiente de 2% hacia el orificio del drenaje.
Cuando la napa freática sea más alta que lo normal no se usara sumidero.
Paredes:
Paredes de concreto, con espesor no menor de 10 cm.
El concreto deberá contar con una resistencia mínima a la compresión de 210 Kg./cm2.
Techo:
La losa del techo, será de concreto armado y calculada para soportar una carga
directa de veinte (20) toneladas.
La tapa será de forma rectangular o circular y de concreto armado. El ensamble entre marco y tapa: entre ambos habrá una holgura mínima, de tal forma que pueda encajar en cualquier posición. Debe ser calculada para soportar una carga directa de veinte (20) toneladas.
Ductos de PVC
Para el tendido y protección de la acometida se emplearán ductos y accesorios de policroruro de vinilo no plastificado PVC de 100mm diámetro.
Tanto los ductos como los accesorios serán del tipo TCL(tubería de clase liviana), que es usada para zanjas con vaciado de concreto.
La longitud de los ductos incluyendo la campana deben medir: 3000 mm.
La profundidad mínima de instalación de los ductos entre cámaras, será de 0.80m. en pistas o calzadas y de 0.60 m. en aceras u otras, medidas desde el nivel rasantes hasta el nivel superior del ducto más superficial.
El número de ductos para la conexión de las acometidas serán de 2 vías con ductos de 75 mm diámetro, adicional se tendrá 1 ducto de reserva de 50mm
diámetro para mantenimiento.
La rasante o nivelación de los ductos deberá tener una pendiente mínima entre buzones de 12% hacia el buzón de menor cota.
Los cruces de calzadas se ejecutarán con canalizaciones de 4 vías usando ductos de 100 mm de diámetro.
La unión de los ductos a los buzones se efectuará a medio espesor de la pared receptora, biselando sus extremos a 45 grados con relación a la pared interior.
La altura mínima entre el piso del buzón y la base del primer ducto no será menor de 30cm.

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Gerencia Regional de Control de Huancavelica

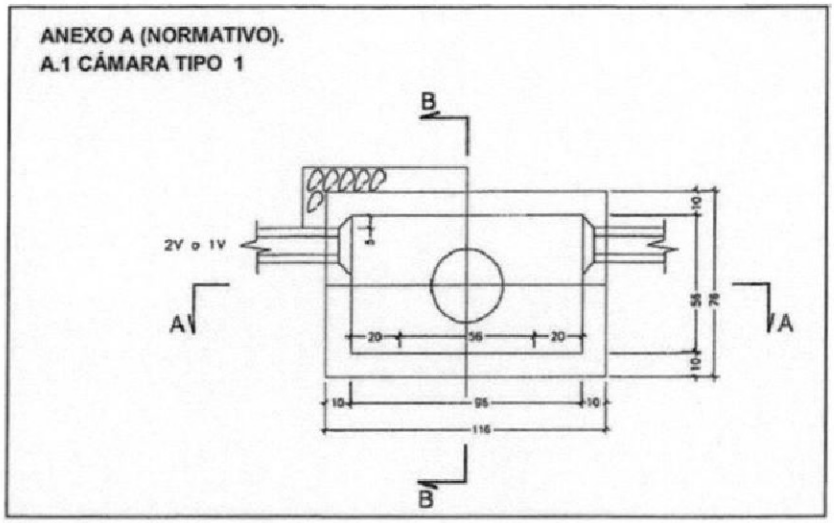


Ilustración 1. Detalle de Cámara Tipo 1.

Zanjas

Zanja: Zanja de 45 em de ancho y 80 cm de profundidad en pavimentos y 60 cm en aceras como mínimo.

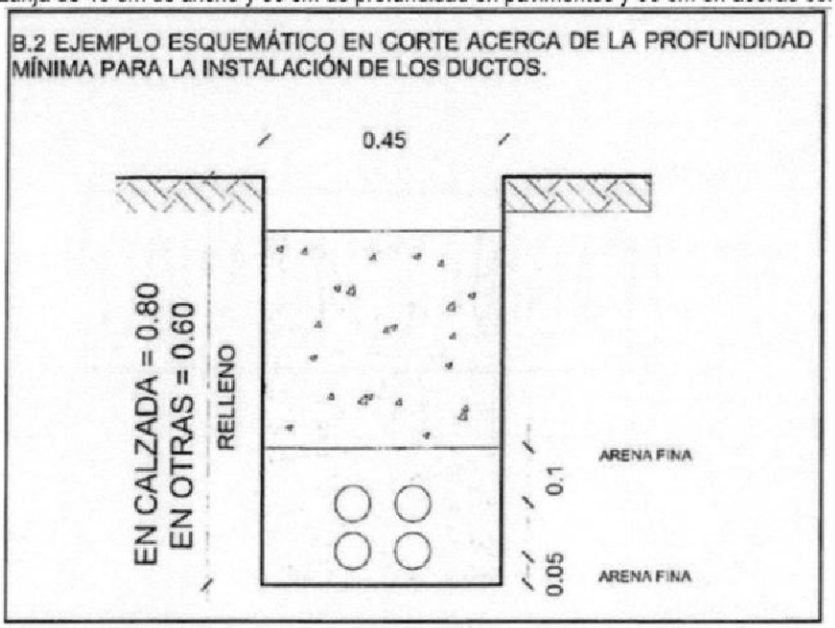


Ilustración 2. Nivel de profundidad de los ductos y buzones.

Ductos de Concreto:

Para el caso donde la canalización cruce estacionamientos, patios de maniobras o por donde exista tránsito vehicular, los ductos de PVC serán protegidos a través de ductos de concreto de 1 o 4 vías.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Gerencia Regional de Control de Huancavelica

ilustración 3. Ductos de concreto.

En el fondo se fijará las tuberías PVC que serán los principales ductos que conducirán los cables de Fibra Óptica, Cobre de F/UTP y FPLR.

Cualquier excavación en exceso realizado por el Contratista, será rellenada y compactada por el Contratista a su costo.

Durante el relleno y compactación, se colocarán las cintas de señalización de protección para las tuberías con los cables de cobre y fibra óptica instalados.

Los buzones se instalarán según la proyección de los planos. Asimismo, cada ducteria deberá contener un cable guía para poder facilitar las instalaciones de los cables correspondientes a la ducteria fijada.

El número de ductos para canalización proyectado con capacidad de satisfacer el 100% de los requerimientos de los servicios de telecomunicaciones, previendo un ducto de reserva para mantenimiento.

La dimensión de las ducterias será calculada según la cantidad de cables que ocuparan según indicaciones de los circuitos representados en los planos.

Unidad de medida:

Metro (m), Metro cubico (m3) y Unidades (u).

Forma de Medición:

El cómputo se efectuará por cantidad de unidades, metrado o metrado cubico correspondiente a la instalación proyectado en las partidas, según los planos.

Forma de pago:

El pago se hará por unidades de medida y precio unitario definido en las partidas del presupuesto, previa verificación del Supervisor quien velará por su correcta ejecución en obra. Una vez realizadas las verificaciones se procederán a valorizar las unidades para poder así realizar los pagos.

07.06 RACK DE COMUNICACIONES

07.06.01 PATCH PANEL

07.06.01.01 PATCH PANEL MODULAR CAT 6A PARA 24 PUERTOS Y TAPAS CIEGAS

07.06.01.02 ORDENADOR HORIZONTAL 2U CAT 6A CON TAPA

07.06.01.03 ORDENADOR VERTICAL CON TAPA

ORDENADOR DE CABLES HORIZONTAL 1RU/2RU

Deben ser del tipo solo frontal, utilizando solo 1RU/2RU de altura.

Se utilizarán con patch panels planos, bandejas de fibra y para el ordenamiento de los patch cords F/UTP CAT 6A con todos los switches.

Deben ser de 19" para instalaciones en rack.

Deberá ser de material de policarbonato de color negro.

Debe cumplir con RoHS y fabricado de acuerdo a certificación 1SO 9001.

JACK MODULAR RJ45 CATEGORÍA 6A

Es el componente instalado en los Patch Panel ubicado en los Gabinetes y deberá cumplir con las siguientes características:

Los jacks modulares obedecerán a los lineamientos de la FCC parte 68, deberá soportar inserciones de plug RJ45 de 8 posiciones.

Soportarán el sistema de cableado tipo T568A o T568B.

Deberán ser con terminación IDC 110 con herramienta de impacto estándar. Debe soportar cables de cobre sólido de calibre 22 a 26 AWG.

Debe cumplir con las pruebas de performance de la ANSI/TIA 568C.2 categoria 6A e ISO/IEC 11801 Class EA. Debe ser retardante a flama, con certificado de flamabilidad clase UL94V-0. Debe soportar temperaturas de operación en un rango mínimo de -10*%C a 60%C.

Debe cumplir con RoHS y fabricado de acuerdo a certificación ISO 9001.

CERTIFICACIÓN DE ENLACE CABLEADO F/UTP CAT 6A

Se deberá utilizar EQUIPO CERTIFICADOR DE ENLACES, con certificación y calibración vigente.

El equipo certificador validará las conectorizaciones realizadas con los elementos del cableado UTP; la falla en la validación obligará al contratista a reconectorizar dichos enlaces fallados y volverán ser probados y certificados hasta que se emita un documento aprobatorio de todos los enlaces satisfactorios.

Se dará aprobado la certificación de un enlace cuando pasa todos los parámetros normativos reportados por el equipo certificador.

La garantía de instalación que presentará el contratista del sistema de cableado estructurado (por cableado y componentes del UTP) será emitida a la entidad por un tiempo mínimo de 15 años. En ella, se especificará una garantía de fabricación de los componentes, performance, aplicaciones y mano de obra.

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA · Gerencia Regional de Control de Huancavelica

La garantía contemplará el cambio de componentes incluyendo el servicio ante el incumplimiento por falla de origen de los componentes, por falla de los parámetros de performance solicitados y por falla de las aplicaciones garantizadas. Estos cambios se realizarán a solicitud del propietario y con la comprobación del postor o Fabricante del producto.

07.06.01.04 JACK MODULAR CAT 6A
07.06.01.05 CERTIFICACIÓN DE ENLACE CABLEADO UTP CAT 6ª
Descripción Técnica:
Esta partida describe los elementos pasivos contenidos dentro de los Racks o Gabinetes de Comunicaciones:
Materiales:
Se emplearán materiales, herramientas manuales y equipos que el contratista vea por conveniente.
Materiales principales:
PATCH PANEL MODULAR CAT 6A PARA 24 PUERTOS Y TAPAS CIEGAS
ORDENADOR HORIZONTAL 2U CAT 6A CONTAPA
ORDENADOR VERTICAL CON TAPA
JACK MODULAR CAT 6A
CERTIFICADOR DE ENLACES
Proceso constructivo y/o Instalación:
Se deberá suministrar e instalar los materiales necesarios para: la conectorizacion de los Jack y el cable F/UTP; la instalación física de estos elementos en el Gabinete y el ordenamiento de cables Patch Cord con los Organizadores Horizontales. Las cuales deberán cumplir las siguientes especificaciones:
Todo el trabajo deberá ser de primera clase y de acuerdo con la mejor práctica, empleándose equipos y herramientas adecuados, de primer uso y de la mejor calidad.
PATCH PANEL MODULAR 24 PUERTOS CATEGORÍA 6A
Es el dispositivo pasivo que se encuentra en los gabinetes de comunicaciones, se conecta directamente con el cable F/UTP del cableado horizontal.
Serán metálicos de 24 puertos RJ-45 Cat 6A modulares de fábrica, considerando que estén cargados con los puertos RJ-45 necesarios para los puntos de red que necesite en el edificio.
Deberán ser de 1RU de altura.
Cumplirán con las pruebas de performance de ANSI/TIA 568C categoría 6A.
Con terminaciones el tipo IDC 110 para herramienta de impacto estándar.
Debe ser proveído con guía de cables posterior y con tornillos para fijación en el rack.
Deben ser compatibles con cualquier plug que sea compatible con la norma
60603-7 (RJ45)
Deben ser compatibles con montaje para racks de 19" según la norma EIIA-310-E.
Debe cumplir con RoHS y fabricado de acuerdo a certificación ISO 9001.
Unidad de medida:
Unidad (Und).
Norma de Medición:
Se contará el número de salidas clasificándolos de acuerdo a su característica.
Base de Pago:
La cantidad determinada según el método de medición, será pagada al precio unitario del contrato, y dicho pago constituirá compensación total por el costo de material, equipo, mano de obra e imprevistos necesarios para completar la partida.

07.06.02 GABINETES
07.06.02.01 GABINETE DE COMUNICACIONES TIPO PISO 19" 42RU (2000x800x800mm) Y ACCESORIOS
Descripción Técnica:
Esta partida describe el suministro e instalación del Gabinete Metálico, según la ubicación de los planos; todos los accesorios y equipos contenidos dentro de los Gabinetes de Comunicaciones:
También se incluye el UPS por cada gabinete, la Regleta Eléctrica y los accesorios de las Tomas a Tierra en gabinetes.
Materiales:
Se emplearán materiales, herramientas manuales y equipos que el contratista vea por conveniente.
Materiales principales:
GABINETE DE COMUNICACIONES TIPO PISO 19" 42RU (2000x800x800mm)
ACCESORIOS Y EQUIPOS COMPLEMENTARIOS

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA · Gerencia Regional de Control de Huancavelica

Proceso constructivo y/o Instalación:

Se deberá suministrar e instalar los materiales necesarios para: la instalación física de los Gabinetes, accesorios y elementos complementarios. Las cuales deberán cumplir las siguientes especificaciones:

GABINETES DE PISO

Serán metálicos y con un panel superior, paneles laterales y puertas extraíbles.

Deberá contar con un rack interno de 19" que cumpla con el estándar de la EIA-310-D y debe estar equipado con sistemas de refrigeración, sistema de suministro y distribución de energía, sistema de gestión de monitoreo y administración.

Las dimensiones mínimas son de 42 RU de altura x 800 mm de ancho y 1200 mm de profundidad mínima.

Protección de Polvo IP 5X y Reducción de Ruido, Alta eficiencia y ahorro de energía: Operación totalmente cerrada y sistema de ciclo interno que asegura pureza, temperatura y humedad interna dentro del gabinete que prolonga la vida útil de los dispositivos IT.

Monitoreo Inteligente: Funciones de control inteligente como monitoreo ambiental, integrado, dispositivos de monitoreo, alarmas de goteo de agua, apertura de puertas, encendido automático de luminarias LED, etc. Plataforma de monitoreo centralizada para la gestión del mini Centro de Datos.

Altamente integrado y ahorrador de espacio: Un gabinete estándar que proporciona condiciones de funcionamiento estable para todos los dispositivos de TI.

Pantalla Amigable de operación HMI: Display de 7.00" LCD que permite conocer la operación del dispositivo / alarmas / información de seguridad. A través de la tarjeta de monitoreo del gabinete, uno puede monitorear todo el día de forma remota el mini centro de datos.

SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO INTEGRADO AL GABINETE

La unidad evaporadora al interior debe conectarse al ITM de 16A del PMU (power management unit).

El compresor debe ser DC variable en frecuencia y el ventilador debe regular su velocidad como mínimo en 3 velocidades para realizar un ratio de alta eficiencia de energía y un alto ratio de calor sensible.

El sistema debe trabajar a una tensión de 220Vac, 60hz, 3xL +N + PE

El refrigerante debe ser R410A amigable al medioambiente.

El nivel de protección debe ser IPX4

Hasta 1000 metros sin derating.

Voltaje de operación 220 +/- 10%

Cable de control RS485

Unidad interior:

- Debe tener ventilador, micro-procesador de control, válvula de expansión térmica y filtro.

Unidad exterior:

- Debe tener ventilador, condensador y micro-procesador de control.

El SISTEMA DE EMERGENCIA, puede iniciarse automáticamente cuando se produce una temperatura excesiva en el interior del gabinete o el aire acondicionado se apaga o falla, para evitar que los dispositivos funcionen en alta temperatura.

Cuando el sistema está funcionando normalmente, el kit de ventilación de emergencia está apagado, para garantizar un ambiente hermético en el sistema y alto enfriamiento eficiente del aire acondicionado.

SISTEMA DE SUMINISTRO - UPS

- Capacidad: 3000watts como mínimo.
- Autonomía @ 3kw: 12 minutos como mínimo con baterías internas.
- Hasta 1000 metros sin derating.
- 50dB a medido a 1 metro del frente del equipo.
- Como opcional el fabricante contara con bancos de batería externo para aumentar la autonomía.

ENTRADA

- Rango de voltaje: 176 @ 280 VAC sin uso de baterías
- Frecuencia de entrada: 40 @ 70 hz. sin uso de baterías

SALIDA

- Voltaje: 230VAC
- Eficiencia: 92% como mínimo
- Frecuencia: 60hz
- Forma de onda: Sinusoidal
- Sobrecarga: 151 Q 200% por 1 segundo, 131 @ 150% por 10 segundos y de 105 @ 130% por 1 minuto.

ESTÁNDARES

- IEC62040-1:2008, IEC/EN/AS 62040-2 2nd Ed, IEC/EN EN61000-4-2, Level 4, criterio A, IEC/EN EN61000-4-3, Level 3, criterio A, IEC/EN EN61000-4-4, Level 4, criterio A y IEC/EN EN61000-4-5, Level 3, criterio A.

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA · Gerencia Regional de Control de Huancavelica

SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN - PDU

La PDU debe contar con funcionalidades de medición, encendido/apagado y control de cada toma individual.

El monitoreo eléctrico debe incluir voltaje, amps, Kw, factor de potencia y KW-hr.

- Voltaje de entrada: 100 @ 240V
- Frecuencia: 45 (2 66 hz
- Corriente: 32AMP
- Potencia: 7600 watts
- Tomas: 18 unidades C13 y 6 unidades C19
- Tomas switcheable: Si, se puede apagar o encender cada toma,
- LED de status: Cada toma cuenta con un LED de status
- Encendido Secuencial: Si
- Instalación: montaje vertical (ZERO — UR)
- Temperatura de trabajo: - 20°C @ 55°C
- Estándares: CE, C-Tick, RoHs
- Conexión en cascada: Si

TABLERO DE DISTRIBUCIÓN - PMU

El tablero debe ser del tipo rackeable 19.00" de 3UR como máximo con ITMs bypass y SPD. Debe contar como mínimo con lo siguiente:

- Interruptor General: monofásico 63amp
- Interruptor SPD: monofásico 32amp
- SpPD: Level 3, In de 20kA, Imax 40kA
- Interruptor UPS Entrada: monofásico 32amp
- Interruptor Bypass: monofásico 32amp
- Interruptor Aire Acondicionado: 16amp
- Interruptor UPS Salida: monofásico 32amp
- Interruptor PDU: monofásico 25amp
- Interruptor ilumina con LED: monofásico 10amp

MONITOREO AMBIENTAL INTEGRADO AL GABINETE

SENSOR DE TEMPERATURA

Debe ser instalado en la sección frontal y un segundo en la sección posterior.

Debe cumplir con lo siguiente:

- Voltaje de operación: 9Vdc (Y 28 Vdc
- Rango de Temperatura a medir: -10°C@ + 50°C
- Consumo: 0.2w
- Precision: +/- 1%C
- Interruptor ilumina con LED: monofásico 10amp
- Protocolo: modbus con puerto RJ45
- Debe contar con display tipo LCD

SENSOR DE DETECCIÓN DE AGUA

Debe ser instalado en la parte inferior. Debe cumplir con lo siguiente:

- Longitud mínima de 4 metros.
- Tiempo de respuesta: menor a 1 segundo.
- Color: amarillo

Temperatura de trabajo: -10°C @ 60°C

SENSOR DE APERTURA DE PUERTA

Debe estar ubicado en el marco de la puerta delantera y de la puerta posterior. Una vez que la puerta se abre debe encenderse la iluminación LED y mostrar en

- Temperatura de operación: 0°C @ 50°C
- Certificaciones: UL, FCC Class A, ICES Class A, CE, KCC Class A, C-Tick

Unidad de medida:

Unidades de componente (unidad).

Forma de Medición:

El cómputo se efectuará por cantidad de metrado correspondiente a las unidades de componentes implementados.

Forma de pago:

El pago se hará por unidad (unidad) y precio unitario definido en el presupuesto, previa verificación del Supervisor quien velará por su correcta ejecución en obra. Una vez realizadas las verificaciones se procederán a valorizar las unidades para poder así realizar los pagos.

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA · Gerencia Regional de Control de Huancavelica

07.10 SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA IP
07.10.01 CENTRAL DE GRABACIÓN IP NVR + ALMACENAMIENTO
07.10.02 CÁMARA IP EXTERNA TIPO DOMO
07.10.03 CÁMARA IP INTERNA TIPO BULLET
07.10.04 CÁMARA IP INTERNA TIPO DOMO

Descripción Técnica:

Estas partidas comprenden los trabajos concernientes a las instalaciones, configuraciones y prueba de los elementos del sistema de CCTV con sus respectivas salidas ubicadas según plano de distribución en SCE y Equipamiento.

Materiales:

Se emplearán materiales, herramientas manuales y equipos que el contratista vea por conveniente.
Materiales principales:
CÁMARA TIPO DOMO INTERIOR
CÁMARA TIPO BULLET EXTERIOR
CÁMARA TIPO PTZ EXTERIOR
TECLADO / JOYSTICK
SOFTWARE DE GESTIÓN DE VIDEO VIGILANCIA
SERVIDOR DE GRABACIÓN DE CÁMARAS IP
CONSOLA DE OPERACIÓN

Proceso constructivo y/o Instalación:

Los equipos se suministran, instalaran y configuraran los parámetros de conectividad y seguridad del equipo. Las cuales deberán cumplir las siguientes especificaciones:

CÁMARA TIPO DOMO INTERIOR
Sensor de imagen: Sensor de imagen de 2MP
Sistema de señal: PALINTSC
Min iluminación: 0.01 Lux Q (F1.2, AGC ON), 0 Lux con IR
Lente: Lente VF motorizada; 2.8 - 12 mm
Ángulo de la vista: 35.1° -114.5°
Rango de ajuste: Pan: 0 – 340°
Inclinación: 0 – 75°,
Rotación: 0 – 355°
Función: Amplio rango dinámico;
Reducción de ruido digital;
Espejo;
IR INTELIGENTE
El consumo de energía: Max. 4.5W -A: Max. 6.5W
Video Frame Rate: 1080p@25fps/1080p@30fps
Dia/ Noche: ICR
Fuente de poder: Wide Dynamic Range, Digital noise reduction, Mirror, SMART IR
Proteccion: IP 65
Rango IR: minimo 30 metros

CÁMARA TIPO BULLET EXTERIOR
Sensor de imagen: Sensor de imagen de 2MP
Sistema de señal: PAL / NTSC
Píxeles efectivos: 1928 (H) * 1088 (W)
Min. Iluminación: 0.01 Lux @ (F1.2, AGC ON), 0 Lux con IR
Lente: Lente VF motorizada; 2.8 - 12 mm
Ángulo de la vista: 35.1 ° -114.5 °
Día y noche: Filtro de corte IR con interruptor automático
Fuente de alimentación: 12 VDC + 15% -A: 12 VDC + 15%, 24 VAC + 15%
El consumo de energía: Max. 6W -A: Max. 9W
Prueba del tiempo: IP66
Rango IR: Hasta 40m

CÁMARA TIPO PTZ EXTERIOR
Características generales: CMOS % "HD
Resolución Máxima: 1080P (1920 x 1080).

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA · Gerencia Regional de Control de Huancavelica

Longitud focal: 4 a 120mm. (30X zoom óptico).
16X zoom digital
Grado de protección IP66
Formato de compresión H.264
Formato NTSC / PAL seleccionable.
Iluminación mínima: 0.02 Lux@ (F1.6, AGC ON), 0.002 Lux @ (F1.6, AGC ON), 0 Lux IR encendido.
6 LEDs IR de alta potencia para iluminar hasta 120m en total oscuridad
Día / Noche Real con filtro ICR.
Salida de video HD: Conector BNC.
Entrada de voltaje: Terminales.
Menú de configuración multi idioma.
Programación OSD a través de cable Coaxial / UTP, SIN cables adicionales de datos.
Funciones PAN / TILT
Giro de 360° continuos.
256 Presets, 8 Patrols, 4 Pattern, función crucero.
Auto Flip 180°.
Pattern / Pan scan / Tilt scan.
Velocidad de Scan programable.

TECLADO / JOYSTICK

Capacidad para controlar hasta 10 cámaras PTZ de velocidad variable.
Configuración stand alone, o en múltiples teclados.
Acceso a través de código de usuario y de administrador.
Teclado numérico para control de funciones.
Tecla de Cámara. asignación de cámara elegida a monitor elegido.
Tecla de monitor para la habilitación del monitor seleccionado.
Teclas de: Zoom In/Zoom Out; focus cercano o lejano, velocidad de Pan y Tilt.
Tecla de Preset (Memoria) para re-llamar posiciones preseteadas.
Indicadores de operación audibles del teclado
Tecla de Alarma: reconocimiento de circuitos de alarmas
Tecla para control de equipos auxiliares.

SOFTWARE DE GESTIÓN DE VIDEO VIGILANCIA

El software de video vigilancia a implementar deberá permitir monitorear en vivo, grabar todos los eventos y activar las alarmas ante situaciones de inseguridad con reglas de analítica de video. Deberá contar con un software principal que administre, grabe y monitoree las cámaras, controlando muy bien el ancho de banda de conexión y permitiendo además visualizar imágenes en HD sin pérdida de resolución.
El sistema principal de monitoreo centralizado debe contar con:
Una matriz virtual de video en vivo y gestión de mapas,
Capacidad para permitir el monitoreo a través de dispositivos móviles tipo Tablet y Smartphone basados en sistemas operativos Android y IOS.
El sistema posee un completo y funcional sistema de derechos de usuario.
Las actualizaciones de software podrán ser descargadas de manera gratuita desde la página web del fabricante.
Debe permitir grabar y visualizar los eventos de las actividades en el software tales como actividades del operador, búsquedas realizas y videos exportados.
No debe requerir licenciamiento adicional para recibir, visualizar, notificas y grabar las analíticas provenientes de las cámaras.
El sistema debe permitirle al operador enviar retroalimentación a la cámara cuando esta ha cometido un error en la generación de una alarma de analítica.
El postor deberá incluir los cálculos de almacenamiento, los cuales deberán garantizar como mínimo, que, a nivel de resolución e imágenes por segundo de la información de video grabada, sean iguales a los que se visualizan en el video en vivo (máxima resolución soportada por la cámara y número de IPS acorde al riesgo a cubrir). Es decir, que no se admitirán grabaciones de video que estén a una menor resolución o menor número de imágenes por segundo que el video en vivo desplegado por la cámara durante su operación normal.
Adicionalmente, el software debe tener las siguientes especificaciones mínimas:
El software de gestión de video debe ser de arquitectura abierta, compatible con múltiples fabricantes de cámaras. Además, debe ser ONVIF y poder integrarse con aplicaciones de terceros.
El fabricante del software de video vigilancia debe ser miembro de ONVIF.

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Gerencia Regional de Control de Huancavelica

El software de video vigilancia debe permitir integrarse con sistemas de control de acceso, con sistemas de analíticas como reconocimiento de placas y reconocimiento de rostros. Toda la visualización se deberá dar a través de un único monitor virtual del propio software de video vigilancia; es decir, no se deberá abrir plataformas adicionales para visualizar el control de acceso o analíticas.
Debe permitir mostrar 2 cámaras de 5MP en una misma estación de trabajo de manera simultánea, sin ninguna degradación de la imagen ni performance de la estación de trabajo.
Soporte de hasta 100 cámaras por NVR
Debe soportar diferentes formatos de compresión tales como:
MJPEG
MPEG-4
H.264
El video se debe transmitir en 2 resoluciones diferentes hacia el servidor. Un stream de baja resolución y un stream de alta resolución. El servidor de almacenará 1 solo stream de grabación; mientras que, el 2do stream será, adaptado de acuerdo con la capacidad del ancho de banda disponible en la red.
El software de tener la capacidad de solicitar a la cámara el envió del stream de visualización modificado; es decir, deberá solicitar a la cámara reducir la resolución para que el video se pueda visualizar de manera fluida. Esta solicitud se deberá hacer de manera automática sin intervención del operador.
El software debe tener la capacidad de determinar los días de grabación para una cámara o grupo de cámaras; es decir, se debe permitir configurar la cantidad de días de grabación por cada cámara del sistema.
El software debe ser compatible con los perfiles ONVIF, dichos perfiles deben
ser: S, G y Q.

SERVIDOR DE GRABACIÓN DE CÁMARAS IP

El NVR debe estar testeado, homologado y suministrado por el fabricante del
software de video vigilancia propuesto, con el propósito de garantizar el correcto desempeño del sistema.
Este debe cumplir las siguientes especificaciones técnicas
Velocidad de grabación: Mínimo 450 Mbps
Velocidad de Visualización: Mínimo 450 Mbps
Frames por segundo: Hasta 30 60 imágenes por segundo por canal
Sistema operativo: Microsoftée Windows Embebed 7 10
Procesador: Intel Xeon E5-2609 V3, 1.9GHz, 15M Cache
Arreglo de Discos: Intercambiable en caliente, RAID 6
Capacidad de almacenamiento: Hasta 18 TB en total por NVR
Grabación RAID 6
Discos del Sistema:1 SSD 220GB
Memoria: 16 GB RAM DDR4
Interfaz de red :4 puertos de 1 GbE RJ-45 (1000Base-T)
Tarjeta de video: NVIDIA QUADRO K620 (2GB memoria) o Superior
Salidas de vídeo: Display Port, DVI
Formato: Chasis de montaje en bastidor 2U
Entrada de alimentación: 100 a 240 VCA, 50/060 Hz, conmutación
automática
Fuente de alimentación: Redundante e intercambiable en caliente
Consumo de energía: 495W
Temperatura de funcionamiento: 10 °C a 35 °C
Altitud de operación: 3048m
Humedad relativa: 5 - 95% (sin condensación)
Garantía: 3 años

CONSOLA DE OPERACIÓN

La estación de trabajo debe ser para uso profesional permitiendo operación continua de 24 horas por día y 7 días por semana. La estación de trabajo debe venir con garantía de fábrica y validado por el fabricante de CCTV. Debe operar con la tensión y frecuencia de red local y sus posibles variaciones sin necesidad de transformadores.
Las especificaciones mínimas para las estaciones de trabajo son las siguientes Sistema operativo: Microsoft® Windows 10
Procesado: Intel Core i7-6700 o superior
Memoria: 8 GB RAM DDR4
Interfaz de red: 1 puerto Gigabit Ethernet RJ-45 (1000Base-T)
Salidas de vídeo: 4 activas (2 DisplayPort y 2 DVI/HDMI)

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA - Gerencia Regional de Control de Huancavelica

Unidad óptica :1 DVD-RW
Entrada de alimentación: De 100 a 240 VCA, 50/60 Hz, conmutación automática
Temperatura de funcionamiento: 0°C a 35°C
Humedad relativa: 10 — 90% (sin condensación)
Garantía 3 años
La estación de trabajo tendrá instalado software cliente de visualización que
incluye las características descritas para el sistema de gestión de video vigilancia.
Se debe incluir un teclado de operación de CCTV de conexión USB que contiene las siguientes funcionalidades:
Todas las funciones deben ser 100% compatibles con el software propuesto y utilizados por el operador de CCTV
Conexión USB
Se deben considerar 01 monitores LED de 32" para el Operador y 03 de 47" con todos sus accesorios de rackeo para visualización en sala. Deben incluir interfaces DVI o HDMI.

Método de Ejecución:
Previamente deberán estar instalados los Sistemas de Cableado Estructurado y Conectividad para realizar las pruebas de integración de los equipos del sistema según la ubicación de los planos.

Unidad de medida:
Unidad (Uni)

Norma de Medición:
Se contará el número de Unidades instalados de acuerdo al plano.

Base de Pago:
La cantidad determinada según el método de medición, será pagada al precio unitario del contrato, y dicho pago constituirá compensación total por el costo de material, equipo, mano de obra e imprevistos necesarios para completar la partida.

07.11 SISTEMA DE CONTROL DE ASISTENCIA
07.11.01 LECTORES BIOMÉTRICOS DE SEGURIDAD + ACCESORIOS DE CONTROL
07.11.02 TARJETAS DE CONTROL RFID
07.11.03 ESTACIÓN DE MONITOREO Y GESTIÓN

Descripción Técnica:
Estas partidas comprenden los trabajos concernientes a las instalaciones, configuraciones y prueba de los elementos del sistema de seguridad electrónica con sus respectivas salidas ubicadas según plano de distribución SCE y Equipamiento.

Materiales:
Se emplearán materiales, herramientas manuales y equipos que el contratista vea por conveniente.
Materiales principales:

Proceso constructivo y/o Instalación:
Los equipos se suministran, instalaran y configuraran los parámetros de conectividad y seguridad del equipo. Las cuales deberán cumplir las siguientes especificaciones:

LECTOR BIOMÉTRICO
Incluye teclado táctil, pantalla LCD color, detector patentado de huellas falsas y lector de huella.
Modo de funcionamiento — huella, tarjeta, PIN
Memoria — registro de hasta 20.000 usuarios, 40.000 huellas y 61.000 marcajes.
Soporta comunicación - TCP/IP (para el software) - RS232, RS485, Wiegand
Pantalla - LCD color TFT - 320x240 - luz de fondo
Lector de tarjeta - RFID 125 KHz - Tarjeta Mifare 13.56 MHz (opcional-bajo pedido) - Huella guardada en tarjeta Mifare
Reconocimiento biométrico 1:1 (<0,5sec.)
Identificación biométrica 1: N (<1sec)
32 Bit RISC 400MHz CPU
Alimentación: POE 13w
Temperatura: -20° C a 50° C
TARJETAS RFID
Tarjeta RFID y funda tarjeta RFID con cordón.
Tarjeta RFID solo lectura
Funcionamiento a distancia, sin contacto
Frecuencia 125kHz
Tarjeta pasiva, sin batería. Funciona con la señal emitida por el lector

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA · Gerencia Regional de Control de Huancavelica

SEGURO ELECTROMAGNÉTICO
Deberá ser de 600lbf
Material: aluminio anodizado
Alimentación seleccionable: 12 ó 24 VDC
Consumo máximo de 250mA a 24VDC
Incluir los soportes necesarios para su instalación
Listado por UL
CONTACTOS MAGNÉTICOS
Diseñado para empotrar (embutir) en puerta
Gap: 1/2" en metal Listado por UL.
SOFTWARE DE CONTROL DE ACCESO
Una base de datos central en el servidor, con capacidad de soportar hasta 600,000 tarjetas como máximo.
Número ilimitado de grupos de acceso.
Hasta 16,000 entradas de alarma de 2-estados o hasta 8,000 entradas de alarma de 4-estados (o cualquier combinación de ellas).
Hasta 40 estaciones de trabajo conectadas al servidor vía red Ethernet TCP/IP.
Almacenamiento central de data en línea de 50,000 transacciones, expandible, con almacenamiento local en paneles de control con capacidad de hasta 50,000 eventos.
256 niveles de prioridad de alarmas.
Un mínimo de 10 tarjetas por cada titular. El seguimiento de cada tarjeta se realizará por separado.
255 niveles por cada tarjeta, solo uno de estos estará activo al mismo tiempo.
Número ilimitado de campos definidos por el usuario para cada titular de tarjeta.
Contar con un computador apropiado para el correcto funcionamiento del sistema, sobre el cual se instalará el software y se podrán mostrar las pantallas de eventos, alarmas, históricos, configuración de titulares de tarjetas, etc. Éste debe cumplir con las especificaciones del fabricante del sistema.
SISTEMA DE CONTROL DE ASISTENCIA
Software altamente configurable, incluir hasta motivos de permisos.
Registros de movimiento de personal
Control de permisos
Justificación de inasistencias generando un archivo histórico
Registro de horas éxtras por área
Acceso al sistema por empresa/usuario/opción/atributo (acceso total o de sólo lectura)
Emisión de reportes:
Padrón de empleados con filtros dinámicos
Informes de tardanzas con aviso automático a Jefes de Área en fechas programadas (diario, semanal, mensual)
Informes de inasistencias con aviso automático a Jefes de Área en fechas programadas (diario, semanal, mensual).
Software altamente configurable, incluir hasta motivos de permisos.
Registros de movimiento de personal
Incluir la licencia de uso y configuración general
Incluir manual de instalación y manual de usuario
Capacitación a usuarios finales: 5 días
Integración con el sistema de control de accesos para obtener la data de las lectoras biométricas asignadas para el control de asistencia.
Este sistema será instalado una vez que el sistema de control de accesos esté Operativo.
Método de Ejecución:
Previamente deberán estar instalados los Sistemas de Cableado Estructurado y Conectividad para realizar las pruebas de integración de los equipos del sistema según la ubicación de los planos.
Unidad de medida:
Unidad (Uni.)
Norma de Medición:
Se contará el número de Unidades instalados de acuerdo al plano.
Base de Pago:

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA · Gerencia Regional de Control de Huancavelica

La cantidad determinada según el método de medición, será pagada al precio unitario del contrato, y dicho pago constituirá compensación total por el costo de material, equipo, mano de obra e imprevistos necesarios para completar la
partida.

07.12 SISTEMAS DE RELOJES SINCRONIZADOS
07.12.01 SERVIDOR RELOJ PATRÓN + GPS
07.12.02 RELOJES IP
Descripción Técnica:
Estas partidas comprenden los trabajos concernientes a las instalaciones, configuraciones y prueba de los elementos del sistema con sus respectivas salidas ubicadas según plano de distribución SCE y Equipamiento.
Materiales:
Se emplearán materiales, herramientas manuales y equipos que el contratista vea por conveniente.
Materiales principales:
RELOJES SIMPLES
RELOJES TIPO CRONOMETRO
RELOJ PATRÓN
SISTEMA DE CONTROL DE ASISTENCIA
Proceso constructivo y/o Instalación:
Los equipos se suministran, instalaran y configuraran los parámetros de conectividad y seguridad del equipo. Las cuales deberán cumplir las siguientes especificaciones:
RELOJES SIMPLES
Diámetro de esfera 30cmts
Alimentación corriente continua 6-24 v
Sincronización automática a través de bucle por impulsos generados por el reloj patrón.
Capacidad de trabajar sin el uso de reloj maestro
Carcasa de metal de grado industrial
Conectividad a través de un cable de 2x1,5 mm2 apantallado
RELOJES TIPO CRONOMETRO
Corrección inmediata de cambio de tiempo
Ajuste del brillo
No requiere batería de soporte.
Soporte para conectarse y sincronizarse a los siguientes sistemas: corrección minuto 59 modificado, corrección minuto 58, National Time, Rauland y Dukane. Soporte total para plug and play
Detección de polaridad automática
Alimentación 110 0 220 VDC independiente
Caja de control de timer cronógrafo
Soporte de conteo hacia arriba y hacia abajo, tanto en horas y minutos como en horas y segundos
Capacidad de interrumpir y colocar a cero
La señalización es realizada por medio de una señal independiente al reloj maestro.
RELOJ PATRÓN
Base de tiempo: crystal
Voltaje de entrada 85-265 VAC 50/60 Hz
Visualización: LED display
Rango de temperatura: Operativa 0°C —45° C.
Calendario: integrado
Señales de entrada: GPS, SNTP, Repetidor inalámbrico, RS 485, Corrección
minuto 58, corrección minuto 59, National Time, Rauland y Dukane
Señales de salida: RS 485 y dos circuitos de reloj
Incluye antena GPS
Dos relays para corrección simultánea de dos sistemas independientes
Basado en microprocesador
Soporte de pre programación de hasta 10 servidores para sincronización
Soporte para DHCP
Mantenimiento de hora en modo standby: 10 años
Memoria: EEPROM no volátil
Software de configuración con interfase WEB
Montaje: opción para montaje en rack y en pared

CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA · Gerencia Regional de Control de Huancavelica

Certificaciones: UL y FCC
SISTEMA DE CONTROL DE ASISTENCIA
Software altamente configurable, incluir hasta motivos de permisos.
Registros de movimiento de personal
Control de permisos
Justificación de inasistencias generando un archivo histórico
Registro de horas extras por área
Acceso al sistema por empresa/usuario/opción/atributo (acceso total o de sólo lectura)
Emisión de reportes:
Padrón de empleados con filtros dinámicos
Informes de tardanzas con aviso automático a Jefes de Área en fechas programadas (diario, semanal, mensual)
Informes de inasistencias con aviso automático a Jefes de Área en fechas programadas (diario, semanal, mensual).
Software altamente configurable, incluir hasta motivos de permisos.
Registros de movimiento de personal
Incluir la licencia de uso y configuración general
Incluir manual de instalación y manual de usuario
Capacitación a usuarios finales: 5 días
Integración con el sistema de control de accesos para obtener la data de las lectoras biométricas asignadas para el control de asistencia.
Este sistema será instalado una vez que el sistema de control de accesos esté operativo.
Método de Ejecución:
Previamente deberán estar instalados los Sistemas de Cableado Estructurado y Conectividad para realizar las pruebas de integración de los equipos del sistema según la ubicación de los planos.
Unidad de medida:
Unidad (Uni.)
Norma de Medición:
Se contará el número de Unidades instalados de acuerdo al plano.
Base de Pago:
La cantidad determinada según el método de medición, será pagada al precio unitario del contrato, y dicho pago constituirá compensación total por el costo de material, equipo, mano de obra e imprevistos necesarios para completar la partida.

5. METRADOS POR ESPECIALIDAD

5.1 RESUMEN DE METRADO POR ESPECIALIDAD

01 – ESTRUCTURAS

PART.	DESCRIPCIÓN	UND	(...)	TOTAL GENERAL
01.03.06	**PROGRAMA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL AMBIENTAL**		(...)	
01.03.06.01	MONITOREO DE MATERIAL PARTICULADO (PM 10, 2.5)	u	(...)	2,00
01.03.06.02	MONITOREO DE RUIDO	u	(...)	2,00
01.03.06.03	MONITOREO DE GASES ATMOSFÉRICOS	u	(...)	2,00
01.03.06.04	MONITOREO DE SUELO	u	(...)	2,00
01.03.06.05	LOGÍSTICA PARA MONITOREO	u	(...)	2,00
(...)	(...)	(...)	(...)	(...)
01.03.08	**PARTICIPACIÓN CIUDADANA**		(...)	
01.03.08.01	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	u	(...)	2,00
(...)	(...)	(...)	(...)	(...)
02.02.04	**SOBRECIMIENTOS**		(...)	
02.02.05	FALSO PISO MEZCLA f'c=100 kg/cm2 E=4"	m2	(...)	484,79
(...)	(...)	(...)	(...)	(...)

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA - Gerencia Regional de Control de Huancavelica

PART.	DESCRIPCIÓN	UND	(...)	TOTAL GENERAL
02.03.01	**PAVIMENTO RÍGIDO**		(...)	
02.03.01.01	PAVIMENTO - CONCRETO f'c=210 kg/cm2 - CEMENTO PORTLAND TIPO I	m3	(...)	38,87
02.03.01.02	PAVIMENTO - ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	(...)	8,10
02.03.01.03	PAVIMENTO - ACERO LISO PARA PASADORES LONGITUDINALES Y TRANSVERSALES INC/ TUBERÍA	kg	(...)	643,01
(...)	(...)	(...)	(...)	(...)
02.03.08	**FALSA COLUMNETA PARA DESAGUE**		(...)	
02.03.08.01	FALSA COLUMNETA P/DESAGUE - CONCRETO f'c=140 kg/cm2	m3	(...)	0,27
02.03.08.02	FALSA COLUMNETA P/DESAGUE - ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	(...)	5,40
02.03.08.03	FALSA COLUMNETA P/DESAGUE - ACERO fy=4200 kg/cm2	kg	(...)	26,63
(...)	(...)	(...)	(...)	(...)

02 – ARQUITECTURA

PART.	DESCRIPCIÓN	UND	(...)	TOTAL GENERAL
03.03	**CIELORRASOS**		(...)	
03.03.02	FALSO CIELO RASO CON BALDOSA ACUSTICA 60x60 cm (SIMILAR GEORGIAN 764 ARMSTRONG)	m2	(...)	250,57
(...)	(...)	(...)	(...)	(...)
03.04.01	**CONTRAPISOS**		(...)	
03.04.01.01	CONTRAPISO DE 40MM	m2	(...)	435,66
(...)	(...)	(...)	(...)	(...)
03.04.02	**PISOS**		(...)	
03.04.02.01	PISO DE PORCELANATO ANTIDESLIZANTE Y ALTO TRANSITO DE 60x60 CM. SERIE Y COLOR S/DISEÑO	m2	(...)	396,85
(...)	(...)	(...)	(...)	(...)
03.04.02	**PISOS**		(...)	
03.04.02.02	PISO ACABADO DE CEMENTO PULIDO	m2	(...)	45,41
(...)	(...)	(...)	(...)	(...)
03.04.03	**SARDINELES**		(...)	
03.04.03.02	SARDINEL - EN DUCHA REVESTIDO C/CERAMICO H=20 CM., A=10 CM. Y f'c=175 kg/cm2	m	(...)	2,29
(...)	(...)	(...)	(...)	(...)
03.04.04	**VEREDAS**		(...)	
03.04.04.01	VEREDA, CONCRETO f'c=175 kg/cm2 E=6" FROT. Y BRUÑADO	m2	(...)	189,32
(...)	(...)	(...)	(...)	(...)
03.05	**ZÓCALOS Y CONTRAZÓCALOS**		(...)	
03.05.01	**ZÓCALOS**		(...)	
03.05.01.01	ZÓCALO DE PORCELANATO DE 60x60 SERIE Y COLOR S/DISEÑO H=1.20M	m2	(...)	69,38
03.05.01.02	ZÓCALO DE PORCELANATO DE 60x60 SERIE Y COLOR S/DISEÑO H=1.80M	m2	(...)	140,58
03.05.01.03	ZÓCALO DE PORCELANATO DE 60x60 SERIE Y COLOR S/DISEÑO H=1.90M	m2	(...)	9,61
(...)	(...)	(...)	(...)	(...)
03.05.02	**CONTRAZÓCALOS**		(...)	
03.05.02.01	CONTRAZÓCALO SANITARIO DE TERRAZO H=0.10 m., L=0.60 m. COLOR S/DISEÑO	m	(...)	339,79
03.05.02.02	CONTRAZÓCALO DE PORCELANATO H=0.15 m. Y L=0.60 m. SERIE Y COLOR S/DISEÑO	m	(...)	36,81
(...)	(...)	(...)	(...)	(...)

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA - Gerencia Regional de Control de Huancavelica

PART.	DESCRIPCIÓN	UND	(...)	TOTAL GENERAL
03.08.01	**VENTANAS**		(...)	
03.08.01.01	VENTANA CORREDIZA CON PERFILES DE ALUMINIO S/DISEÑO	m2	(...)	11,03
03.08.01.02	VENTANA CORREDIZA CON PERFILES DE ALUMINIO S/DISEÑO + PAÑOS FIJOS CON PERFILES DE ALUMINIO	m2	(...)	25,44
(...)	(...)	(...)	(...)	(...)
03.08.01	**VENTANAS**		(...)	
03.08.01.04	REJILLA METÁLICA CON PLATINAS DE ALUMINIO ANODIZADO	m2	(...)	2,25
(...)	(...)	(...)	(...)	(...)
03.08.02	**PUERTAS**		(...)	
03.08.02.01	PUERTAS DE INGRESO PRINCIPAL CON EXTREMOS FIJOS C/ PERFILES 3/16"	m2	(...)	5,25
03.08.02.02	PUERTA DE INGRESO EMERGENCIAS C/ PERFILES 3/16"	m2	(...)	9,12
03.08.02.03	PUERTA DE CASETA DE ELECTROBOMBAS C/PERFORACIONES (CISTERNA Y TANQUE ELEVADO)	m2	(...)	1,47
(...)	(...)	(...)	(...)	(...)
03.08.03	**BARANDAS Y PASAMANOS**		(...)	
03.08.03.02	PASAMANO DE TUBO DE 1 1/2" x 2 MM. ACERO INOXIDABLE EN SS.HH.	m	(...)	2,22
03.08.03.03	PASAMANO DE TUBO DE ACERO INOXIDABLE A-312 Ø" 2"x2.77 MM.	m	(...)	8,51
03.08.03.04	BARRA PROTECTORA DE CAMILLAS TIPO ACROVYN	m	(...)	48,02
03.08.03.05	GANCHO DE ACERO INOXIDABLE PARA COLGAR MULETAS	u	(...)	1,00
(...)	(...)	(...)	(...)	(...)
03.08.04	**ESCALERAS**		(...)	
03.08.04.01	ESCALERA GATO MOVIL P/CISTERNA D/ALUMINIO DE 3 1/2" C/PASANTES DE 2"x1"	u	(...)	2,00
03.08.04.02	ESCALERA TIPO MARINERA D/F° G° Ø 1 1/2"x2.5 MM.	u	(...)	1,00
03.08.04.03	CANTONERA DE FIERRO EN ESCALERA	m	(...)	35,70
(...)	(...)	(...)	(...)	(...)
03.08.05	**TAPAS P/CISTERNA Y TANQUE ELEVADO**		(...)	
03.08.05.01	MARCO Y TAPA DE F°G° .70x.70m P/TQUE CISTERNA APOYADO	u	(...)	2,00
(...)	(...)	(...)	(...)	(...)
03.09.01	**BISAGRAS**		(...)	
03.09.01.01	BISAGRA DE 3" ACERO GRADO 2, ACABADO SATINADO 26 D	pza	(...)	30,00
03.09.01.02	BISAGRA DE 3 1/2", DE ACERO GRADO 2 ACABADO SATINADO 3u X HOJA DE PTA.	pza	(...)	25,00
03.09.01.04	BISAGRAS DE 3 1/2" CON RESORTE DE ACERO GRADO 2, ACABADO SATINADO	pza	(...)	38,00
03.09.01.05	BISAGRA VAIVEN ACERO GRADO 2 SATINADO	pza	(...)	6,00
(...)	(...)	(...)	(...)	(...)
03.09.02	**CERRADURAS**		(...)	
03.09.02.01	PERILLA INT. SIEMPRE LIBRE, SE FIJA C/LLAVE, PERILLA EXT. SIEMPRE FIJA, SE ACCIONA C/LLAVE.	pza	(...)	4,00
03.09.02.02	MANIJA C/BOTON PRESION Y GIRO INTERIOR, EXTERIOR FIJA	pza	(...)	15,00
03.09.02.03	PERILLA SIEMPRE LIBRE POR INT., SE FIJA C/BOTON DE PRESION Y GIRO, POR EL EXT., SE ACCCIONA SEGURO CON LLAVE.	pza	(...)	18,00
03.09.02.04	CERRADURA DE SOBREPONER DE TRES GOLPES, INTERIOR Y EXTERIOR C/LLAVE	pza	(...)	3,00
03.09.02.05	CERRADURA DE SOBREPONER TIPO PARCHE, POR EL INT. LLEVA CERROJO DE PALETA RECTA O	pza	(...)	13,00

CONTRALORIA GENERAL DE LA REPÚBLICA - Gerencia Regional de Control de Huancavelica

PART.	DESCRIPCIÓN	UND	(...)	TOTAL GENERAL
	GANCHO, DESDE EL EXT. SOLO PUEDE SER ACCIONADO C/LLAVE.			
(...)	(...)	(...)	(...)	(...)
03.09.03	**ACCESORIOS DE CIERRE**		(...)	
03.09.03.01	CIERRA PUERTA HIDRAULICA Y LLAVE DE EMERGENCIA TIPO "G"	pza	(...)	2,00
03.09.03.02	PLACAS DE EMPUJE TIPO "S"	pza	(...)	4,00
03.09.03.03	TIRADORES DE ACERO TIPO "Q1"	pza	(...)	16,00
03.09.03.04	TOPE DE JEBE TIPO "T"	pza	(...)	18,00
(...)	(...)	(...)	(...)	(...)
03.10	**VIDRIOS, CRISTALES Y SIMILARES**		(...)	
03.10.01	CRISTAL TEMPLADO INCOLORO DE 6 MM.	m2	(...)	53,09
03.10.02	ESPEJO BISELADO SEGÚN DISEÑO	m2	(...)	5,94
(...)	(...)	(...)	(...)	(...)
03.11	**PINTURA**		(...)	
03.11.01	PINTURA LATEX 2 MANOS EN CIELORASO	m2	(...)	365,97
03.11.02	PINTURA LATEX DOS MANOS EN MUROS INTERIORES	m2	(...)	902,15
03.11.03	PINTURA LATEX DOS MANOS EN MUROS EXTERIORES	m2	(...)	661,57
03.11.04	PINTURA LATEX DOS MANOS EN VIGAS	m2	(...)	386,76
03.11.05	PINTURA LATEX DOS MANOS EN COLUMNAS	m2	(...)	603,05
03.11.06	PINTURA BARNIZ EN CARPINTERÍA DE MADERA	m2	(...)	10,68
03.11.07	PINTURA LATEX DOS MANOS EN DERRAMES	m2	(...)	62,97
03.11.08	PINTURA ESMALTE DOS MANOS EN CONTRA ZÓCALO DE CEMENTO H=0.30 M	m	(...)	124,13
03.11.09	PINTURA ANTICORROSIVA Y ESMALTE EN DOS MANOS EN PUERTAS METÁLICAS	m2	(...)	15,84
(...)	(...)	(...)	(...)	(...)
03.12.04	**JUNTAS EN TABIQUERIA**		(...)	
03.12.04.01	JUNTA DE DILATACION CON ESPUMA PLASTICA + JEBE MICROPOROSO + TAPAJUNTA METÁLICA EN AMBAS CARAS	m	(...)	478,65
03.12.04.02	JUNTA DE DILITACION CON SELLANTE ELASTOMÉRICO DE POLIURETANO	m	(...)	258,03

04 – INSTALACIONES SANITARIAS

PART.	DESCRIPCIÓN	UND	(...)	TOTAL GENERAL
04.02.08	**EQUIPOS Y OTRAS INSTALACIONES (SUMINISTRO E INSTALACIONES HIDRÁULICAS EN CUARTO DE BOMBAS - CISTERNA)**		(...)	
04.02.08.01	**SUMINISTRO DE TUBERÍAS DE ACERO GALVANIZADO**		(...)	
04.02.08.01.01	TUBO DE ACERO GALVANIZADO DE Ø 4"	m	(...)	2,00
04.02.08.01.02	TUBO DE ACERO GALVANIZADO DE Ø 3"	m	(...)	18,00
04.02.08.01.03	TUBO DE ACERO GALVANIZADO DE Ø 2"	m	(...)	19,00
04.02.08.01.04	TUBO DE ACERO GALVANIZADO DE Ø 1 1/2"	m	(...)	15,00
04.02.08.01.05	TUBO DE ACERO GALVANIZADO DE Ø 1 1/4"	m	(...)	2,00
04.02.08.02	**SUMINISTRO DE ACCESORIOS DE ACERO GALVANIZADO**		(...)	
04.02.08.02.01	TEE DE FIERRO GALVANIZADO Ø 2"	u	(...)	5,00

CONTRALORIA GENERAL DE LA REPÚBLICA · Gerencia Regional de Control de Huancavelica

PART.	DESCRIPCIÓN	UND	(...)	TOTAL GENERAL
04.02.08.02.02	TEE DE FIERRO GALVANIZADO Ø 1 1/2"	u	(...)	4,00
04.02.08.02.03	TEE DE FIERRO GALVANIZADO Ø 3"	u	(...)	2,00
04.02.08.02.04	CODO 90° DE FIERRO GALVANIZADO Ø 4"	u	(...)	1,00
04.02.08.02.05	CODO DE FIERRO GALVANIZADO Ø 3"	u	(...)	3,00
04.02.08.02.06	CODO DE FIERRO GALVANIZADO Ø 1 1/2"	u	(...)	5,00
04.02.08.02.07	CODO DE FIERRO GALVANIZADO Ø 1 1/4"	u	(...)	2,00
04.02.08.02.08	UNION UNIVERSAL F°G° Ø 2 "	pza	(...)	8,00
04.02.08.02.09	UNION UNIVERSAL F°G° Ø 1 1/2 "	pza	(...)	12,00
04.02.08.02.10	TAPON D/FIERRO GALVANIZADO HEMBRA P/CEBADO Ø 1 1/2"	u	(...)	3,00
04.02.08.02.16	ABRAZADERA DE ACERO GALVANIZADO PARA TUB Ø 3"	u	(...)	12,00
04.02.08.02.17	ABRAZADERA DE ACERO GALVANIZADO PARA TUB Ø 2"	u	(...)	8,00
04.02.08.02.18	ABRAZADERA DE ACERO GALVANIZADO PARA TUB Ø 1 1/2"	u	(...)	8,00
04.02.08.03	**SUMINISTRO E INSTALACION DE VALVULAS DE BRONCE PESADAS**		(...)	
04.02.08.03.01	VALVULA DE COMPUERTA DE BRONCE PESADA Ø 3"	u	(...)	1,00
04.02.08.03.02	VALVULA DE COMPUERTA DE BRONCE PESADA Ø 2"	u	(...)	1,00
04.02.08.03.03	VALVULA DE COMPUERTA DE BRONCE PESADA Ø 1 1/2"	u	(...)	4,00
04.02.08.03.04	VALVULA CHECK DE BRONCE 2"	u	(...)	3,00
04.02.08.03.05	VALVULA CHECK DE BRONCE 1 1/2"	u	(...)	2,00
04.02.08.03.06	VALVULA DE PIE EN BRONCE Ø 2"	u	(...)	2,00
04.02.08.03.07	VALVULA FLOTADORA Ø 1 1/4"	u	(...)	1,00
04.02.08.03.08	CONTROL DE NIVEL ELÉCTRICO DE BOMBAS	u	(...)	1,00
04.02.08.04	**SUMINISTRO DE EQUIPOS**		(...)	
04.02.08.04.01	ELECTROBOMBA CENTRIFUGA, Q=2.04 lps, ADT=16.63 mca (considerando 2 electrobombas que trabajarán altemadamente)	glb	(...)	1,00
04.02.08.05	**INSTALACIÓN HIDRÁULICA**		(...)	
04.02.08.05.01	INSTALACIÓN HIDRÁULICA	glb	(...)	1,00
04.02.08.06	**SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ESTRUCTURA METÁLICA**		(...)	
04.02.08.06.03	SUM. E INST. DE REJILLA DE Fe 80cm x 80cm PERFIL T 1 3/16"	u	(...)	1,00
04.02.08.06.04	SUM. E INST. DE REJILLA DE Fe 68cm x 68cm PERFIL T 1 3/16"	u	(...)	1,00
(...)	(...)	(...)	(...)	(...)
04.05.04	**REDES COLECTORAS EXTERIORES**		(...)	
04.05.04.05	EMPALME A RED EXISTENTE, DESAGUE	u	(...)	1,00
(...)	(...)	(...)	(...)	(...)
04.05.05	**ADITAMENTOS VARIOS**		(...)	
04.05.05.01	SUMIDERO DE BRONCE DE 2" PROVISION Y COLOCACION	u	(...)	27,00
04.05.05.02	REGISTRO ROSCADO DE BRONCE DE 2" PROVISION Y COLOCACION	u	(...)	13,00
04.05.05.03	REGISTRO ROSCADO DE BRONCE DE 4" PROVISION Y COLOCACION	u	(...)	12,00

CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA · Gerencia Regional de Control de Huancavelica

PART.	DESCRIPCIÓN	UND	(...)	TOTAL GENERAL
(...)	(...)	(...)	(...)	(...)
04.05.06	**CAMARAS DE INSPECCION**		(...)	
04.05.06.01	CAJA DE REG. PREFAB. 24" x 24" C/ TAPA CONCRETO	u	(...)	3,00
04.05.06.02	CAJA DE REG. PREFAB. 12" x 24" C/ TAPA CONCRETO	u	(...)	12,00
04.05.06.03	CAJA DE REGISTRO CIEGA PREFABRICADA 24"x24" C/TAPA DE CONCRETO Y REGISTRO ROSCADO Ø 6"	u	(...)	1,00
04.05.06.04	CAJA DE REGISTRO CIEGA PREFABRICADA 12"x24" C/TAPA DE CONCRETO Y REGISTRO ROSCADO Ø 6"	u	(...)	4,00

05– INSTALACIONES ELÉCTRICAS

PART.	DESCRIPCIÓN	UND	(...)	TOTAL GENERAL
05.09	**VARIOS**		(...)	
05.09.01	SISTEMA DE PARARRAYO	u	(...)	1,00
(...)	(...)	(...)	(...)	(...)

07 – INSTALACIONES DE COMUNICACIONES

PART.	DESCRIPCIÓN	UND	(...)	TOTAL GENERAL
07.01	**REDES DE ALIMENTACIÓN - ACOMETIDAS**		(...)	
07.01.07	POSTE DE CONCRETO 9/200 PARA LLEGADA DE ACOMETIDA	u	(...)	1,00
(...)	(...)	(...)	(...)	(...)
07.06	**RACK DE COMUNICACIONES**		(...)	
07.06.01	**PATCH PANEL**		(...)	
07.06.01.01	PATCH PANEL MODULAR CAT 6A PARA 24 PUERTOS Y TAPAS CIEGAS	u	(...)	3,00
07.06.01.02	ORDENADOR HORIZONTAL 2U CAT 6A CON TAPA	u	(...)	3,00
07.06.01.03	ORDENADOR VERTICAL CON TAPA	u	(...)	2,00
07.06.01.04	JACK MODULAR CAT 6A	u	(...)	116,00
07.06.01.05	CERTIFICACION DE ENLACE CABLEADO UTP CAT 6A	u	(...)	58,00
07.06.02	**GABINETES**		(...)	
07.06.02.01	GABINETE DE COMUNICACIONES TIPO PISO 19" 42RU (2000x800x800mm) Y ACCESORIOS	u	(...)	1,00
			(...)	
(...)	(...)	(...)	(...)	(...)
07.10	**SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA IP**		(...)	
07.10.01	CENTRAL DE GRABACIÓN IP NVR + ALMACENAMIENTO	u	(...)	1,00
07.10.02	CÁMARA IP EXTERNA TIPO DOMO	u	(...)	8,00
07.10.03	CAMARA IP INTERNA TIPO BULLET	u	(...)	2,00
07.10.04	CAMARA IP INTERNA TIPO DOMO	u	(...)	1,00
(...)	(...)	(...)	(...)	(...)
07.11	**SISTEMA DE CONTROL DE ASISTENCIA**		(...)	
07.11.01	LECTORES BIOMÉTRICOS DE SEGURIDAD + ACCESORIOS DE CONTROL	u	(...)	1,00
07.11.02	TARJETAS DE CONTROL RFID	u	(...)	100,00
07.11.03	ESTACIÓN DE MONITOREO Y GESTIÓN	u	(...)	1,00
(...)	(...)	(...)	(...)	(...)
07.12	**SISTEMAS DE RELOJES SINCRONIZADOS**		(...)	
07.12.01	SERVIDOR RELOJ PATRÓN + GPS	u	(...)	1,00
07.12.02	RELOJES IP	u	(...)	6,00

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA · Gerencia Regional de Control de Huancavelica

VOLUMEN II

6. PRESUPUESTO

6.2.1. PRESUPUESTO ESTRUCTURAS

Ítem	Descripción	Und	Met	Precio	Costo S/
01.03.06	**PROGRAMA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL AMBIENTAL**				**5 580,00**
01.03.06.01	MONITOREO DE MATERIAL PARTICULADO (PM 10, 2.5)	u	2,00	700,00	1 400,00
01.03.06.02	MONITOREO DE RUIDO	u	2,00	240,00	480,00
01.03.06.03	MONITOREO DE GASES ATMOSFÉRICOS	u	2,00	700,00	1 400,00
01.03.06.04	MONITOREO DE SUELO	u	2,00	400,00	800,00
01.03.06.05	LOGÍSTICA PARA MONITOREO	u	2,00	750,00	1 500,00
(...)	(...)	(...)	(...)	(...)	(...)
01.03.08	**PARTICIPACIÓN CIUDADANA**				**2 000,00**
01.03.08.01	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	u	2,00	1000,00	2 000,00
(...)	(...)	(...)	(...)	(...)	(...)
02.02.04	**SOBRECIMIENTOS**				**17 045,22**
02.02.05	FALSO PISO MEZCLA f'c=100 kg/cm2 E=4"	m2	484,79	35,16	17 045,22
(...)	(...)	(...)	(...)	(...)	(...)
02.03.01	**PAVIMENTO RÍGIDO**				**24 887,50**
02.03.01.01	PAVIMENTO - CONCRETO f'c=210 kg/cm2 - CEMENTO PORTLAND TIPO I	m3	38,87	319,46	12 417,41
02.03.01.02	PAVIMENTO - ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	8,10	94,73	767,31
02.03.01.03	PAVIMENTO - ACERO LISO PARA PASADORES LONGITUDINALES Y TRANSVERSALES INC/ TUBERÍA	kg	643,01	18,20	11 702,78
(...)	(...)	(...)	(...)	(...)	(...)
02.03.08	**FALSA COLUMNETA PARA DESAGUE**				**523,11**
02.03.08.01	FALSA COLUMNETA P/DESAGUE - CONCRETO f'c=140 kg/cm2	m3	0,27	335,15	90,49
02.03.08.02	FALSA COLUMNETA P/DESAGUE - ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	5,40	54,47	294,14
02.03.08.03	FALSA COLUMNETA P/DESAGUE - ACERO fy=4200 kg/cm2	kg	26,63	5,20	138,48
(...)	(...)	(...)	(...)	(...)	(...)

6.2.2. PRESUPUESTO ARQUITECTURA

Ítem	Descripción	Und	Met	Precio	Costo S/
03.03	**CIELORRASOS**				**12 368,14**
03.03.02	FALSO CIELO RASO CON BALDOSA ACUSTICA 60x60 cm (SIMILAR GEORGIAN 764 ARMSTRONG)	m2	250,57	49,36	12 368,14
(...)	(...)	(...)	(...)	(...)	(...)
03.04.01	**CONTRAPISOS**				**12 446,81**
03.04.01.01	CONTRAPISO DE 40MM	m2	435,66	28,57	12 446,81
(...)	(...)	(...)	(...)	(...)	(...)
03.04.02	**PISOS**				**32 708,38**
03.04.02.01	PISO DE PORCELANATO ANTIDESLIZANTE Y ALTO TRANSITO DE 60x60 CM. SERIE Y COLOR S/DISEÑO	m2	396,85	82,42	32 708,38

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA · Gerencia Regional de Control de Huancavelica

Ítem	Descripción	Und	Met	Precio	Costo S/
(...)	(...)	(...)	(...)	(...)	(...)
03.04.02	**PISOS**				**1 684,26**
03.04.02.02	PISO ACABADO DE CEMENTO PULIDO	m2	45,41	37,09	1 684,26
(...)	(...)	(...)	(...)	(...)	(...)
03.04.03	**SARDINELES**				**106,78**
03.04.03.02	SARDINEL - EN DUCHA REVESTIDO C/CERAMICO H=20 CM., A=10 CM. Y f'c=175 kg/cm2	m	2,29	46,63	106,78
(...)	(...)	(...)	(...)	(...)	(...)
03.04.04	**VEREDAS**				**11 029,78**
03.04.04.01	VEREDA, CONCRETO f'c=175 kg/cm2 E=6" FROT. Y BRUÑADO	m2	189,32	58,26	11 029,78
(...)	(...)	(...)	(...)	(...)	(...)
03.05	**ZÓCALOS Y CONTRAZÓCALOS**				
03.05.01	**ZÓCALOS**				**14 992,76**
03.05.01.01	ZÓCALO DE PORCELANATO DE 60x60 SERIE Y COLOR S/DISEÑO H=1.20M	m2	69,38	69,25	4 804,57
03.05.01.02	ZÓCALO DE PORCELANATO DE 60x60 SERIE Y COLOR S/DISEÑO H=1.80M	m2	140,58	69,73	9 802,64
03.05.01.03	ZÓCALO DE PORCELANATO DE 60x60 SERIE Y COLOR S/DISEÑO H=1.90M	m2	9,61	40,12	385,55
(...)	(...)	(...)	(...)	(...)	(...)
03.05.02	**CONTRAZÓCALOS**				**7 636,14**
03.05.02.01	CONTRAZÓCALO SANITARIO DE TERRAZO H=0.10 m., L=0.60 m. COLOR S/DISEÑO	m	339,79	19,91	6 765,22
03.05.02.02	CONTRAZÓCALO DE PORCELANATO H=0.15 m. Y L=0.60 m. SERIE Y COLOR S/DISEÑO	m	36,81	23,66	870,92
(...)	(...)	(...)	(...)	(...)	(...)
03.08.01	**VENTANAS**				**9 730,23**
03.08.01.01	VENTANA CORREDIZA CON PERFILES DE ALUMINIO S/DISEÑO	m2	11,03	285,14	3 145,09
03.08.01.02	VENTANA CORREDIZA CON PERFILES DE ALUMINIO S/DISEÑO + PAÑOS FIJOS CON PERFILES DE ALUMINIO	m2	25,44	258,85	6 585,14
(...)	(...)	(...)	(...)	(...)	(...)
03.08.01	**VENTANAS**				**414,56**
03.08.01.04	REJILLA METÁLICA CON PLATINAS DE ALUMINIO ANODIZADO	m2	2,25	184,25	414,56
(...)	(...)	(...)	(...)	(...)	(...)
03.08.02	**PUERTAS**				**4 650,90**
03.08.02.01	PUERTAS DE INGRESO PRINCIPAL CON EXTREMOS FIJOS C/ PERFILES 3/16"	m2	5,25	361,47	1 897,72
03.08.02.02	PUERTA DE INGRESO EMERGENCIAS C/ PERFILES 3/16"	m2	9,12	257,75	2 350,68
03.08.02.03	PUERTA DE CASETA DE ELECTROBOMBAS C/PERFORACIONES (CISTERNA Y TANQUE ELEVADO)	m2	1,47	273,81	402,50
(...)	(...)	(...)	(...)	(...)	(...)
03.08.03	**BARANDAS Y PASAMANOS**				**2 745,92**
03.08.03.02	PASAMANO DE TUBO DE 1 1/2" x 2 MM. ACERO INOXIDABLE EN SS.HH.	m	2,22	37,19	82,56
03.08.03.03	PASAMANO DE TUBO DE ACERO INOXIDABLE A-312 Ø" 2"x2.77 MM.	m	8,51	91,48	778,49
03.08.03.04	BARRA PROTECTORA DE CAMILLAS TIPO ACROVYN	m	48,02	38,09	1 829,08
03.08.03.05	GANCHO DE ACERO INOXIDABLE PARA COLGAR MULETAS	u	1,00	55,79	55,79
03.08.04	**ESCALERAS**				**5 238,01**

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA · Gerencia Regional de Control de Huancavelica

Ítem	Descripción	Und	Met	Precio	Costo S/
03.08.04.01	ESCALERA GATO MOVIL P/CISTERNA D/ALUMINIO DE 3 1/2" C/PASANTES DE 2"x1"	u	2,00	252,60	505,20
03.08.04.02	ESCALERA TIPO MARINERA D/F° G° Ø 1 1/2"x2.5 MM.	u	1,00	3 506,51	3 506,51
03.08.04.03	CANTONERA DE FIERRO EN ESCALERA	m	35,70	34,35	1 226,30
03.08.05	**TAPAS P/CISTERNA Y TANQUE ELEVADO**				**553,60**
03.08.05.01	MARCO Y TAPA DE F°G° .70x.70m P/TQUE CISTERNA APOYADO	u	2,00	276,80	553,60
03.09.01	**BISAGRAS**				**2 105,55**
03.09.01.01	BISAGRA DE 3" ACERO GRADO 2, ACABADO SATINADO 26 D	pza	30,00	17,98	539,40
03.09.01.02	BISAGRA DE 3 1/2", DE ACERO GRADO 2 ACABADO SATINADO 3u X HOJA DE PTA.	pza	25,00	21,51	537,75
03.09.01.04	BISAGRAS DE 3 1/2" CON RESORTE DE ACERO GRADO 2, ACABADO SATINADO	pza	38,00	22,95	872,10
03.09.01.05	BISAGRA VAIVEN ACERO GRADO 2 SATINADO	pza	6,00	26,05	156,30
03.09.02	**CERRADURAS**				**4 331,26**
03.09.02.01	PERILLA INT. SIEMPRE LIBRE, SE FIJA C/LLAVE, PERILLA EXT. SIEMPRE FIJA, SE ACCIONA C/LLAVE.	pza	4,00	79,19	316,76
03.09.02.02	MANIJA C/BOTON PRESION Y GIRO INTERIOR, EXTERIOR FIJA	pza	15,00	53,81	807,15
03.09.02.03	PERILLA SIEMPRE LIBRE POR INT., SE FIJA C/BOTON DE PRESION Y GIRO, POR EL EXT., SE ACCCIONA SEGURO CON LLAVE.	pza	18,00	85,09	1 531,62
03.09.02.04	CERRADURA DE SOBREPONER DE TRES GOLPES, INTERIOR Y EXTERIOR C/LLAVE	pza	3,00	139,63	418,89
03.09.02.05	CERRADURA DE SOBREPONER TIPO PARCHE, POR EL INT. LLEVA CERROJO DE PALETA RECTA O GANCHO, DESDE EL EXT. SOLO PUEDE SER ACCIONADO C/LLAVE.	pza	13,00	96,68	1 256,84
03.09.03	**ACCESORIOS DE CIERRE**				**1 629,80**
03.09.03.01	CIERRA PUERTA HIDRAULICA Y LLAVE DE EMERGENCIA TIPO "G"	pza	2,00	125,39	250,78
03.09.03.02	PLACAS DE EMPUJE TIPO "S"	pza	4,00	35,35	141,40
03.09.03.03	TIRADORES DE ACERO TIPO "Q1"	pza	16,00	63,39	1 014,24
03.09.03.04	TOPE DE JEBE TIPO "T"	pza	18,00	12,41	223,38
03.10	**VIDRIOS, CRISTALES Y SIMILARES**				**11 387,76**
03.10.01	CRISTAL TEMPLADO INCOLORO DE 6 MM.	m2	53,09	198,25	10 525,09
03.10.02	ESPEJO BISELADO SEGÚN DISEÑO	m2	5,94	145,23	862,67
(...)	(...)	(...)	(...)	(...)	(...)
03.11	**PINTURA**				**32 494,73**
03.11.01	PINTURA LATEX 2 MANOS EN CIELORASO	m2	365,97	11,66	4 267,21
03.11.02	PINTURA LATEX DOS MANOS EN MUROS INTERIORES	m2	902,15	10,53	9 499,64
03.11.03	PINTURA LATEX DOS MANOS EN MUROS EXTERIORES	m2	661,57	10,53	6 966,33
03.11.04	PINTURA LATEX DOS MANOS EN VIGAS	m2	386,76	10,43	4 033,91
03.11.05	PINTURA LATEX DOS MANOS EN COLUMNAS	m2	603,05	10,53	6 350,12
03.11.06	PINTURA BARNIZ EN CARPINTERÍA DE MADERA	m2	10,68	23,31	248,95
03.11.07	PINTURA LATEX DOS MANOS EN DERRAMES	m2	62,97	8,52	536,50

CONTRALORIA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Gerencia Regional de Control de Huancavelica

Ítem	Descripción	Und	Met	Precio	Costo S/
03.11.08	PINTURA ESMALTE DOS MANOS EN CONTRA ZÓCALO DE CEMENTO H=0.30 M	m	124,13	3,13	388,53
03.11.09	PINTURA ANTICORROSIVA Y ESMALTE EN DOS MANOS EN PUERTAS METÁLICAS	m2	15,84	12,85	203,54
(...)	(...)	(...)	(...)	(...)	(...)
03.12.04	**JUNTAS EN TABIQUERIA**				**24 181,46**
03.12.04.01	JUNTA DE DILATACION CON ESPUMA PLASTICA + JEBE MICROPOROSO + TAPAJUNTA METÁLICA EN AMBAS CARAS	m	478,65	43,69	20 912,22
03.12.04.02	JUNTA DE DILITACION CON SELLANTE ELASTOMÉRICO DE POLIURETANO	m	258,03	12,67	3 269,24
(...)	(...)	(...)	(...)	(...)	(...)

6.2.3. PRESUPUESTO INSTALACIONES SANITARIAS

Ítem	Descripción	Und	Met	Precio	Costo S/
04.02.08	**EQUIPOS Y OTRAS INSTALACIONES (SUMINISTRO E INSTALACIONES HIDRÁULICAS EN CUARTO DE BOMBAS - CISTERNA)**				**16 632,10**
04.02.08.01	**SUMINISTRO DE TUBERÍAS DE ACERO GALVANIZADO**				
04.02.08.01.01	TUBO DE ACERO GALVANIZADO DE Ø 4"	m	2,00	74,05	148,10
04.02.08.01.02	TUBO DE ACERO GALVANIZADO DE Ø 3"	m	18,00	52,92	952,56
04.02.08.01.03	TUBO DE ACERO GALVANIZADO DE Ø 2"	m	19,00	48,44	920,36
04.02.08.01.04	TUBO DE ACERO GALVANIZADO DE Ø 1 1/2"	m	15,00	182,79	2 741,85
04.02.08.01.05	TUBO DE ACERO GALVANIZADO DE Ø 1 1/4"	m	2,00	162,37	324,74
04.02.08.02	**SUMINISTRO DE ACCESORIOS DE ACERO GALVANIZADO**				
04.02.08.02.01	TEE DE FIERRO GALVANIZADO Ø 2"	u	5,00	25,16	125,80
04.02.08.02.02	TEE DE FIERRO GALVANIZADO Ø 1 1/2"	u	4,00	21,72	86,88
04.02.08.02.03	TEE DE FIERRO GALVANIZADO Ø 3"	u	2,00	38,00	76,00
04.02.08.02.04	CODO 90° DE FIERRO GALVANIZADO Ø 4"	u	1,00	31,00	31,00
04.02.08.02.05	CODO DE FIERRO GALVANIZADO Ø 3"	u	3,00	27,00	81,00
04.02.08.02.06	CODO DE FIERRO GALVANIZADO Ø 1 1/2"	u	5,00	17,72	88,60
04.02.08.02.07	CODO DE FIERRO GALVANIZADO Ø 1 1/4"	u	2,00	16,72	33,44
04.02.08.02.08	UNION UNIVERSAL F°G° Ø 2 "	pza	8,00	42,06	336,48
04.02.08.02.09	UNION UNIVERSAL F°G° Ø 1 1/2 "	pza	12,00	53,22	638,64
04.02.08.02.10	TAPON D/FIERRO GALVANIZADO HEMBRA P/CEBADO Ø 1 1/2"	u	3,00	29,33	87,99
04.02.08.02.16	ABRAZADERA DE ACERO GALVANIZADO PARA TUB Ø 3"	u	12,00	14,32	171,84
04.02.08.02.17	ABRAZADERA DE ACERO GALVANIZADO PARA TUB Ø 2"	u	8,00	13,39	107,12
04.02.08.02.18	ABRAZADERA DE ACERO GALVANIZADO PARA TUB Ø 1 1/2"	u	8,00	11,63	93,04
04.02.08.03	**SUMINISTRO E INSTALACION DE VALVULAS DE BRONCE PESADAS**				
04.02.08.03.01	VALVULA DE COMPUERTA DE BRONCE PESADA Ø 3"	u	1,00	431,13	431,13
04.02.08.03.02	VALVULA DE COMPUERTA DE BRONCE PESADA Ø 2"	u	1,00	304,47	304,47

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA · Gerencia Regional de Control de Huancavelica

Ítem	Descripción	Und	Met	Precio	Costo S/
04.02.08.03.03	VALVULA DE COMPUERTA DE BRONCE PESADA Ø 1 1/2"	u	4,00	246,91	987,64
04.02.08.03.04	VALVULA CHECK DE BRONCE 2"	u	3,00	254,04	762,12
04.02.08.03.05	VALVULA CHECK DE BRONCE 1 1/2"	u	2,00	211,57	423,14
04.02.08.03.06	VALVULA DE PIE EN BRONCE Ø 2"	u	2,00	103,16	206,32
04.02.08.03.07	VALVULA FLOTADORA Ø 1 1/4"	u	1,00	113,66	113,66
04.02.08.03.08	CONTROL DE NIVEL ELÉCTRICO DE BOMBAS	u	1,00	301,03	301,03
04.02.08.04	**SUMINISTRO DE EQUIPOS**				
04.02.08.04.01	ELECTROBOMBA CENTRIFUGA, Q=2.04 lps, ADT=16.63 mca (considerando 2 electrobombas que trabajarán alternadamente)	glb	1,00	5 409,78	5 409,78
04.02.08.05	**INSTALACION HIDRAULICA**				
04.02.08.05.01	INSTALACION HIDRÁULICA	glb	1,00	488,81	488,81
04.02.08.06	**SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ESTRUCTURA METÁLICA**				
04.02.08.06.03	SUM. E INST. DE REJILLA DE Fe 80cm x 80cm PERFIL T 1 3/16"	u	1,00	87,83	87,83
04.02.08.06.04	SUM. E INST. DE REJILLA DE Fe 68cm x 68cm PERFIL T 1 3/16"	u	1,00	70,73	70,73
(...)	(...)	(...)	(...)	(...)	(...)
04.05.04	**REDES COLECTORAS EXTERIORES**				**261,15**
04.05.04.05	EMPALME A RED EXISTENTE, DESAGUE	u	1,00	261,15	261,15
(...)	(...)	(...)	(...)	(...)	(...)
04.05.05	**ADITAMENTOS VARIOS**				**1 278,69**
04.05.05.01	SUMIDERO DE BRONCE DE 2" PROVISION Y COLOCACION	u	27,00	16,08	434,16
04.05.05.02	REGISTRO ROSCADO DE BRONCE DE 2" PROVISION Y COLOCACION	u	13,00	25,77	335,01
04.05.05.03	REGISTRO ROSCADO DE BRONCE DE 4" PROVISION Y COLOCACION	u	12,00	42,46	509,52
(...)	(...)	(...)	(...)	(...)	(...)
04.05.06	**CAMARAS DE INSPECCION**				**3 611,82**
04.05.06.01	CAJA DE REG. PREFAB. 24" x 24" C/ TAPA CONCRETO	u	3,00	174,10	522,30
04.05.06.02	CAJA DE REG. PREFAB. 12" x 24" C/ TAPA CONCRETO	u	12,00	201,68	2 420,16
04.05.06.03	CAJA DE REGISTRO CIEGA PREFABRICADA 24"x24" C/TAPA DE CONCRETO Y REGISTRO ROSCADO Ø 6"	u	1,00	168,24	168,24
04.05.06.04	CAJA DE REGISTRO CIEGA PREFABRICADA 12"x24" C/TAPA DE CONCRETO Y REGISTRO ROSCADO Ø 6"	u	4,00	125,28	501,12
(...)	(...)	(...)	(...)	(...)	(...)

CONTRALORIA GENERAL DE LA REPÚBLICA · Gerencia Regional de Control de Huancavelica

6.2.4. PRESUPUESTO INSTALACIONES ELÉCTRICAS

05.09	**VARIOS**				**5 486,48**
05.09.01	SISTEMA DE PARARRAYO	u	1,00	5 486,48	5 486,48
(...)	(...)	(...)	(...)	(...)	(...)

6.2.6. PRESUPUESTO INSTALACIONES TECNOLOGÍA DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES

07.01	**REDES DE ALIMENTACIÓN - ACOMETIDAS**				**1 404,72**
07.01.07	POSTE DE CONCRETO 9/200 PARA LLEGADA DE ACOMETIDA	u	1,00	1 404,72	1 404,72

07.01	**REDES DE ALIMENTACIÓN - ACOMETIDAS**				**1 404,72**
(...)	(...)	(...)	(...)	(...)	(...)
07.06	**RACK DE COMUNICACIONES**				**9 561,83**
07.06.01	**PATCH PANEL**				
07.06.01.01	PATCH PANEL MODULAR CAT 6A PARA 24 PUERTOS Y TAPAS CIEGAS	u	3,00	1 260,36	3 781,08
07.06.01.02	ORDENADOR HORIZONTAL 2U CAT 6A CON TAPA	u	3,00	78,98	236,94
07.06.01.03	ORDENADOR VERTICAL CON TAPA	u	2,00	78,98	157,96
07.06.01.04	JACK MODULAR CAT 6A	u	116,00	17,05	1 977,80
07.06.01.05	CERTIFICACION DE ENLACE CABLEADO UTP CAT 6A	u	58,00	15,77	914,66
07.06.02	**GABINETES**				
07.06.02.01	GABINETE DE COMUNICACIONES TIPO PISO 19" 42RU (2000x800x800mm) Y ACCESORIOS	u	1,00	2 493,39	2 493,39
(...)	(...)	(...)	(...)	(...)	(...)
07.10	**SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA IP**				**13 984,62**
07.10.01	CENTRAL DE GRABACIÓN IP NVR + ALMACENAMIENTO	u	1,00	2 041,53	2 041,53
07.10.02	CÁMARA IP EXTERNA TIPO DOMO	u	8,00	1 028,93	8 231,44
07.10.03	CAMARA IP INTERNA TIPO BULLET	u	2,00	841,87	1 683,74
07.10.04	CAMARA IP INTERNA TIPO DOMO	u	1,00	2 027,91	2 027,91
(...)	(...)	(...)	(...)	(...)	(...)
07.11	**SISTEMA DE CONTROL DE ASISTENCIA**				**12 672,75**
07.11.01	LECTORES BIOMÉTRICOS DE SEGURIDAD + ACCESORIOS DE CONTROL	u	1,00	1 068,72	1 068,72
07.11.02	TARJETAS DE CONTROL RFID	u	100,00	102,62	10 262,00
07.11.03	ESTACIÓN DE MONITOREO Y GESTIÓN	u	1,00	1 342,03	1 342,03
(...)	(...)	(...)	(...)	(...)	(...)
07.12	**SISTEMAS DE RELOJES SINCRONIZADOS**				**9 149,58**
07.12.01	SERVIDOR RELOJ PATRÓN + GPS	u	1,00	1 064,82	1 064,82
07.12.02	RELOJES IP	u	6,00	1 347,46	8 084,76

VOLUMEN III

8 PLANOS POR ESPECIALIDAD

8.3 PLANO DE ESTRUCTURA

Plano: Cimentación Modulo A
Lamina: E-04

Plano: Cimentación Modulo B, C y E
Lamina: E-05

Plano: Detalle de Pavimento Patio Maniobras
Lamina: E-21

8.4 PLANO DE ARQUITECTURA

Plano: Planta Posta Médica
Lamina: A-01

Plano: Cortes 01, 02, 03, 04 y 05
Lamina: A-02

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Gerencia Regional de Control de Huancavelica

Plano: Elevaciones 01, 02, 03 y 04 Bloque A
Lamina: A-04

Plano: Primera Planta Bloque B
Lamina: A-05

Plano: Cortes y Elev. 01, 02, 03 y 04 Bloque B
Lamina: A-06

Plano: Caseta de Guardianía Bloque C – Planta Cortes y Elevaciones
Lamina: A-07

Plano: Plano General de Obras Exteriores
Lamina: OE-01

Plano: Detalle de pisos y veredas
Lamina: OE-02

Plano: Detalle de Escaleras
Lámina: OE-04

Plano: Cisterna y Tanque Elevado Planta y Corte
Lamina: OE-05

Plano: Detalle de Muros
Lamina: D-02

Plano: Detalle de juntas verticales
Lamina: D-03

Plano: Detalle Puertas de Madera
Lamina: D-04

Plano: Detalle de Puertas Metálicas
Lamina: D-07

Plano: Detalle de Ventanas
Lamina: D-08

Plano: Detalle de Baranda y Baranda Protector
Lamina: D-14

Plano: Detalle de Baños Bloque A
Lamina: D-16

8.5 PLANO INSTALACIONES SANITARIAS

Plano: Planta y Corte A Cisterna y Tanque Elevado de Sistema de Agua Portable
Lamina: IS-03

Plano: Corte B y C de Cisterna y Tanque Elevado de Sistema de Agua Potable
Lamina: IS-04

Plano: Redes Exteriores de Desagüe
Lamina: IS-06

Plano: Redes Interiores de Desagüe
Lamina: IS-07

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA · Gerencia Regional de Control de Huancavelica ·

Plano: Sistema de Drenaje Pluvial en Techo
Lamina: IS-10

Plano: Sistema de Drenaje Pluvial Detalles Constructivos
Lamina: IS-11

8.6 PLANOS INSTALACIONES ELÉCTRICAS

Plano: Sistema Puesta a Tierra – Planta Primer Nivel
Lamina: IE-12

8.7 PLANOS INSTALACIONES TECNOLOGÍA DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES

Plano: Planta primer piso – comunicaciones – SCE
Lamina: IC-02

Plano: Planta Primer Piso – Comunicaciones - SCE
Lamina: IC-03

Plano: Detalles Constructivos – Comunicaciones
Laminas: IC-04

VOLUMEN IV

A. EXPEDIENTE DE EQUIPAMIENTO

A.1. MEMORIA DESCRIPTIVA

8. ETAPAS DE DOTACIÓN

(...)

8.1. CRONOGRAMA DE ADQUISICIÓN

(...)

Asimismo, se considera necesario establecer un cronograma de actividades del proceso de adquisición e instalación de equipos, de acuerdo al tipo de equipo por su condición de instalación, el cronograma de referencia propuesto indica el inicio de la obra en el mes 1 y conclusión de la misma en el mes 4.

En el cronograma, durante el mes 1, se deberá realizar la evaluación del equipamiento en su totalidad, se presentan fichas técnicas referenciales con su respectivo presupuesto y la Supervisión será el responsable de la elección y/o verificación de cumplimiento de especificaciones técnicas según el Expediente Técnico, durante este mes también serán aprobadas según elección y se procederá a las coordinaciones de los puntos de preinstalación de los equipos que lo requieran; por ello que al inicio del mes 2, se debe de conocer los equipos que requieran de preinstalación (Ver Anexo C), dado que a partir de esa fecha el constructor deberá de coordinar acciones

En el caso de los equipos de instalación inmediata, es decir los que no requieren de preinstalación, también puede realizarse el proceso de adquisición junto con los otros; o iniciarse el proceso hasta dos (2) meses antes de finalizar la obra, de manera que el proveedor adjudicado inicie la entrega de los equipos al concluir la Obra, dicha entrega de los equipos tendrá una duración no mayor a un mes el, ejecutor de Obra deberá cumplir con las condiciones de buenas prácticas de almacenamiento.

La puesta en marcha deberá iniciar el último mes del cronograma a fin de complementar con la entrega de los equipos.

(...)

CRONOGRAMA PARA IMPLEMENTACIÓN DE EQUIPAMIENTO					
	EJECUCIÓN OBRA	MESES			
	MES	1	2	3	4
1.	PARA EQUIPOS QUE REQUIEREN PREINSTALACIÓN (Ver anexo C)				
1.1	REVISIÓN DE FICHAS TÉCNICAS				

CRONOGRAMA PARA IMPLEMENTACIÓN DE EQUIPAMIENTO					
	EJECUCIÓN OBRA	MESES			
	MES	1	2	3	4
1.2	VALIDACIÓN DE FICHAS TÉCNICAS				
1.3	ADQUISICIÓN DE EQUIPOS (FIRMA DE CONTRATO)				
1.4	COORDINACIÓN DE PRE INSTALACIÓN				
1.5	INSTALACIÓN Y PRUEBAS DE OPERATIVIDAD				
1.6	RECEPCIÓN FINAL DEL EQUIPO				
1.7	CAPACITACIÓN				
2.	**PARA EQUIPOS DE Instalación INMEDIATA**				
2.1	REVISIÓN DE FICHAS TÉCNICAS				
2.2	VALIDACIÓN DE FICHAS TÉCNICAS				
2.3	ADQUISICIÓN DE EQUIPOS (FIRMA DE CONTRATO)				
2.4	DISTRIBUCIÓN DE EQUIPOS Y MOBILIARIO				
2.5	RECEPCIÓN FINAL DEL EQUIPO				

(...)

10. ANEXOS

ANEXO A
REQUERIMIENTOS DEL POSTOR Y PROTOCOLOS DE PRUEBA
(...)
1. CONSIDERACIONES TÉCNICAS PARA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS
(...)

• El Contratista es el único responsable ante la Entidad, por cumplir con el internamiento de lo adquirido en las condiciones establecidas en el presente estudio no pudiendo transferir estas responsabilidades a terceros. El contratista debe incluir en la entrega de cada equipo médico, dos (02) videos de operación y mantenimiento, tres (03) juegos de manuales del usuario, tres (03) juegos de manuales de instalación, mantenimiento y de partes. Los manuales deberán ser originales del fabricante en idioma español.

El juego de manuales comprende:

- o Manual de Usuario, con instrucciones de manejo.
- o Manual de Servicio Técnico, con información detallada de:

Esquemas de partes mecánicas, funcionamiento y calibración, etc. Incluyendo un listado y catálogo de piezas, repuestos y accesorios debidamente identificados con códigos del fabricante y catálogos ilustrativos.

Planos y procedimientos de montaje / instalación (si el equipo lo requiere).

Programa de mantenimiento preventivo, que deberá contener las actividades a realizarse para un periodo no menor al periodo de garantía, indicando la frecuencia y duración de las mismas. Asimismo, se deberán indicar las probabilidades de que se produzcan averías y sus soluciones.
(...)

1.3. PRUEBA DE CONFORMIDAD Y DEL LUGAR DE RECEPCIÓN

• El almacenamiento de los equipos puestos en obra deberá cumplir bajo estándares de BPA (Buenas prácticas de almacenamiento) para el equipamiento termosensible y para el resto del equipamiento debe cumplir mínimo con las recomendaciones del fabricante.

• La Recepción y Conformidad del Equipamiento, será a través de la entidad, previo control y prueba respectiva, la misma que se realizará en el Establecimiento de salud para los equipos adquiridos.
• El Contratista, asumirá los gastos que corresponden al envió (flete, seguros, impuestos y otros) e instalación de los equipos médicos adquiridos para el establecimiento de salud.
• Conformidad final estará cargo del comité de recepción designado por la entidad.
• El contratista está obligado a brindar todo tipo de facilidades para que el Establecimiento de salud a requerimiento de la Entidad y cuantas veces lo considere necesario, efectúe inspecciones (físicas o documentarias) en los ambientes o instalaciones donde se pueda verificar el cumplimiento del compromiso adquirido para la entrega de los bienes.
• La conformidad de recepción no invalida el reclamo posterior por parte de la entidad por defectos o vicios ocultos.

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Gerencia Regional de Control de Huancavelica

• De no ser encontrado conforme, el contratista deberá subsanar las observaciones, dentro del plazo establecido según el contrato, contados a partir de la notificación.
• El contratista deberá de apersonarse a las Unidades donde sean asignados los equipos adquiridos, para la comprobación de instalación y operatividad de los equipos en mención, Asimismo, para la verificación, control y emisión del acta de conformidad
(...)

2.1 FORMATO 1: FICHA TECNICA DE CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL EQUIPO

FORMATO 1: CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS					
DENOMINACION DEL EQUIPO:		CUMPLE SI	CUMPLE NO	FOLIO DE CUMPLIEMIENTO	OBSERVACIONES
A	CARACTERISTICAS GENERALES				
A01					
A02					
B	COMPONENTES				
B01					
B02					
C	ACCESORIOS				
D	REQUERIMIENTOS DE ENERGIA				
E	REQUERIMIENTOS DE INSTALACIÓN				
F	OTROS				

FIRMA Y SELLO DEL CONTRATISTA FIRMA Y SELLO DE LA ENTIDAD

(...)

A.6. PRESUPUESTO

PRESUPUESTO REFERENCIAL

G.G.	CLAVE	DESCRIPCIÓN DEL EQUIPO	CANTIDAD	P.U. Ref. (S/)	COSTO TOTAL S/
B	D-1	Electrocardiógrafo	1	S/8 298,81	S/8 298,81
	D-140	Equipo de oxigenoterapia rodable.	1	S/5 703,00	S/5 703,00
	D-17	Pulsioxímetro	2	S/6 518,80	S/13 037,59
	D-18	Monitor de funciones vitales de 5 parámetros, inc. Rack	1	S/18 630,77	S/18 630,77
	D-212	Esterilizador con generador eléctrico de vapor de 20 lt	1	S/27 644,04	S/27 644,04
	D-217	Esterilizador con generador eléctrico a vapor de 50 litros	1	S/49 229,07	S/49 229,07
	D-259	Glucómetro portátil	2	S/366,54	S/733,08
	D-271	Hemoglobinómetro	1	S/7 468,93	S/7 468,93
	D-288	Refrigeradora para medicamentos	1	S/23 760,00	S/23 760,00
	D-288a	Refrigeradora para vacunas	1	S/28 351,50	S/28 351,50
	D-304	Lámpara de examen clínico - Led, tipo cuello de ganso	3	S/4 840,95	S/14 522,86
	D-430	Congeladora para vacunas horizontal	1	S/5 397,59	S/5 397,59
	D-88	Aspirador de secreciones rodable	1	S/8 990,36	S/8 990,36

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Gerencia Regional de Control de Huancavelica

G.G.	CLAVE	DESCRIPCIÓN DEL EQUIPO	CANTIDAD	P.U. Ref. (S/)	COSTO TOTAL S/
	D-96	Detector de latidos fetales de sobremesa	1	S/3 457,82	S/3 457,82
	0-97	Detector de latidos fetales portátil	1	S/1 659,76	S/1 659,76
Total, B			**19**		**S/216 885,17**
C	D-109	Coche de paro equipado	1	S/38 727,70	S/38 727,70
	D-123	Estetoscopio neonatal	1	S/266,75	S/266,75
	D-124	Estetoscopio adulto	1	S/266,75	S/266,75
	D-125	Estetoscopio adulto - pediátrico	5	S/266,75	S/1 333,73
	D-128	Linterna para examen clínico	2	S/64,21	S/128,41
	D-131	Pantoscopio	2	S/5 793,96	S/11 587,91
	D-132	Pantoscopio pediátrico	1	S/5 793,96	S/5 793,96
	D-133	Tensiómetro aneroide adulto	1	S/414,96	S/414,96
	D-135	Tensiómetro aneroide rodable adulto	3	S/987,94	S/2 963,81
	D-136	Tensiómetro aneroide rodable pediátrico – neonatal	2	S/1 185,56	S/2 271,11
	D-148	Negatoscopio de 2 campos	2	S/1 093,51	S/2 187,02
	D-158	Termómetro/ higrómetro digital	2	S/345,79	S/691,59
	D-158a	Termómetro digital para pacientes	1	S/195,86	S/195,86
	D-196	Set de collarin para politraumatizado	1	S/1 320,00	S/1 320,00
	D-199	Flujómetro con humidificador para la red de oxigeno	1	S/899,13	S/899,13
	D-200	Maletin de atención medica	3	S/6 446,80	S/19 340,40
	D-201	Nebulizador	1	S/4 840,95	S/4 840,95
	D-285	Cooler para transporte de vacunas	5	S/5 532,54	S/27 662,70
	D-307	Maletín de reanimación adulto pediátrico	1	S/6 446,80	S/6 446,80
	D-322	Estimulador fetal	1	S/1 481,95	S/1 481,95
	D-325	Balanza Digital con tallimetro adulto	5	S/2 600,40	S/13 002,00
	D-326	Balanza digital con tallimetro neonatal	3	S/1 284,33	S/3 852,98
	D-328	Cinta métrica	1	S/65,27	S/65,27
	D-330	Módulos de psicomotricidad para niños 1 a 3 años	1	S/1 980,00	S/1 980,00
	D-413	Cinta obstétrica CLAP	3	S/130,59	S/391,76
	D-92	Destructor de agujas hipodérmicas	2	S/2 281,40	S/4 562,80
	E-191	Termómetro para porta vacunas	1	S/293,77	S/293,77
	M-129	Tabla de transporte de politraumatizado	1	S/1 632,09	S/1 632,09
	M-136	Piso microporoso	1	S/571,25	S/571,25
	O-13	Test de desarrollo psicomotor (TEPSI)	1	S/1 348,60	S/1 348,60
	O-20	Test abreviado peruano (TAP)	1	S/1 556,50	S/1 556,50
	O-21	Test EEDP (escala de evaluación de desarrollo psicomotor)	1	S/1 106,55	S/1 106,55
	O-26	Gestograma	1	S/275,81	S/275,81
	O-5	Juegos para estimulación temprana	1	S/3 520,00	S/3 520,00
	O-6	Juegos para estimulación sensorial	1	S/3 960,00	S/3 960,00
	S-75	Manguera retráctil (10 pies)	1	S/734,43	S/734,43
		Total, C	**62**		**S/167 775,27**
E	E-109	Refrigeradora para alimentos	1	S/8 030,00	S/8 030,00
	E-58	Máquina lustradora tipo industrial con escobilla	1	S/3 289,55	S/3 289,55
	E-80	Cocina a gas propano de 4 hornillas y horno	1	S/11 550,00	S/11 550,00
	E-86	Horno microondas con panel digital	1	S/2 434,33	S/2 434,33
	E-88	Licuadora eléctrica 2000cc	1	S/5 012,87	S/5 012,87
	M-19	Caja fuerte con clave tipo reloj	1	S/4 255,00	S/4 255,00
	T-49	Caja registradora	1	S/1 538,01	S/1 538,01
	T-79a	Reloj eléctrico de pared	9	S/897,65	S/8 078,89
		Total, E	**16**		**S/44 188,65**
I	D-129	Martillo de reflejos	2	S/121,73	S/243,46
	D-145	Set de riñoneras de acero quirúrgico	4	S/207,05	S/828,20
	D-146	Set de tambores de acero quirúrgica	4	S/501,39	S/2 005,56
	I-10	Set instrumental de suturas	3	S/2 076,80	6.230.40
	I-11	Set instrumental de curaciones	2	S/417,47	S/834,94
	I-12	Set instrumental de extracción de cuerpo extraño	2	S/6 341,00	S/12 682,00

CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA · Gerencia Regional de Control de Huancavelica

G.G.	CLAVE	DESCRIPCIÓN DEL EQUIPO	CANTIDAD	P.U. Ref. (S/)	COSTO TOTAL S/
	I-15	Set de toma de muestras gineco – obstétricos	1	S/2 656,63	S/2 656,63
	I-18	Set instrumental de inserción y retiro de DIU	1	S/10 564,92	S/10 564,92
	I-22	Set instrumental para examen ginecológico I	2	S/6 740,80	S/13 481,60
		Total, I	**21**		**S/49 527,71**
INF	E-160	Data Logger	1	S/1 387,28	S/1,387.28
	E-161	Lector de código de barras	1	S/2 501,00	S/2 501,00
	T-14	Reproductor blu ray inc. rack	5	S/622,42	S/3 112,11
	T-16	Televisor led kmart TV de 42" aprox. Inc. Rack	6	S/4 149,41	S/24 896,43
	T-50	Computadora personal	10	S/5 499,00	S/54 990,00
	T-57	Impresora de bala demanda	2	S/2 517,28	S/5 034,55
	T-6	Equipo de sonido independiente, incluye rack	2	S/1 574,39	S/3 148,78
		Total, INF	**27**		**S/95 070,15**
MA	M-1	Archivador metálico de 4 gavetas	2	S/1 106,51	S/2 213,02
	M-10	Vitrina metálica para anuncios con puertas corredizas de vidrio	5	S/1 244,80	S/6 224,01
	M-101	Papelera de acero inoxidable de forma cilíndrica	4	S/553,25	S/2 213,02
	M-108	Velador metálico	4	S/490,20	S/1 960,78
	M-123	Mesa de comedor para 4 personas	1	S/691,59	S/691,59
	M-133	Estante con juguetes y material didáctico diverso para estimulación temprana	1	S/1 659,76	S/1 659,76
	M-138	Atril rotafolio	3	S/1 106,51	S/3 319,52
	M-14	Papelera de plástico con tapa y ventana batible	13	S/69,17	S/899,17
	M-15	Papelera metálica	7	S/69,17	S/484,17
	M-164	Contenedor rodable para residuos sólidos	3	S/1 148,49	S/3 445,48
	M-17	Bandeja acrílica doble para escritorio	5	S/69,17	S/345,84
	M-18b	Butaca metálica de 4 cuerpos	5	S/781,00	S/3 905,00
	M-2	Armario metálico de 2 puertas	2	S/1 037,34	S/2 074,68
	M-22	Escritorio estándar	7	S/899,05	S/6 293,34
	M-28	Mesa de madera para niños	2	S/1 844,73	S/3 689,46
	M-31	Mesa metálica esquinera	1	S/553,25	S/553,25
	M-33	Pizarra acrílica de 150 X 100 cm para adosar en pared	1	S/553,25	S/553,25
	M-34	Silla de madera para niños	8	S/385,59	S/3 084,71
	M-36	Silla metálica apilable	25	S/221,81	S/5 545,25
	M-39	Silla metálica giratoria rodable	6	S/622,42	S/3 734,53
	M-40	Silla metálica giratoria rodable con asiento alto	3	S/816,06	S/2 448,19
	M-46	Sillón metálico semiconfortable sin portabrazos unipersonal	4	S/899,05	S/3 596,19
	M-53	Parihuelas para depósito	1	S/143,50	S/143,50
	M-6	Escalera de aluminio de 3 pasos	1	S/414,96	S/414,96
	M-78	Cama de 1 1/2 plaza	4	S/2 627,94	S/10 511,74
	M-86	Escalinata metálica 2 peldaños	7	S/193,40	S/1 353,78
	M-9	Percha metálica de pared con 4 ganchos	11	S/69,17	S/760,84
		Total, MA	**136**		**S/72 119,02**
MC	M-105	Portasuero metálico rodable	1	S/345,79	S/345,79
	M-106	Silla de ruedas estándar	1	S/269,88	S/269,88
	M-113	Carro para útiles de limpieza	1	S/1 375,00	S/1 375,00
	M-114	Cubo de acero inoxidable para desperdicios con tapa accionada a pedal	8	S/622,42	S/4 979,37
	M-115	Porta balde de acero inoxidable rodable con balde de acero inoxidable	1	S/553,25	S/553,25
	M-116	Porta lavatorio doble metálico rodable inc. lavatorio de acero inoxidable	1	S/674,70	S/674,70

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA · Gerencia Regional de Control de Huancavelica

G.G.	CLAVE	DESCRIPCIÓN DEL EQUIPO	CANTIDAD	P.U. Ref. (S/)	COSTO TOTAL S/
	M-159	Mesa de uso múltiple de acero inoxidable de 80 x 45 cm.	2	S/1 659,76	S/3 319,52
	M-160	Estantería para historias clínicas	6	S/2 254,00	S/13 524,00
	M-47	Taburete de acero inoxidable con asiento giratorio rodable	4	S/1 037,34	S/4 149,36
	M-55	Vitrina metálica de acero inoxidable para instrumentos o material estéril de un cuerpo	1	S/3 457,82	S/3 457,82
	M-60	Estantería de acero inoxidable de 01 cuerpo 05 divisiones	2	S/1 659,76	S/3 319,52
	M-64	Vitrina de acero inoxidable para instrumental y material estéril de dos cuerpos	4	S/4 840,95	S/19 363,81
	M-68	Mesa (diván) para exámenes gineco obstétricos	1	S/1 659,76	S/1 659,76
	M-72	Biombo de acero inoxidable de 2 cuerpos	4	S/358,27	S/1 433,08
	M-8	Estantería metálica de ángulos ranurados de 01 cuerpo 05 anaqueles	16	S/622,42	S/9 958,74
	M-88	Mesa (diván) para exámenes y curaciones	3	S/303,61	S/910,83
	M-91	Mesa de acero inoxidable rodable para múltiples usos	8	S/1 313,97	S/10 511,74
	M-95	Mesa especial en acero inoxidable para tópico	1	S/2 530,00	S/2 530,00
	M-97	Mesa metálica para exámenes y cambiar pañales	3	S/1 383,14	S/4 149,41
	M-99	Mesa rodable de acero inoxidable para curaciones con tablero	1	S/1 659,76	S/1 659,76
Total, MC			**69**		**S/88 145,35**
TOTAL GENERAL			**350**		**S/733 711,31**

A.8. PLANOS

Plano: Distribución de Equipamiento
Lamina: EQ-01

Plano: Distribución de Equipamiento
Lamina: EQ-02

- **Resolución de Alcaldía n.° 189-2022-ALC/MDSPC/CH/HVCA de 29 de diciembre de 2022, aprobó el expediente técnico del adicional y deductivo n.° 01 de la obra "Mejoramiento de los servicios de salud del primer nivel atención del puesto de salud de Cobriza (Machahuay) de la microred de Paucarbamba, red de Churcampa, distrito de San Pedro de Coris, provincia de Churcampa – Huancavelica".**

Planos del adicional deductivo vinculante n.° 01

Plano: Detalles de Teja
Lamina: TA-01

- **Resolución de Alcaldía n.° 190-2022-ALC/MDSPC/CH/HVCA de 29 de diciembre de 2022, aprobó el expediente técnico del adicional y deductivo n.° 02 de la obra "Mejoramiento de los servicios de salud del primer nivel atención del puesto de salud de Cobriza (Machahuay) de la microred de Paucarbamba, red de Churcampa, distrito de San Pedro de Coris, provincia de Churcampa – Huancavelica".**

Planos del adicional deductivo vinculante n.° 02

Plano: Detalles Puertas de Madera
Lamina: PA-01

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA · Gerencia Regional de Control de Huancavelica

- **Resolución de Alcaldía n.° 192-2022-ALC/MDSPC/CH/HVCA de 29 de diciembre de 2022, aprobó el expediente técnico del adicional y deductivo n.° 04 de la obra "Mejoramiento de los servicios de salud del primer nivel atención del puesto de salud de Cobriza (Machahuay) de la microred de Paucarbamba, red de Churcampa, distrito de San Pedro de Coris, provincia de Churcampa – Huancavelica".**

  Planos del adicional deductivo vinculante n.° 04

  Plano: Detalle de Baranda
  Lamina: VAA-01

  Plano: Detalle de Baranda
  Lamina: VAA-02

- **Resolución n.° 017-2019-OSCE/PRE de 29 de enero de 2019, que aprueba Directiva n.° 005-2019-OSCE/CD, "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado"**

  7.2.6 En los procedimientos de selección para la ejecución de obras, en caso de resultar favorecido el consorcio con la Buena Pro, cada integrante del consorcio debe contar con la Capacidad Libre de Contratación igual o superior al porcentaje equivalente al monto de sus obligaciones considerada en la promesa de consorcio.

Los hechos descritos precedentemente, relacionados a la suscripción de contratos con el Contratista y Supervisor, a pesar de no cumplir con los requisitos exigidos, y el cambio de condiciones relacionadas a la aceptación de la garantía de fiel cumplimiento del Contratista, y el posterior pago por partidas no ejecutadas, parcialmente ejecutadas y que incumplen especificaciones técnicas, del componente infraestructura, del contractual y de los adicionales y deductivos, así como el pago total del componente equipamiento a pesar de no haber sido ejecutado, generó perjuicio económico a la Entidad por S/1 027 888,77.

Comentarios de las personas comprendidas en los hechos

Cabe precisar que, los señores Gabriel Rojas Palacios, Gustavo Adolfo Bautista Camarena, Ronald Valdiviezo Salazar, y Kerly Crizalida Quispe Goya, no presentaron sus comentarios o aclaraciones al Pliego de Hechos, conforme se detalla en el **Apéndice n.° 57**, a pesar de encontrarse válidamente notificados; por lo tanto, no se cuenta con nuevos elementos que permitan desvirtuar su participación en los hechos irregulares, persistiendo su participación conforme se describe a continuación:

1. **Nombres y apellidos:** Gabriel Rojas Palacios.
   DNI N°: [redacted].
   Cargo desempeñado vinculado a los hechos con evidencias de presunta irregularidad: Gerente Municipal.
   Período de gestión:
   Designado mediante Resolución de Alcaldía n.° 117-2022-ALC/MDSPC de 19 de febrero de 2022[57] y cesado el 31 de diciembre de 2022[58] **(Apéndice n.° 58)**.

   Documento con el que se notificó el Pliego de Hechos:
   Primera notificación: Cédula de notificación n.° 005-2024-CG/GRHV-SCE-MDSPC de 11 de octubre de 2024 **(Apéndice n.° 57)**, notificada a su Casilla Electrónica de la Contraloría n.° [redacted] el 11 de octubre de 2024.

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA · Gerencia Regional de Control de Huancavelica

[57] Sin embargo, debe decir 23 de agosto de 2022, en razón a que mediante carta n.° 001-2022-MDSPC/Y.C.P. de 18 de agosto de 2022 **(Apéndice n.° 58)** el señor Yuye Cuadros Pacheco, gerente Municipal presentó su renuncia al cargo indicando como último día de labor el 22 de agosto de 2021 (el año debe entenderse 2022) pues es la fecha de recepción, aceptada mediante Resolución de Alcaldía n.° 119-2022-ALC/MDSPC/CH/HVCA de 23 de agosto de 2022 **(Apéndice n.° 58)**.

[58] La fecha de fin se considera en razón a la información remitida por la Entidad contenida en el informe n.° 462-2024-VRQQ-GM/MDSPC de 19 de julio de 2024 **(Apéndice n.° 58)**, trasladado a la Comisión de Control mediante oficio n.° 518-2024-A/MDSPC de 19 de julio de 2024 **(Apéndice n.° 58)**.

- **Segunda notificación:** Cédula de notificación n.° 010-2024-CG/GRHV-SCE-MDSPC de 11 de octubre de 2024, **(Apéndice n.° 57)**, notificada a su Casilla Electrónica de la Contraloría n.° [redacted] 2 el 11 de octubre de 2024.

Documento con el que presentó comentarios o aclaraciones al Pliego de Hechos: No presentó comentarios o aclaraciones.

Evaluación realizada por la Comisión de Control:

De acuerdo al Pliego de Hechos comunicado al señor **Gabriel Rojas Palacios**, no ha desvirtuado su participación en los hechos siguientes:

Que, en su condición de Gerente Municipal suscribió en representación de la Entidad, la Adenda n.° 003-2022-MDSPC-GM al Contrato n.° 134-2021-MDSPC-A, de 5 de setiembre de 2022, con la cual se procedió a modificar la "CLAUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS", aceptando el cambio (sustitución) de la garantía de fiel cumplimiento de retención del diez por ciento (10%) por la carta fianza n.° 000975135592 por el monto de S/389 225,46 emitida por el CITIBANK del Perú S.A.; a pesar que no fue verificada su autenticidad, y que, conforme la carta n.° 100-2024 de 15 de julio de 2024, emitida por la Gerente de CITIBANK del Perú, dicha carta fianza no fue emitida por la mencionada entidad financiera, permitiendo que el Consorcio Machahuay[59], siga ejecutando la Obra.

En ese sentido, la aceptación del cambio de la carta fianza (sustitución) fue realizada de manera contraria al ordenamiento jurídico, vulnerándose de esta forma lo establecido en los numerales 149.1, 149.2, 149.3, 149.4, 149.5 y 149.6 del artículo 149 y numeral 150.1 del artículo 150 del Reglamento de la Ley de Contrataciones aprobado por el Decreto Supremo n.° 344-2018-EF.

De esta manera, incumplió sus funciones del Reglamento de Organización y Funciones aprobada por el artículo segundo de la Ordenanza Municipal n.° 002-2019-MDSPC-CM de 4 de febrero de 2019 **(Apéndice n.° 59)**, que establece lo siguiente:

> Artículo 33° La administración municipal está bajo la dirección y responsabilidad del Gerente Municipal, responsable del planeamiento, programación, dirección, coordinación, ejecución, supervisión, control, evaluación de la administración, de los servicios de competencia Municipal y dar cumplimiento los acuerdos de Concejo. Se rige bajos los principios de legalidad, económica, transparencia, eficacia, participación ciudadana y por los contenidos en la Ley de Procedimiento Administrativo General N° 27444.

Asimismo, incumplió sus funciones de Gerente Municipal (director del sistema administrativo del MDC104) del Manual de Perfiles de Puestos aprobada por el artículo tercero de la Ordenanza Municipal n.° 002-2019-MDSPC-CM de 4 de febrero de 2019 **(Apéndice n.° 59)**, que establece lo siguiente:

A. FUNCIONES ESPECIFICAS

1. Dirigir, supervisar y controlar las acciones de los Órganos de Apoyo, Asesoramiento y Órganos de Línea de la Institución de la institución.

Asimismo, se encuentra sujeto a responsabilidad, de acuerdo a lo establecido en el numeral 9.1 del artículo 9 de la Ley de Contrataciones del Estado[60] que dispone: "Los funcionarios y servidores que intervienen en los procesos de contratación por o a nombre de la Entidad, con independencia del régimen jurídico que los vincule a esta, son responsables, en el ámbito de las actuaciones que realicen, de organizar, elaborar la documentación y conducir el proceso de contratación, así como la ejecución del contrato y su conclusión, de manera eficiente, bajo el enfoque de gestión por resultados, a través del cumplimiento de las normas aplicables y de los fines públicos de cada contrato, conforme a los principios establecidos en el artículo 2 de la presente Ley (...)".

[59] Quien tiene como representante común al señor Royer Jorge Porras Orellana, identificado con DNI n.° [redacted]
[60] Ley n.° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo n.° 082-2019-EF publicado el 13 de marzo de 2019 en el diario oficial El Peruano y vigente a partir del 14 de marzo de 2019.

Lo descrito es concordante con los literal a) y c) del artículo 16 y artículo 19 de la Ley n.° 28175, Ley Marco del Empleo Público, que establecen: "Cumplir personal y diligentemente los deberes que impone el servicio público. (...)" "Salvaguardar los intereses del Estado (...)" y "Los empleados públicos son responsables civil, penal o administrativamente por el incumplimiento de las normas legales y administrativas en el ejercicio del servicio público", respectivamente.

Asimismo, debe indicarse que las exigencias normativas están vinculas al principio de legalidad contenida en el artículo IV del Título preliminar de la Ley n.° 28175, Ley Marco del Empleo Público, que establece:

> **Principio de legalidad**. - Los derechos y obligaciones que generan el empleo público se enmarcan dentro de lo establecido en la Constitución Política, leyes y reglamentos.
>
> El empleado público en el ejercicio de su función actúa respetando el orden legal y las potestades que la ley le señala.

El cual es concordante con la exigencia del inciso 1.1 del numeral 1 del artículo IV del Texto Único Ordenado de la Ley n.° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado con Decreto Supremo n.° 004-2019-JUS, que establece el principio de legalidad como marco de actuación, el cual establece: **"Artículo IV. Principios del procedimiento administrativo"** numeral **"1.1. Principio de legalidad.** Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas".

Como resultado de la evaluación de los hechos irregulares al señor **Gabriel Rojas Palacios**, se ha determinado que los hechos específicos con evidencias de irregularidad no han sido desvirtuados y configuran presunta responsabilidad administrativa sujeta a la potestad sancionadora de la Contraloría General de la República y presunta responsabilidad penal.

2. **Nombres y apellidos:** Gustavo Adolfo Bautista Camarena.
DNI N°: [redacted]
Cargo desempeñado vinculado a los hechos con evidencias de presunta irregularidad:
Sub gerente de Infraestructura Desarrollo Urbano y Rural.
Período de gestión:
Designado mediante Resolución de Alcaldía n.° 068-2022-ALC/MDSPC/CH/HVCA de 1 de abril de 2022 y cesado el 31 de diciembre de 2022[61] **(Apéndice n.° 58)**.
Documento con el que se notificó el Pliego de Hechos:
- **Primera notificación:** Cédula de notificación n.° 001-2024-CG/GRHV-SCE-MDSPC de 11 de octubre de 2024 **(Apéndice n.° 57)**, notificada a su Casilla Electrónica de la Contraloría n.° [redacted] el 14 de octubre de 2024.
Segunda notificación: Cédula de notificación n.° 006-2024-CG/GRHV-SCE-MDSPC de 11 de octubre de 2024 **(Apéndice n.° 57)**, notificada a su Casilla Electrónica de la Contraloría n.° [redacted] el 14 de octubre de 2024.

CONTRALORIA GENERAL DE LA REPÚBLICA Gerencia Regional de Control de Huancavelica

Documento con el que presentó comentarios o aclaraciones al Pliego de Hechos: No presento comentarios o aclaraciones al pliego de hecho notificado.

Evaluación realizada por la Comisión de Control:

De acuerdo al Pliego de Hechos comunicado al señor **Gustavo Adolfo Bautista Camarena**, no ha desvirtuado su participación en los hechos siguientes:

[61] La fecha de fin se considera en razón a la información remitida por la Entidad contenida en el informe n.° 462-2024-VRQQ-GM/MDSPC de 19 de julio de 2024 **(Apéndice n.° 58)**, trasladado a la Comisión de Control mediante oficio n.° 518-2024-A/MDSPC de 19 de julio de 2024 **(Apéndice n.° 58)**.

En su condición de Sub gerente de Infraestructura Desarrollo Urbano y Rural, por haber tramitado y otorgado la conformidad a través del informe n.° 395-2022/MDSPC-SGIDUR/GABC, de 2 de setiembre de 2022, a la valorización n.° 1 de ejecución de la Obra presentada por el Consorcio Machahuay mediante la Carta n.° 038-2022/CONSORCIO MACHAHUAY/AAAA/RLC de 30 de mayo de 2022[62] (valorización n.° 01 subsanada), sin considerar la retención del 10% de la garantía de fiel cumplimiento, dado que, conforme el Contrato n.° 134-2021-MDSPC-A de 28 de diciembre de 2021, este establecía en su "clausula séptima: garantías", como garantía de fiel cumplimiento la retención que se realizara en la primera mitad del numera total de pagos.

Asimismo, siendo el área especializada de dirigir y supervisar la ejecución de la obras y las valorizaciones, por haber tramitado, validado y otorgado conformidad para el pago de la valorización 2, 5 y 6 (correspondiente a los meses de mayo, setiembre y octubre de 2022), de los componentes infraestructura y equipamiento **a pesar** que el contratista y el supervisor valorizaron, como culminadas, partidas no ejecutadas, parcialmente ejecutadas y que incumplen las especificaciones técnica, a través del informe n.° 405-2022/MDSPC-SGIDUR/GABC de 12 de setiembre de 2022, informe n.° 471-2022/MDSPC-SGIDUR/GABC de 13 de octubre de 2022 e informe n.° 514-2022/MDSPC-SGIDUR/GABC de 16 de noviembre de 2022, respectivamente, sin emitir ninguna observación.

Los hechos descritos contravinieron lo señalado en los literales f), g) y h) del artículo 2 del Texto Único Ordenado de la Ley n.° 30225, aprobado por Decreto Supremo n.° 082-2019-EF; literal a) del artículo 35, literal a) del artículo 36, numerales 149.1, 149.2, 149.3, 149.4, 149.5 y 149.6 del artículo 149 y numeral 150.1 del artículo 150, numerales 187.1 y 187.2 del artículo 187 y numeral 194.3 del artículo 194 del Reglamento de la Ley de Contrataciones, lo señalado en el numeral 3.2.1 de la sección 3.2 "Garantías", numeral 3.3 "Requisitos de las Garantías" y Nota Importante del Capítulo III de la Sección General, literales a), h) y q) del artículo 2.3 "Requisitos para perfeccionar el contrato" del Capítulo II, literales f y p del artículo 2.2 del numeral II "Consideraciones Específicas" del Capítulo III de la Sección Específica de las bases integradas de la Licitación Pública n.° 003-2021-MDSPC-1.

Asimismo, trasgredieron el numeral 4. "Especificaciones Técnicas", numeral 5. "Metrados por Especialidad", del Volumen I, numeral 6 "Presupuesto" del Volumen II, numeral 8. "Planos por Especialidad" del Volumen III y literal A. "Expediente de Equipamiento" del Volumen IV, del Expediente Técnico de la Obra, aprobado por la Resolución de Alcaldía n.° 170-2021-ALC/MDSPCCH/HVCA de 31 de agosto de 2021.

El accionar contrario al ordenamiento jurídico del señor **Gustavo Adolfo Bautista Camarena**, incumplió sus deberes funcionales de resguardar el interés de la Entidad como subgerente de Infraestructura Desarrollo Urbano y Rural, con lo cual ocasionó perjuicio económico de S/1 022 753,27.

De esta manera, incumplió sus funciones del Reglamento de Organización y Funciones aprobada por el artículo segundo de la Ordenanza Municipal n.° 002-2019-MDSPC-CM de 4 de febrero de 2019 **(Apéndice n.° 59)**, que establece lo siguiente:



> Artículo 67° La Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural, es el órgano de línea responsable de programar, coordinar, dirigir, ejecutar y controlar las acciones en materia de desarrollo urbano y rural. Está a cargo de un funcionario de confianza con categoría de subgerente, quien depende jerárquicamente de la Gerencia Municipal
>
> Artículo 69° Tiene las siguientes funciones generales
> (...)
> 13. Dirigir, ejecutar y supervisar las obras publicas que programe la municipalidad en la modalidad de

[62] Con la carta n.° 029-2022/CONSORCIO MACHAHUAY de 30 abril de 2022 se presentó la Valorización n.° 01 inicialmente, la cual fue observada con la carta n.° 034-2022/MPPSPC-SGDUR/GABC de 26 de mayo de 2022.

administración directa o por contrato, de acuerdo al plan estratégico de desarrollo distrital.
(...)
23. Emitir informes de conformidad sobre las valorizaciones, presupuestos adicionales o deductivos, ampliación de plazo, liquidación final de contratos, y de los proyectos a su cargo a mérito de los informes técnicos sustentatorios.

De igual manera, incumplió sus funciones del numeral V. Sub Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural (Sub gerente del MDC201) del Manual de Perfiles de Puestos aprobada por el artículo tercero de la Ordenanza Municipal n.° 002-2019-MDSPC-CM de 4 de febrero de 2019 **(Apéndice n.° 59)**, que establece lo siguiente:

A. Funciones específicas
(...)
13. Dirigir, ejecutar y supervisar las obras publicas que programe la municipalidad en la modalidad de administración directa o por contrato, de acuerdo al plan estratégico de desarrollo distrital.
(...)
23. Emitir informes de conformidad sobre las valorizaciones, presupuestos adicionales o deductivos, ampliación de plazos, liquidación final de contratos, y de los proyectos a su cargo a mérito de los informes técnicos sustentatoria.

Asimismo, se encuentra sujeto a responsabilidad, de acuerdo a lo establecido en el numeral 9.1 del artículo 9 del Texto Único Ordenado de Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por aprobado con Decreto Supremo n.° 082-2019-EF que dispone: "Los funcionarios y servidores que intervienen en los procesos de contratación por o a nombre de la Entidad, con independencia del régimen jurídico que los vincule a esta, son responsables, en el ámbito de las actuaciones que realicen, de organizar, elaborar la documentación y conducir el proceso de contratación, así como la ejecución del contrato y su conclusión, de manera eficiente, bajo el enfoque de gestión por resultados, a través del cumplimiento de las normas aplicables y de los fines públicos de cada contrato, conforme a los principios establecidos en el artículo 2 de la presente Ley (...)".

Inobservando de esta manera sus obligaciones generales vinculadas al desarrollo de sus funciones establecida en el Decreto Legislativo n.° 276, articulo 21 literales a) y b), que prescribe como obligaciones de los servidores: "Cumplir personal y diligentemente los deberes que impone el servicio público." y "Salvaguardar los intereses del Estado (...)", las cuales son concordantes con las exigencias establecidas en el Decreto Supremo n.° 005-90-PCM, artículos 127° y 129°, que prescriben: "Los funcionarios y servidores se conducirán con honestidad, respeto al público, austeridad, disciplina y eficiencia en el desempeño de los cargos asignados (...)" y "Los funcionarios y servidores deberán actuar con corrección y justeza al realizar los actos administrativos que les corresponda, cautelando la seguridad y el patrimonio del Estado que tengan bajo su directa responsabilidad".

Lo descrito es concordante con los literal a) y c) del artículo 16 y artículo 19 de la Ley n.° 28175, Ley Marco del Empleo Público, que establecen: "Cumplir personal y diligentemente los deberes que impone el servicio público. (...)" "Salvaguardar los intereses del Estado (...)" y "Los empleados públicos son responsables civil, penal o administrativamente por el incumplimiento de las normas legales y administrativas en el ejercicio del servicio público", respectivamente.

Asimismo, debe indicarse que las exigencias normativas están vinculas al principio de legalidad contenida en el artículo IV del Título preliminar de la Ley n.° 28175, Ley Marco del Empleo Público, que establece:

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA · Gerencia Regional de Control de Huancavelica

Principio de legalidad. - Los derechos y obligaciones que generan el empleo público se enmarcan dentro de lo establecido en la Constitución Política, leyes y reglamentos.

El empleado público en el ejercicio de su función actúa respetando el orden legal y las potestades que la ley le señala.

Como resultado de la evaluación de los hechos irregulares al señor **Gustavo Adolfo Bautista Camarena**, se ha determinado que los hechos específicos con evidencias de irregularidad no han sido desvirtuados y configuran presunta responsabilidad administrativa sujeta a la potestad sancionadora de la Contraloría General de la República y presunta responsabilidad penal.

3. **Nombres y apellidos:** Ronald Valdiviezo Salazar.
DNI N°: [redacted].
Cargo desempeñado vinculado a los hechos con evidencias de presunta irregularidad: Subgerente de Infraestructura Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de San Pedro de Coris.
Período de gestión:
Designado mediante Resolución de Alcaldía n.° 069-2023-MDSPC/A de 3 de abril de 2023 y cesado mediante Resolución de Alcaldía n.° 194-2023-MDSPC/A de 29 de diciembre de 2023 **(Apéndice n.° 58)**.

Documento con el que se notificó el Pliego de Hechos:
- **Primera notificación:** Cédula de notificación n.° 002-2024-CG/GRHV-SCE-MDSPC de 11 de octubre de 2024 **(Apéndice n.° 57)**, notificada a su Casilla Electrónica de la Contraloría n.° [redacted] el 14 de octubre de 2024.
- **Segunda notificación:** Cédula de notificación n.° 007-2024-CG/GRHV-SCE-MDSPC de 11 de octubre de 2024 **(Apéndice n.° 57)**, notificada a su Casilla Electrónica de la Contraloría n.° [redacted] el 14 de octubre de 2024.

Documento con el que presentó comentarios o aclaraciones al Pliego de Hechos: No presento comentarios o aclaraciones al pliego de hecho notificado.

Evaluación realizada por la Comisión de Control:

De acuerdo al Pliego de Hechos comunicado al señor **Ronald Valdiviezo Salazar**, no ha desvirtuado su participación en los hechos siguientes.

En su condición de Sub gerente de Infraestructura Desarrollo Urbano y Rural, siendo el área especializada de dirigir y supervisar la ejecución de la obras y las valorizaciones, por haber tramitado, validado y otorgado conformidad para el pago de las valorizaciones de los adicionales deductivos vinculantes n.os 1, 2 y 4 a pesar que se incluyeron partidas parcialmente ejecutadas, permitiendo el pago completo de dichas valorizaciones de obra, mediante el informe n.° 90-2023-SGOI/MDSPC/RVS de 28 de abril de 2023, informe n.° 91-2023-SGOI/MDSPC/RVS de 28 de abril de 2023 e informe n.° 93-2023-SGOI/MDSPC/RVS de 28 de abril de 2023, respectivamente, lo cual se detalla .

- Respectó a la conformidad de la valorización adicional n.° 1, esta fue otorgada a pesar que se ejecutó parcialmente la partida "01.01.01 Colocación de teja andina" del componente infraestructura, situación que generó un pago por partidas parcialmente ejecutadas por un monto total de S/372,14 (incluye gastos generales, utilidad e IGV), como perjuicio económico a la Entidad.

- Respecto a la conformidad de la valorización adicional n.° 2, se dio a pesar que se ejecutó parcialmente la partida "01.01.04 Puerta de madera y MDF 6mm tipo contraplacada + 1 visor fijo de vidrio acabado" del componente infraestructura, situación que generó un pago por partidas parcialmente ejecutadas por un monto total de S/1 140,72 (incluye gastos generales, utilidad e IGV), como perjuicio económico a la Entidad.

- Al respectó, se otorgó la conformidad de la valorización adicional n.° 4, a pesar que se ejecutó parcialmente la partida "01.01.01 Baranda de tubo y platina de fierro negro ø 2", 1 1/2"; 1" "01.01.04 del componente infraestructura, situación que generó un pago por partidas parcialmente

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Gerencia Regional de Control de Huancavelica

ejecutadas por un monto total de S/3 622,65 (incluye gastos generales, utilidad e IGV), como perjuicio económico a la Entidad.

Los hechos descritos contravinieron lo señalado en los literales f), g) y h) del artículo 2 del Texto Único Ordenado de la Ley n.° 30225, aprobado por Decreto Supremo n.° 082-2019-EF; literal a) del artículo 35, literal a) del artículo 36, numerales 187.1 y 187.2 del artículo 187 y numeral 194.3 del artículo 194 del Reglamento de la Ley de Contrataciones, Resolución de Alcaldía n.° 189-2022-ALC/MDSPC/CH/HVCA, Expediente Técnico del Adicional y Deductivo n.° 01 de la obra, Resolución de Alcaldía n.° 190-2022-ALC/MDSPC/CH/HVCA, Expediente Técnico del Adicional y Deductivo n.° 02 de la obra, Resolución de Alcaldía n.° 192-2022-ALC/MDSPC/CH/HVCA, Expediente Técnico del Adicional y Deductivo n.° 04 de la obra, Contrato n.° 133-2021-MDSPC-A y Contrato n.° 134-2021-MDSPC-A.

Asimismo, trasgredió el numeral 4. "Especificaciones Técnicas", numeral 5. "Metrados por Especialidad", del Volumen I, numeral 6 "Presupuesto" del Volumen II, numeral 8. "Planos por Especialidad" del Volumen III y literal A. "Expediente de Equipamiento" del Volumen IV, del Expediente Técnico de la Obra, aprobado por la Resolución de Alcaldía n.° 170-2021-ALC/MDSPCCH/HVCA de 31 de agosto de 2021, asimismo incumplió con los Planos del Expediente Adicionales Deductivos Vinculantes n.os 1, 2 y 4, contenidas en las Resolución de Alcaldía n.° 189-2022-ALC/MDSPC/CH/HVCA, Expediente Técnico del Adicional y Deductivo n.° 01 de la obra, Resolución de Alcaldía n.° 190-2022-ALC/MDSPC/CH/HVCA, Expediente Técnico del Adicional y Deductivo n.° 02 de la obra, Resolución de Alcaldía n.° 192-2022-ALC/MDSPC/CH/HVCA, Expediente Técnico del Adicional y Deductivo n.° 04 de la obra, Contrato n.° 133-2021-MDSPC-A y Contrato n.° 134-2021-MDSPC-A.

El accionar contrario al ordenamiento jurídico del señor **Ronald Valdiviezo Salazar**, incumplió sus deberes funcionales de resguardar el interés de la Entidad como subgerente de Infraestructura Desarrollo Urbano y Rural, con lo cual ocasionó perjuicio económico de S/5 135, 50.

De igual manera, incumplió sus funciones del Reglamento de Organización y Funciones aprobada por el artículo segundo de la Ordenanza Municipal n.° 002-2019-MDSPC-CM de 4 de febrero de 2019 **(Apéndice n.° 59)**, que establece lo siguiente:

> Artículo 67° La Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural, es el órgano de línea responsable de programar, coordinar, dirigir, ejecutar y controlar las acciones en materia de desarrollo urbano y rural. Está a cargo de un funcionario de confianza con categoría de subgerente, quien depende jerárquicamente de la Gerencia Municipal.
>
> Artículo 69° Tiene las siguientes funciones generales
> (...)
> 13. Dirigir, ejecutar y supervisar las obras publicas que programe la municipalidad en la modalidad de administración directa o por contrato, de acuerdo al plan estratégico de desarrollo distrital
> 23. Emitir informes de conformidad sobre las valorizaciones, presupuestos adicionales o deductivos, ampliación de plazo, liquidación final de contratos, y de los proyectos a su cargo a mérito de los informes técnicos sustentatorios.

Asimismo, incumplió sus funciones del numeral V. Sub Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural (Sub gerente del MDC201) del Manual de Perfiles de Puestos aprobada por el artículo tercero de la Ordenanza Municipal n.° 002-2019-MDSPC-CM de 4 de febrero de 2019 **(Apéndice n.° 59)**, que establece lo siguiente:

> **A. Funciones específicas**
> (...)
> 13. Dirigir, ejecutar y supervisar las obras publicas que programe la municipalidad en la modalidad de administración directa o por contrato, de acuerdo al plan estratégico de desarrollo distrital.

(...)
23. Emitir informes de conformidad sobre las valorizaciones, presupuestos adicionales o deductivos, ampliación de plazos, liquidación final de contratos, y de los proyectos a su cargo a mérito de los informes técnicos sustentatoria."

De esta manera, incumplió sus funciones del Reglamento de Organización y Funciones aprobada por el artículo segundo de la Ordenanza Municipal n.° 002-2019-MDSPC-CM de 4 de febrero de 2019 **(Apéndice n.° 59)**, que establece lo siguiente:

Artículo 67° La Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural, es el órgano de línea responsable de programar, coordinar, dirigir, ejecutar y controlar las acciones en materia de desarrollo urbano y rural. Está a cargo de un funcionario de confianza con categoría de subgerente, quien depende jerárquicamente de la Gerencia Municipal

Artículo 69° Tiene las siguientes funciones generales
(...)
13. Dirigir, ejecutar y supervisar las obras publicas que programe la municipalidad en la modalidad de administración directa o por contrato, de acuerdo al plan estratégico de desarrollo distrital.
(...)
23. Emitir informes de conformidad sobre las valorizaciones, presupuestos adicionales o deductivos, ampliación de plazo, liquidación final de contratos, y de los proyectos a su cargo a mérito de los informes técnicos sustentatorios

En ese sentido, también incumplió sus funciones del numeral V. Sub Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural (Sub gerente del MDC201) del Manual de Perfiles de Puestos aprobada por el artículo tercero de la Ordenanza Municipal n.° 002-2019-MDSPC-CM de 4 de febrero de 2019 **(Apéndice n.° 59)**, que establece lo siguiente:

A. Funciones específicas
(...)
13. Dirigir, ejecutar y supervisar las obras publicas que programe la municipalidad en la modalidad de administración directa o por contrato, de acuerdo al plan estratégico de desarrollo distrital.
(...)
23. Emitir informes de conformidad sobre las valorizaciones, presupuestos adicionales o deductivos, ampliación de plazos, liquidación final de contratos, y de los proyectos a su cargo a mérito de los informes técnicos sustentatoria.

Asimismo, se encuentra sujeto a responsabilidad, de acuerdo a lo establecido en el numeral 9.1 del artículo 9 del Texto Único Ordenado de Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por aprobado con Decreto Supremo n.° 082-2019-EF que dispone: "Los funcionarios y servidores que intervienen en los procesos de contratación por o a nombre de la Entidad, con independencia del régimen jurídico que los vincule a esta, son responsables, en el ámbito de las actuaciones que realicen, de organizar, elaborar la documentación y conducir el proceso de contratación, así como la ejecución del contrato y su conclusión, de manera eficiente, bajo el enfoque de gestión por resultados, a través del cumplimiento de las normas aplicables y de los fines públicos de cada contrato, conforme a los principios establecidos en el artículo 2 de la presente Ley (...)".

Inobservando de esta manera sus obligaciones generales vinculadas al desarrollo de sus funciones establecida en el Decreto Legislativo n.° 276, articulo 21 literales a) y b), que prescribe como obligaciones de los servidores: "Cumplir personal y diligentemente los deberes que impone el servicio público." y "Salvaguardar los intereses del Estado (...)", las cuales son concordantes con las exigencias establecidas en el Decreto Supremo n.° 005-90-PCM, artículos 127° y 129°, que prescriben: "Los funcionarios y servidores se conducirán con honestidad, respeto al público, austeridad, disciplina y eficiencia en el desempeño de los cargos asignados (...)" y "Los funcionarios y servidores deberán actuar con corrección y justeza al realizar los actos administrativos que les corresponda, cautelando la seguridad y el patrimonio del Estado que tengan bajo su directa responsabilidad".

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA · Gerencia Regional de Control de Huancavelica

Lo descrito es concordante con los literal a) y c) del artículo 16 y artículo 19 de la Ley n.° 28175, Ley Marco del Empleo Público, que establecen: "Cumplir personal y diligentemente los deberes que impone el servicio público. (...)" "Salvaguardar los intereses del Estado (...)" y "Los empleados públicos son responsables civil, penal o administrativamente por el incumplimiento de las normas legales y administrativas en el ejercicio del servicio público", respectivamente.

Asimismo, debe indicarse que las exigencias normativas están vinculas al principio de legalidad contenida en el artículo IV del Título preliminar de la Ley n.° 28175, Ley Marco del Empleo Público, que establece:

> **Principio de legalidad**.- Los derechos y obligaciones que generan el empleo público se enmarcan dentro de lo establecido en la Constitución Política, leyes y reglamentos.
>
> El empleado público en el ejercicio de su función actúa respetando el orden legal y las potestades que la ley le señala.

Como resultado de la evaluación de los hechos irregulares al señor **Ronald Valdiviezo Salazar**, se ha determinado que los hechos específicos con evidencias de irregularidad no han sido desvirtuados y configuran presunta responsabilidad administrativa sujeta a la potestad sancionadora de la Contraloría General de la República y presunta responsabilidad penal.

4. **Nombres y apellidos:** Kerly Crizalida Quispe Goya.
DNI N°: [redacted]
Cargo desempeñado vinculado a los hechos con evidencias de presunta irregularidad: Jefa de Abastecimiento.
Período de gestión:
Designada mediante Resolución de Alcaldía n.° 122-A-2021-ALC/MDSPC/CH/HVCA de 1 de junio de 2021 y cesada el 31 de diciembre de 2022[63] **(Apéndice n.° 58)**.

Documento con el que se notificó el Pliego de Hechos:
- **Primera notificación:** Cédula de notificación n.° 004-2024-CG/GRHV-SCE-MDSPC de 11 de octubre de 2024 **(Apéndice n.° 57)**, notificada a su Casilla Electrónica de la Contraloría n.° [redacted] el 14 de octubre de 2024.
- **Segunda notificación:** Cédula de notificación n.° 009-2024-CG/GRHV-SCE-MDSPC de 11 de octubre de 2024 **(Apéndice n.° 57)**, notificada a su Casilla Electrónica de la Contraloría n.° [redacted] el 14 de octubre de 2024.

Documento con el que presentó comentarios o aclaraciones al Pliego de Hechos: No presentó comentarios o aclaraciones al pliego de hecho notificado.

Evaluación realizada por la Comisión de Control:

De acuerdo al Pliego de Hechos comunicado a la señora **Kerly Crizalida Quispe Goya**, no ha desvirtuado su participación en los hechos siguientes:

En su condición de Jefa de Abastecimiento, como órgano encargado de las contrataciones, tramitó, validó y permitió la suscripción del contrato n.° 133-2021-MDSPC-A de 21 de diciembre de 2021, el cual visó, para la supervisión de la Obra, a pesar que, para el perfeccionamiento del contrato el postor ganador de la buena pro, señor Rojas Soto Gilberto Vidal[64], no acreditó, a través de la Carta n.° 177-2021-GVRS de 17 de diciembre de 2021, la experiencia requerida del personal clave, en específico del "Jefe de Supervisión".

[63] La fecha de fin se considera en razón a la información remitida por la Entidad contenida en el informe n.° 462-2024-VRQQ-GM/MDSPC de 19 de julio de 2024 **(Apéndice n.° 58)**, trasladado a la Comisión de Control mediante oficio n.° 518-2024-A/MDSPC de 19 de julio de 2024 **(Apéndice n.° 58)**.
[64] Con RUC número [redacted]

Así también, en su condición de Jefa de Abastecimiento, como órgano encargado de las contrataciones, tramitó, validó y permitió la suscripción del contrato n.° 134-2021-MDSPC-A de 28 de diciembre de 2021 para la ejecución de la Obra, a pesar que, para el perfeccionamiento del contrato el postor ganador de la buena, "Consorcio Machahuay"[65], no presentó en su Carta n.° 001-2021/CONSORCIO MACHAHUAY de 23 de diciembre de 2021 y Carta n.° 002-2021/CONSORCIO MACHAHUAY de 27 de diciembre de 2021, la carta fianza de fiel cumplimiento, la constancia de capacidad de libre contratación expedida por el Registro Nacional de Proveedores, y no acreditó la experiencia de su personal clave en relación con el Residente de Obra y Especialista en Instalaciones Sanitarias. Además, en atención a la Carta n.° 002-2021/CONSORCIO MACHAHUAY de 27 de diciembre de 2021, validó y tramitó dicha carta mediante el cual el Consorcio Machahuay solicitó al cambio del requisito de carta fianza por el de retención, para la garantía de fiel cumplimiento, el cual no se estableció en las bases integradas del procedimiento de selección Licitación Pública n.° LP-SM-3-2021-MDSPC-1, trámite que se dio el 28 de diciembre de 2021, cuando la documentación del mencionado consorcio recién fue recibida el 30 de diciembre de 2021, dos (2) días previos a la presentación formal de dichos documentos ante la mesa de partes de la Entidad.

Actuaciones que realizó para que el Consorcio Machahuay perfeccioné el contrato, aceptando el cambio de la garantía de fiel cumplimiento de carta fianza a retención, situación que no se encontraba prevista en las bases integradas.

Además, pese a ser el área especializada, al ser el área encargada de las contrataciones del Estado, permitió la suscripción de dos contratos n.° 134-2021-MDSPC-A de 28 de diciembre de 2021 (uno de 7 folios y otro de 8 folios), los cuales varían en su contenido relacionado al residente de obra, puesto que, el Contrato n.° 134-2021-MDSPC-A de 28 de diciembre de 2021, de siete (7) páginas registrado en la página SEACE, tiene como residente al señor "Saul Rojas Malpartida"; y contrariamente el Contrato n.° 134-2021-MDSPC-A de 28 de diciembre de 2021, de ocho (8) páginas tiene como residente al señor "Pérez Carrillo Bernave Felix"[66] quien posteriormente asumió como residente Consorcio Machahuay, y otro número de celular y teléfono.

Por haber permitido la suscripción de la Adenda n.° 003-2022-MDSPC-GM al Contrato n.° 134-2021-MDSPC-A de 5 de setiembre de 2022, pese a que, como área especializada en las contrataciones del Estado emitió el informe n.° 212-2022/MDSPC/OA-KCQG de 31 de agosto de 2022, que indicó que no era posible la modificación, con la cual se procedió a modificar la "CLAUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS" aceptando el cambio de la garantía de fiel cumplimiento de retención del diez por ciento (10%) por la carta fianza n.° 000975135592 por el monto de S/389 225,46, la cual no fue verificada en su autenticidad, resultando dicha carta no verídica conforme la propia entidad financiera Citibank.

Los hechos descritos contravinieron lo señalado en los literales f), g) y h) del artículo 2 del Texto Único Ordenado de la Ley n.° 30225, numeral 49.3 del artículo 49, literal e) del numeral 139.1 del artículo 139, numerales 149.1, 149.2, 149.3, 149.4, 149.5 y 149.6 del artículo 149 y numeral 150.1 del artículo 150, el literal a) del numeral 175.1 del artículo 175 del Reglamento de la Ley de Contrataciones, los numerales 8.1, 8.2, 8.3 y 8.4 el artículo 8 del Decreto de Urgencia n.° 063-2021, lo señalado en el literal l) del numeral 2.2 "Requisitos para perfeccionar el contrato" del Capítulo II; literal B.2 "Experiencia del personal clave" del numeral 3.2 "Requisitos de calificación" del Capítulo III de la Sección Específica de las Bases Integradas Adjudicación Simplificada n.° 007-2021-MDSPC-1, también se contravino lo establecido en el numeral 3.2.1 de la sección 3.2 "Garantías", numeral 3.3 "Requisitos de las Garantías" y Nota Importante del Capítulo III de la Sección General, literales a), h) y q) del artículo 2.3 "Requisitos

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA · Gerencia Regional de Control de Huancavelica

[65] Quien tiene como representante común al señor Royer Jorge Porras Orellana, identificado con DNI n.° [redacted]

[66] Debe indicarse que con carta n.° 004-2022/CONSORCIO MACHAHUAY de 12 de enero de 2022 y la carta n.° 016-2022/CONSORCIO MACHAHUAY de 7 de marzo de 2022, el Contratista solicitó a la Entidad el cambio de Residente de Obra el cual resultó ser el señor Bernavé Félix Pérez Carrillo, quien suscribió los informes técnicos de valorización de obra n.° 1, 2 y 3.

para perfeccionar el contrato" del Capítulo II, literal p. "Garantías" del artículo 2.2 del numeral II "Consideraciones Específicas" y el literal A.3 "Experiencia del plantel profesional clave" del acápite "Requisitos de calificación" del Capítulo III de la Sección Específica de las Bases Integradas de la Licitación Pública n.° 003-2021-MDSPC-1, numeral 7.2.6 de la Directiva n.° 005-2019-OSCE/CD, "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", aprobada con Resolución n.° 017-2019-OSCE/PRE, Contrato n.° 133-2021-MDSPC-A y Contrato n.° 134-2021-MDSPC-A.

De esta manera, incumplió sus funciones establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones aprobada por el artículo segundo de la Ordenanza Municipal n.° 002-2019-MDSPC-CM de 4 de febrero de 2019 **(Apéndice n.° 59)**, que establece lo siguiente:

> Artículo 95° La Unidad de Abastecimiento, depende jerárquicamente de la Sub Gerencia de Administración y Finanzas, le compete desarrollar las siguientes funciones:
> (...)
> 5. Efectuar las adquisiciones de bienes y servicios en concordancia con la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado.
> 6. Las demás funciones que es de su competencia de acuerdo a Ley.

De esta manera, también incumplió sus funciones de Jefa de Abastecimiento del Manual de Perfiles de Puestos aprobado por el artículo tercero de la Ordenanza Municipal n.° 002-2019-MDSPC-CM de 4 de febrero de 2019 **(Apéndice n.° 59)**, que establece lo siguiente:

> **A. FUNCIONES ESPECIFICAS**
> (...)
> 5. Efectuar las adquisiciones de bienes y servicios en concordancia con la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado.
> 6. Las demás funciones que es de su competencia de acuerdo a Ley

Asimismo, se encuentra sujeto a responsabilidad, de acuerdo a lo establecido en el numeral 9.1 del artículo 9 de la Ley de Contrataciones del Estado[67] que dispone: "Los funcionarios y servidores que intervienen en los procesos de contratación por o a nombre de la Entidad, con independencia del régimen jurídico que los vincule a esta, son responsables, en el ámbito de las actuaciones que realicen, de organizar, elaborar la documentación y conducir el proceso de contratación, así como la ejecución del contrato y su conclusión, de manera eficiente, bajo el enfoque de gestión por resultados, a través del cumplimiento de las normas aplicables y de los fines públicos de cada contrato, conforme a los principios establecidos en el artículo 2 de la presente Ley (...)".

Lo descrito es concordante con los literal a) y c) del artículo 16 y artículo 19 de la Ley n.° 28175, Ley Marco del Empleo Público, que establecen: "Cumplir personal y diligentemente los deberes que impone el servicio público. (...)" "Salvaguardar los intereses del Estado (...)" y "Los empleados públicos son responsables civil, penal o administrativamente por el incumplimiento de las normas legales y administrativas en el ejercicio del servicio público", respectivamente.

Asimismo, debe indicarse que las exigencias normativas están vinculas al principio de legalidad contenida en el artículo IV del Título preliminar de la Ley n.° 28175, Ley Marco del Empleo Público, que establece:

> **Principio de legalidad**. - Los derechos y obligaciones que generan el empleo público se enmarcan dentro de lo establecido en la Constitución Política, leyes y reglamentos.
>
> El empleado público en el ejercicio de su función actúa respetando el orden legal y las potestades que la ley le señala.

CONTRALORIA GENERAL DE LA REPÚBLICA · Gerencia Regional de Control de Huancavelica ·

[67] Ley n.° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo n.° 082-2019-EF publicado el 13 de marzo de 2019 en el diario oficial El Peruano y vigente a partir del 14 de marzo de 2019.

El cual es concordante con la exigencia del inciso 1.1 del numeral 1 del artículo IV del Texto Único Ordenado de la Ley n.° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado con Decreto Supremo n.° 004-2019-JUS, que establece el principio de legalidad como marco de actuación, el cual establece: **"Artículo IV. Principios del procedimiento administrativo"** numeral **"1.1. Principio de legalidad.** Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas".

Como resultado de la evaluación de los hechos irregulares la señora **Kerly Crizalida Quispe Goya**, se ha determinado que los hechos específicos con evidencias de irregularidad no han sido desvirtuados y configuran presunta responsabilidad administrativa sujeta a la potestad sancionadora de la Contraloría General de la República y presunta responsabilidad penal.

5. **Nombres y apellidos:** Jhonatan Artur Manrique Díaz.
DNI N°: [redacted]
Cargo desempeñado vinculado a los hechos con evidencias de presunta irregularidad: Asesor Legal Externo de la Municipalidad Distrital de San Pedro de Coris.
Período de gestión: Contratado mediante orden de servicio n.° 285 de 1 de setiembre de 2022 con un plazo de servicio de tres (3) meses[68] **(Apéndice n.° 58)**.

Documento con el que se notificó el Pliego de Hechos:
- **Primera notificación:** Cédula de notificación n.° 003-2024-CG/GRHV-SCE-MDSPC de 11 de octubre de 2024 **(Apéndice n.° 57)**, notificada a su Casilla Electrónica de la Contraloría n.° [redacted] el 14 de octubre de 2024.
- **Segunda notificación:** Cédula de notificación n.° 008-2024-CG/GRHV-SCE-MDSPC de 11 de octubre de 2024 **(Apéndice n.° 57)**, notificada a su Casilla Electrónica de la Contraloría n.° [redacted] el 14 de octubre de 2024.

Documento con el que presentó comentarios o aclaraciones al Pliego de Hechos: Escrito sin número con la sumilla "TÉNGASE PRESENTE" de 21 de octubre de 2024 **(Apéndice n.° 57)**.

Evaluación realizada por la Comisión de Control:

De acuerdo al Pliego de Hechos comunicado al señor **Jhonatan Artur Manrique Díaz**, no ha desvirtuado su participación en los hechos siguientes:

En consecuencia, el señor Jhonatan Artur Manrique Díaz, no ha desvirtuado los hechos comunicados con sus comentarios y aclaraciones, con lo cual, lo comunicado en el pliego de hechos subsiste, quien a pesar que contractualmente se obligaba a la emisión de consultas legales en la Entidad, contrariamente emitido el informe n.° 19-2022/MDSPCALE-JAMD de 2 de setiembre de 2022, mediante el cual recomendó la admisión a trámite de la carta fianza de fiel cumplimiento, permitiendo la sustitución de la garantía de fiel cumplimiento de retención del diez por ciento (10%) por la carta fianza n.° 000975135592 por el monto de S/389 225,46 emitida por el CITIBANK del Perú S.A.; que permitió la suscripción de la Adenda n.° 003-2022-MDSPC-GM al Contrato n.° 134-2021-MDSPC-A, de 5 de setiembre de 2022, a pesar que la normativa de contrataciones no lo permitía y que esta no fue verificada en su autenticidad, y que, conforme la carta n.° 100-2024 de 15 de julio de 2024, emitida por la Gerente de CITIBANK del Perú, dicha carta fianza no fue emitida por la mencionada entidad financiera, permitiendo que el Consorcio Machahuay[69], continue con la ejecutando la Obra.

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA · Gerencia Regional de Control de Huancavelica

[68] Comprobante de pago n.° 1122 de 14 de octubre de 2022 **(Apéndice n.° 58)** que adjunta constancia de transferencia electrónica, memorando n.° 123-2022/MDSPC/ALC de 12 de octubre de 2022 **(Apéndice n.° 58)**, informe n.° 009-2022-MDSPC/GM de 12 de octubre de 2022 **(Apéndice n.° 58)**, informe de actividades n.° 005-2022-JAMD de 6 de octubre de 2022 **(Apéndice n.° 58)** que corresponde a las actividades al periodo setiembre de 2022, recibo por honorarios electrónicos n.° E001-60 de 6 de octubre de 2022 **(Apéndice n.° 58)**.
[69] Quien tiene como representante común al señor Royer Jorge Porras Orellana, identificado con DNI n.° [redacted]

Con lo cual incumplió sus obligaciones contractuales contenidas en la Orden de servicio n.° 285 de 1 de setiembre de 2022, que establece:

Absolver consultas legales relacionadas con asuntos de la Municipalidad Distrital de San Pedro de Coris.

Dichas funciones, se concatenan con la exigencia del inciso 1.1 del numeral 1 del artículo IV del Texto Único Ordenado de la Ley n.° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado con Decreto Supremo n.° 004-2019-JUS, que establece el principio de legalidad como marco de actuación, el cual establece: **"Artículo IV. Principios del procedimiento administrativo"** numeral **"1.1. Principio de legalidad.** Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas".

Siendo que, la labor del asesor legal externo, se enmarca a la absolución de las consultas, en cumplimiento de las leyes vigentes y aplicables al momento de su actuación.

Como resultado de la evaluación de los hechos irregulares el señor **Jhonatan Artur Manrique Díaz**, se ha determinado que los hechos específicos con evidencias de irregularidad no han sido desvirtuados y configuran presunta responsabilidad penal.

Tercero participe

Gilberto Vidal Rojas Soto, identificado con DNI n.° [redacted], con domicilio en [redacted], en su calidad de Supervisor de ejecución de obra, con quien se suscribió el contrato n.° 133-2021-MDSPC/A de 21 de diciembre de 2021, para la supervisión de la ejecución de la obra: "Mejoramiento de los servicios de salud del primer nivel de atención del puesto de salud Cobriza (Machahuay) de la Microred de Paucarbamba, Red de Churcampa, distrito de San Pedro de Coris, provincia de Churcampa – Huancavelica", quien tramitó y aprobó las valorizaciones n.°s 2, 5 y 6 (contractual) mediante carta n.° 073-2022-GVRS de 17 de junio de 2022, carta n.° 096-2022-GVRS de 7 de octubre de 2022 y carta n.° 100-2022-GVRS de 8 de noviembre de 2022, respectivamente; igualmente, tramitó y aprobó las valorizaciones de adicionales deductivos vinculantes 1, 2 y 4 mediante carta n.° 002-2023-GVRS de 26 de enero de 2023, sin realizar observación alguna; a pesar que incluyeron partidas no ejecutadas, parcialmente ejecutadas y que incumplieron las especificaciones técnicas; y que en las valorizaciones n.°s 5 y 6 (contractual) no se ejecutó el componente equipamiento.

III. ARGUMENTOS JURÍDICOS

Los argumentos jurídicos por presunta responsabilidad penal de la Irregularidad "Funcionarios y servidores suscribieron contrato a pesar que postores ganadores para la supervisión y ejecución de la obra no cumplieron con acreditar la experiencia del personal clave y los requisitos exigidos en las bases integradas; asimismo, tramitaron y otorgaron conformidad de pago a las valorizaciones n.os 2, 5 y 6 (contractual) y n.os 1, 2 y 4 (adicionales) del componente infraestructura y equipamiento de la obra, aun cuando incluyeron partidas no ejecutadas, parcialmente ejecutadas y que incumplieron las especificaciones técnicas, afectando la correcta gestión de los contratos, generando perjuicio económico de S/1 027 888,77" están desarrollados en el **Apéndice n.° 2** del Informe de Control Específico.

Los argumentos jurídicos por presunta responsabilidad administrativa funcional sujeta a la potestad sancionadora de la Contraloría, de la Irregularidad "Funcionarios y servidores suscribieron contrato a pesar que postores ganadores para la supervisión y ejecución de la obra no cumplieron con acreditar la experiencia del personal clave y los requisitos exigidos en las bases integradas; asimismo, tramitaron y otorgaron conformidad de pago a las valorizaciones n.os 2, 5 y 6 (contractual) y n.os 1, 2 y 4 (adicionales) del componente infraestructura y equipamiento de la obra, aun cuando incluyeron partidas no

ejecutadas, parcialmente ejecutadas y que incumplieron las especificaciones técnicas, afectando la correcta gestión de los contratos, generando perjuicio económico de S/1 027 888,77" están desarrollados en el **Apéndice n.° 3** del Informe de Control Específico.

IV. IDENTIFICACIÓN DE PERSONAS INVOLUCRADAS EN LOS HECHOS ESPECÍFICOS PRESUNTAMENTE IRREGULARES

En virtud de la documentación sustentante, la cual se encuentra detallada en los anexos del presente Informe de Control Específico, los responsables por los hechos irregulares están identificados en el **Apéndice n.° 1.**

V. CONCLUSIÓN

Como resultado del Servicio de Control Específico a Hechos con Evidencia de Irregularidad practicado a la Municipalidad Distrital de San Pedro de Coris, provincia de Churcampa, relacionados a la ejecución de la obra: "Mejoramiento de los servicios de salud del primer nivel atención del puesto de salud de Cobriza (Machahuay) de la microred de Paucarbamba, red de Churcampa, distrito de San Pedro de Coris, provincia de Churcampa – Huancavelica" con CUI n.° 2339197 se formulan las conclusiones siguientes:

Funcionarios y servidores suscribieron el contrato a pesar que el señor Rojas Soto Gilberto Vidal, no acreditó la experiencia requerida para el personal clave denominado "Jefe de Supervisión de Obra", y el Consorcio Machahuay no cumplió con los requisitos exigidos en las bases integradas, debido a que no presentó la carta fianza de fiel cumplimiento para la firma de contrato, no presentó la constancia de capacidad de libre contratación expedida por el Registro Nacional de Proveedores y no acreditó la experiencia de su personal clave en relación al Residente de Obra y el Especialista en Instalaciones Sanitarias, y posterior cambio de la garantía de fiel cumplimiento, carente de veracidad, por lo que, no contó con respaldo financiero.

Asimismo, tramitaron, validaron y otorgaron conformidad de pago de las valorizaciones de ejecución de obra n.os 2, 5 y 6 (correspondiente a los meses de mayo, setiembre y octubre de 2022) y valorizaciones de los adicionales deductivos vinculantes n.os 1, 2 y 4 (correspondientes al mes de diciembre de 2022), del componente infraestructura a pesar de existir partidas no ejecutadas, parcialmente ejecutadas y que incumplen las especificaciones técnicas, de igual forma, en la valorización de ejecución de obra n.os 5 y 6, a la cual otorgaron conformidad, se pagó la totalidad del componente equipamiento de la Obra a pesar de no haber sido ejecutada, conforme se detalla en el informe técnico n.° 001-2024-CG/GRHV-IT-EJMC de 13 de setiembre de 2024 y verificación *in situ* realizada a la Obra según consta en las Actas de Inspección Física de Obra n.os 1 y 2, con lo cual permitieron el pago de dichas valorizaciones; afectando la correcta gestión de los contratos y generaron perjuicio económico de S/1 027 888,77.

Los hechos descritos contravinieron lo señalado en los literales f), g) y h) del artículo 2 y numeral 32.6 el artículo 32 del Texto Único Ordenado de la Ley n.° 30225, literal a del artículo 35, literal a) del artículo 36, numeral 49.3 del artículo 49, literal e) del numeral 139.1 del artículo 139, numerales 149.1, 149.2, 149.3, 149.4, 149.5 y 149.6 del artículo 149 y numeral 150.1 del artículo 150, el literal a) del numeral 175.1 del artículo 175, numerales 187.1 y 187.2 del artículo 187 y numeral 194.3 del artículo 194 del Reglamento de la Ley de Contrataciones, los numerales 8.1, 8.2, 8.3 y 8.4 el artículo 8 del Decreto de Urgencia n.° 063-2021, lo señalado en el literal l) del numeral 2.2 "Requisitos para perfeccionar el contrato" del Capítulo II y numeral 3.1.1, 3.1.1.7, 3.1.1.8, 3.1.1.8.1.18, 3.1.1.8.1.19, 3.1.1.8.3, 3.1.1.8.3.13, 3.1.2.3, 3.1.2.4 del numeral 3.1 "Términos de referencia"; literal B.2 "Experiencia del personal clave" del numeral 3.2 "Requisitos de calificación" del Capítulo III de la Sección Específica de las Bases Integradas Adjudicación Simplificada n.° 007-2021-MDSPC-1,

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA · Gerencia Regional de Control de Huancavelica

también se contravino lo establecido en el numeral 3.2.1 de la sección 3.2 "Garantías", numeral 3.3 "Requisitos de las Garantías" y Nota Importante del Capítulo III de la Sección General, literales a), h) y q) del artículo 2.3 "Requisitos para perfeccionar el contrato" del Capítulo II, literales f y p del artículo 2.2 del numeral II "Consideraciones Específicas" y el literal A.3 "Experiencia del plantel profesional clave" del acápite "Requisitos de calificación" del Capítulo III de la Sección Específica de las Bases Integradas de la Licitación Pública n.° 003-2021-MDSPC-1, Resolución de Alcaldía n.° 189-2022-ALC/MDSPC/CH/HVCA, Expediente Técnico del Adicional y Deductivo n.° 01 de la obra, Resolución de Alcaldía n.° 190-2022-ALC/MDSPC/CH/HVCA, Expediente Técnico del Adicional y Deductivo n.° 02 de la obra, Resolución de Alcaldía n.° 192-2022-ALC/MDSPC/CH/HVCA, Expediente Técnico del Adicional y Deductivo n.° 04 de la obra, numeral 7.2.6 de la Directiva n.° 005-2019-OSCE/CD, "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", aprobada con Resolución n.° 017-2019-OSCE/PRE, Contrato n.° 133-2021-MDSPC-A y Contrato n.° 134-2021-MDSPC-A.

Asimismo, trasgredieron el numeral 4. "Especificaciones Técnicas", numeral 5. "Metrados por Especialidad", del Volumen I, numeral 6 "Presupuesto" del Volumen II, numeral 8. "Planos por Especialidad" del Volumen III y literal A. "Expediente de Equipamiento" del Volumen IV, del Expediente Técnico de la Obra (Apéndice n.° 4), aprobado por la Resolución de Alcaldía n.° 170-2021-ALC/MDSPCCH/HVCA de 31 de agosto de 2021, asimismo incumplió con los Planos del Expediente Adicionales Deductivos Vinculantes n.os 1, 2 y 4, contenidas en las Resoluciones señaladas precedentemente.
(Irregularidad n.° 1)

VI. RECOMENDACIONES

A la Procuraduría Pública Especializada en Delitos de Corrupción de Ayacucho:

1. Iniciar las acciones penales contra los funcionarios y servidores comprendidos en los hechos de las irregularidades del Informe de Control Específico, con la finalidad que se determinen las responsabilidades que correspondan.
(Conclusión n.° 1)

Al Órgano Instructor:

2. Realizar el procesamiento de los funcionarios y servidores públicos de la Municipalidad Distrital de San Pedro de Coris comprendidos en los hechos observados del presente Informe de Control Específico, de acuerdo a su competencia.
(Conclusión n.° 1)

VII. APÉNDICES

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA · Gerencia Regional de Control de Huancavelica

Apéndice n.° 1.	Relación de personas comprendidas en la irregularidad.
Apéndice n.° 2.	Argumentos jurídicos por presunta responsabilidad Penal.
Apéndice n.° 3.	Argumentos jurídicos por presunta responsabilidad Administrativa Funcional sujeta a la potestad sancionadora de la Contraloría.
Apéndice n.° 4.	Copia autenticada de la Resolución de Alcaldía n.° 170-2021-ALC/MDSPCCH/HVCA de 31 de agosto de 2021.
Apéndice n.° 5.	Copia visada de las Bases Integradas de la Adjudicación Simplificada n.° 007-2021-MDSPC-1.
Apéndice n.° 6.	Copia autenticada del "Acta de Otorgamiento de Buena Pro" de 7 de diciembre de 2021.

Apéndice n.° 7.	Copia autenticada de la carta n.° 177-2021-GVRS de 17 de diciembre de 2021.
Apéndice n.° 8.	Copia autenticada del contrato n.° 133-2021-MDSPC-A de 21 de diciembre de 2021.
Apéndice n.° 9.	Copia visada de las bases integradas de la licitación pública n.° LP-SM-3-2021-MDSPC-1 primera convocatoria.
Apéndice n.° 10.	Copia autenticada del "Acta de apertura de ofertas electrónicas, evaluación, calificación y otorgamiento de buena pro" del 17 de diciembre de 2021.
Apéndice n.° 11.	Copia autenticada de la carta n.° 001-2021/CONSORCIO MACHAHUAY de 23 de diciembre de 2021.
Apéndice n.° 12.	Copia autenticada de la carta n.° 002-2021/CONSORCIO MACHAHUAY de 27 de diciembre de 2021.
Apéndice n.° 13.	Copia autenticada del informe n.° 482-2021/MDSPC/OA-KCQG de 28 de diciembre de 2021.
Apéndice n.° 14.	Copia autenticada de la carta n.° 037-2021-MDSPC/CH/HVCA/GM(e) de 28 de diciembre de 2021.
Apéndice n.° 15.	Copia autenticad del Informe Legal n.° 025-2021-MDSP/AL/PJT de 28 de diciembre de 2021.
Apéndice n.° 16.	Copia autenticada del Contrato n.° 134-2021-MDSPC-A de 28 de diciembre de 2021, ejecución de obra: "Mejoramiento de los servicios de salud del primer nivel de atención del puesto de salud de cobriza (Machahuay) de la Microred de Paucarbamba, red de Churcampa, distrito de San Pedro de Coris – Churcampa – Huancavelica", de siete (7) páginas.
Apéndice n.° 17.	Copia autenticada del Contrato n.° 134-2021-MDSPC-A de 28 de diciembre de 2021 ejecución de obra: "Mejoramiento de los servicios de salud del primer nivel de atención del puesto de salud de cobriza (Machahuay) de la Microred de Paucarbamba, red de Churcampa, distrito de San Pedro de Coris – Churcampa – Huancavelica", de ocho (8) páginas.
Apéndice n.° 18.	Copia autenticada de la carta n.° 004-2022/CONSORCIO MACHAHUAY de 12 de enero de 2022.
Apéndice n.° 19.	Copia autenticada de la carta n.° 016-2022/CONSORCIO MACHAHUAY de 3 de febrero de 2022.
Apéndice n.° 20.	Copia autenticada de la carta n.° 064-2022/CONSORCIO MACHAHUAY de 25 de agosto de 2022.
Apéndice n.° 21.	Copia autenticada del informe n.° 212-2022/MDSPC/OA-KCQG de 31 de agosto de 2022.
Apéndice n.° 22.	Copia autenticada del informe n.° 019-2022/MDSPC-ALE-JAMD de 2 de setiembre de 2022.
Apéndice n.° 23.	Copia autenticada del informe n.° 397-2022/MDSPC-SGIDUR/GABC de 5 de setiembre de 2022.
Apéndice n.° 24.	Copia autenticada del memorándum n.° 863-2022/MDSPC/GM/GRP de 5 de setiembre de 2022.
Apéndice n.° 25.	Copia autenticada de la Adenda n.° 003-2022-MDSPC-GM al Contrato n.° 134-2021-MDSPC-A de 5 de setiembre de 2022.
Apéndice n.° 26.	Copia autenticada de la carta n.° 100-2024 de 15 de julio de 2024 y adjuntos en copia simple.
Apéndice n.° 27.	Copia autenticada de la Adenda n.° 001-2022-MDSPC-GM al Contrato n.° 134-2021-MDSPC-A de 31 de mayo de 2022.
Apéndice n.° 28.	Copia autenticada de la carta n.° 038-2022/CONSORCIO MACHAHUAY de 30 de mayo de 2022.

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA · Gerencia Regional de Control de Huancavelica

Apéndice n.° 29. Copia autenticada de la carta n.° 029-2022/CONSORCIO MACHAHUAY de 30 abril de 2022.

Apéndice n.° 30. Copia autenticada de la Carta n.° 064-2022-GVRS de 10 de junio de 2022.

Apéndice n.° 31. Copia autenticada del informe n.° 395-2022/MDSPC-SGIDUR/GABC de 2 de setiembre de 2022.

Apéndice n.° 32. Copia autenticada de la Carta n.° 040-2-2022/CONSORCIO MACHAHUAY de 12 de junio de 2022.

Apéndice n.° 33. Copia autenticada de la carta n.° 73-2022-GVRS de 16 de junio de 2022.

Apéndice n.° 34. Copia autenticada del informe n.° 405-2022/MDSPC-SGIDUR/GABC de 12 de setiembre de 2022.

Apéndice n.° 35. Copia autenticada de la carta n.° 058-2022/CONSORCIO MACHAHUAY de 30 de junio de 2022.

Apéndice n.° 36. Copia autenticada de la carta n.° 080-2022-GVRS de 4 de julio de 2022.

Apéndice n.° 37. Copia autenticada del informe n.° 423-2022/MDSPC-SGIDUR/GABC de 19 de setiembre de 2022.

Apéndice n.° 38. Copia autenticada de la Resolución de Alcaldía n.° 111-2023-MDSPC/A de 19 de junio de 2023.

Apéndice n.° 39. Copia simple de la Carta Notarial de 3 de agosto de 2023.

Apéndice n.° 40. Copia simple del escrito de 22 de agosto de 2023 y copia simple de la carta n.° 156-2023 de 9 de agosto de 2023.

Apéndice n.° 41. Informe técnico n.° 001-2024-CG/GRHV-IT-EJMC de 4 octubre de 2024.

Apéndice n.° 42. Copia autenticada de las Actas de inspección física de obra n.°s 1 y 2 de 16 de julio de 2024 y 12 de agosto de 2024, respectivamente, y adjuntos en copia simple.

Apéndice n.° 43. Copia autenticada de la valorización n.° 5, que incluye los siguientes documentos:

- Copia autenticada de los comprobantes de pago n.°s 1044, 1045, 1046 y 1047.
- Copia autenticada del memorando n.° 1005-2022/MDSPC/GM/GRP de 13 de octubre de 2022.
- Copia autenticada del informe n.° 471-2022/MDSPC-SGIDUR/GABC de 13 de octubre de 2022.
- Copia autenticada de la carta n.° 096-2022-GVRS de 7 de octubre de 2022.
- Copia autenticada de la carta n.° 076-2022/CONSORCIO MACHAHUAY/AAAA/RLC de 9 octubre de 2022.
- Copia autenticada de la carta n.° 009-2022/PAPRC/RESIDENTE DE OBRA/CM de 30 setiembre de 2022.

Apéndice n.° 44. Copia autenticada de la valorización n.° 6, que incluye los siguientes documentos:

- Copia autenticada de los comprobantes de pago n.°s 1162, 1161, y 1163.
- Copia autenticada del memorando n.° 1118-2022/MDSPC/GM/GRP de 17 de noviembre de 2022.
- Copia autenticada del informe n.° 514-2022/MDSPC-SGIDUR/GABC de 16 de noviembre de 2022.
- Copia autenticada de la carta n.° 100-2022-GVRS de 7 de noviembre de 2022.
- Copia autenticada de la carta n.° 079-2022/CONSORCIO MACHAHUAY/AAAA/RLC de 31 octubre de 2022.
- Copia autenticada de la carta n.° 021-2022/PAPRC/RESIDENTE DE OBRA/CM de 31 octubre de 2022.

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA · Gerencia Regional de Control de Huancavelica

Apéndice n.° 45. Copia autenticada de la carta n.° 274-2024-JRRG-GM/MDSPC de 16 de abril de 2024, que adjunta los siguientes documentos:
- Copia autenticada del "Peritaje Técnico – Valorativo, Dictamen Pericial".
- Copia autenticada de la carta n.° 001-2023-RAJE-PP/MDSPC de 29 de noviembre de 2023.

Apéndice n.° 46. Copia autenticada de la Resolución de Alcaldía n.° 049-2024-A/MDSPC de 10 de abril de 2024.

Apéndice n.° 47. Copia autenticada del oficio n.° 515-2024-A/MDSPC de 18 de julio de 2024, que contine:
- Copia autenticada del informe n.° 451-2024-VRQQ-GM/MDSPC de 16 de julio de 2024.
- Copia autenticada del informe n.° 130-2024-JVQP/SGIDUR/MDSPC de 15 de julio de 2024.
- Copia autenticada de la Resolución de Alcaldía n.° 067-2024-A/MDSPC de 5 de junio de 2024.

Apéndice n.° 48. Copia autenticada de la Valorización n.° 2, que contiene:
- Copia autenticada de los comprobantes de pago n.os 935 y 936 de 15 de setiembre de 2022.
- Copia autenticada del Memorándum n.° 888-2022/MDSPC/GM/GRP de 12 de setiembre de 2022.
- Copia autenticada del informe n.° 405-2022/MDSPC-SGIDUR/GABC de 12 de setiembre de 2022.
- Copia autenticada de la carta n.° 073-2022-GVRS de 16 de junio de 2022.
- Copia autenticada de la carta n.° 040-2-2022/CONSORCIO MACHAHUAY de 12 de junio de 2022.

Apéndice n.° 49. Impresión de Link: https://sanlorenzo.com.pe/wp-content/uploads/2023/09/Ceramica-San-Lorenzo-60x60-OXFORD-MARFIL.pdf.

Apéndice n.° 50. Copia autenticada de la valorización del adicional deductivo vinculante n.° 1, que contiene:
- Copia autenticada de los comprobantes de pago n.os 314 y 325 de 12 de mayo de 2023.
- Copia autenticada de la orden de servicio n.° 204 de 29 de marzo de 2023.
- Copia autenticada del memorándum de certificación n.° 023-2023-MDSPC-UA-KCS de 28 de abril de 2023.
- Copia autenticada del informe n.° 90-2023-SGOI/MDSPC/RVS de 28 de abril de 2023.
- Copia autenticad de la carta n.° 002-2023-GVRS de 26 de enero de 2023.
- Copia autenticada de la carta n.° 002-2023/CONSORCIO MACHAHUAY/AAAA/RLC de 25 de enero de 2023.
- Copia autenticada de la carta n.° 002-2023/PAPRC/RESIDENTE DE OBRA/CM recibido el 25 de enero de 2023.
- Copia autenticada de la Resolución de Alcaldía n.° 189-2022-ALC/MDSPC/CH/HVCA de 29 de diciembre de 2022.

Apéndice n.° 51. Copia autenticada de la valorización del adicional deductivo vinculante n.° 2, que contiene:
- Copia autenticada de los comprobantes de pago n.os 319 y 320 de 12 de mayo de 2023.
- Copia autenticada del informe n.° 91-2023-SGOI/MDSPC/RVS de 28 de abril de 2023.

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA · Gerencia Regional de Control de Huancavelica

- Copia autenticada de la Resolución de Alcaldía n.° 190-2022-ALC/MDSPC/CH/HVCA de 29 de diciembre de 2022.

Apéndice n.° 52. Copia autenticada de la valorización del adicional deductivo vinculante n.° 4, que contiene:

- Copia autenticada de los comprobantes de pago n.os 316 y 321 de 12 de mayo de 2023.
- Copia autenticada de la orden de servicio n.° 204 de 29 de marzo de 2023.
- Copia autenticada del informe n.° 93-2023-SGOI/MDSPC/RVS de 28 de abril de 2023.
- Copia autenticada de la Resolución de Alcaldía n.° 192-2022-ALC/MDSPC/CH/HVCA de 29 de diciembre de 2022.

Apéndice n.° 53. Copia autenticada de la carta n.° 002-2023/PAPRC/RESIDENTE DE OBRA/CM recibido el 25 de enero de 2023.

Apéndice n.° 54. Copia autenticada de la carta n.° 002-2023/CONSORCIO MACHAHUAY/AAAA/RLC de 25 de enero de 2023.

Apéndice n.° 55. Copia autenticada de la mediante carta n.° 002-2023-GVRS de 26 de enero de 2023.

Apéndice n.° 56. Copia autenticada de la carta n.° 008-2023-GVRS de 30 de marzo de 2023, adjunto copia autenticada de la carta n.° 010-2023/CONSORCIO MACHAHUAY/AAAA/RLC de 28 de marzo de 2023.

Apéndice n.° 57. Impresión de cédulas de notificación y cédulas de notificación electrónica del pliego de hechos y evaluación de comentarios o aclaraciones elaborada por la Comisión de Control, por cada una de las personas comprendidas en la observación.

Gabriel Rojas Palacios

- Impresión con firma digital de la Cédula de notificación n.° 005-2024-CG/GRHV-SCE-MDSPC de 11 de octubre de 2024.
- Impresión con firma digital de la cédula de notificación electrónica n.° 00000010-2024-CG/GRHV-01-067 y del cargo de notificación correspondiente a la casilla electrónica 42985812.
- Impresión con firma digital de la Cédula de notificación n.° 010-2024-CG/GRHV-SCE-MDSPC de 11 de octubre de 2024 (firmada el 14 de octubre de 2024).
- Impresión con firma digital de la cédula de notificación electrónica n.° 00000011-2024-CG/GRHV-01-067 y del cargo de notificación correspondiente a la casilla electrónica 42985812.

Gustavo Adolfo Bautista Camarena

- Impresión con firma digital de la Cédula de notificación n.° 001-2024-CG/GRHV-SCE-MDSPC de 11 de octubre de 2024.
- Impresión con firma digital de la cédula de notificación electrónica n.° 00000006-2024-CG/GRHV-01-067 y del cargo de notificación correspondiente a la casilla electrónica 41234821.
- Impresión con firma digital de la Cédula de notificación n.° 006-2024-CG/GRHV-SCE-MDSPC de 11 de octubre de 2024 (firmada el 14 de octubre de 2024).
- Impresión con firma digital de la cédula de notificación electrónica n.° 00000013-2024-CG/GRHV-01-067 y del cargo de notificación correspondiente a la casilla electrónica 41234821.

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA · Gerencia Regional de Control de Huancavelica

Ronald Valdiviezo Salazar

- Impresión con firma digital de la Cédula de notificación n.° 002-2024-CG/GRHV-SCE-MDSPC de 11 de octubre de 2024.
- Impresión con firma digital de la cédula de notificación electrónica n.° 00000007-2024-CG/GRHV-01-067 y del cargo de notificación correspondiente a la casilla electrónica 73573606.
- Impresión con firma digital de la Cédula de notificación n.° 007-2024-CG/GRHV-SCE-MDSPC de 11 de octubre de 2024 (firmada el 14 de octubre de 2024).
- Impresión con firma digital de la cédula de notificación electrónica n.° 00000012-2024-CG/GRHV-01-067 y del cargo de notificación correspondiente a la casilla electrónica 73573606.

Kerly Crizalida Quispe Goya

- Impresión con firma digital de la Cédula de notificación n.° 004-2024-CG/GRHV-SCE-MDSPC de 11 de octubre de 2024.
- Impresión con firma digital de la cédula de notificación electrónica n.° 00000009-2024-CG/GRHV-01-067 y del cargo de notificación correspondiente a la casilla electrónica 70756586.
- Impresión con firma digital de la Cédula de notificación n.° 009-2024-CG/GRHV-SCE-MDSPC de 11 de octubre de 2024 (firmada el 14 de octubre de 2024).
- Impresión con firma digital de la cédula de notificación electrónica n.° 00000015-2024-CG/GRHV-01-067 y del cargo de notificación correspondiente a la casilla electrónica 70756586.

Jhonatan Artur Manrique Díaz

- Impresión con firma digital de la Cédula de notificación n.° 003-2024-CG/GRHV-SCE-MDSPC de 11 de octubre de 2024.
- Impresión con firma digital de la cédula de notificación electrónica n.° 00000008-2024-CG/GRHV-01-067 y del cargo de notificación correspondiente a la casilla electrónica 44528259.
- Impresión con firma digital de la Cédula de notificación n.° 008-2024-CG/GRHV-SCE-MDSPC de 11 de octubre de 2024 (firmada el 14 de octubre de 2024).
- Impresión con firma digital de la cédula de notificación electrónica n.° 00000014-2024-CG/GRHV-01-067 y del cargo de notificación correspondiente a la casilla electrónica 44528259.
- Copia autenticada de los comentarios y aclaraciones, escrito s/n de 21 de octubre de 2024.
- Original de la evaluación de comentarios y/ aclaraciones.

Apéndice n.° 58. Documentos de designación, cese y documentos de encargatura de las personas comprendidas en los hechos observados.

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA · Gerencia Regional de Control de Huancavelica

Gabriel Rojas Palacios

- Copia autenticada de la Resolución de Alcaldía n.° 117-2022-ALC/MDSPC de 19 de febrero de 2022, que contiene:
- Copia autenticada de la Resolución de Alcaldía n.° 119-2022-ALC/MDSPC/CH/HVCA de 23 de agosto de 2022.
- Copia autenticada de la carta n.° 001-2022-MDSPC/Y.C.P. de 18 de agosto de 2022.
- Copia autenticada del oficio n.° 518-2024-A/MDSPC de 19 de julio de 2024.
- Copia autenticada del informe n.° 462-2024-VRQQ-GM/MDSPC de 19 de julio de 2024.

Gustavo Adolfo Bautista Camarena

- Copia autenticada de la Resolución de Alcaldía n.° 068-2022-ALC/MDSPC/CH/HVCA de 3 de abril de 2022.

Ronald Valdiviezo Salazar

- Copia autenticada de la Resolución de Alcaldía n.° 069-2023-MDSPC/A de 3 de abril de 2023.
- Copia autenticada de la Resolución de Alcaldía n.° 194-2023-MDSPC/A de 29 de diciembre de 2023.

Kerly Crizalida Quispe Goya

- Copia autenticada de la Resolución de Alcaldía n.° 122-A-2021-ALC/MDSPC/CH/HVCA de 1 de junio de 2021.

Jhonatan Artur Manrique Díaz

- Copia autenticada del comprobante de pago n.° 1122 de 14 de octubre de 2022 que adjunta constancia de transferencia electrónica.
- Copia autenticada del memorando n.° 123-2022/MDSPC/ALC de 12 de octubre de 2022.
- Copia autenticada del informe n.° 009-2022-MDSPC/GM de 12 de octubre de 2022
- Copia autenticada del informe de actividades n.° 005-2022-JAMD de 6 de octubre de 2022 que corresponde a las actividades al periodo setiembre de 2022.
- Copia autenticada del recibo por honorarios electrónicos n.° E001-60 de 6 de octubre de 2022.
- Copia autenticada de la orden de servicio n.° 285 de 1 de setiembre de 2022 con un plazo de servicio de tres (3) meses.

Apéndice n.° 59. Copia autenticada de la Ordenanza Municipal n.° 002-2019-MDSPC-CM de 4 de febrero de 2019 que aprueba:

- Reglamento de Organización y Funciones (ROF).
- Manual de Perfiles de Puestos.

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA · Gerencia Regional de Control de Huancavelica

Huancavelica, 30 de octubre de 2024.

Yesica Solano Lozano
Supervisora

Juber Paucar Alarcón
Jefe de Comisión

María Dolores Manrique Flores
Abogada

Erick Josef Mulato Coyllar
Integrante

El Gerente Regional de Control Huancavelica que suscribe el presente informe, ha revisado su contenido y lo hace suyo, procediendo a su aprobación.

Huancavelica, 30 de octubre de 2024.

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Gerencia Regional de Control de Huancavelica

Roberto Abraham Hipólito Domínguez
Gerente
Gerencia Regional de Control de Huancavelica
Contraloría General de la República

Apéndices

Apéndice n.° 1

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

APÉNDICE N° 1 DEL INFORME DE CONTROL ESPECÍFICO N° 24794-2024-CG/GRHV-SCE

RELACIÓN DE PERSONAS COMPRENDIDAS EN LA IRREGULARIDAD

N°	Sumilla del Hecho con evidencia de Irregularidad	Nombres y Apellidos	Documento Nacional de Identidad	Cargo Desempeñado	Período de Gestión		Condición de vínculo laboral o contractual	N° de la Casilla Electrónica	Dirección domiciliaria	Presunta responsabilidad identificada			
					Desde	Hasta				Civil	Penal	Administrativa funcional	
												Sujeta a la potestad sancionadora de la Contraloria	Entidad
1	FUNCIONARIOS Y SERVIDORES SUSCRIBIERON CONTRATO A PESAR QUE POSTORES GANADORES PARA LA SUPERVISIÓN Y EJECUCIÓN DE LA OBRA NO CUMPLIERON CON ACREDITAR LA EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE Y LOS REQUISITOS EXIGIDOS EN LAS BASES INTEGRADAS; ASIMISMO, TRAMITARON Y OTORGARON CONFORMIDAD DE PAGO A LAS VALORIZACIONES N^{OS} 2, 5 Y 6 (CONTRACTUAL) Y N^{OS} 1, 2 Y 4 (ADICIONALES) DEL COMPONENTE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE LA OBRA, AUN CUANDO INCLUYERON PARTIDAS NO EJECUTADAS, PARCIALMENTE EJECUTADAS Y QUE INCUMPLIERON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, AFECTANDO LA CORRECTA GESTIÓN DE LOS CONTRATOS, GENERANDO PERJUICIO ECONÓMICO DE S/1 027 888.77	Gabriel Rojas Palacios	[redacted]	Gerente Municipal	23/08/2022	31/12/2022	Cas Confianza	[redacted]			X	X	
2		Gustavo Adolfo Bautista Camarena	[redacted]	Sub gerente de Infraestructura Desarrollo Urbano y Rural	01/04/2022	31/12/2022	D.L. 276	[redacted]			X	X	
3		Ronald Valdiviezo Salazar	[redacted]	Subgerente de Infraestructura Desarrollo Urbano y Rural	03/04/2023	29/12/2023	D.L. 276	[redacted]			X	X	
4		Kerly Crizalida Quispe Goya	[redacted]	Jefa de Abastecimiento	01/06/2021	31/12/2022	Cas confianza	[redacted]			X	X	
5		Jhonatan Artur Manrique Díaz	[redacted]	Asesor Legal Externo	01/09/2022	30/11/2022	Locación de servicios	[redacted]			X		
		Tercero participe											
6		Rojas Soto Gilberto Vidal	[redacted]	Supervisor de obra	21/12/2021	31/12/2023	Contractual – Ley de Contrataciones del Estado	[redacted]	Calle Los Álamos Piso 301 Urb. Pando Mz. H Lt. 11 Et. IX distrito San Miguel, provincia y departamento Lima		X		

000358

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA · Gerencia Regional de Control de Huancavelica

Firmado digitalmente por Agente Automatizado CGR
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 29-11-2024 18:09:09 -05:00

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

CARGO DE NOTIFICACIÓN

Sistema de Notificaciones y Casillas Electrónicas - eCasilla CGR

DOCUMENTO	:	OFICIO N° 003249-2024-CG/GRHV
EMISOR	:	ROBERTO ABRAHAM HIPOLITO DOMINGUEZ - GERENTE REGIONAL DE CONTROL DE HUANCAVELICA - GERENCIA REGIONAL DE CONTROL DE HUANCAVELICA - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DESTINATARIO	:	JOSUE ARRIETA BARRIENTOS
ENTIDAD SUJETA A CONTROL	:	MUNICIPALIDAD DIST DE SAN PEDRO DE CORIS

Sumilla:

Mediante el presente se notifica el Oficio n.° 003249-2024-CG/GRHV, el cual tiene adjunto el Informe de Control Específico n.° 24794-2024-CG/GRHV-SCE (se proporciona link de descarga), relacionada a la obra "Mejoramiento de los servicios de salud del primer nivel de atención del Puesto de Salud de Cobriza (Machahuay) de la Microred de Paucarbamba, Red de Churcampa, distrito de San Pedro de Coris, provincia de Churcampa - Huancavelica".

Se ha realizado la notificación con el depósito de los siguientes documentos en la **CASILLA ELECTRÓNICA N° 20199460375**:

1. CÉDULA DE NOTIFICACIÓN N° 00000462-2024-CG/GRHV
2. OFICIO-003249-2024-GRHV
3. INFORME DE CONTROL ESPECIFICO 24794-2024-CG/GRHV

NOTIFICADOR : JUBER PAUCAR ALARCON - GERENCIA REGIONAL DE CONTROL DE HUANCAVELICA - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://verificadoc.contraloria.gob.pe/ecasilla** e ingresando el siguiente código de verificación: **7T498FR**

Firmado digitalmente por PAUCAR ALARCON Juber FAU 20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 29-11-2024 18:05:21 -05:00

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA N° 00000462-2024-CG/GRHV

DOCUMENTO	:	OFICIO N° 003249-2024-CG/GRHV
EMISOR	:	ROBERTO ABRAHAM HIPOLITO DOMINGUEZ - GERENTE REGIONAL DE CONTROL DE HUANCAVELICA - GERENCIA REGIONAL DE CONTROL DE HUANCAVELICA - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DESTINATARIO	:	JOSUE ARRIETA BARRIENTOS
ENTIDAD SUJETA A CONTROL	:	MUNICIPALIDAD DIST DE SAN PEDRO DE CORIS
DIRECCIÓN	:	CASILLA ELECTRÓNICA N° 20199460375
TIPO DE SERVICIO CONTROL GUBERNAMENTAL O PROCESO ADMINISTRATIVO	:	SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR
N° FOLIOS	:	2

Sumilla: Mediante el presente se notifica el Oficio n.° 003249-2024-CG/GRHV, el cual tiene adjunto el Informe de Control Específico n.° 24794-2024-CG/GRHV-SCE (se proporciona link de descarga), relacionada a la obra "Mejoramiento de los servicios de salud del primer nivel de atención del Puesto de Salud de Cobriza (Machahuay) de la Microred de Paucarbamba, Red de Churcampa, distrito de San Pedro de Coris, provincia de Churcampa - Huancavelica".

Se adjunta lo siguiente:

1. OFICIO-003249-2024-GRHV
2. INFORME DE CONTROL ESPECIFICO 24794-2024-CG/GRHV

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://verificadoc.contraloria.gob.pe/ecasilla** e ingresando el siguiente código de verificación: **7NPP5SI**

Firmado digitalmente por HIPOLITO DOMINGUEZ Roberto Abraham FAU 20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 30-10-2024 19:55:11 -05:00

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho

Huancavelica, 30 de Octubre de 2024

OFICIO N° 003249-2024-CG/GRHV

Señor
Josué Arrieta Barrientos
Alcalde
Municipalidad Distrital de San Pedro de Coris
Plaza Principal S/N
Huancavelica/Churcampa/San Pedro De Coris

Asunto : Remite Informe de Control Específico N° 24794-2024-CG/GRHV-SCE.

Referencia : a) Oficio N° 001937-2024-CG/GRHV notificado el 25 de junio de 2024.
b) Directiva N° 007-2021-CG/NORM "Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad", aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 134-2021-CG de 11 de junio de 2021 y modificatorias.

Me dirijo a usted con relación al documento de la referencia a), mediante el cual se acreditó a la Comisión de Control para el Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad en la **Ejecución de la obra: "Mejoramiento de los servicios de salud del primer nivel de atención del Puesto de Salud de Cobriza (Machahuay) de la Microred de Paucarbamba, Red de Churcampa, distrito de San Pedro de Coris, provincia de Churcampa – Huancavelica",** en la Municipalidad Distrital de San Pedro de Coris a su cargo.

Al respecto, como resultado del Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad, se ha emitido el Informe de Control Específico N° 24794-2024-CG/GRHV-SCE, el cual ha sido remitido al Órgano Instructor de la Contraloría General de la República para el procesamiento de los funcionarios y/o servidores involucrados en los hechos con evidencia de irregularidad, y respecto del cual la Entidad a su cargo se encuentra impedida de realizar las acciones de deslinde de responsabilidades administrativas por los mismos hechos y las mismas personas.

Asimismo, hacemos de su conocimiento que el Informe de Control Específico ha sido remitido a la Procuraduría Pública Especializada en Delitos de Corrupción de Ayacucho para el inicio de las acciones legales penales por las irregularidades identificadas en el referido Informe.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente
Roberto Abraham Hipólito Domínguez
Gerente Regional de Control I
Gerencia Regional de Control de Huancavelica
Contraloría General de la República

(RHD/ysl)

Nro. Emisión: 14302 (L446 - 2024) Elab:(U18158 - L446)

94 AÑOS 1821 - 2015

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://verificadoc.contraloria.gob.pe/verificadoc/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **KGRGAIW**